



ORIGINAL TOMO CCCXXXVIII

FONDO UNIDAD ADMINSTRATIVA		GENERAL DE LA IA DE DERECHOS		REVENCIÓN	DEL D	ELITO Y SE	RVICIOS A	LA
ÁREA RESPONSABLE	OFICINA DE INVEST	FIGACION						
RESPONSABLE DEL CONTROL	DE EXPEDIENTES	LIC.						
LAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	AVE	RIGUACION PREVIA						
LAVE Y NOMBRE DE LA SERIE								
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE	E (OPCIONAL)							
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENT		PGR/SDHPDSC/OI	/001/2015	,				
Company of the same of the same of		ACC	EGN (ESE ES					
PÚBLICO			SI	1 2 5 4	NO	X		
INFORMACIÓN RESERVADA			_	(NO	~		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			sı)		NO			
RESTRINGIDO DURANTE SU VI			sı)		NO			
	EL PRESENTE EXPE MACIÓN RECABADA							TICAD
LA DOCUMENTACION DI INFORM	MACIÓN RECABADA							ΓICAD
	MACIÓN RECABADA	PARA LA INTEG				E INVESTI		
INFORM	MACIÓN RECABADA	PARA LA INTEG	RACION DEI			E INVESTI	GA.	
INFORM	MACIÓN RECABADA	PARA LA INTEG	RACION DEI			E INVESTI	GA.	
INFORM	MACIÓN RECABADA	PARA LA INTEG	RACION DEI			E INVESTI	GA.	
INFORM	MACIÓN RECABADA EXPEDIENTE 20	PARA LA INTEG	RACION DEI	L DELITO	QUE S	E INVESTI	GA.	
AÑO DE APERTURA E VALOR DOC ADMINSTRATIVO	EXPEDIENTE 20	PARA LA INTEG	RACION DEI	L DELITO	QUE S	INDET	GA.	
AÑO DE APERTURA E VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL	MACIÓN RECABADA EXPEDIENTE 20	PARA LA INTEG	SOPORTE	CA	QUE S	INDET	GA.	
AÑO DE APERTURA E VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE PLAZO DE CON	EXPEDIENTE 20°	PARA LA INTEG	DE GESTIÓN	CA STANTIVO INTERNA	QUE S	INDET	ERMINAD	
AÑO DE APERTURA E VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE PLAZO DE CON VIGENCIA COMPLETA	EXPEDIENTE 20° WHENTAL X WSERVACIÓN AÑO	PARA LA INTEG	SOPORTE	CA STANTIVO INTERNA	QUE S	INDET	GA. ERMINAD	
AÑO DE APERTURA E VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE PLAZO DE CON	EXPEDIENTE 20° WINDENTAL X WINDENTAL AÑO AÑO AÑO	PARA LA INTEG	DE GESTIÓN	CA STANTIVO INTERNA	QUE S	INDET	ERMINAD	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 338

En la Ciudad de México, siendo el día veintitrés de enero de dos mil diecisiete, el suscrito
Licenciado , Agente del Ministerio Publico de la
Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento
en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos
testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:
HACE CONSTAR
Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 338
(TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para
efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la presente constancia, situación que se correspondan, por lo que no habiendo nad por terminada la presente diligencia CON
PALDYCA Democrack
TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURIE
GENERAL DI
LA REPUBLICA

FONDO
UNIDAD ADMINSTRATIVA
ÁREA RESPONSABLE
DESDONGADI E DEL CONT

PROGURADURIA SEMENAL DE LA REPUBLIÇA SUBDELEGACION DE PRODEDIMIENTOS PENALES "B"

TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES

LIC.

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

	100	4			
PÚBLICO	SI	3	NO	Х	
INFORMACIÓN RESERVADA	SI)	X	NO		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	sı .	X	NO		
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI.	X	NO NO		
		· · · · ·	8.5		

ALL ALL SOME SOME SUPPORTED SOME SUP

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE

2014

AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE

2014

نتند سير تنسسر وي					4	الرائب ويستنون كالأراز والتوسيد والمساور والمساور والمساور
PAPEL	X	FOTOGRAFIAS	LIBROS	DISQUETES	CD ROM	ENGARGOLADO
VIDEO		OTBO (S)	DESCRIBIO			-

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO LEGAL

CONTABLE

Х

CARACTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X

DE GESTIÓN INTERNA

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA ARCHIVO DE TRÁMITE

AÑOS 1 AÑOS

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

1 AÑOS AÑOS CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS

NÚMERO DE FOJAS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PROCEDIMIENTOS

PENALES

Y

AMPAROS

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

DE LA FEDERACIÓN

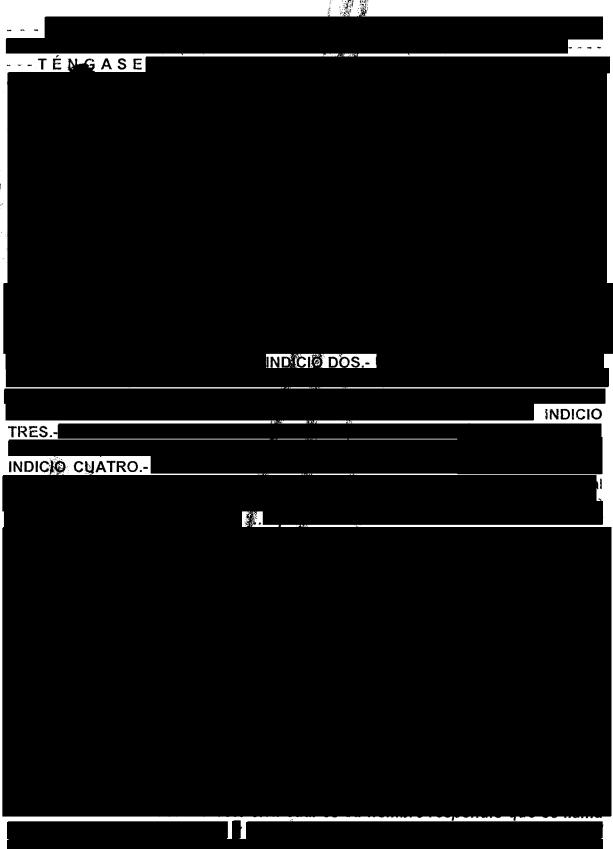
CENTRO DE

OPERACIONES

ESTRATEGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ACUERDO DE INICIO:



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



PROCEDIMIENTOS

PENALES

Υ

AMPAROS

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

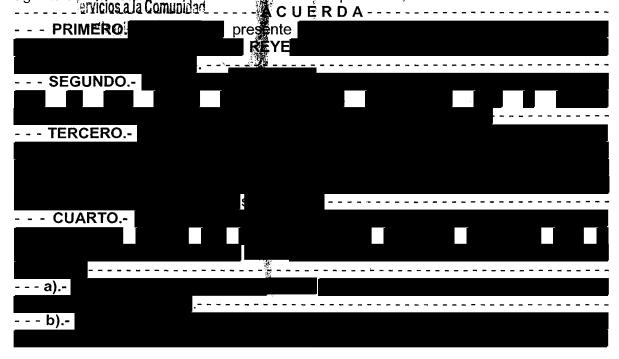
DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE

ESTRATÉGICAS.

OPERACIONES

PPGR/GRO/ACA/COE/816/2014





Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



PROCEDIMIENTOS

PENALES

Y

AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

DE LA FEDE ACIÓN CENTRO DE

CENTRO DE CESTRATÉCICAS.

OPERACIONES

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

C)	ART S
6).	
d)	
d)	
27.	
(e)	
- (5 · A)	
TYADIE	
ĥ).⊆Oficio de conformidad	
nji dhaa da damannada	
	٠ ١٠٤٠ ما در د المراجع ا
i) Oficio al Centro Nacional de Planeac	ion Analisis e información para el Compate
a la Delinatericia,	, JO
j) Reglicese en términos del artículo 2	
Ministeria enervante afecto a la present	
	0 y 4 del Código Penal Federal; 168 de
Código Federal de Procedinientos Penales,	decratese el aseguramiento de los objetos
considerados barro della comunicando lo a	
Registro de hos figuramientos Ministeriales lo	o conducente
I) Tómese en términos del artículo 1	28 del Código Federal de Procedimientos
Penales, la declaración ministerial del inculp	ado, con las exigencias de ley
	as que resulten necesarias hasta estar en
plenitud de resolver si ha de ejercitarse	
averiguación previa	
CÚMP	LASE
ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL	LICENCIADO
AGENTE DE MINISTERIO D	ÉDUCO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR
DEL CENTRO DE OPERAC	LEGACIÓN DE
dia di	TOCURADURÍA
PROCEDIMIENTOS PENAL	
GENERAL DE LA REPUBL	QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE AŞÎSTE	₹ FE
TT	4.040
TEO TIGOS DE	ASIST
e e e	
LIC.	

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



PROCEDIMIENTOS

PENALES

Y

AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FÉDERACIÓN

CENTRO DE ESTRATÉGICAS.

OPERACIONES

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

--- RAZÓN.- EN LA MISMA FECHA SE DIO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, REGISTRÁNDOSE PARA TAL ÉFECTO LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INICIA, EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTAS OFICIAS BAJO EN NÚMERO AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014, ASÍ MISMO SE GIRARON LOS OFICIO CORRESPONDIENTES PARA DARLE INTERVENCIÓN A LOS AUX JARES DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN PERITOS POLICÍA MINIS

IN CUEHRO

IN COUEHRO

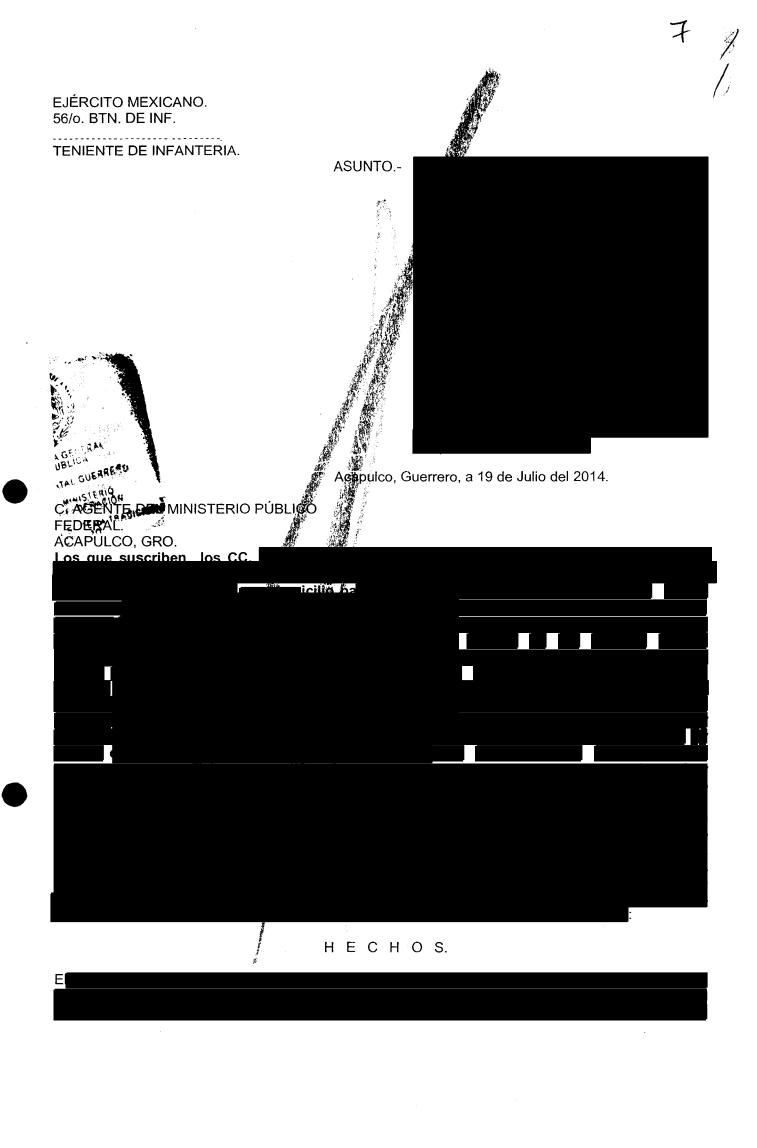
IN COUE

L DE LA REPÚBLICA schos Humano's, leios a la Comunidad

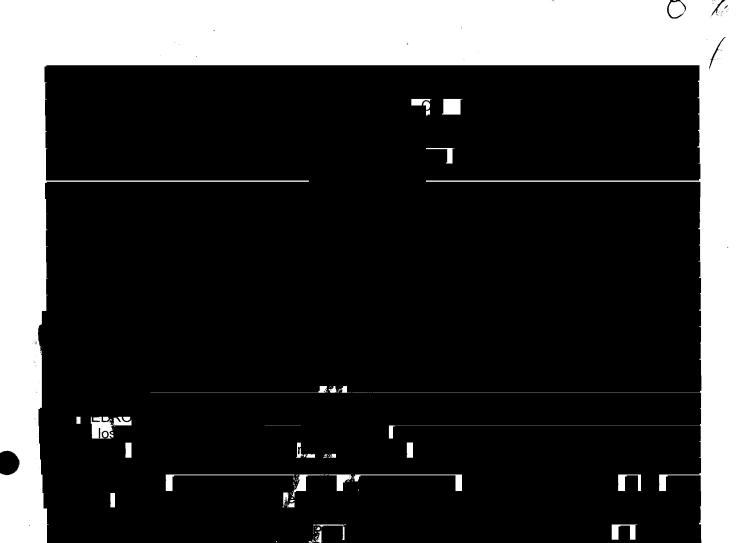
mantiday.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

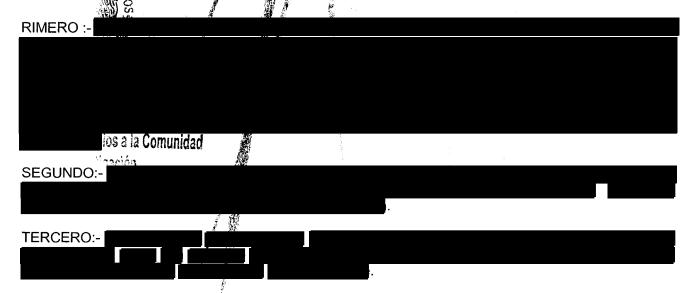
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



Por tal motivo a Usted, C. AGENTE DEC MINISTERIO PÚBLICO DELFUERO FEDERAL, atentamente le pido:

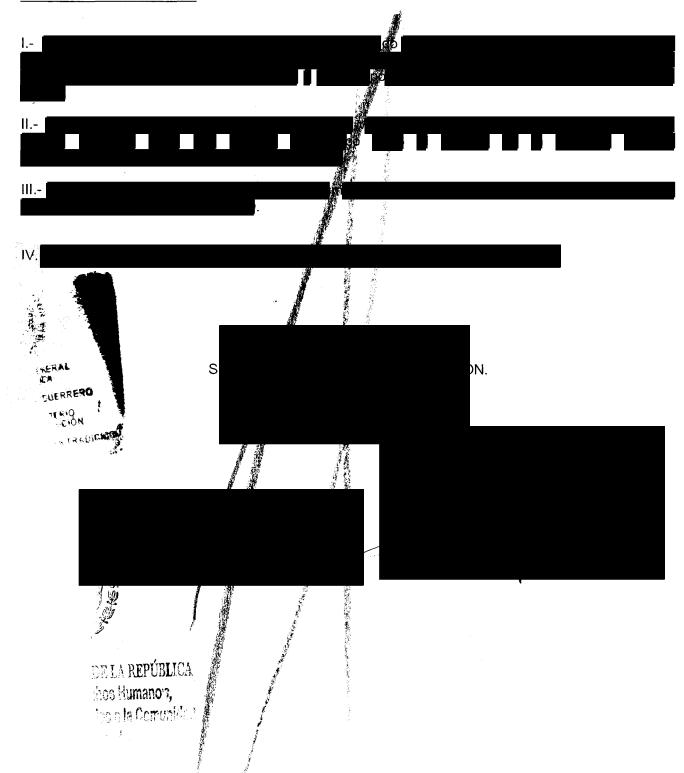


CUARTO:- Con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B, 182-C, y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales, se pone a su disposición las siguiente personas y los Objetos del Delito :

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

1 *

OBJETOS ASEGURADOS.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ASUNTO:- Se rinde certificado

Acapulco, Gro., a 19 Julio del 2014.

C. Licenciado. Agente del Ministerio Publico en turno. P r e s e n t e.

CERTIFICADO MÉDICO.

CERTIFICADO MÉDICO.

CERTIFICADO MÉDICO.

A LA MISPECCION GENERAL:

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO

DOS 1.

A LA EXPLOPAÇÃO A RISICA PRESENTA

DOS 1.

DOS 1.

DOS 1.

DOS 1.

DOS 1.

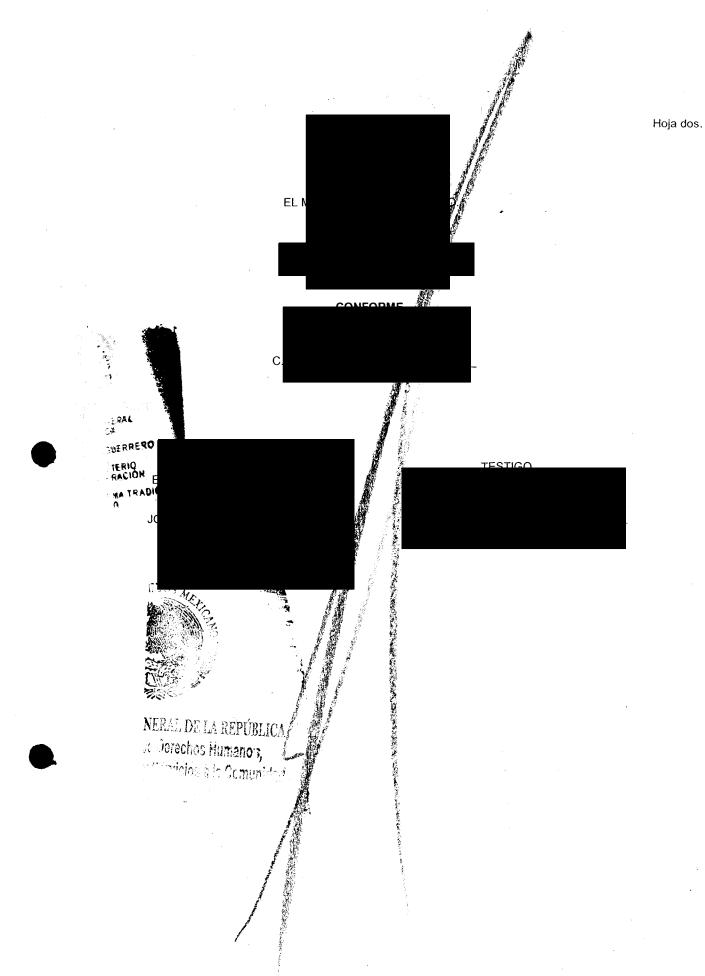
DOS 1.

CONCLUSIONES (ES).

A la hoja dos.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



X

CO	MPARECENCIA DI	EL C.			
En la Ciudad					
En la Ciudad		eve de	gerrero,		
	Titular	del Centro d	e Operaciones	Estratégicas.	de la
Subdelegación de	Procedimientos Pe	enales "B" de l a	Delegación Esta	ital en Guerrero	o, quien
en término	párrafo primero del	l artíc <u>ulo ∦6, d</u>	el Código Feder	<u>al de Procedir</u>	<u>nientos</u>

ante los Licenciados

Penales.

para debida

PROTESTA

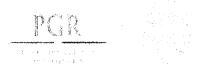
--- DECLARA----

en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe tancia, comparece la persona que dijo llamarse

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

INDICIO UNO.-

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

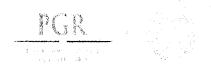


*

INDICIO TRES	
INDICIO CUATRO	
signiferite manera: "	
	,

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

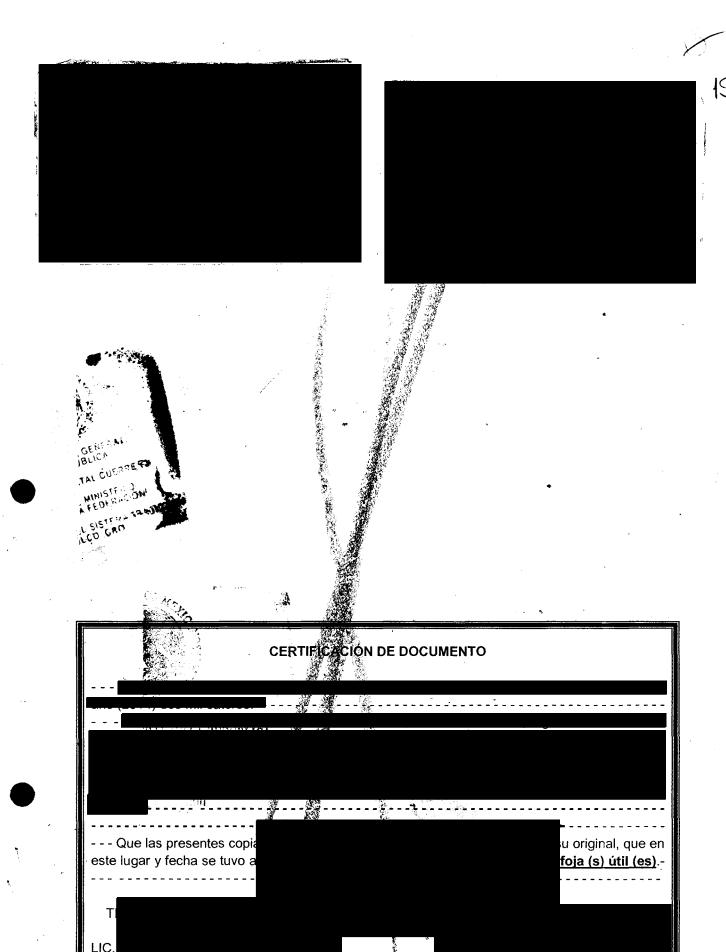
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: INDICIO UNO.-INDICIO TRES.-. INDICIO CUATRO.-EL Q TIGOS DE ASISTENCIA:

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

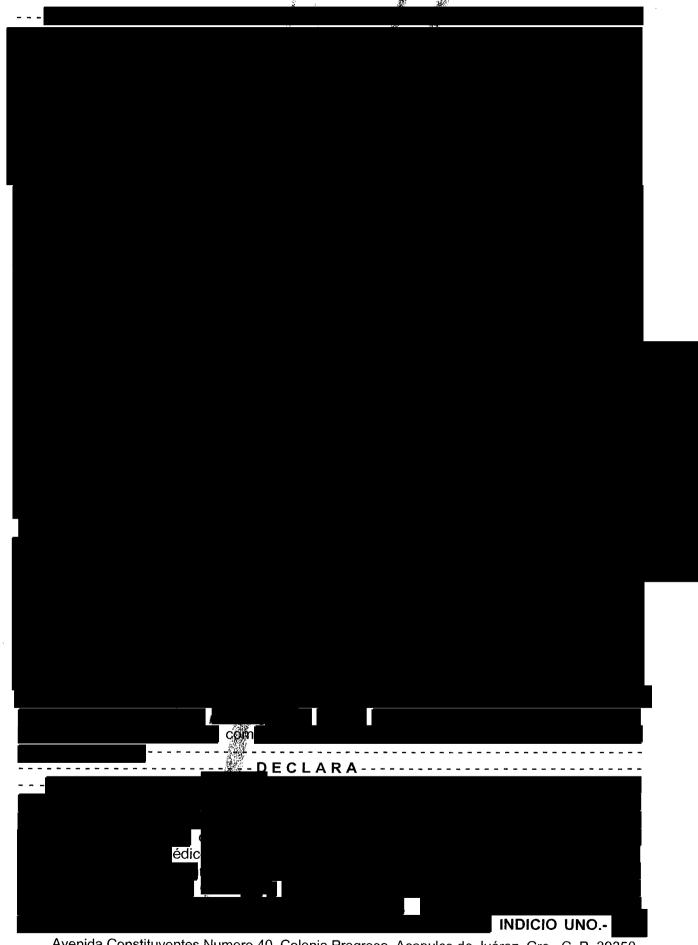
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

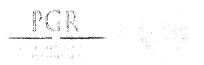


COMPARECENCIA DEL C. JOSE LUIS GATICA ARREDONDO.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



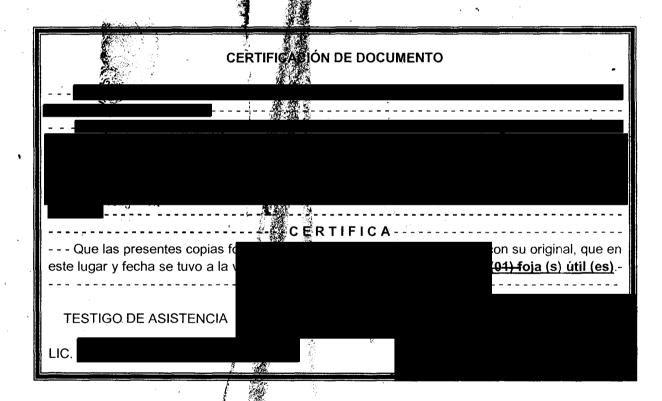
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO ESTATALORIA DEL MINISTERIORIA DEL MINISTERIO ESTATALORIA DEL MINISTERIO ESTATALORIA DEL MINISTERIO ESTATALORIA DEL MINISTERIORIA DEL MI AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

•			"
Acto seguido esta Represent	tación Social	de la Federación, pr	ocede a poner a la vi
del compareciente lo siguiente: In	ADICIO UNO	(
. INDICIO DOS	;_ -)	
		INDICIO TRES.	
			<u> </u>
	<u> </u>	INDICIO CU	JATRO
		26.65 - 2.	
			<u></u>
YOH.			astancia
que en ella ini vinieron, previa l			
		•	
TE TE	STICOS DE	ASISTENCIA:	
		ASISTENCIA.	
	33]. 33].		

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

H 49



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

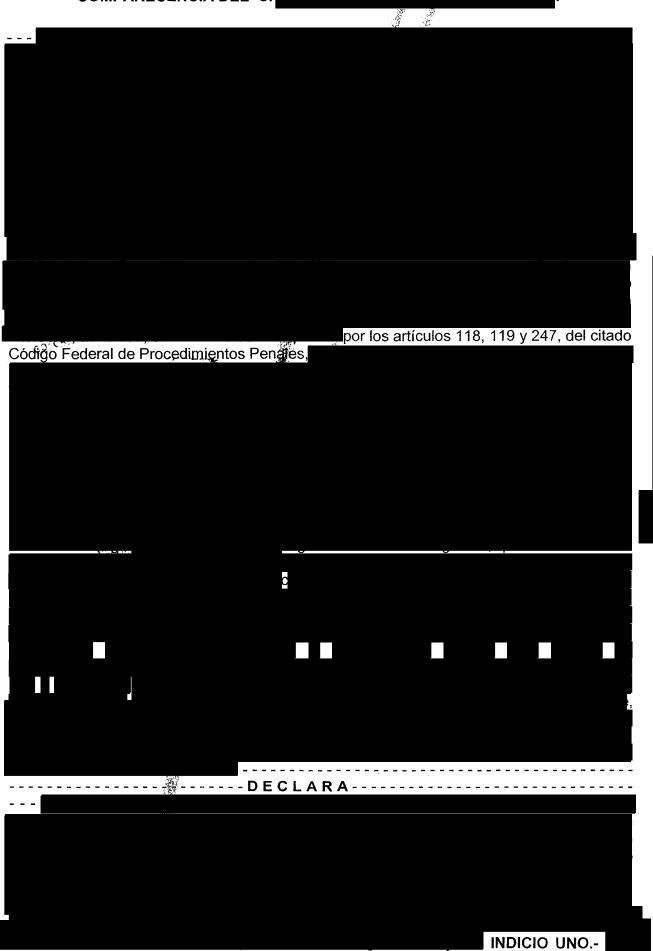
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 113



COMPARECENCIA DEL C.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



		•			_
			IÑDICIO DOS	8	
INDICIO TRES	Į.	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,	,	Ī
	INDICIO CUA	TRO			, -
	r	expu	1		
	. 03	7			ľ
		<i>,</i>	, ,		,

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

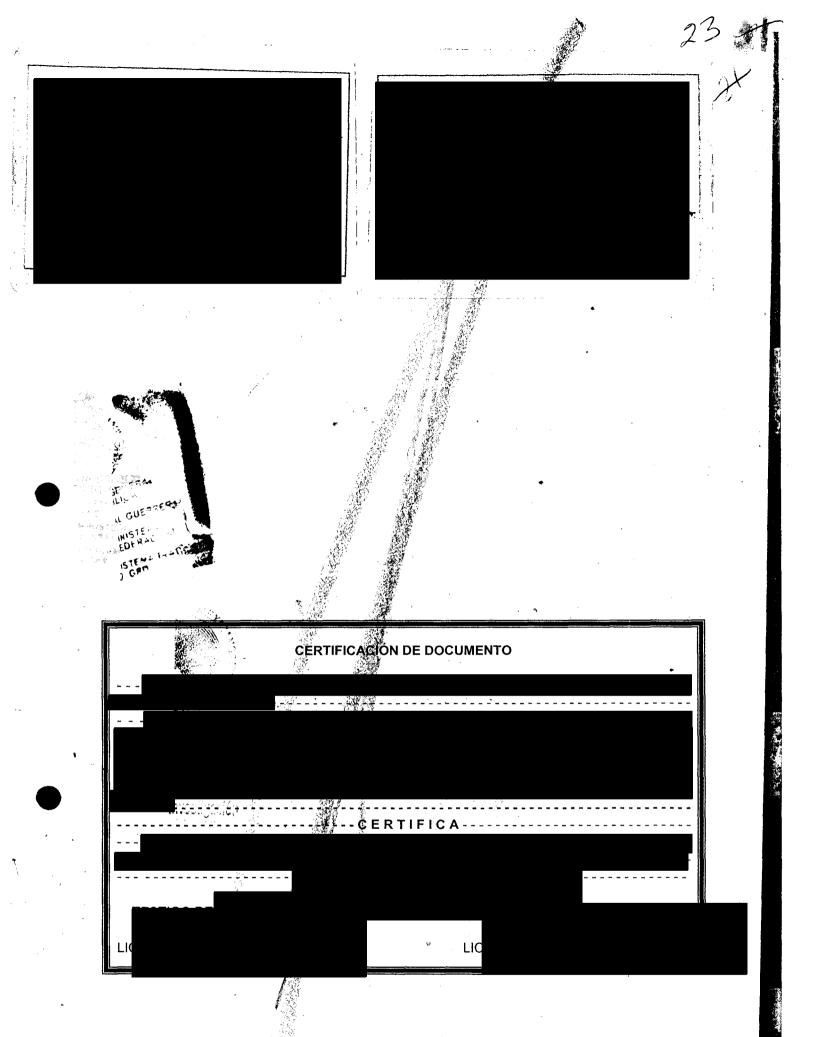


 Acto seguido esta Representación Social de la Fed del compareciente lo siguiente: INDICIO UNO 	eración, procede a poner a la vista
der dermparediente le diguiente. INDIGIO GIVE.	
INDICIO DOS	
NID!	CIQ TRES
INDIC.	CIQ TRES
	NDICIO CUATRO -
	:
más ever agreca se da por terminada la presente elliga	Con lo anterior y no habiendo
más que agregar, se da por terminada la presente dilige que en ella intervinieron, previa	
EL COMPARECIENTE:	
GOS DE ASISTEN	CIA:
	~
LI	
	ें के र

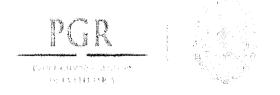
LI	
	•

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

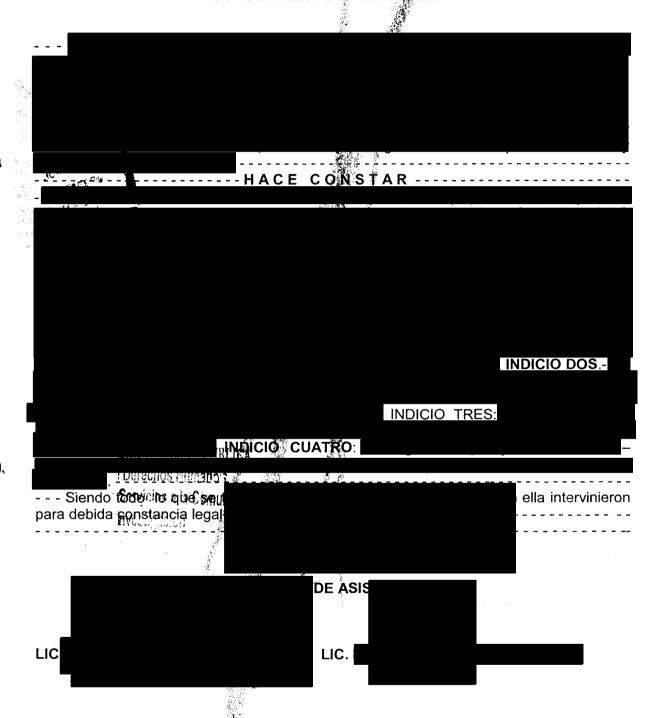


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

CONSTANCIA DE MANIPULACIÓN



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



25

Oficio No. 2155/2014

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B". CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO SE COMUNICA INICIO.

Acapulco, Gro., a 19 de Julio de 2014.

DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

CHILPANCINGO GRO.

Por ledio del presente me permito comunicar a Usted, que con esta fecha se dio inicio e este Centro de Operaciones Estratégicas a mi cargo, el expediente que a gontinuació se detalla:

Averiguaci Previa

AP/PGR/GRO/ACA/COE/819/2014. SE INICIÓ A LAS 19:00 HRS. DEL DÍA 19

DE JULIÓ DE 2014.

INCULPADO

M Chesasan

DELITO:

Denunciante:

Aseguran ento:

INDICIO DNO.-

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.INDICIO CUATRO.-

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL M
TITULAR DEL CE
S.
LIC.

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30
Uman_acapulco(whotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP





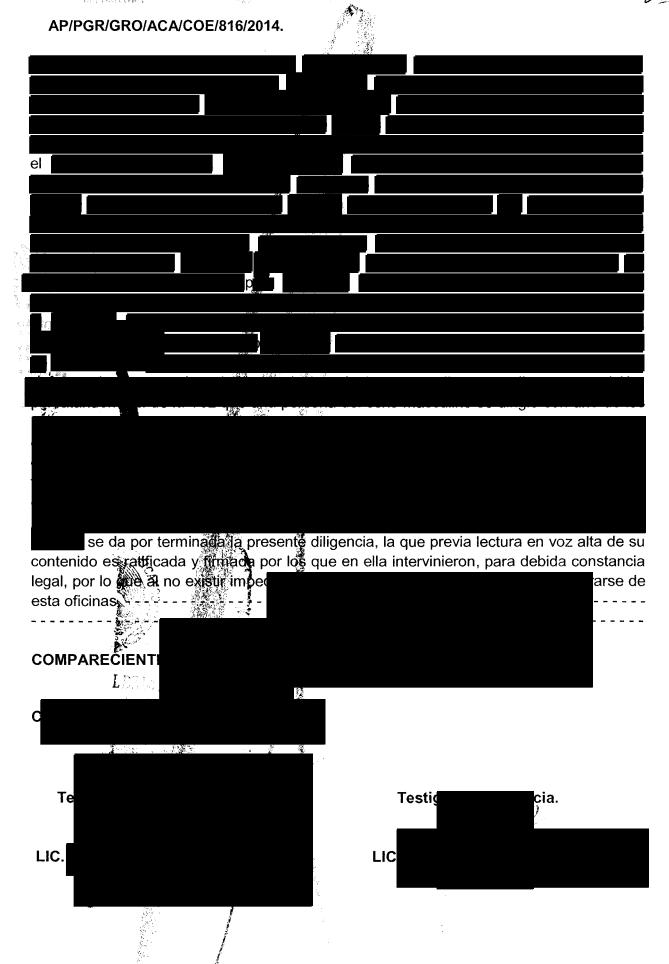
物理を翻修門取出		1
AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.		
AF /F GINGINO/ACA/COE/010/2014.		
	J. D	
004040505110	IA DE MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUE	2 MEL O
COMPARECENC	TA DE MIGUEL ANGEL RODRIGUE	Z WIELO.
		•
	Ye Vi	
	UEL:	
	Centi	
r		
ur		
GI.		
		de los
artículos 242, 47 y 249, del Código	Federal de Procedimientos Penales.	para que se
conduzea con la verdad en la present	le diligencia, apercibiéndole de las r	enas en que
incurre quien se conduce falsamente		
términos de de vy, y enterado (a) del co		
	<u>el</u> artículo 248, de la Ley adjeti	va invocada,
MANIFESTO:		
E E	•	
7.70 Media 1.492 5.7		
En seguida, se le hace saber a la	compareciente el contenido de los a	rtículos 124 y
125, con re Jació n al 127 bis y 243, del	Código Federal de Procedimientos F	Penales.
	*	
•		
se		
	DECLARA	
	D E C L A R A	
Que		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

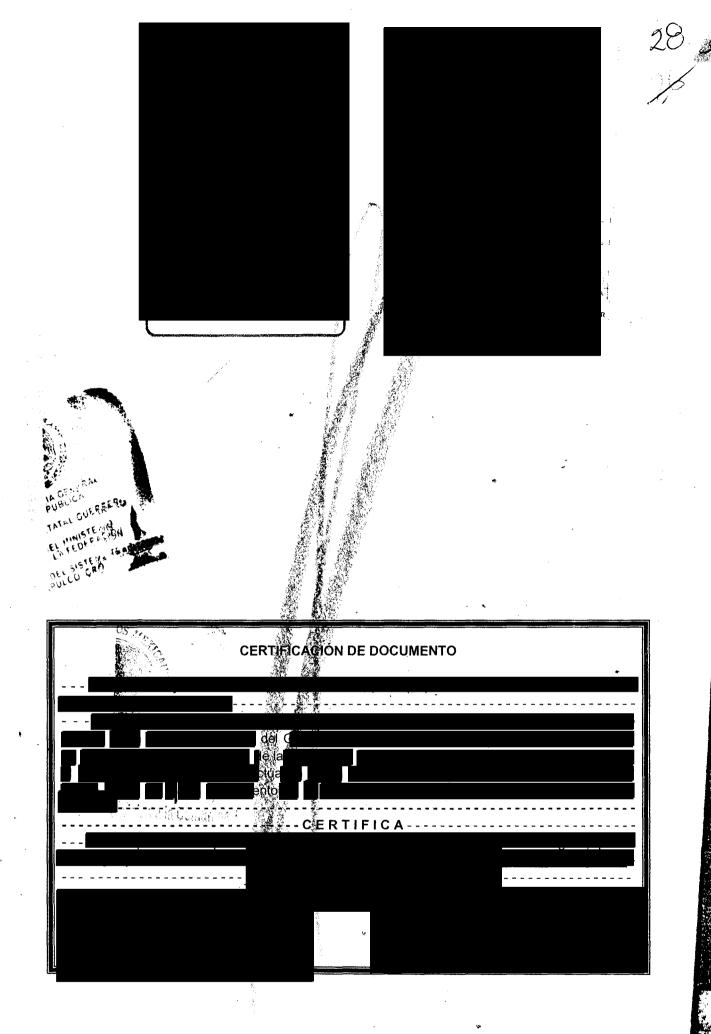
ART. 113 FRACC I LFTAIP



27 25

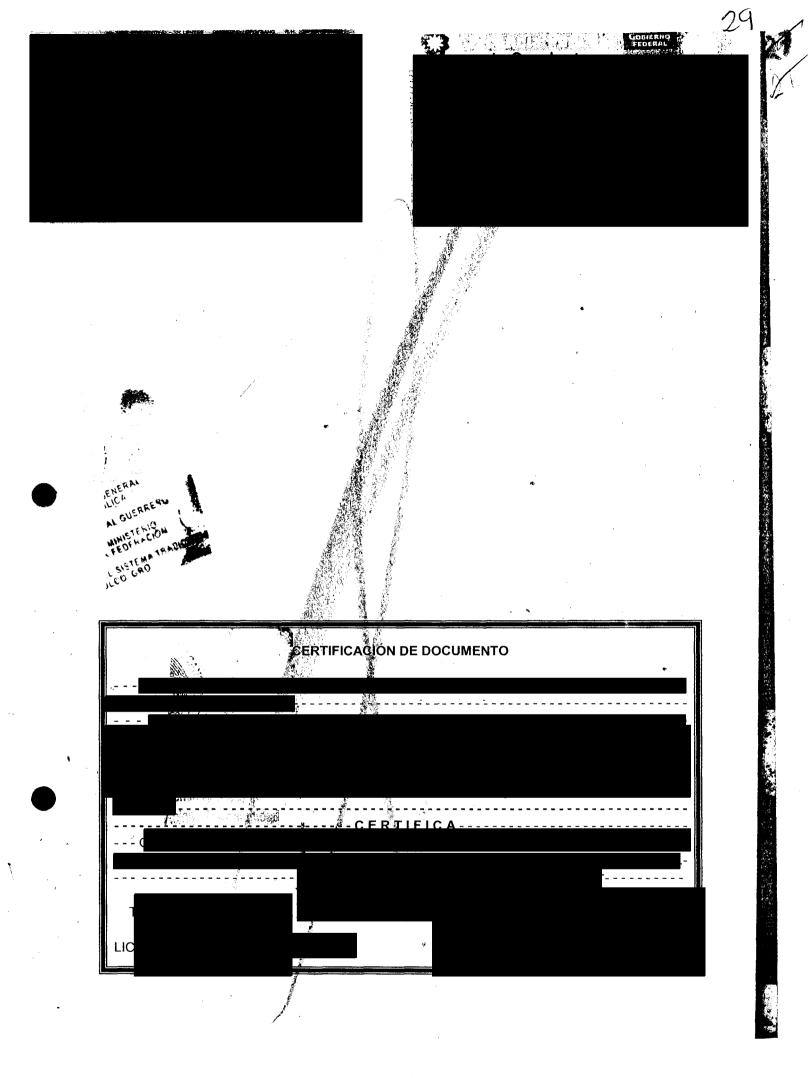


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Autotransportes Estrella Roja

GUIA DE PASAJE DE TEC Operación Folioboleis As. Numbri Org Monte H But-Total: 3,316.52 Total Pasateres,

Mensajaria que dejo subirse

TIPO DE MENSAJERIA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Folio

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

cos no impresos

OFFICEN DESTINO

QUIA DE MENBAJERIA

SUIA DE MENSAJERIA GRIGEN DESTING

FOLIO TIPO DE MANSAJERIA Mercegoria qua doba cidirca PARISHOXEE-68 SHIPCE TEC CH COMPLETER &ERMOIDS LDE LATT rechos Humanians Marion

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ACUERDO DE RETENCIÓN.

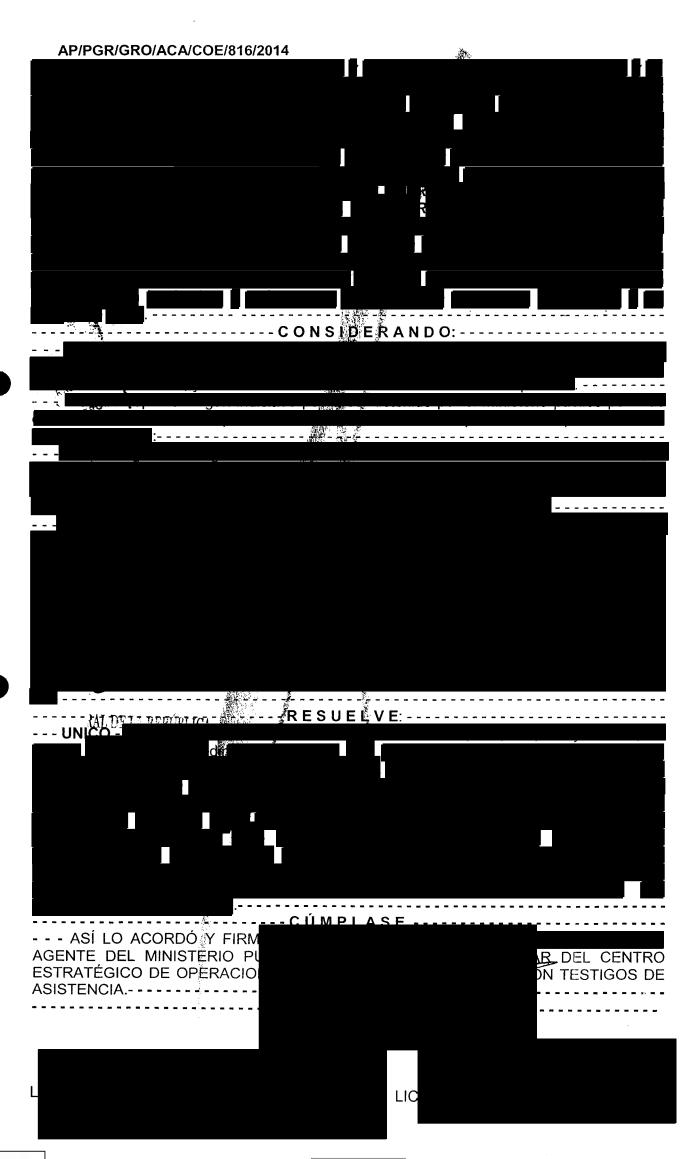
	T - '	
	- R E S U L T A N D O:	
VICTO	- NESULIANDU,	
VISTO		
		,
		INDIOLO LINO
		INDICIO UNO
	Austria pass	
	INDICIO DOS	
	INDICIO TRES	
	112.010 11.201	
	INDICIO CU	ATDO
	INDICIO CU	ATRO
30 72	an and an	
(SAYA)	(d) 13	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

33 **31**



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

2



Oficio No. 2156/2014.

ENTE.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" **CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS** EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO: SE COMUNICA RETENCION Acapulco, Suerrer POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DE CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.

APPARTO GUERRERA

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135, 193 y demás relativos y apricables del Código Féderal de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento que se decretó la RETENCIÓN LEGAL, de la persona que quien se encuentra a disposición de esta Autoridad Ministerial por su probable responsabilidad en la comisión de delito CONTRA LA SALUD; por lo que deberá quedar bajo su custodia con las medidas de seguridad correspondientes, bajo su más esta a responsabilidad en el área de separos de esta agencia hasta en tanto se e resuelva su situación jurídica. dise √esponde al nombre de l quien se

Aproyecho la ocasión para enviade un cordial saludo.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. AGENTE DI U DITTULAR DE us Hopper

> Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30 E-mail: uman_acapulco@hotmail.com

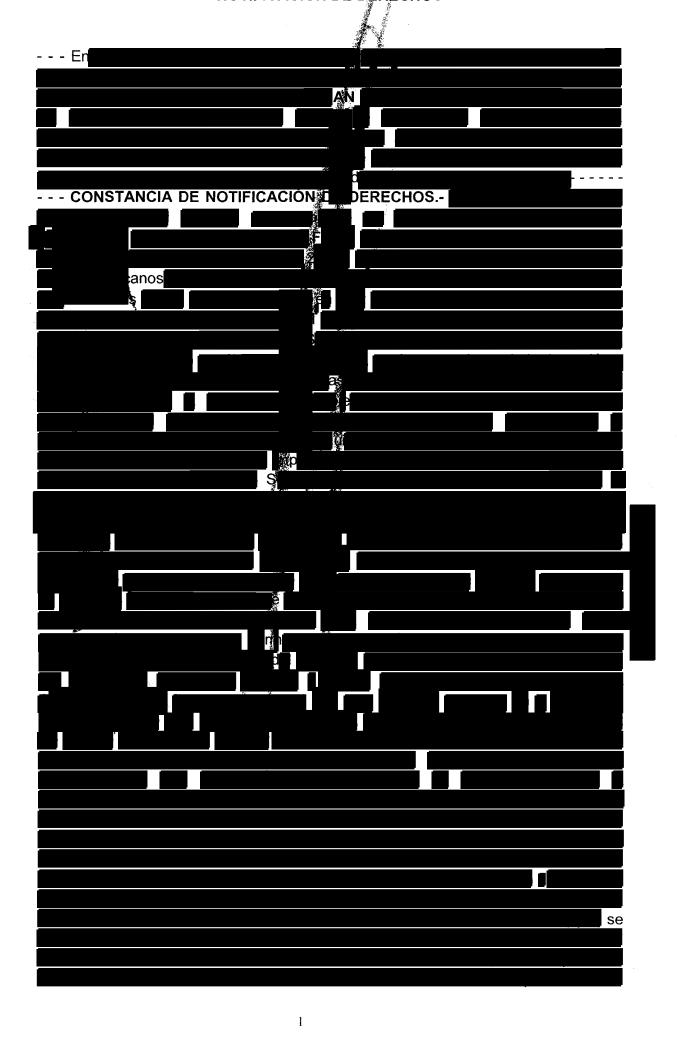
ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. (5) ERRERO RIQ CI NCULPADO: A THACLEROOM

2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

3F

Oficio No. 2157/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO MEDICO LEGISTA.

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. CHILPANCINGO, GUERRERO. PRESENTE.

En cuiplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación pedia citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal, 4 deción l'apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 abertada "A" del Pacto Federal de la Procuraduría General de

1.- Dictamen de Integridad Física de quien dice llamarse:

Manifestando a usted que dicha persona se encuentra a disposición de esta Autoridad Federal por el dello Contra la Salud.

As mismo deberá dictaminar la integridad física del presentado

Aprovechona ocasión para enviarle un cordial saludo.

erechos Human (1,)

testigation

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIONA AGENTE DE LA CONTROL DE

The state of the s

Recibi

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

E-mail:

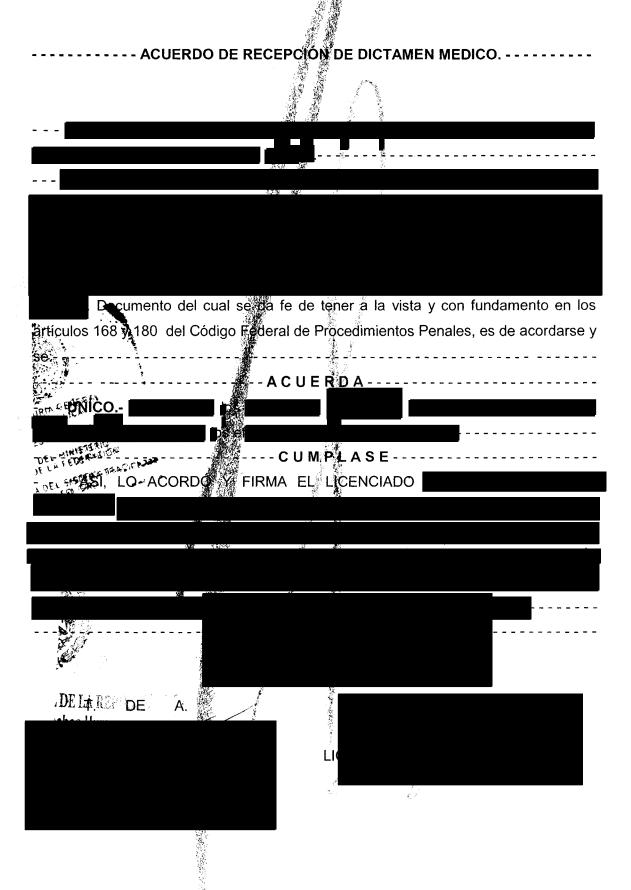
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE Número de folio 1447/2014

Expediente AP PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Asunto: SE MITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA.

Guerrero, a 19 de Julio de 2014. Acapulco,

C. LICENCIADO(A)

Agente Del Ministerio Publico De la Federación. TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. Presente.

ICTAMEN REVISION: pección general: Al interrogatorio dirigido PROGRAMMA D DE LA REPUBLICA A la ockod okanzión física: Rev. 2 Ref.: IT-CE-MF-01

AVENIDA CONSTITUYENTES No. 40, COL, PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL. (744)4801530

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AL DE LA REPÚBLICA rechos Humana ricios a la Coma

* 12.00

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. 4 CESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE

Número de folio 1447/2014 Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Quien dijo llamarse:

ATRITAMENTE
EL PER

FROCURANTISA

BE LA REPUBLIA

DELPA CARROLLO

DELA REPUBLIA

DELA REPUBLIA

DELPA CARROLLO

DEL

Rev. 2 Ref.: IT-CE-MF-01 FO-CE-MF-03 AVENIDA CONSTITUYENTES No. 40, COL, PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL. (744)4801530

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

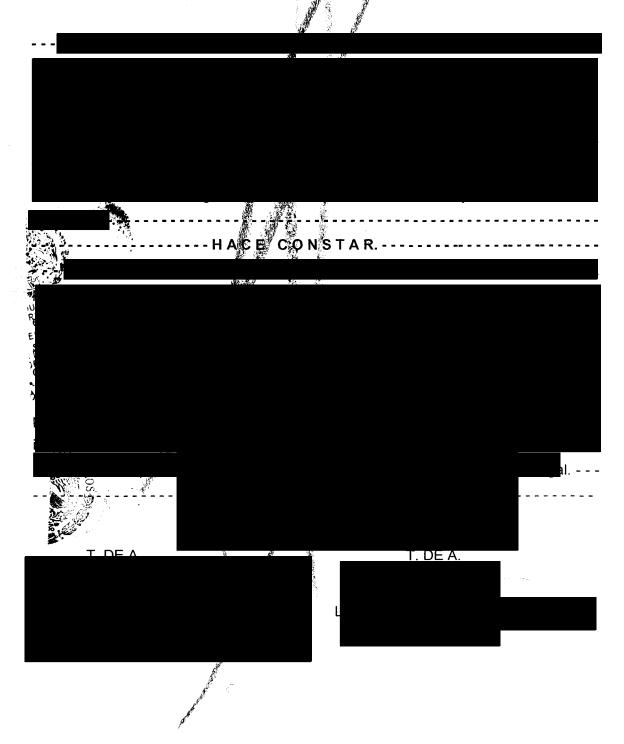
ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

CONSTANCIA



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. OFICIO: 2159/2014.

ASUNTO: SE SOZICITA DICTAMEN QUIMICO

Acapulco Guerrero a 19 de julio de 2014.

"URGENTE CON DETENIDO"

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES **DE LA INSTITUCION.** PRESENTE.



En cumplimiento al Acuerdo Ministeria dictado dentro de la Averiguación previa citada al bro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartido A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I priciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 23 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de República Procedimientos Penales, solicito a Disted tenga a bien designar perito en materia de quimica, a efecto de:





AL DE LA REPÚBLICA

Aprile e de la compara en viarle un cordial saludo. rvicios a la Comunica esligación

> ATENTAMENTE. "SUFRAÇIO EFECTIVO. NO REELECTION." AGENTE DEL TITULAR DEL C

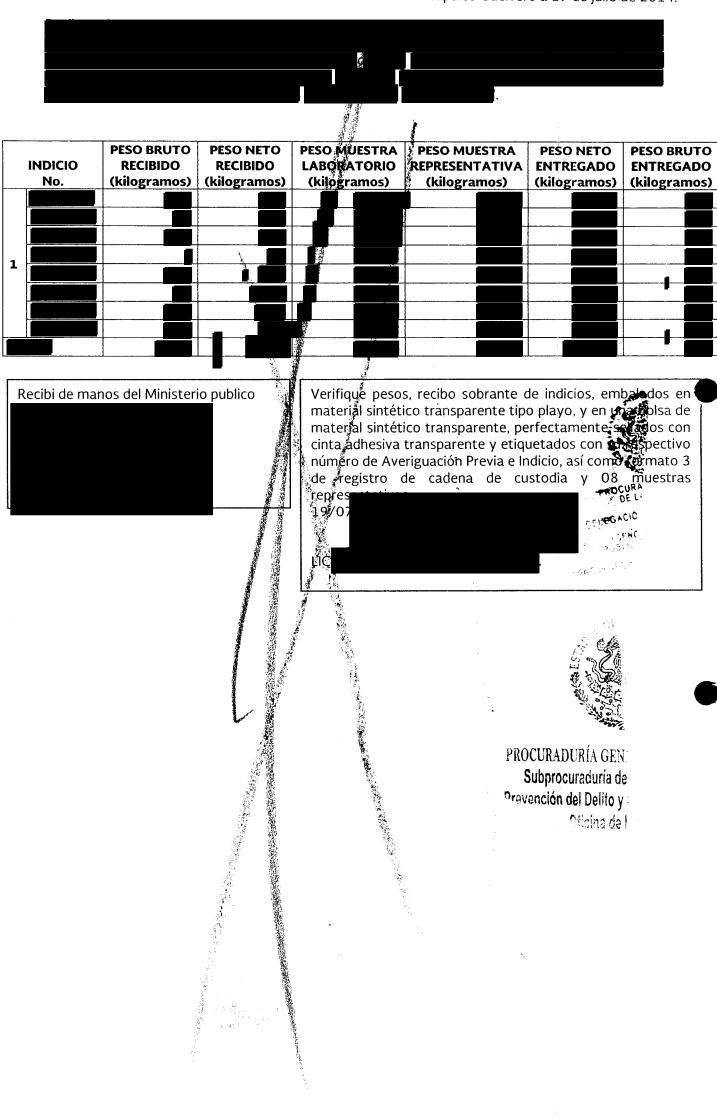
> > Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30. E-mail:

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Acapulco Guerrero a 19 de julio de 2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP





CADENA DE QUIMIÇA FORENSE

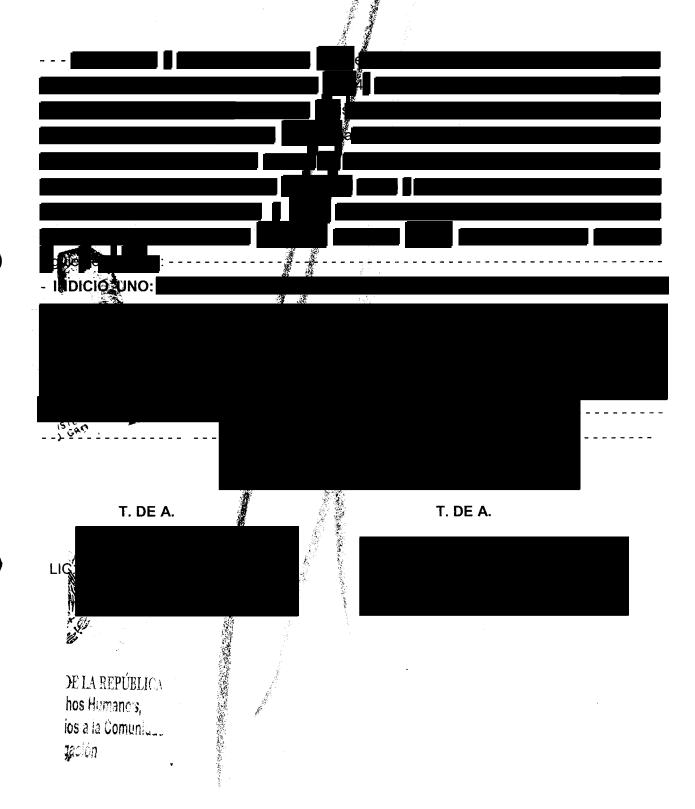
Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio. No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
1. TIPO DE INDICIO O	EVIDENCIA:		
INDICIO UNO:			
do			
2. TIPO DE ÉMBALAJE	Y CONDICIONES EN	QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE	
			·
3. DOCUMENTOS (FO	RMATOS, PARTES PO	DLICIALES, OTROS)	
4. OBSERVACIONES A	1 1	E RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	
vecha	Нога	Nombre de la persona que recibe	, Cargo,
56 377			
recnos Huma Vicios a la Co			
ıstigación	mumuu.		

1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

FE MINISTERIAL DE ESTUPEFACIENTE



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

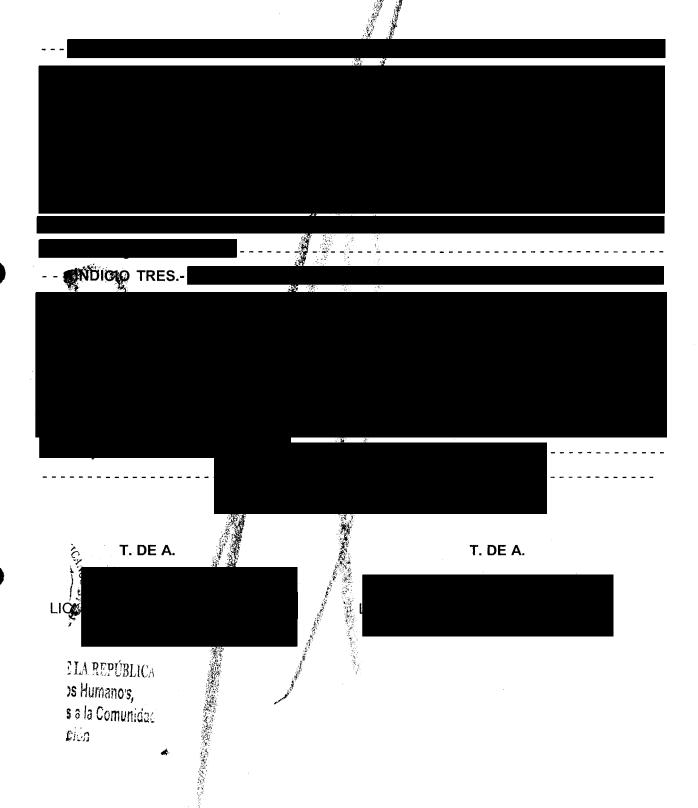
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

***FE MINISTERIAL DE OBJETOS ***



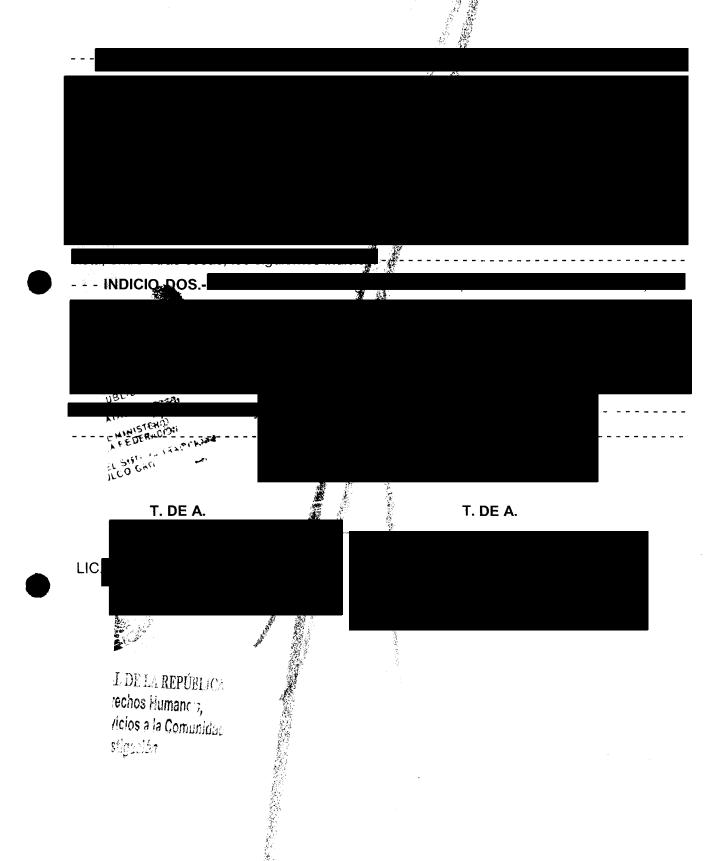
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PGR

H+ 44 46

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

***FE MINISTERIAL DE VEHICULO ***



1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



Oficio No. 2161/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

"URGENTE CON DETENIO"

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVIÇIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación freviar que al rubro se indica, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I incisos di (25 y 84 de la ley orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted tenga a bien designar Perito en Materia de identificación Vehicular, lo anterior a efecto de que pada el dictamen correspondiente y especifique si el número de serie se encuentran alterados del vehículo que se detalla a continuación:

15 INDICIO DOS.-

Jagala Pres

DE LA REPÚBLICA Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FERRACION
TITULAR D

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP





CADENA IDENTIFICACION VEHICULAR

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o l	lamado)	Fecha y hora
		19			
Fecha	Hora	Nombre	de la persolia entrega		Cargo
			200		
INDICIO DOS					
	į.				
2. TIPO DE EMBALAJE	Y CONDICIONES EN	OUE SEENTREG	A FL FMBALAIF		
A GELICA WRUCA CUERRES	. CONDICIONES EN				
3. DOCUMENTOS (FOR	DMATOS DADTES DA	OUGALES OTRO	·c)		
2 K					
4 OBSERVATIONES AL	L ESTADO EN ONES	E RECIBENTOS III	NDICIOS O EVIDENCIAS	<u> </u>	
AL DE LA REI		LACCIDENTOS	VIDEOG O EVIDENCIAS		
erechos Huma	n a				
IVicios a la Co	munide Hara	Nombre d	e la persona que recibe	T	Cargo
) arecna	Hora	Mombie d	e la persona que recibe		Cargo
			T		

3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART. 113 FRACC I LFTAIP

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA D DE IDENTIFICACION Y SISTEMA AFIS

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 201-

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. PRESENTE.

OFICIO: 2160/2014.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado de fro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicardes; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso bl. 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a Usted tenga a bien designar perito en materia de dactiloscopia y sistema AFIS, para tal efecto le solicito lo siguiente:



No omito manifestar a Usted, que dicho dictamen dactiloscópico lo deberá presentar antes de ser consignada la presente indagatoria, de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, deberá entregarlo en vía alcance, a la Autoridad que siga conociendo de los presentes hechos remitiendo copia al suscrito del acuse de recibido por esta, así como su dictamen.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA

chos dunanos,

A T E N T A M E N T E.

cios a la Comunidad SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Igación AGENTE DEL MUNICIPAL DUDI IGO DE LA FEDER

LIC

LIC

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

E-ma

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. OFICIO: 2158/2014.

ASUNTO: SE SOMICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.

URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción 1, 2° fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Panales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso B), 32 fracción I inciso D) y 25 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a usted tenga a bien designar perito en materia de fotográfía a efectos de que fije fotográficamente lo siguiente:

The contract of the contract o

Aprovecho la ocasión para enviarle un cerdial saludo.

chos Humano's,

L'os a la Comunidad

1 ación

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCI AGENTE DEL MINISTERIO PURLICO DE LA É TITULAR D

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30.

E-mail:

ART. 113 FRACC I LFTAIP WANE IN CHEROPO

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



CADENA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
				
Fecha	Hora	Nombre o	de la persona entrega	Cargo
1. TIPO DE INDICIO O	EVIDENCIA:			
INDICIO UNO				
		lán		
INDICLE DOS.				
	ļ			7
INDICIO TRES:	•			
INDICIO CUATRO:				
INDICIO CUATRO:	CACAG			
LA FEDER CON LA FEDER CON CAMES				
	** DEAD			
a vo				
2. TIPO DE EMBAÇAJE	Y CONDICIONES EN C	NE SE ENTREG	A FI FMRALAIF	
	T CONTRICTORES EN		A EL ENIDACIDE	
3. DOCUMÉ RATOS HAM Yicios a la C	MATOS, PARTES PO	LICIALES, OTRO	S)	
∀icios a la C	Comunidad A			
4. OBSERVACIONES A	L ESTADO EN QUE SE	RECIBEN LOS IN	IDICIOS O EVIDENCIAS	
BUEN ESTADO				
Fecha	Hora 🖔	Nombre de	e la persona que recibe	Cargo
/	*	27		

2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Oficio No. 2168/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO DEDIGO LEGISTA.

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. CHILPANCINGO, GUERRERO.

PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4 fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley organica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted, con paracter de MRGENTE, tenga a bien designar perito medico legista, lo anterior para que este tenga a bien emitir lo siguiente:

1.- Dictamen de Toxicomania

Manifestando a usted que dicha persona se encuentra disposición de esta Autoridad Federal por el delito Contra la Salud.

Aprovecho la ocasión para enviar en cordial saludo.

rechos Humano's,

vicios a la Comunidad

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

AGENTE DI

L

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

Tel. (744) 480-15-3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. OFICIO NO. 2167/2014.



ABADU DA GUERREND

SUNTO: SE ORDENA INVESTIGACIÓN.

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerda dictado de esta misma fecha, dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "As de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, apartado A) inciso c), d) y f), 22 f cono l inciso b), 24 y 84 de la Ley Orgánica de la hstitución, artículo 3 fracciones W VIII, IX, XII, XIII, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 24 Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, y para electos de estar en posibilidad de integrar debidamente la indagatoria de merito solicito a de esa agencia a su cargo, a the fecto de que tengan a bien hacer una minuciosa y exhaustiva investigación en mélación a lo siguiente:

1.achae Humano cius a la comunidad Migación Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. OFICIO: 2165/2014.

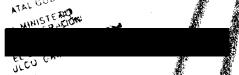
> **ASUNTO**: SE SOLICITAINFORMACION CON CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO

> > ulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

LIC. FABIAN MORA RIVERO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DES TECNOLOGICO DE SEGURIDAD. MEXICO D.F.

En cumplimiento al acuerdo nin sterial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rupro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A) inasos b) d), f), de la Ley Orgánia de la Procuraduría General de la República; y en base a la circular numero CSCR/0016/0013, solicito a Usted se sirva informar a esta Reprêsentación Social de la Federación, si la persona que dijo llamarse:



SI cuentan con antecedentes de registro, de acuerdo a sus archivos.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del del o CONTRA LA SALUD, quien fue puesto a disposición el día de la fecha por elementos del Ejérato Mexicano.

E DE LA REPÚBLICA

chos Humano Aprovecto la ocasión para enviarle un cordial saludo.

icios a la Comunidad

inación

ATENTAMENTE.

SURRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. AGENTE TITULAR D C.C.P. C COORDINADOR DEL CENTRO DE MANDO C4-PGR.

> Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

E-mail:

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014 OFICIO: 2163/2014.

ASUNTO: SE SOLICIFA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

C.

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 4 fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informal a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

်^{င်ဝင}်း **Cuénta** con antecedente, asimismo si existe algún registro de acuerdo a los acaminos con que se cuentan en dicho centro

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionadas con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito **CONTRA LA SALUD**, así mismo se le hace del conocimiento que para darle celeridad a la integración puede mandar la contestación del mismo a los correos electrónicos,

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ahos Humanors, alos a la Comunidad

האוחרי

A T E N T A M E NT E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELE CON
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE CON
TITULAR DE CAS

AGENCON EDE STA

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30.

E-mail:

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

MOTIVACIÓN 1

ART.110

FRACC. V,VII

LFTAIP



Oficio No. 2164/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. SUBDELEGADOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", "B" Y "C", DE LA DELEGACIÓN ESTATAL. PRESENTE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales 1, 4, 62 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República solicito a Usted tenga a bien girar instrucciones a su personal de las agencias a su agno cargo, para que informen al suscrito, a más tardana las 12:00 horas delidía de la fecha, si la persona que dijo llamarse:

Si cuenta con registro o antecedente en su contra, lo anterior debido a que se encuentra a disposición de esta Autoridad ininisterial, relacionado en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, así como para estar en posibilidades de determinar lo conducente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

AT

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

Lina

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. OFICIO: 2166/2014.

> **ASUNTO**: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO

> > Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. CHILPANCINGO, GUERRERO. PRESENTE.

cumplimiento al Acuerdo Ministérial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "À" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, Arracción I apartado A) subincisos a) N b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría Géneral de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva intermar a esta Representación Socia de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse

Si cuenta con registro o antecedente en su contra.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito CONTRALA SALUD.

Aprovecho la ocasion para enviarle un cordial saludo.

deles a la Comunida

rianción

ATENTAMENTE. AGENTE D

> Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30.

E-mail

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "BA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. OFICIO: 2162/2014.

> ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO.

> > Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

LIC. TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO). PRESENTE.

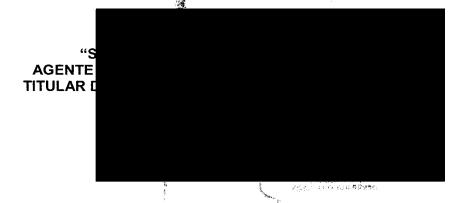
先n cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 25 fracción II, 4 fracción I apartado A subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ven base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se graene a quien corresponda informe a esta Autoridad Ministerial con carácter de urgentie si la persona que dijo llamarse

Si cuenta con antecedentes y/o registro en sus archivos con que se cuentan en dicha Subprocaradulia, lo anterior en virtua de que la persona de referencia se encuentra a disposición de esta Autoridad Ministerial por hechos probablemente constitutivo de delito CONTRALA SALUD.

No omito manifestar a visted que la persona de referencia fue puesta a disposición por elementos del Ejercito Mexicano, adjunto puesta a disposición. Defection Humanos, 🔏

Servicios a la Comunidad

Aproveçho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Avenida Co

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Oficio No. 2170/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

ASUNTO: SE ORDENA GUARDA CUSTODIA DE VEHÍCULO.

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

ACAPULCO, GUERRERO. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 192 de la Republica, 168, 180, y 206 s; solicito a Usted tenor 102 apartada "A" de la Constitución de la Republica, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos país; solicito a Usted tenga a bien recibir para guarda y custodia el vehículo que A REPUBLICIÓN se detalla:

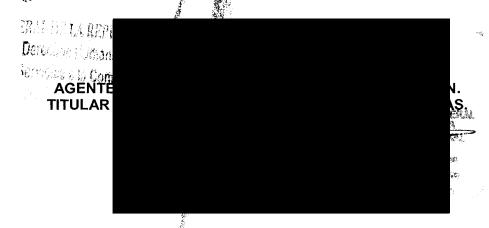
ESTATAL GUERRERL

White Dos.-

SA.DE CV.

Quedando a disposición de esta Autoridad Federal para efecto de darle el destino legal correspondiente.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

E-mail:

ART. 113 FRACC I LFTAIP

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



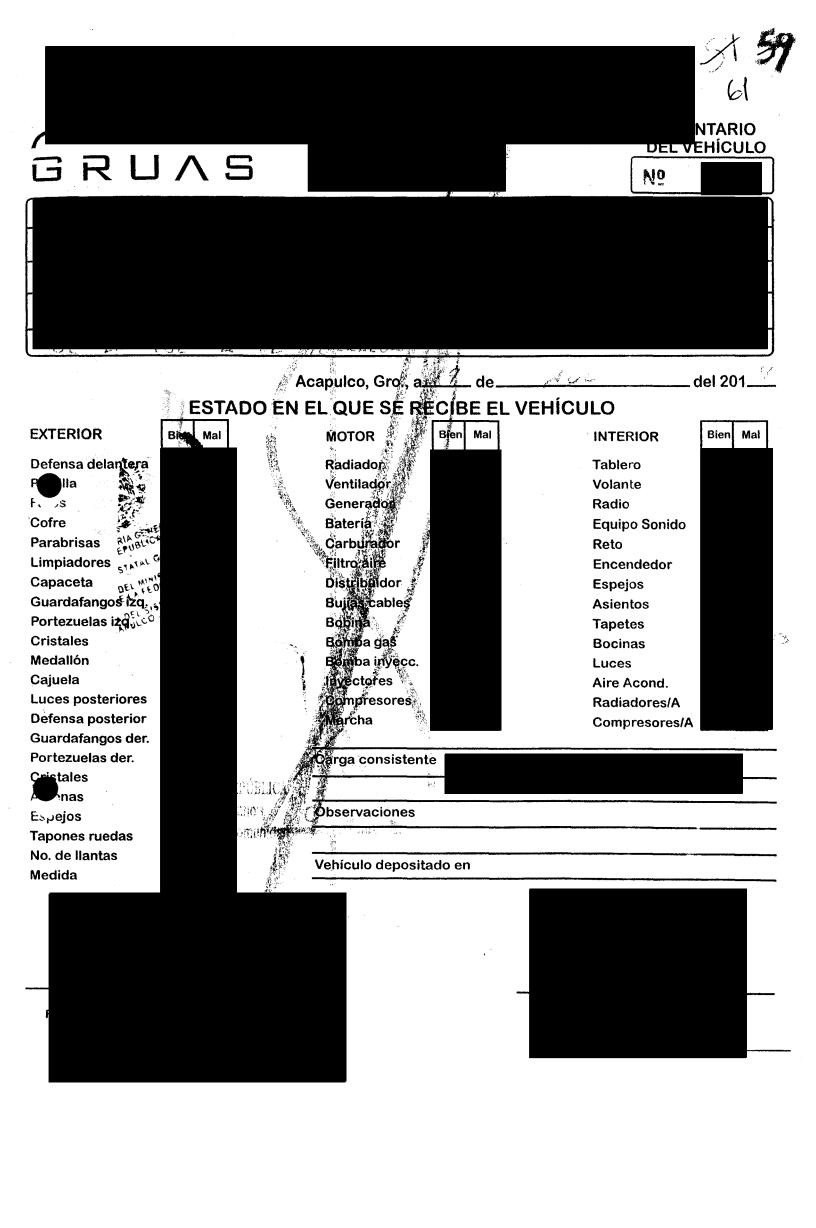


CADENA DE CUSTODIA

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llam	ado) Fecha y hora
Fecha	Hora	Nombre	de la persona entrega	Cargo
1. TIPO DE INDICIO O	EVIDENCIA:			
EL SISTERO	· e ²⁻¹			
2. TIPO DE EMBALATE I	CONDICIONES EN	QUE SE ENTRES	A EL EMBALAJE	
3. DOCUME	NTOS (FORMATOS,	, PARTES POLICIA	LES, OTROS)	
4. OBSERVACIONES AL	ESTADO EN QUES	E RECIBEN LOS II	NDICIOS O EVIDENCIAS	
BUEN ESTADO				
Fecha	Hora	Nombre d	e la persona que recibe	Cargo
N				

4

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PGR
TENTHANIPAGATANAN
TOTARINAN

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ACUERDO DE RECÉPCIÓN DE DOCUMENTOS.
AGGERDO DE REJE. GIOR DE BOGOMENTOS.
89 E 748
con funcimento en los artículos 168 y 180 del Código
Féderal de Procedimientos Penales es de acordarse y se
ACUERDA
- OF WINCO
AS LO ACORDÓ FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES 8", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA F
CON TESTIGOS DE
T. DE A

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AGENCIA DE INVESTICACIÓN CRIGATIA Coordinación Conemi de Servicios Pericivis o Delegacion Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales OFICIO: ACACOE/103/2014

Número de Avel Mguacion Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Asunto: FROPUESTA DE PERITO

Acapulco Guerrero, a 19 de julio de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIO TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGIC EN ACAPULCO GUERRERO PRESENTE.

Dentro de los autos de la Indagatoria al epígrafe señalada y en atención a su oficio número 2159/2014, de esta misma fecha dirigido al suscrito, mediante el cual solicita se proponga perito en materia de Qímica Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente.

Con fundamento a previsto por el artículo 22 fracción l inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de los diversos numerales 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V de su Reglamento, en relación con la Circular 002/2011, emitida por el C. Procurador General de la República, me permito informarle que en atención a su solicitud, se propone al C. Q.F.B darán cumplimiento a lo solicitado. TAL CUE A

Sin otro particular, acrovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso saludo.

St EL ENCARGADO DE I CIOS PERICIALES.

Archivo.

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





agencia de investigación criminal Concinación Coneral de Servicios Pericedes Deleş acion Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales Especialidad de Química Forense Número de Folio: ACACOE/103/2014 Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Asunto: Se emite Dictamen de Química Forense

Acapulco Guerrego, a 19 de julio de 2014 Recibo

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FIDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES EL TRATEGICAS EN ACAPULCO GUERRERO PRESENTE.

and the second second

El suscrito Perico Químico Oficial de esta la titución propuesto para intervenir con relación a su petición al rubro citado, rinden el siguiente: MA FOR WITH ERE

DICTAMEN

EMPLEADAS

PERITO CUIMICO

U GÃO ... Planteamiento del Problema

RESULTADOS

Procedimiento para la determinación de pesos:

STVICTOR & FO

Observaciones Microscópicas:

Reacciones químicas con desarrollo de color:

ART.110 ART. 113 FRACC. V,VII FRACC I LFTAIP LFTAIP MOTIVACIÓN 1 MOTIVACION 2







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Consdinación General de Servicios Períciales Delegación Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales Especialidad de Química Forense Número de Folio: ACACOE/103/2014 Número de Averiguacion Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

CONCLUSION

TARIA FERRISOS

	RIPIEL	ILL AND CO			•		
	INDICIO	PESO BRUTO	PESO NETO	PESO MUESTRA	PESO MUESTRA	PESO NETO	PESO BRUTO
	No	H TECHBIDO	RECIBIDO	LABORATORIO	REPRESENTATIVA	ENTREGADO	ENTREGADO
	DE!	(kilegramos)	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)
	Paquete T						
	Paquete-2						
	Paquete-3						
	Paquete-4						
1	Paquete-5						
	Paquete-6						
	Paquete-7						
	Paquete-8						
TC	DTAL						
		l]

NOTA: Las muestras tomadas para el aboratorio se agotaron en el análisis.

Características de las balanzas utilizadas

Marca: Modelo: Capacidad: Sensibilidad:

Condiciones de funcionamiento:



ÓN"

В"

TOAM (CO, CHERT, I.E.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





REGISTRO CADENA DE CUSTODIA ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

		Averiguación Previa No.]
Unidad Administrativa	Entidad Fe	derativa Del. o Mpio. Mumero registro (folio o llamado)	
Fecha	Hora	Nombra de la persona que entrega Cargo	
1. TIPO DE INDICI	O O EVIDEN	ICIA.	
		A &	\neg
			-
URIA GLYCK			
TIPO DE EMBALAJE	Y CONDIG	ONES EN OUESFENTREGA	
2. TIPO DE EMBALAJE	Y CONDIG	ONES EN QUE SE ENTREGA.	N
2. TIPO DE EMBALAJE	Y CONDIG	IONES EN QUE SE ENTREGA.	
	ar er		
	ar er	TES POLICIALES, OTROS)	
	ar er		
	ar er		
3. DOCUMENTOS (FQR	MATQS PAR	rtes Policia es, o ros)	
3. DOCUMENTOS (FQR	MATQS PAR		

PERITO QUIMICO

Anexo dos del acuentamos et que repartablecieron los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazar y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

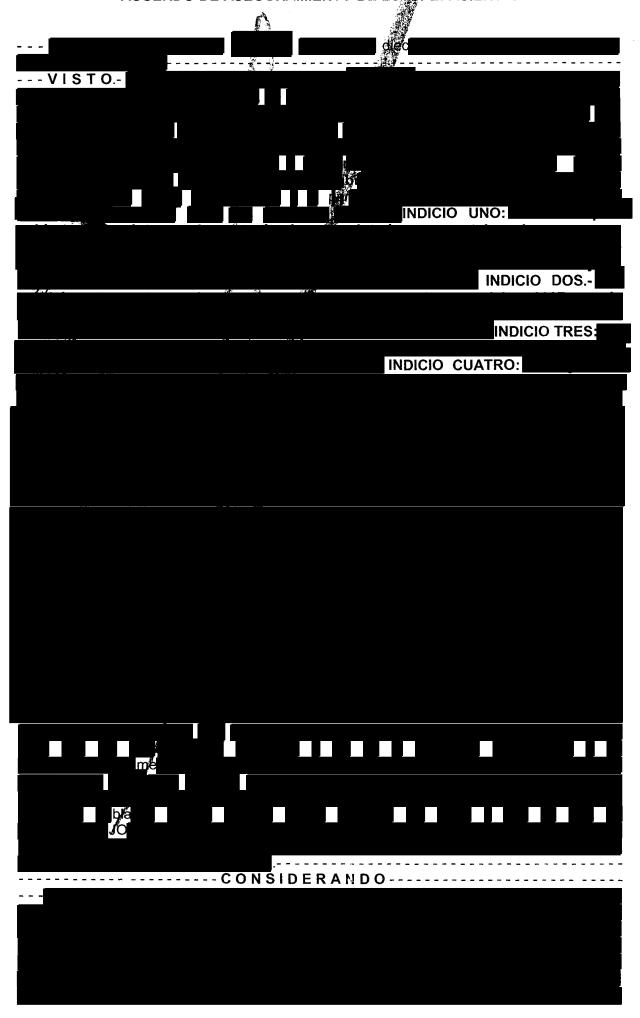
ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE ESTUPEFACIENTE.



1

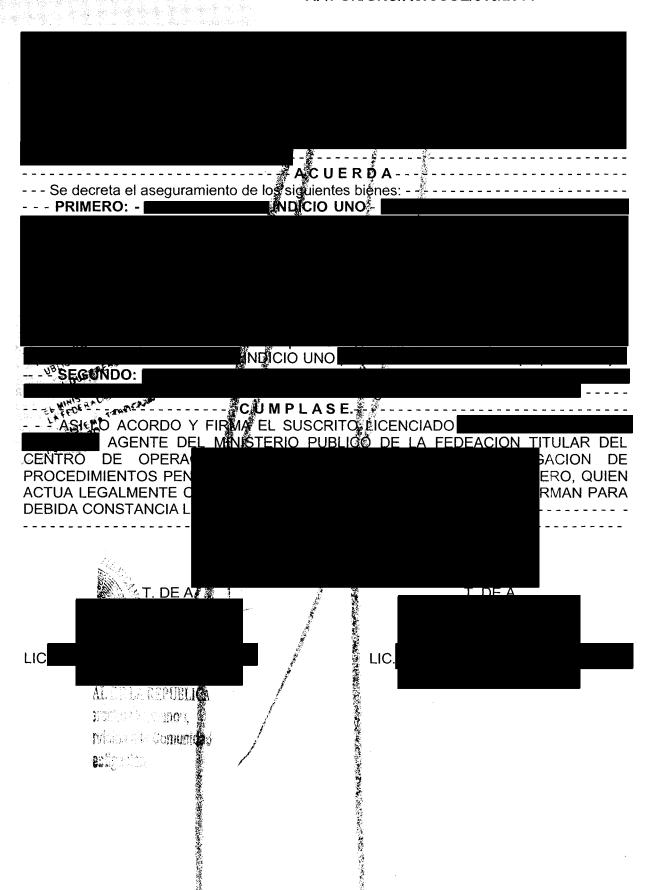
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Oficio No. 2169/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

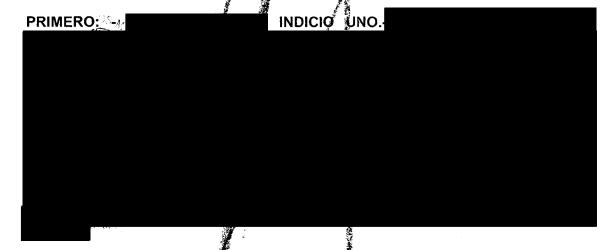
ASUNTO SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Acabulco, Guerrero, a 19 de julio del 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y LEGISTRO. DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 40, 41, 181, 192, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración de Bienes del Sector Publico; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción X, 11 fracción I, el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

el día de la fecha se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes:



Se anexa al presente copia certificada del acuerdo de aseguramiento, de la fe ministerial practicada a los bienes asegurados.

Reitero a Usted mi consideración y respecto.



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

E-mail:

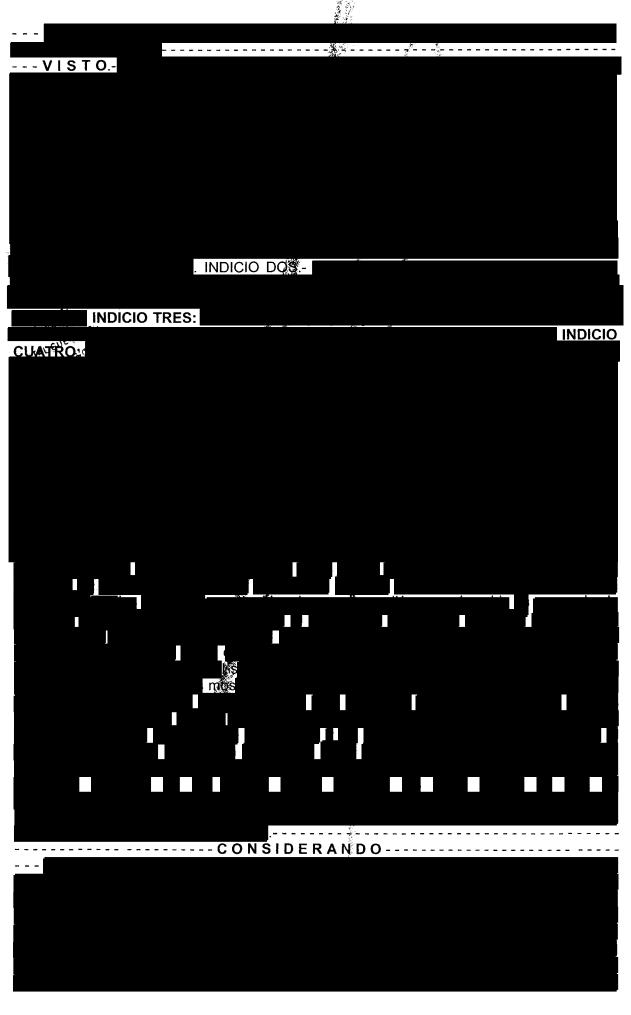
ART. 113
FRACC | LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE DOCUMENTOS.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

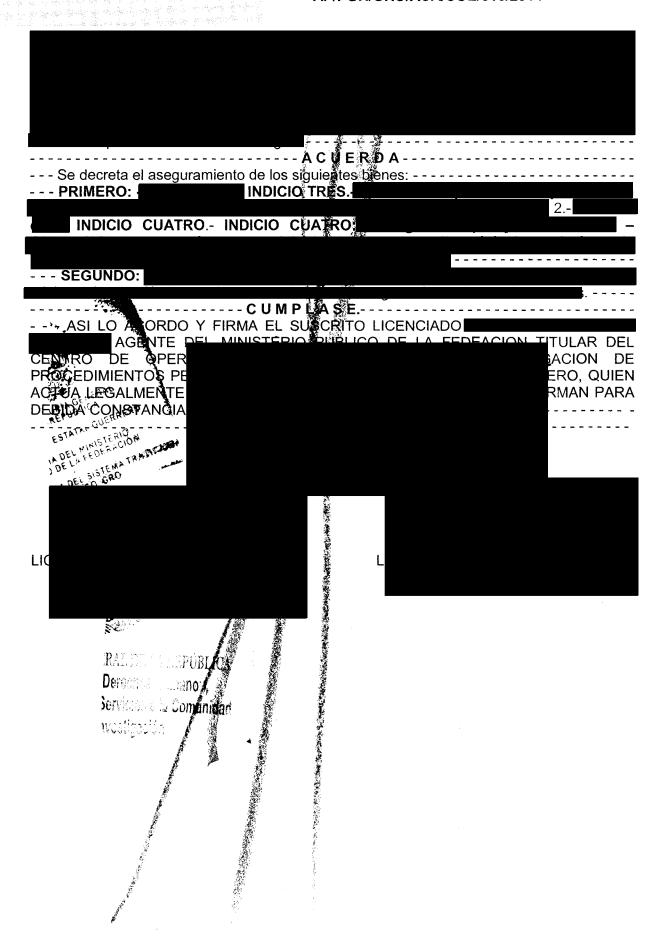
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



(4) A1

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



72

Oficio No. 2171/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B'
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Acapulco, Guerrero, a 19 de Julio del 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO. DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 April do "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 40, 41, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimier os Penales; 1 fracción II, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado "A) inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II, el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

INISTER			41 % -			
PRIMERO: -		INDICE	o TRES		<u> </u>	
	INDICIO	CUATRO	INDICIO	CUATRO:		2.
	-9					

Se anexa al presente codia certificada del acuerdo de aseguramiento, de la fe ministerial practicada a los biel es asegurados.

Derecht estation ្រី ្នី Jereidios s is Ci**Reijenna** Usted ini consideración y respecto.

SUFF AGENTE DEL TITULAR DEL LIC.

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

E-mail:

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



X 73

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. - ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN FOTOGRAFICO. - - - - -- - - - TÉNGASE, en los artículos 168 y 8 del Código Federal de Procedimientos Penales, eside acordarse y se:--CUMPLASE-----AS LO ACORDO NO FIRMA EL LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERAGIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP





agencia de investigación cruzhar Coccdinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE FOLIO: FF/ACA/261/2014 EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Asunto Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014

LIC.
AGENTE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.

GUERNO ISTERION DERACIÓN DERACIÓN OFRACIÓN GRO	_
PLANTEAMIE TO DEL PROBLEMA.	
ELEMENTOS DE ESTUDIO	
MÉTODO DE ESTUDIO.	
Rev.: 02 Ref.: IT-CE-FF-Q1 FO-CE-FF	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA!. ordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/261/2014 PEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

OBSERVACION

CONCCUSIONES.

Por lo anterior me permito anexar al presente documento un total de (20) imágenes monocromáticas en papel bond, toda vez que esta Subgelegación no cuenta con algún centro de impresión en papel fotográfico, donde la Institución tenga a bien realizar dicho trabajo, esto para evitar mayores dilaciones a la integración del presente expediente

Sin más por el momento, mo es grato enviarle un córdial saludo.

RAL DE LA REPÚBLICA Derechos Musianor; orvicios a la Comuni **vestigación**

ENICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

a Generae

TAL GUERRERO

IBLICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

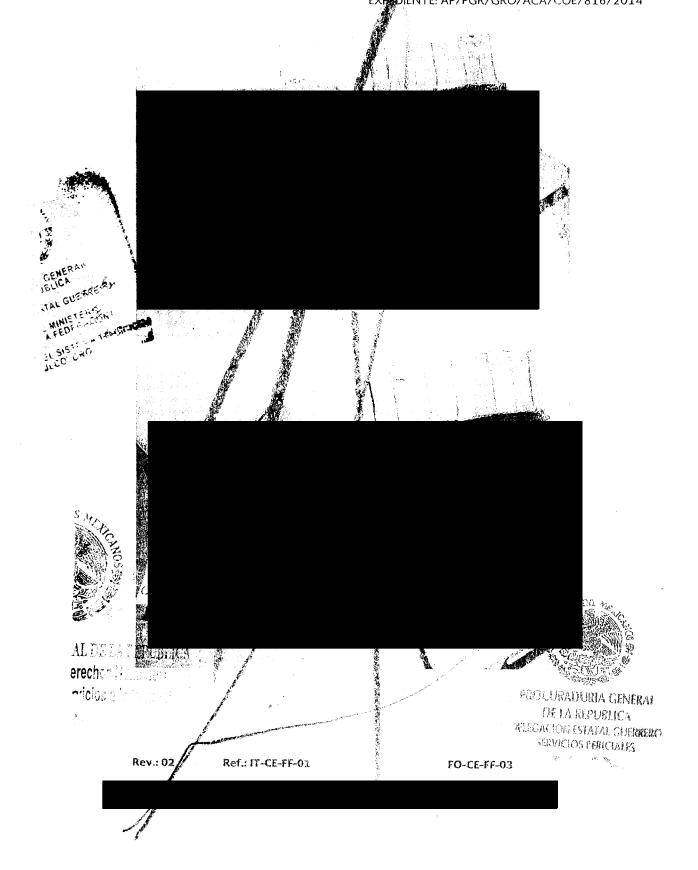


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGUCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Cooxó pación General de Servicios Fericiales
Delegación Estatal en Guerrero
coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



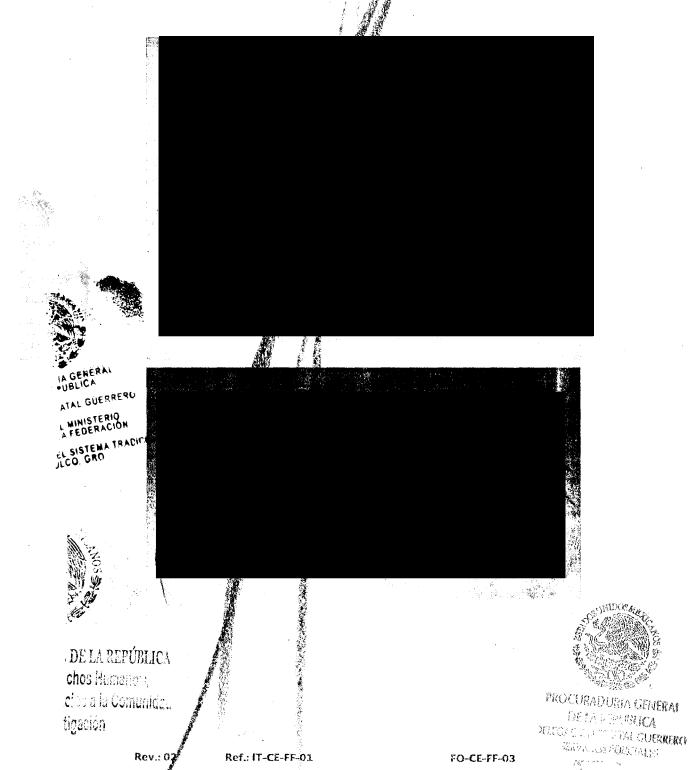
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE PRITETICACIÓN CROVINA! Coordinación General de Sorvicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE FOTOCRAFIA TOTAL

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/261/2014

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

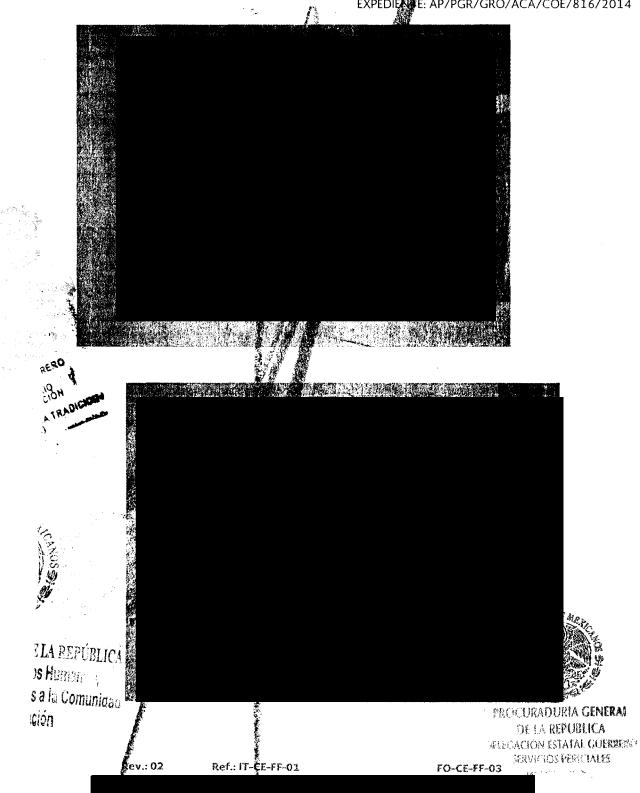
ART. 113 FRACC I LFTAIP

76 H

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinados General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESTECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIE



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

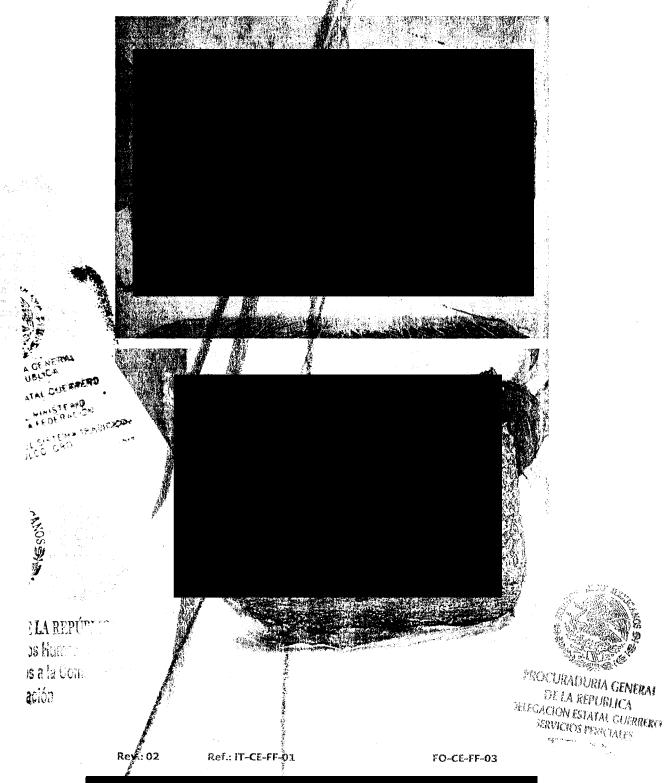
ART. 113 FRACC I LFTAIP

79

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Coordinació General de Sociolos Periciales

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

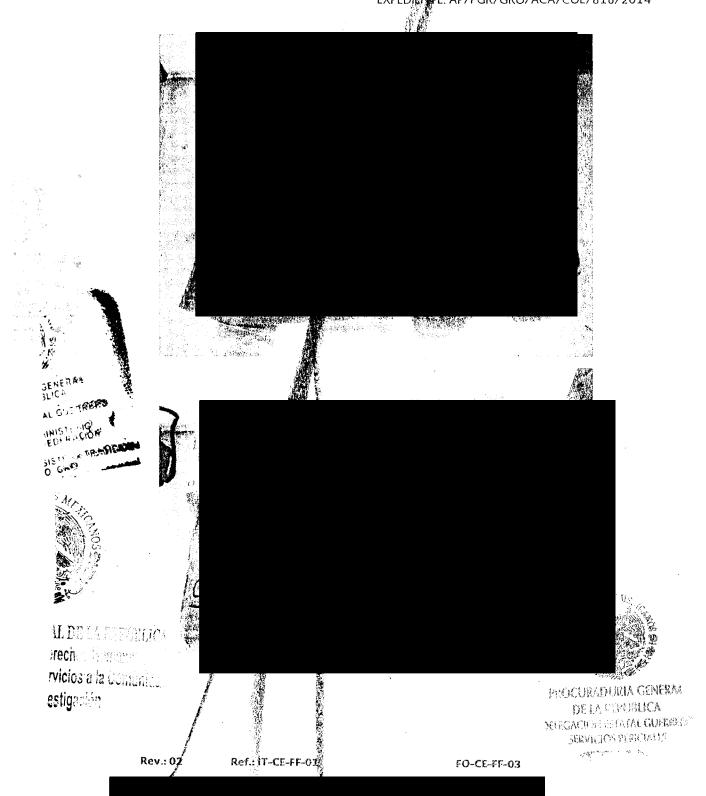
ART. 113 FRACC I LFTAIP







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESTECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

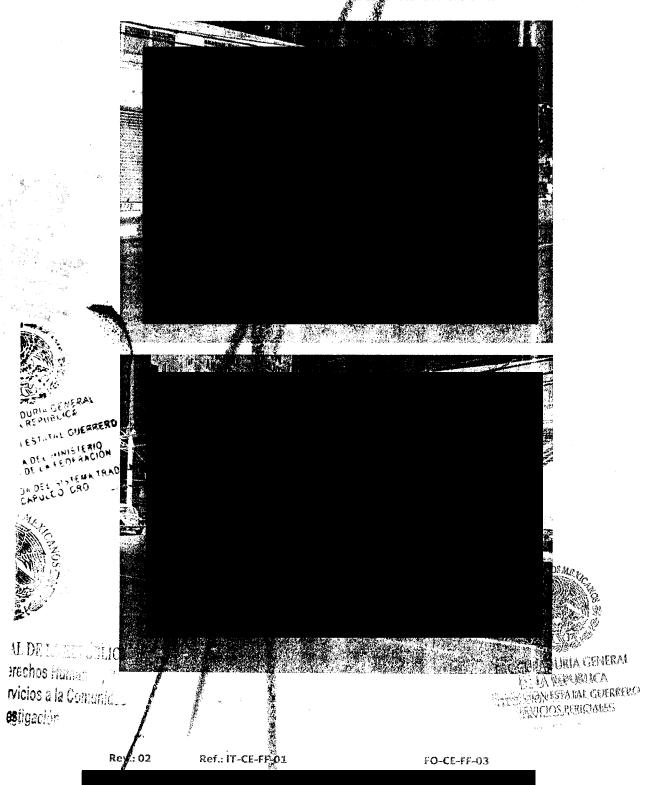
ART. 113 FRACC I LFTAIP

XX - 118

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAI.
Coordinación General de Secucios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
PEDENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

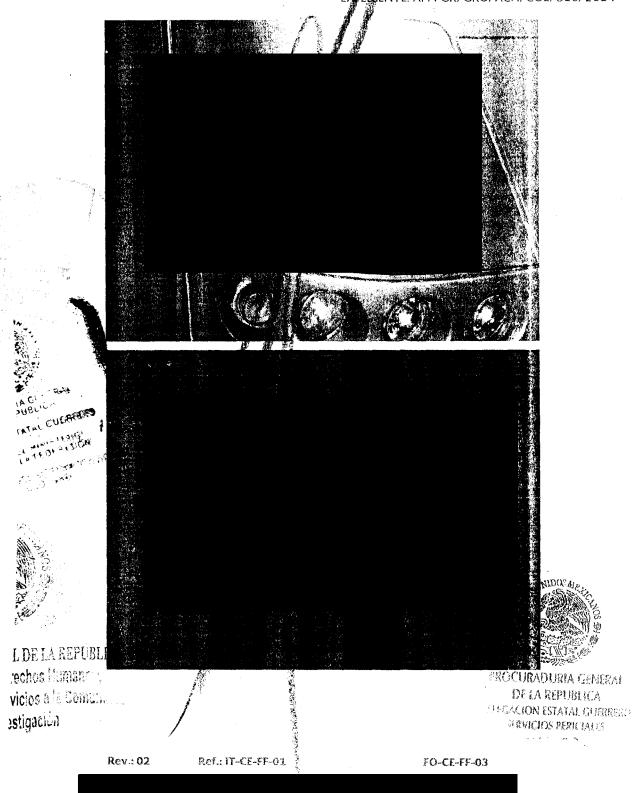
ART. 113 FRACC I LFTAIP







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CHIMINAL Chordinación General de Son, dos Poriciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/261/2014 X EMENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AUSTRUM DE REVESTICA E ÉM CREMMAI. Coméinación General de Solo Alon Podicides

Delegación Estatal en Guerrero Coomnación Estatal de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/261/2014 EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

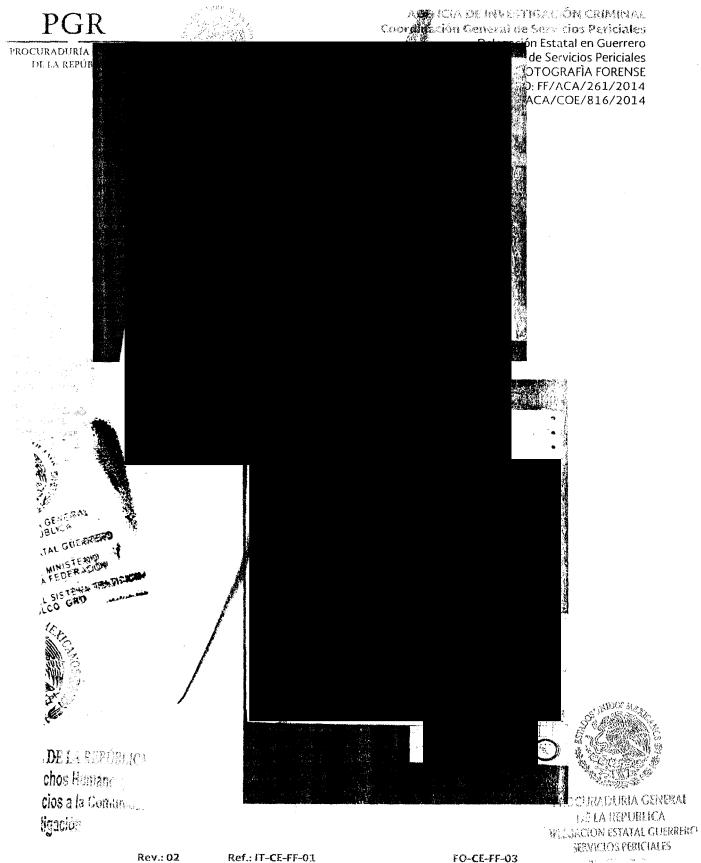
TATAL GUERRES FIA REPÚBLICA PROCURADURIA GENERAL ios Humane DE LA REPUBLICA DELL'ORGION ESTATAL GUERRANO NERVICIOS PERICIALES is a la Comunica. Rev.: 02 Ref.: IT-CE-FF-01 FO-CE-FF-03

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

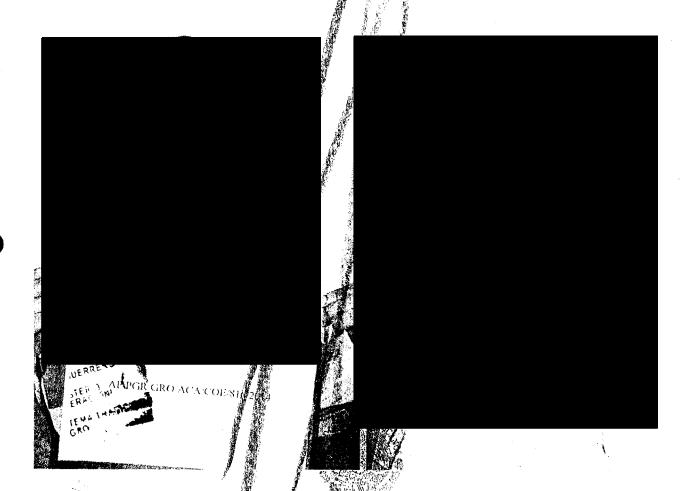
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coerdinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



PROCUMADURIA GEPERAL DE XA REPUBLICA VELGACIÓN ESTATAL GUERRERS SERVICIOS PERICIALES

AL DE LA REPÚBLIC

AL DE LA REPÚBLICA rechos Humanaca; vicios a la Comunia... Istigación

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



REGISTRO CADENA DE CUSTOD

ENTREGADE LOS INDICIOS O **EVIDENCIAS ALAMPF**

> Averiguación Previa No. A.P. PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Unidad Admtiva. Deleg. Ø Mpio. No de registro (folio o llamado) SERVICIOS PERICIALES GUERRERO ACAPULCO FF/ACA/261/2014 Cargo Nombre de la persona que entrega **Fecha** Hora

1. TIPO DE INDICIO			Q*
	MG I	TALL T	
Entido		Morativ	70
Endua		ederativ	d
		7	•

IPO DE EMBALAJE CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVAÇIONÉS AL-ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Cargo ombre de la <u>persona que recibe</u> NO NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE CIDERRERO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

--- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DACTILOSCOPIA. ---

. *
TÉNGASE,
respective de la companya de la comp
acordarse y; e:
- Å ÚNICO
- 3- ONICO
TAREGUE # CUMPLASE
LOCACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTÈRIO DE LA FEDERACION TITULAR
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE A DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPUB N ACTÚA
CONTESTIGOS DE ASIST
#BTTgacion

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES

PROCESS DORIA GENERAL ES

ESPECIALIDAD DE DACTILOSCOPIA FORENSE

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

NÚMERO DE FOLIO: 1450/2014

ASUNTO: Se rinde Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense.

Acapulco de Juárez, Guerrero a 19 de Julio de 2014.

Licenciado

THE WALLE

Agente del Ministerio Público de la Federación de la rederación de Operaciones Estratégicas se n t e.

le suscribe Perito en materia de Dactilo copia Forense, propuesta por esta Coordinación intervenir en el oficio 2160/2014 y confluendamento en los artículos 220, 221, 225, 234 gel Código Federal de Procedimiento. Penales y los artículos 22 fracción l inciso d) y 25 cey Orgánica de esta Institución, medermito rendir a Usted, el siguiente:

CTAMEN.

1.-PROBLEMA PLANTEADO.

2. MÁTERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

thos Humano's

3.7 METODO DE ESTUDIO

108 a 12 Comunus.

Rev.: 2

Ref.:IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



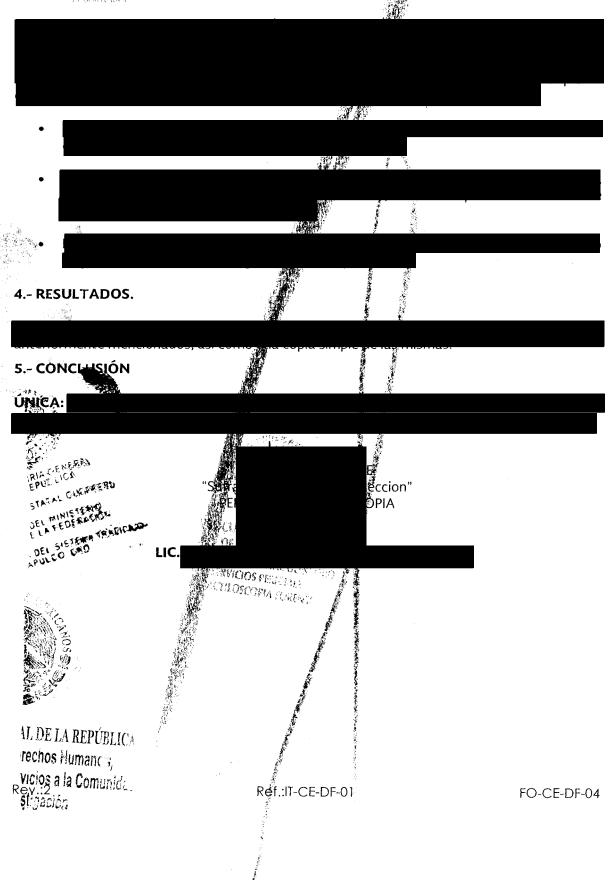
Especialidad De Dactiloscopia Forense

Número de Expediente: AP/PGR/GRO/ CA/COE/816/2014



Número de Folio: 1450





ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COORDINAC	IÓN GENERAL DE SERVI	CIOS PERICIALES	PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	United to the state of the stat
NOMBRE:			EXP.:	
NOMBAL.				
SERIE				
SECC				
IZQ. IM	PRI JÓN SIMULTANEA	DE	ER. IMPRESIÓN SIMULTANE	A
erechos	A REPÚBLICO Humanoo; Ta Comunica			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

IILIA	CIÓN	
SEÑAS PARTICULARES:		
		507 N
		H_{-H}
BOCA:	MENTÓN:	CABÉL
		CANO.
MOTIVO:	, y	DE LA RENDRLICA XII CACION ESTAVAT GUERRESS SERVICOS PERCENCIO
AUTORIDAD:OBSERVACIONES:		BACTE OF THE STATE
		POCURADURÍA GEN
		Subprocuraduria de la composición del Delito y la composición delito y la
		Subprocuraduria de Tayan ción del Delito y
		Subprocuraduria de Tayan ción del Delito y
		Subprocuraduria de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



H

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ACUERDO DE RECEP	PCIÓN DE DOCUMENTOS.
,	{{
TÉNGASE,	
The state of the s	476 AC 100
con fuidamento en los a	rigulos 168 y 180 del Código Federal de
Procedimentos Penales es de acord	alse y se:
	ERDA
ÚNICO:- Agréquese a los auto	de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, a fin de que surta los efectos	s legales a que haya lugar
The state of the s	M P.L A S E
-3-, - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRM	A EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTE	RIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR
DEL CENTRO DE OPERACIONES	ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
	DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPUBI	⊋ UIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASIST	R FE
AALDE LA REPÚBLICA Perechos Humano 3.	
Pricios a la Comunidado A.	
restigación DE A.	
	L

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

1

92



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero

> Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE NÚMERO DE FOLIO: **113/2014**

NÚMERO DE EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Asunto: SE EMITE DICTAMEN.

TT-03

Agapulço de Juárez, Guerrero a 19 de Julio de 2014.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de **TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

En ater	nción a su oficio	ART 18 . E
		niesse solicita Dictamen en materia de Identificación
vent, ar, proc	eur a trasiauarme a	oficina ubicada en bondicado en su petición, de
lo cua desp	rende lo siguiente: 🦸	, ac acceded and managed on the position, ac
	A	
E Comment	PLANTE	MIENTO DEL PROBLEMA
)BLICE GENERAL	M. Ale	
TAL GOT . T		
WINISH E		
, 515		
1000 1000		
1 INDICIO D	OS	·
E.	# 67	
1000	// ELI	MENTO DE ESTUDIO
00	1/	
The state of the s		
	/ Ri	VISIÓN VEHICULAR
DE LA TENDRE NIV		
Caracteristic	as G enerales.	
ciosal		
Jacobs 1		
MIC		
STAVICIOS PERICIALE		
قور - الم		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TAIP

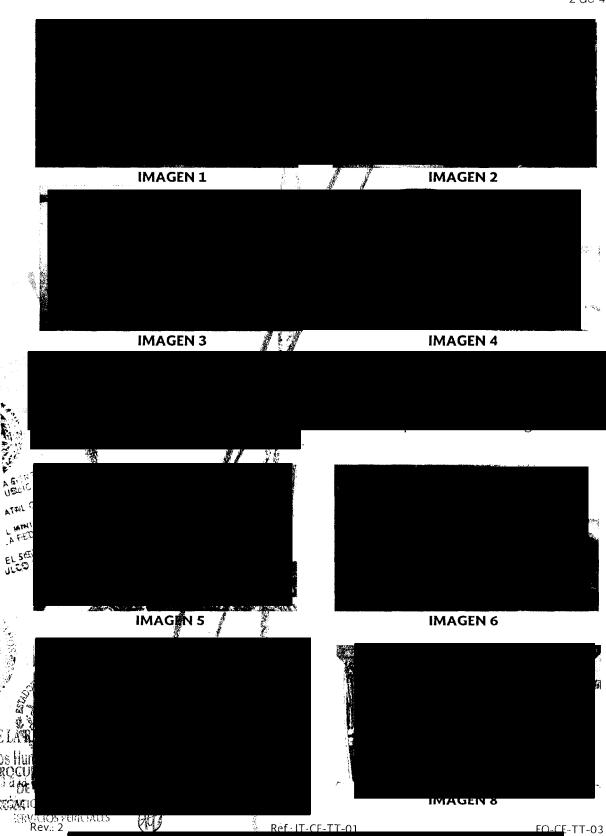
Rev.: 2

ART. 113 FRACC I LFTAIP

NÚMERO DE FOLIO: **113/2014** NÚMERO DE EXP: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

93 H

2 de 4



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

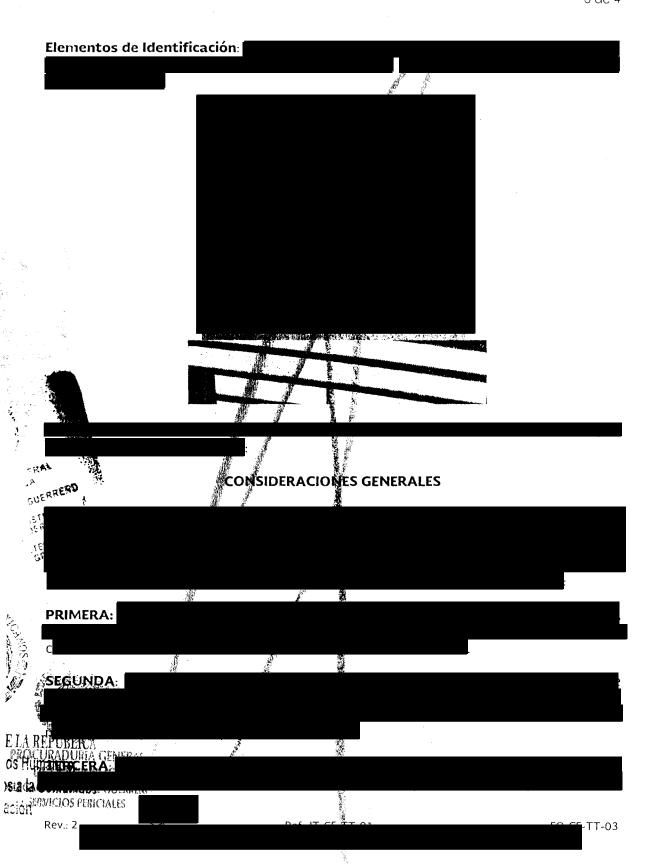
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



91

3 de 4



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

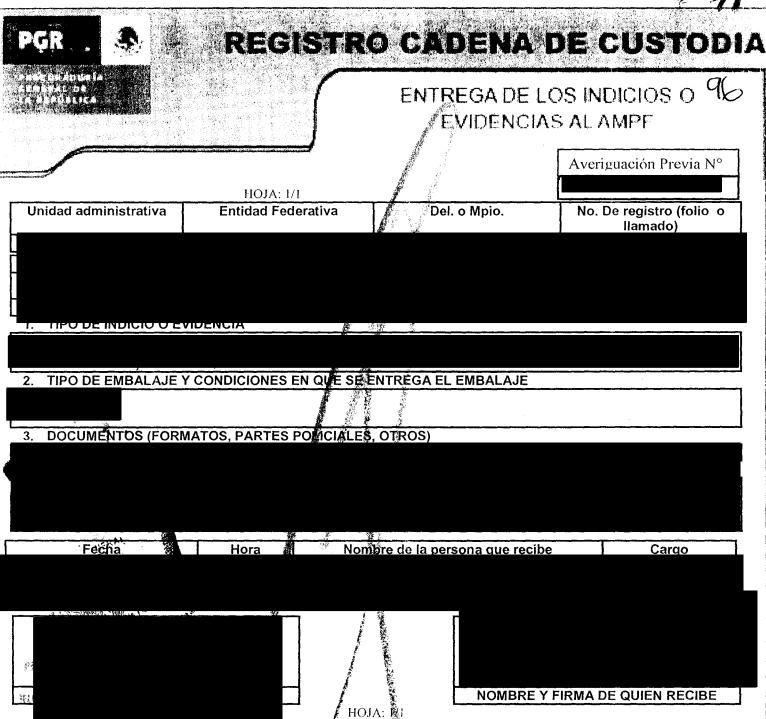
NÚMERO DE FOLIO: 113/2014 NÚMERO DE EXP: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

<u>FO-CF-</u>TT-03

		4 de
CUARTA:		
Por todo lo anteri	ormente expuesto la suscrita llega a la siguiente:	
	C Ø N C L U S I Ó N	
ÚNICA:		
STERACION SERACION SERACION STERA TRADICAS	ATENTAMENTE "SUFFRAÇIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" PERTITO EJECUTIVO TÉCNICO "B" ROCURADURIA GENERA	
NOS SI	Ref.: IT-01	
IL DE LA REPÚBLIC: rechos Human(-), vicios a la Comunida. Stignolón		
Rev.: <u>2</u>	Ref : IT-(1 -TT-01	<u> </u>

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 Rev.: 2

ART. 113 FRACC I LFTAIP



odos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para su debida preservación y procesamiento del lugar de los so del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

ALDE LA REPÚBLICA itechos Humanos, vicios a la Comunida. estigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP





A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ΔCUE	RDO DE RECEPCIÓ	ÓN DE DICTAMEN MED	NCO
AGOL			
	£4	## ¥	
		· - f f	
	ς* ½ *	28' //	
· ·		Da. 2000	
fe de tener a la vista v	v con fundamento en		ento del cual se da
de Procedinientos Pe	nales, es de agordar	los artículos 168 y 180 se y se:	
DERA JAMES	C,UERDA//		ÚNICO
		•	
ASÍ LO ACO	/CU N RDOY/FIRMA EL	MPLASE	
		PUBLICO DE LA FEDE	RACION TITULAR
S .	Sect. AN	ATÉCICAS DE LA SUI	
PROCEDIMIENTO			:ADURÍA
GENERAL DE LA			ACTÚA
CON TESTINGIÓSIA			
los a la Comunic			
	₽ 34		
		LI	
		.,	
		•	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

1





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE

Número de folio 1448/2014 Expediente AP/PGR/GRQ/ACA/COE/816/2014

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE TOXICOMANIA.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Julio de 2014.

C. LICENCIADO(A)

Agente Del Ministerio Publico De la Federación.
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
Presente.

		DICI	AMEN			а
A						
Métodor (materi	ai de estudio.					
REVISION:						
A la inspección go	eneral:					 }
Allega All		ats .				
Al interrogatorio	Partigido:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>		***	
noive a la v	omumuati se s			na sana Sana		
A la exploración	W #		**		e de la primera de la companya de l La companya de la co	
Rev. 2		Ref.: IT-0	CE-MF-01	-)-CE-MF-03	·

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE

Número de folio 1448/2014 Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

CONCLUSIÓN.

Quien dijo llamarse: TENTAMENTE. **I**ČIAL AL DE LA REPUBLICA rechos Humano's, vicios a la Comunidad rtinación. Rev 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

- ACUERDO DE RECEPCIÓN INVESTIGACION. -

	72 7
	7 21
TÉNGASE,	<u></u>
	y con
fundamento en los artículos 168 y 80 del	Sodigo Federal de Procedimientos Penales,
es de actularse y se:	#
ACUE	Ř D A
- 🛊 g ÚNICO.	
	LASE
- Transia (ACORDÓ Y FIRMA E	LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO	UBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR
	ATÉGICAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES	CURADURÍA
GENERAÉ DE LA REPUBLIC	IEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASISTEN	=
DE LA REPÚBLICA	
	T DF A

ART.110 FRACC. V,VII

LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART. 113 FRACC I LFTAIP





POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES

Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/COE/UAIORPFMGRO/ACA/1102/2014

Acapulco, Gro., a 20 de julio del 2014.

Asunto: Investigación Cumplida.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS Presente.

pediente: **GR/GRO/AC	A/COE/816/2014, en contra de	
	de la companya de la	
cung	NATURAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO	
y	, al respecto le informo:	
Compared to domestic loss		:t~
Conveniente de cabal cui	mplingento a lo ordenado y una vez leído el expediente de mer rea Administrativa de este Centro de Operaciones con quien de	110. 1:::
	area administrativa de este Centro de Operaciones con quien c	ŋС
marse		
AL DE LA REPÚBLICA		
- 4		
c. p	- Jefeïde la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Guerrero Para su conocimiento Chilpancingo, Gro.	

Calle Mar Mediterrapeo no. 18 Fraccionamiento Las Anclas C.P. 39630

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES



Lo anterior se hace de su conocimiento en los resultados antes descritos para los efectos legales a los que haya lugar.

La anterior con fundamento en lo dispueso por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la constitución política de los estados unidos, nexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del código federal de procedimientos penales, 20 fracción inciso a), 24 y 29 de la ley orgánica de la procuraduría general de la república, 22 y 3 del reglamento de la ley orgánica de la procuraduría general de la república, rindo el presente informe en tiento, lugar proma, para los fines y efectos legales.

IAL STRATEGICAS

FACTOR STRATEGICAS

Lervicio

C. c. p.Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerraro. - Para su conocimiento. - Chilpancingo, Gro.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionamiento Las Ancias, C.P. 39630 Tel. (1744) 4852671, afiacapulco@yahoo.com,mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



163

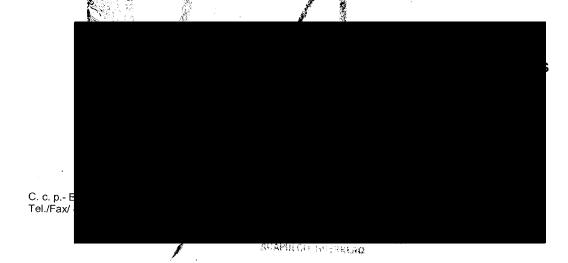
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL POLJČÍA FEDERAL MINISTERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES

PGR/AICIPFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1101/2014 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMAÇION URGENTE CON DETENIDO. Acapulço, Gro., a 19 de julio de 2014.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO. CHILPANCINGO, GRO.

Por este conducto me permito solicitar a usted y de no existir inconvenie te alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que se realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en el Área de Análisis e Inteligencia, a efecto de verificar si existe Registro de Mandamiento Ministerial Vudicial pendiente de cumplimentar en contra de solicitándole que en caso de ser positiva la informaçión de referencia agradeceré se sirva notificar a la brevedad posible a esta dicina vez que dicha información es requerida por el C. Agente del Ministerio Punco de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estrategicas.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 113





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRALA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA PRIMEN EL ESTADO DE GUERRERO.

Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/2500/2014 Chilpancingo, Gro; a 20 de Julio de 2014. "2014, Año de Octavio Paz"

Asunto: se remite información.

SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS (COE), ACAPULCO, GUERRERO.

Presente

En atención a su OFICIO PGR/AIC/PFM/UAIC GRO/ACA/COE/1101/2014 de fecha diecinueve de Julio del 2014, mediante el cual solicit ese realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en el Área de la Unidad de Archisis e Inteligencia; para verificar si existe gún registro de Mandamiento Judicial o Ministeria bendiente pro cumplimentar en contra de JOSE FELIX RADILLA REYES, al respecto le infort o lo siguiente.

Después de la er realizado una minucios busqueda en las bases de datos a las que se tiene acceso en a unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministral al en el estado de Gerreto, NO SE ENCONTRO REGISTRO DE MANDAMIENTO JUDICAL O MINISTERIAL JENDIENTE POR CUMPLIMENTAR, en contra de la persona antes citada.

Sín otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. JEFE EGRA LA ORGANIZA . MINISTERIAL

ERAL DE LA REFUBLICA

Diference de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policia Federal Ministerial.- México, D.F. gado Estatal de la Procuraduría General de la República

Servicios a la Comunidad

nyesügatiön

Acquire to Tea

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE **CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO **DE LA FEDERACIÓN OPERACIONES CENTRO** DE **ESTRATÉGICAS** AP/PGR/GRØ/ACA/COE/816/2014 DECLARACIÓN MINISTERIAL DE - - - En 9 a n CONSTRUITA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- I Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

---NOMBRAMIEN O DE DEFENSOR VACEPTACIÓN DEL CARGO.de te - - EXHORTACION. - - GENERALES.-Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 3935

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE ESTRATÉGICAS

OPERACIONES

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

dom а nod N

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGIÇAS

AP/PGR/GRØ/ACA/COE/816/2014

e ded Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de agosto 2002, cuyo rubro y texto expresan: "PRESUNCION DE INOCENCIA. EL PRINCIP RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 1 párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segun de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por ul

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350.
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privado del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra, en el que se respetan las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por ofra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y averiguación previa los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado", en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos". En ese tenor, debe estimarse que los principio de stitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no este obligado probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos le reconoce a priori, tal estado del disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado". Amparo en revisión 1293/2000. 15 de agosto de 2002. Orde votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguianos: Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot y Arnulfo Moreno Flores. El Tribunal Releno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó, con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencia. México Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil dos. Ademas de lo anterior deviene aplicable a en favor de mi defendido el **Principio Pre Homine** que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, y en el caso se debe estar a la interpretación que beneficie al indiciado, con sustento en la tesis aislada de la 9a. Época; T

Judicial de la Federación y su Gaceta; XXI, Febrero de 2005; Pág. 1744; F. "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA. El prir que implica que la interpretación furídica siempre debe buscar el mayor hombre, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interprecuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a más restringida, cuando se urata de establecer limites a su ejercicio, se artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Dial Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Ley Suprema de la U artículo 133 constitucional, es claro que el citado principio debe aplobligatoria. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINI PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 202/2004. Javier Jiménez Sánchez. 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretari Valdez. Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Nove XX, octubre de 2004, página 2385, tesis 1.4o.A.441 A, de rubro: "FHOMINE. SU APLICACIÓN." Igualmente Sirve de sustento la jurisprudenci

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1 M

SUBPROCURADURÍA DE CONTRO REGIONAL **PROCEDIMIENTOS PENALES AMPAROS** DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

OPERACIONES

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

DE

CENTRO

ESTRATÉGICAS

registro 214591, de rubro "PRUEBA INSUFICIENTE". CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de los gatos que obran en la causa, no se Ilega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 258/92. Leticia Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Maria del Garmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiro. Amparo directo 382/92. Mireya Olmos Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores. Amparo directo 849/92. Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez 19 de enero de 1993 Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Scrietar es Isaac Gerardo Mora Montero. Amparo directo 158/93. Antonio Hernández Vega. 7 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujaro Gordille Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Otro criterio que igualmente deviene aplicable es el jocalizado en el Número de Registro: 188,257. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Novena Época. Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Ṣemanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI. 16, P. 469 P. Página: 1707. "CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De acuerdo con el contenido de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, y del diverso 83 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, se entiende como cuerpo del delito al conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho descrito por la ley, así como a los normativos, subjetivos o internos, en caso de que la hipótesis legal lo requiera; por lo que si de la conducta desplegada por el sujeto activo no se acredita alguno de estos elementos, como consecuencia, la hipótesis legal no se actualiza y, por tanto, no podrá efectuarse juicio de reproche alguno". PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión

334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de vetos. Ponente: Rafael Remes Ojeda.

Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 q Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secret Ochoa. igualmente resulta aplicable la jurisprudencia Novena Época Instancia: Rrimera Sala Tigo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Sema Federación y su Gaceta Tomo XXII, Octubre de 2005, Materia(s): 116/2005, Página: 1810, PELITO CONTRA LA SALUD EN SU TRANSPORTACIÓN DEL MARCÓTICO TRANSPORTADO, NO CONSTITUYI EXCLUSIÓN DEL DELITO, SINO LA AUSENCIA DEL ELEMENTO DOLO El cédigo punitivo fodoral, prové como coucado exclusión del DOLO. DOLO. El código punitivo federal, prevé como causa de exclusión del 15, fracción VIII, inciso a), el error invencible que recaiga sobre un exigidos por la ley para integrar el tipo delictivo. Dicha causa de exi cuando el agente del delito tiene una falsa apreciación o distorsión -erro de los elementos, objetivos o normativos, del tipo penal. Debe distingu implica más que un conocimiento falaz, de la ignorancia, que implica total. La ignorancia supone la falta absoluta de toda representación entera ausencia de noción sobre un objeto determinado, mientras que idea falsa, una representación errónea de un objeto cierto. De desconocimiento del narcótico transportado, respecto del delito con modalidad de transportación, previsto en el artículo 194, fracción I,

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Federal, no actualice la causa de exclusión analizada, consistente en un error sobre un elemento del tipo, a saber, el objeto material, sino que únicamente denota la ignorancia respecto del mismo, lo que en su caso, daría lugar a la ausencia del dolo, al faltar el elemento cognitivo constitutivo del mismo. Por ello, para que se actualizara un error sobre el objeto material del delito, sería necesario que el sujeto activo hubiese tenido una falsa concepción sobre su esencia, esto es, que hubiese creido que el narcótico no era tal, sino cualquier otra sustancia que pudiese transportar licitamente. De ello que no corresponda la carga de la prueba de dicho desconocimiento all inculpado, lo que sí acontecería de actualizar éste una causa de exclusión del delito, atento al principio de que quien afirma está obligado a probar." Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario:

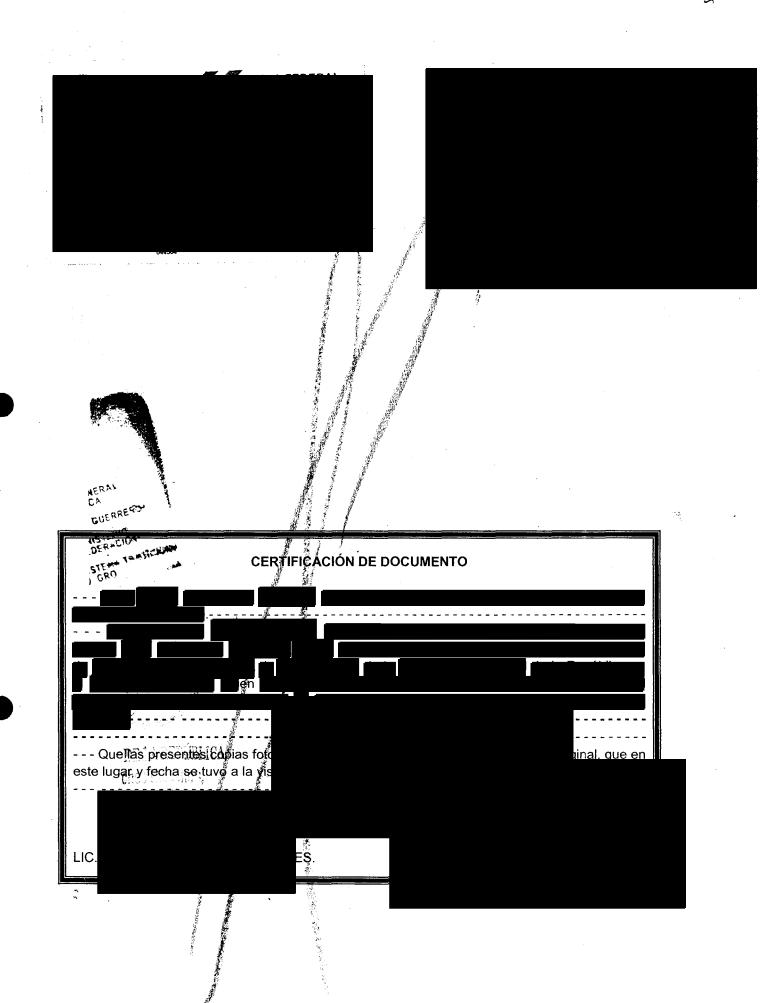
Miguel Enrique nchez Frías. Tesis de jurispruencia 116/2005. Aprobada por la Primera Sala de este A Tribunal, en sesión de fe na diez de agosto de d consecuencia de la anterior se solicita que se fome en cuenta que los he atip cos



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

112-160



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

RECIBION

Oficio No. 2171/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



ASUNTO: SE REMITE ESTUPEFACIENTE Y BOLETOS PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

Ácapulgo, Ggo., 19 de julio del 2014.

c l

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso (1), y 4, Fracción I, inciso (1), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente renato a Usted para los efectos de su guarda y custodia lo siguiente:

Segundo - Manifestando a Ustellado			32.26	₩ 26		
Sequindo Manifestando a Uste duite	도양 계는 Primero					
Manifestando a Ustedivid	- SIRLIO					
Manifestando a Ustedivid						
Manifestando a Ustedivid						
Manifestando a Ustedivid						
Manifestando a Ustedivid						
Manifestando a Ustedivid						
Manifestando a Ustedivid					-	
Manifestando a Ustedivid			18			
Manifestando a Ustedivid	Segundo -		No. 24			
Manifestando a Ustedivit	Sedulido					
Manifestando a Ustedivit						
Manifestando a Ustedivit						
Manifestando a Ustedivit						
Manifes tand o a Ust e สมาชิ		7				
Manifes tand o a Ust e สมาชิ						
Manifes tand o a Ust e สมาชิ						
Manifes tand o a Ust e สมาชิ						
Manifestando a Uste ਹੈ ਮਾਰੇ			*			•
	USB CONTRACTOR		N.			
	Manifestando a Ustediji	ď				
		Ň				

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

Tel. (744) 480-15-30

E-mail

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP





CADENA DE CUSTODIA

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamad	o) Fecha y hora
			1 / /	
Fecha	Hora	Nombre	de la persona entrega	Cargo
		Control of the Contro	A J	
1. TIPO DE INDICIO C	EVIDENCIA:			
Primero			the state of	
NERAL	¥			
CUERRECE	•			
Segundo -			8	
			ξ` ψ	
O. Can			<u>:</u>	
	,			
		1		
2. TIPO DE EMBAÇAJE	Y CONDICIONES EN	QUE S E ENTREG	A EL EMBALAJE	
43.	TO BUILDING	/ 		
		/		
3.	consistant /			
3. DOCUME	NTOS (FORMATOS,	PARTES POLICIA	LES, OTROS)	
OFICIO DE CUSTODIA	Y SU REGISTRO DE O	CADENA DE CÚS	TODIA	
4. OBSERVACIONES AL	. ESTADO EN QUE SE	RECIBEN LOS I	IDICIOS O EVIDENCIAS	
BUEN ESTADO				
	- 4°			
Fecha	Hora	Nombre d	e la persona que recibe	Cargo
	·			

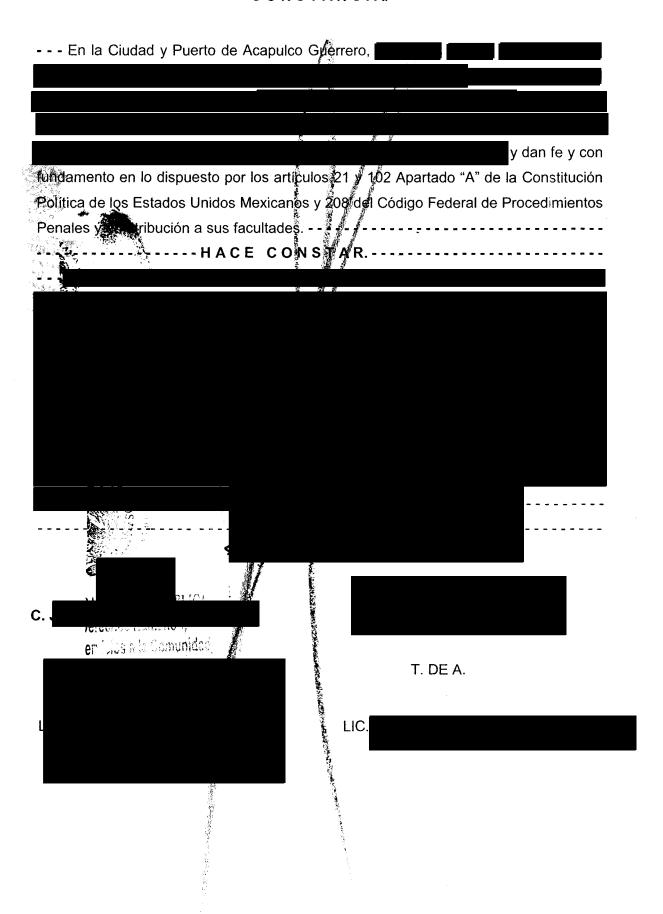
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



15 16

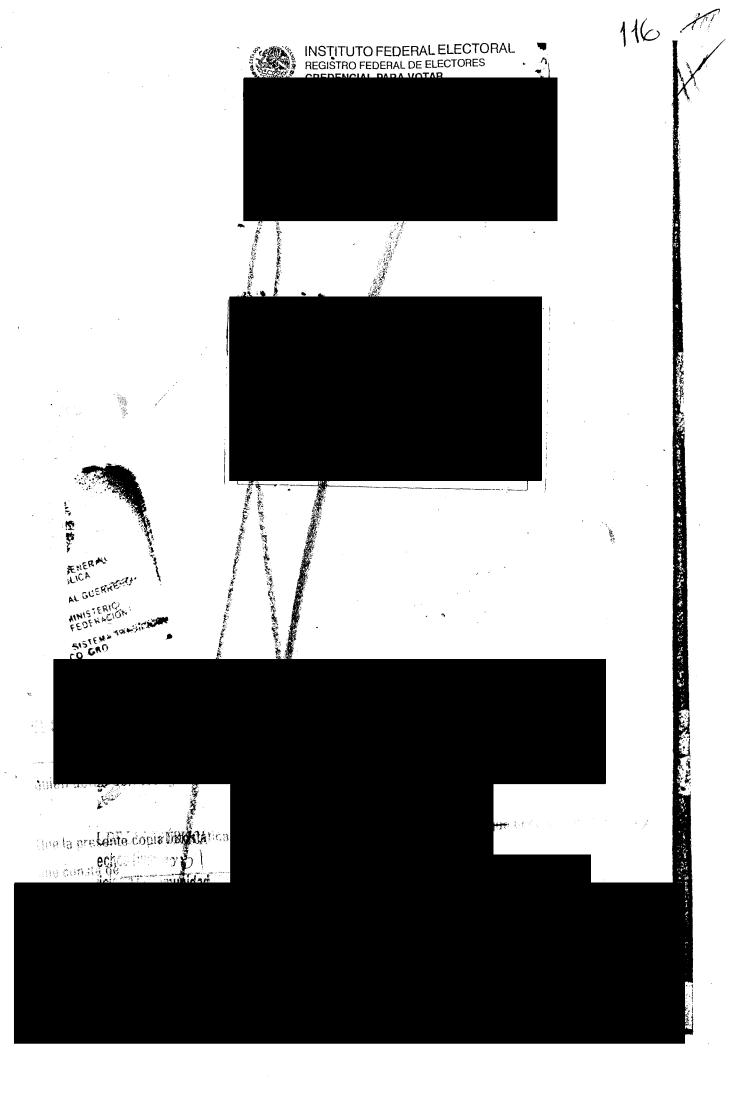
AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

CONSTANCIA.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



117

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, a los (21) veintiuno días
del mes de julio del año (2014) dos mil catorce
TÉNGASE, L.
. Documento del cual se da fe de tener a la vista y con
fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales,
es de acordarse y se:
Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descritor attin de que surta los efectos legales a que haya lugar
- LECTION CELLE SUITA IOS ELECTIOS TEGRATES A QUE HAYA TUGAL.
- క్లిప్ నోక్స్, LO ACORDÓ Y FIRMA/EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPUBLICACEN EL ESTADO DE CHERRERO QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASIS
PALETIA DE ENTRE
T. jery DE Amunidad
LIC.

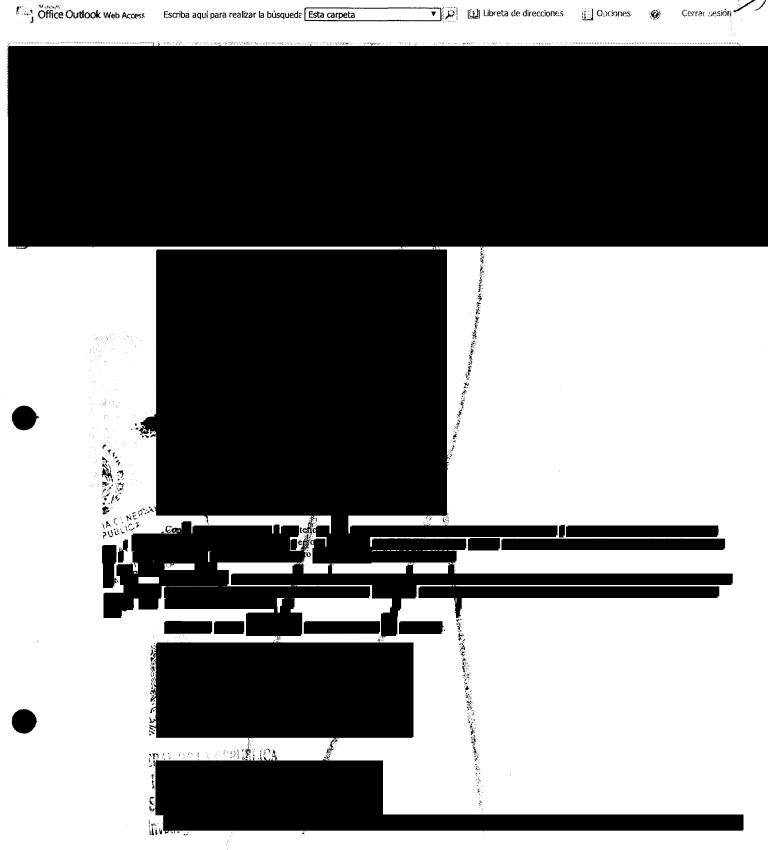
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

1 .

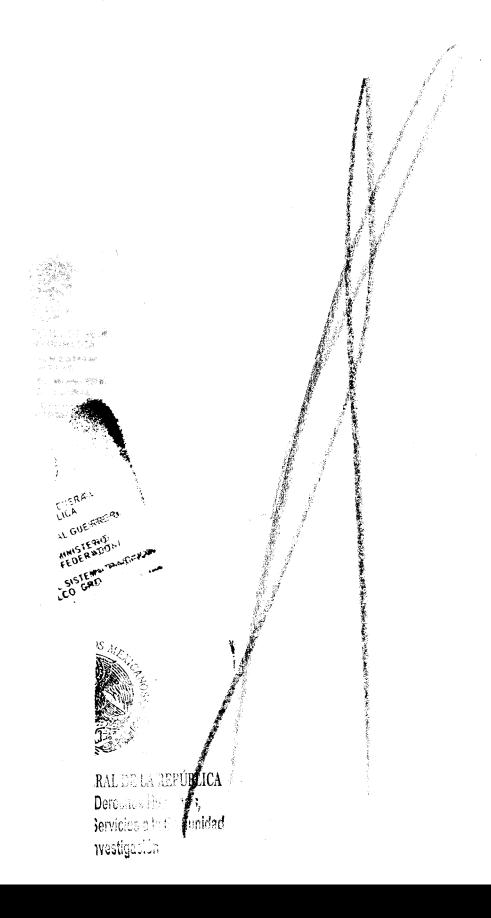
118
Cerrar sesión



1/2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

119



2/2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



120 778

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
TÉNGASE,
culos de la companya
A CAU BIR D A
- † - ÚNICO.
LICENCIADO
ACORDO 1 FIRMA 11 LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR
DE CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REP <mark>UBLICA. EN ESTADO DE GUERRERO. QU</mark> IEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE AS
I. DE A.
Lit

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

121 / (C.inclose)

2. which in each point Challonic Contains Contai

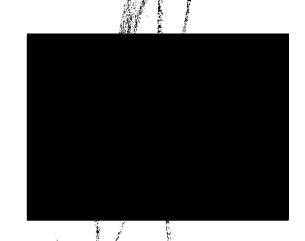
México, D.F., a 20 de julio de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS ACAPULCO, GUERRERO.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12-fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No.

día, mediante el cual solicitó información de

Sin otro para la propicia la ocasión para enviarle un cardial valudo



С.с.р.:

ABL-Para su Superior conocimiento.- Presento Información Sobre Actividades Delictivas.- Passent

L DE LA REPÚBLICA recha in Elempi, vicias as capanidad

181.321.1.3

TAL GUERRERY

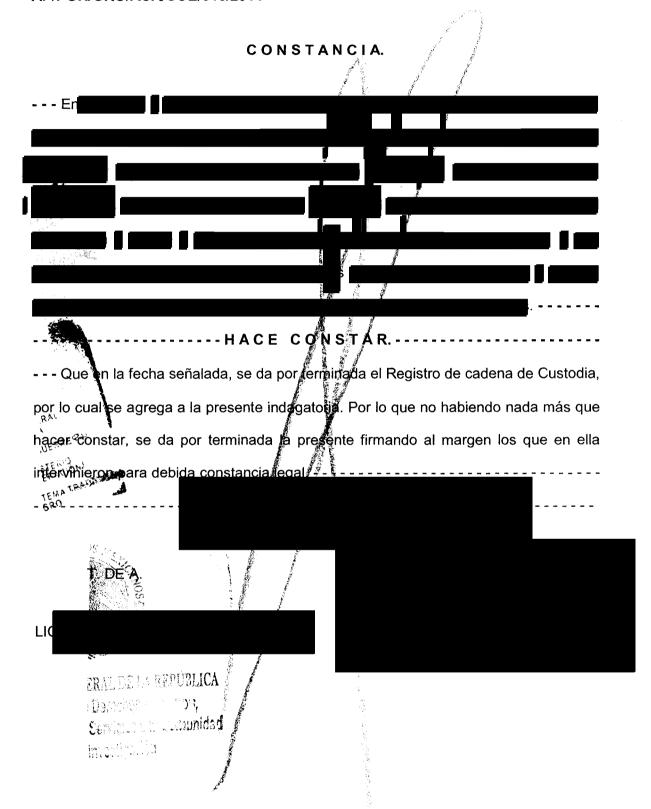
1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO

Averiguacion Previa No.

Unidad Admtiva. Entidad Federativa Deleg. ó No. de Registro de llegada

1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

NE TELEFORM

2.- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

Acordonamiento

Observaciones: 🕺

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

124 M

The control of the co	RE	GISTRO DE (CADENA DE	CUSTOD
			RVACION DEL LU ECHOS Y/O HAL	
DBSERVACION DEL LUG	AR DE LOS	HECHOS Y/O DE	L HÅLLAZGO:	
acion fotografica y/o videogra	abacion:			
servaciones:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
guna				
eracion del lugar:				
serva <mark>ciones:</mark>			i de la companya de	
NFORMACION OBTENID	A SOBRE	EL LUGAR DE LOS	HECHOS:	
P 1. O 42				
DETENIDOS				I
3				
3! 9		30		
Nomb	res (s)		Sexo	Edad
		- 1807 (S. 74		1
ACTIMAN'S TENDON				
/ICTIMANS: TOTAL	NUMERO		NO 🗶	
				T
Nomb	res (s)		Sexo	Edad
EHICULOS IMPLICADOS	S:			
Marca Tip		Color	Año	Placas
560 500				
ESTIGO		gi ka		

Niclos a la ComunNombres (s) y domicilos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Sexo

Edad

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS/Y/O HALLAZGO

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DE LOS HECHOS Y/O.DEL HALLAZGO:

> DE LA REPÚBLIC achos Humado 3, ricios a la Comunidad stigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.F. Averiguacion Previa No. Deleg. ó Fecha y Hora Unidad Admtiva. **Entidad Federativa** Mo. de Registro de llegada folio ó llamado) Nombre de la persona que entrega Hora Cargo Fecha - TIPO DE INDÍCIO O EVIDENCIA. Numero Descripción del Indicio de Indicio 1 2 3 4 .- CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

3.- DOCUMENTOS (Formatos, partes, Otros).

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

ENTREGA DE INDICIOS O **EVIDENCIAS AL A.M.P.F.F.**

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE REGIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

AL GUERRERU NOMERE YTRIMA DE QUIEN ENTREGA

LICERAL

AL DE LA REPÚBLICA arechos Humano , rvicios a la Comunida. restigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguacion Previa No.

Unidad Admtiva. Entidad Federativa Deleg. No. de Registro de llegada

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Numero de	Desc	cripción de Indicio	
Indicio	200 - 100 -		
1			Preservado
2			Preservado
3			Preservado
4	viaje 540204.		Preservado

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Videograbación

Planimétrica (Planos)::

L DE LA REPÚBLICA

Por escrito: 'echo Amano', vicios a la Comunio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

12	1	
 	X	
	. 1	

Otros:	
Observaciones:	
Ninguna.	get of the second secon

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

- RECOLECTION O LEVANTAMIENTO.



4.- EMBALATE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

a) Tipo:

Terrestre.

b) Condiciones a que se realizo el traslado:

Se realizo el traslado, de conformidad a lo establecido en el capitulo III del acuerdo A/002/10 y capitulo Il del titulo IDEGIACCIETTO NO 1078/12, ambos emitidos por la PGR, siguiendo los lineamientos y tecnicas que establecan los protocolos de Cadena de Custodia.

tigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

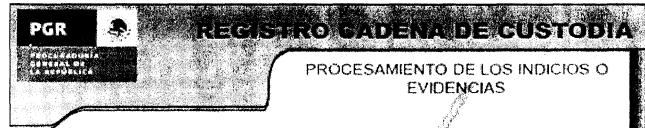
6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre(s) y Cargo Proceso Firma

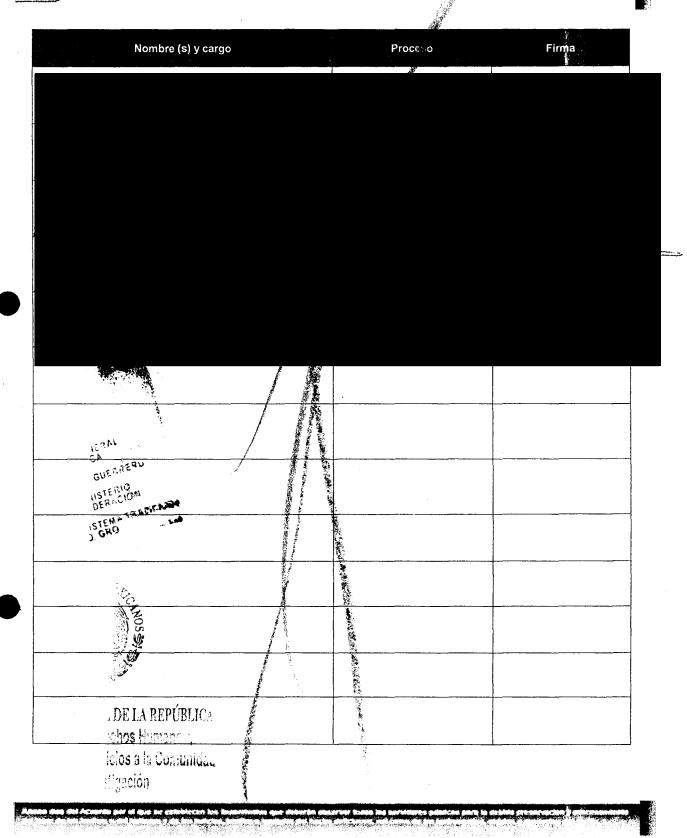
> L DE LA REPUBLICA echos i danama, ricios o la Comunica digasión

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

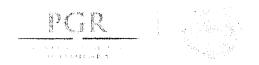


PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O **EVIDENCIAS**



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GROACA/COE/816/2014.

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDO. --- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, a los (21) veintiún días del mes de Julio del año (2014) dos mil catorce. ---VISTO.-----RESULTANDO-----

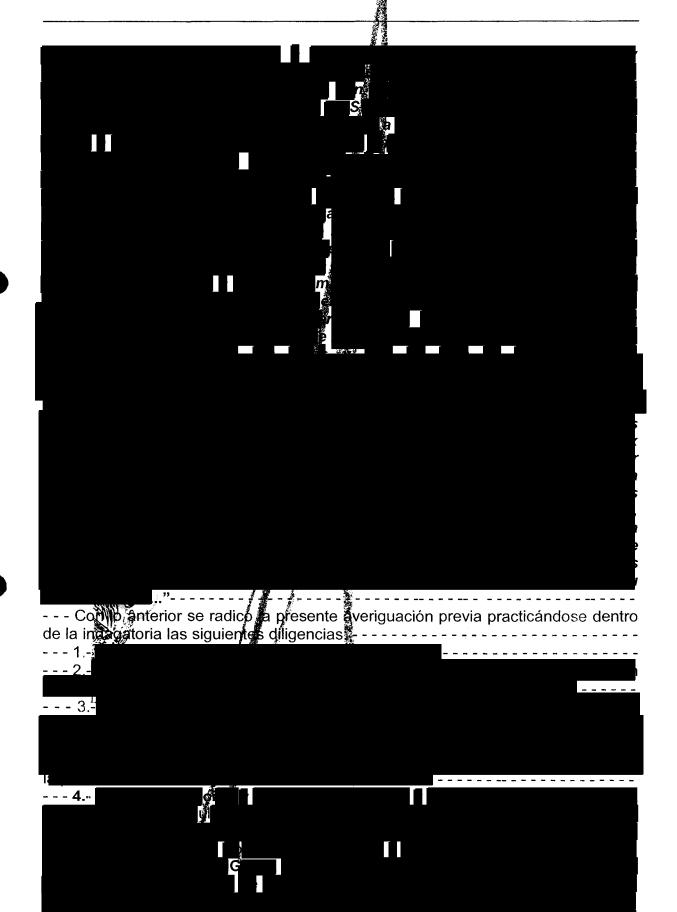
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2

PCIL

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

de esa representación social y con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a su disposición

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART. 113 FRACC I LFTAIP

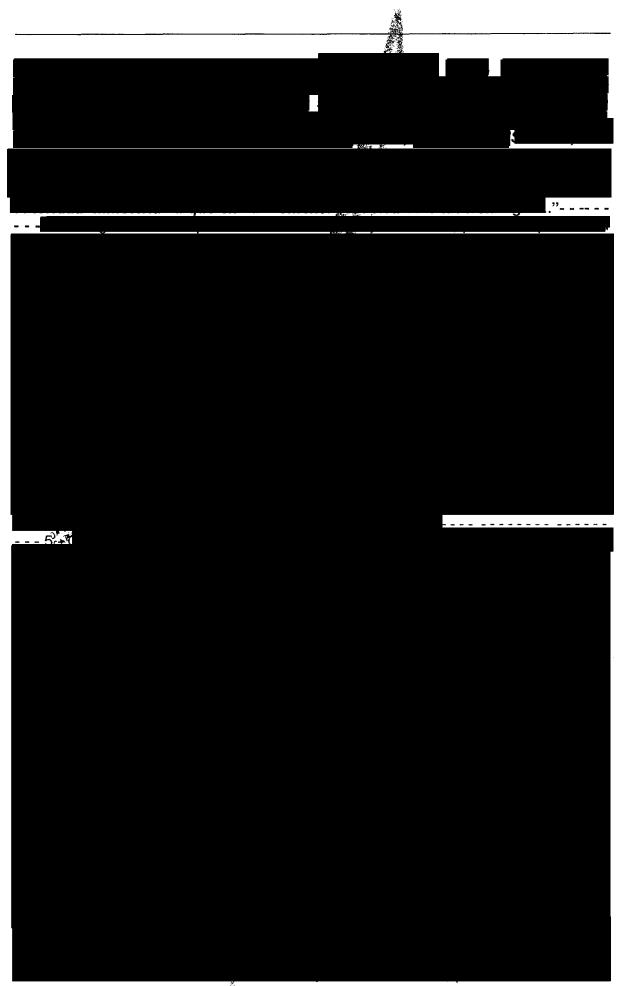
MOTIVACION 2

3

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4

PCP.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



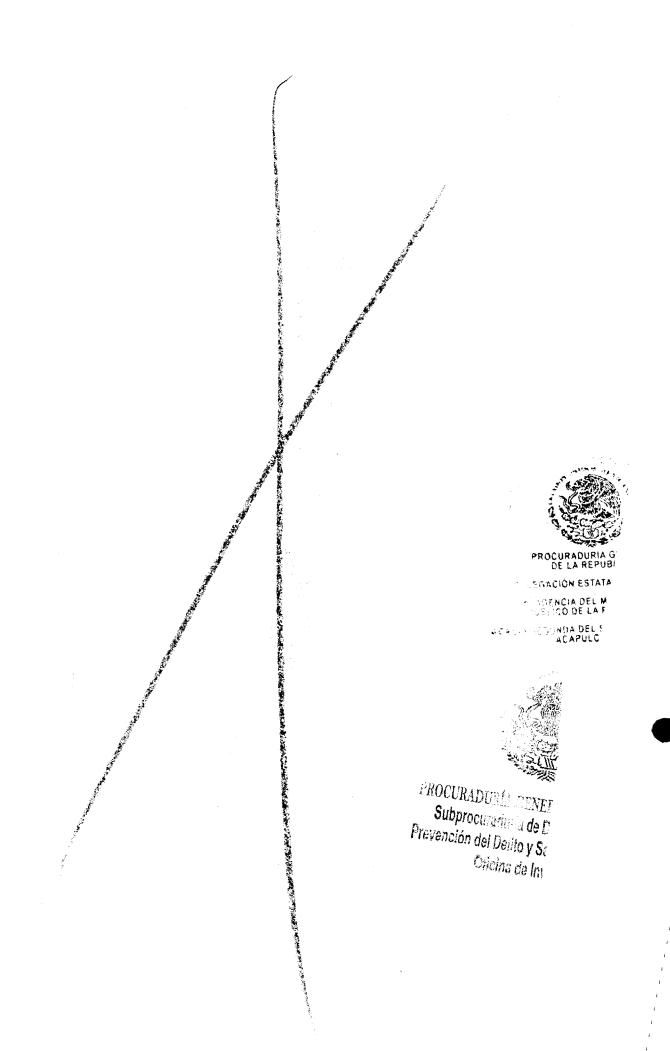
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

5 D



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

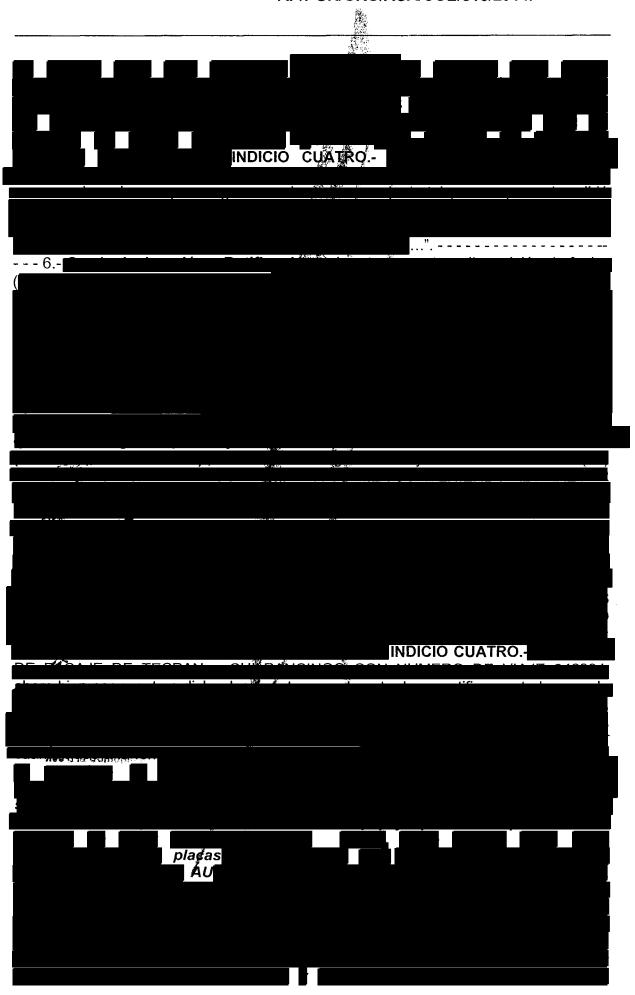
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

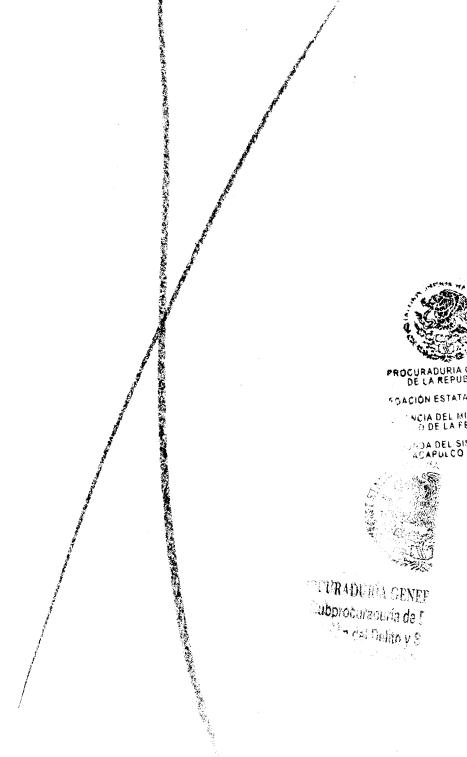
X

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART. 113 FRACC I LFTAIP

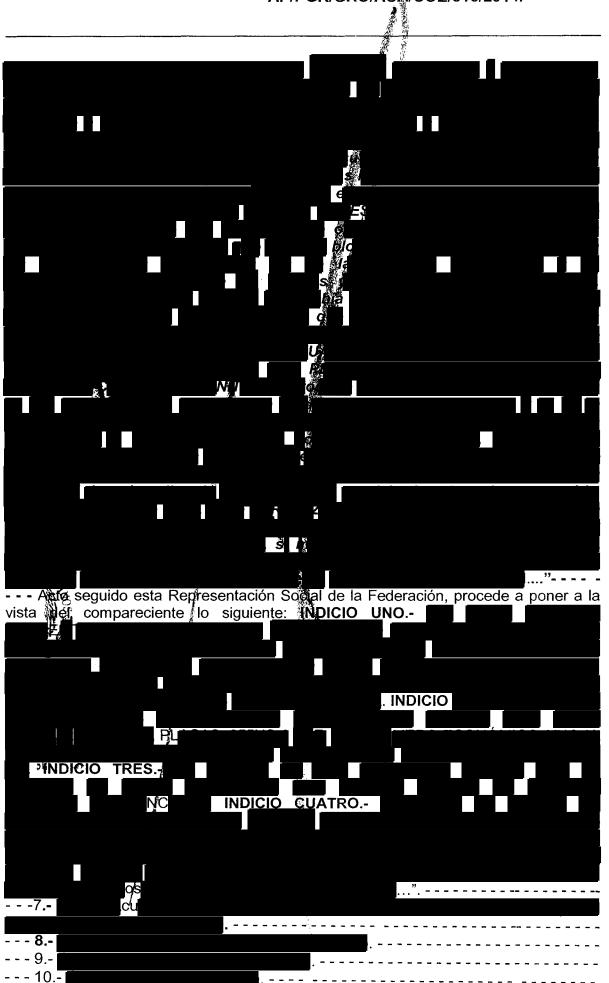
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

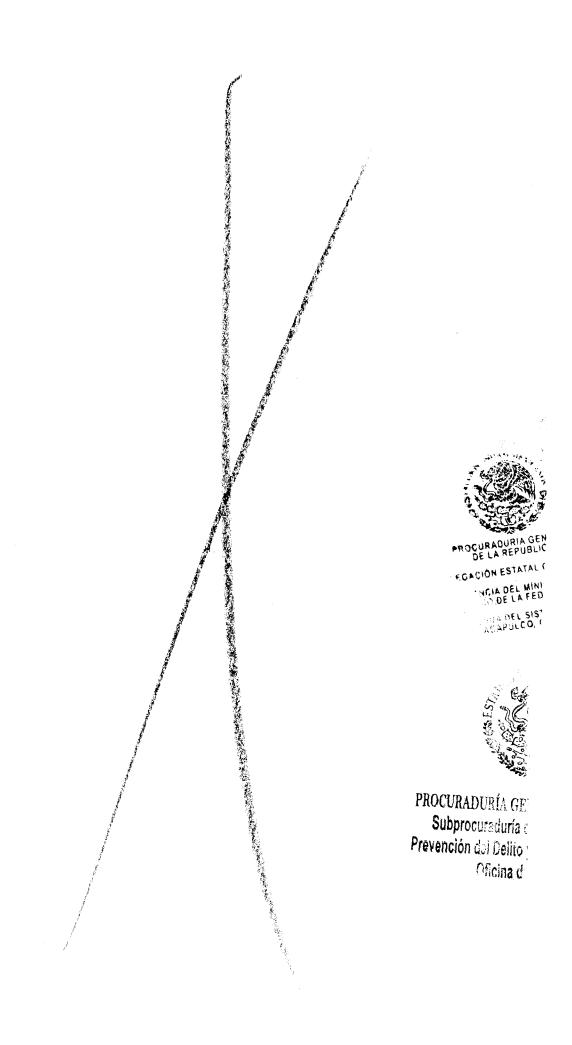


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

7 .



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

n. - - - - - - GO **I** ación a llos - - - 11.-- - 12.-Social de - - 14.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

140

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS 228 DX

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

AFTI GIVGINOTAGA/GOL/010/2014.
થી မြို့ ကြောင်းမှာ မြောင်းမှာ မြောင်းမှာ မြောင်းမှာ မြောင်းမှာ မြောင်းမှာ မြောင်းမှာ မြောင်းမှာ မြ
15
16 con la FE MINISTERIAL DE OBJETOS
dipo
ge
17 con el acuerdo de aseguramiento de objetos
18 Com Dictamen en la Materia de Química Forense.
19.4100 el oficio número de Folio
Con el original del oficio
21-con LA FE DE VEHICULO.
22 con el acuerdo de recepción del dictamen de transito

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

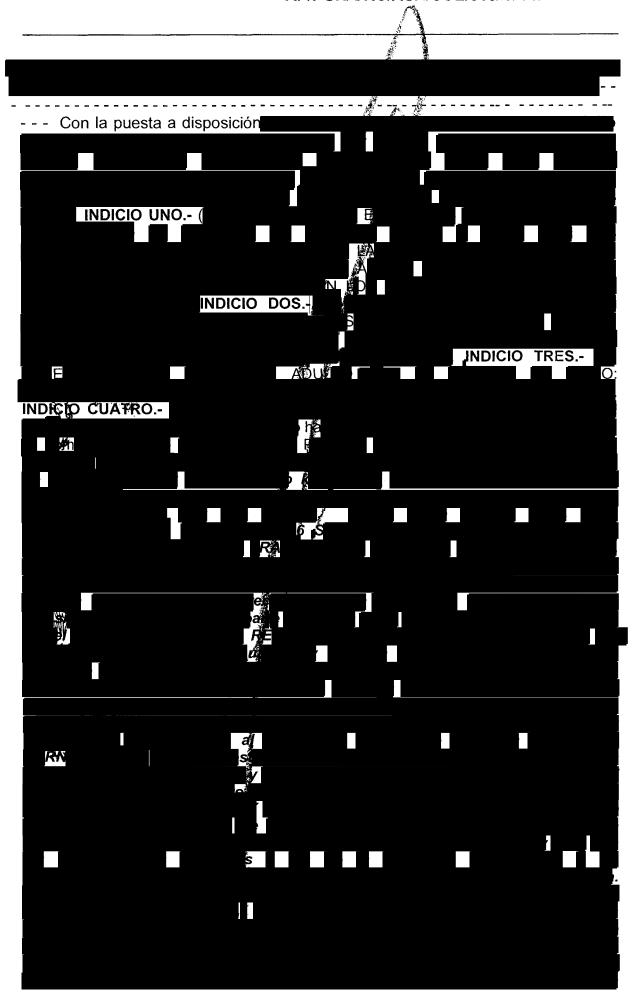
23 con el original del oficio
23 con el a ofiginal a del oficio
24
25 con el oficio
26, Con la declaración de
CONSIDERANDO
como lo es el Código Penal Federal, en relación con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 2 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2 fracción VII, 6 y 168 del Código Federal Procedimientos Penales; 50 Fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 parrafo segundo, 4 Fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



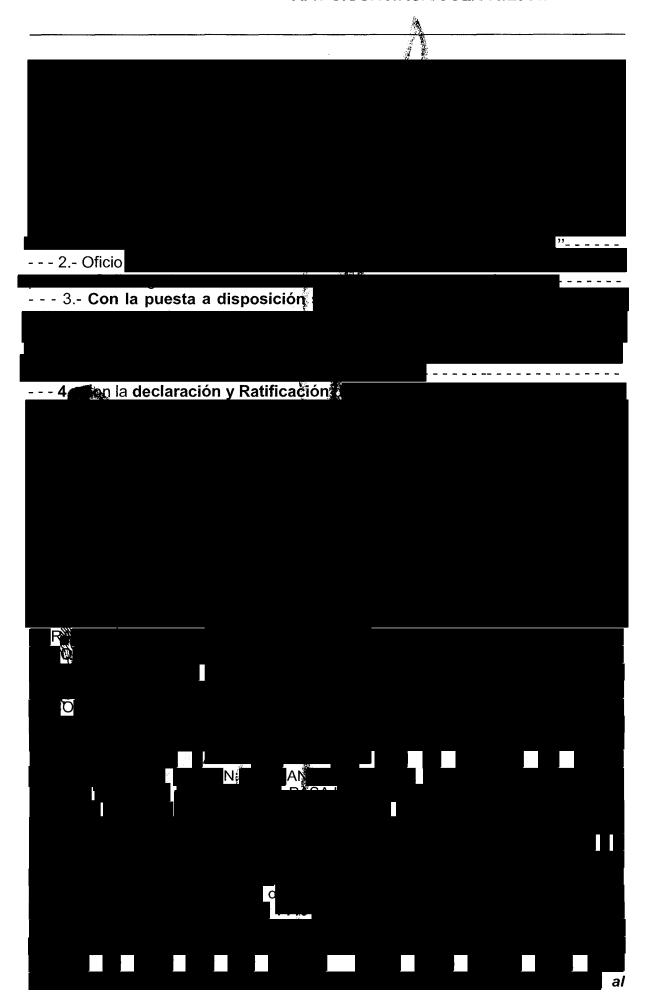
AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

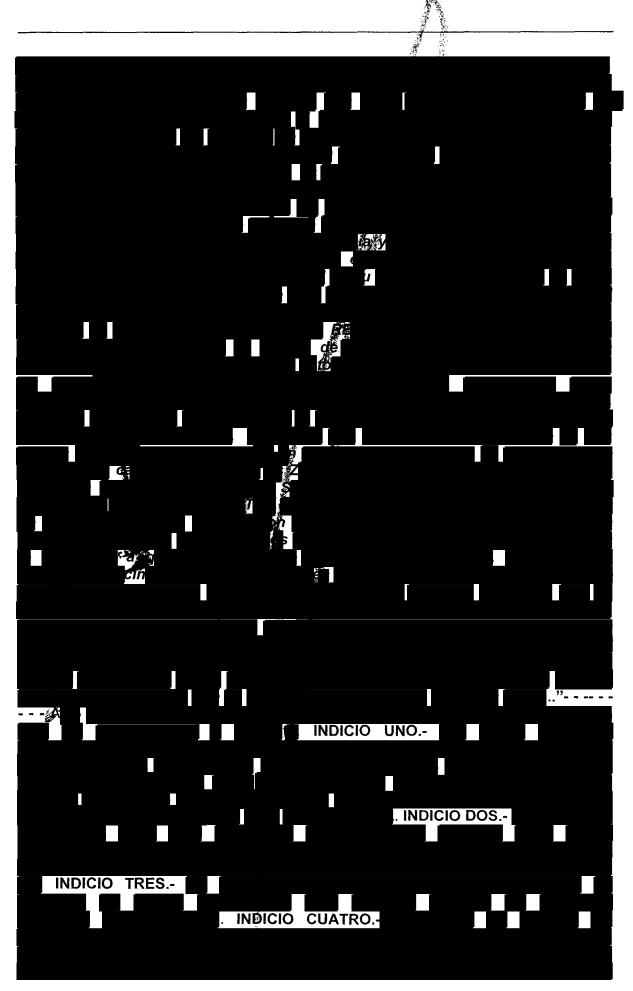
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO **DE LA FEDERACIÓN**

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

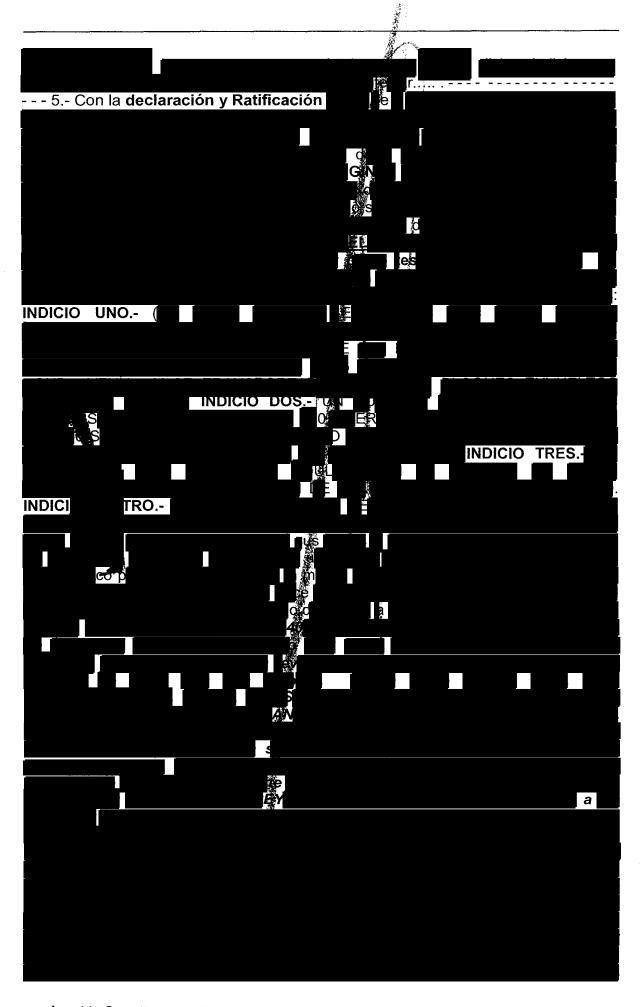
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



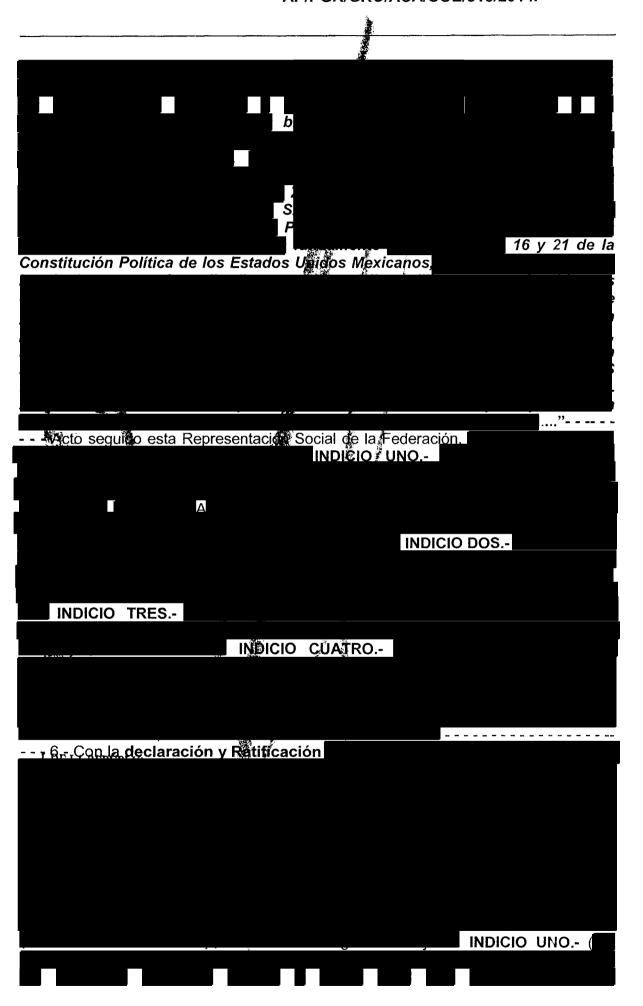
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PCR I A STATE OF THE STATE OF T

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

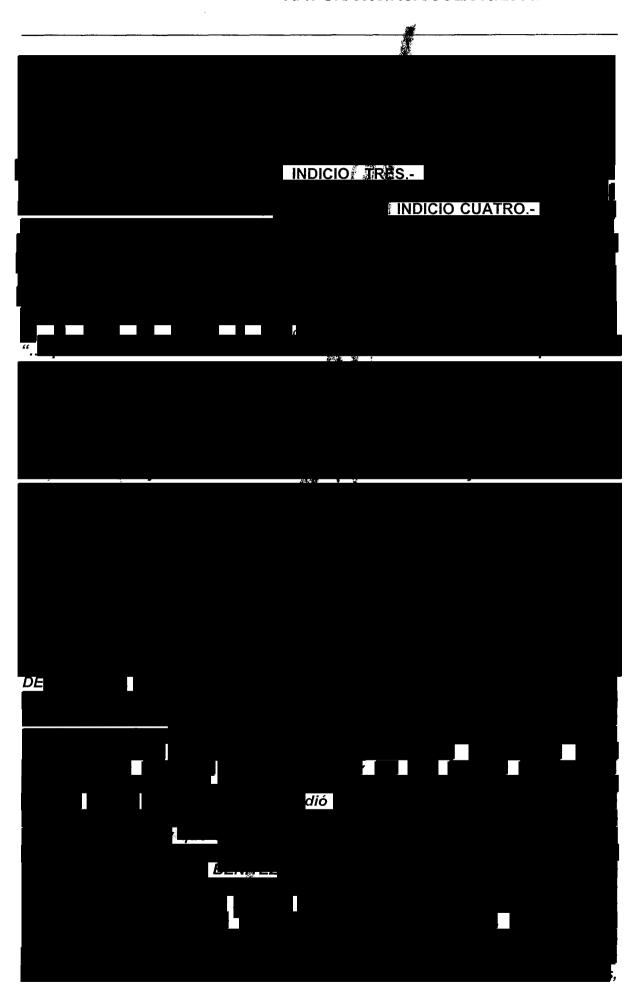


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

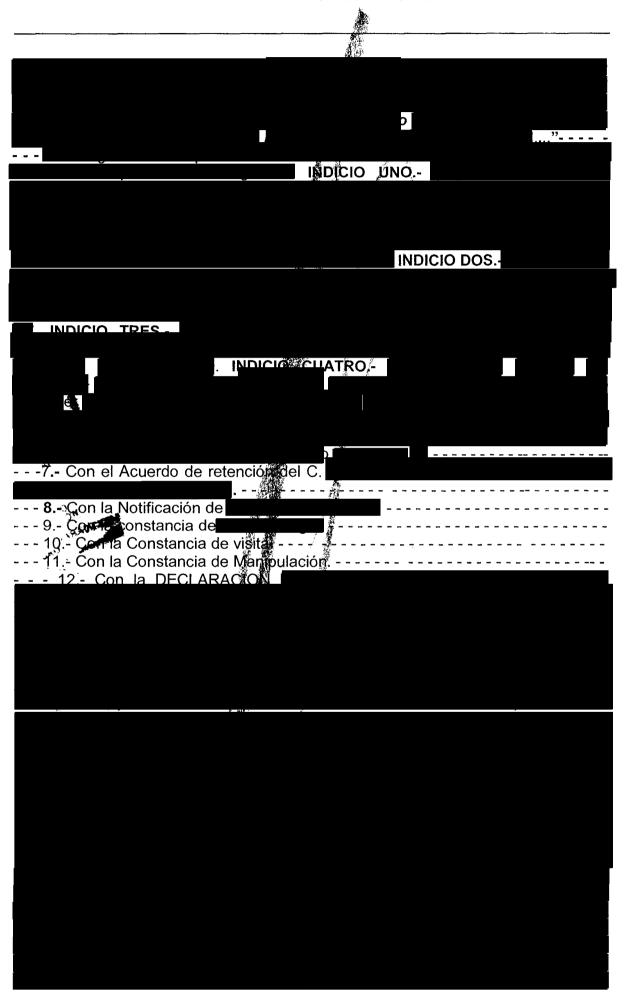


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



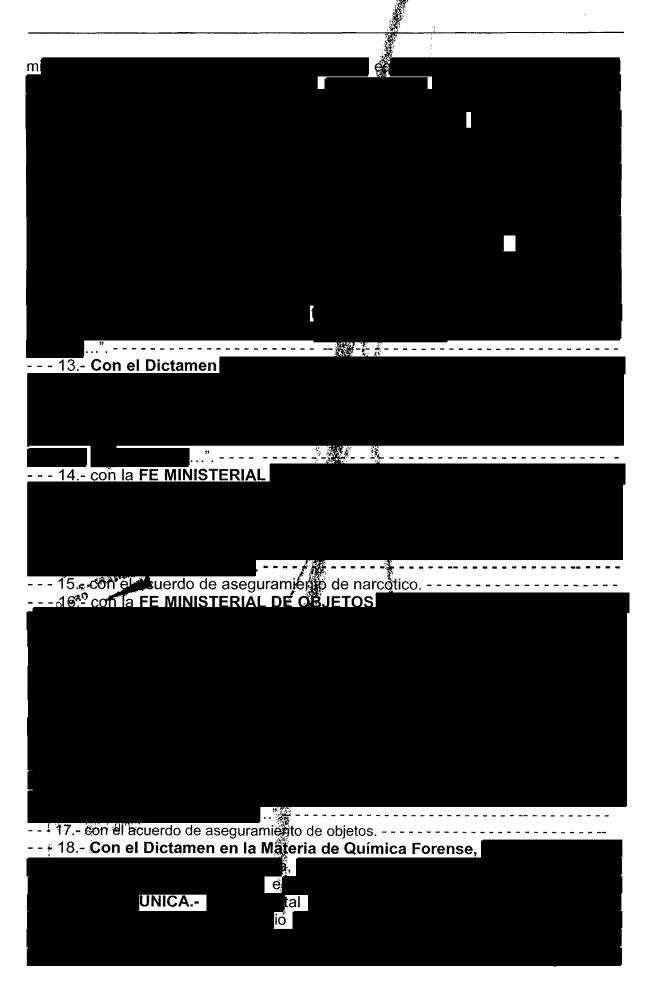
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP/PGR/GRO/AQA/COE/816/2014.

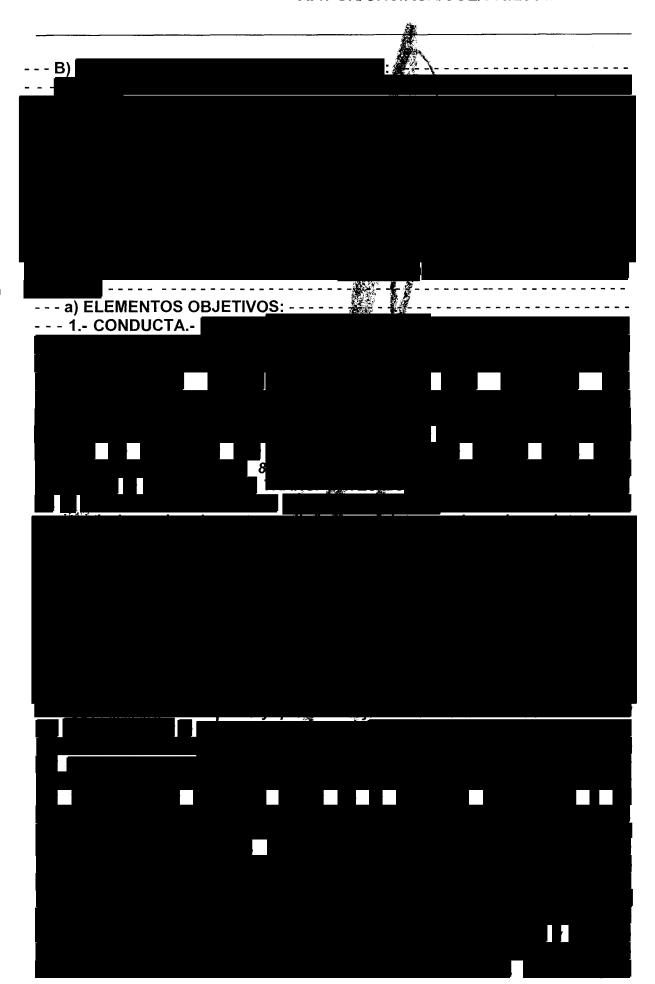
19 con el oficio número de Folio	
	- 48.4
20 con el original del oficio	
21 con LA FE DE VEHICULO INDICIO DOS	
INDIGIO DOG:-	DAG.
22 con el acuerdo de recepcion del di am	ed de transito
, 22. Comprison de de l'ecopeter de l'aggant	og de transite
- ka 23 con el orbinal i	del oficio
124. con el original del oficio	
25 con el oficio	
26 Con la declaración de	

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

2.- BIEN JURÍDICO TUTELADO.---- 3.- **SUJETO ACTIVO**. - - - 4.- SUJETO PASIVO.--- 5- ÖBJETO MATERIAL.---- 6.- RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA CONDUCTA.-

> Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

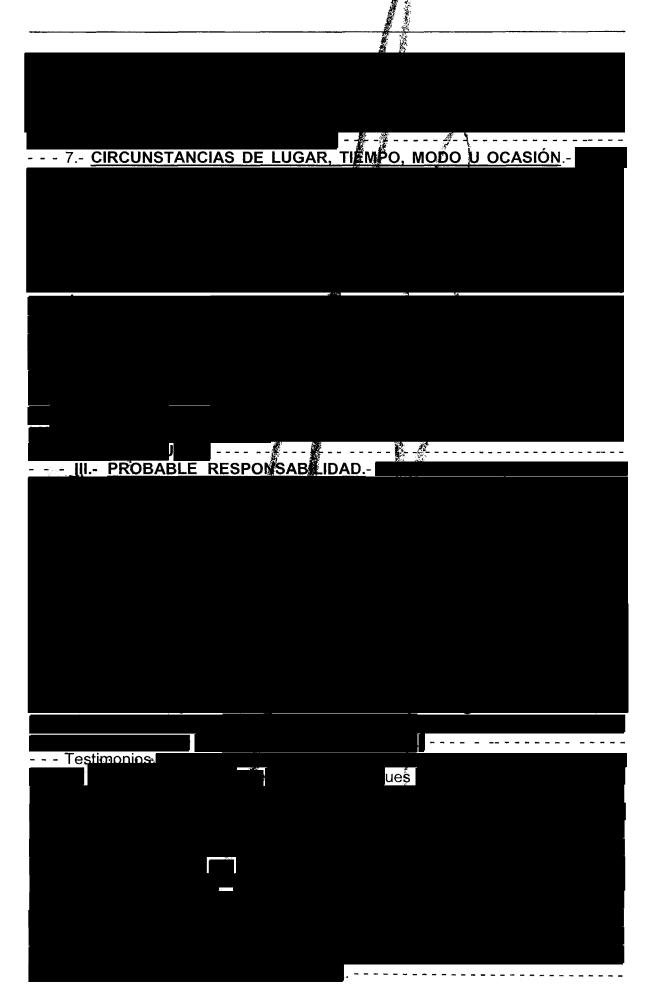
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



AP/PGR/GROACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

Al respecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia 255, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justida de la Nación, de su anterior integración, publicada en la página 144, tomo II, Parte SCJN, Séptima Época, del Apéndice de 1995, cuyo texto precisa:

"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE. Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron".

También, la diversa tesis del Primer Tribinal Colegiado del Décimo Primer Circuito, que obra a foja 587, tomo XIII, junio de 1994, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VE PRARSE DE ACULTO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMON. La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informatio que rindieron y la ficaron ante el representante social, acerca de que logalizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interiogar a algunos de los pasaletos, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de reliève que los citados agentes conocieron por semismos este hecho y que tienen el caracter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados".

De igual forma, la jurisprudencia número 352 de la aludida Primera Sala del máximo Tribunal del País, que obra en la página 195, tomo II, Sexta Época, del Apéndice en consulta, que a continuación se transcribe:

"TESTIGOS APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en ucuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circumstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjudice un correcto raciocinio.

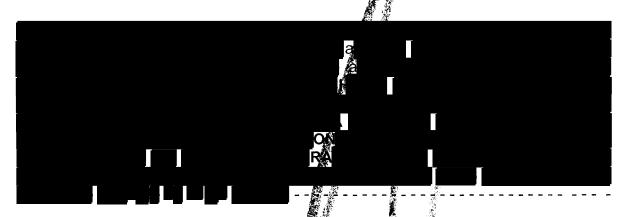


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

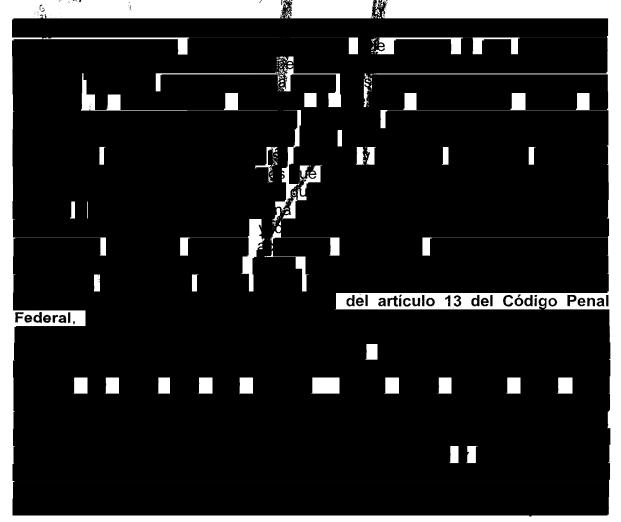


AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Sirve de apoyo, la tesis de jurisprudencia número V.2°. J/39, sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible a foja 54, junio de 1992, Octava Época, de la Gaceta del Semandio Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"SALUE, ELITO CONTRA LA. POS ESIÓN. Para que la posesión de enervantes constituya elemento configurativo del delito contra la salud, no es necesario que el agente lleve la droga precisamente consigo; basta que el estupefaciente se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción de su disponibilidad".



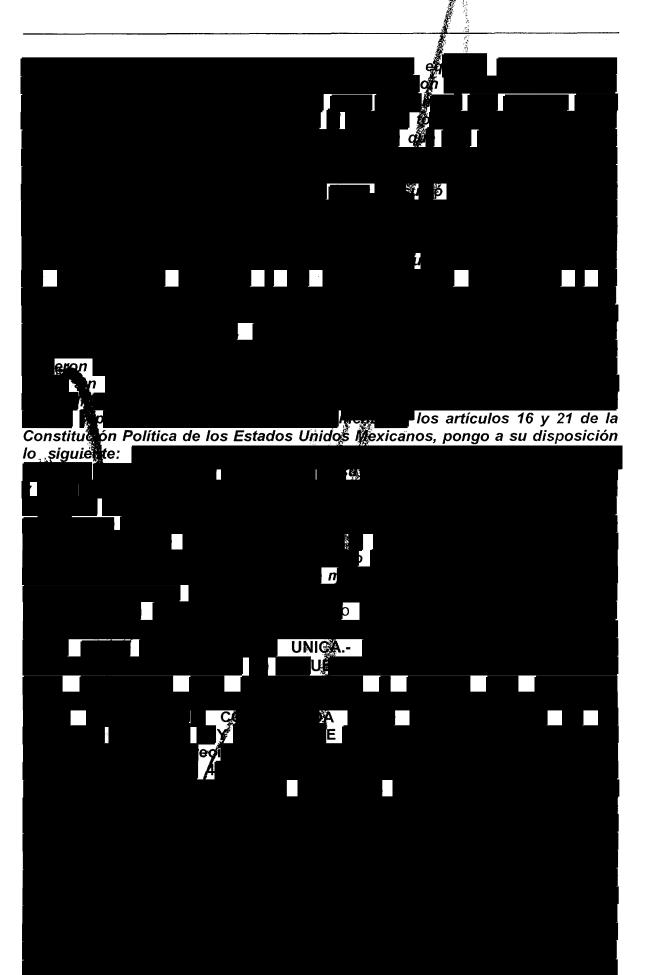
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

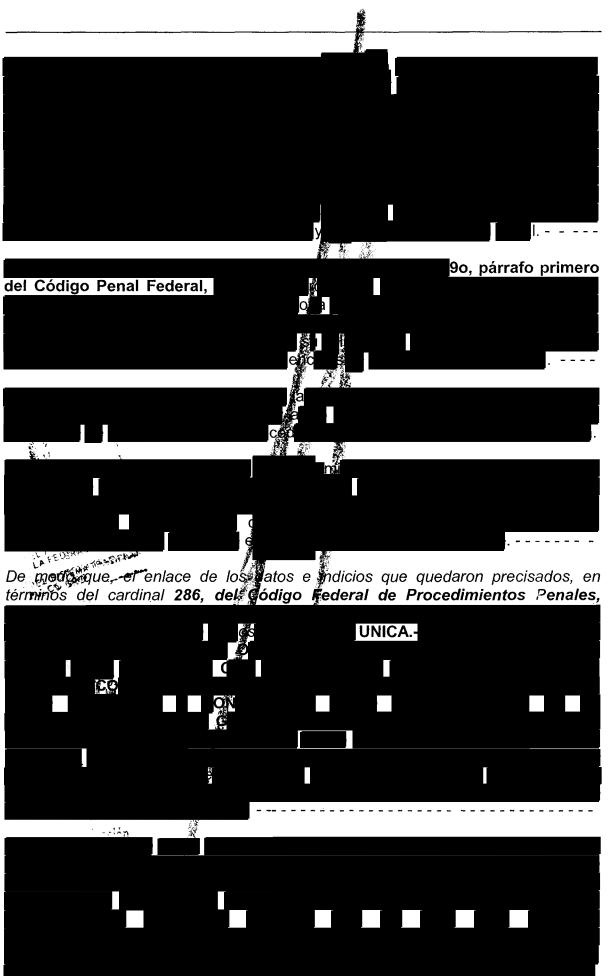
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

157



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



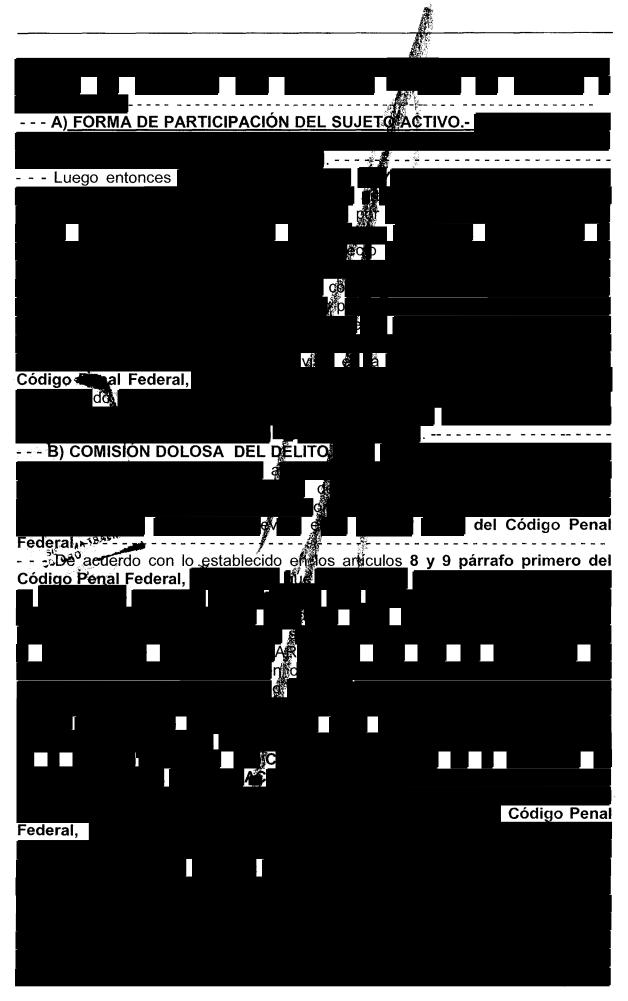
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



15

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



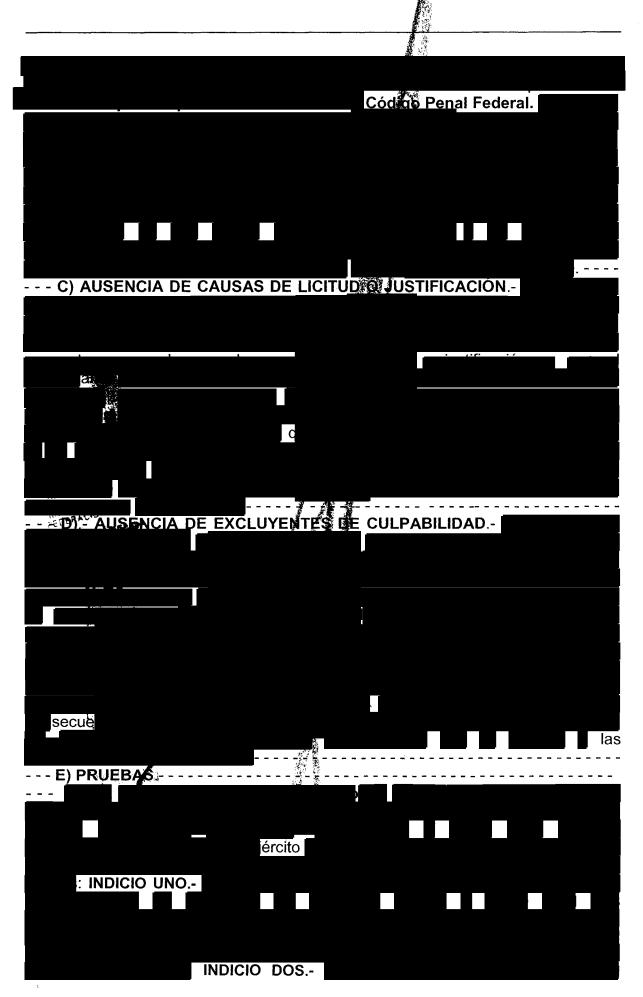
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

PCP.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

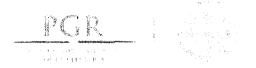


AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

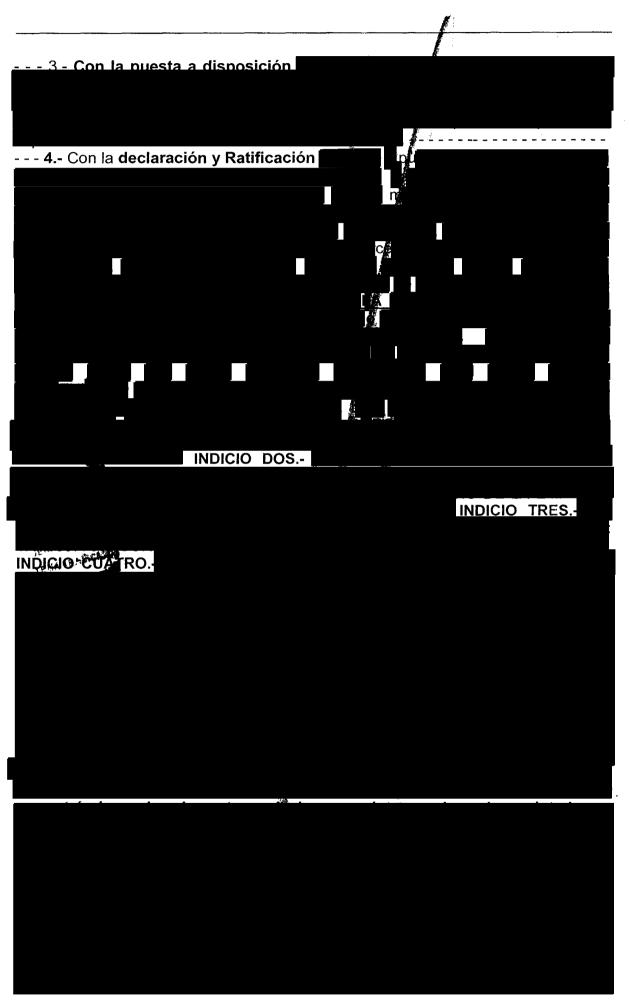


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

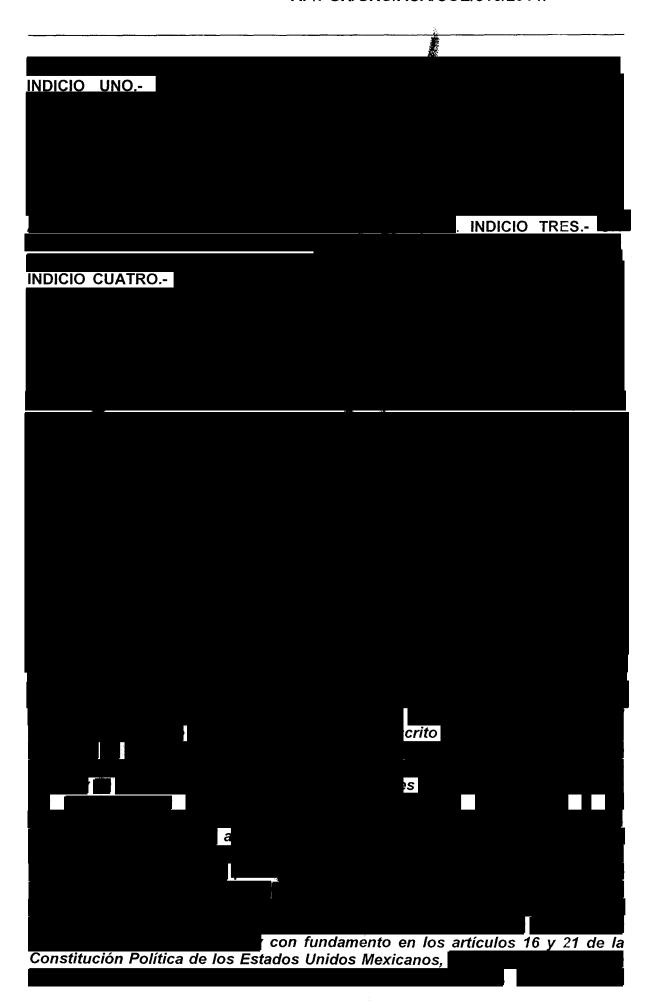
con fundamento en los artículos 16 y 21 de
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a vista del compareciente lo siguiente: INDIGO UNO
vista 2 200 compareciente no siguiente.
TINDI(CIOTO) SE
. INDICIO TRES
INDICIO / ŒUATRO
5 Con la declaración y Ratificación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

,
Acto seguido esta Representación Social de la rederación,
Į į į į į į į į į į į į į į į į į į į į
INDICIO DOS
DICIO TRES
INDICIO CUATRO
"
INDICIO UNO.
INDICIO TRES
INDICIO CUATRO

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

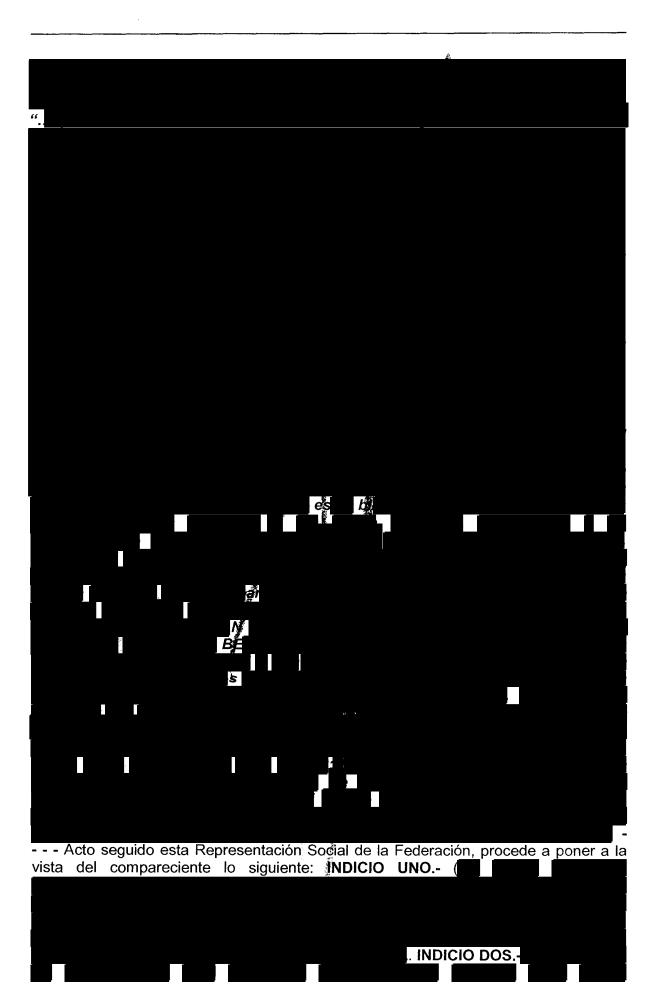
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

INDICIO TRES	# 156
. INDICIO CUATRO	D,
	, ,
7 Con el Acuerdo de retención de C.	4 - A
8 Con la Notificación de derechos al indicia 9 Con la constancia de computo jegal	
10 Con la Constancia de visita 11 Con la Constancia de Manipalación	
12 Con la DECLARACION DEL TES	IGO
<u> </u>	
t	
<u></u>	
" I I I I	
on prore	

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

	<u>~</u>	
"		
13 Con el Dictamen en mater	ia de Medicina Forense,	
"		
14 con la FE MINISTERIAL <u>D</u> E	ESTUPEFACIENTE	
15 con el acuerdo de aseguram 16 con la FE MINISTERIAL DE	niento de nargotico	
10 CONTA PE MINISTENIAL DE	- QBULTQU	
	ĎΔŒĘ	
INDICIO TRES	11A 39= E	
	IN	DICIO CLIATRO:
CHICAN	IN	DICIO CUATRO:
CHI COLO	IN	DICIO CUATRO:
77		DICIO CUATRO:
" 17 con el acuerdo de aseguramien 18 Con el Dictamen en la Mat		DICIO CUATRO:
" 17 con el acuerdo de aseguramier 18 Con el Dictamen en la Mat	nto de objetos	DICIO CUATRO:
" 17 con el acuerdo de aseguramier 18 Con el Dictamen en la Mat UNICA "		DICIO CUATRO:
18 Con el Dictamen en la Mat	nto de objetos	DICIO CUATRO:
18 Con el Dictamen en la Mat	nto de objetos	DICIO CUATRO:
18 Con el Dictamen en la Mat	nto de objetos	DICIO CUATRO:
18 Con el Dictamen en la Mat	eria de Química Forense,	DICIO CUATRO:
UNICA "	eria de Química Forense,	DICIO CUATRO:
UNICA "	eria de Química Forense,	DICIO CUATRO:
UNICA "	eria de Química Forense,	DICIO CUATRO:
UNICA "	eria de Química Forense,	DICIO CUATRO:
UNICA "	to de objetosèria de Química Forense,	DICIO CUATRO:

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

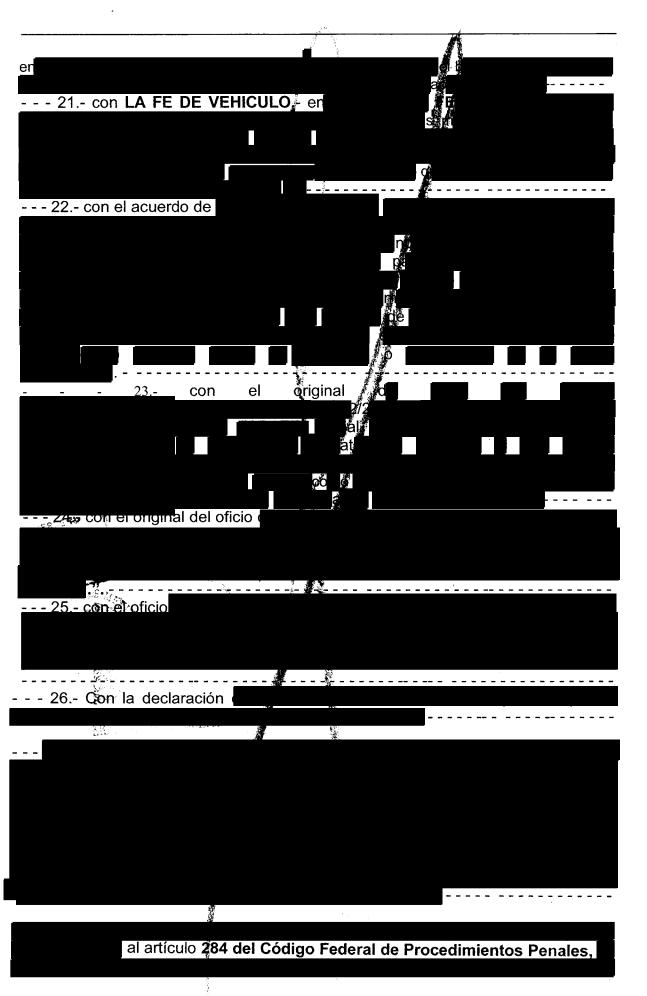
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Bajo esa tesitura, se considera aplicable la tesis VI.3o 20 P, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable a foja 855, tomo III, junio de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

"INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS COZA DE FE PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA. Es inconcuso que lo asentado en el acta levantada con motivo de la inspección ocular practicada por el agente del Ministerio Público, se presume cierto, sin que sea contraba en el lugar donde se practicó, pues debe tom que en cuenta que el Ministerio Público es una institución de buena fe, que aden a goza de fe pública".

Así como la diversa tesis, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito visible a folio 280, tomo XI, febrero de 1998, Octava Época, del Semanario Jüdicial de la Federación, que dice:

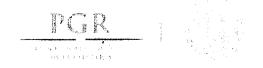
"MNISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL. EN LAS DILIGENSAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible di argumento de un inculpado en el seguido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 30., fracción I, reglamenta/las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valer e de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acurado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser a más convicente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando de Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

UNICA

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

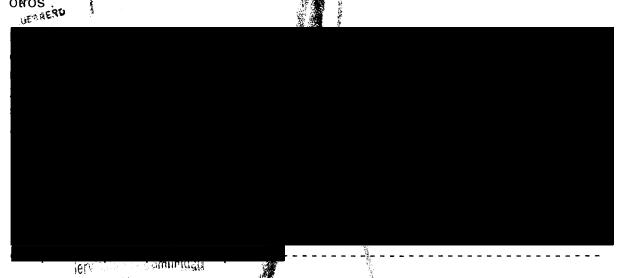


AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

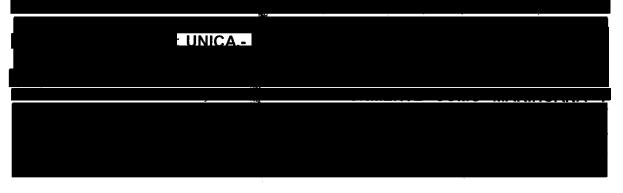
	· ‡ -}	
de	ž in	r los artículos 285 y 288 del
Código Federal de Procedimientos	Penales,	
		,
	- 6 5 A	

Sirve de apoyo, la jurisprudencia número 252, e la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior de egración, visible en la página 188, tomo II, Sexta Época, del Apéndice correspondiente a 2000, cuyo rubro y texto indican:

"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU D'CTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que tranv y la jurisprudencia reconocen a la dutoridad judicial para justipreciar los dictámes s periciales, el juzgador puede ne atles eficacia probatoria o concederles hasta e valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los vatos que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonale mente determine respecto de unos y otros".



Así pues lementos de convicción justipreciados y valorados en su conjunto, en términos del numeral 286 del Codigo Federal de Procedimientos Penales,

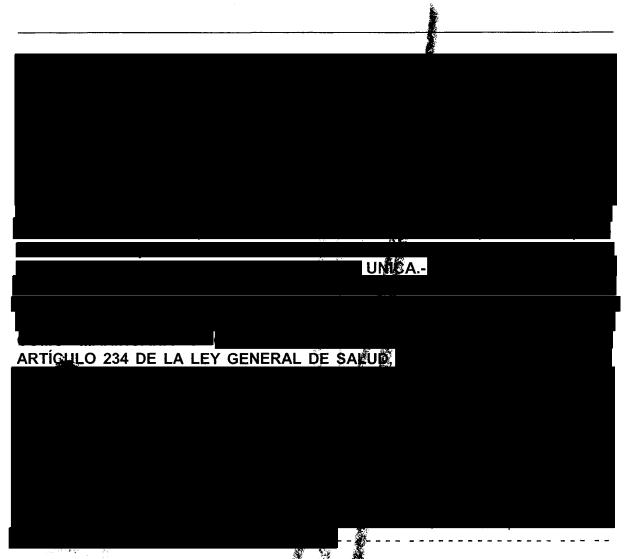


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Lo anterior así se considera, por que del estudo de los medios de convicción antes señalados, valorados y adminiculados entre s, en términos de los artículos 279, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales,

previsio y sancionado por el numeral 194

previsio y sancionado por el numeral 194 FRACCION I en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos ellos numerales del Código Penal Federal.

UNICA.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4()

AP/PGR/GRO/A A/COE/816/2014.

e el numeral 194, ambos del Código Penal Federal, artículo 94 del Código Penal Federal. al artículo 234 de la Ley General de Salud; de artículos 9º y 13 fracción II, el numeral 194 FRACCION I en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sanciónada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal. del Código Penal Federal. - - -- - - IV.- VALORACIÓN DE <u>LAS P</u>RUEBAS.- | el artículo 193 del Código Penal

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP/PGR/GFO/ACA/COE/816/2014.

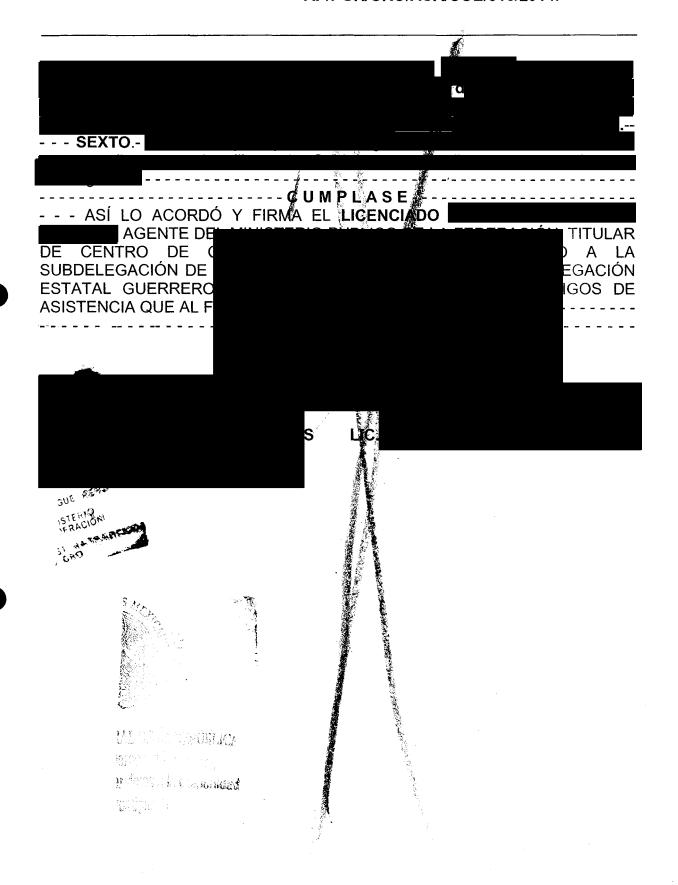
Federal, le_le_le_le_le_le_le_le_le_le_le_le_le_l
e T
T ■
de Godigo Penal Federal
Por los argumentos antes expuestos on fundamento en lo dispuesto en los
artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartace "A" de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I 2 fracción VII, 6, 123, 124, 134, 136, 168, 180 párrafo primero, 195, 206 y 286 de Código Federal de Procedimientos
Penales; en relación con los diversos númerales 7 Fracción II (hipótesis de
permanente), 8 (hipótesis de acción do sa y 9 párrafo primero (dolo) y 13 fracción
II (los que lo realicen por sí mismos), todos del Código Penal Federal; 50 Fracción I
de la Ley Orgánica del Poder Judical de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 Fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley
Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su
Reglamento; es de determinarse y
DENERO.
VIERO
dél Código Penal Federal
SEGUNDO.
21001224
TERCERO.
CUARTO
d <mark>e</mark>
QUINTO

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



175 SICCOM 2.6.3 TURNO DE CONSIGNACIÓN Turnado al: Tipo de consignación: Inculpado: Autoridad: Número de oficio: Número de Delito: Relación de objetos: *** Número de copias: le anexos: 2 Descripción de anexos: ICA Go. Askat a kroundunidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

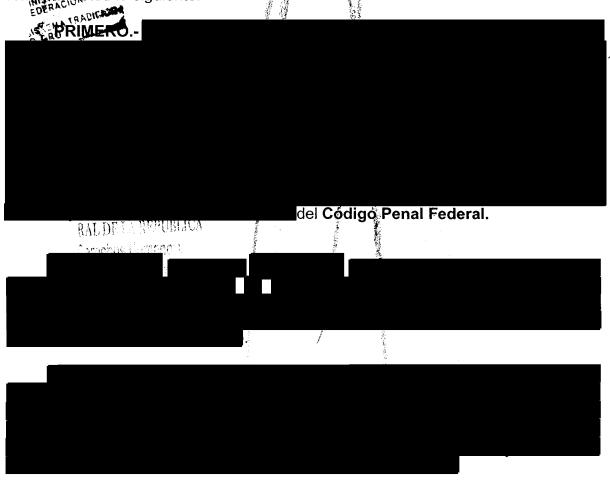
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ASUNTO: SE CONSIGNA AVI
Acapulco de Juarez, Grazero
C. JUEZ DE DISTRITO EN TU
EN EL ESTADO DE GUERRE
CON RESIDENCIA EN ACAPI
P R E S E N T E

Previous PGR/GRO/ACA/COE/816/2014 y con fundamento en lo dispuesto en lo artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Codigo Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo seguindo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; por medio del presente me permito remitira Usted lo siguiente:



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ITULAR DEL CENTRO DE OPERA OLONIO FOTO ATÉCICAS

LIC.

C. Policía Federal Ministerial, Encargado de este Centro de Operaciones Estratégicas Acapulco, Guerrero.
C. Director del Centro Preventivo

C. Director del Centro Preventivo

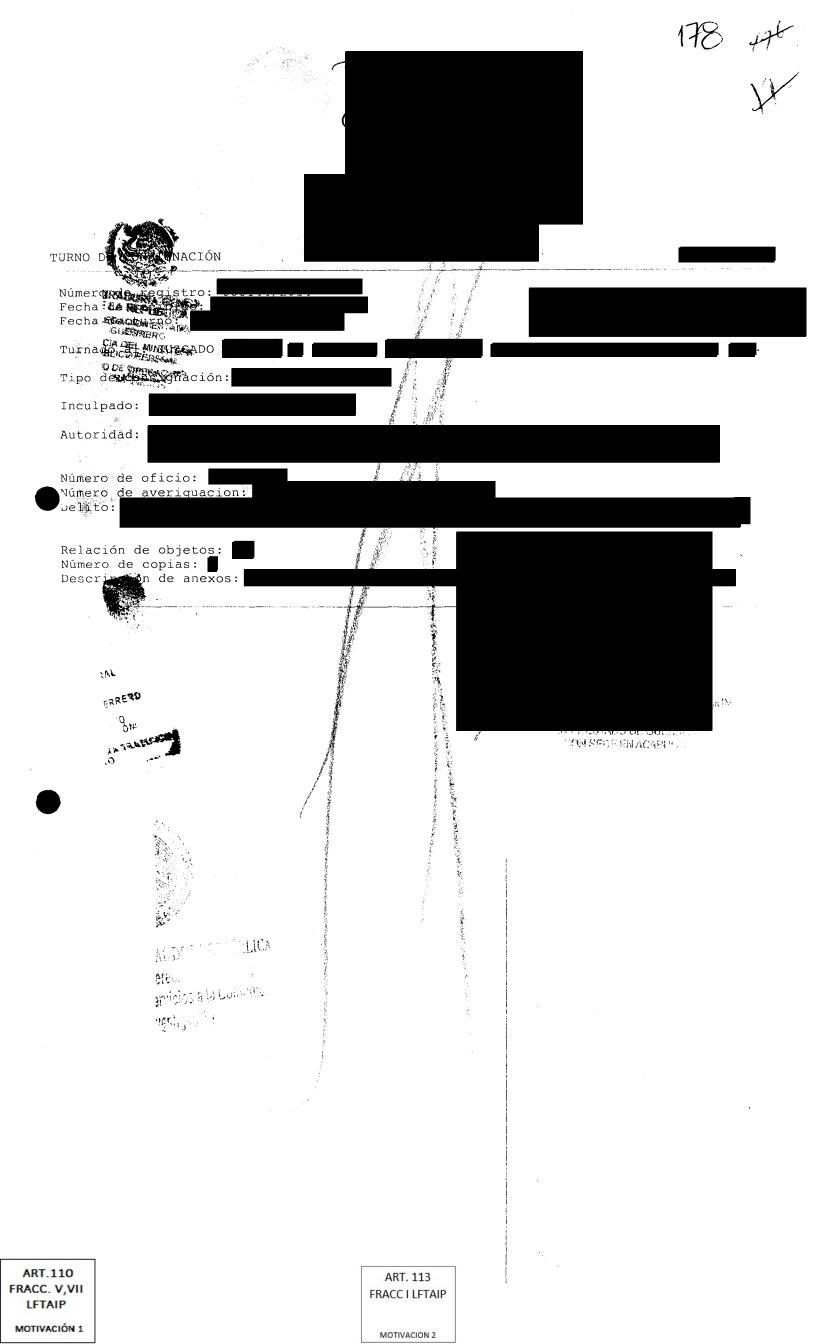
Aprilica del Centro Preventivo

Aprilica del Centro Preventivo

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



N SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NES ESTRATÉGICAS 👝 🛼 🤈 608 LBLICE LESTATAN, UNISTEMA DERAL Reci A 18. B CION? **ัสรีบทто**: S Acapulco de Juarez, C. EZ DE DISTRIT EN EL ESTADO DE CON RESIDENCIA E PRESENTE , ~UERRECU En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado de Previer Nur ero PGR/GRO/ACA/COE/816/2014 y con fundamento en lo dispuesto sen los afficulos 14, 16, 19, 21 y 192 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fraçción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Organica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito remitira Usted lo siguiente: ₽ŔIMERO.-ART.110 FRACC. V, VII FRACC I LFTAIP LFTAIP MOTIVACIÓN 1





CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACAPULCO, GRO. AP/PGR/GRO/ACA/COE/8 6/2014

COMPARECENCIA DE CARLOS BARRON FLORES.





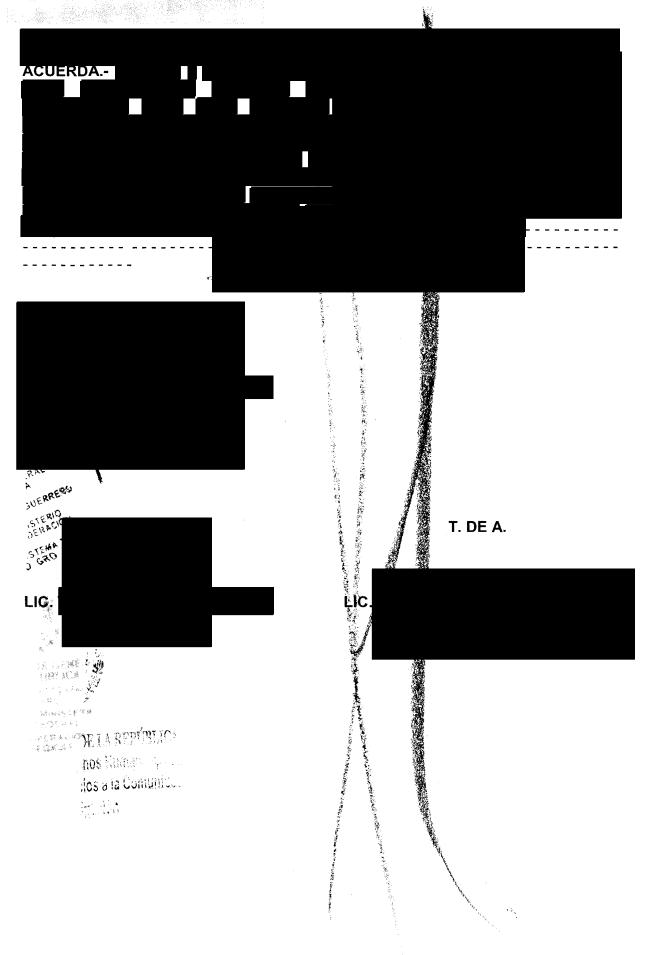
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





CENTRO DE OPERACIONES ESTRAT GICAS MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, A APULCO, GRO. AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2 14

COMPARECENCIA DE

los artículos 182, 242 47 Fracción I y 249, del Código

Federal de Procedimientos Penales

artículo 248, de la Ley adjetiva

ción 🗰

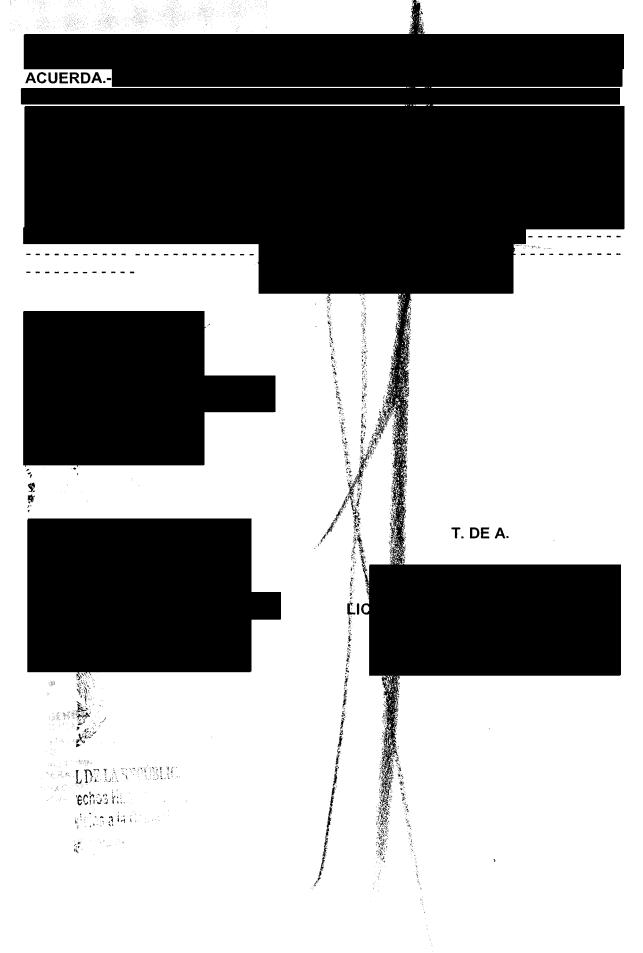
1

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

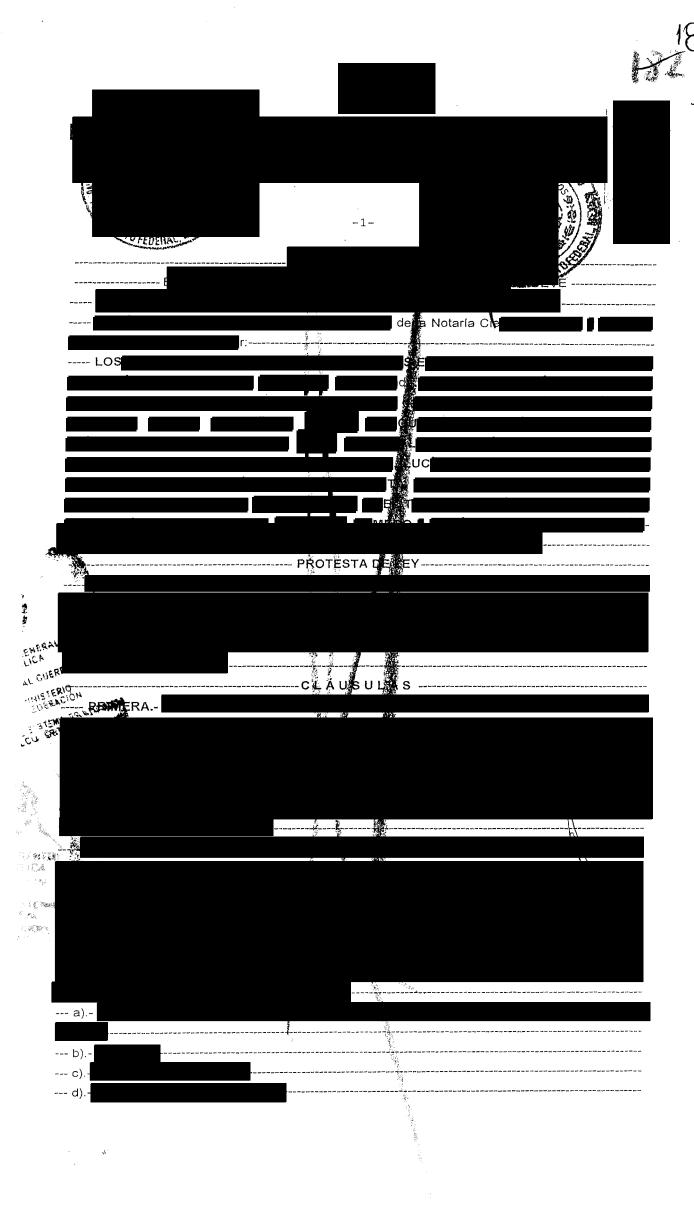


183



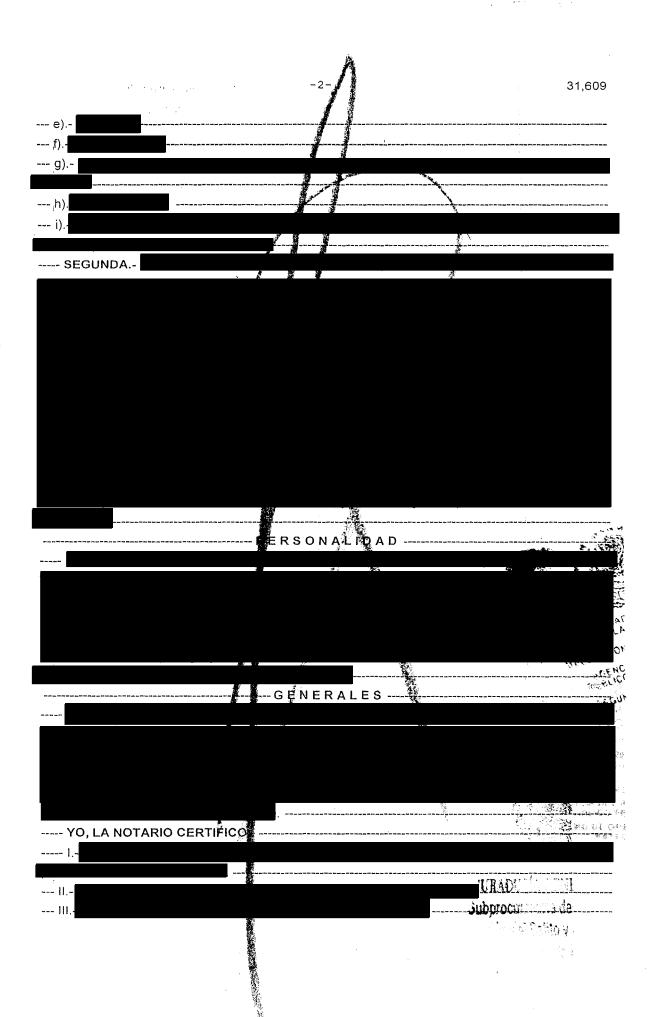
2

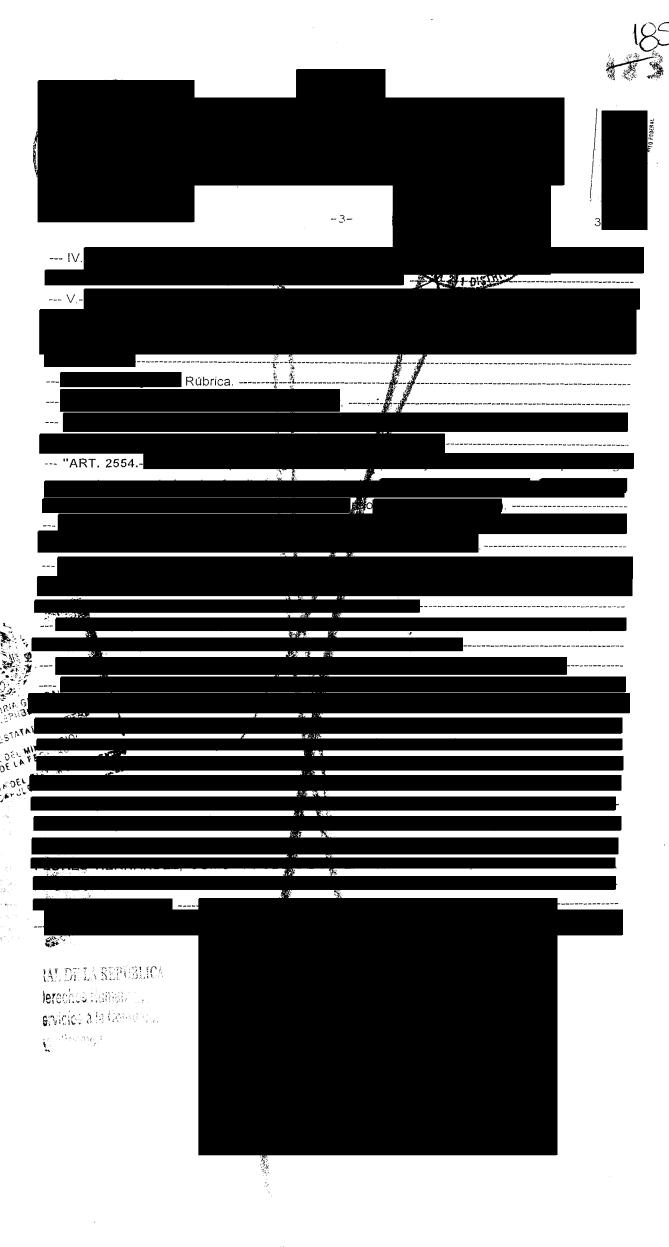
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

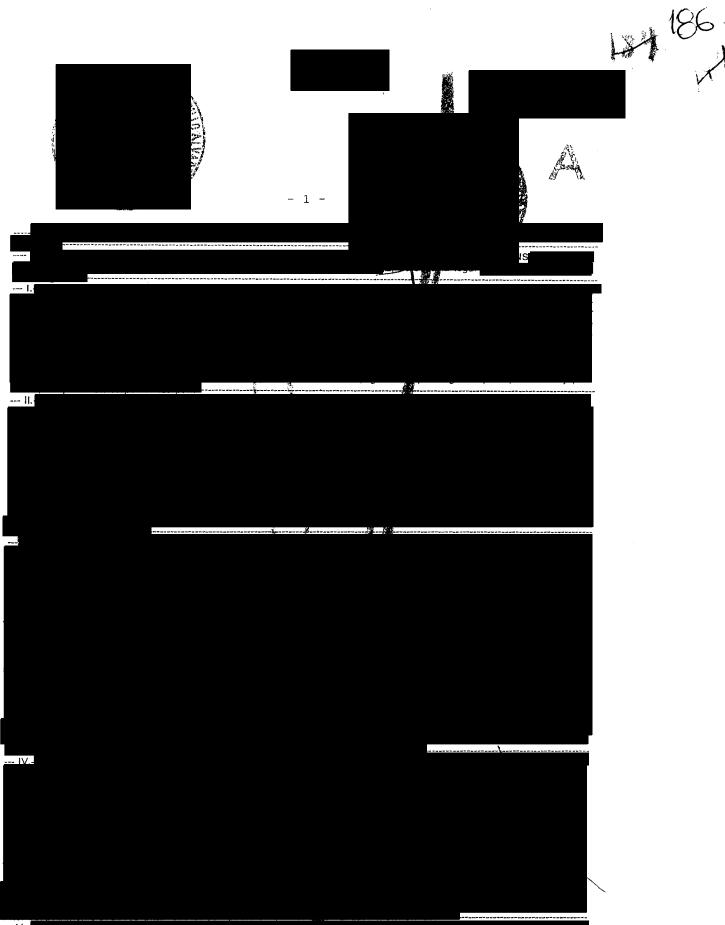


MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



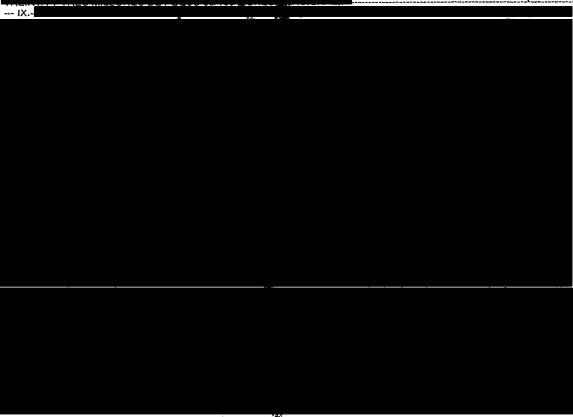




del dos mil sels, otorgada ante la suscrita Notario, cuyo primer ta limonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Disprim Federal, en el Folio Mercantil Número trescientos incuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve, el dieciocho de diciembre del dos mil seis, se hizo constar la protocol éción de un Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Acombistas de "AUTOTRANSPORTES ESTRELL" ROJA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fécha veintitrés de octubre del dos mil seis, en que se aprobó aumentar el Capital Social de la sociedad de \$200,000,00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lor ue el aumento es de la cantidad de \$99,800,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL). Como consecuencia del aumento del capital acordado, se reformó el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales de "AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALE ARIABLE, para quedar como sigue: "...ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL FIJO.- Con base en lo dispuesto en el segundo graria de la fracción VI del artículo 6o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Capital Social es Variable y el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro, se fija en la cantidad de: \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL). La parte variable del capital es ili-

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



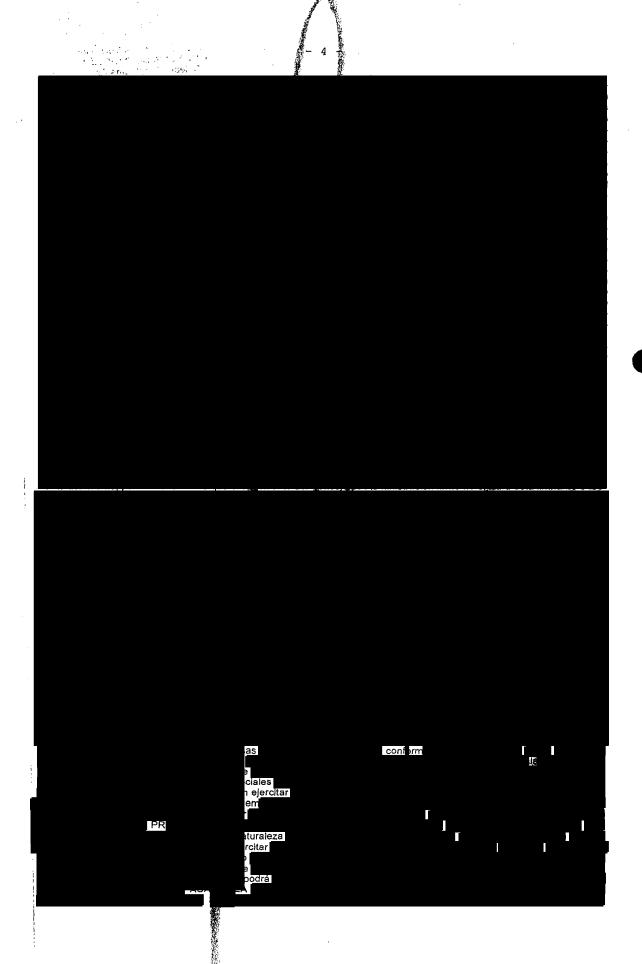
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



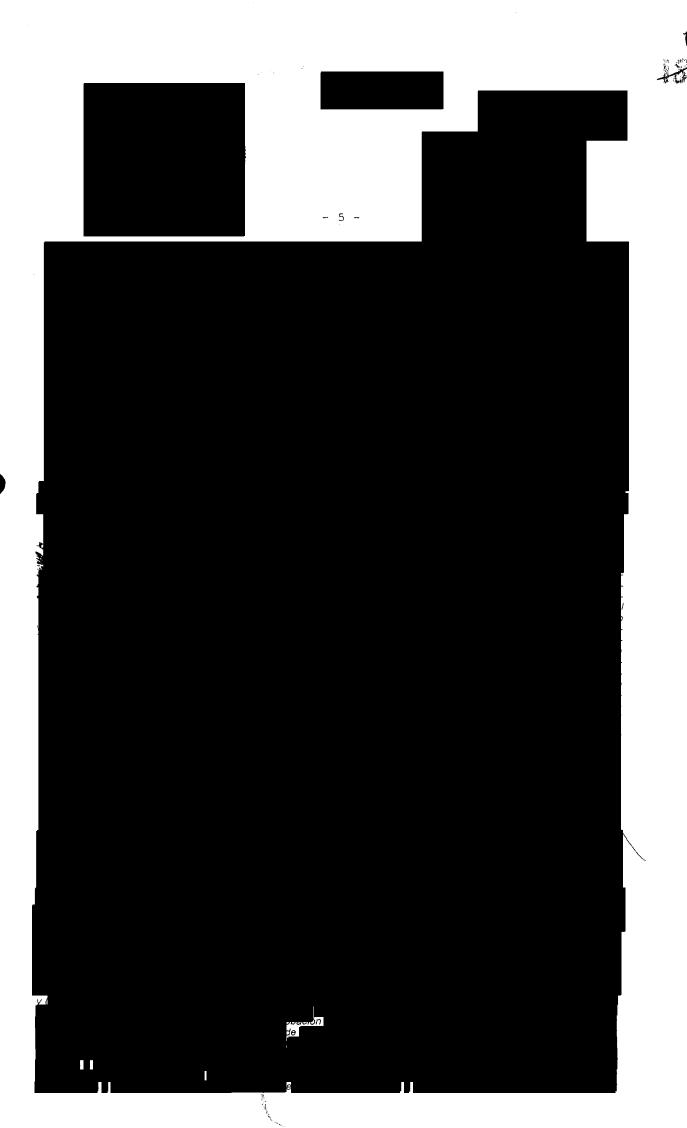
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



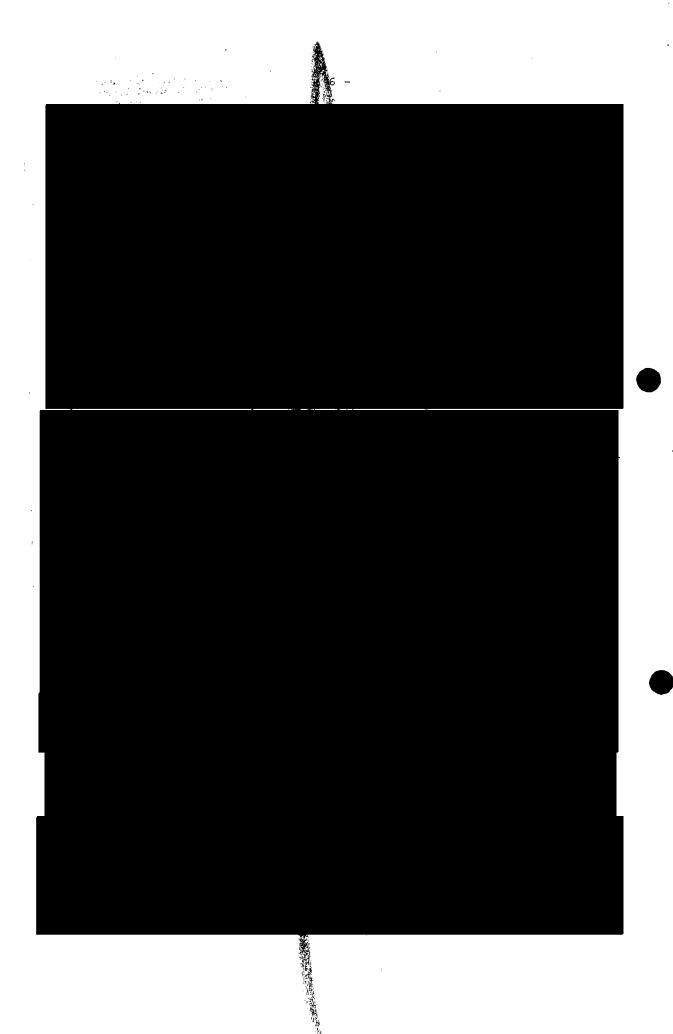
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

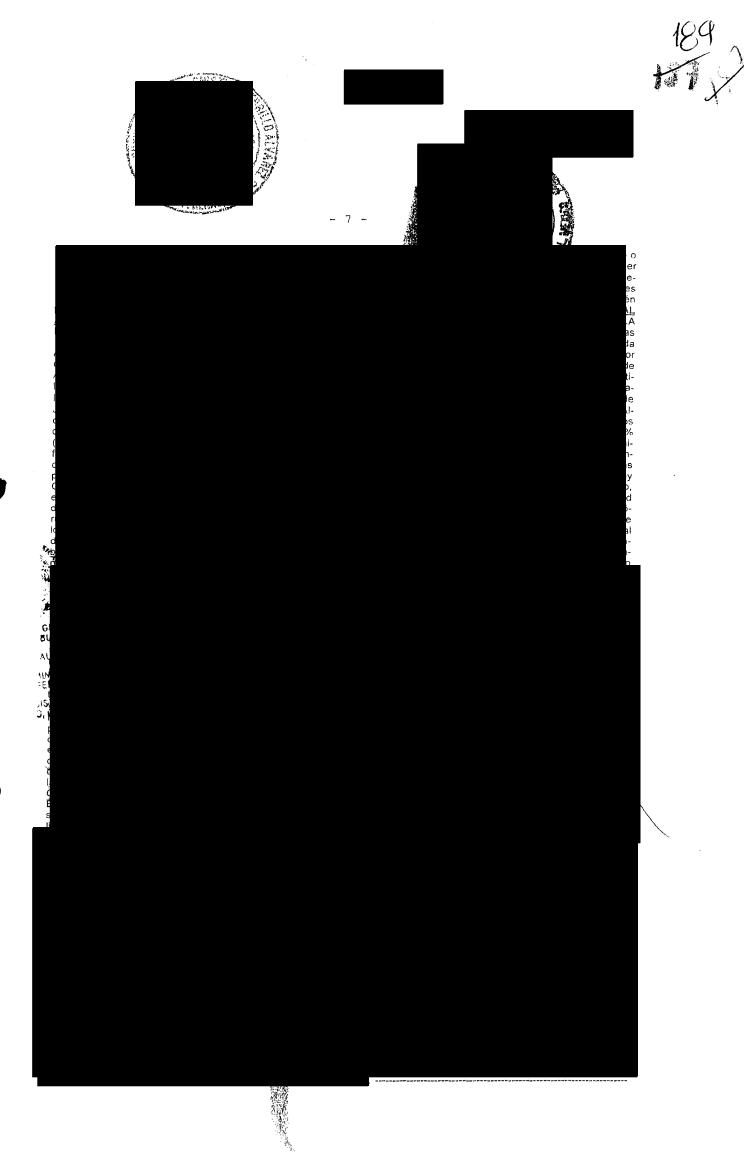


MOTIVACIÓN 1

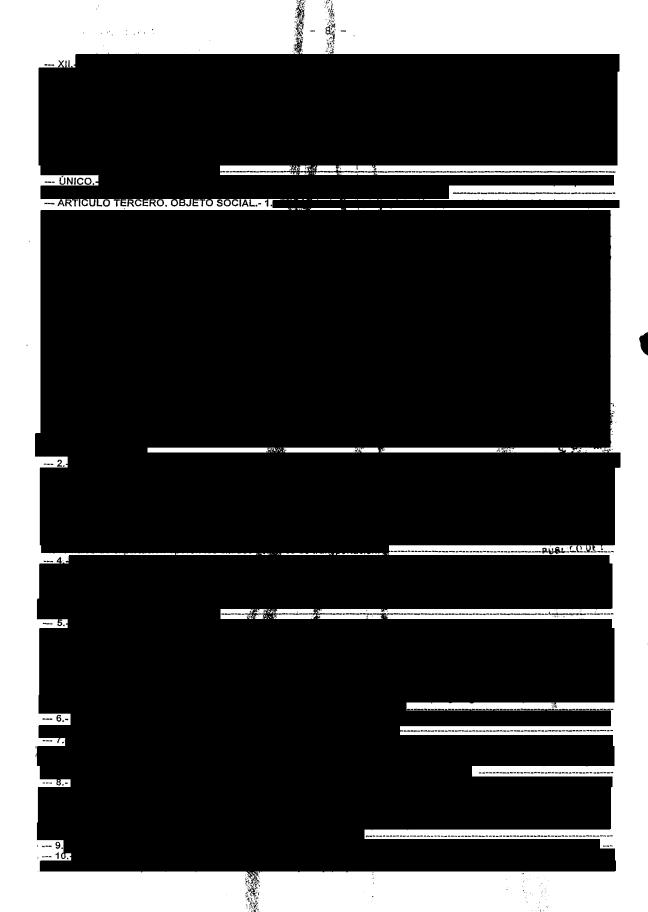
ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART. 113 FRACC I LFTAIP

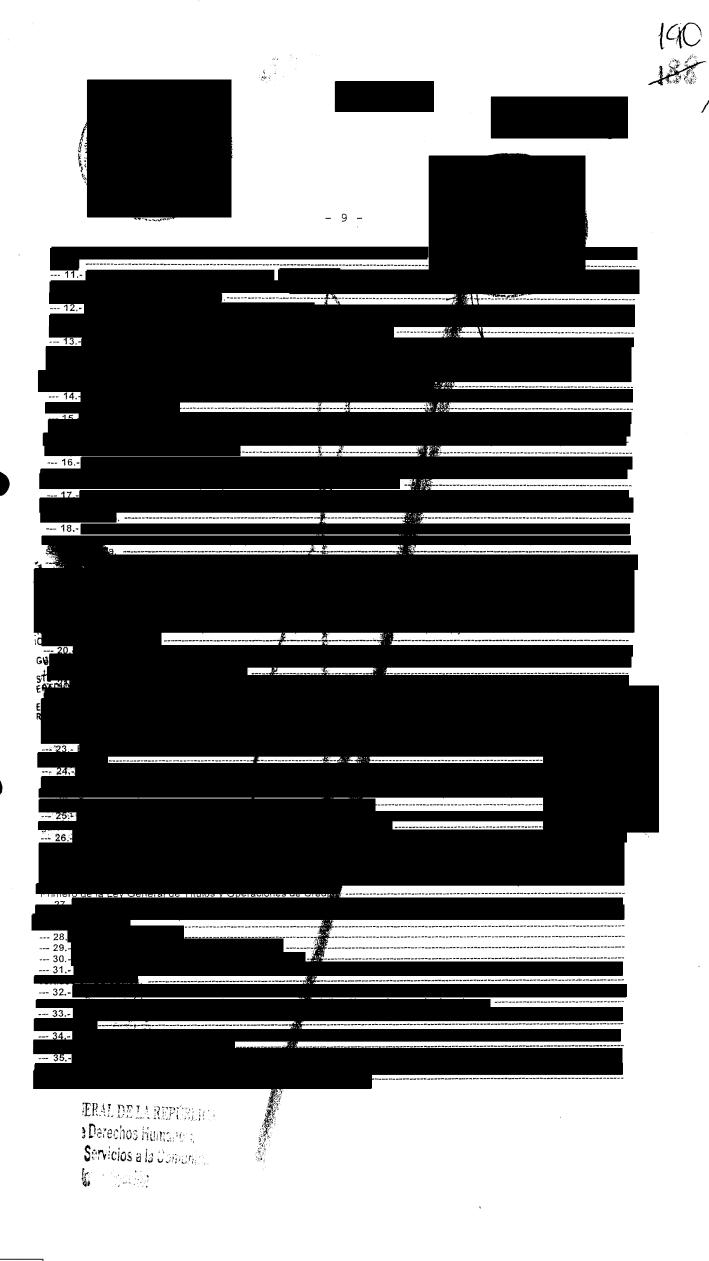


ART. 113 FRACC I LFTAIP

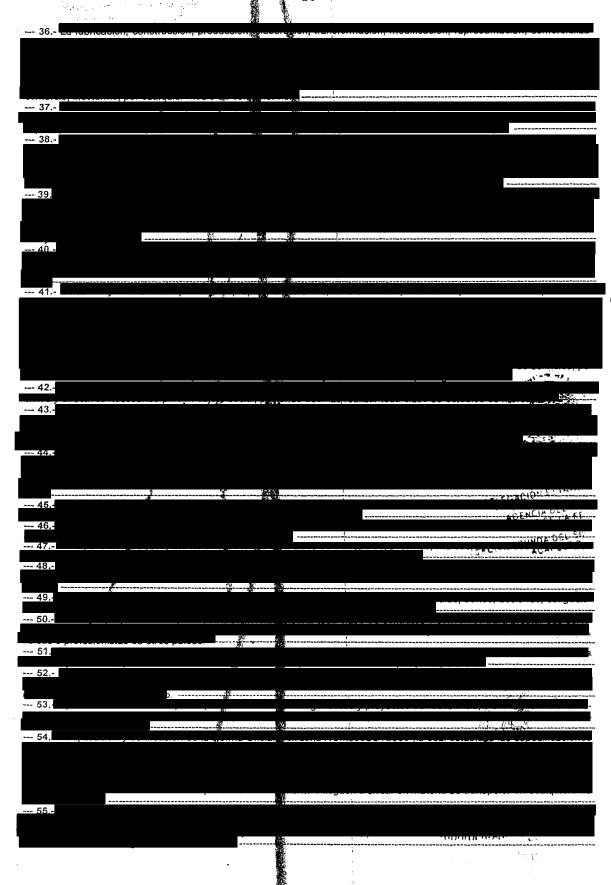


PROCURADURÍA G
Subprocureduría
Subprocureduría

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

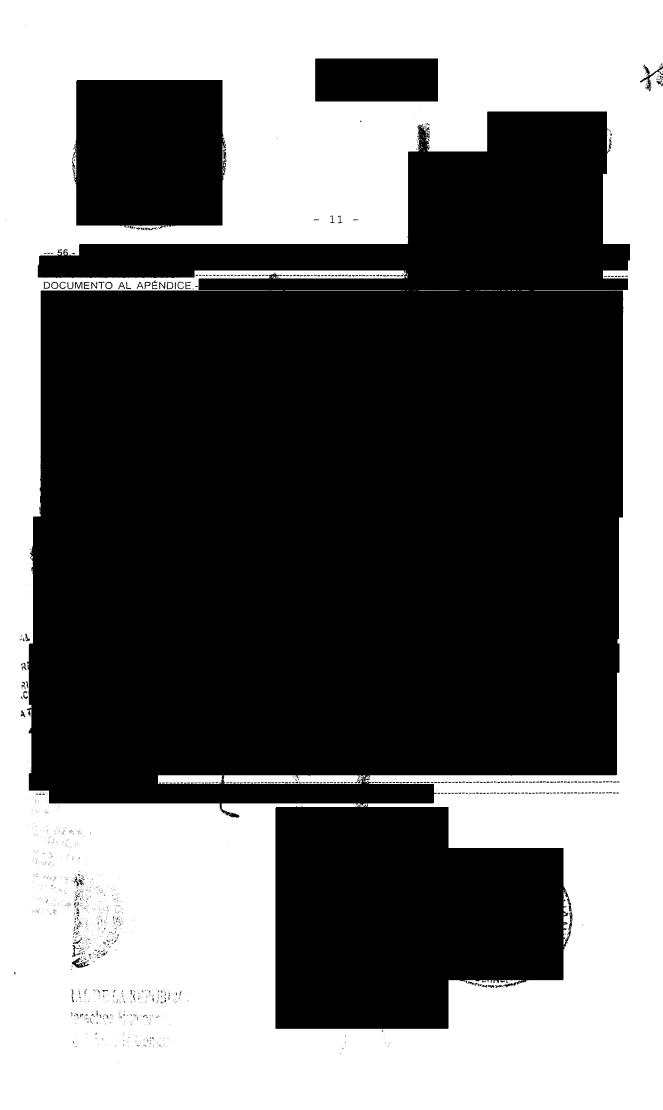


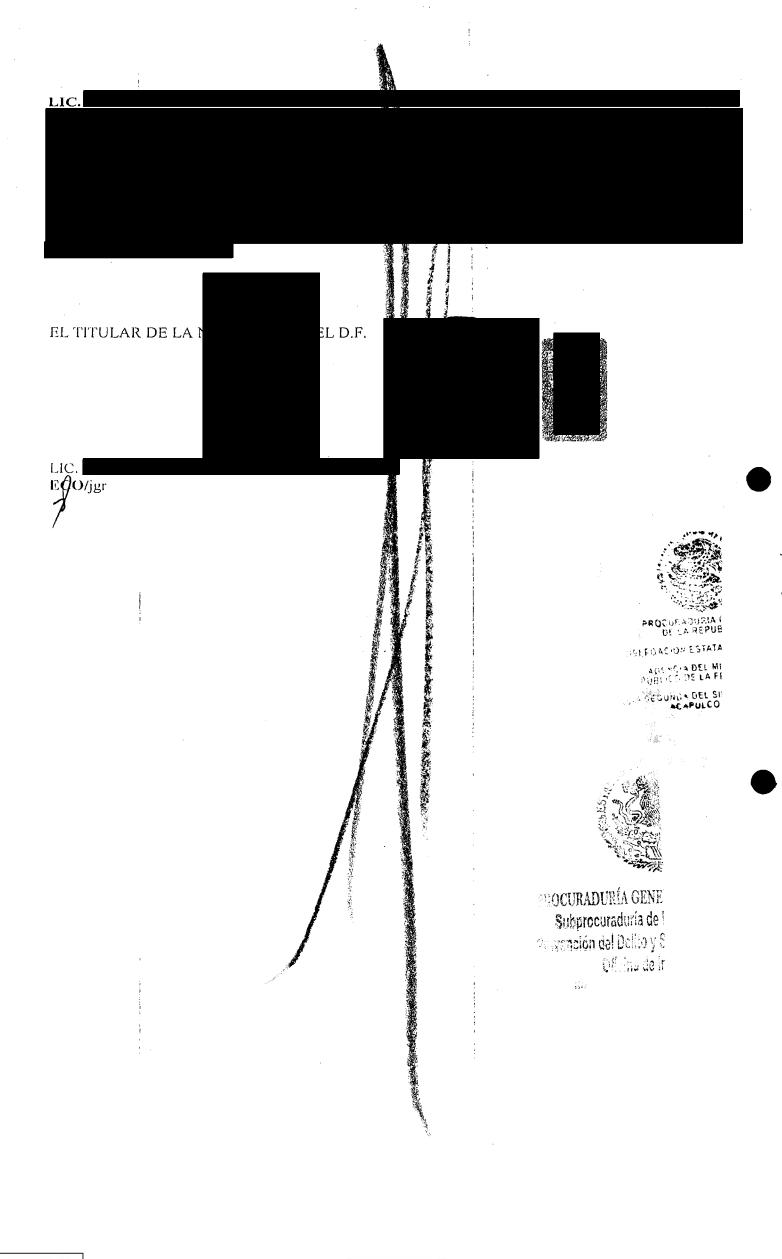
))



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

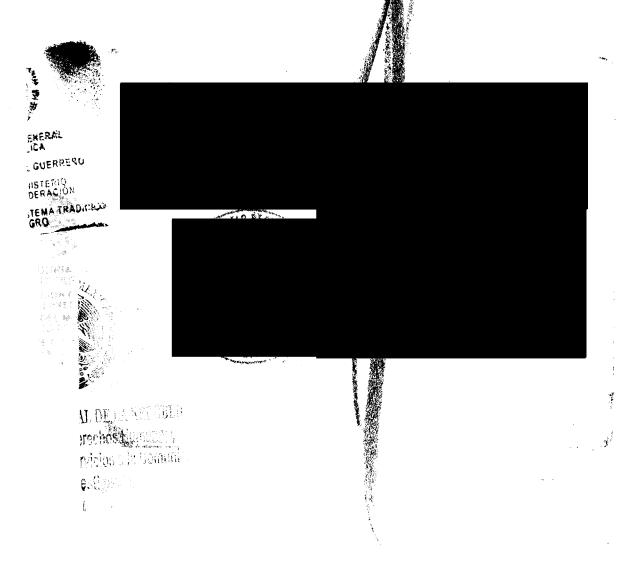
ART. 113 FRACC I LFTAIP





ART. 113 FRACC I LFTAIP



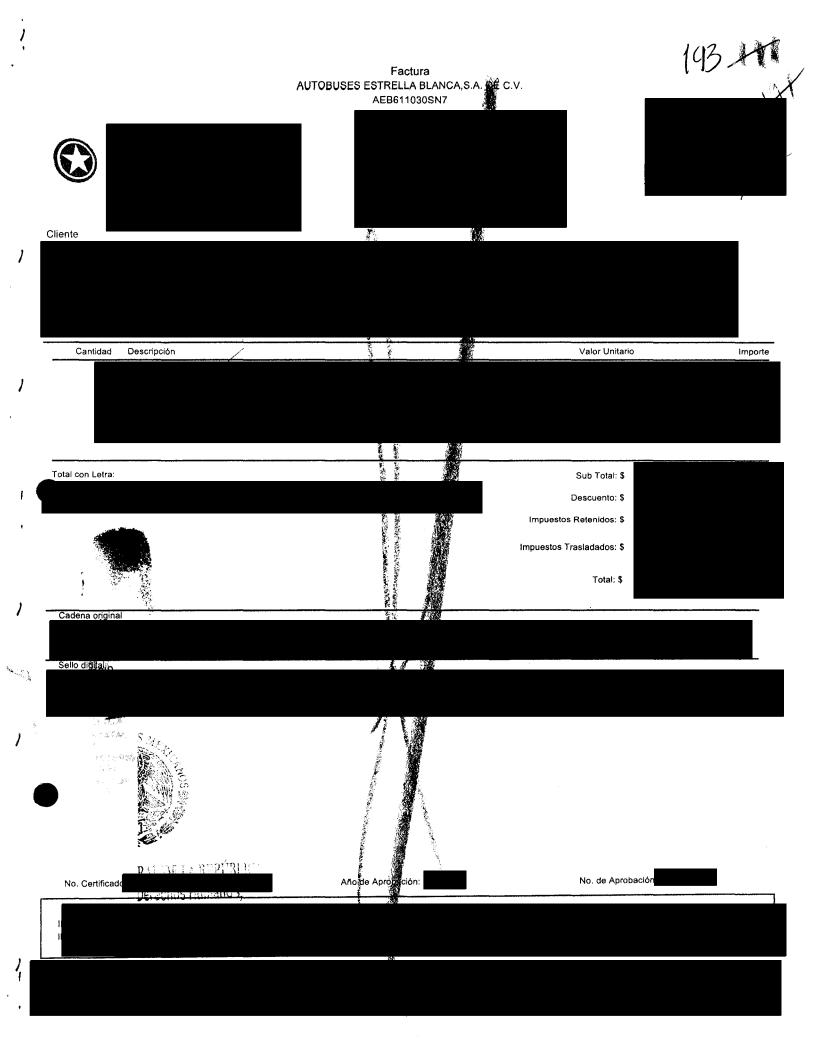


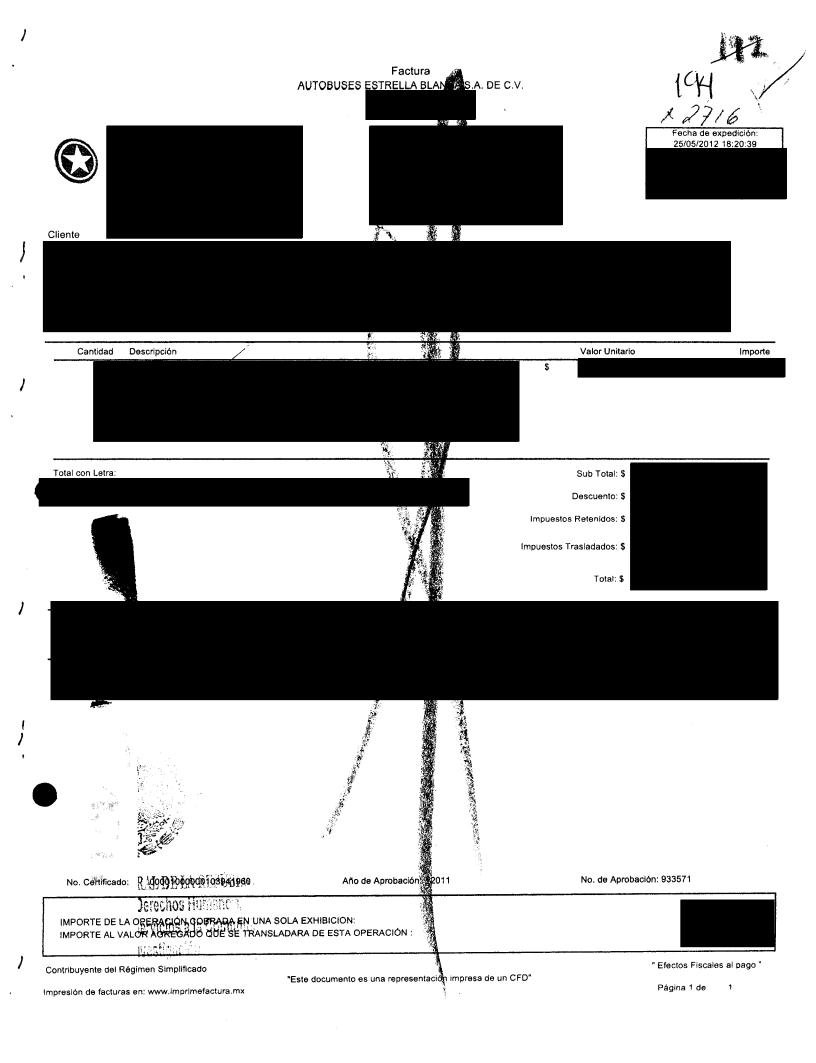
and the second

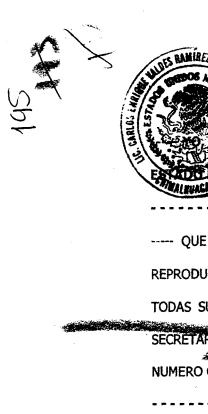
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







z, notario publico numero ciento dieciocho del

ALCO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.-----

-CERTIFICO:--



Nivelice M. ...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 0440881 ENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL TARJETA DE CIRCULACION SERVICIO PUBLICO FEDERAL RO-IRAPUATO-LEON-L D PASAJE ANEJO-GUAD-TEPIC-MAZ A BLANCA, S.A. DE C. \overline{V} . HISTLAN+TEOCALTICHE-TROJE-MATANCILLAS-O LA-DGO-STA LUCIA-SAN O-CD VICTORIA-MTY-NV SALTILLO-CHUHUAHUA-1 -TEOCALTICHE-EĽ JARA MATANCILLAS-OJUELOS-SAN LUCIA-SANTIAGO P RMISOS DE REDUCIDA ECAS-TORREON-CHIMUAH O-LEON-L DE MORENO/S -TEPIC-MAZATLAN/ TLANEJO-GUAD-P76 VA CAS-FRESNILLO-DGO PA ULANCINGO-P\RICA RUTAS SENALADAS EN DE LA APROBACTON DE CLA CONFORME AL REG ANSRORT 0-DE MAYO/DE/ 1990 135 -Zacatecas-fresnillo-d Z13543-CHIHMAHUA-CUAUH PACHIC-MAY¢OBA⊢YECORA-MEX-QRO--\$/LP-ZACATECAS -13545CHIAHUAHUA-CUAUT ACHIC13901-MEX-QRO-CEL DE MORENO S J DE L LA FRDERAL * * * * * * * * * * THE PROPERTY OF THE PARTY OF FNER SUPERIOR SECTION BUBLES TO CENT ART. 113 FRACC I LFTAIP DGAF-N03

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



NOTARIO PUBLICO NUMERO

Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

CERTIFICO:

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, LA CUAL CONSTA DE UNA HOJA ESCRITA POR UN SOLO LADO, ES FIEL

PEPPODUCCION DE SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y REGRESE AL SOLICITANTE, CONCORDANDO EN

TODAS SUS PÂRTES, QUE SE RESENTADA DE CIRCULACION SERVICIO PUBLICO FEDERAL, EXPEDIDA POR LA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTA PEGISTRÁNDOSE EN ESCAPARA CONSTANCIA EN EL ASIENTO

NUMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS. EN EL LIBRO DE SUEJOS NUMERO SEIS

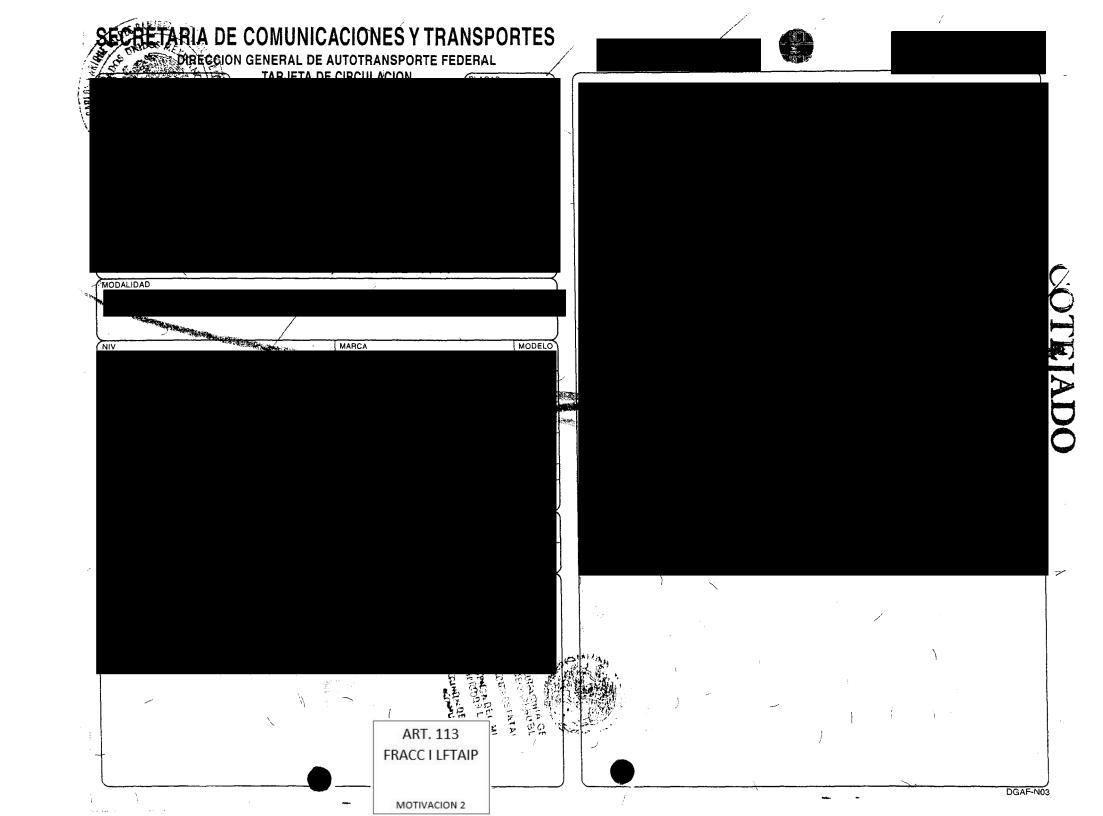
SHIPTING PHINGS AND THE PRINCE OF THE PRINCE

rechos Humanors,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



MOTIVACIÓN 1



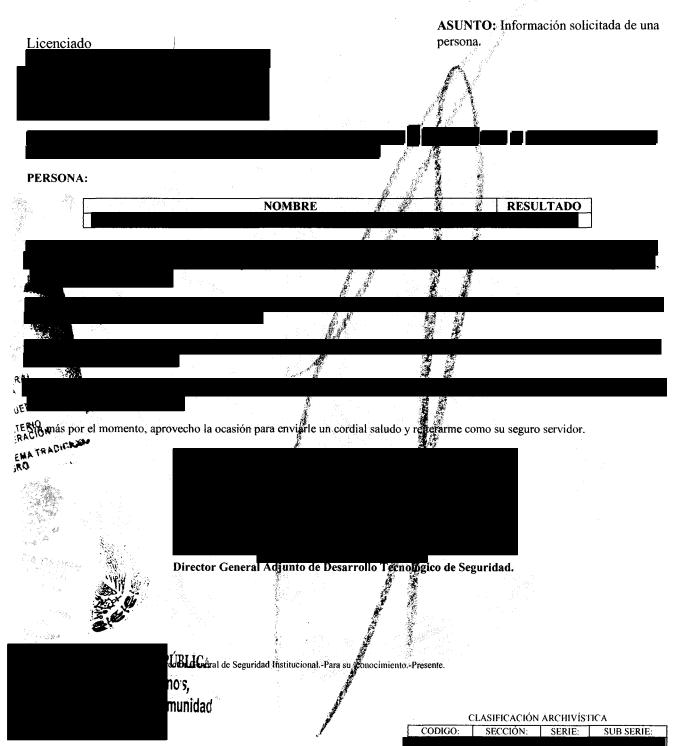


OFICIALÍA MAYOR O DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD OF. NO. OM-DGSI-DGADTS-2253-2014

197

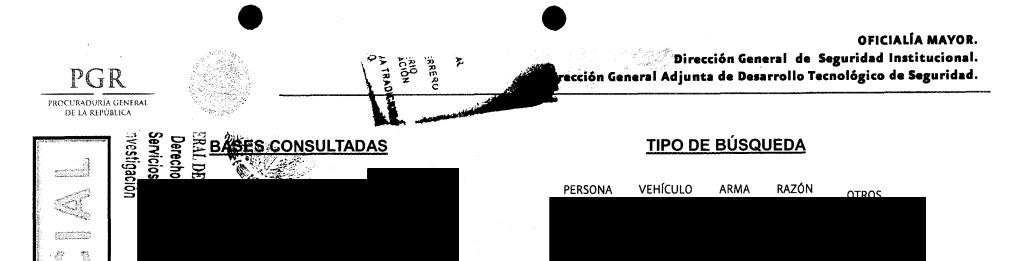
"2014, Año de Octavio Paz"

México D.F., a 21 de Julio de 2014.



Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 18, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00, Ext. 0292 fabian.mora@pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS BASES DE DATOS CONSULTADAS:
PERSONA:

PERSONA:

13.

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Vista de Información Detallada

OFICIALÍA MAYOR.

Dirección General de Seguridad Institucional.

Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

00 as 11 A		Sistema Único de Información Criminal		
Sea la Somunianos, los Policial H	-lomologado			PLATAFORMA MÉXICO
INFORMACIÓN PRINCIPA	and the control of th			
Folio	The transfer of the second		to the second of the second	
Estatus				
DATOS GENERALES	The state of the s			
No.Inform				
Nº Oficio:				
Asunto:				
Dirigido A:			CONTRACTOR CONTRACTOR	The state of the s
Cargo	Nombre	Elimina		
Oficial:			The state of the s	Mark State Control of the Control of
		Managara and an angle an angle and an angle an angle and	,	
Documento:				

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

02/07



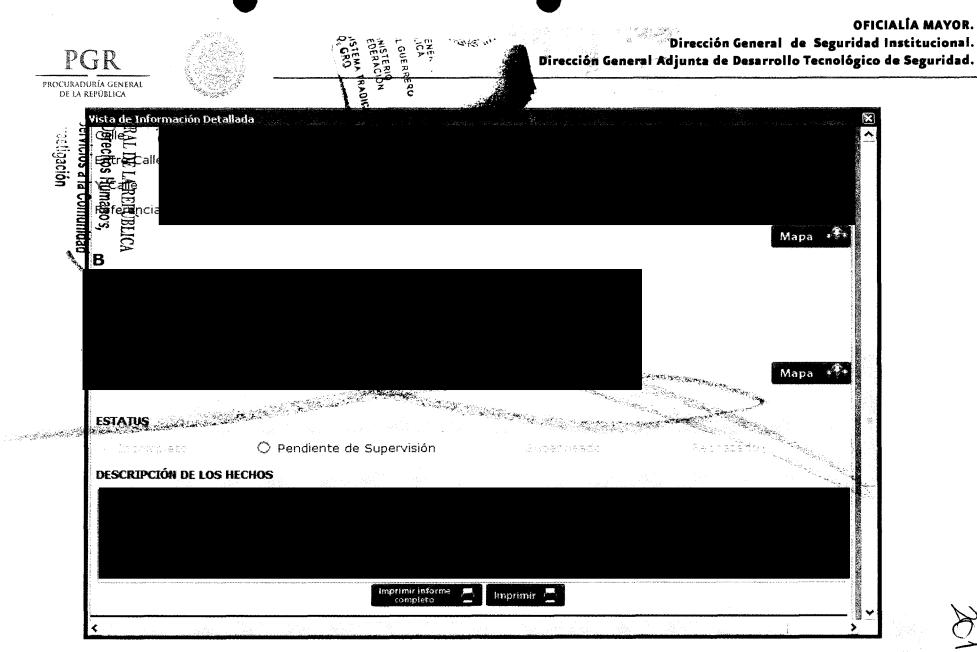
OFICIALÍA MAYOR. Dirección General de Seguridad Institucional. PGR Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Vista de Información Detallada Nacional de la Comandante del Operativo:

REPUBLICA DE LA COMO DEL LA COMO DE LA COMO DEL LA CO Subtipo Evento **UBICACIÓN** and the second s Estado Municipio Localidad Colonia Entre Calle Inte Y Calle CP Referencia Мара 🦠

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1







MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

04/07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

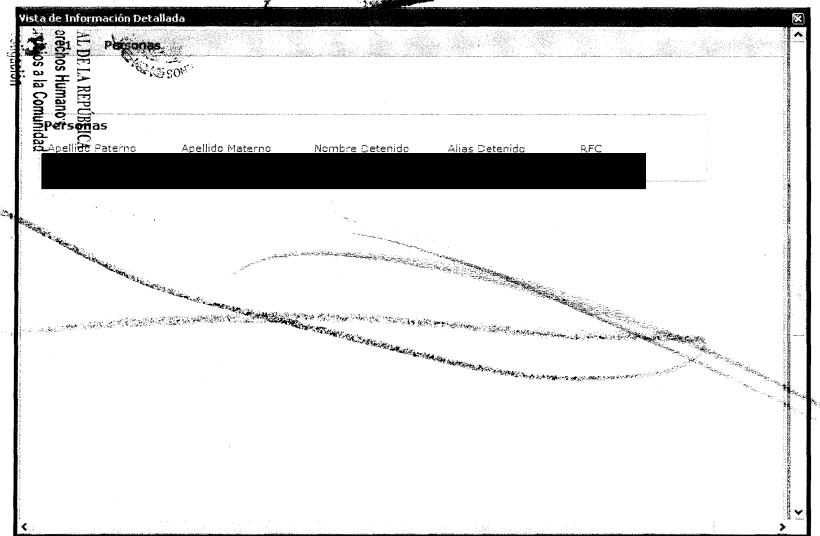
DE CARACTOR

DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR.

Dirección General de Seguridad Institucional.

Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

F

05/07

ART. 113 FRACC I LFTAIP



OFICIALÍA MAYOR. Dirección General de Seguridad Institucional. **海州** PGR Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA lista de Información Detallada Servicios a la (Media Eliación Datos Juridicos **Mandamientos** Multimedia DATOS GENERALES **DELITOS** Tipo de Delito: Comunidad A. Moterno Propración Referenc Buscar O Nombre (s) Alias RFC CURP IFE *Estado Civil Clave Eliminar Fecha de nacimient Ningune Eliminar En Calidad de: Edad Situación: Edad Aparente The second secon Nacionalidad Pertenece a un grupo Étnico Nombre de la Etnia Lengua Sexo Domicilio CALLEJON CUAHTEMOC

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

06/07



Dirección General de Seguridad Institucional. PGR Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA lista de Información Detallada Sexo Demoilio vicios Ja Gemunidad origen: Tipa de Presunto: Destino: ______Motivo de la Detención **OTROS DATOS DATOS DE LA DETENCIÓN** Es menor de Edad Ocupación Escolaridad Tipo de Teléfono Observaciones* Turno Número de Documento

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

07/07



OFICIALÍA MAYOR.

OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Reporte Estadístico



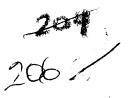
Reporte Estadístico Único para inicios de averiguación previa con aseguramiento (SEUNAD - SIIE

AGENCIA	M	ESA	NUM. DE AP	DENUNCIANTE	50
,					20
FECHA INICIO;	DE	LITO	MODALIDAD INCULPADO(S):	NACIONALIDAD	_
IGAR DE HECHOS		MUNICIPIO:		X.	
RBANO:		WIONICIFIO.			
a.	COLONIA				
			CADICA PASTAL	٠ ١٠ يا ١٠ يا	
. ₩ARIHUANA	COC r si la droga esta emp	AINA	GOMA DE OPIO	OTROS	
resentaçãon (Anota	r si la droga esta emn	AINA aquetada, en greña, en	GOMA DE OPIO n polvo, etc., según el tipo d	OTROS e enervante)	
resentation (Anota	r si la droga esta emn	.AINA paquetada, en greña, en	GOMA DE OPIO n polvo, etc., según el tipo d	OTROS e enervante)	
esentación (Anota	r si la droga esta emn	.AINA Paquetada, en greña, el	GOMA DE OPIO n polvo, etc., según a tipo d	OTROS e enervante)	
resentation (Anota	r si la droga esta emn	AINA paquetada, en greña, ei	GOMA DE OPIO n polvo, etc., según el tipo d	OTROS e enervante)	
esentación (Anota	r si la droga esta emn	oaquetada, en greña, ei	GOMA DE OPIO n polvo, etc., según e l tipo d	OTROS e enervante)	
resentation (Anota	r si la droga esta emp	oaquetada, en greña, ei	GOMA DE OPIO n polvo, etc., según el tipo d	e enervante) CARGADORES	
RMAS:	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	e enervante) CARGADORES (En tipo colore	
esentarión (Anota	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	n polvo, etc., según a tipo d	e enervante) CARGADORES (En tipo colore	
esentación (Anota	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	e enervante) CARGADORES (En tipo colore	
esentarión (Anota	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	e enervante) CARGADORES (En tipo colore	
esentación (Anota	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	e enervante) CARGADORES (En tipo colore	
esentación (Anota	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	CARGADORES (En tipo coloro lenguaje claro y conciso)	
RMAS:	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	CARGADORES (En tipo coloro lenguaje claro y conciso)	
regentación (Anota	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	CARGADORES (En tipo coloro lenguaje claro y conciso)	
RMAS:	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	CARGADORES (En tipo coloro lenguaje claro y conciso)	Ti ar corta o
RMAS:	r si la droga esta emp	MERO DE SERIE	CARTUCHOS	CARGADORES (En tipo coloro lenguaje claro y conciso)	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





PODER JUDICIA DE LA FEDERACIÓN.

<u>JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.</u>

BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "A", PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890. **EL**. 466-46-61.

> SECCIÓN: PENAL. CAUSA RENAL: 30/2014. PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



,UERREQU STERION ERACIÓN

ČKO.

TEMA TRADICADE

OF.3249.- JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA 97.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. CUMPLIMIENTO.

PRESENTE.

OFICIO .- 3236 .- POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.- PRESENTE.

EN LA CAUSA PENAL 30/2014 INICIADA CONTRA

DEL DELITO CONTRA LA

SALUD, CON ESTA FECHA SE DICTÓ LA PROYEÍDO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE:

"Acapulco, Guerrero, seis de ago to de dos mil catorce.

Agréguese en términos del segur lo párrafo del artículo 21 del Código Federal de Procedimientos

Penales, el telegrama remitido por el Director General de Reinserción Social, de la Secretaría de Seguridad

Pública y Protección Civil, con residencia en Chilipandingo, Guerrero, atento a su contenido, se le tiene
comunicando que en sus archivos no sejecicontraroj antecedentes penales a nombre del procesado

lo anterior, será tornado en consideración según corresponda al momento de dictarse
la sentencia correspondiente.

Por otra parte, glosese el ofi

ignado por el del Centro de Operaciones Estratégicas, de esta

Suboficial de la ciudad; atento su texto, se le tiene intermando que

RAL DE LA REPUBLISE autoriza al Secretario a firmar los oficios correspondientes.

Derection infinitor, Lo proveyó y firma el Licaliciado Secretario del Juzgado Tercero de Servicios a Bistrito en al Estado de Guerrero, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo de la Ley Organica del Poder Judicial de la Federación y por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil catorce según oficio mimero CC Vista 1985 1994, cianado nos el Secretario Tépnico de la aludida Comisión, catorce, según oficio núme ante el licenciado Orlando pnico de la aludida Comisión,

rubricas"

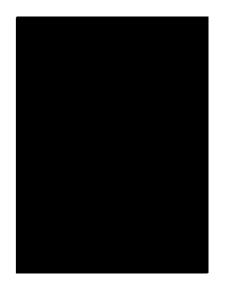
Ero be in Por acue

Tercero de Distrito en la Titular.

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial Unidad Administrat a que Integra la Organización Regional de la Policía Fejaral Ministerial en el Estado de Guerrero.

Núm. Oficio PGR/AIC/#FM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1167/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Acapulco Gro., a 31 de Julio de 2014. "2014, Año de Octavio Paz"

C. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

En relación al oficio numero 2959 de fecha 3 de Julio del año en curso, afecto a Averiguación Previa PGR/GRO/ACA/COE/816/2014, cau a penal 30/2014, en contra de , por el delito de contra la salud.

RREMO

Lo que lemito a Usted en tiempo, lugar y forma dara los efectos legales a que haya lugar.

MI EL ENCARGAD EGICAS)oreclipadiamandia gener ever eel K. Sahunidad ACAPULCO C yes janish

AV. CONSTITUYETES NUMERO 40, COL. PROGRESO, C. P. 39350 Tel. (FAX) 01(744) 44 (01530

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación estatal de Servicios Periciales en Guerrero Departamentado Dactiloscopia Forense 208

160

FO CF-DF-04

NÚMERO DE PEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

NÚMERO DE FOLIO: 1422/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Acapula, Guerrero a 23 de Julio de 2014.

LICENCIADO

TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ES TRATEGICAS.

La que suscribe, Perito en materia de **Daciloscopia Forense**, propuesta por la Coordinación Estatal de Servicios Periciales para intervers en el oficio número **2160/2014** y con fundamento en los artículos **220**, **221**, **225**, **234** y **23** del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos **22** fracción l inciso d) y **25** de la ey Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

DIETAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO

2.
2.
IATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

(AL DES LA REPUBLICA Jerechos Numano), ervicios à la Comunidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

FRAL

UERREQU

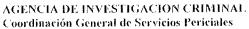
EMA TRADICI

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Rev. 2. // Setter Charles Mar Mediterráneo № 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630





Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero Departamento de Detiloscopia Forense





NÚMERO DE EXPERIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

NÚMERO DE FOLÍO: 1422/2014

_	
3 MÉTODO DE ESTUDIO	
3.1. PROCEDIMIENTO	
1 JOSE FELIX RADILLA R	
SUERRERO ISTERIO	
TEMA TRADICAN GRO 4 RESULTADOS	
	inatoria dedas fic h as decadactilar y palmar con el nombre de:
AL erechos Humaño;	
rvicios a la Comunidad Reviestigación	Ref.: IT CE-DF-01 FO-CF-DF-04 to № 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



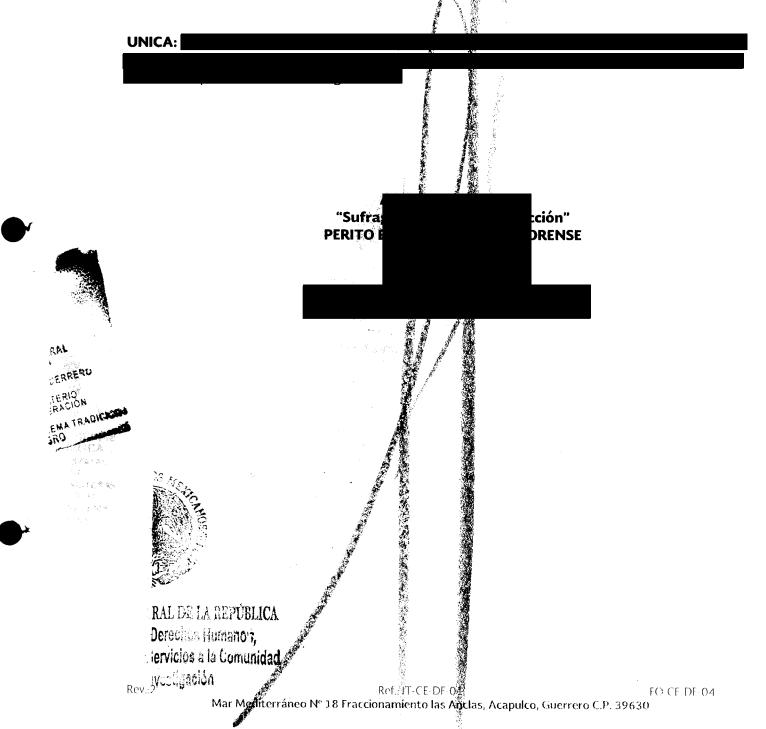
AGENCIA DE INVESTIÇÃCION CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Departamento de Dactiloscopia Forense



NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014
NÚMERO DE FOLIO: 1422/2014

5.- CONCLAUS TON.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

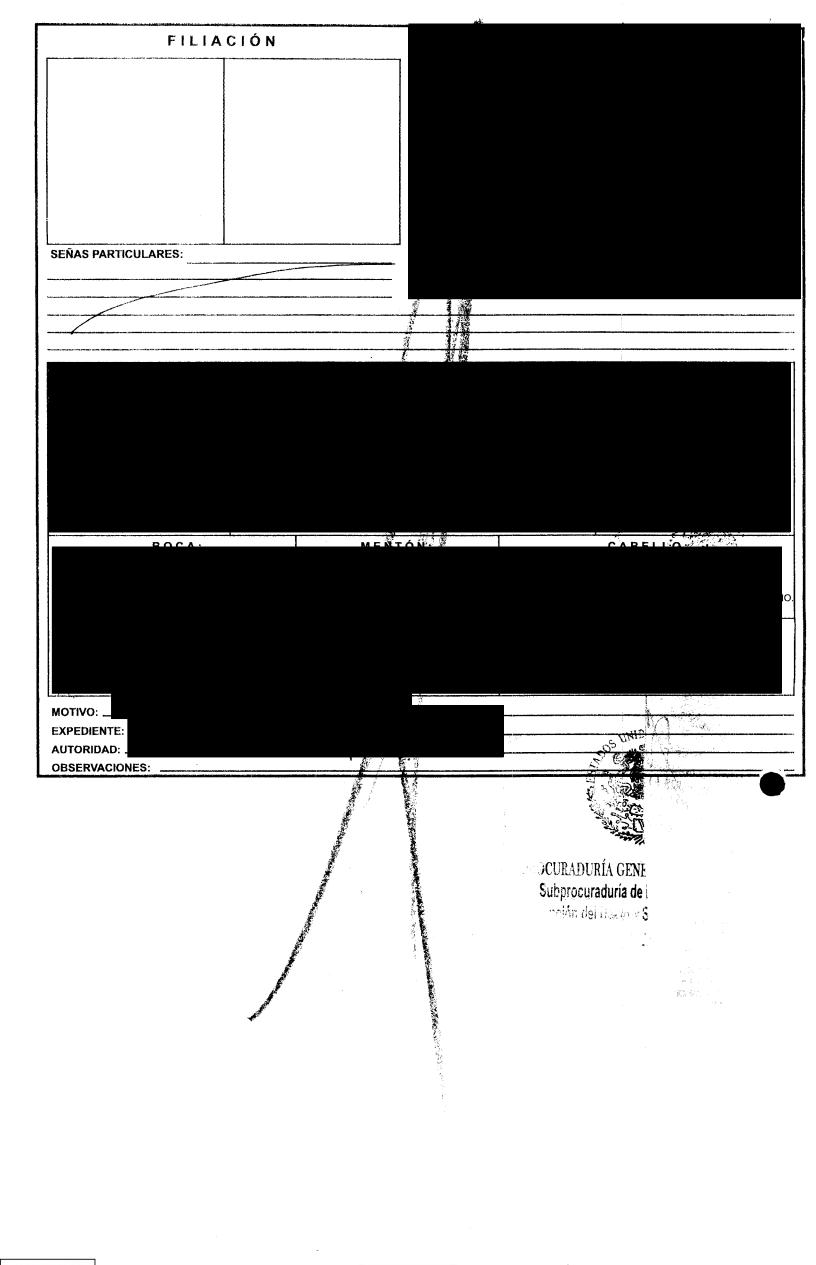
ART. 113 FRACC I LFTAIP

-		CONTROL CONTRO		(httpo2
COORDINACIÓN	GENERAL DE SERV	/ICIOS PERICIALE	PROCURADUR: DE LA REP	A GENERAL
NOMBRE		ę.	EXP.:	
ALIAS:	GENE	RO: F M	REG. P.G.R.:	
FIRMA: T. F. R. R		المكسط البوجيسية	FECHA	
			DIA	MES AÑO
S E R I E				
PULGAR	ÍNDICE	MEDIÓ 🥻	ANULAR	MEÑIQUE
S E C C C O N				
IZQ. MPRE	SIÓN SIMULTANEA		DER. IMPRESIÓN SIM	ULTANÉÅ
			W. A. C.	
RA) De:	DRIA REVIBLICA CONC. Planetio 1, Molecula la Comunidad Comunidad			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

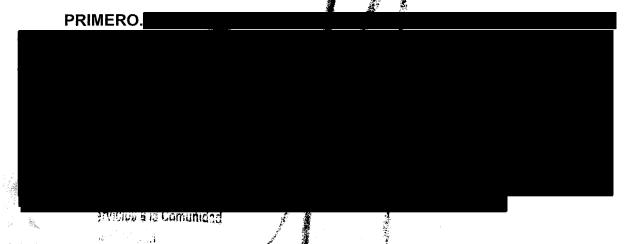
AP/PGR/GRO/ACA/CDE/816/2014.

OFICIO: 217 EXP: AP/ PC

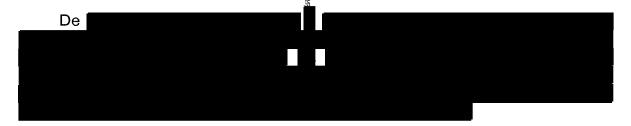
Acapulco de Juárez, Gro., 21 de Julio de 2014.

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN ACAPULCO PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado identro de la Averiguación Previa Número PGR/GRO/ACA/COE/816/2014 y con jundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; presegundo, 4 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo de la Procuraduría General de la República por medio del presente me permito recemitir a Usted lo siguiente:



Solicitando a su Señoría se sirva fatificar la retención del antes mencionado, en su oportunidad lo examine en Declaración Preparatoria y dentro del plazo Constitucional le dicte la resolución que en Derecho le corresponda; De igual forma se solicita de intervención que en defecho proceda al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

44



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/CDE/816/2014.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

EL AGENTE I TITULAR DEI

SENERAL LICA
L GUERRE 90
DEN JION
TEMA TRADIFIED
JRO

c.c.p.-

C.

L DE LA REPÚBLICA echos Humanos, ricios a la Comunidad stigación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

45



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "BE CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

Oficio No. 3431/2014.



SUNTO: SE REMITE ACTA DE INCINERACIÓN.

Acapulco Guerero, a 09 de septiembre de 2014.

COUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

Con fundamento en lo dispuesto per los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remito a usted copia debidamente certificada del ACTA DE IDENTIFICACION, CONTEO Y PESAJE DE NARCOTICO Y ACTA DE INCINERACIÓN DE NARCOTICO, de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce.

Sin más por el momento, aprovecto la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A TENTAMENTE SUEDACIO EFECTIVO NO DEELECCIÓN LAGENTE LULAR DE LOCAL

LIC.

RESU

CIÓN CIÓN TRADICE

> Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

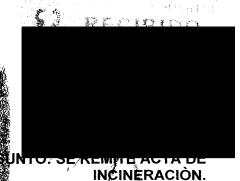
ART. 113 FRACC I LFTAIP





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES " CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

Oficio No. 3431/2014.



Acapulco Guerrero, a 09 de septiembre de 2014.

C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remito a usted copia debidamente certificada del ACTA DE DENTIFICACION, CONTEO Y PESAJE DE NARCOTICO Y ACTA DE INCINERACIÓN DE ARCOTICO, de fecha nueve de septientore del año dos mil catorce.

Sin más por el momento, aprovecho a ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO **EL AGENTE DEL MIN** TITULAR DEL CENTR CORDINADOR

LECCIÓN DE LA FEDERACIÓN S ESTRATÉGICAS Y CINERACION.

ue Decourse numano",

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Pagreso, Acapulgo de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax 44) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

NERAL ICA GUERREQU STERION DERACION

EMA TRADICHA

ART. 113 FRACC I LFTAIP







U ADURIA DE CONTROL REGIONAL, MENTOS PENALES Y AMPARO. ON ESTATAL GUERRERO. GACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" SUBPR PROC DELE SUBD DEL MINISTERIO PÚBLICO ÓN, ADSCRITO AL CENT AGE SIÓN, CENTRO FED ONES ESTRATÉGICAS.

ACTA DE IDENTIFICACI **CONTEO Y PESAJE DE** ricos

-- HACE CONSTAR -



RX)ERREQU ERIO N HA TRACICKO

i yaşker Düğe

EF

S

--- Con fundamento en lo artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitu Política de los Estados Unida Mexicanos; 40 193 del Código Penal Federal del Código Federal de Procumientos Penales, 1°, 3°, 4° fracción I Inciso A) la h), i), j), w), 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de República; 1°, 3°, 5°, 12° acción II, V, y VII y 21 del Reglamento de la Orgánica de la Procurada fa General de la República, artículos relativa aplicables de la Ley General de Salud, y de conformidad con lo establecido e apartados noveno al décir es séptimo de instructiv

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR
PROFERENCE STRAIN DELIVER PORTER DE L'ARRESTE CONTROLLE DE L'ARRESTE DE L

PAL

JERRERU IERIO RACION

NA TRADICA

SUPPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, CEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

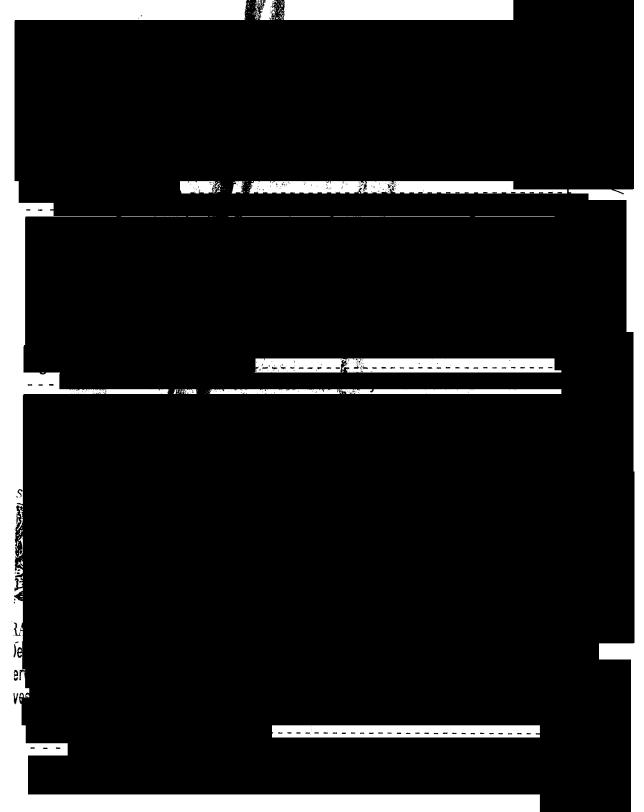
LE EGACION ESTATAL GUERRERO.

BEDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

LENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

FIDERACIÓN, ADSCRITO AL CEN

GPERACIONES ESTRATÉGICAS.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

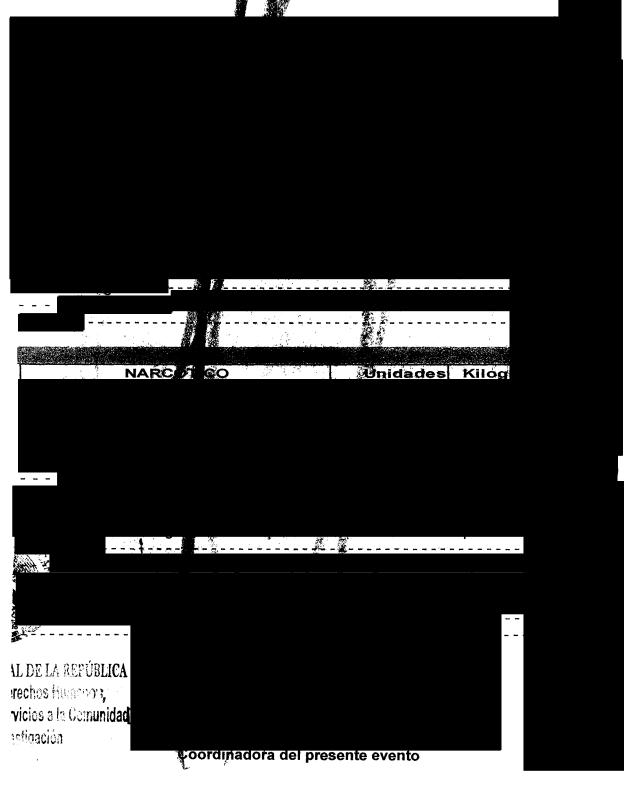
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

TROPPENDUTAGENERAL PROPERTY PROPER

SEPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, P.OCEDÍMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SEDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "I ALENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LE PERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE LE PERACIONES ESTRATÉGICAS.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ERRERO ERION ACION MATRADICIO

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADERIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACION ESTATAL GUERRERO. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. DEFAULT BUILD LIG Rep netitución: L GUERRERU "COE" AC ADDI CO NSTER ON STEMA TRACK NO AL DE LA DEDÍRE LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP 4





SIEROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

DEL GACION ESTATAL GUERRERO.
SO DELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
ACENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
REDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTR
O ERACIONES ESTRATÉGICAS.

CTA DE INCH**ENCIÓN** DE NARCÓTICOS

- - HACE CONSTAR



- - Con fundamento, p s'artículos 21 y 102 apartado "A" de la Cons Política de los Estado (In os Mexicanos, 40 y 193 del Código Penal Fede del Código Federal de Fordimientos Penales; 1°, 3°, 4° fracción I Inciso (h), i), j), w), 10, 22, 25 dimientos Penales; 1°, 3°, 4° fracción I Inciso (h), i), j), w), 10, 22, 25 dia Ley Orgánica de la Procura iría General de la República,

AL DE recho recho

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



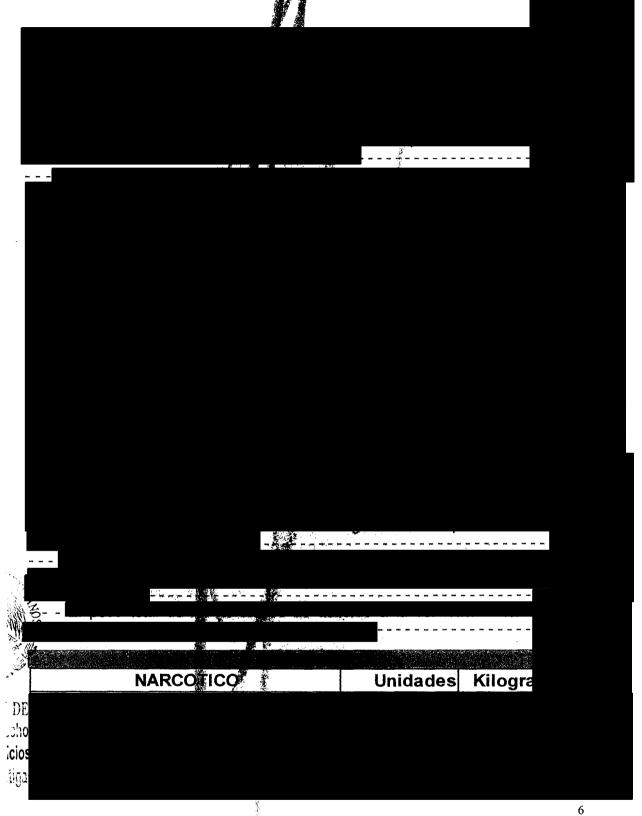
ERREM

LA TRADICIONE

ERIO ACIÓN



SUPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DE LEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBBELLEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENA A ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FIDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO PERACIONES ESTRATÉGICAS.



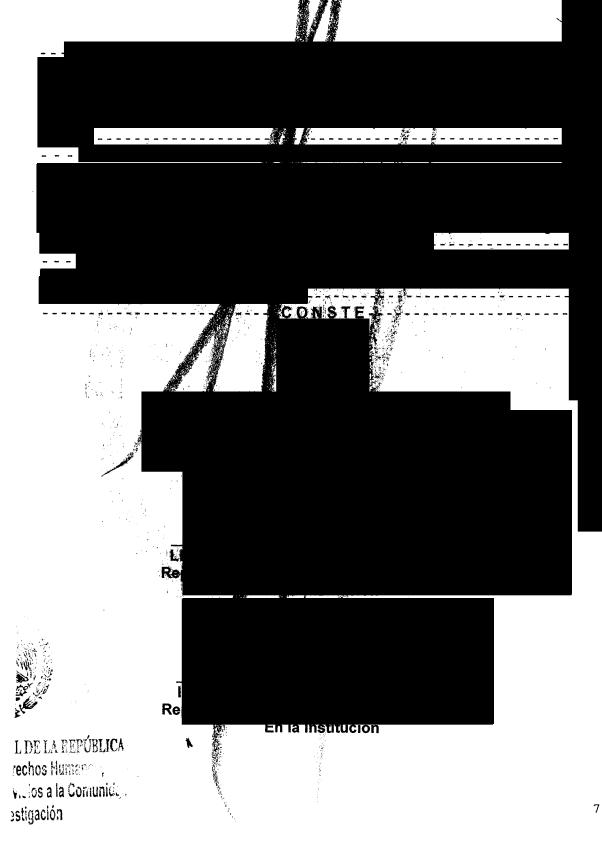
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBLICE URADURIA DE CONTROL REGIO PRO ED MIÉNTOS PENALES Y AMPARO. DEL EGACIÓN ESTATAL GUERRERO. SUL DEL BACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO OUERAS ONES ESTRATÉGICAS.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

JUERRERU STERIO BRACION

EMATRADICKO

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

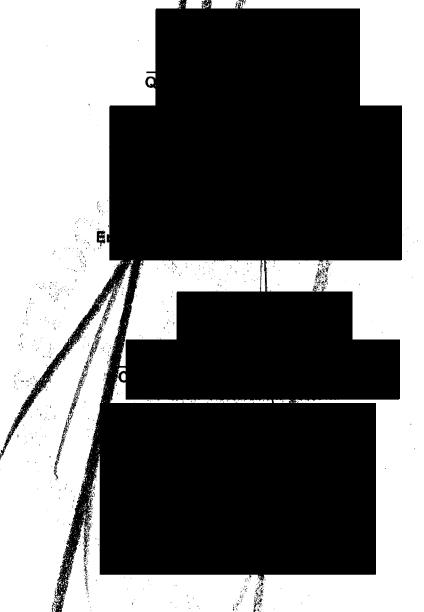


NERAL GUERREQU ISTERIO DERACIÓN

TEMATRADIES



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGAÇIÓN ESTATAL GUERRERO. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.



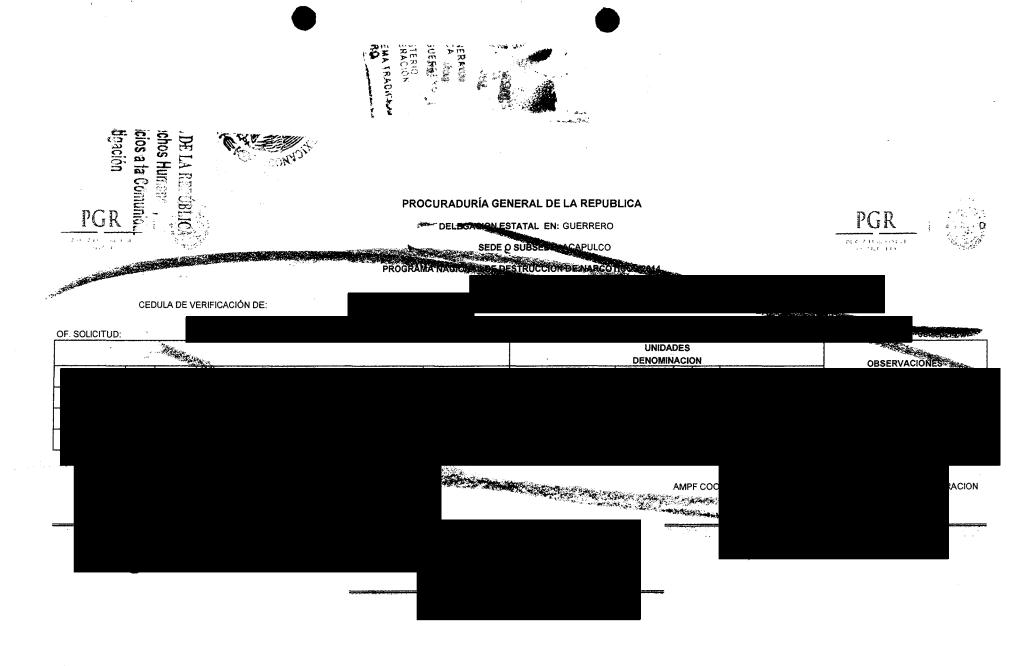
AL DE LARREY (rechos Humanivicios a la Comunidad

8

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

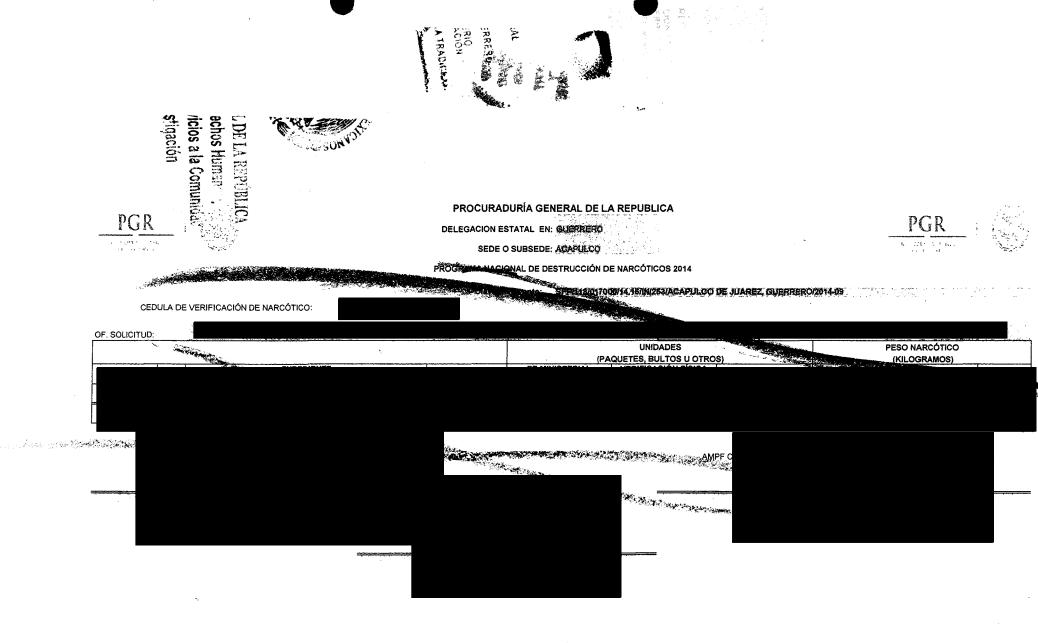
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Página 1 de 1





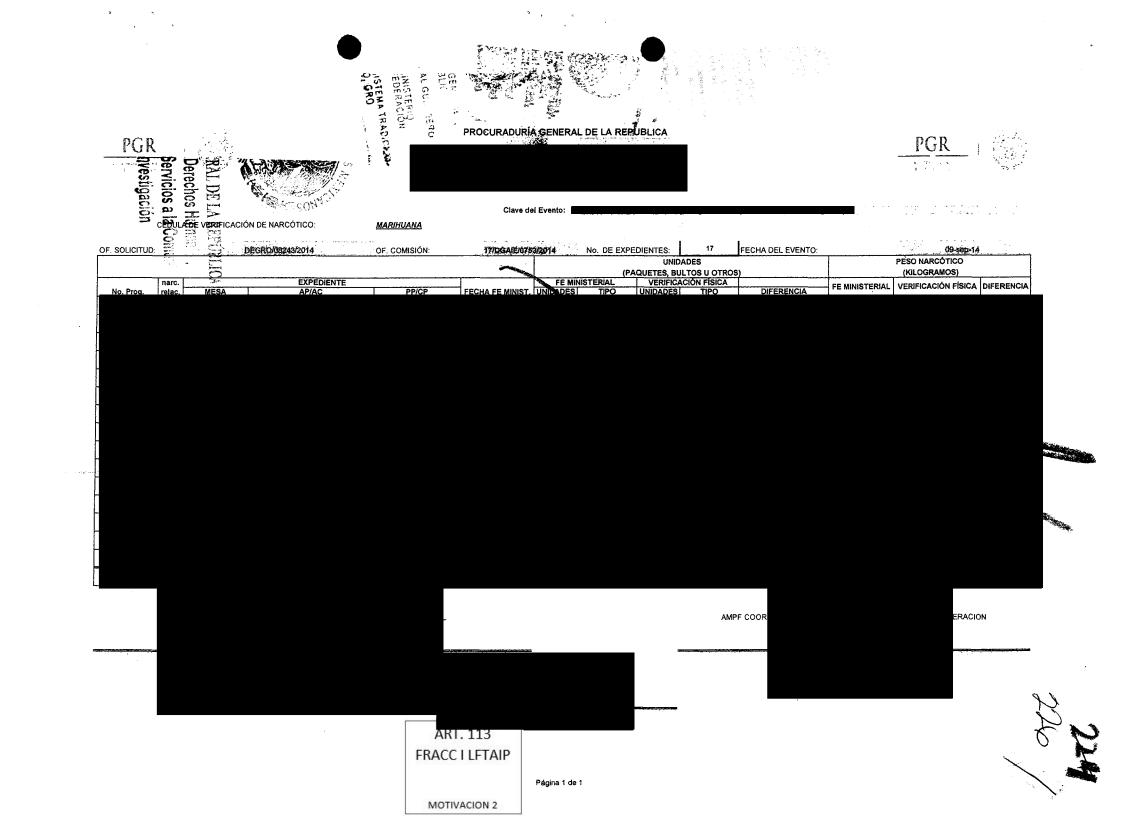
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Página 1 de 1





ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

STERIO STERIO SANCIÓN SMA TRADICASO NERAL L DE LA REPUBLICA vicios a la Comunan DE LA REPUBLICA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO SEDE O SUBSEDE: ACAPULCO PROGRAMA NACIONAL DE DESTRUCCIÓN DE NARCÓTICOS 2014 OF. SOLICITUD: OF. COMISIÓN: FECHA DEL EVENTO: PESO NARCÓTICO (KILOGRAMOS) EXPEDIENTE FE MINISTERIAL VERIFICACIÓN FÍSICA DIFERENCIA The state of the s

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Página 1 de 1

24 Pet

CARTIFICA: misma qua tione a la vista y

ROCURADURÍA GENERA Subprocuraduria de De

3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Poccía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

CAUSA PENAL: 30/2014

Núm. Ofice PGRAIC/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1279/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Acapulco, Gro., a 23 de AGOSTO de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO PRESENTE.



Logue se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

DE LA REPÚB chos Humano icios a la Comu Minación L'OLICIA (TEDERAL MINISTERIAL CENTRO DE OPERACIONES E ELEME GICAS

AV. CONSTITUYETES NUMERO 40, COL. PROGRESO, C. P. 39350. Tel. (FAX) 01(744) 44 801530. afi.umanaca@hotmaii. com

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial Unida Administrativa que Integra la Organización Regional de a Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

GR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1255/2014

ASUNTO: SE REMITE DROGA.

Acapulco, Gro., a 20 de AGOSTO de 2014. **"2014, Año de Octavio Paz"**

Al respecto me permito remitir a uster la droga que fuera puesta bajo guarda y custodia de este Centro de Operaciones Estratégicas, mediante oficio 2171/2014 de fechação de Julio de 2014, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular del Centro de Operaciones Estratégicas consistente en consistente en:

- PRIMERO JERRERU

Le que remito a Usted en tiempo jugar y forma parados efectos legales a que haya lugar.

SECRETARY DE SALUD US

AN CONSCRIPTIVETES AN IMPEDO AN COL DEDOCRESO C D 20350 Tol (EAV) 01/744) AN 801520 of umpage 200 hotmail com

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

RAL

RACION

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

230 g/

Oficio No. 3445/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ASUNTO: SE REMITEN MUESTRA REPRESENTATIVA
PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

Acapulco Gro., 24 de septiembre del 2014.

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN CARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ES RATÉGICAS. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y/102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Piocedimientos Perfales, 20 fracción I inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso (A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la arcular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia los siguientes:

A GENERAL INDICIO UNO.

TAL GUER MINISTERIO FEDERACION

Manifestando a Usted, que dictas muestras ante descritas seguirán a disposición del C. Juez de Distrito que conozca del presente asunto, para efectos de su Fe Judicial y destina legal correspondiente. Anexando la cadena de circtodia.

Aprogramo la ocasión para enviare un cordial saludo.

IAL DE LA REPÚBLICA erechos Humano ; irvicios a la Comunida les acadán

ATENTAMENTE

SUFFERENCE TO THE SECOND STATE OF THE SECOND S

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

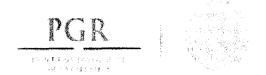
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

F-mail: umar

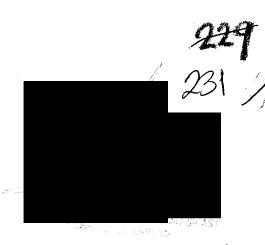
ART. 113 FRACC I LFTAIP

mail com



Oficio No. 3445/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAJES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



ASUNTO: SE REMITEN MUESTRA REPRESENTATIVA
PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

Acapulco, Gro., 24 de septiembre del 2014.

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federa, de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97; emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presene remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia los siguientes:

INDICIO UNO.

.ERA: .A 3UERREQU

STET ON

Manifestando a Usted, que achas muestras ante descritas seguirán a disposición del C. Juez de Discrito que conocca del presente asunto, para efectos de su Fe Judicial y destino legal correspondiente. Anexando la cadena de costodia.

Aproneghby INFIPERION para en parle un cordial saludo.

Prechos Humanon, Avicios a la Comunidad Contración

AGENTE
TITULAR

TENTAMENTE

AGENTE

SUEDACIO FEECTIVO NO DEL ECCIÓN

AGENTE

S.

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Tel ART. 113
FRACC I LFTAIP

mail com

Agencia de Investigación Criminal Centro Nacional de Planeación, Análisis e p Información para el Combate a la Delincuencia Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud Oticio Núm. PGR/AN/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/12550/2014



México, D.F., a 20 de julio de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS ACAPULCO, GUERRERO.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Grgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. 2163/2014.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un contra saludo.

ERREQUE RION ACION IA TRADICA

AL DE LA REPÚBLICA erechos Humano; sirvicios a la Comunidad comunidad están

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

C.c.p.:

ART. 113 FRACC I LFTAIP

De: Para:

Enviado el:

Asunto:

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatados

Asunto:

TAL GUERRERU

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

L DE LA REFÚBLICA echos Humanos, ficios a la Comunidad efigación.....

1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



EPUBLICA

MIL MINISTER?

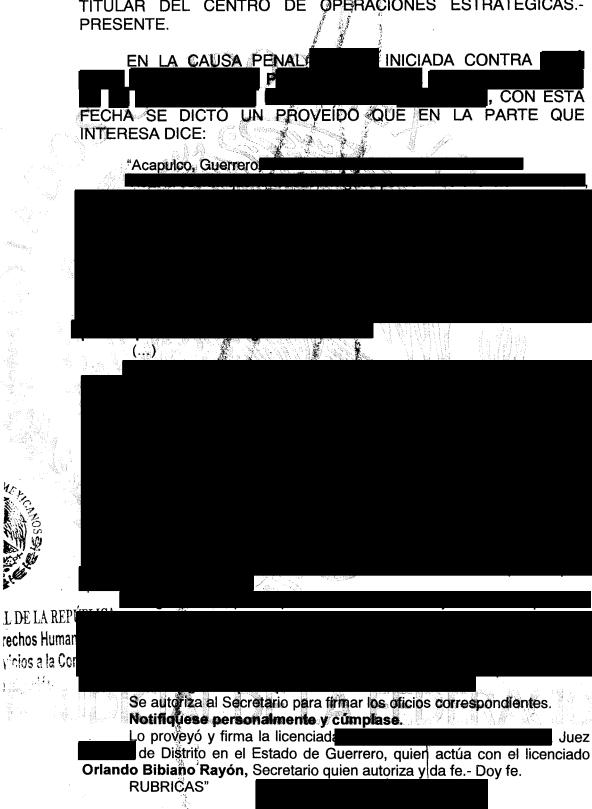
RAL

JERRERU ERIO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "A", PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890. TEL. 466-46-61.

> SECCIÓN: PENAL. CAUSA PENAL: 30/2014. PGR/GRO/ACA/COE/816/2014. **OFICIO: 2958.**

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS .-



do Tercero de

Ac

Di

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Por acuerdo o

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, a los once días del mes de enero de dos
mil diecisiete, el suscrito licenciado Agente del
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa II del Sistema
Tradicional con sede en esta ciudad, quier
y dan fe:
formation of the contract
original, misma que se tiene a la vista y c
PROCUFADURIA GENE
Ta CELEGACION ESTATAL GI
A SERVICE DE LA
্বি । ১৯ জন্ম বিশ্ব বি

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





FONDO

UNIDAD ADMINSTRATIVA	JUBBELEGACIO	N DE PROCEDIMIENT	OS PENALES "B"	
ÁREA RESPONSABLE	TITULAR DEL CE	NTRO DE OPERACIO	NES ESTRATÈGICAS	<u>*</u>
RESPONSABLE DEL CONTROL I	DE EXPEDIENTES	LIC.		
				*
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN				<u> </u>
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE				
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE	(OPCIONAL)			
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	Ī	AP/PGR/GRO	ACA/COE/1031/2014	
	_			
	Taraha dibiya	ACC	ENO	
PÚBLICO				
INFORMACIÓN RESERVADA				
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL				
TRINGIDO DURANTE SU VIC				
A KINGIDO DORANTE SO VIC	JENOIA			
1				,
		RESUMEN DE	LEONTENIO	
1				
				91
	ν.			
				¥ ¥
				¥ 2.
	·		•	
		FECHASI	EXTREMAS	an 🎍 and share a setting
Charles and the second				
				A STATE OF THE STA
AÑO DE APERTURA	EXPEDIENTE	2014	AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE	2014
AÑO DE APERTURA	EXPEDIENTE	2014	ANO DE CIERRE EXPEDIENTE	2014
AÑO DE APERTURA	EXPEDIENTE	2014	AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE	2014
AÑO DE APERTURA	EXPEDIENTE			2014
AÑO DE APERTURA	EXPEDIENTE		AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE	2014
	EXPEDIENTE			
	EXPEDIENTE			2014 ENGARGOLADO
PAPEL X FO	OTOGRAFIAS	FORMATO LIBROS	Ó SOPORTE	
PAPEL X FO	OTOGRAFIAS	FORMATO	Ó SOPORTE	
PAPEL X FO	OTOGRAFIAS	FORMATO LIBROS	Ó SOPORTE	
PAPEL X FO	OTOGRAFIAS	FORMATO LIBROS	Ó SOPORTE	
PAPEL X FO	OTOGRAFIAS	FORMATO LIBROS	Ó SOPORTE	
PAPEL X FO	OTOGRAFIAS DE	FORMATO LIBROS SCRIBIR	Ó SOPORTE	ENGARGOLADO
PAPEL X FO	OTOGRAFIAS DE	FORMATO LIBROS SCRIBIR	Ó SOPORTE DISQUETES CD ROM CARÁCTER FUN	ENGARGOLADO
PAPEL X FO	DTOGRAFIAS DE	FORMATO LIBROS SCRIBIR	DISQUETES CD ROM	ENGARGOLADO
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL	OTOGRAFIAS DE	FORMATO LIBROS SCRIBIR	DISQUETES CD ROM	ENGARGOLADO
PAPEL X FO	DTOGRAFIAS DE	FORMATO LIBROS SCRIBIR	Ó SOPORTE DISQUETES CD ROM CARÁCTER FUN	ENGARGOLADO
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL	DTOGRAFIAS DE	FORMATO LIBROS SCRIBIR	DISQUETES CD ROM	ENGARGOLADO
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL	DTOGRAFIAS DE	FORMATO LIBROS SCRIBIR	DISQUETES CD ROM	ENGARGOLADO
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL	DTOGRAFIAS DE	FORMATO LIBROS SCRIBIR	DISQUETES CD ROM	ENGARGOLADO
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL	DTOGRAFIAS DE DE LIMENTAL X	FORMATO LIBROS SCRIBIR	DISQUETES CD ROM	ENGARGOLADO KTONAL X
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE	DTOGRAFIAS DE DE LIMENTAL X	FORMATO LIBROS SCRIBIR	DISQUETES CD ROM CARÁCTER FUN TÉCNICO SUSTANTIVO DE GESTIÓN INTERNA	ENGARGOLADO KTONAL X
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE PLAZO DE CO	DTOGRAFIAS DE DE LIMENTAL X	LIBROSSCRIBIR	Ó SOPORTE DISQUETES CD ROM CARÁCTER FUN TÉCNICO SUSTANTIVO DE GESTIÓN INTERNA CONFORMA	ENGARGOLADO KTONAL X
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE PLAZO DE CO VIGENCIA COMPLETA ARCHIVO DE TRÁMITE	DTOGRAFIAS DO (S) DE DUMENTAL X NEERVACION 1	FORMATO LIBROS SCRIBIR AÑOS AÑOS	CARÁCTER FUN TÉCNICO SUSTANTIVO DE GESTIÓN INTERNA CONFORMA NÚMERO DE LEGAJOS	ENGARGOLADO KTONAL X
PAPEL X FO VIDEO OTR VALOR DOC ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE PLAZO DE CO VIGENCIA COMPLETA	DTOGRAFIAS DO (S) DE DUMENTAL X NEERVACION 1	LIBROSSCRIBIR	Ó SOPORTE DISQUETES CD ROM CARÁCTER FUN TÉCNICO SUSTANTIVO DE GESTIÓN INTERNA CONFORMA	ENGARGOLADO KTONAL X

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL **REGIONAL**

PROCEDIMIENTOS

PENALES

Υ

AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

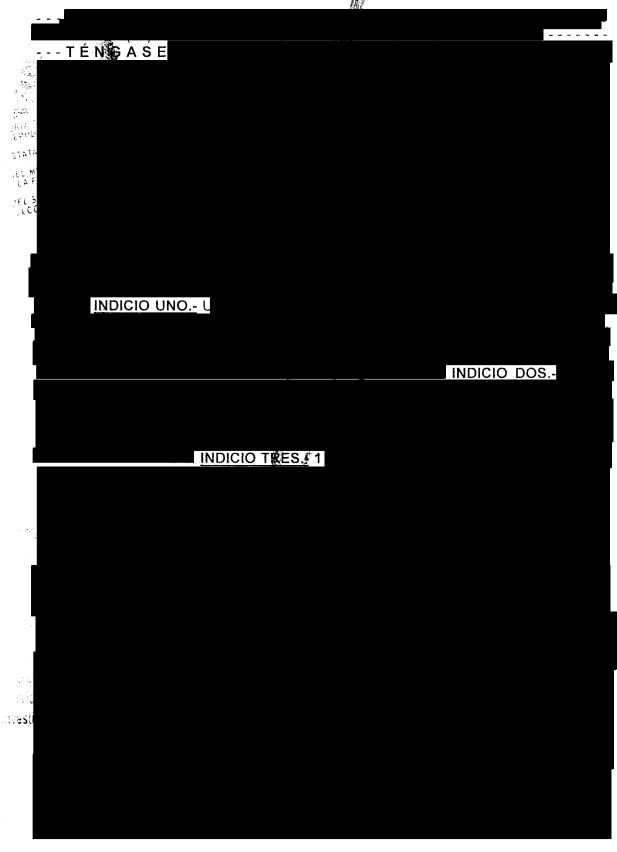
DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE **OPERACIONES**

ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE INICIO:



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PCR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

PROCEDIMIENTOS

PENALES

Υ

AMPAROS

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

DE LA FEDERACIÓN

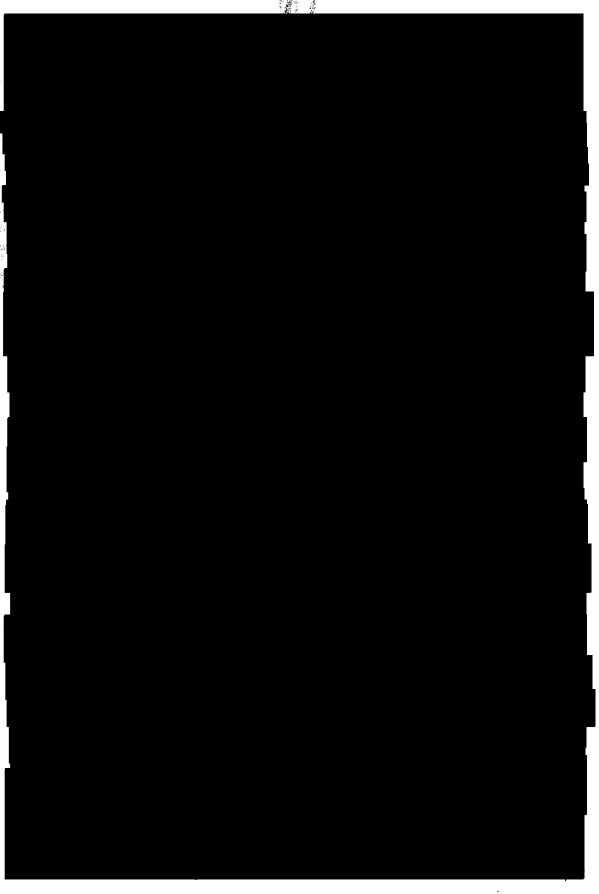
CENTRO

DE

OPERACIONES

ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

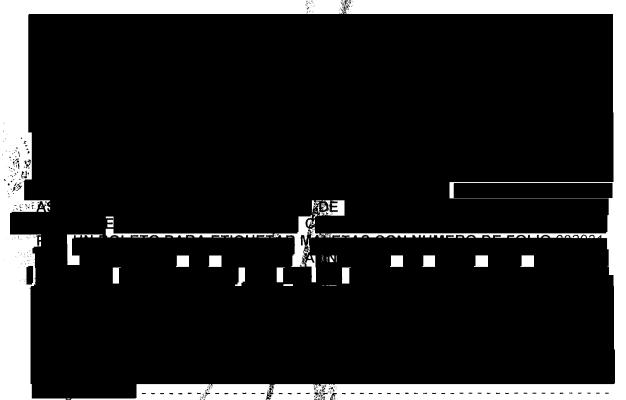
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE

ESTRATÉGICAS.

OPERACIONES

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



PRIMERO		A C MAP R	(e) Д		
SEGUNDO.	/				
TERCERO			I		
			R		
CUARTO					
·a)					
b).~	,			, 	

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

PROCEDIMIENTOS PENALES

AMPAROS

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE

OPERACIONES

ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

PROCEDIMIENTOS

PENALES

Υ

AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

AGENCÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

CENTRO DE **OPERACIONES**

ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

- - - RAZÓN.- EN LA MISMA FECHA SE DIO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, REGISTRÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INICIA, EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTAS OFICINAS, BAJO EN NÚMERO AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, ASÍ MISMO SE

GIRARON LOS OFICI LOS AUXILIARES DE PERITOS Y POLICÍA N 3. 188**6 36**

A FEDERACION

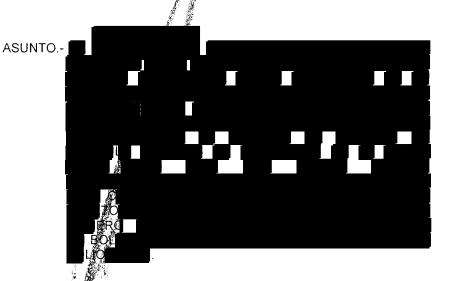
NTERVENCIÓN A LA FEDERACIÓN

ASISTENCIA:

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

TENIENTE DE INFANTERIA.



Acapulco, Guerrero, a 3 de Septiembre del 2014.

GENERAL

OPAGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DE LA PEDERACION ADSCRITO AL C.O.E.

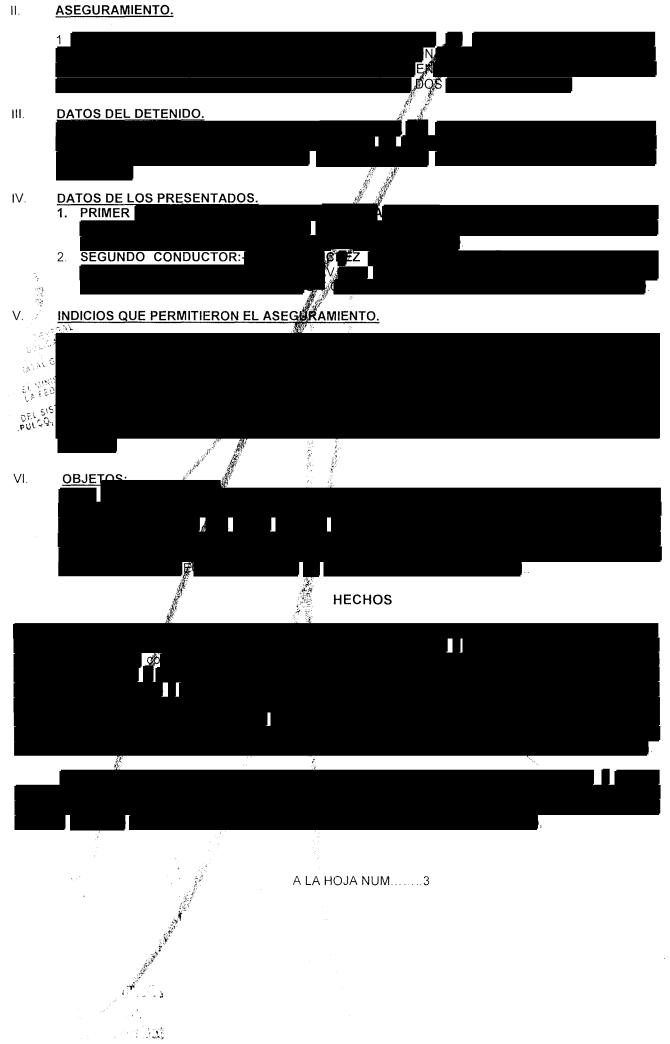
ACAPULICO, GRO.



LUGAR, FECHA Y TIPO DE SERVICIO Y UBICACIÓN DEL EVENTO.

A LA HOJA NUM.....2

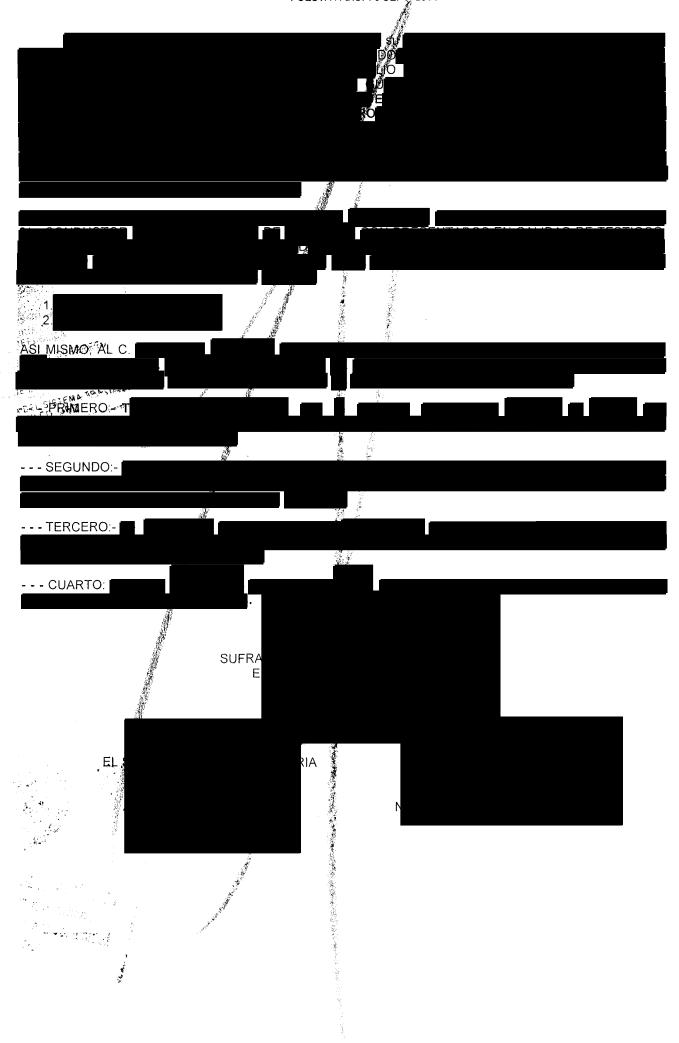
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

HOJA NUM.... TRES PUESTA A DISP. 3 SEPT, 2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

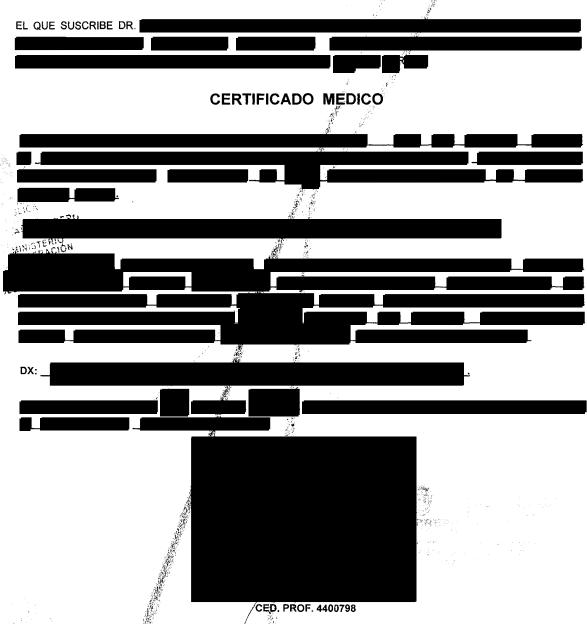
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL CUARTEL SECTORIAL "CERESO" DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL EDO.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO

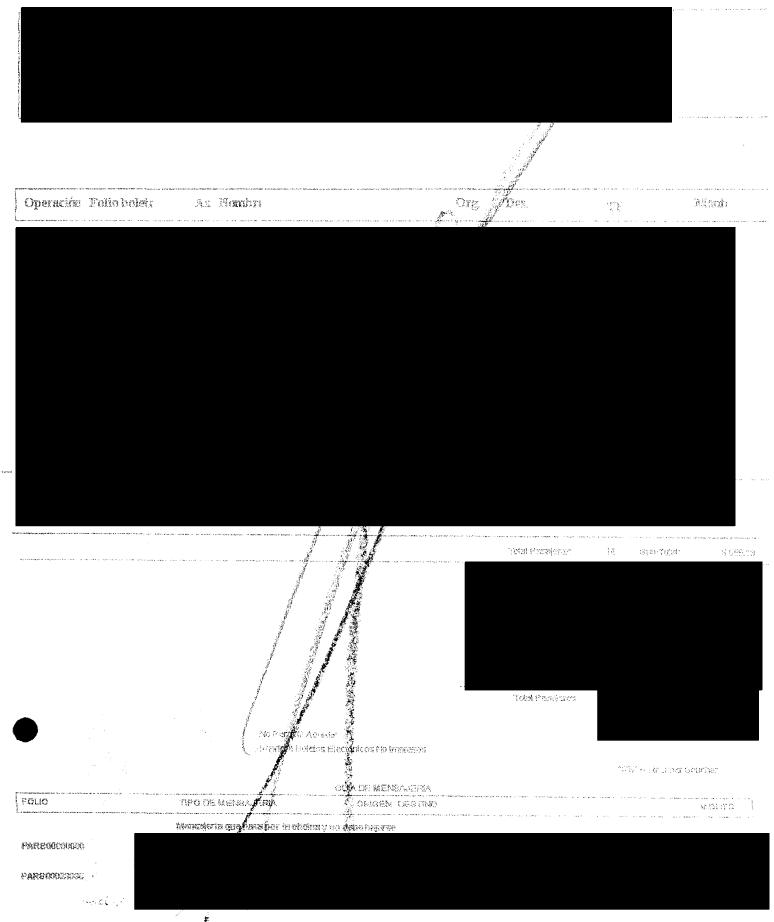


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART. 113 FRACC I LFTAIP

AUDITANSPATUS ASCOUN BAGS GUA DE PASATE DE 1517

245 H



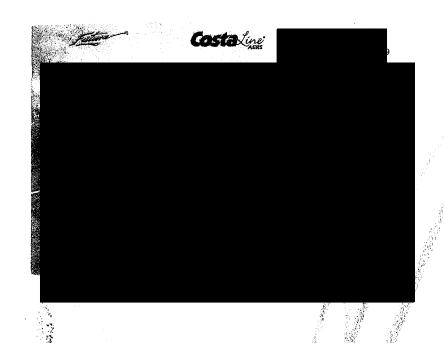
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Notes that the state of the sta		Texture:	J110 A
CGND ICTE	en liberan and a constant and a cons	artin	na Mari Amerika (m. 1920). Na Na N
ì	iinumiaria qee daha wikkoa		
alieni alion di sandisano.			
Transbordo Mersajeda E FAMES			
GUERRERU LOA LO GUERRERU			
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "			
SISTEMA TRADICASO		Com	
and the second control of the second control		The same of the sa	The second secon
•			
	wy.		-
		•	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



DEL SISTEMATRACTIMA

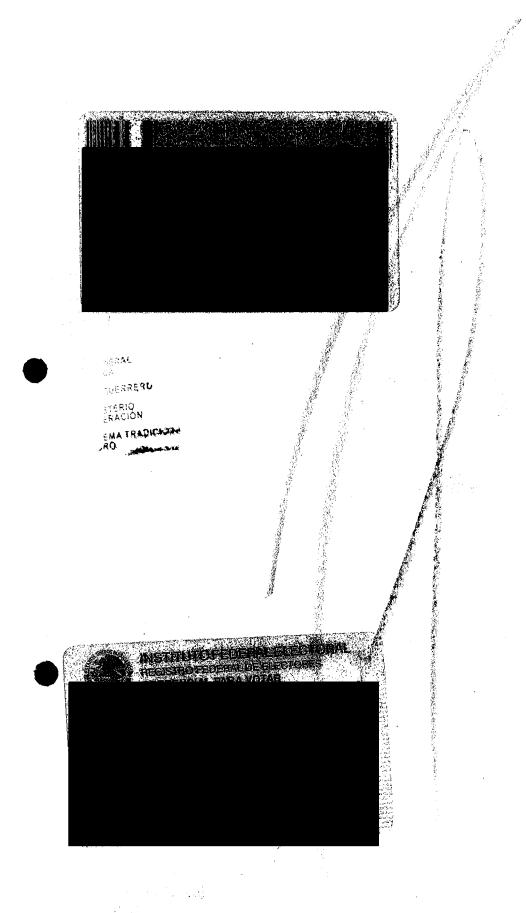
SENERAL JEUNA ATAL SHERREQU EL MINISTERION EL PEDERACIÓN

الكائمة

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

OBLEGACION the la presente copia fotostatio a itema a te vista y AGRICIA SEGUNOA ie consta de SMOUTH TO LE And the second

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

			incentral in	Reg]	A	
1-20	Sec.	20	ibe.	Y 4	* *	

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA



PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O ALLAZGO

Averiguacion Pevia No.

Fecha y Hora Deleg. ó Unidad Admtiva. **Entidad Federativa** No. de Registro de llegada Mpio. (folio ó llamado) 1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HAYAZGO.

2.- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

Acordonamiento:

ora e Alongo Log

Observaciones:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O ALLAZGO

3 OBSERVACION DEL L	UGAR DE L	OS HECHOS Y/O DE	L HAĽLAZGO:	
Fijacion fotografica y/o vide	eograbacion:			
Observaciones:				
Ninguna				
Alteracion del lugar:SINO				
Observaciones:				
Se		230 30		
<u> </u>			<u> </u>	
4 INFORMACION OBTE	NIDA SOBR	RE EL LUGAR DE LO	S HECHOS:	
5 DETENIDOS:				
AL BUERRERI SI	NUMERC) 1NO		
AINISTERIO FEDERACION	- A			
(FEDERAL TRACICION N	ombres 🚱 🕟		Sexo	Edad
	344°	3 6		
6 VICTIMAS:				
N	ombres (s)		Sexo	Edad
I V	Sumes (2)		3680	Luau
7 VEHICULOS IMPLICA	ADOS:			
Marca	Tipo	Color	Año	Placas
14.5				_
8 TESTIGOS				
		ą.		
	Nombres (s)	y domicilos	S	exo Edad
· ·	*			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 Pings

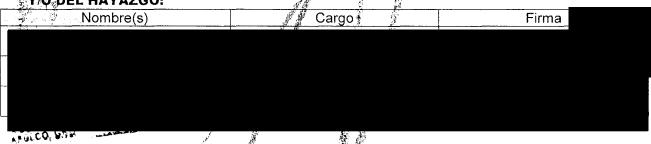
SEDENA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O ALLAZGO

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

10. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DE LOS HECHOS YOU DEL HAYAZGO:



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 (L. L.)

•



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

ENTREGA DE INDÍCIOS O

Averiguacion Pevia No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. ó No. de Registro Mpio. (folio ó llamado)	Fecha y Hora de llegada

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

<u> </u>		10 43 ref.	
Namero de Indicio		& Descripción del Indicio	
marcio	147		
-			
	.87	6004	

2.- CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

3.- DOCUMENTOS (Formatos, partes, Otros).

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 . . . ,

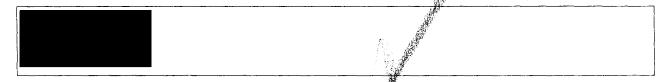
ART. 113 FRACC I LFTAIP



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



		and the control of th	
Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo



NOMBRE V EIRMA DE QUIEN RECIRE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

CONSTANCIA DE MANIPULACIÓN



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

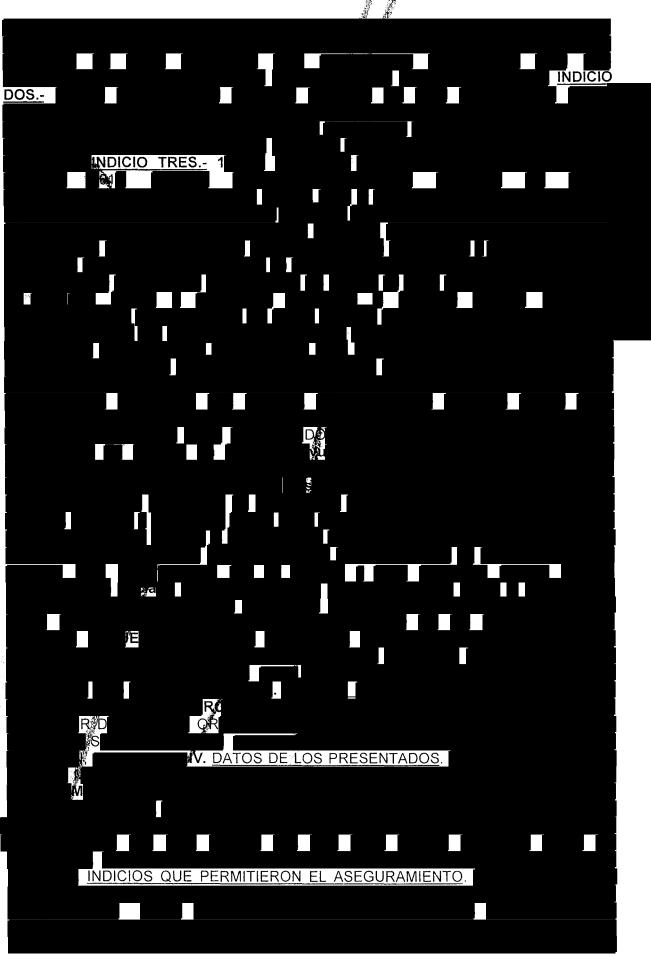
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

COMPARECENCIA DEL C. escrito, la Constitución General de la República, el Código Penal Federal del Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que dutante su declaración tiene derecho a estar asistido por un abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado se reserva su derecho a nombrarlo. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre * #---DECLARA------: INDICIO UNO.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OFERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



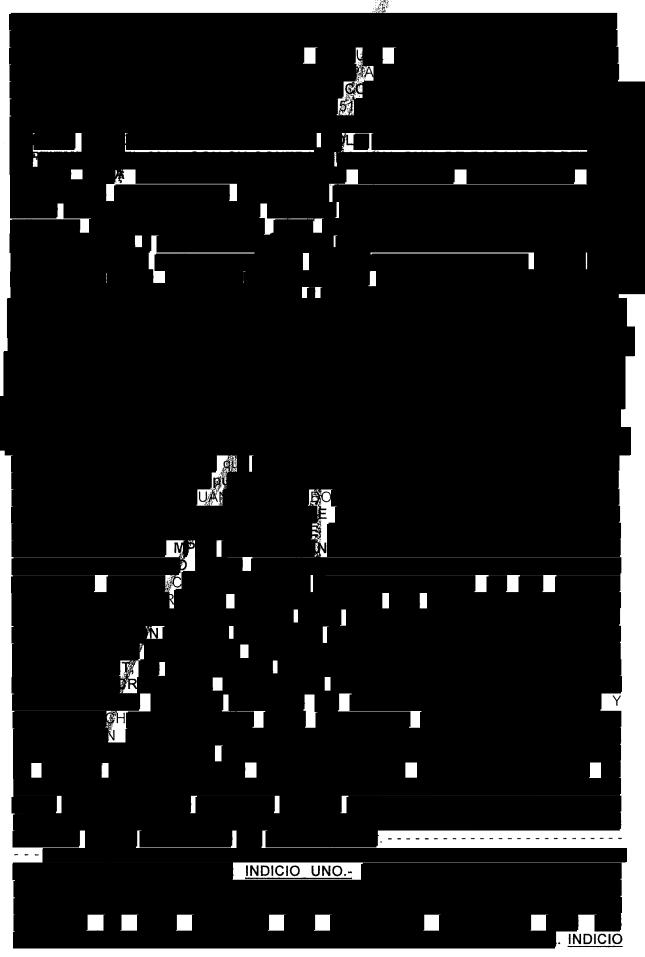
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

257 77 TROL

<u>PGR</u>

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



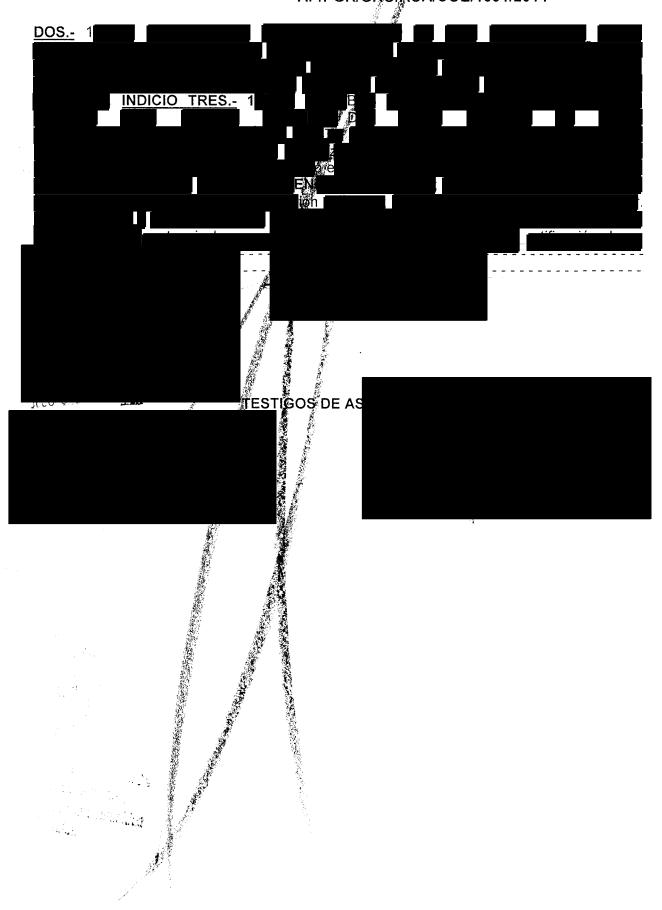
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

258-23 NTROI

<u>ng</u>R

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

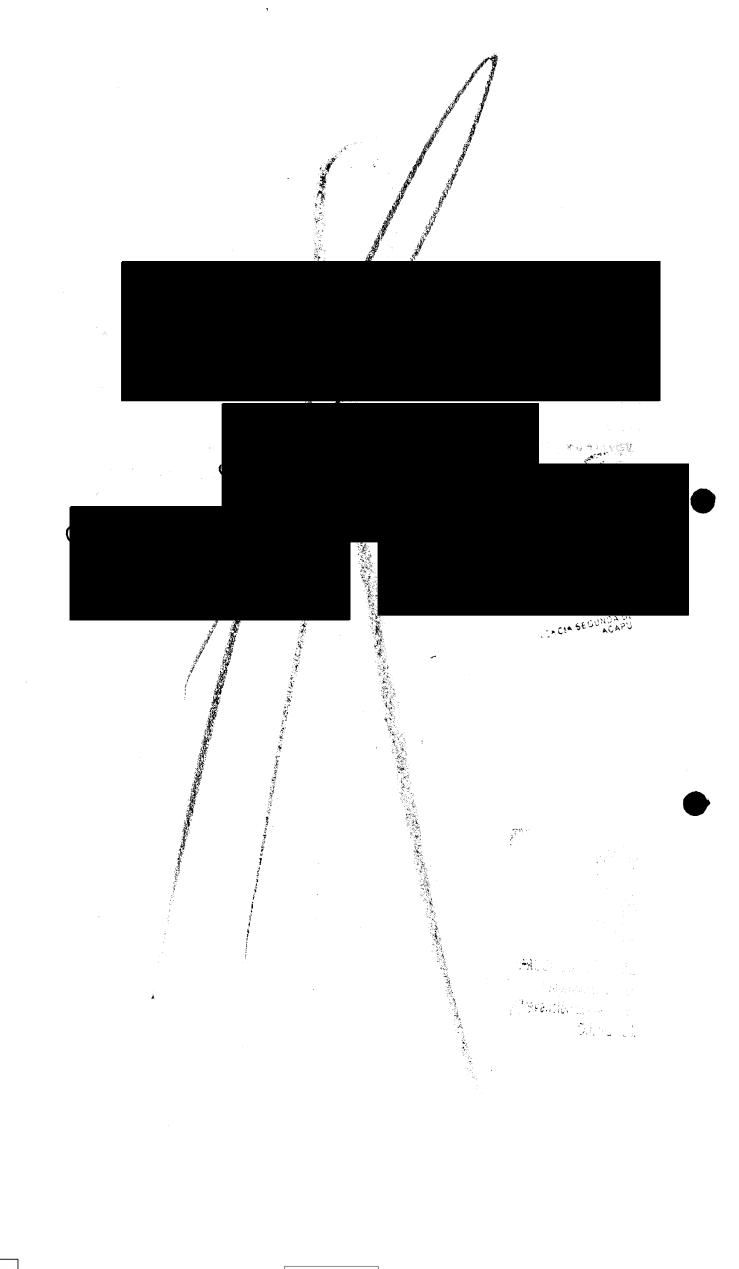


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL OFICIALIA MAYOR ACREDITA LA PLISONALIDAD DEL C. TENIENTE DE INFANTERIA 11 UHIL DENERAL DEPUT LICA 0322 281514 STATAL GUERRERU 22/MAR/1985 B4327895 11928 DEL MINISTERIO ELLA FEDERACION ZD07 DEN SUSTEMA TRADICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

260 XX

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

COMPARECENCIA DEL C. \prod de 248, de la Ley Adjetiva invocada contenido del

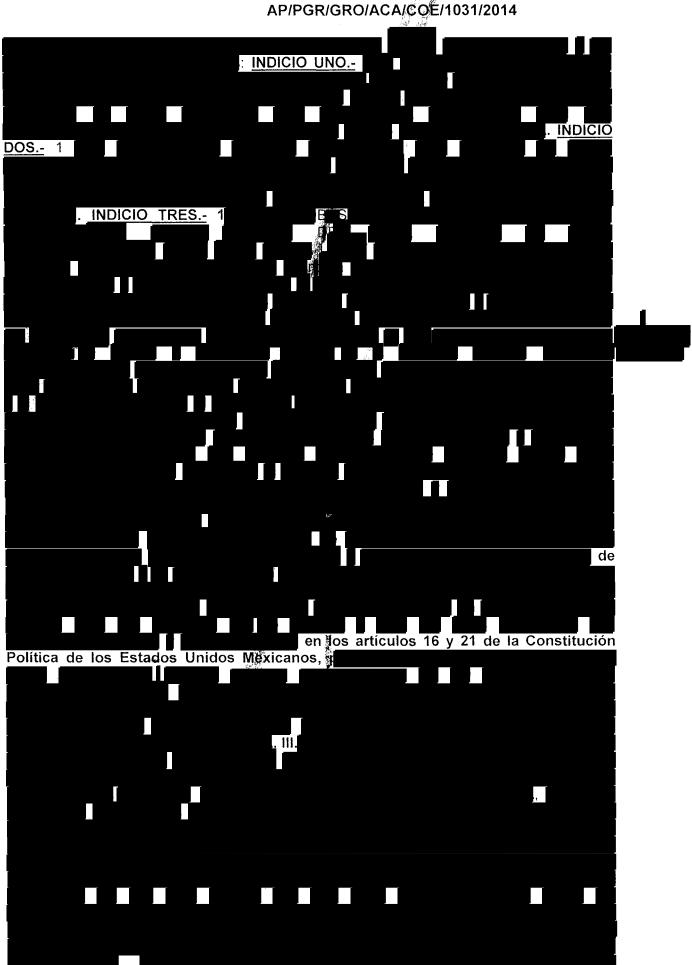
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

261 26 DL

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
ABIRGRIGADO A CAJE O E 11031/2014



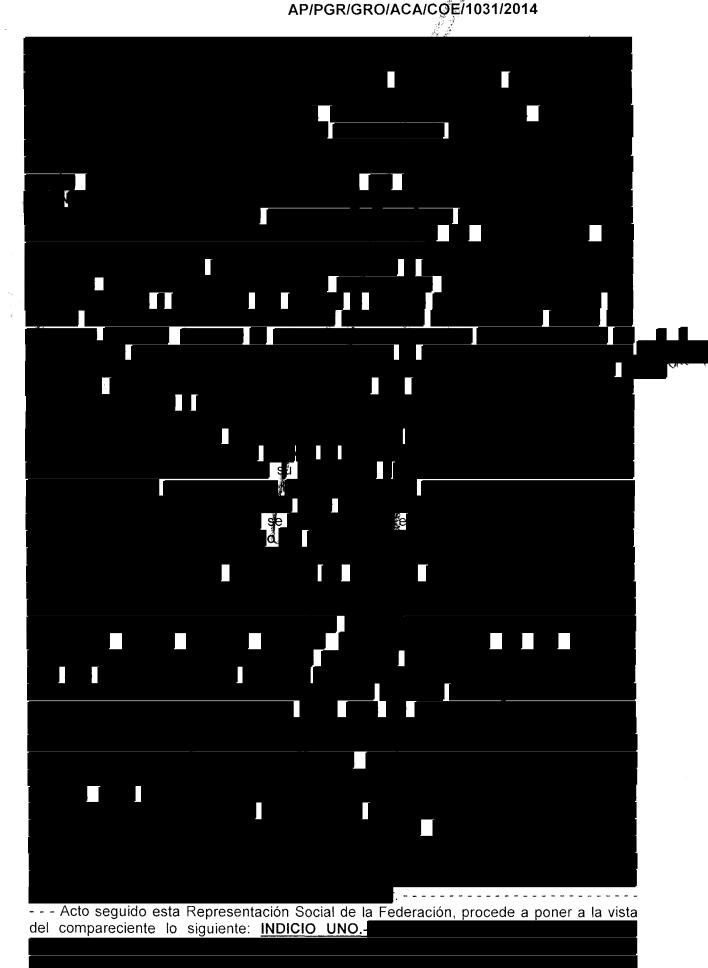
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR . .

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS



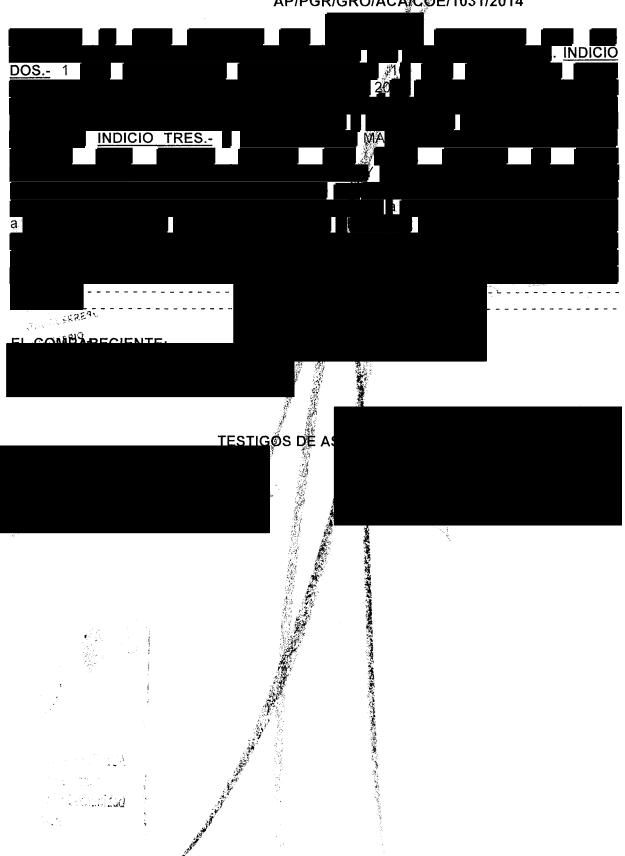
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

263 A

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

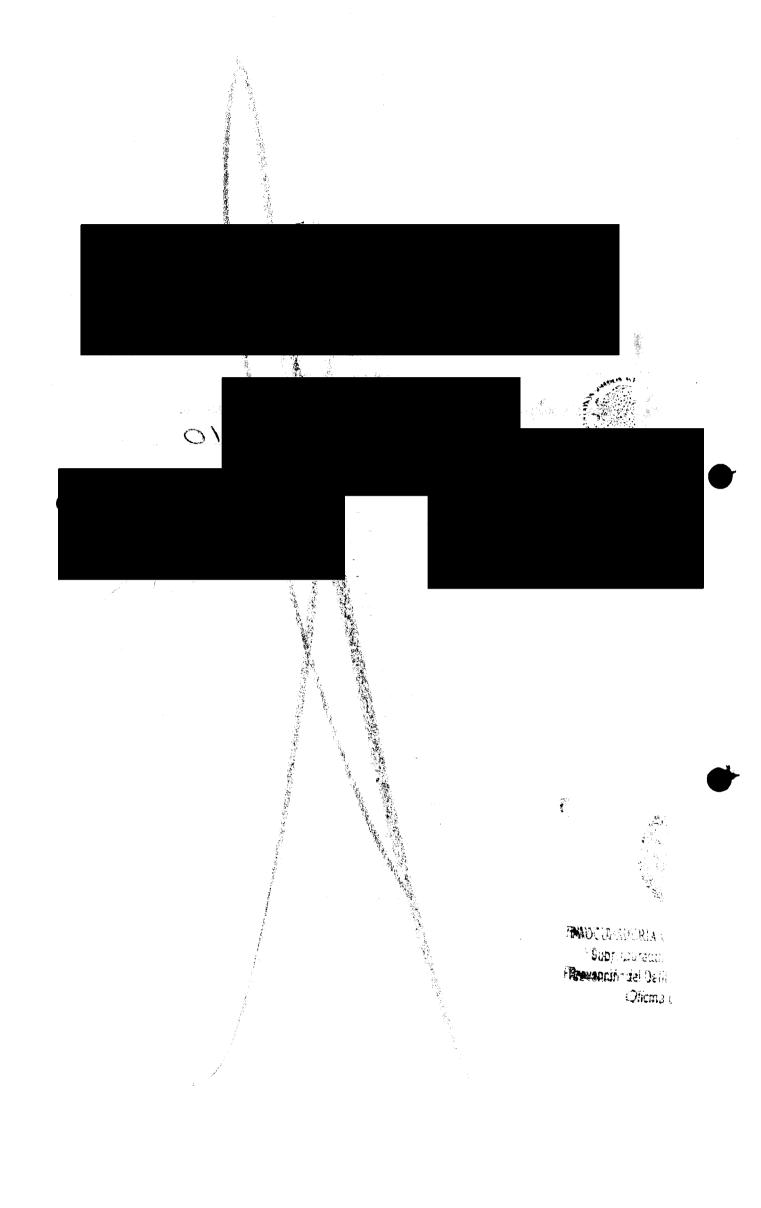
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA MACIONAL WE STERREST PERION TRAPICADA OR

264 gt

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



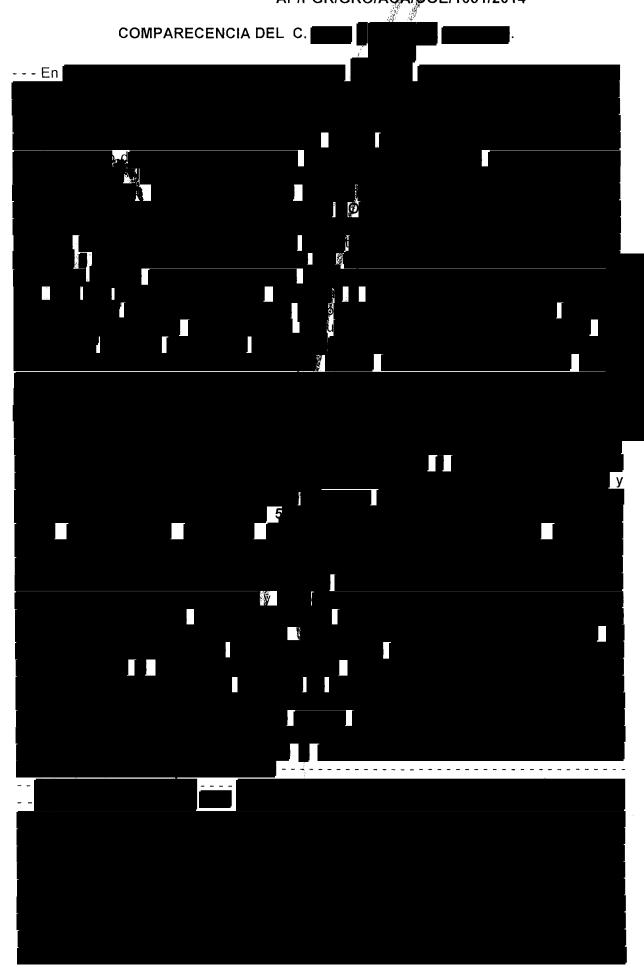
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

265 SONTROL

ror

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



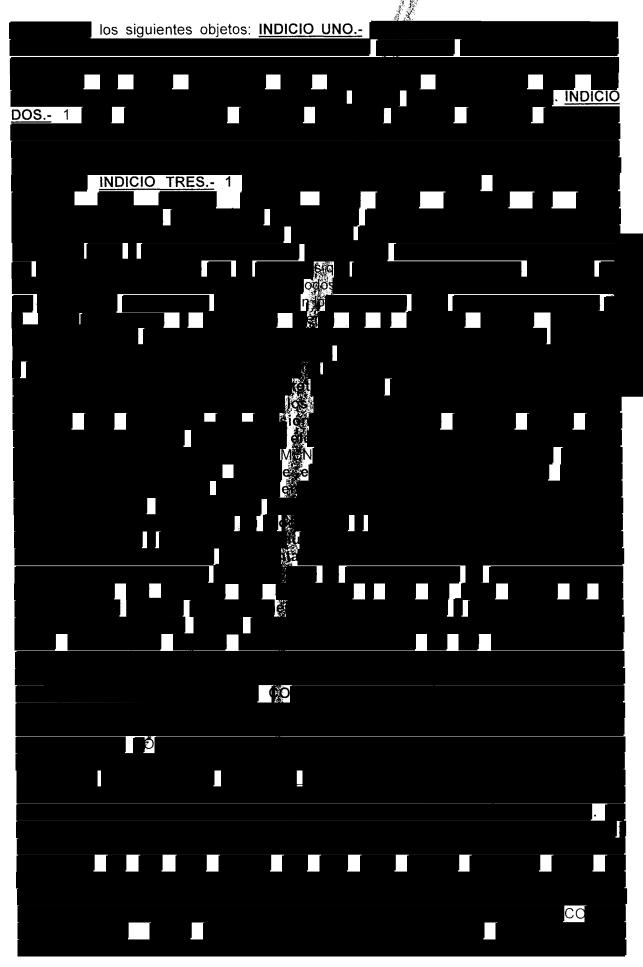
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

CONTROL 266 3

PGR .

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

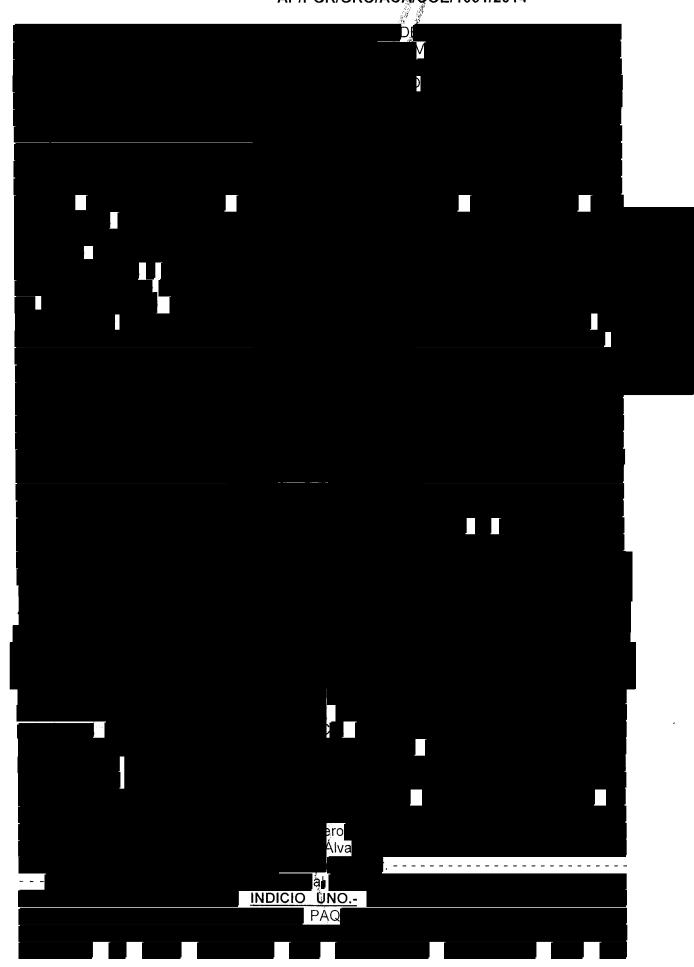


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PCR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

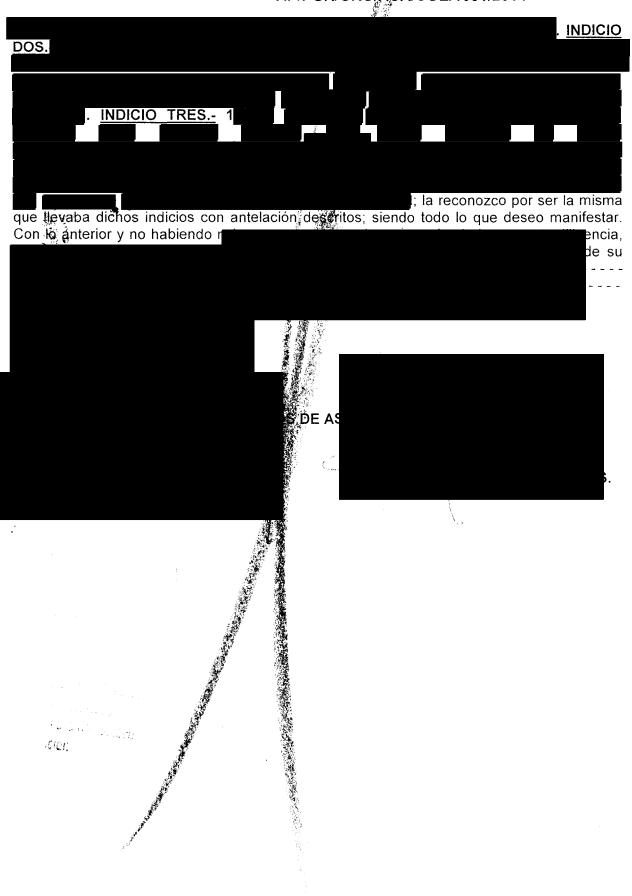


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



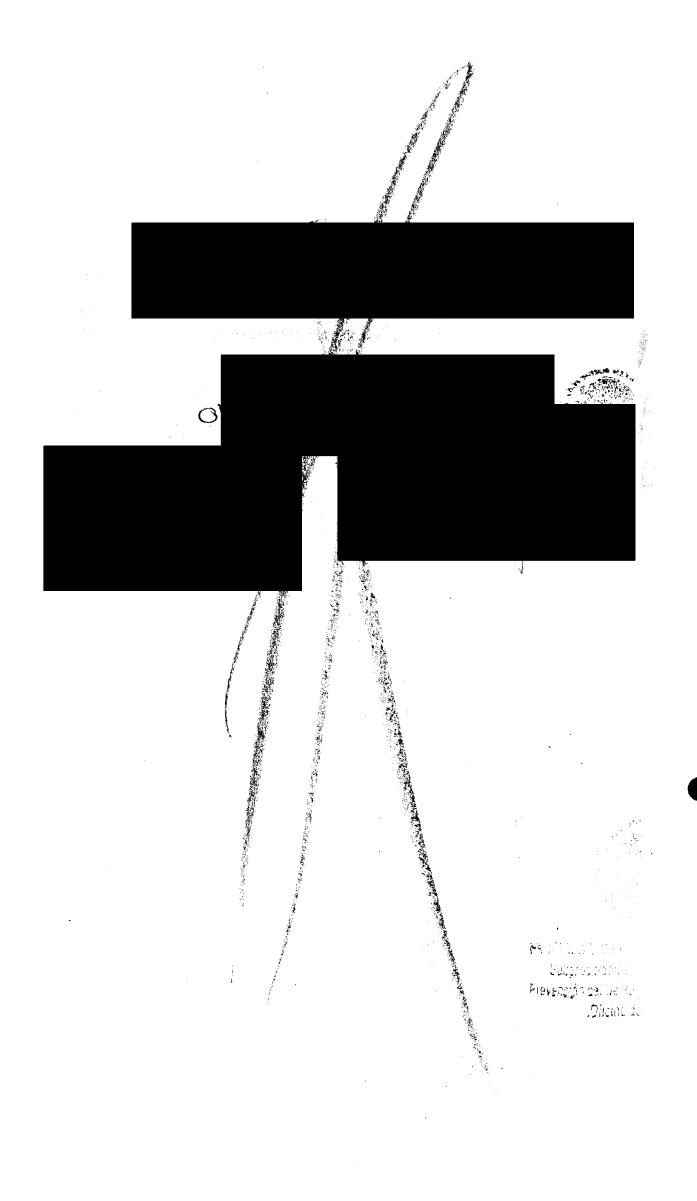
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







Oficio No. 3348/2014

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO.

Acapuleo, Gro , a 03 de Septiembre de 2014.

DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO. CHILPANCINGO GRO.

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, que con esta fecha se dio inicio en este Centro de Operaciones Estratégicas a mi cargo, el expediente que a continuación se detalla:

Averiguación Previa	APPÉRIGRO/ACA/COE/1031/2014. SEMNICIÓ A LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 03 DE SERTIEMBRE DE 2014.
INCULPADO:	
DELITO:	
Denunciante:	
Aseguramiento:	
INDICIO UNO	
INDICIO DOS	
INDICIO TRES	
Majoro integ.	
• P	

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

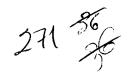
TITULAR DEL C.

LIC.

Avenida Constituyentes No. 10, Col. Provieso, Acapulco, Ogo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

COMPARECENCIA DE C.	337
	· •
in the property of the second	
PROTESTA, en términos de los aficulos	242, 247 y 249, del Código Federal de
Procedimientos Penales,	
MANIFESTO:	
E.	
<u> </u>	
957 + 385	
	` ~ ~ _ `
En seguida, se le hace saber a la compareciente	
con relación al 127 bis, y 243, del Código Federal d	
de que toda persona que haya de rendir declaració	-
un abogado nombrado por él y que no está obligado	
indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o	
descendente sin limitación de grados y en la colate	•
que estén ligados con el indigiado por amor, respeto	
estas personas tuvieren voluntad de declarar se har	
su declaración. Por lo que el compareciente, notific	• •
debidamente enterado de todo ello y que resper	
reserva el derecho a nombrar abogado	A
The state of the s	A

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

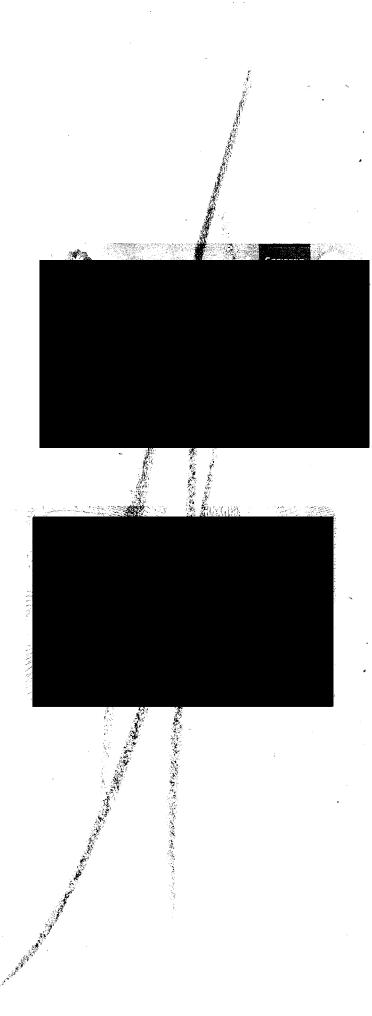
	· /
and the following By By ha	May 978
	Vi
	ándono
	ne
5.	
	P
	<u></u>
	Server and the server s

COMPARECIENTE.	
COMPARECIENTE.	
그 그 이 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	
- And the state of	
<i>f</i>	:
istencia.	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

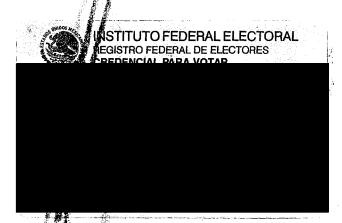
ART. 113 FRACC I LFTAIP

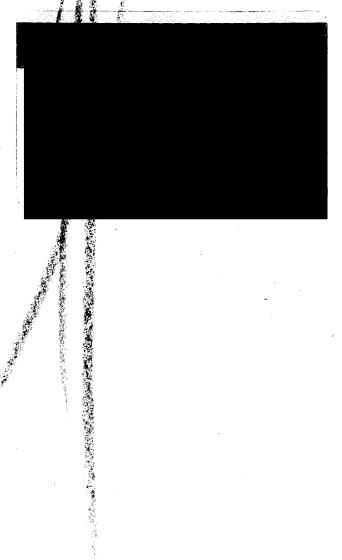


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 SIST SEA TRICTION

ART. 113 FRACC I LFTAIP

274 %



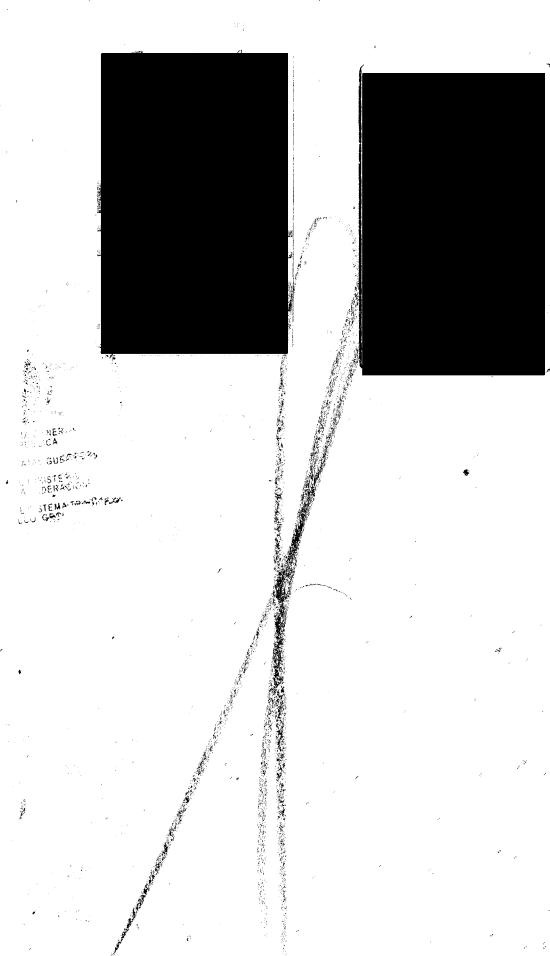


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

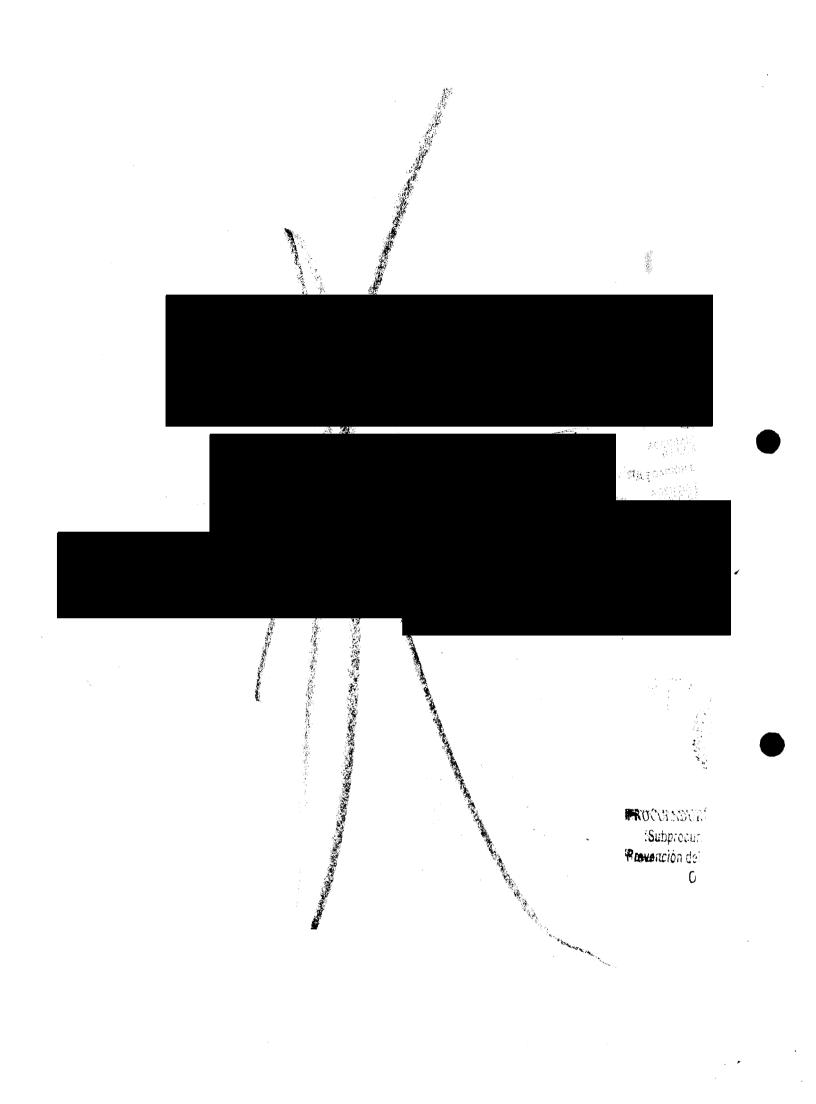
ART. 113 FRACC I LFTAIP

275 A



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PGR

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

COMPARECE	NCIA DE C				
En					
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	<u>.</u>			
'					
. ,					
	fice				
	hte 🗀				
	e ĝ a del Cd	ódigo Federal de	Procedimier	ntos Penales	
para		July V Juorur ud	, roodammor	ntos i onaros,	
	ment Ligor				
			ī	MANIFESTO:	
	<u> </u>				
	<u> </u>				
En seguida, se le hace sabe con relación al 127 bi <u>s, y 243,</u> c	er a la cômparecier lel Código Federal	nte el contenido d de Procedimient	de los artícul tos Panales	os 124 y 12	
CONTERCION ANTENDA, y 2,40, C	Tederal	de i foccamment	tos i enaics		
The state of the s					
gen l					
tr√.	9859				
	DECLAI	₹ A			
				• ————	
]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PCIK

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

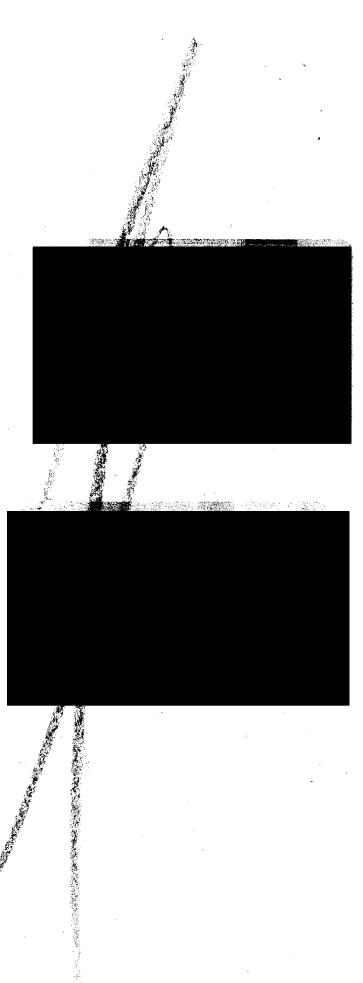


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

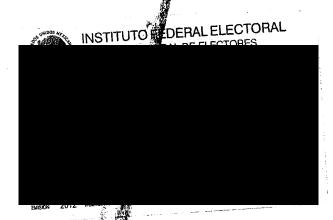
ART. 113 FRACC I LFTAIP

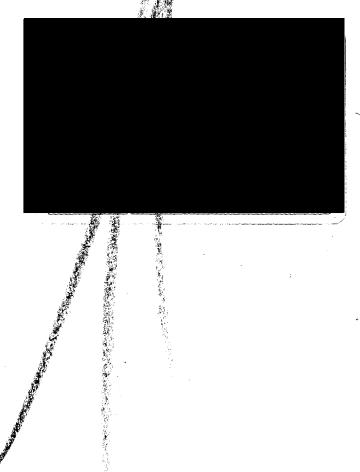
278 X



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

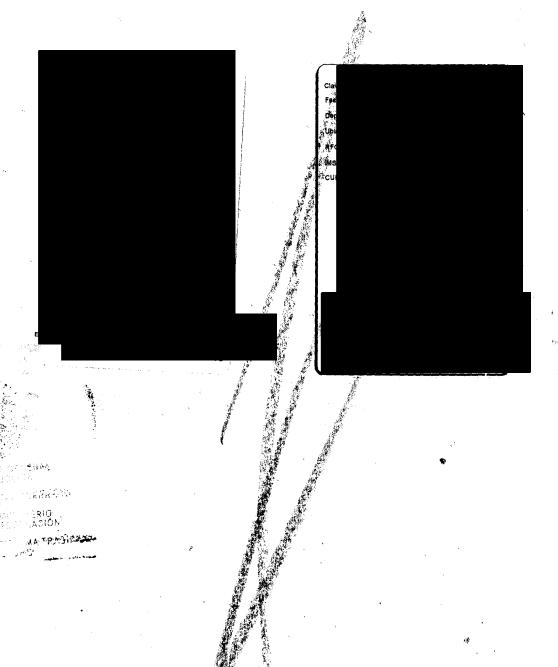
ART. 113 FRACC I LFTAIP





ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 STATES THE HRE PO THE PIO STATES AND STATES

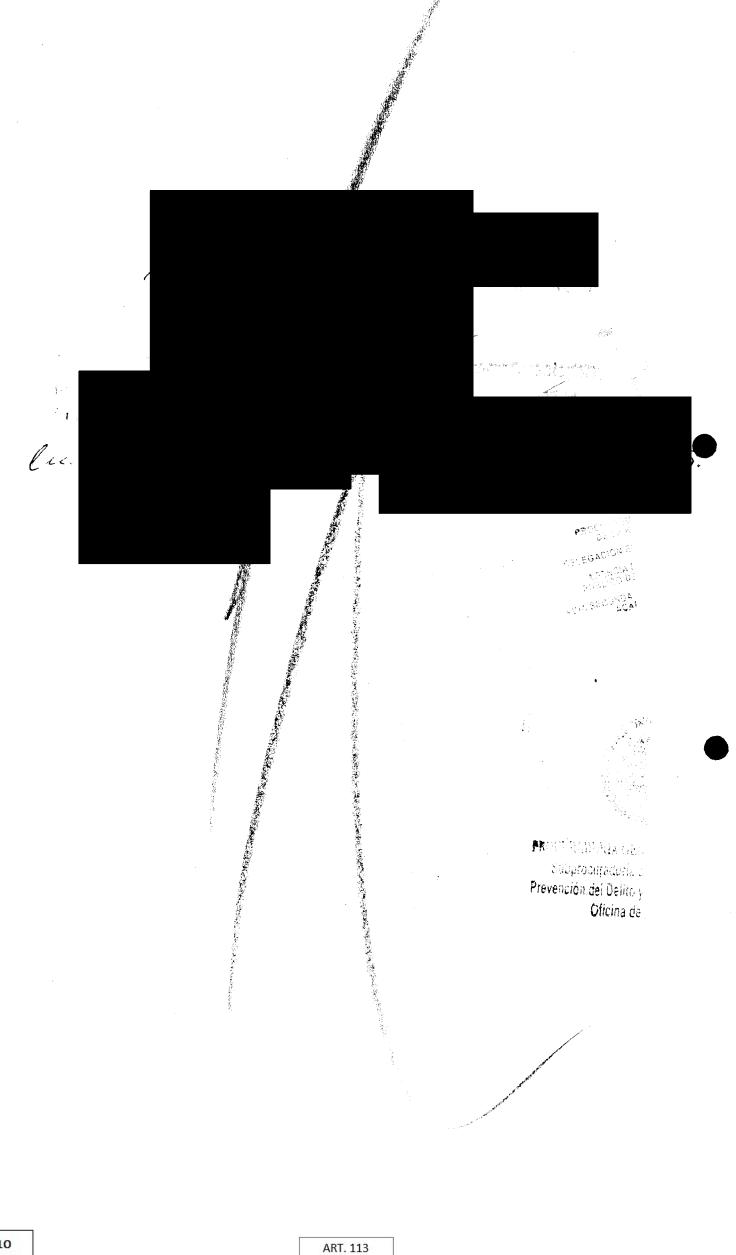
> ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

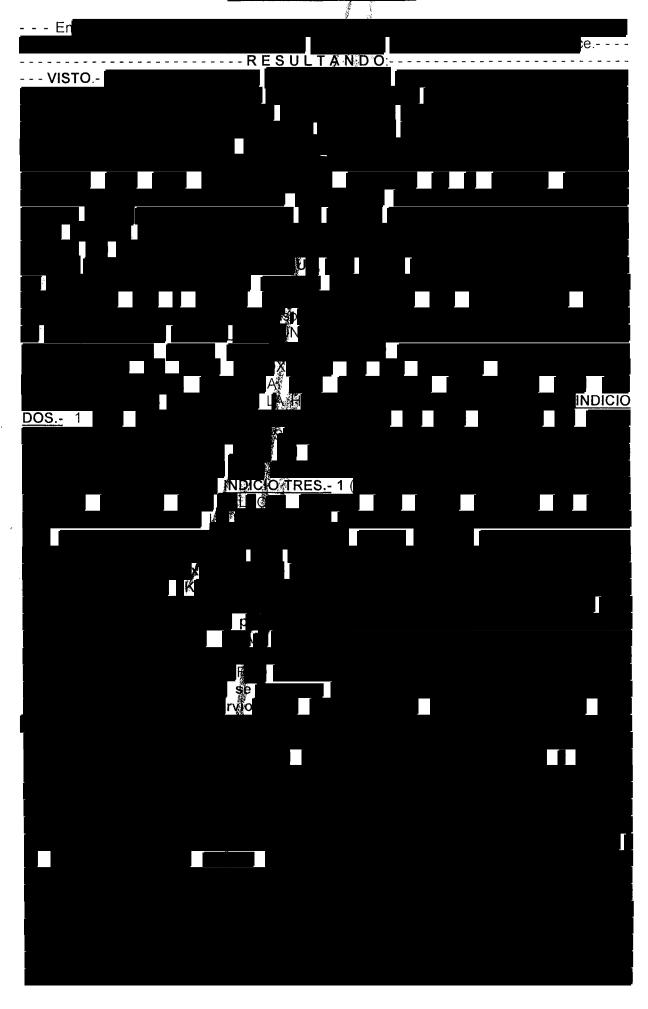
ART. 113 FRACC I LFTAIP

281 #

MOR

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RETENCIÓN.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

1

PGR

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014 D 0 . OBJETOS: ØH : ø I Ja

2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

283 y

PGR

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014	
CONSIDEF	
El artículo 16 Constitucional establece en flagrante cualquier persona puede detener al ind la autoridad inmediata, y esta con la misma pron "Párrafo séptimo ningún indiciado podrá se	icio poniendolo sin demora a disposición de titud a la del ministerio publico" detendo por el ministerio publico por mas
de 48 horas, caso en el que deberá ordenar autoridad judicial":	
Articulo 193 del Código Federal Procedimie	entos genales
Ahora bien analizado que ha sido el confeni	del parte informativo de hechos de fecha
(03)	
	V E:
UNICO Pedales	J J
S	
	las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (03)
	(2014) DOS MIL CATORCE, Término que A (05) CINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE
	se para tal efecto el oficio correspondiente al
	entro de Operaciones Estratégicas, a fin de
	ajo su custodia en los separos de esa
d	elva su situación jurídica; y a disposición de
	IPLASE
AGENTE DEL MINISTERIO	DEL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉ	ON TESTIGOS DE
ASISTENCIA	
The state of the s	
Carried Action	
LIC	

3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Oficio No. 3349/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



ASUNTO: SE COMUNICA RETENCION.

Acapulco Guerrero, a 03 de septiembre del 2014.

C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicarios, 135, 193 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento que se decreto la RETENCIÓN LEGAL, de las personas que dicen responder al nombre L quien se encuentra a disposición de esta Autoridad Ministerial por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD; por o que reberá quedar bajo su custodia con las medidas de seguridad correspondientes, jajo su más estricta responsabilidad en el área de separos de esta agencia fasta of tanto se le resuelva su situación jurídica.

Aprovecho la ocasión para envarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. AGEN' CIÓN **TITULA** SICAS.

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

285 50 W -



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

E/1031/2014. NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

cuarenta minutos del día (03) tres de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado	
Público Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los testigos de asistencion que al final firman y dan fe para debida constancia	
ampliamente los derechos a la C , que le otorga las fracciones I, II, V, VII y IX del articulo 20, de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 28 del Código Federal de Procedimiento Penales, en sus fracciones I II, III y IX, consistentes en que: "Cuando el inculpad fuese detenido o se presentare volunta iamente ante el Ministerio Público Federal, s	
III. Constitución Folítica de los Estados Unidos Mexicanos	
c)	
e)	
f)	
cau roced	

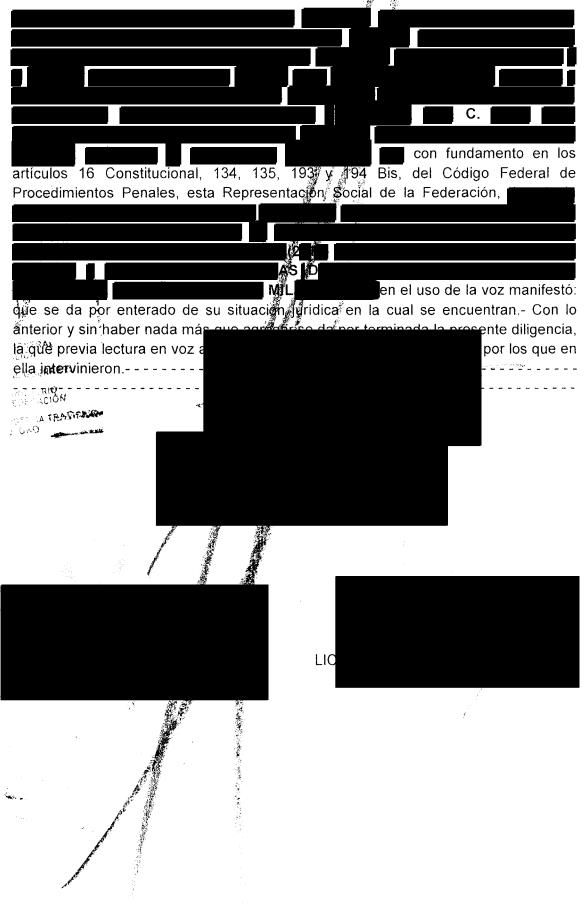
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

286 G



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

54 287 J

Oficio No. 3350/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO MEDICO LEGISTA.

Acapulco, Gro., a 03 de septiembre del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P. R. E. S. E. N. T. E.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I ineiso d), 25 y 84 de la ley organica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted, con carácter de URGENTE, tenga a bien designar perito medico legista, lo anterior para que este tenga a bien emitir lo siguiente:

1.- Dictamen de Integradad Física de quienes dicen llamarse

Manifestando a usted que dichas personas se encuentran a disposición de esta Autoridad Federal por el delito Contra la Salud.

Así mismo deberá dictaminar la integridad física de las personas presentadas

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A TENTAMENTE.
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DE
TITULAR DEL

8 4 16

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

288 33 OL V



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO.

PROCEDIMIENTOS PENALES B' DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A ASIST LI	9	
por los Arreculos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener alla vista el documento antes recibido y secolos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos egale, a que haya lugar	• • •	
por los Arreculos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener alla vista el documento antes recibido y secolos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos egale, a que haya lugar		
por los Arteculos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener alla vista el documento antes recibido y seconos. AC U ER D A ÚNICO Agréguese a los autós de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legale, a que haya lugar		
por los Arteculos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener alla vista el documento antes recibido y seconos. ACUERDA ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos egale, a que haya lugar	3390 3	205.295
por les Arculos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se; 5,552		
por los Argulos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener alla vista el documento antes recibido y se de la composición de la composició	la l	
por los Argulos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener alla vista el documento antes recibido y se de la composición de la composició	A GENERAL DE	
de Procedimientos Penales, se da fe de tener alla vista el documento antes recibido y se sistema de la composición de que surta los efectos legales a que haya lugar		k
ACUERDA ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLÁSE ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉSICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES BY DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERPERO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A	ALEMAN	
ACUENDA ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar		vota el doddiniente unes recibido y
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar		
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBEICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉSICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES BO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A ASIST LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA LICENTARIO DE LA REPÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO DE LA REPÚBLICO DE CONTROL DE C		*
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉSICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES BY DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A ASIST LICENCIADO ASIST	A STATE OF THE STA	
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES: B". DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A ASIST LICENTARIO L		<u> </u>
DE OPERACIONES ESTRATÉSICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES B' DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A		
PROCEDIMIENTOS PENALES B' DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO. OLUEN, ACTÚA CON TESTIGOS DE A ASIST LICENTARIO DE LA PROCURADURÍA LICENTARIO DE GUERRERO. OLUEN, ACTÚA LICENTARIO DE GUERRERO. OLUENTARIO		
GENERAL DE LA REDÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO OLUEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A ASIST LI	DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS	, de la subdelegación de
CON TESTIGOS DE A ASIST LI LI L	PROCEDIMIENTOS PENALES B" DE L	À DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
LIC L	GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL	STADO DE CHERRERO OHIEN ACTÚA
	CON TESTIGOS DE A	
	-	
		ASIST
	11	,
The control of the co		
inesis.		
	igasion.	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AGENCIA DE INVESTIGAÇION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE

Número de folio 303/2014

Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Asunto: SE EMPEDICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA.

Acapulco, Guerrero, a 03 de SEPTIEMBRE de 2014.

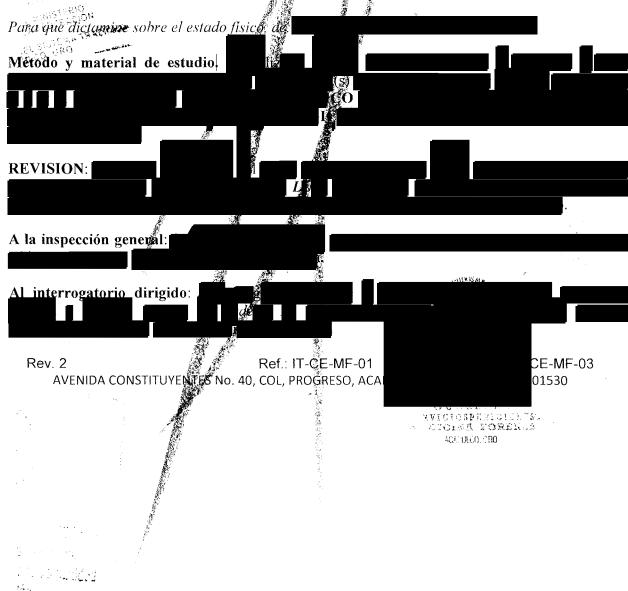
C. LICENCIADO(A)

CONTRACTION

Agente Del Ministerio Publico De la Federación TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

DICTAMEN



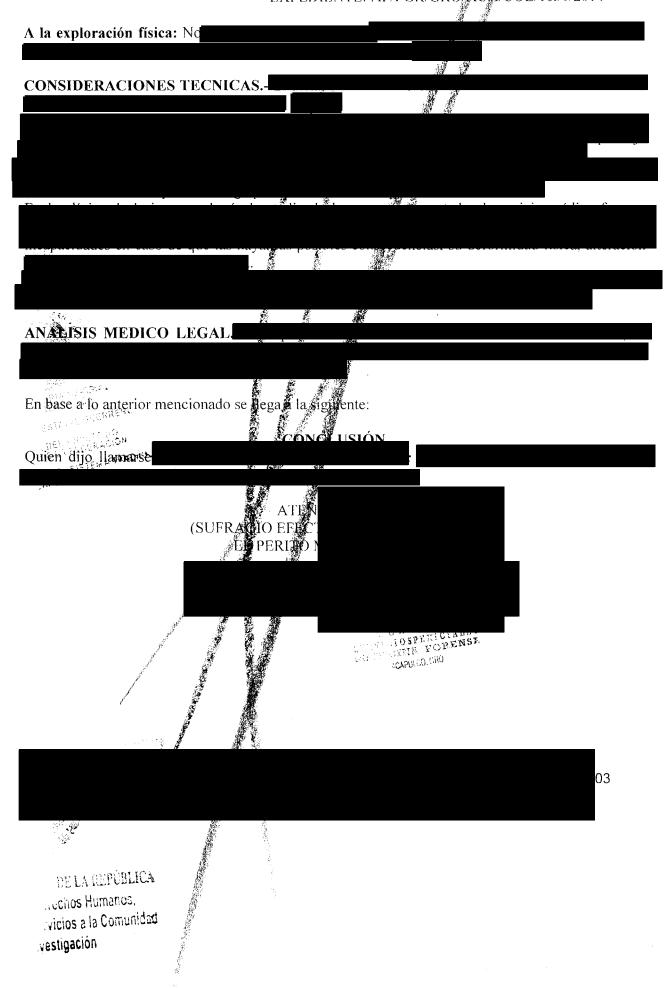
ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



PCR

Número de folio 302/2014

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, a los (03) tres del mes de
Septiembre del año (2014) dos mil catorce
TÉNGASE por recibido el ORIGINAL del oficio número de Folio 302/2014 de
fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, suscrito por la Dra.
Perito Medico Oficial, misma que emite el dictamen Médico respecto de
las personas de nombres
NO presenta lesiones externas traumáticas recientes en el momento de su
examen medico legal; por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos
124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la
vista elydocumento antes recibido y se
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
CÚMPLASE
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES BOOL LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBL NACTÚA
CON TESTIGOS DE ASISTE
DE ASISTEI
LIC LIC
NAL III. En Kin Court
do Mereckos Humanos.
o v Servicios a la Comunidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 a de Investigación





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.

ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE

Número de folio 302/2014

Expediente AP/PGR/GRØ/ACA/COE/1031/2014

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA.

Acapulco, Guerrero a 03 de SEPTIEMBRE de 2014.

C. LICENCIADO(A)

 $_{\rm SA}$ 927.

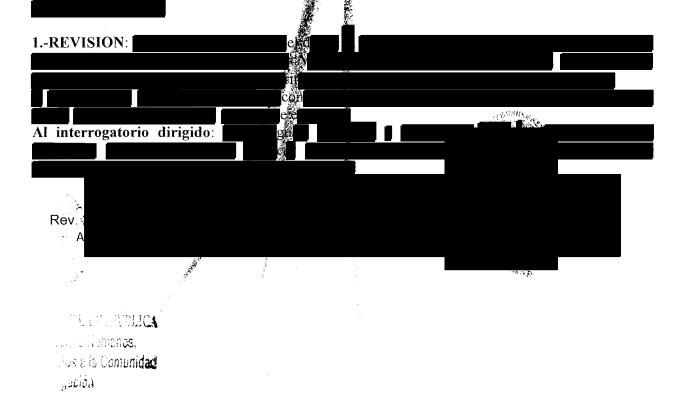
Agente Del Ministerio Publico De la Federación TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Para ano dictamine sobre el estado físico, de:

Método y material de estudio. Se utiliza a inétodo científico, analítico y deductivo y como material de estudio la revisión física de la(s) persona(s) a examinar y oficio de solicitud por parte de él o la C. AGENTE DEL MINISTERIO EBISCO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRAFEGICAS. LICENCIADO (A)



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Número de folio 302/2014

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

A la exploración física:			
2 DEVISION: SA	ľ	lota	
2-REVISION: Se			
A la inspección general:			
Al interrogatorio			
A la exploración física:			 **
CONCIDED CLONES THE	CNILCAC	hd 3.	
CONSIDERACIONES TEC	UNICAS.	:	
	jeki _		
	a		
ANALISIS MEDICO LEG	AL.	. 30:	
		(c)	
En base a lo anterior mencior	nado se llega alla :	aguiente:	
	, in the second		
and the second			
MELA REPÚBLICA	ž	i L	
conos Hamanos, Rijos e la Comunid ad			
્રાહિતાનો છેલ			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

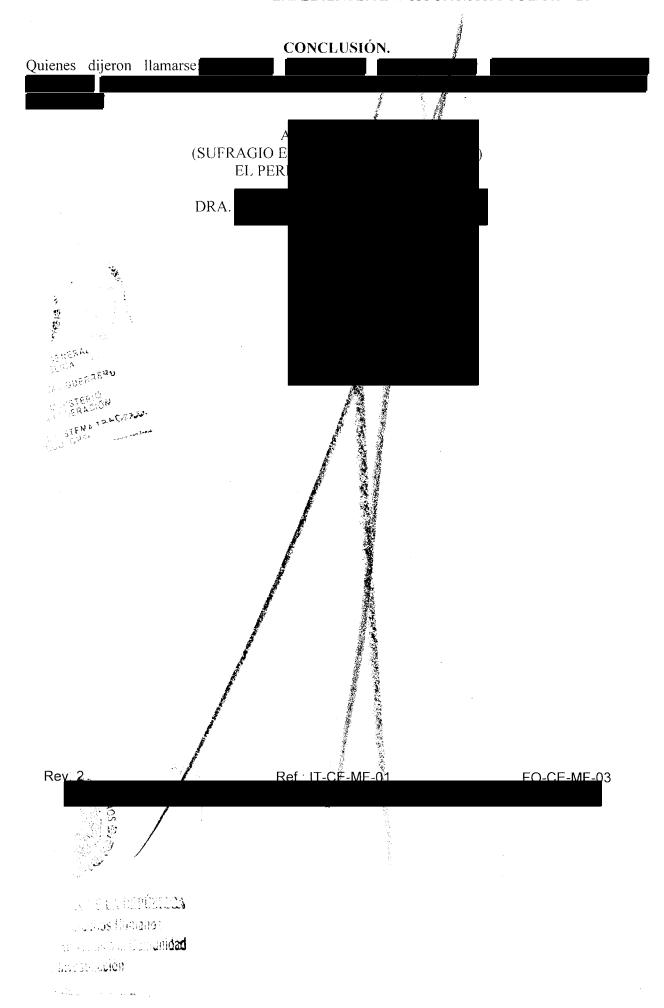
ART. 113 FRACC I LFTAIP



294.59 EX

Número de folio 302/2014

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

295.60



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

FE MINISTERIAL DE NARCOTIÇO.

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (15:20) quince horas con veinte minutos del día tres mes de Septiembre año (2014) dos mil catorce, ante el Licenciado ope en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124, 132 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, -------: INDICIO UNO.-ESTIGOS DE ASISTENCIA: Helia a to Comu**nidad** الفاضاة والمتصادر

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



DE CONTROL **SUBPROCURADURÍA REGIONAL PENALES PROCEDIMIENTOS AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN **OPERACIONES CENTRO** DE **ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO:
En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, siendo las (15:35) quino
Horas con treinta y cinco minutos del día (03) tres del mes de Septiembre del año (201
dos mil catorce
VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa Núme
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, que se instruye en esta Agencia Cuar
Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" de la Delegación de
la Frocuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, en contra de
por el delito de CONTRA LA SALUD;
- <u>(</u>
- a
o les
o dug
ny de,∜el A
mos programme and the second s
i i i
ponsabilida
dichos objeto
de mit per particular de la companya
Company of the compan
publicado en el Diario Oficial de la Federaci
el tres de mayo del dos mil el agente del Ministerio Público de la Federación que act
legalmente con testigos de asistencial que al final firman para debida constancia legal
PRIMERO
SEGUNDO
CHMDLACE
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
A CENTE BELLANDIO TERRINA EL LICENCIADO

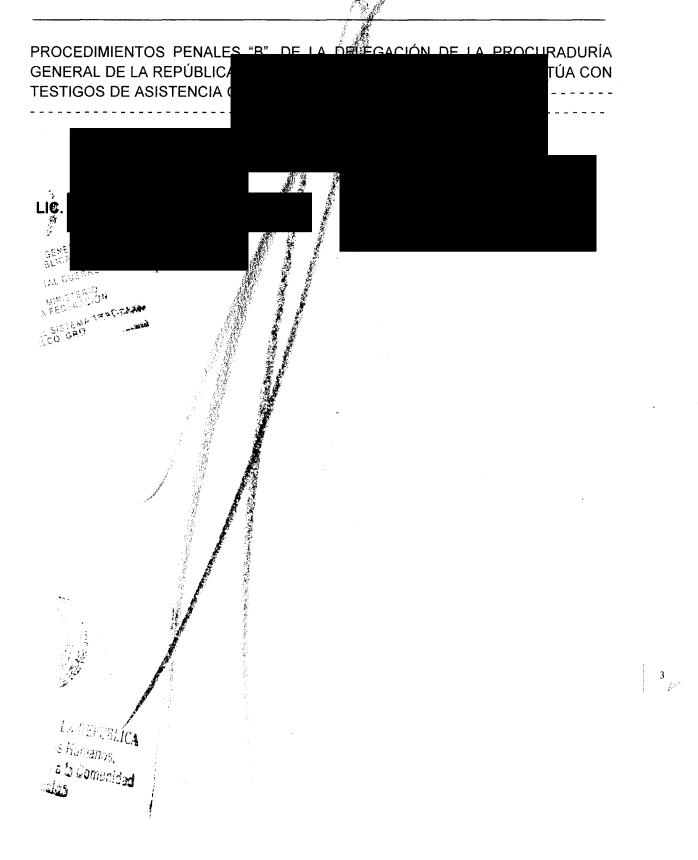
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

NÚMERO DE OFICIO: 3343/2014

ASUNTO:

SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

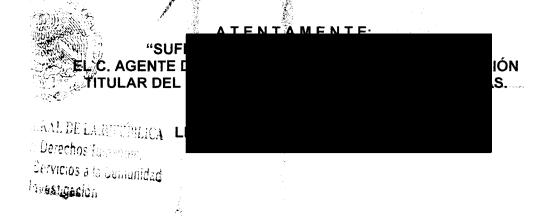
Acapulco de Juarez, Gro., a 03 de Septiembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTÈRIALES MÉXICO, D.F.-

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 192 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II; 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 pánato segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento; y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Dentro de la Averiguación Previa Número AP/PGR/GRQ/A&A/COE/1031/20, 4, el día de la fecha, se decretó el aseguramiento precatitorio de le siguiente: INDIG O UNG.

Sin más po el momento le envió un cordial saludo.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

299 H



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

FE MINISTERIAL DE VEHÍCULO Y DOCUMENTOS.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Grerrero, siendo las (15:50) quince
horas con cincuenta minutos del día (03) tres del mes de Septiembre del año (2014) dos
mil catorce, ante el Licenciado
al final firman y dan fe de conformidad
con lo dispuesto por los Artículos 124, 132 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales,
Que en la hora y fecha arriba señaladas, el suscrito y el personal actuante
constituidos legalmente en el interior de esta Representación Social de la Federación,
ubicadas en J
: INDICIO DOS 1
7 • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
R [®]
INDICIO TRES 1 (VEHICULO TIPO
AUTOBUS DE PASAJERO DE LA MARCA VOLVO, UNA
AUTOBUS DE PASAULITO DISPLA MINITON VOLVO, SIVA
Siendo todo de lo que se tiene que dar fe. Por lo
que no habiendo nada más que la
firmando para su debida cons
AT A DESCRIPTION FOR
A.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL **REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES** Y **AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERAÇIÓN **CENTRO** ĎΕ **OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRØ/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO: - - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero siendo las (16:00) dieciséis horas del día (03) tres de Septiembre del año (2014) des mil catorce. ---------- - V I S T O .-----CONS(DERANDO-----الرسي - - - PRIMERO.-_____ SEGUNDO -

-----CUMPLASE-----AST LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO **OPERACIONES** ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN PROCEDIMIENTOS PENALES "B". DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

SUBPROCURADURÍA DE **CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES** Υ **AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGÈNCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO **OPERACIONES** DE **ESTRATÉGICAS** AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014 TESTIGOS DE ASISTENCIA LIC. MUCTO Salar de alla de d Proyers a Delito y Carcina de (

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

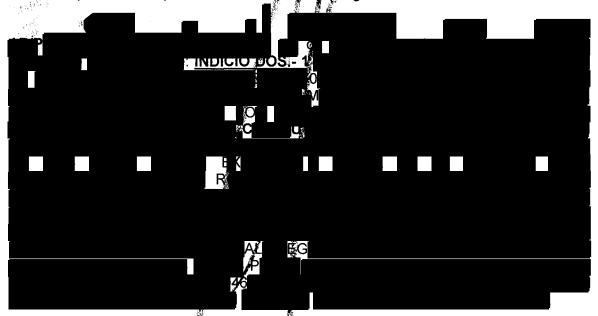
NÚMERO DE OFICIO: 3344/2014

SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO. **ASUNTO:**

Acapulco de Juárez, Groz a 03 de Septiembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES MÉXICO, D.F.-

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 192 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Codigo Federal de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento; y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:



Sin más por el momento le envió un cordial saludo.



ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
OFICIO: 3352/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN QUIMICO

"URGENTE CON DETENIDO"

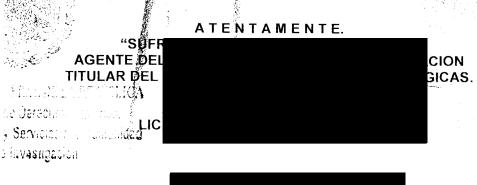
Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICÂLES DE LA INSTITUCION. PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rúbro y con fundamento en los dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a Usted tenga a bien designar perito en materia de química; a ecto de:



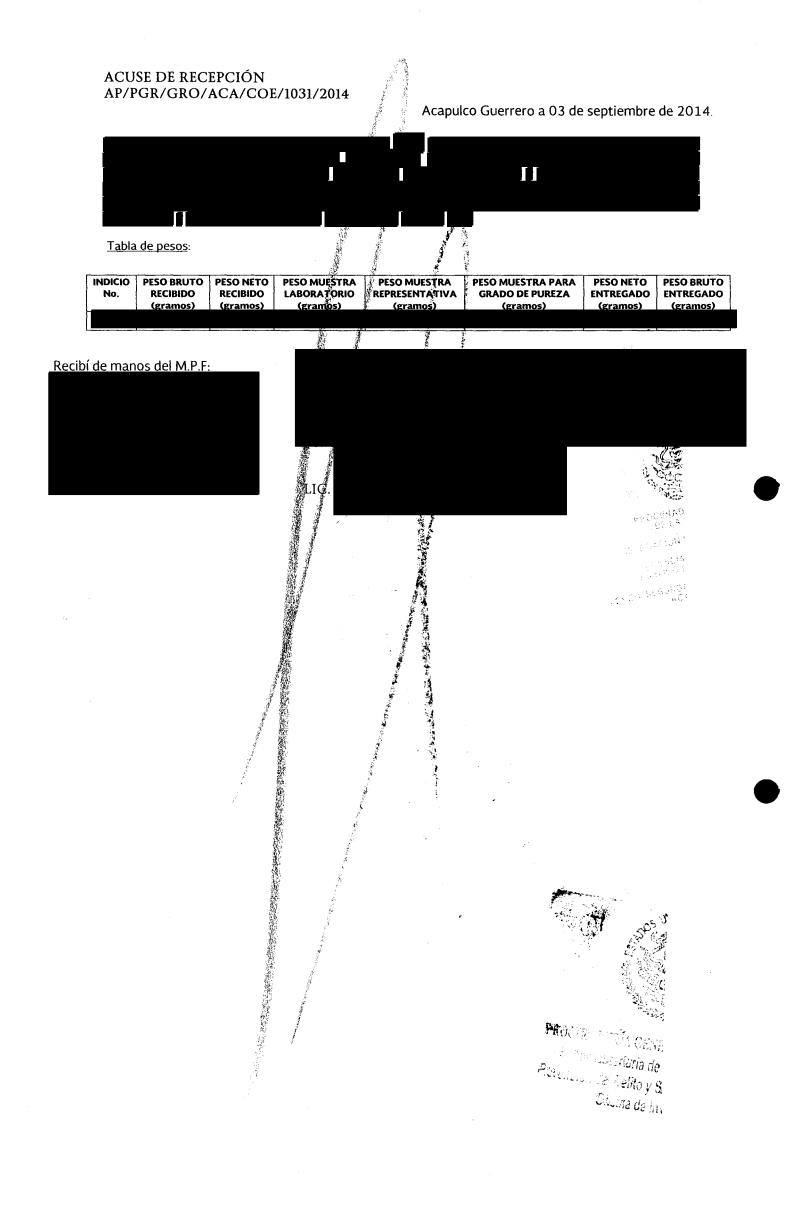
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Avenida Co

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





1130 (133) 410 (6) (147) 40						
		CADENA [DE QUÍMICA			
Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No De regi	stro (folio o II	amado)	Fecha y hor
		,				
			**		·	
Fecha	Hora	Nomp	e de la persona	entrega		Cargo
				40 P 2,33		
1. TIPO DE INDIC	IO O EVIDENCIA:					
NDICIO UNO 1				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
T LE DE ENTIRE PRINISTE MILE		6 1				
C STERNING						
್ರೈ ೧೯೩೪ TIPO DE EMBALAJE '	Y CONDICIONES EN	IOUE SE ENTRE	GAËL EMBALA	JE		
	<u> </u>					
2. DOCUMENTO	S (FORMATOS, PA	RTES POLICIALE	S, OTROS)			
	^					
OBSERVACIONES AL	. ESTADO EN QUE S	SE RECIBEN LOS	NDICIOS O EV	IDENCIAS		
DUEN ECTADO	<u>/</u>	*			·····	
BUEN ESTADO			6			
Fecha	Hora	Nombre	de la nersona	que recibe		Cargo
No. of the Section 11	#839 y	. 477			and the	
			6			
Ai. DE L Jerechos	ARTERLICA Europeose, le comunidad			scapuco, G	H Wart of	
/Victos & 38.liundid	la Comunidad		1			

1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

asilyación



Oficio No. 3354/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

> ASUNTO, SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA ξĎΕ IDENTIFICACIÓN WEHICULAR.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acabulco Gro., a 03 de septiembre del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PER CIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RESENTE.

En cymplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación îprevia que al rubro se indica, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción la apartado 🐴 ingsos a), b), c), d), e), 22 fracción l Linciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted tenga a bien designar Perito en Materia de identificación Vehicular, lo anterior a efecto de que ringa el dictamen confespondiente y especifique si el número de serie se encuentran alterados de vehículo que se detalla a continuación:

INDICIO TRES.- 1

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

TAMENTE. SUF AGENTE DE TITULAR DE on de la república erechos le secor. vicios a la comunidad sligacies

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

		10 (1) 30 (4) 31 (4) 31 (4) 31 (4)				
	CADEI	NA IDENTIFIC	CACION VEH	IÇULAR		
Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De reg	stro (folio o l	lamado)	Fecha y hora
Fecha	Hora	Nombre	e de la persona	antrega		Cargo
INDICIO TRES 1						
2. TIPO DE EMBALAJE Y	CONDICIONES EN	QUE SE ENTREC	GA EL EMBALA	JE		
3. DOCUMENTOS (FORM	AATOS, PARTES PC	DUCIALES, OTR	os)			
4. OBSERVACIONES AL I	ESTADO EN Q UE SI	E RECIBEN LOS	INDÍCIO SO EV	IDENCIAS		
Fecha	Hora	Nombre	de la persona	que recibe	[]	Cargo ,
			Į. NO	MBRI		RECIBE
ACC STATE OF THE PARTY OF THE P			Spirit Art day to pro-			
E LA REPÚBLI 190 Humanos, 1918 Comenic 1918	C.					

3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



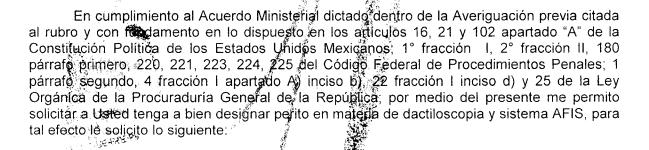
1.-

OFICIO: 3353/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE "ĎE IDENTIFICACION Y SISTEM<u>A AFIS</u>

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. PRESENTE.



TATIFALIO-Recabar fichas de dactilares de las huellas de la mano derecha e izquierda del inculpado persona que se encuentra disposición de esta Autoridad Federal por el delito, Contra la Salud en los separos de la Policía Federal Ministerial de este Centro de Operaciones Estratégicas



No omito manifestar a Usted que dicho dictamen dactiloscópico lo deberá presentar antes de ser consignada la presente indagatoria, de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, deberá entregarlo en vía algançe, a la Autoridad que siga conociendo de los presentes hechos, remitiendo copia al sus fito del acuse de recibido por esta, así como su dictamen.

Aprovecho la ocasión para inviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. UFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. AGENTE DEL TITULAR DEL 00 a a la Comenidad EIC 4. **31**2-24

Avenida Constituyentes No. 40t Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014. OFICIO: 3351/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.

URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. PRESENTE.

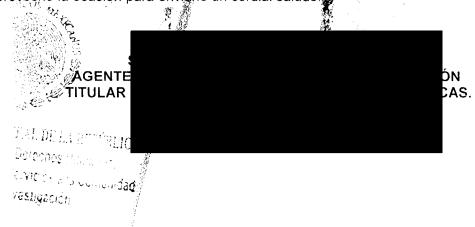
En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado de la avenguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1° fracción I, 2° fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso B), 22 fracción I inciso D) y 25 de la Ley Orgánica de 1a Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a usted tenga a bien designar perito en materia de fotografía a efectos de que fije fotográficamente lo siguiente:



Debiendo hacer la entrega en tres organales de su respectivo dictamen, o bien manifestar el impedimento legal que tenga para hacerlo.

Manifestando a usted que dicha persona se encuentran disposición de esta Autoridad Federal por el Delito CONTRA LA SALUD; en los separos de esta Agencia Investigadora.

Aproveçho la ocasión para enviarle un cordial saludo



ART. 113
FRACC | LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

3C

PGR

CADENA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llama	do) Fecha y hora			
Fecha	Hora	Nombre	de la persona entrega	Cargo			
. TIPO DE INDICIO C	DEVIDENCIA:						

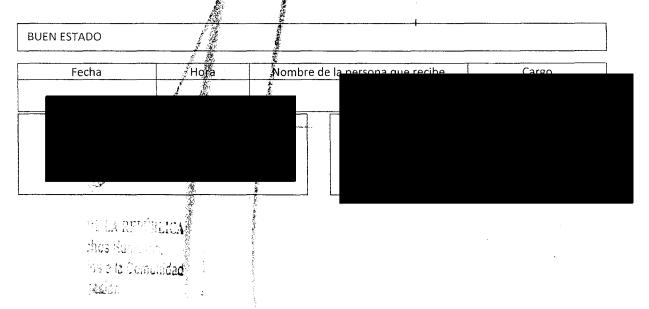


2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDIÇIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES OTROS)

OFICIO DE PETICION Y SU REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

309 At

PCIR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014 OFICIO NO. 3360/2014.

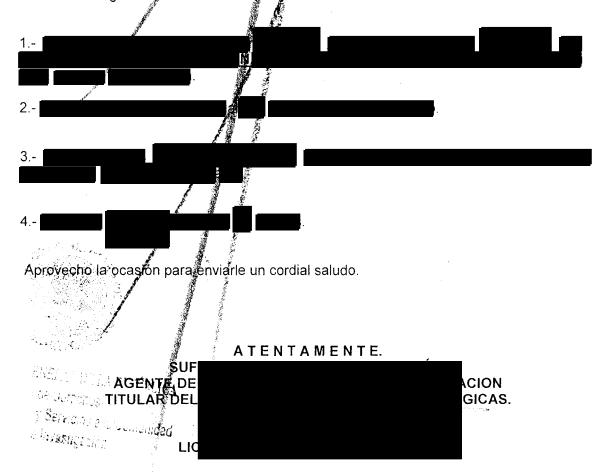


ASUNTO: SE ORDENA INVESTIGACIÓN.

capulco, Gro., a 03 de septiembre del 2014.

C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado de esta misma fecha, dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, apartado A) inciso c), d) y f), 22 fracción I inciso b), 24 y 84 de la Ley Orgánica de la Institución, artículo 3 fracciones IV, VII, IX, XII, XIII, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 24 Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, y para efectos de estar en posibilidad de integrar debidamente la indagatoria de merito solicito a Usted tenga a bien comisionar elementos bajo su mando de esa agencia a su cargo, a efecto de que tengan a bien inacer una minuciosa y exhaustiva investigación en relación a lo siguiente.



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
OFICIO: 3358/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLL TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD M E X I C G F.

En cumplimiento al acuerdo ministeral dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en la dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A) incisos b) d), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a la circular numero CSCR/0016/2013, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación, si la persona que dijo la marse.

SI cuentan con antecedentes de registro, de acuerdo a sus archivos.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro en calidad de probable responsable del delito Contra la Salud, quien fue puesta a disposición el día de la fecha por elementos de Ejército Mexicano.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAÇÃO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.

Deputos

Servicios a la Comenidad

Deputos

Develos a la Comenidad

C.C.P. C. FERNANDO SOTO MELENDEZ, COORDINADOR DEL CENTRO DE MANDO C4-PGR.

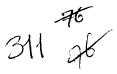
Avenida Co

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014. OFICIO: 3356/2014.

> ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO

> > Acapulco, Guerreno a 03 de septiembre de 2014.

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIONA ANALISIS ESINFORMACION PARA EL COMBATE (A LA DELINCUENCIA. PRESENTE:

En cumplimiento al Acuerdo Ministeria dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 4º fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sliva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

Cuenta con antecedente, asimismo si existe algún registro de acuerdo a los archivos con que se cuentan en dicho centão.

No omito manifestar a Disted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsables del delito Contra la Salud, así mismo se le hace del conocimiento que para darle celeridad a la integración puede mandar la contestación del mismo a los correos electrónicos

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. TITULARAGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

y Servicios a la Concellitaci

อ และสถาดอ โดยสถาบร์.

Bitavastigaci^as

2009 ₁₈₈

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Oficio No. 3357/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES.

"URGENTE CON DETENIDO"

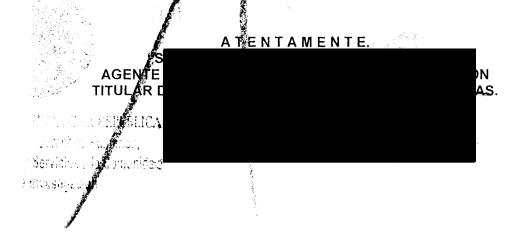
Acapulce Sro., a 03 de septiembre del 2014.

C. SUBDELEGADOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", "B" Y "C", DE LA DELEGACIÓN ESTATAL. PRESEÑA E.

Con fundamento en los númerales 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 168, 180, del Código Federal de Procuraduría General de la República solicito a Usted tenga a bien girar instrucciones a su personal de las agencias a su digradicargo, para que informen al suscrito, a más tardar a las 12:00 horas del día de la fesha, si la persona que dijo llamarse:

Si cuentan con registro o antecedente en su contra, lo anterior debido a que se encuentra a disposición de esta Autoridad ministerial, relacionado en la comisión del delito **Contra la Salud,** así como para estar en posibilidades de determinar lo conducente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Avenida Con pulco, Gro.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1051/2014. OFICIO: 3359/2014.

ASUNTO SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO

apulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. CHILPANCINGO, GUERRERO PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado e Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado e Acuerdo Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 24° fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

Si cuenta con registro o antecedente en su contra.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito CONTRA LA SALUD.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SUERAGIO FFECTIVO NO REFLECCION."

NO Administration of the control of the contro

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

.79 314 A

PGR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
OFICIO: 3355/2014.

ASUNTO SE SOLICITA INFORMACION CON CARAGTER DE URGENTE CON DETENIDO.

Acapulca Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

LIC

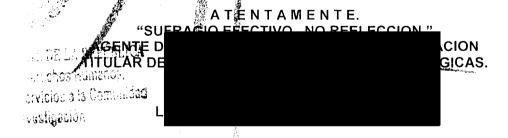
TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO) PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previacitada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 4 fracción I apartado Ay subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se ordene a quien corresponda informe a esta Autoridad Ministerial con carácter de urgente si la persona que dio llamarse

Si cuenta con antecedentes y/o registro en sus archivos con que se cuentan en dicha Subprocuraduría, lo anterior en virtud de que la persona de referencia se encuentra a disposición de esta Autoridad Ministerial por hechos probablemente constitutivo de delito CONTRA LA SALUD.

No omito manifestar a Usted que las personas de referencia fueron puestas a disposición por elementos del Ejercito Mexicano, adjunto puesta a disposición.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Avenida pulco, Gro.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Oficio No. 3363/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE ORDENA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULO.

Acapulce, Gro., a 02 de septiembre del 2014.

ACAPULCO, GUERRERO. P R É S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución General de la Republica, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted tenga a bien recibir para guarda y custodia el vehículo que a continuación se detalla:

NDICTO TRES.- 1

Quedando a disposición de esta Autoridad Federal para efecto de darle el destino legal correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

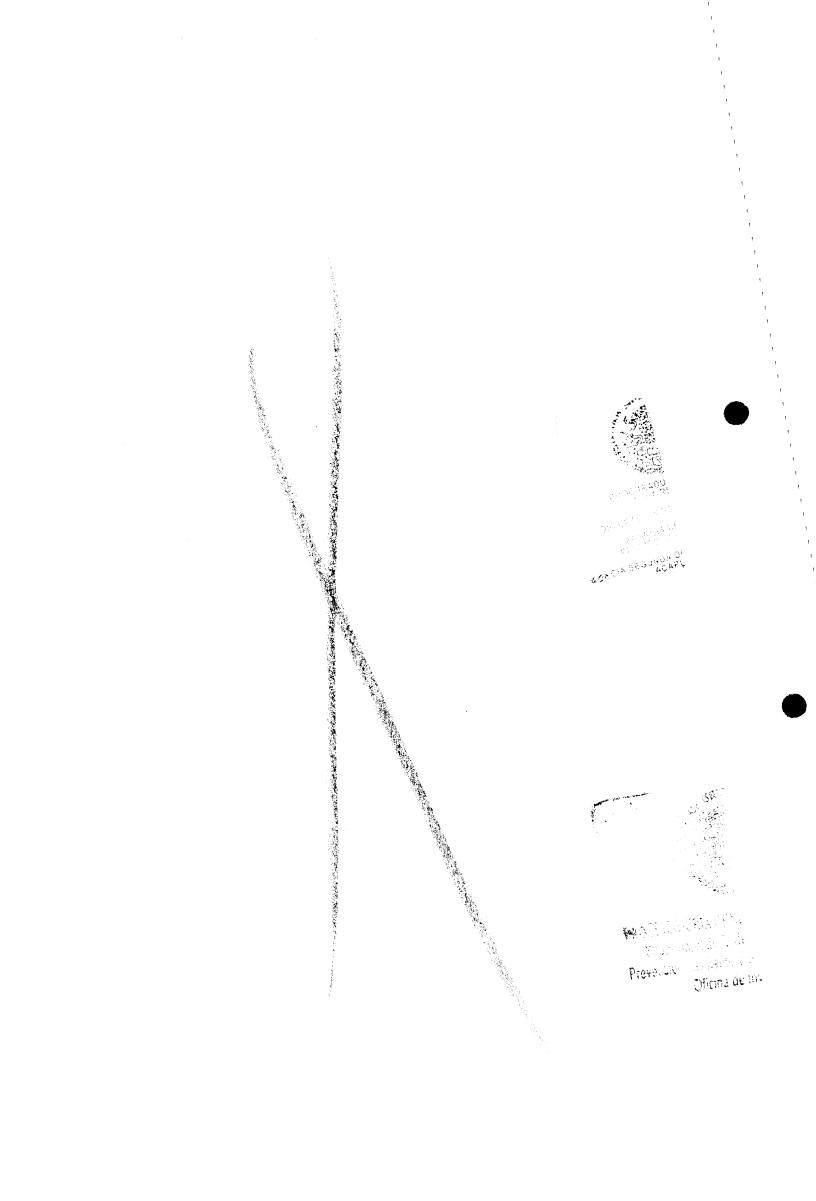
AGENTE DE DE TITULAR DE LI

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR PROPERTY

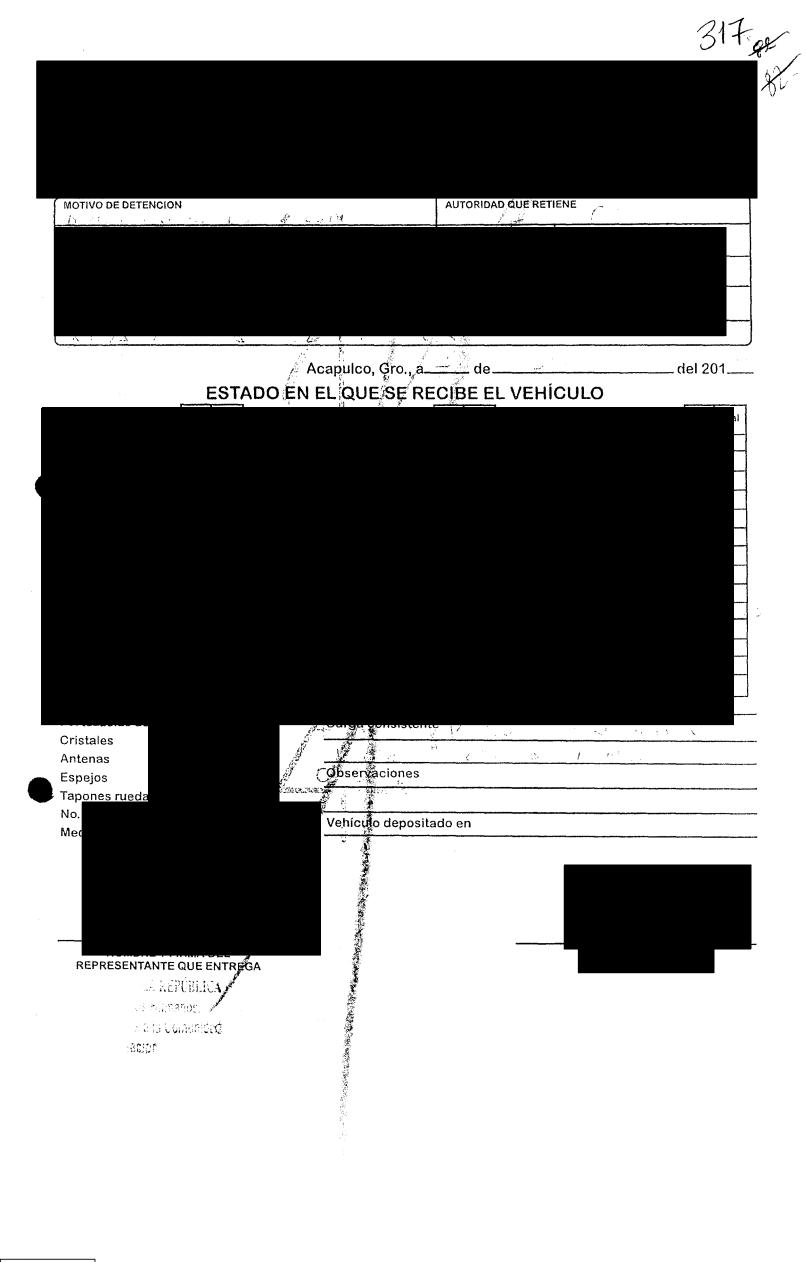
316 H

CADEN	Α
-------	---

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamac	lo) Fecha y hora
Fecha	Hora	Nombre	nersona entrega	Cargo
			*	
INDICIO TRES	ا سسور			
		A .		
RIA GENERAL PUBLICA				
7. Spars 1 for out				
EL SISTEMAR TOTAL				
2. TIPO DE EMBALAJE	Y CONDICIONES EN	N QUE SE ENTRÉ هُ	SA EL EMBALAJE	
		<u>3</u>		
3. DOCUMENTO	S (FORMATOS, PA	RTES POLICIALES	o, OTROS)	
	A	\$6. uz		
	· ·		·	
4. OBSERVACIONES AI	L ESTADO EN QUE	SE RECIBER LOS	INDICIOS O EVIDENCIAS	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Nombre		
Fecha	Hora	Nombre	de la persona que recibe	Cargo
			No	I RECIBE
ics of Comuni	dad page			
		- W - W - C		
		a ²		

4

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

318 45



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN QUÍMICA FORENSE.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (03) tres del mes de
Septiembre del año (2014) dos mil catorce
TÉNGASE
por los Artículos 124, 132 y 208, del
Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento
antes recibido y se:
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS, PENALES B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASIS

TESTIGOS DE ASISTENCIA:
The state of the s
ACS Numanos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





3

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales OFICIO: ACACOE/119/2014

Númoro de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Asunto: PROPUESTA DE PERITO

Acapulco Guerrero, a 03 de septiembre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EN ACAPULCO GUERRERO PRESENTE.

Dentro de los autos de la Indagatoria al epígrafe señalada y en atención a su oficio número 3352/2014, de esta misma fecha dirigido al suscrito, mediante el cual solicita se proponga perito en materia de Qímica Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente.

Con fundamento a lo previsto por el artículo 22 fracción finciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de los diversos numerales 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V de su Reglamento, en relación con la Circular 002/2011, emitida por el C. Procurador General de la República, me permito informarle que en atención a su solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso saludo.

S CIOS PERICIALES.

C.c.p. QFB Presente.

Perito Oficial en Química Forense.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.-

Archivo.

Ar, Constituyentes No. 40, Colonia Progreso, Acapulco, Gro. C.P. 39350

idios a la Comunid**a**

lands millionnas.

النالقاقلياء

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PROCURADURIA GINTRAL DU CA REPUBLICA

SERVICIOS PARTICIO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Delegacion Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales Especialidad de Química Forense Número de Folio: ACACOE/119/2014 veriguacion Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014 Numbero de 🔏

Asunto- Se emite Dictamen de Química Forense

Acapulço Guerrero, a 03 de septiembre de 2014 Recibo

LIC AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOMBONIO TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EN ACAPULCO GUERRERO PRESENTE. Hora FIME

El suscrito Perito Químico Oficial de esta Institución propuesto para intervenir con relación a su petición al rubro citado, rinden el siguiente:

DICTAMEN Planteamiento del Problema

EMPLEADAS TÉCNICAS

*Pesaje * Reacciones químicas con desarrollo de color *Espectrofotometría de infrarrojo

RESULTADOS

Procedimiento para la determinació ENALTH: le Derroma, 19 Rev.: 2 FO-CE-QF-03 y Servicios dia Cominal , Lo : lovestigging.

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales Especialidad de Química Forense Número de Folio: ACACOE/119/2014 Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Reaccio	nes químic	as con des	sarrollo de color:				
	-						
					8. 8.		
Espectr	ofotometri	ia de infra	rrojo:				
					## # 50		
			:		, i		
			CONCLU	SION			
UNICA.	_		أم			l	
ONICA.					' I		
INDICIO	PESO BRUTO	PESO NETO	PESO MUESTRA PESO ME	2000	O MUESTRA PARA	PESO NETO	PESO BRUTO
No.	REGIBIDO (gramos)	RECIBIDO (gramos)	LABORATORIO REPRESEN (gramos) (gran	36200.	RADO DE PUREZA (gramos)	(gramos)	ENTREGADO (gramos)
	1 2						
NOTA:	La muestra t	omada para	el laboratorio se agoto en	e la nálisis.			
Caracte	rísticas de la	a balanza u	tilizada				
Marca: Modelo:	STOLEMA TRA SOLGRO	Discovere					
Capacida Sensibilio							
	nes de funcio	namiento:		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i			
			AUT NO	MENTE			
. ,		"	SUFR		DN"		
			PER		"		
			45.874.)				
			-9 %1 %-C				
Se anexa	a un (01) esp	ectro, corres	spondiense ar Indicinanaliz	ado.			
	. Series						
						1	į
Rev.: 2	្រាប់ នេះមិន។ ក្រុមព្រំបន្ត កំប៉ាប់	13F 3C.	₹ Ref.: I∯-CE-QF-01			FO-CE-QF-03	ş
1101.1.2	vicius a la C	Comunicad	101.1101-01		•	. 0-02-01-03	
	ustigación.						

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Date: Wednesday, September 03, 2014 99.3 90 80 70 60 50 %T 40 30 20 10 4.2 0.0 SUSTANCIA CAFE The second of th 101,000 Municipals vicios à la Comunidad estigation

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



REGISTRÓ CADENA DE CUSTODIA ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o pig.	Numero de regis	tro (folio o llamado)
Fecha	Hora Nombr	ra de la person	que entrega	Cargo
1 TIPO DE INDICIO O	D EVIDENCIA.			
			Į.	
		oer naf a.c		
	Į.	a."C	•	
		<u>märer</u>		
2. TIPO DE EMBALAJE	y condigiones en	QUE É ENTRI	EGA.	
<u> </u>	/	COLO		
3. DOCUMENTOS (FC	PRMATOS PARTES PO	OLIC ALES, OT	ROS)	
4. OBSERVACIONES A	L ESTADO EN QUE	E RECIBEN LOS	INDICIOS O EVID	PENCIAS.
Fecha 38 9	Hora Sombie	de la persona	aue recibe	Cargo
Anexo dős állalládulejtitá þbir(él lipue se a del lugar,dellos herhos o del lugar,dellos hellazgo	estableciera rios lineamientos que d y de los inalicios, huellas o vestigios	eberán observar todos los , del hecho delictuoso, as	s servidores públicos para la de i como de los instrumentos obj	abida preservación y procesamiento etos o productos del delito.
1000 0000				
rection S. relation and summarished estigacion				

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA CONTROL DE **REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES** AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FÉDERACIÓN CENTRO **OPERACIONES** DE **ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (03) tres días del
mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce.
TÉMAS A SE por recibido el ORIGINAL del oficio con numero de Folio 1835/2014
de misma fecha, suscrito por el perito en materia de Fotografía Forense, mismo que
refiere en su apartado de conclusiones refiere lo siguiente:
por los Artíquios 134 1334 309 del Cédro Federal de Precedimientes Penales, se de
por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antesirecibido y se:
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATÉGIÇAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "A PENALES "RADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLIC
CON TESTIGOS DE ASISTEN
STIGOS DE ASIS
STIGOS DE ASIS
LIC.
LIC.
nos que cara (sauzon de la companya

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

325 gc





AGENÇIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Delegación Estatal en Guerrero.

Coordinación Estatal de Servicios Periciales.

Folio: 1835/2014.

EXP_AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

Asunto: Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Acapulco Guerrero; a 03 de Septiembre del 2014.

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION. TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PEÑALES "B". DELEGACION ESTATAL GUERRERO.

PRESENT

ANTECEDENTES.

vicios a la Come acad

noisegitau.

El que suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales de la Entidad, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

En	
in the second se	
PL <u>ANTEAM</u> IENTO DEL PROBLEMA.	
<u>"</u> []	
1.1	
1.[] 2 - []	į. Žūtsu
2.	nale".
<u> </u>	
ELEMENTOS DE ESTUDIO.	
Descrito en la Solicitud.	
MÉTODO DE ESTUDIO.	
La fijación fotográfica se hizo con un Método	de estudio Deductivo, de lo general a lo particular.
	Pág. 1/2.
	d::17-CE-FF-03 FO-CE-FF-03
Sección so manaria som sed	
arches the 2000	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

Coordinación General 1 °





					30
			A GEN	CIA DE INVESTIGACIO	ON CRIMINAL.
		N 200W		Coordinación General de Sc	ervicios Periciales.
	PGR			Delegación	Estatal en Guerrero.
	CURADURÍA GENERAL			Coordinación Estatal de S	Servicios Periciales.
	DE LA REPÚBLICA			Folio: 1	1835/2014.
			EXP.: AP/PG	R/GRO/ACA/COE/:	1031/2014.
FOUR	O FOTOCR A FICO	LITH IZADO			
EQUIP	O FOTOGRAFICO	UTILIZADO.			
OBSER E	VACIONES.	, in the second			
	A WAR				
CONCI	L ë stones.				
	2 4 17 4 1944 13 4 - 13 4 1				
De la m	nisma manera se	izo la fijación fotográfica de	Vehículo afecto a	la presente Indagat	oria.
Cautad		man nave les fines le sele	ua hasia lumay		
Se rina	e ei presente dicta	men para los fines legales aq	ue naya lugar.	•	
NOTA	(01):				
		Į į			
NOTA	(02):				
	e September 1				
	1. S.,	PER		E	
		接名編列をTippers and naid a A			
		iemosychology Section fotogik fir by Ses			Pág. 2/2.
Rev. 02	and the second second second	Ref.: H -CE-	FF-03		FO-CE-YF-03
	n og La værðsliks Reches handliks.				
	างการร กละเอกเรา พ่อใจร ฮ โร บิอกเมกิจัล	j			
	satigasion				

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Foljo: 1835/2014.

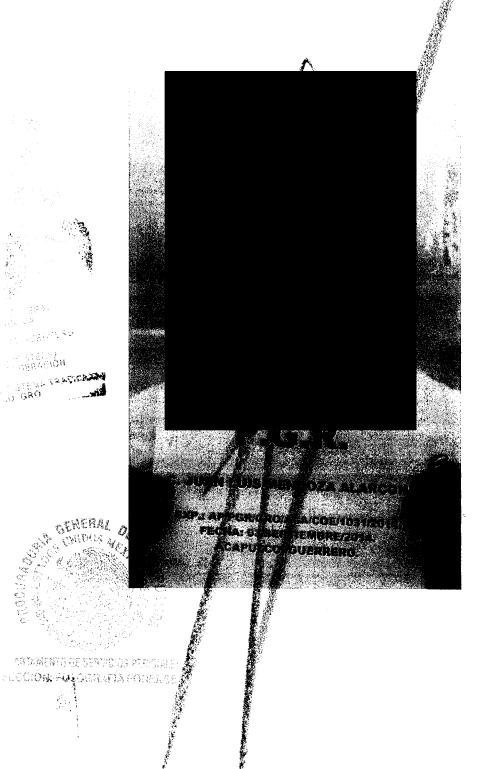
FO-CE-71-03

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- STELL ON



EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/@OE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

Rev. 02

HEUR 4,40.4**0**0. ig Comunicati

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

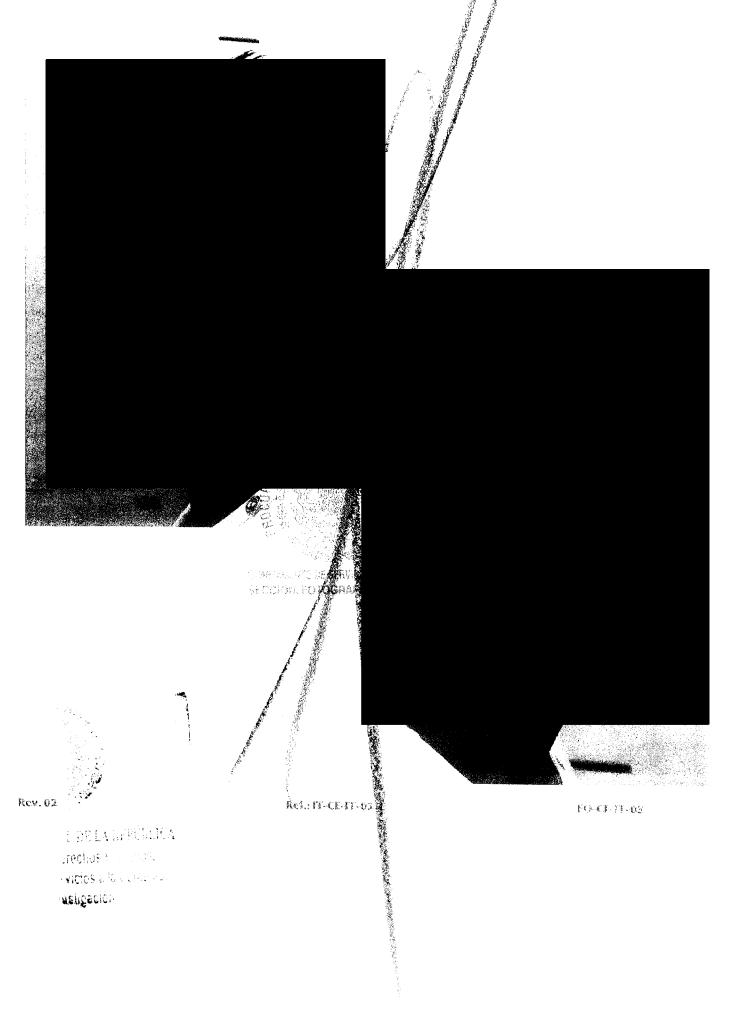
Re**∮**: IT-CL-FT-01

Folio: 1835/2014.





EXP.: AP/PGR/GRO/AGA/COE/1031/2014.



E DE LA GERÉTALICA preclass to the PRICIOS & GOLDERS

usligació:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

329 gt Folig: 1835/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/CQE/1031/2014.



REALISTE DE SERVICIOS PERICIALES SE ESTORE ESTOGRAPIA PORINSE



Rev. 02

kd:п-сгу-ы

FO-CE-TE-03

Servicios a o C

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

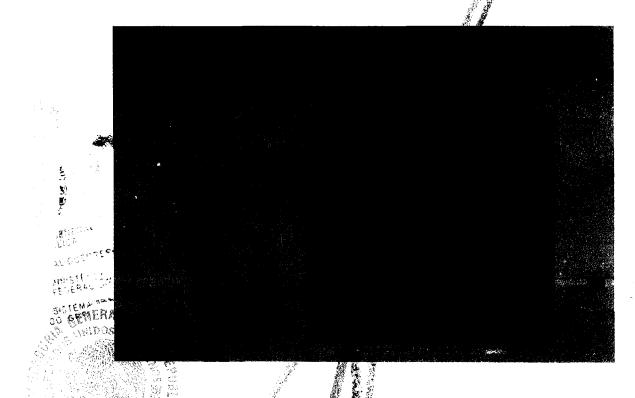
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Folio: 1835/201





EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



tativanio de ser<mark>vidios perigale:</mark> alucion: fotogra**pia forense**



Rev. 02

DE LA REPÚBLICA solics Humanos. ahs a la Comuni**dad** úgarión

Ari: FF-CE-FF-01 FO-CE-FT-03

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

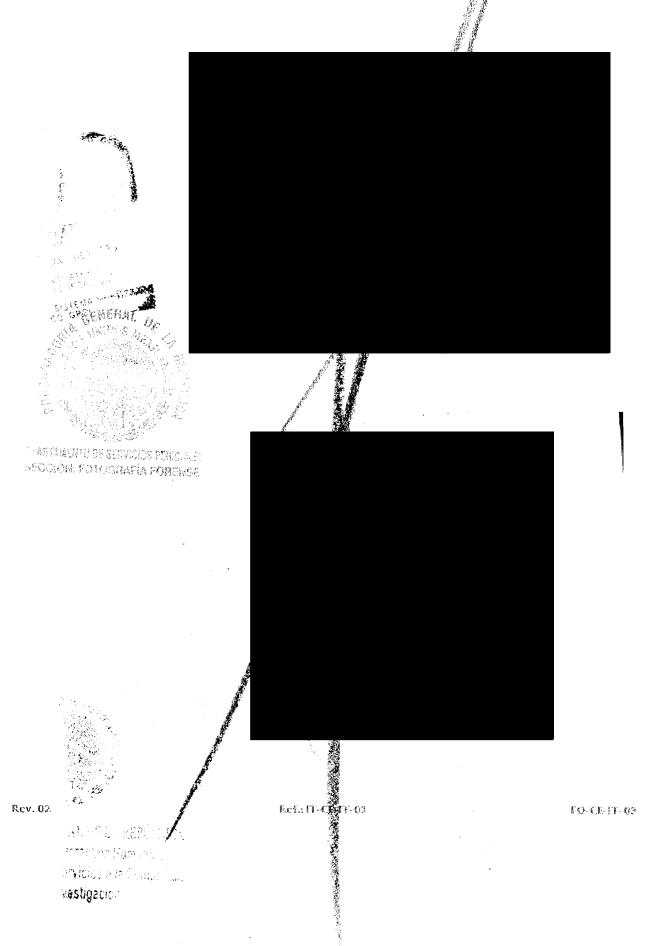
ART. 113 FRACC I LFTAIP

Folio: 1835/2014.





EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

vestigacion

ART. 113 FRACC I LFTAIP

332

Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

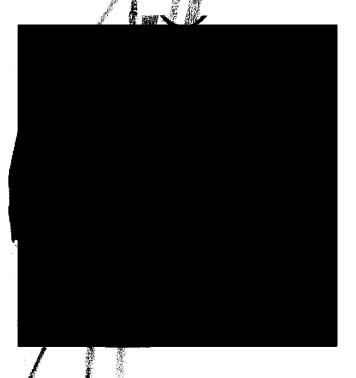
PGR

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA



NET MENTE DE STEMPTON PENDINGE DECISION HOSPICANTA FUITANSE



Rev. 02

RCI.: FT-CE-FT-03.

FO-CE-TT-03

VERAL DE LA RETURNA CA de Derechos Humana. y Servicios e la Contedicac le Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

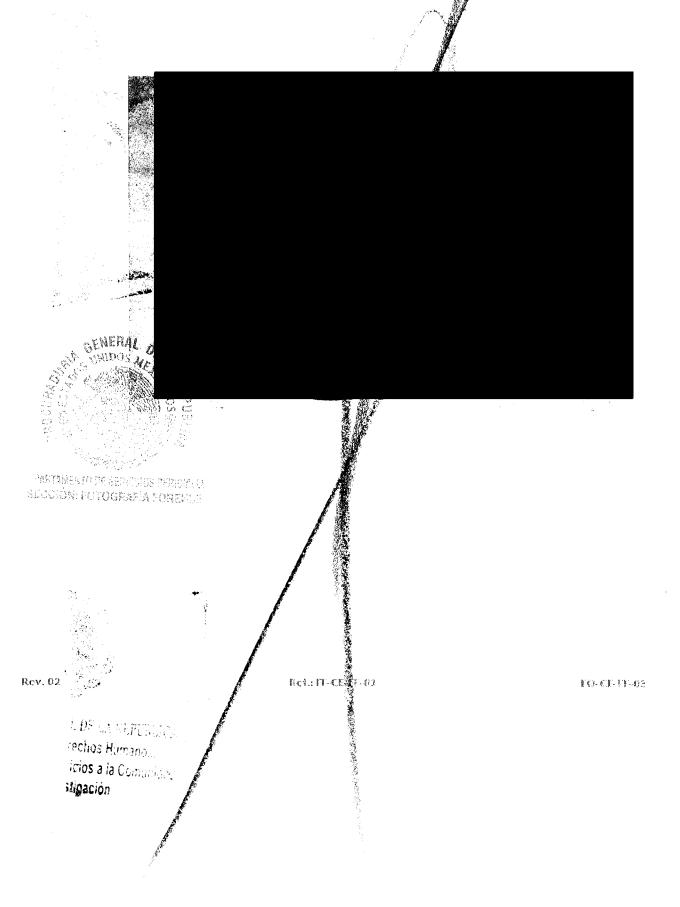
ART. 113 FRACC I LFTAIP

Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/AÇA/COE/1031/2014.







ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

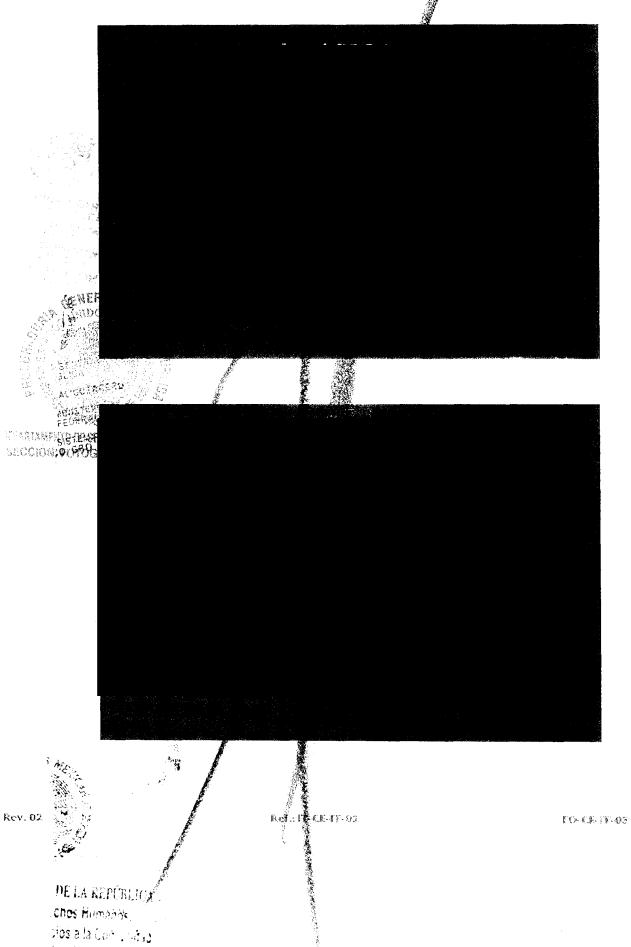
ART. 113 FRACC I LFTAIP

Folio: 1835/2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Gácion

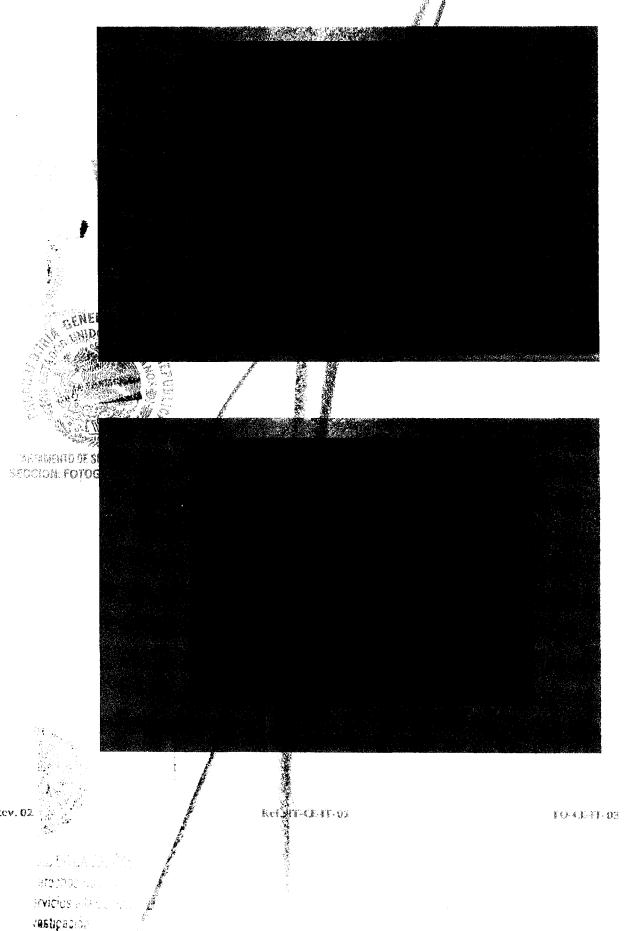
ART. 113 FRACC I LFTAIP

335 HV Folio: 1835/2014.





EXP.: AP/PGR/GRQ/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

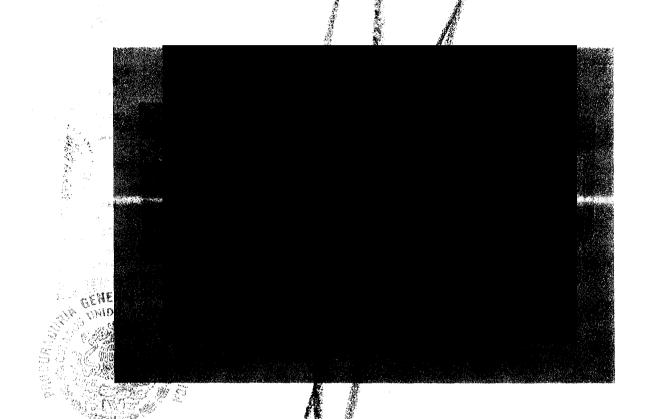
ART. 113 FRACC I LFTAIP

336 Ht Folio: 1835/2014. HT

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/CQE/1031/2014.



EPARTAMENTO DE SENVICIOS PERICIALES SECCIÓN, POTOGRAPIA FORENSE

Rev. 02

Ref.: (10-17-0)

FO-CE-FF-03

officea Beroomin rechos Humanos. vicios a la Comunicaci istigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

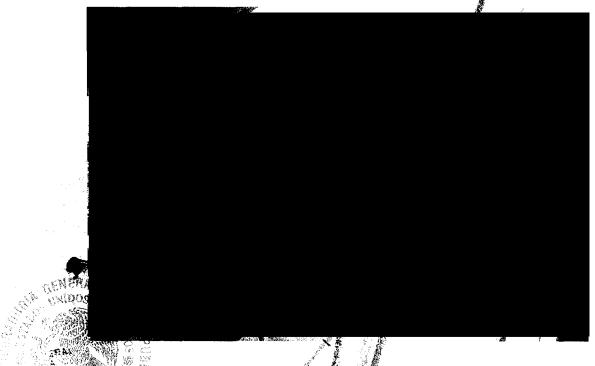
ART. 113 FRACC I LFTAIP

337 101 Folio: 1835/2014. 4#7

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



VISTAMENTO DE **SERI** SECCIÓN: P**OTOGRA** Ref.: VI-02-IT-03

्ड तेवणश्चिक. อร e 13 โบทแกเล็น gacion

FO-CE-FF-03

ART.110 FRACC. V,VII

LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

338₆₃
Folio: 1835/2014.

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



EXP.: AP/PGR/GRO/CA/COE/1031/2014.



ATAMENTO DE S DECCIÓN: FOTOC

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-03

FO-CE-TY-03

ALIM LADO

Heur

(in the

140

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

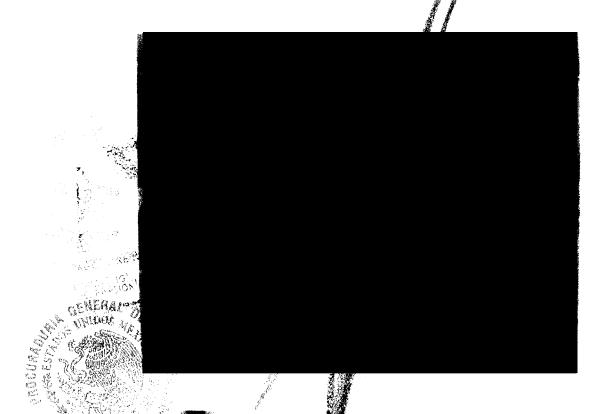
ART. 113 FRACC I LFTAIP

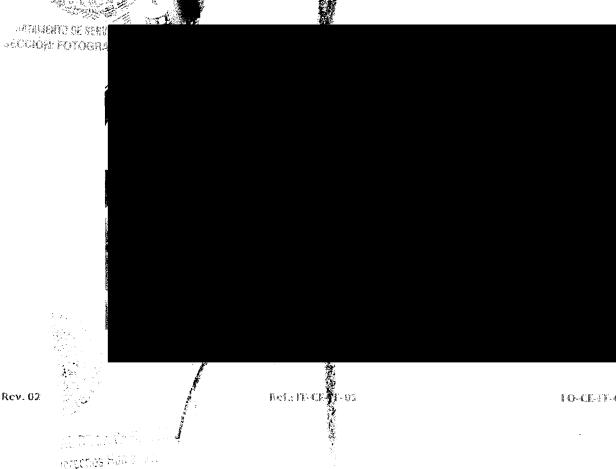
Folio: 1835/2014.





EXP.: AP/PGR/G/ACA/COE/1031/2014.





Rev. 02

FO-CE-FF-03

ENVICTOR E LO GENERALIDAD

एरएएराइ मेंग्री है। जो

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Folio: 1835/2014.

3HO 4. +05 JG

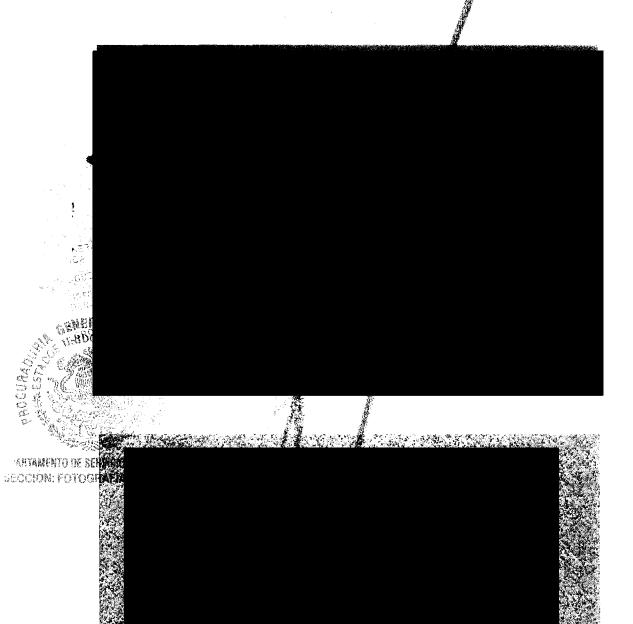
PGR

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA



EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



Rev. 02 Ref.: (1) CE-13-03 FO-CE-59-02

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

The state of the s

ART. 113 FRACC I LFTAIP



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No. Ap/PGR/GRO/IGU/I/1031/2014.

Unidad Admtiva. Entidad Federativa Del. o Mpio. No. de registro (folio Fecha y hora o llamado)

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de	Descripción del indicto o evidencia	Estado en que
indicio		se encontraba
O		
evidencia		
-		
- 2865 Bas		
3. Same 24		
S		
		_
		$\overline{}$
A ONE OF THE SECOND CONTRACTOR OF THE PARTY	,	
ión foto spatia for ense		
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

in die Arte de la di Arte de la die Arte d

The Androide, I

30.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

342 tot





PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

	AIDENOIA C		
. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O E\	VIDENCIAS		
. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIEN	NTO /	r o reconstruire de la companya del companya del companya de la co	date .
	,		
	4		
		·	
b) Medidas tomadas para preservar	r la integridad del indicio d evidend	cia: NO APLICA.	
CENTRAL V			
- M1002			
	je dan	I	
NTO BE STANDING PERIORES			

A COMM *05 0 13 0 007 0 0 0 25 2.2813...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

	2 43 17	
a)		
b) Etiquetado: SI X	NO	
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE	LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	
a)		
b) Condiciónes en que se realizó el tr	. M.c.	
30 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14		
Constitute Abraham		

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
"B".	AVERIGUACION PRE	
	DICTAMEN.	

NE BOLL A PERMISELICA militario della capasa militario della Capatana della militario della Capatana della

अस्तात्र के द्वारा स्टब्स

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMÉN DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (03) tres del mes de
septiembre del año (2014) dos mil catorce
T É N G A S E por recibido el ORIGINAL del oficio con rúmero de Folio
1843/2014, de fecha tres de Septiembre de dos mil catorce, suscrito por la perito en
metería de Dactiloscopia Forense, misma que refiere en su informe lo siguiente:
UNIGA se realizo la toma de huellas dactilares así como la emisión de una ficha
decadactilar en original de la persona que difo llamarse C.
por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y
208 del Còdige Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el
documento antes recibido y se:
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN A DAR FE
TIGOS DE ASISTENCIA
LIC.
NY C 4 CONSTRUCTO
thes Atmospes,
ec y with thome au <mark>ded</mark>

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

30000

ART. 113 FRACC I LFTAIP

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PER CIALES

ESPECIALIDAD DE DACTILOSCOPIA FORÊNSE

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PGR/GRO/ACA/CGE/1031/2014.

Número de Folio: 1843/2014

ASUNTO: Se rinde Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense.

Acapulco de Juárez, Guerrero a 03 de Septiembre de 2014.

Licenciado

GENTEN.

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular del Centro de Operaciones Estratégicas Presente.

La que suscribe Perito en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por esta Coordinación para intervenir en el oficio 3353/2014 y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción l inciso d) y 25 de la la gánica de esta Institución, me permito rendr a Usted, el siguiente

DICTAMEN.

1. PROBLEMA PLANTEADO.

Por medio del presente me permito solicitar a usted tenga a bien designar perito en materia de dactiloscopia y sistema AFIS, para tal efecto le solicito lo siguiente:

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

Ref:IT-CE-DF-01 FO-CE-DF-04

BARBLE CENTERS Drechos Himanos rivicios a transcriptor

vestigación,

ART. 113 FRACC I LFTAIP

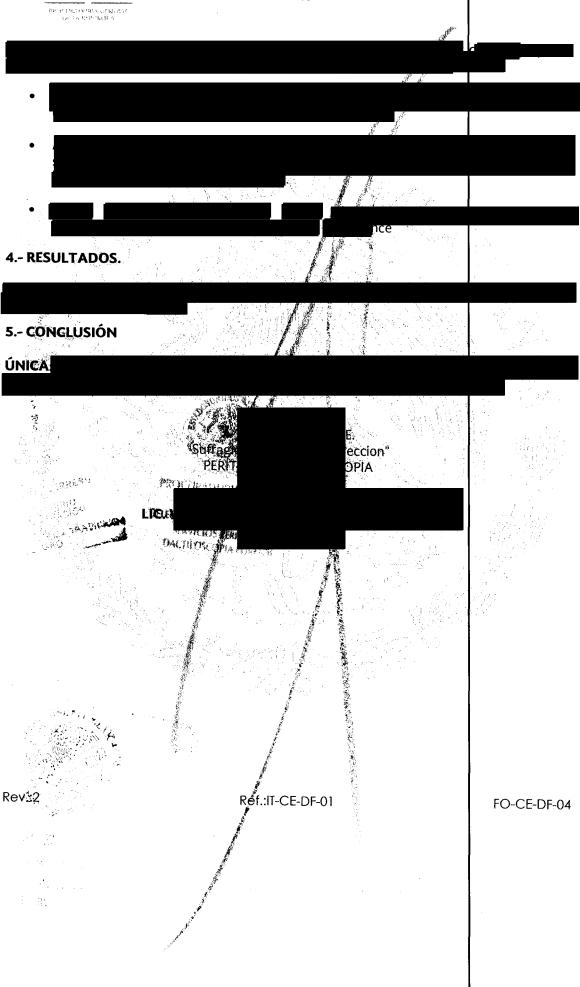
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

Especialidad De Dactiloscopia Forense

Número de Expediente: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Número de Folio: 1843



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

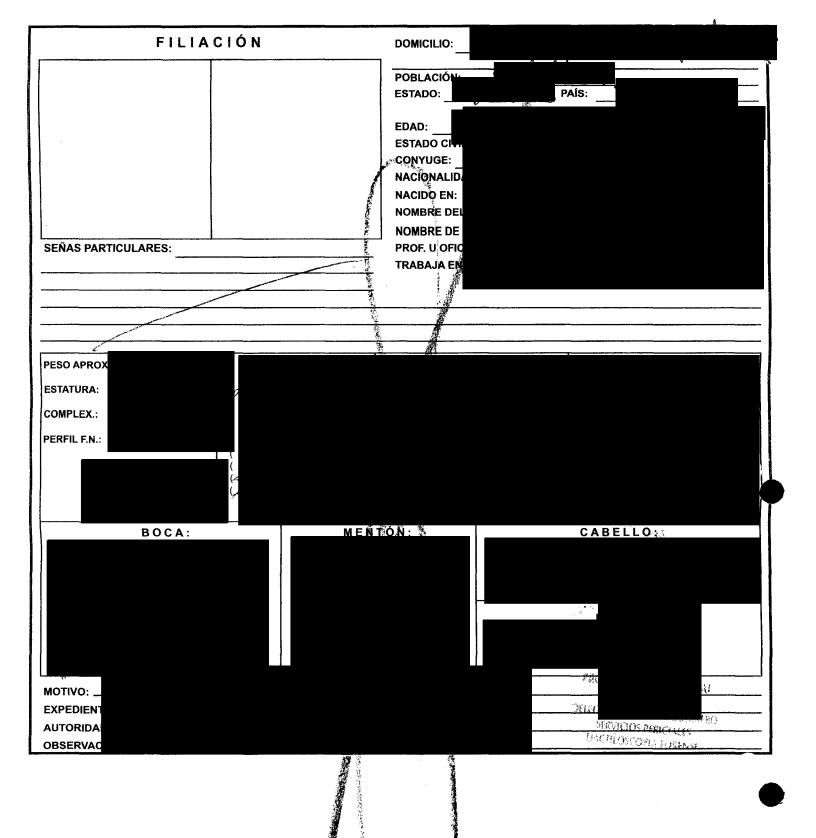
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

•				347 4
COORDINACIÓN (GENERAL DE SERVIC	OS PERICIALES	PG	R R
	N. C. P.		PROCURADURÍA DE LA REPÚ	A GENERAL BLICA
IOMBRE:			EXP.:	
ALIAS:	GENERO:		REG. P.G.R.:	
FIRMA:	FOTO:	F M	PERITO FECHA	
	1010.		DIA	MES ANO
PULGAR	ÍNDICE	MEDID	ANULAR	MEÑIQUE
IZO-IMPRE	N SIMULTANEA	/// DE	R. IMPRESION SIM	ULTANEA
				.)
	2	**		· V.
	<i>,</i>			
~~ ~	f .			
**************************************		X		
	a de la companya de			,
	and the state of t			
e gegenge i ist AN S en 100 M Gegengei ist ¹⁰⁰ en San 100 M				
en e				
		Section of the sectio		
		· ·		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

MOCOSI, CALC

Subject of the second

True.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ESTRATÉGICAS

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE TRÁNSITO TERRESTRE.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (03) tres días del
mes de Se gemo del año (2014) dos mil catorce.
TÉNGASÉ por recibido el ORIGINAL del follo número 138/2014 de la misma
fecha, suscrito por la perito en materia de Tránsito derrestre e Identificación Vehicular,
mismo que en su apartado de conclusiones retiere lo siguiente: UNICA
por lo que
con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal
de Procedimientos Penales, se da fo de tener a la vista el documento antes recibido y
se:
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA
CONTESTIGOS DE ASISTENO
That he la herbaida
Fig. 1. Sept. 19 Sept
TESTIGOS DE ASISTENCIA:
TESTIGOS DE ASISTENCIA:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero

Coordin ción Estatal de Servicios Periciales ESPEC ALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE IÚMERO DE FOLIO: 138/2014 P.: AP GR/GRO/ACA/COE/1031/2014

NÚMERO DE EXP.: AP

sunto: SE EMITE DICTAMEN. Acapulco de Juárez Euerrerd a 03 de Septiembre de 2014.

LICENCIADO

TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de **TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

		_
En atención a su oficio	número de la companya de la companya	\$ \$
y recibido el mismo		nateria de Identificación
Vehicular, procedí a trasladari	me a tag	
	le a	
, in the second		
DI	ANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
PL/	ANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
Mismo que se desprende de su	oficio de petición en el cual se indica:	
	The state of the s	

		е
	Md 20 - 2	
INDCIO TRES -		
INDCIO TRES 1		
	"	
	ELEMENTO DE ESTUDIO	
	ELEWEIA 10 DE EZ 1 ODIO	
El maria de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compan		
	G I	
	REVISION VEHICULAR	
Características Generales.		
:		h_
* Principle		
Section 97.		
Service Control of All		
Rey 12//	Ref · IT-CF-TT-01	
		FO CF TT 00
CNICO STORY		
- 1994年 - お <u>2</u> - 3人 元		
De Carronno : Pay no os		
Y Commission of the commission		

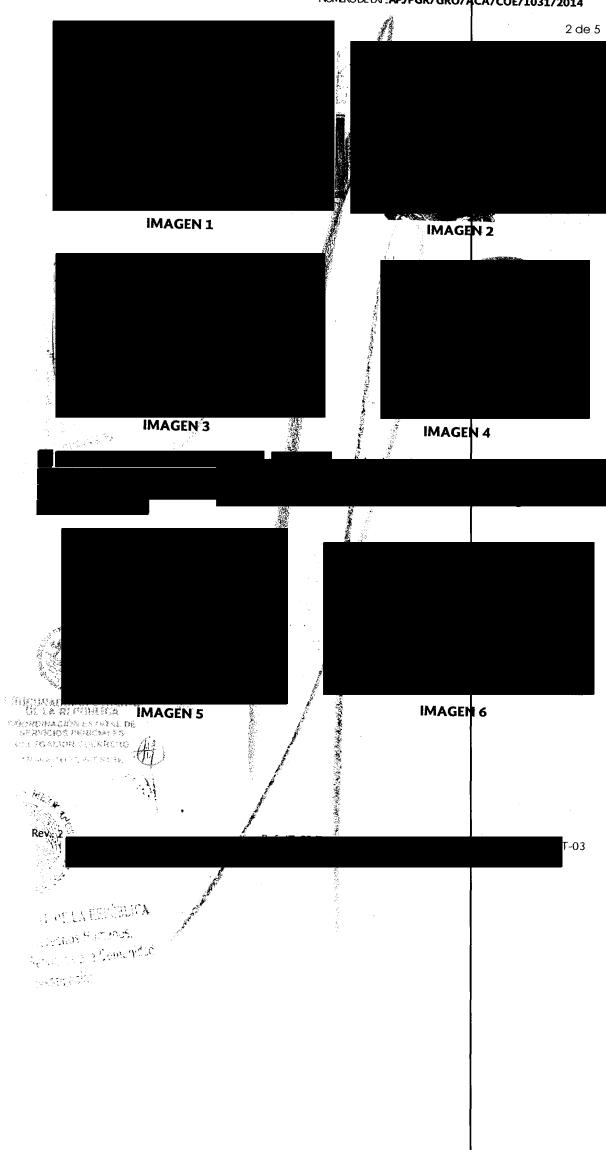
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

de a

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

NÚMERO DE FOLIO: 138/2014 NÚMERODE EXP.:AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

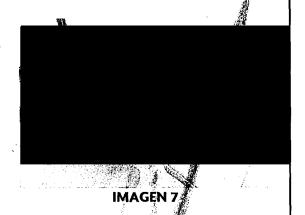
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

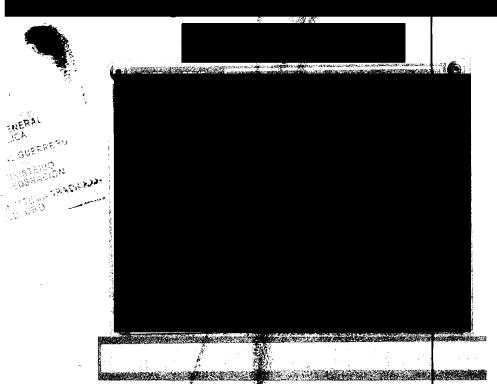
351 46 Hb

NÚMERO DE FOLIO: 188/2014 NÚMERODE EXP.:AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

3 de 5

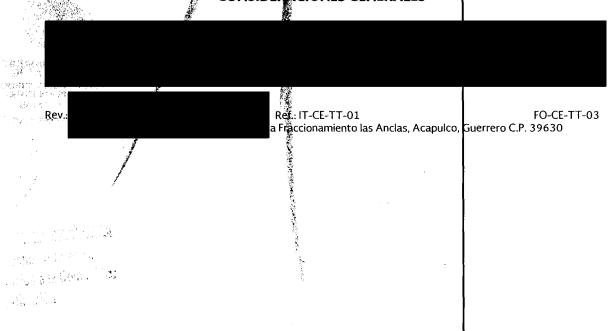


Elementos de Identificación:



Con base en lo anterior es como se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

NÚMERO DE FOLIO: 138/2014 NÚMERO DE EXP.:AP./PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

4 de 5 PRIMERA: Al SEGUNDA: IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI) **EARACTERÍSTICAS** TE A: DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (VDS) CARACTERÍSTICAS VIN CUARTA: DIGITO VERIFICADOR CARACTERÍSTICAS VIN QUINTA: Ref.: IT-CE-TT-01 FO-CE-neo, No. 18, Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630 "老只不知心的,但这种最大的是 Rev.: 2 FO-CE-TT-03 Calle Ma<u>r</u>,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

NÚMERO DE FOLIO: 138/2014 NÚMERO DE EXP.:AP./PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

5 de 5

paner with discrete (in the dependent annual providers in single allocation are decided as the second of the single second of the singl	IDENTIFICADOR	INDIVIDUAL DEL	. VEHICULO	er gerint film i mynn gegyff i min, gan einneydy min i mea easta. Tan ar gan a	
VIN		CARACI	THÚSTICAS		
to opposite the control of the contr					
The state of the s					

SEXTA: ANÁLISIS TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN VENICULAR

Por todo lo anteriormente expuesto la suscrita llegaja la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA

ATENTAMENTE
"SUFRASIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
PERITO EJECUTIVO TÉCNICO "B"

Ref.: IT-CE-TT-01 FO-CE-TT-03
Calle Mar Mediterraneo, No. 18, Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

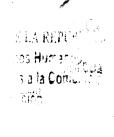


RECISTRO CADENA DE SUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPE

			Averiguación Previa N°
	HOJA: 1/1		AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
Jnidad administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
Fecha	hora Nombre	de la versona que entr	ega Cargo
		ADM V	
L. TIPO DE INDICIO O E	VIDENCIA		
2. TIPO DE EMBALAJE Y	CONDICIONES EN QUE SE	ENTREGA EL EMBALAJ	E
		T	
POCHMENTOS (FOR	MATOS, PARTES POLICIAL	PÉ OTROS	,,
S. DOCOMENTOS (FOR	MIXIOS, PARTES PUBLICIAL	LES, OTROS)	
4. OBSERVACIONES AL	ESTADO EN QUE SE RECIB	EN LOS INDICIOS O EVII	DENCIAS
. 1	*		
Fecha*	Alora No	nore de la persona que	recibe Cargo
100			
CHARLES AND THE TOTAL OF THE PARTY OF THE PA			
CODDSHACTOR 25 74			
	/		BRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
, i		OIA: 1/1	
,	/ 🕅		

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que douvem anacemento del jugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios e é necho del celico des normanentos, dojetos o productos del delico.



ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE TOXICOMANIA.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (04) cuatro días del
mes de septiembre del año (2014) dos mil catoree.
T É N G A S E por recibido el ORIGINAL del oficio número de Folio 305/2014 de
fecha cuatro del mes de septiembre de dos mil catorce, suscrito por Dra.
, Perito Medico Oficial, misma que emite el Dictamen de Toxicomanía
respecto le la persona de nombre
: por lo que con
fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de
Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:-
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENA
GENERAL DE LA REPÚB
CON TESTIGOS DE ASIST
STIGOS DE ASISTENCIA
LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART. 113 FRACC I LFTAIP







AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE MEDICINA FÓRENSE

Número de folio 305/2014

Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE TOXICOMANIA.

Acapulco, Guerrero, a 03 de SEPTIEMBRE de 2014.

C. LICENCIADO(A)

Agente Del Ministerio Publico De la Federación TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indica di inten el siguiente:

PLANTEAMIENTO	DEL PROBLEM	1A: "		
THADIEN				
Método y material	de estudio.	* 1		
	*	177 . 18 27		
			Special States	
REVISION:				
_				
	n Agent An			
	**			
			A STATE OF THE STA	
Rev. 2		Ref.: IT-CE-MF		FO-CE-MF-03
AVENIDA CONS	STITUYENTES No. 40), COL, PROGRESO,	ACAPULCO, GRO. TE	L. (744)4801530
	and the second			
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			
(4.1. gr.)	and the state of t			
	; * [*] .			
The P. D. O. Carta Sec.				
Garaga				

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







Número de folio 305/2014

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

	po ^{rte} of the second s
A la inspección general:	\$ E
Al interrogatorio dirigido:	
r	
	all distriction of the state of
_	
S	
A la exploración física:	
En base a lo anterior mencionado se llega a la si	guiente:
ĆON	CLUBION.
Quien dijo llamarse:	
The state of the s	A Service
	1000 1 200 1
(SUFR	
DRA	
The second se	
Rev. 2 Ref.: IT AVENIDA CONSTITUYENTES No. 40, COL. PR	-CE-MF-01 FO-CE-MF-03 OGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL. (744)4801530
	- }
	# 1
particulation of the	
profit to be a few	
Hariganión	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

358+7



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

CONSTANCIA

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las (12:30) doce horas con
treinta minutos del día (04) cuatro del mes de septiembre del añ	o (2014) dos mil
catorce, el suscrito Licenciado	Agente del
Ministerio Publico de la Federación, Titular del Centra de Operacio	nes Estratégicas;
quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firm	an y dan fe y con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 2½ y 102 Apartado "A" o	de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal d	le Procedimientos
Penales y en atribución a sus facultades	
	<u>-</u> -
<u>-2-mara i mara 1</u> 800 ga 180 g	
RALB	
p or lo que solicitan información de la	situación jurídica,
en este mismo acto el suscrito, le informa la situación de su f	amiliar, quien se
encuentra detenido por el delito Contra la Salud; así mismo se le p	ermite ingresar al
área de los separos de esta Agencia, para platicar con su familia	r Por lo que no
habiendo nada más que hacendo de la companya de la	que en ella
intervinieron en la misma pai	estate production to the contract of the con-
C.	
the state of the s	

Personal Superal Section 2015

Detectors Superal Section 2015

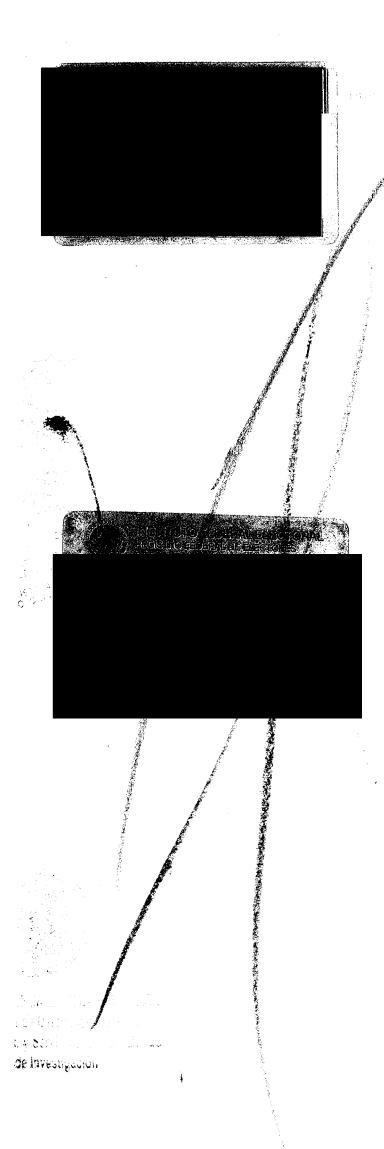
Princips a la Celeta (Section 2015)

Pestigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

359 PM



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, a los (04) cuatro días del
mes de septiembre del año (2014) dos milicatorce
TÉNGASE
; Lo
anterior por la vista dada por esta Fiscalía: por lo que con fundamento en lo
establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos
Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:
A CONTRACT OF THE CONTRACT OF
ÚNICO: Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA
CON TESTIGOS DE ASISTE
OS DE ASIST
LIC LICE
Amples alla general date

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

12kg





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

"2014, año de Octavio Paz."

NÚMERO DE OFICIO: SPP"B"/3392/2014

ASUNTO: SE INFORMA

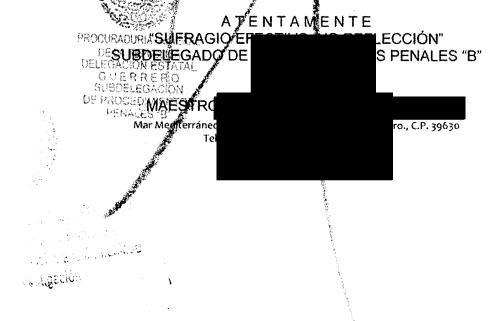
Acapulco, Gro., a 03 de Septiembre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ES FRATÉGICAS CIUDAD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 62 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 102 Párrafo Cuarto de su Reglamento, y en atención al oficio mediante el cual solicita informe si se cuenta con registro o antecedente de actas circunstanciadas, averiguaciones previas, causa penal, orden de aprehensión y/o reaprehensión, mandamientos ministeriales o judiciales pendientes de cumplimentar o cumplimentadas, vínculos con la Delincuencia Organizada o cualquier otro dato relacionado con la persona de fambre MISMO QUE SE ENCOENTRA RELACIONADO CON EL DELITO DE CONTRA LA SALUD.

A lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que por cuanto hace a esta Subdelegación de Procedimientos Penales B" y de acuerdo a la información proporcionada por las Agencias Investigadoras y Centro de Operaciones Estratégicas NO SE LOCALIZO ANTECEDENTE ALGUNO CON LO SOLICITADO.

Sin particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



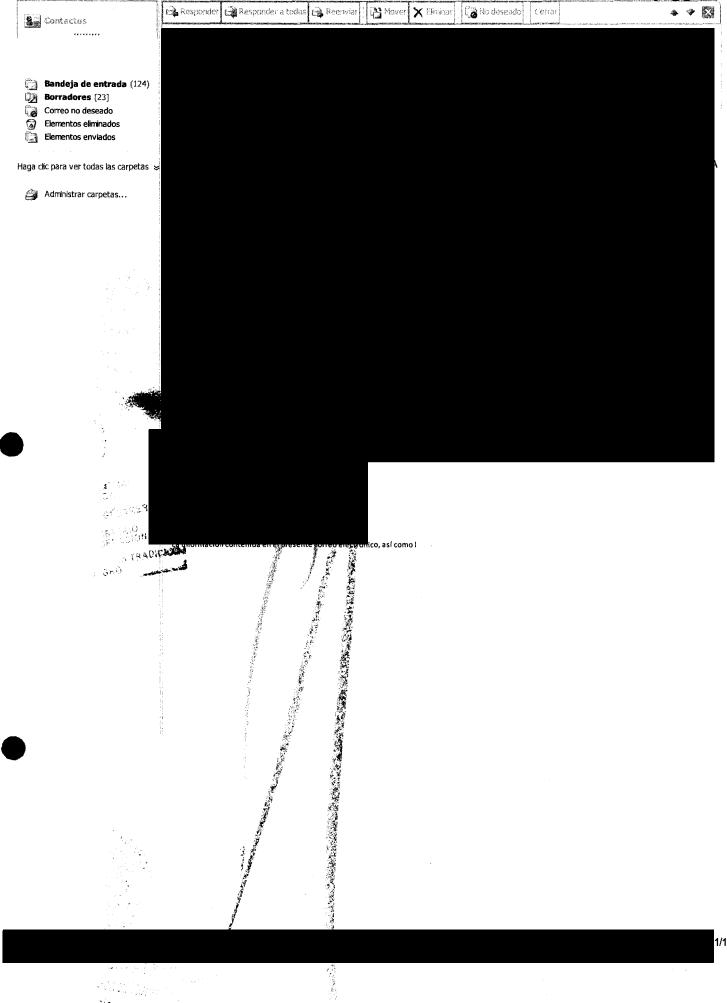
A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

			J. gent	A Section		
A	CUERDO DE R	RECEPCIÓN DE	DOCUMEN	гоз		
***				ķ		
En la Ciudad v	/ Puerto de Acai	oulco de Juárez,	Guerrero a	los (04)	cuatro d	lías del
mes de septiembre						
TÉNGASE,		g	É trő			
		¥*€	≥ ₹*			
		as m				
	<u>_</u>	d/p				
Bat and in ideaton De	io	en los articulos	168 y 180	del Cód	digo Fed	eral de
Procedimientos Pe	naies, es de acc	CUERDA				
୍ରାଞ୍ଜେଞ୍ଚ ିଆଁNICO Agré	éguese a los au	tos de Ja2 indag	atoria, el do	cumento	o anterio	rmente
descrito, a fin de qu	ue surta los efec	itos legales a que	e haya lugar			
TRACTION IO		IMPLASE - F RMALEL LICEN				
		TERIO PUBLICO		EDERAC	CION, TI	TULAR
DEL CENTRO DE	OPERACIONE					ÓN DE
PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					DURÍA ACTÚA
CON TESTIGOS						
	77	/o/ .#				
T. DE	Α.		T.	DE	A.	
	<i>*</i>	4				
	Ŷ.	<i>∳</i> }				
LIC.	selfs	LIC	. E			
· ·	*	LIC				
	Ŋ.					
	Are a series of the series of	1				
	SERVER					
the gradient of the	all property.					
	P					
uros a la Comunidad	1	i. S				
୍ର ପ୍ରଥମ ଓ ଲୋକ୍ଟର ପ୍ରଥମ । ବୁର୍ତ୍ତିକ୍ର ପ୍ରଥମ ।	-	Bonney Co.				
ं पुरुष्य स्था च ं		· }				

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Alos s is Gon. Maga

"Kiraliji

ART. 113 FRACC I LFTAIP



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ACUERDO DE RECEPÇION DE DOCUMENTOS
En la Ciudad y Buerto de Apenylando Juároz. Euerrara ellas (04) quetro días del
En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce.
TÉNGASE , por recibido mediante cor <u>reo electrónico, informe de antecede</u> ntes de
la persona que responde al nombre de la persona della persona de la persona della persona de la persona della persona de la persona della persona della persona de la persona de la persona de la person
Licenciado Estatal Guerrero, mediante el cual hace
del conocimiento que los Titulares de las Unidades Especializadas en Investigación de
esta Subpliccuraduría, informaron que no se localizaron antecedente de
averiguaciones previas, procesos, mandamientos jurisdiccionales pendientes de las personas antes mencionadas, pocumento del cual se da te de tener a la vista y con
fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales,
es de acordarse y se:
ÚNICO Agréguese allos autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, a fin de que surta os efectos legales a que haya lugar
ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
ACENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES DURÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA
CON TESTIGOS DE ASISTENO
T. DE A.
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
LIC
LIC LIC
1 🖟
ought Hamiltonia.
as a fa Comulicad
yacidu.
The state of the second

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

RV: SE ENVÍAN ANTECEDENTES DE



EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE ANTECEDENTES A SEIDO, ME PERMITO REENVIA A USTED LA RESPUESTA A LOS MISMOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LICENCIADO

DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO

De:

Enviado e

rara.

Asunto:

<u>Licenciad</u>o

de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero.

Por medio del presente y en atención a su oficio DEGRO/08287/2014, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría información de antecedentes o registros, respecto de la persona

quien se encuentra relacionado con la indagatoria

número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

Al respecto, me permito informarle que una vez

1/1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

De: Enviado el Para: Asunto: Licenciado Delegado de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero.

Por medio del presente y en atención a su oficio DEGRO/08287/2014, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría información de antecedentes o registros, respecto de la persona de quien/se encuentra relacionado con la indagatoria nombre, númeroAP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

Al respecto, me permito informarle que una vez realizado el trámite interno correspondiente, los Titulares de las Unidades Especializadas en Investigación de esta Subprocuraduría informaron que en sus bases de datos NOse localizaron antecedentes solicitados respecto de la persona antes mencionad

်ာ anterior, para su opnocimiento/y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Lic. Encargado de la Ventanilla Uniça y enlace con el C.E.P.A.C. en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. aan De Enviado el Para: **sunto** LICENCIADO ESTATAL EN GUERRÊRO

1/2

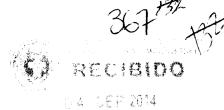
ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

des ladita

er sie Comunissi

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR



LEADER OF THE A POST OF THE PROPERTY FROM

14 22 OHFS.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
NÚMERO DE OFICIO: 3347/2014.

ASUNTO: SE REMITEN MUESTRAS REPRESENTATIVAS PARA SU GUARDA CUSTODIA.

Acapulco de Juarez, Gro., a 04 Septiembre de 2014.

C. ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS (C.O.E.) PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como el Acuerdo A/011/00, emitida por el C. Procurador General de la República, remito a Usted para efectos de guarda y custodia lo siguiente.

INDICIO UNO.- (

Lo anterior con motivo de la puesta a disposición de fecha 03 de septiembre de dos mil catorce, realizada por los Elementos del Ejército Mexicano. Dicho Narcótico que quedan a disposición del Juez Conocedor de Causa, quien continuara conociendo de los presentes hechos los cuales se encuentra relacionado con la averiguación previa al rubro citado.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A TÉNTA MENTE:
"SLEPACIO EFECTIVO NO REEL ECCIÓN"

EL C. AGENT
TITULAR DI

VICIOS 2 18 Vell
PSEIGRACIÓ

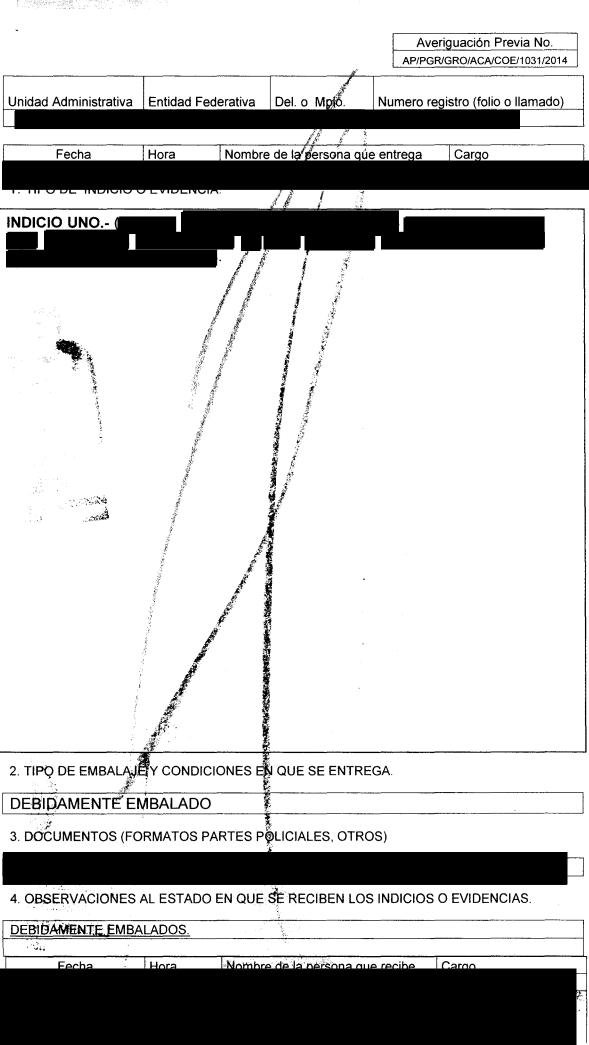
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGRAGRO/ACA/COE/1031/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE - - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, siendo las (01:00) cero una horas minutos del día (05) cinco del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, ante el Licenciado Ministerio Público de la Federación, Titula del Centro de Operaciones Estratégicas, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Guerrero, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, en las instalaciones de este Centro de Operaciones Estéricas, quien el términos del Aftículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse , quien no cuenta con identificación oficial por el momento. -- - - CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo. v una vez <u>pre</u>sente ante el personal ministerial la persona de nombre l se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, de Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I/II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma. Il Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quienta haya realiza detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su d denunciante o querellante, III.- Se le harán saber los derect Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, p Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así contrario a declarar asistido por su defensor; b - Tener una d sí, por abogado o por persona de su confiarza, o si no q nombrar defensor se le designara desde luego uno de oficio; comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentr d).- Que se le faciliten todos les datos que solicite para su defe la Averiguación, para lo cual se permitirá a él 🕻 su defensor d del Ministerio Público y en presencia del personal, el expedie Previa: e) - Que se le reciban los testigos y demás su defensa Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor cons Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca cuenta para dictar la resolución que corresponda, conced necesario para ello, siempre que no se traduzca en en averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se en

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el de



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda dispener, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido personalmente, a un pueblo o comunidad indígena o un extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura, Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..... - - - Una vez que se le han notificado vexplicados sus derechos a la persona de en cumplimiento a las disposiciones gales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las nstancias que integran la presente indagatoria, principalmente del contenido de la esta a disposición de fecha tres de Septiembre del año en curso, que hacen los - NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR VACEPTACIÓN DEL CARGO.- Una vez terado de todo lo anterior , <u>manifiesta que en</u> nombra como su Defensor Público Federal al **Licenciado**, quien estando presente acepta el cargo que le es conferido do su fiel y legal desempeño, identificándose con la credencial oficial con expedida por el Consejo de la Judicatura Federal en donde aparece grafía a colores que concuerda con

--- GENERALES.-

IORTACION ?

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

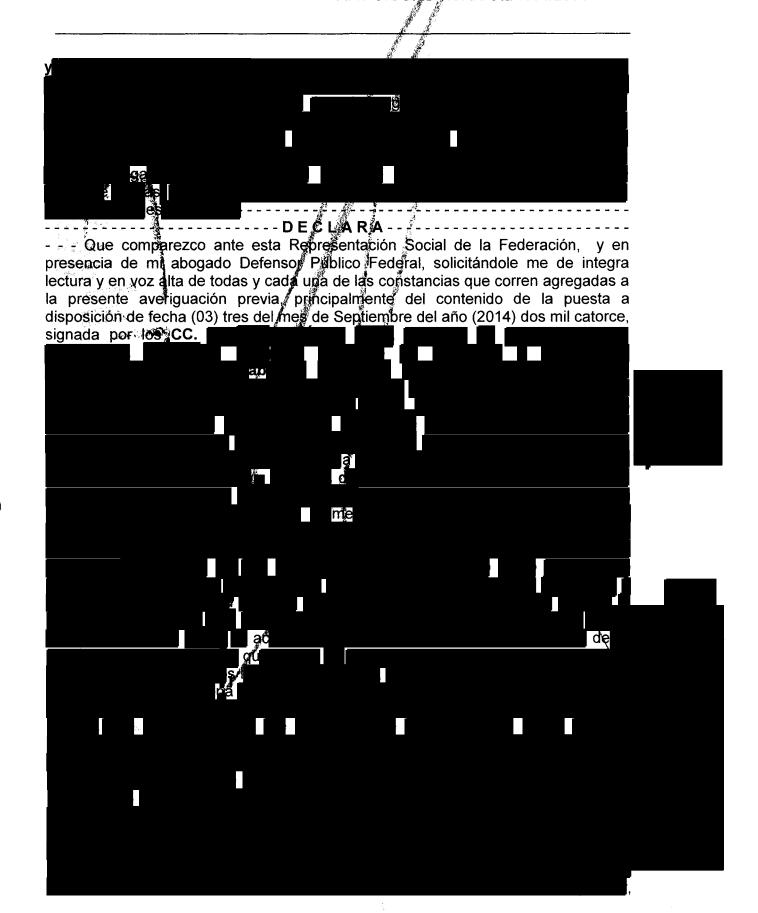
MOTIVACIÓN 1

370 gg



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

371 ph



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

que disponen los artículos 20 párrafo a fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública, 17 y 21 fracción II de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales y 15 fracción II del Código Penal Federal, ercic

del artículo 168 del Godigo Federal de Procedimientos Penales

Resultan aplicables al caso la Tesis XXXV/2002, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 14 del Tomo XVI, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Novena Época del Semanario Didicial de la Federación y su correspondiente al mes de agoste de 2002, cuyo rubro y texto "PRESUNCION DE INOCENCIA EL PRINCIPIO RELATIVO SE CON MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL.- De la intermónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segu Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende parte, el principio del debido proceso legal que implica que al incul, reconozca el derecho a su libertad y que el Estado sólo podrá privarlo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un pro en su contra, en el que se respetan las formalidades esenciales del proclas garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culp otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio función persecutória de los delitos y la obligación (carga) de buscar y propruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se despre

dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

102, al disponer que corresponde al Ministério Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implicita del diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no este obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencial puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos le reconoce a prion tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado". Amparo en revisión 1293/2000. 15 de agosto de 2002. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Eduardo Ferrer Mac GregorPoisot y Arnulfo Moreno Flores. El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó, con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos militas." Ademas de lo anterior deviene solicamento. que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil dos." Ademas de lo anterior, deviene aplicable a en favor de mi defendido el **Principio Pro Homine** que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, y en el caso se debe estar a la interpretación que beneficie al indiciado, con sustento en la tesis aislada de la 9a. Época; T.C. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXI, Febrero de 2005; Pág. 1744; Registro 179 233: "**PRINCIPIO PRO HOMINE.** SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA. El principio pro homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la retación más restringida cuando se trata de establecer límites a su ejercicio, ontempla en los artículas 29 de la Convención Americana sobre Derechos ntempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos nos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en ario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ata y uno, respectivamente. Alfora bien, como dichos tratados forman parte de y Suprema de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el principio debe aplicarse en forma obligatoria. CUARTO TRIBUNAL EGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo o 202/2004. Javier Jiméĥez/Sánchez. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de . Ponente: Jean Claude TronPetit. Secretaria: Sandra Ibarra Vald**eta** Véase: nario Judicial de la Federa¢ión y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, octubre 04, página 2385, tesis I.40 A.441 A, de rubro: "PRINCIPIO PRO HOMINE SÚ CACIÓN." Igualmente Sirve de sustento la jurisprudencia con numero de ro 214591, de rubro *"PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prue*ba insunciente se presenta, cuando con el conjunto de los datos que obran en la causa,

no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 258/92. Leticia Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiro. Amparo directo 382/92. Mireya Olmos Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores. Amparo directo 849/92: Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez. 19 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretario: Isaac Gerardo Mora Montero. Amparo directo 158/93. Antonio Hernández Vega. 17 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: An Mandujano Gordillo Secretaria: Julieta María Anguas Carrasco. Otro criterio que igualmente deviene aplicable es el localizado en el Número de Registro: 188,257. Tesis aisteda. Materia(s): Penal. Novena Época. Instantcia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV. Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página. 1707. "CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De acuerdo con el contenido de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, y del diverso 83 del Código de Procedimientos en Matera de Defensa Social del Estado, se entiende como se delito al conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho descrito por la ley, así como a los normativos, subjetivos o internos, en çaso de que la fipótesis legal lo requiera; por lo que si de la conducta desplegada por el sujeto activo no se acredita alguno de estos elementos como consecuencia, la hipótesis legal no se actualiza y, por tanto, no podrá efectuarse juicio de reproche alguito". PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario Fernando Córdova del Valle. Ampaio directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo

Gómez Ochoa. Igualmente resulta aplicable la jurisprudencia Novena Época. Registro: 177030, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprud Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Oc Materia(s): Penal, Tesis: 1a.U. 1162005, Página: 181, DELITO SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN. EL DESCO POR PARTE DEL INCULPADO, RESPECTO DEL TRANSPORTADO, NO CONSTITUYE UNA CAUSA DE EXCLUSIÓN SINO LA AUSENCIA DEL ELEMENTO COGNITIVO DEL DOLO. El federal, prevé como causa de exclusión del delito, en su artículo 1 inciso a), el error invengible que recalga sobre uno de los elementos ley para integrar el tipo delictivo. Dicha causa de exclusión se actuagente del delito tiene una falsa apreciación o distorsión -error-sobre los etamentos, objetivos o normativos del tipo penal. Debe distinguir no invulga, más que un conocimiento falaz, de la ignorancia, o desconocimiento total. La ignorancia supone la falta absoluta de toda y consiste en una entera ausencia de noción sobre un objeto determ que error, supone una idea falsa, una representación errónea de un o lo anterior que el desconocimiento del narcótico transportado, respontra la salud en su modalidad de transportación, previsto en fracción I, del Código Penal Federal, no actualice la causa de exclusión en fracción I, del Código Penal Federal, no actualice la causa de exclusión en función de considerado de con

consistente en un error sobre un elemento del tipo, a saber, el objeto material, sino

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

unicamente denota la ignorancia respecto del mismo, lo que en su caso, daria a la ausencia del dolo, al faltar el elemento cognitivo constitutivo del mismo. ello, para que se actualizara un error sobre el objeto material del delito, sería sario que el sujeto activo hubiese tenido una falsa concepción sobre su esencia, es, que hubiese creído que el narcótico do era tal, sino cualquier otra sustancia pudiese transportar lícitamente. De ello que no corresponda la carga de la ba de dicho desconocimiento al inculpado, o que sí acontecería de actualizar una causa de exclusión del delito, aténto al principio de que quien afirma está ado a probar." Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las susta adas por el er Tribunal Colegiado del Quinto Gricuito y el Primer Tribunal Colegiado del vo Circuito. 3 de agosto de 2005 cinco votos. Ponente: José Ramón Cossio Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Fias. Tesis de jurisprudencia 116/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha diez de agosto de dos mil cinco. En consecuencia de lo anterior se solicita que se tome en que los hechos atribuidos a ni defendido son atípicos en términos del culo 15 fracción II del Código Penal Federal, debiendo decretarse el No Ejercicio a Acción Penal y el Archivo defigitivo de la presente indagatoria, toda vez que en aso se actualizan a favor de mi defendido el principio de presunción de inocencia ablecido por nuestra Constitución en la sartículos 14, 16 y 19, siendo todo lo que ea manifestar. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por ninada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ficada y firmada por los que en ella intervinieron, para debida constancia legal; Con lo anterior y sin hab

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

Iglicio de Vigencia:15/03/2012
Filiación:SABJ720
Cigencia:17/0342

Iglicio de Vigencia:15/03/2012
Filiación:SABJ720
Cigencia:17/0342

Iglicio de Vigencia:15/03/2012
Filiación:SABJ720
Cigencia:17/0342

Iglicio de Vigencia:15/03/2012
Filiación:SABJ720
Cigencia:15/03/2012
Filiación:SABJ720
Filiación:Filiac

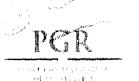
Ce.

Practics House in. Pricios a la Comenicac Pastigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Oficio No. 3346/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

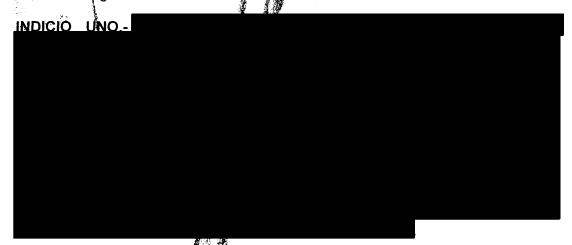


ASUNTO: SE REMITE ESTUPEFACIENTE PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

Acapulco, Gro, 04 de Septiembre del 2014.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 169, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción l inciso a) 21, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia lo siguiente:



Manifestando a Usted, que dicho estupefaciente antes descrito queda a disposición de esta autoridad, hasta el destino legal correspondiente. Anexando la cadena de custodia y el originate del dictamen químico.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.

TITULAR DEL CENTRO DE LA FEDERACIÓN.

LIC:

113 de Investiga------

C.C.P.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

375 H



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

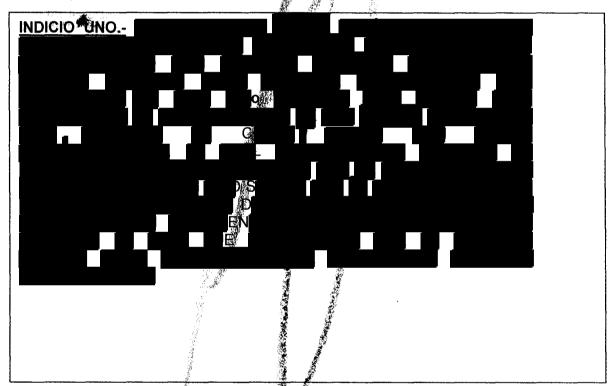
ENTREGA DE LOS INDICIOS Ó EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031
/2014

Unidad Administrativa Entidad Federativa Del. o Moio. Numero registro (folio o llamado)

Fecha Hora Nombre de la persona que entrega Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.



2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

Originales de Formatos II y III de registro de cadena de custodia (AC/002/2010) y (AC/078/2012

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADOS!

Nambro de la nargona que reciba | Cargo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

376 H



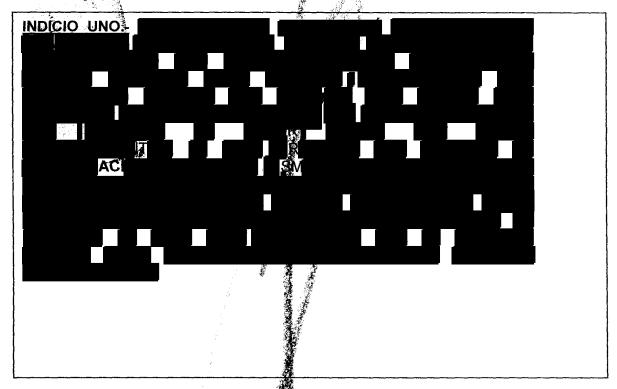
REGISTRO CADENA DE CUSTODIA ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031
/2014

Unidad Administrativa Entidad Federativa Del. o Mpio. Numero registro (folio o llamado)

Fecha Hora Nombre de la persona que entrega Cargo

1. TIPO INDICIO O EVIDENCIA.



2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES PÓLICIALES, OTROS)

Originales de Formatos II y III de registro de cadena de custodia (AC/002/2010) y (AC/078/2012

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fecha Hora Nombre de la persona que recibe Cargo

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Anexo dos del aquerdo por el que se establecierno los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento

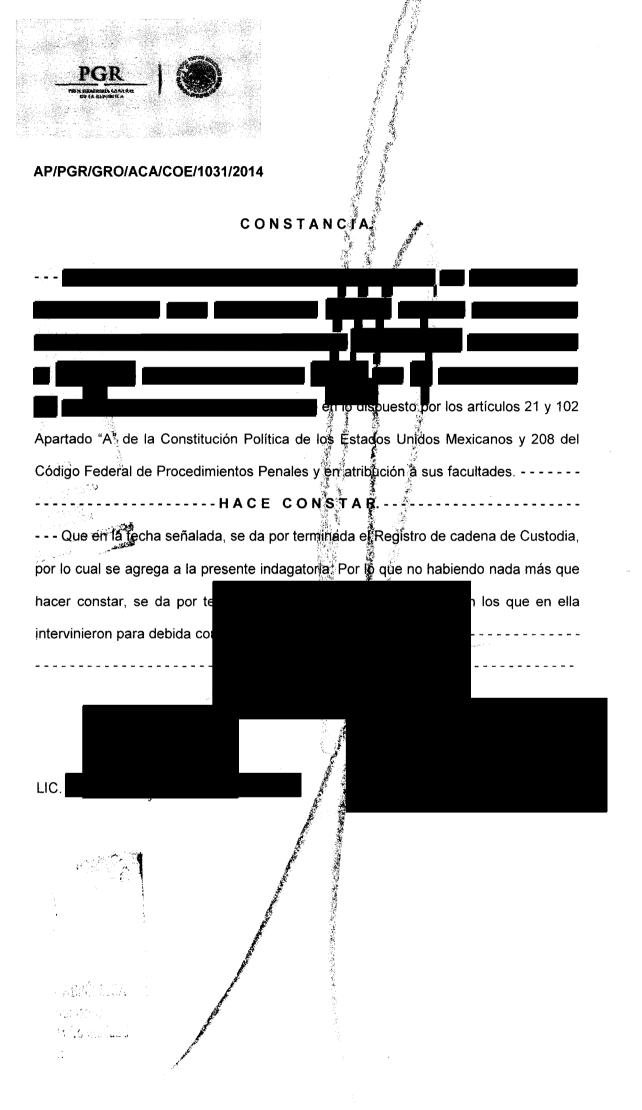
Anexo dos del acuerdo por el que se establecieron los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamient del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



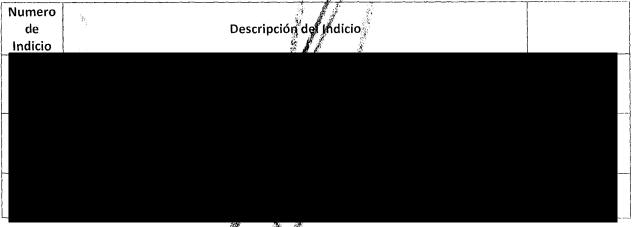
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguacion Pevia No.

Unidad Admtiva. Entidad Federativa Deleg. ó No. de Registro de llegada

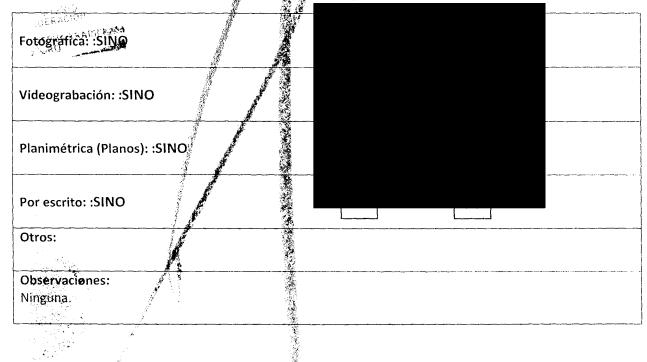
1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.



2.- FIJACION DE LOS INDICIOS QUEVIDENCIAS.

ander of the second sec

។ មិននិងស្នើដំណើយល



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

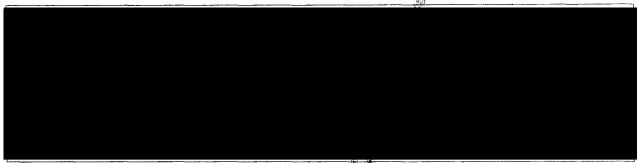
MOTIVACIÓN 1

SEDENA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO.



4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.



5.- TRANSPORTE OTRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.



6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre(s) y Cargo Proceso Firma

State of the State

แบลรูปเลือบเก

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

RECISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Proceso Nombre (s) y cargo

Firma

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

Service of the

अवश्रीकृटिकीका

MINISTER STATE

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR PROCESAMIENTO DE LOS INDÍCIOS O EVIDENCIAS ©roces⊍ Firma Nombre (s) y cargo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

a sample.

Part of the second *Duracles* Process

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

382 H

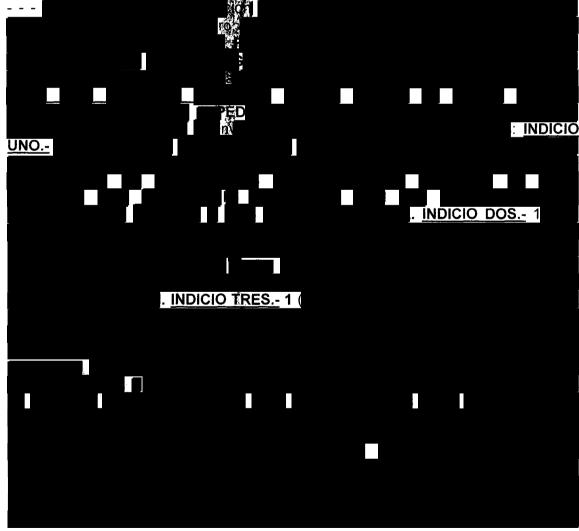
PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDO.

--- VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, instruide en este Centro de Operaciones Estratégicas, en Acapulco de Juárez Guerrero de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", en contra de Como probable responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, en la modalidad de previsto y sancionado por el numeral 194 FRACCION I en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud; y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal, en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal; constancias de las que se desprende que se encuentra acreditado el cuerpo del delito transcrito con antelación, así como la probable responsabilidad del inculpado en su comisión de este delito y como requisito básico para el ejercicio de la acción penal y:



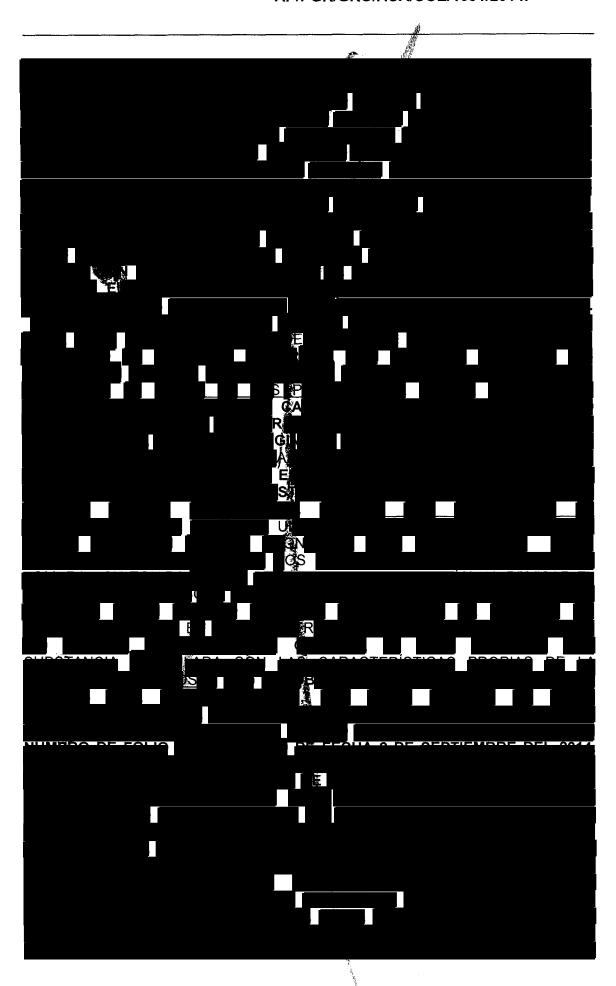
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

383 ME



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

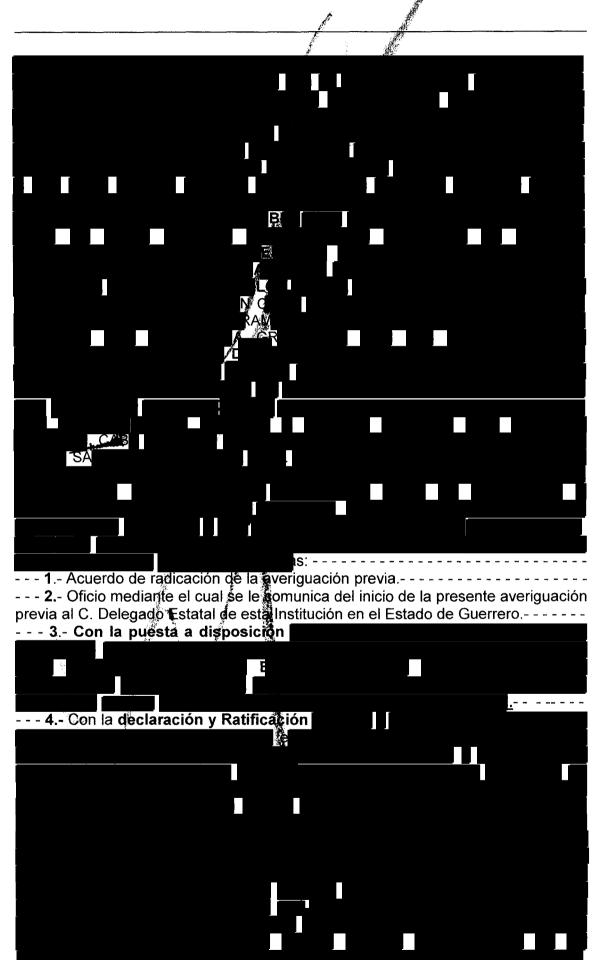
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/C@E/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

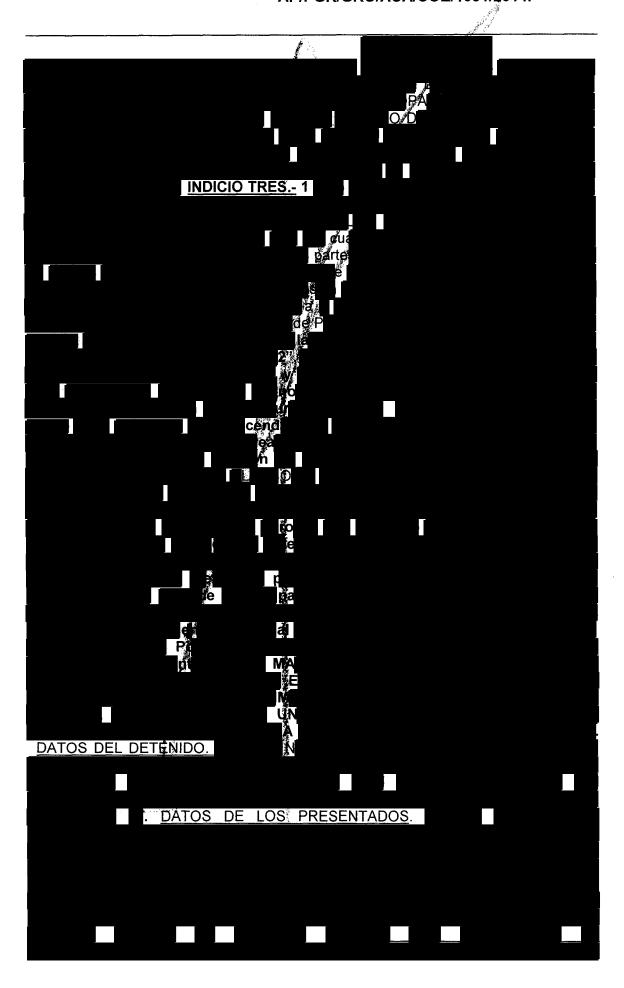
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

385 ##



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



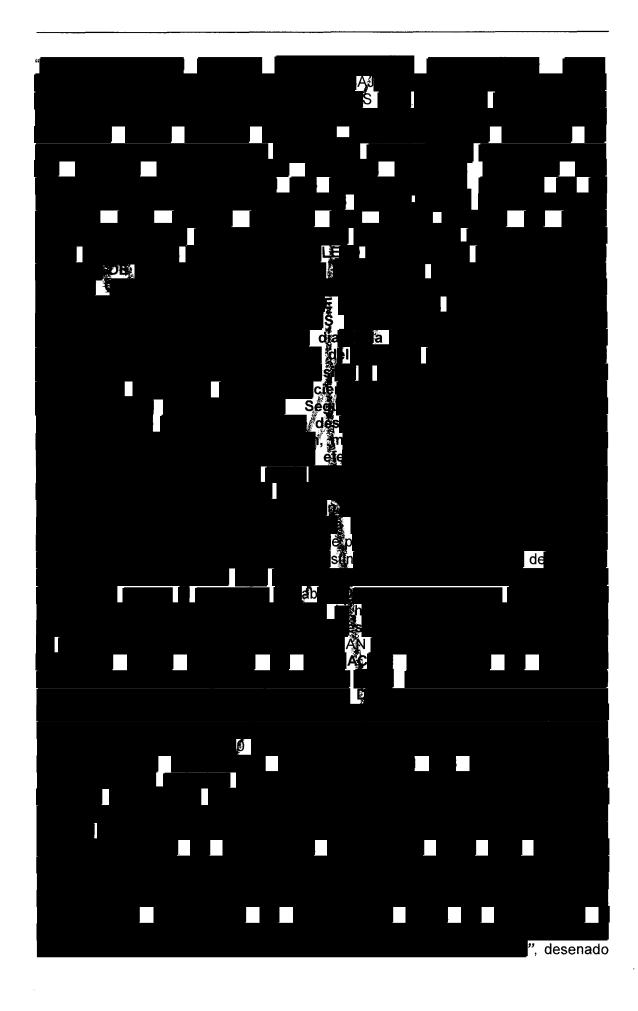
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO **DE LA FEDERACIÓN** CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

387 187 G



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

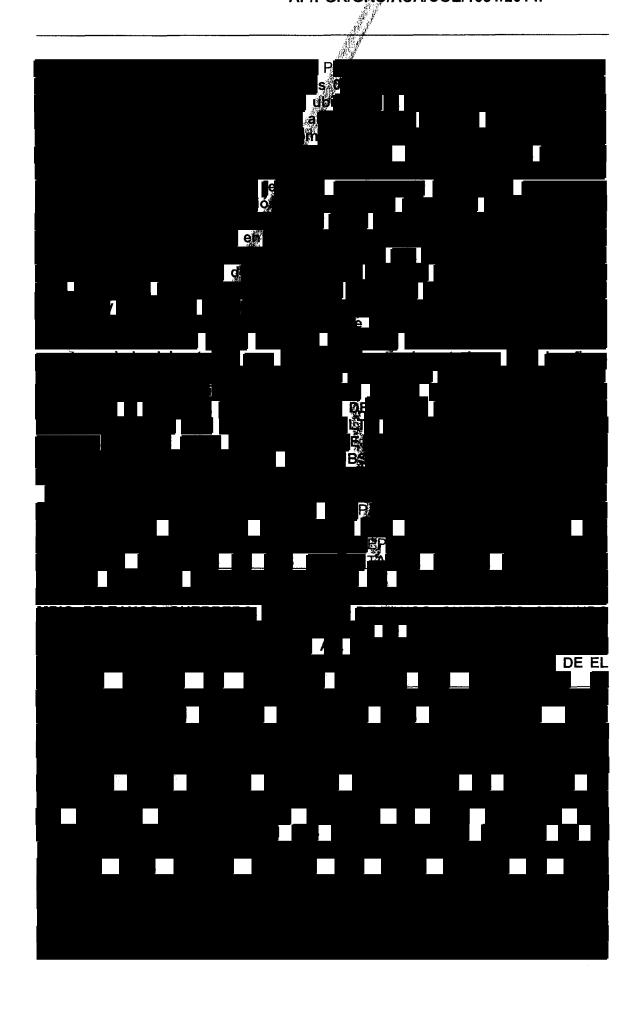
), siendo todo lo que deseo
manifestar	- [
Acto seguido esta Representación Social de vista del compareciente lo siguiente: INDICIO	UNO
INDICIO DOS 1 (
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	
	N. <u>INDICIO TRES</u> 1
	'
ŗ	
chos indicios con antelación gesc	ritos: ciondo todo lo que desce
5 Con la declaración y Ratificación	
· ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	
u.e.	1 1
1 1	
	. INDICIO DOS
. <u>INDICIO TRES</u> 1	
. INDICIO IRES I	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

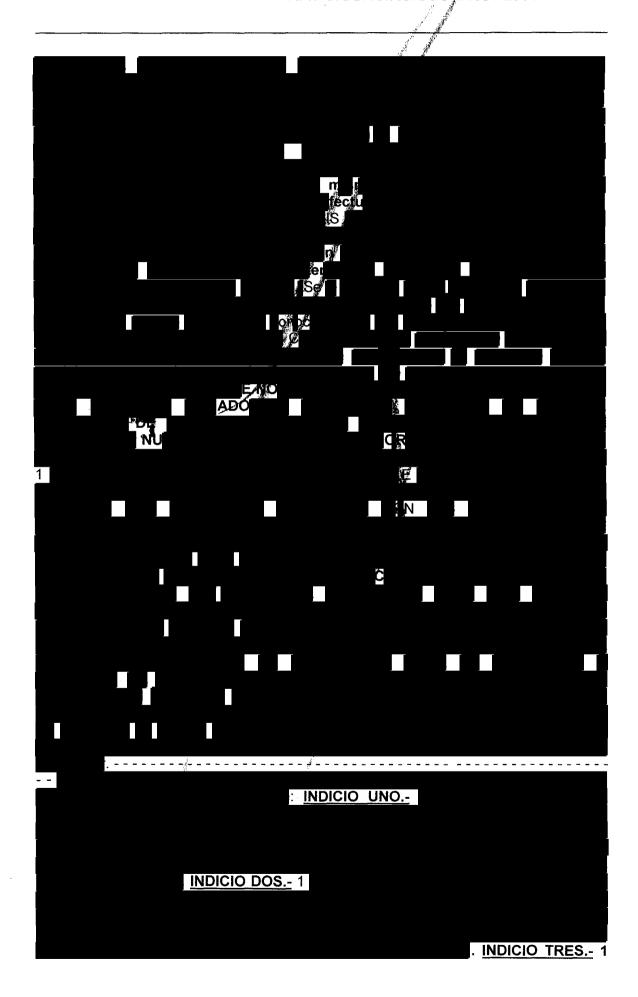
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

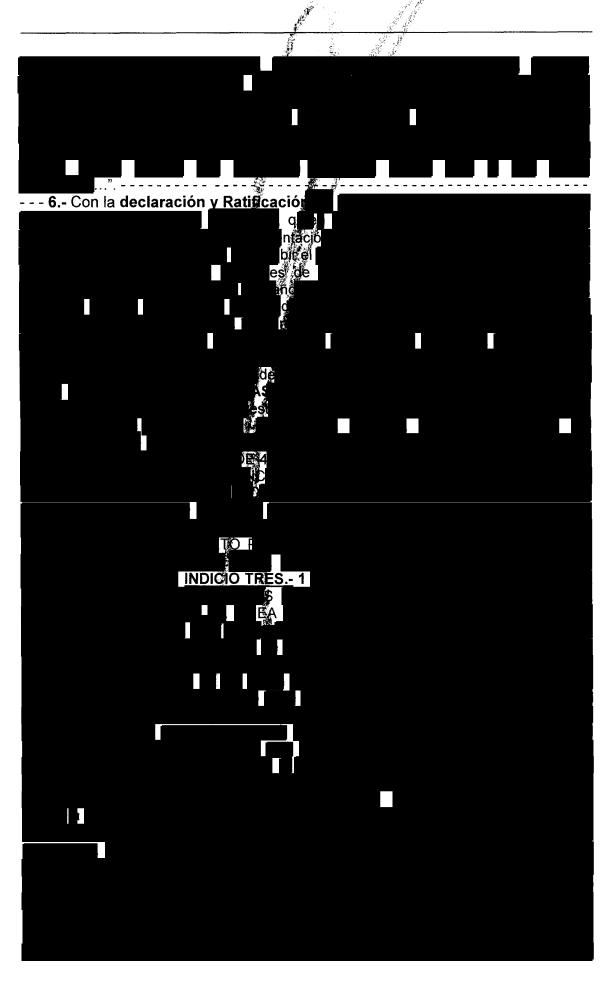
ART. 113 FRACC I LFTAIP

390 jag



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



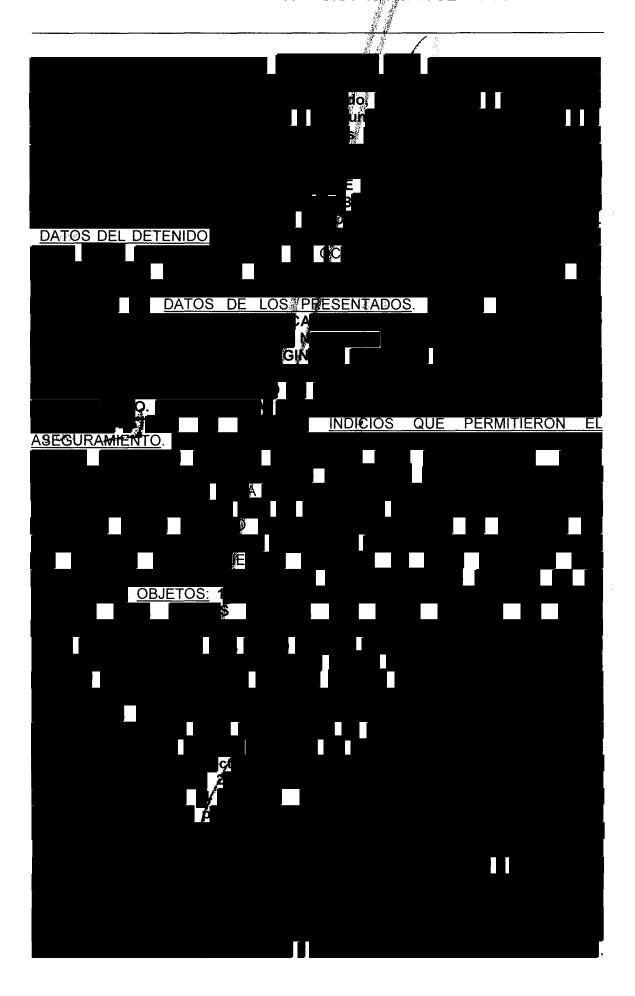
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

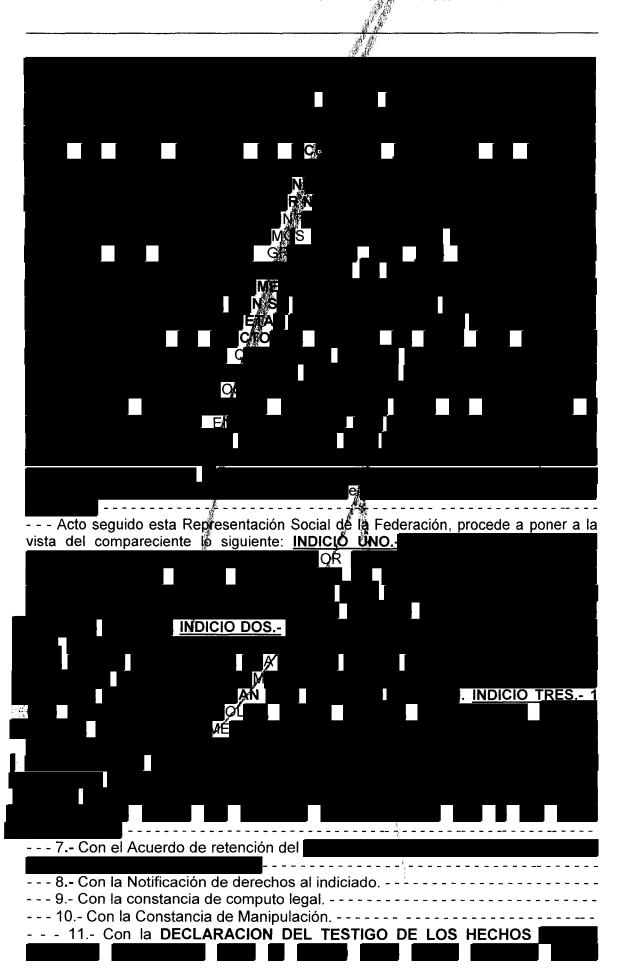






SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

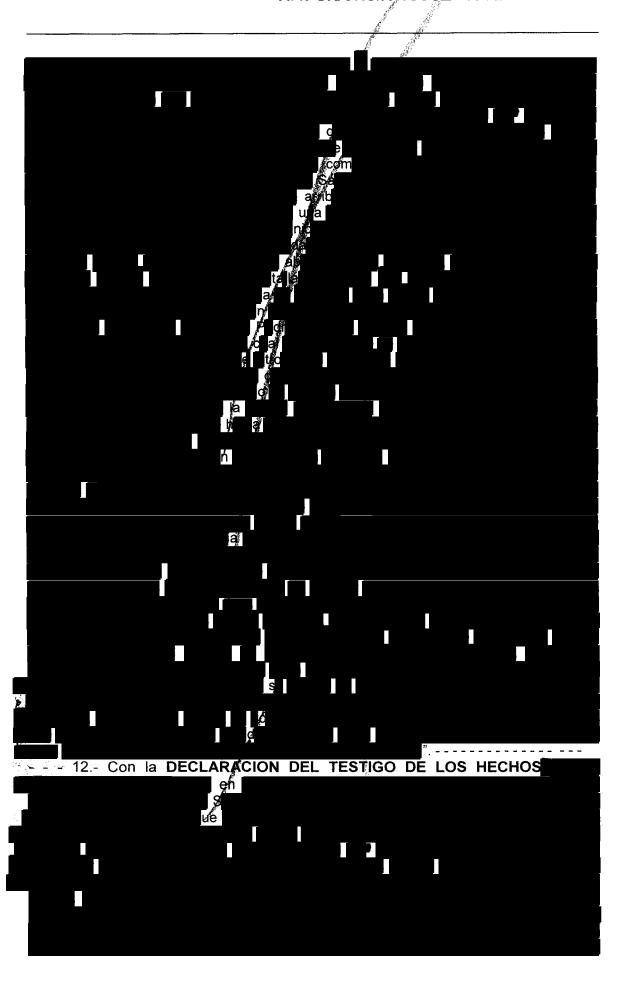
ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

, M



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

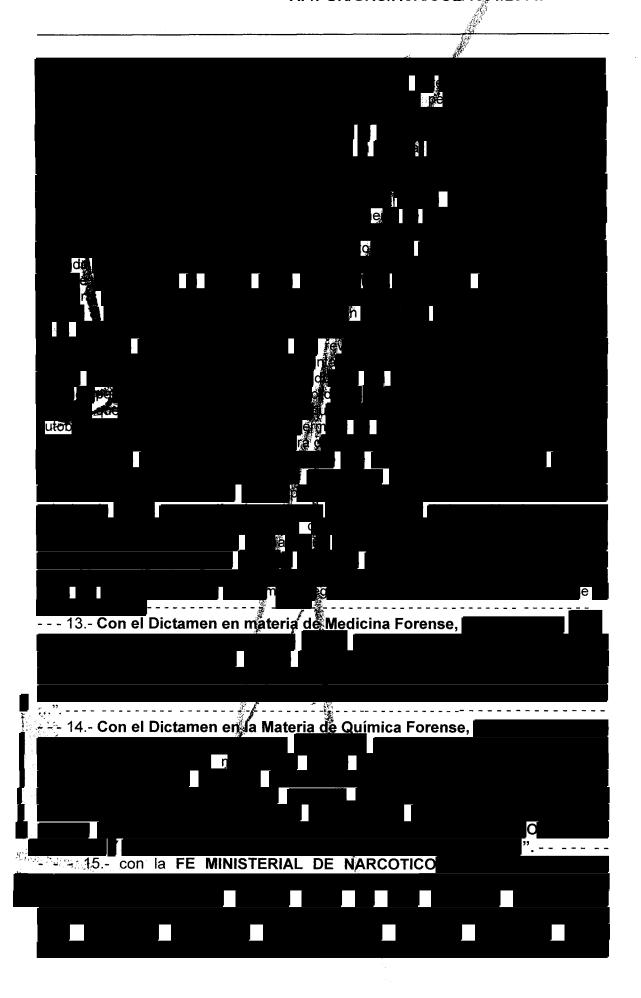
ART. 113 FRACC I LFTAIP

394-159

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

		- A96	3	
			¢'	
			1	
-				
16 con el acu	<u>uerdo de asegurami</u>	ento		
17 - Con la FE MI	NISTERIAL DE VEH	IÍGULO E E		
77. 00. 10. 12. 11.				
Q				
3		IM		
G E		e e		
49 4-		ČON		
<u>(</u>		5.		
6 ∑₽		5 ,		
· • • • •		•		
DENCE				
ARCON				
	INDICIO TR	ES 1		
	, S. J.			
		,		
				-
18 Con el acuerdo	o de aseguramiento de	documentos		
19 con el acuerd			o	
	scrito por			
UNICA				
	O			
			<u></u>	
्र्य 20 con el DIC T	AMEN EN MATERI	A DE FOTOGRA	AFIA	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

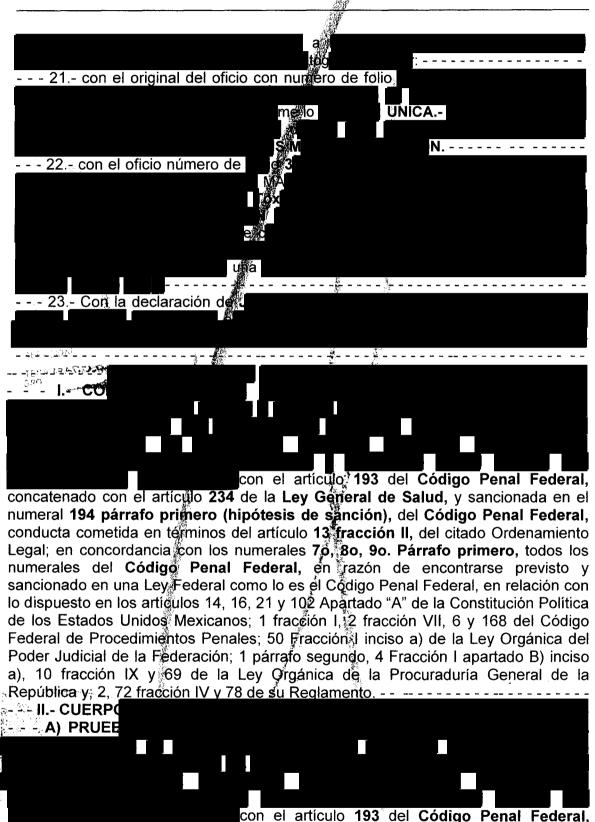
MOTIVACIÓN 1

396 H

<u>PGR</u>

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal, en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal, Existiendo los siguientes medios de prueba:--

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

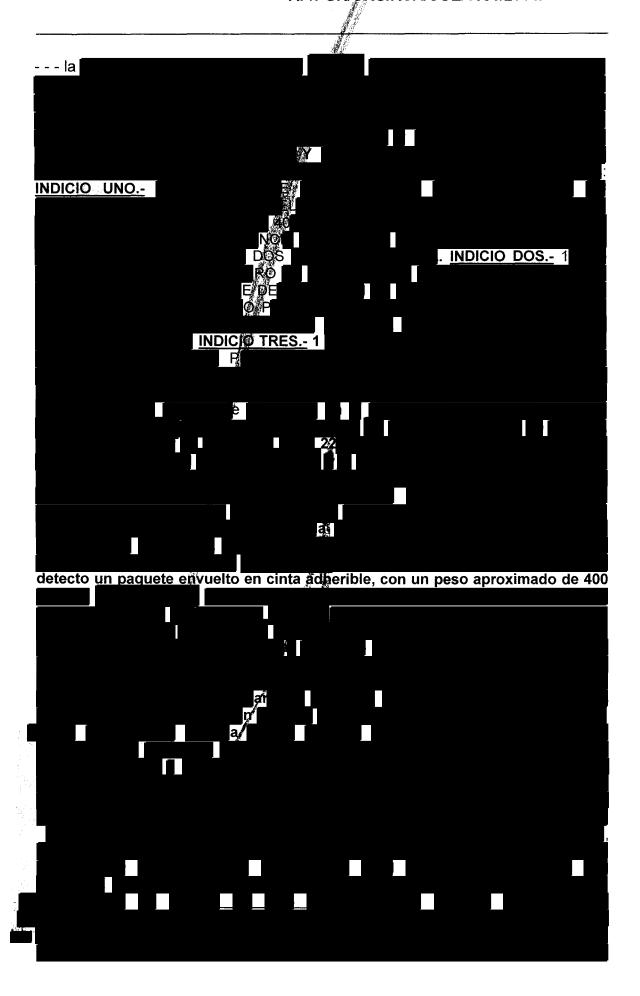
MOTIVACIÓN 1 MOTIVACION 2

397 Hor NAL

<u>PGR</u>

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

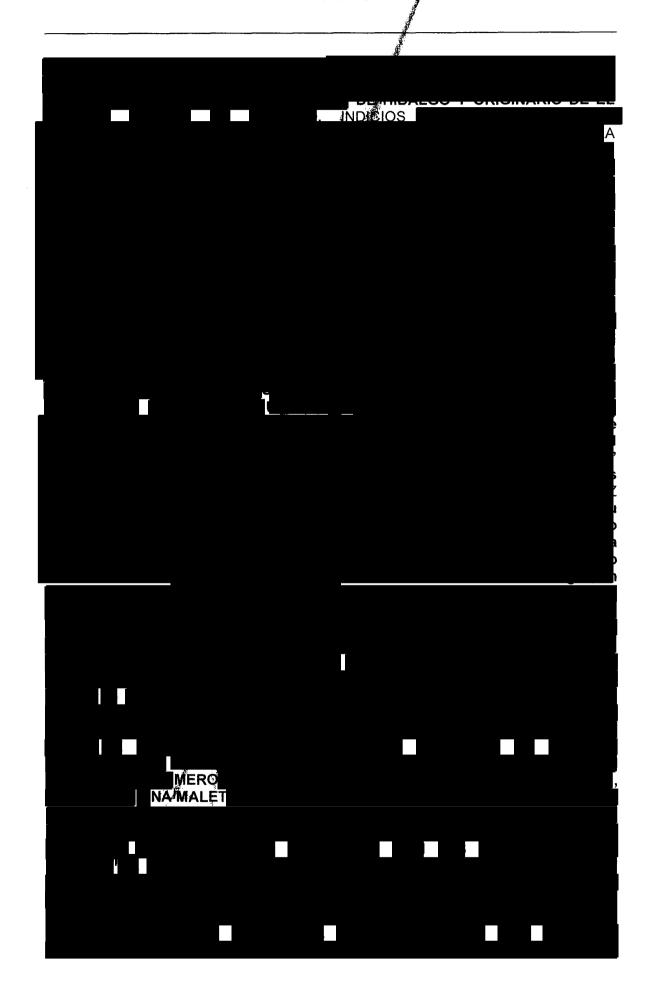


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/AQA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

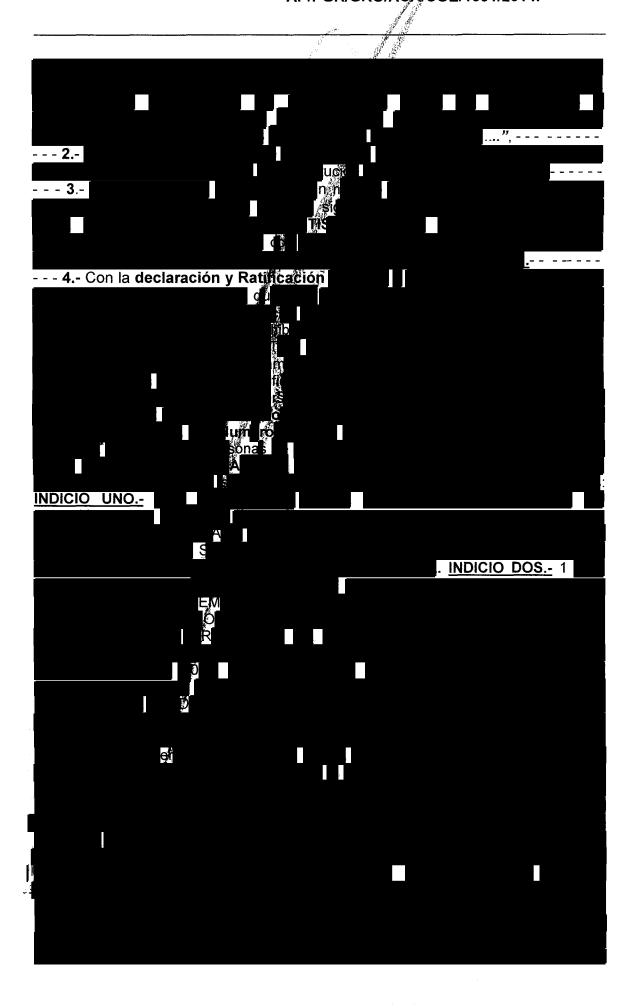
ART. 113 FRACC I LFTAIP

399 AH



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



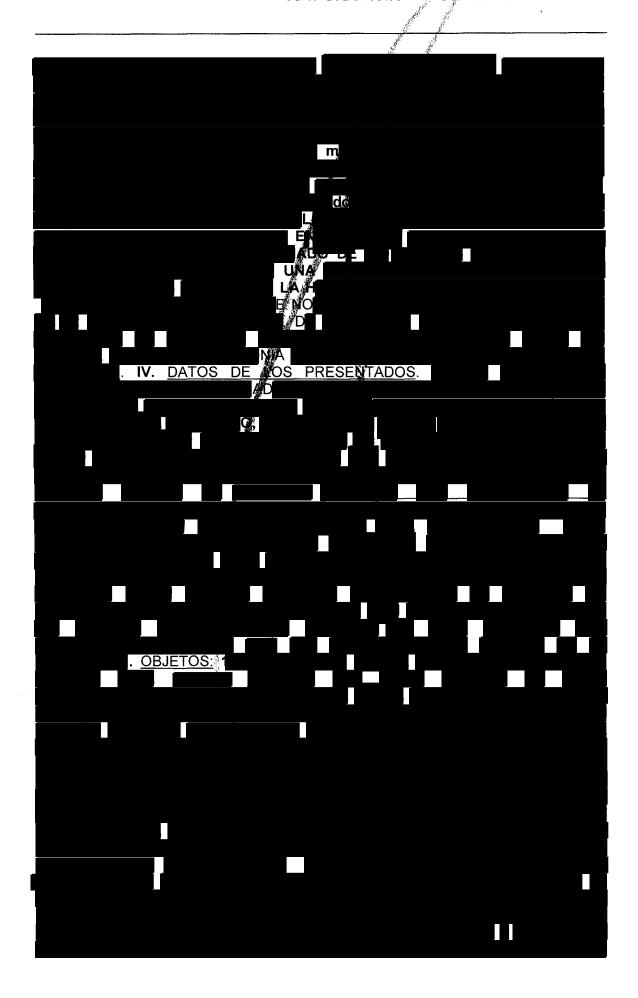
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

400 Her

PGR_

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

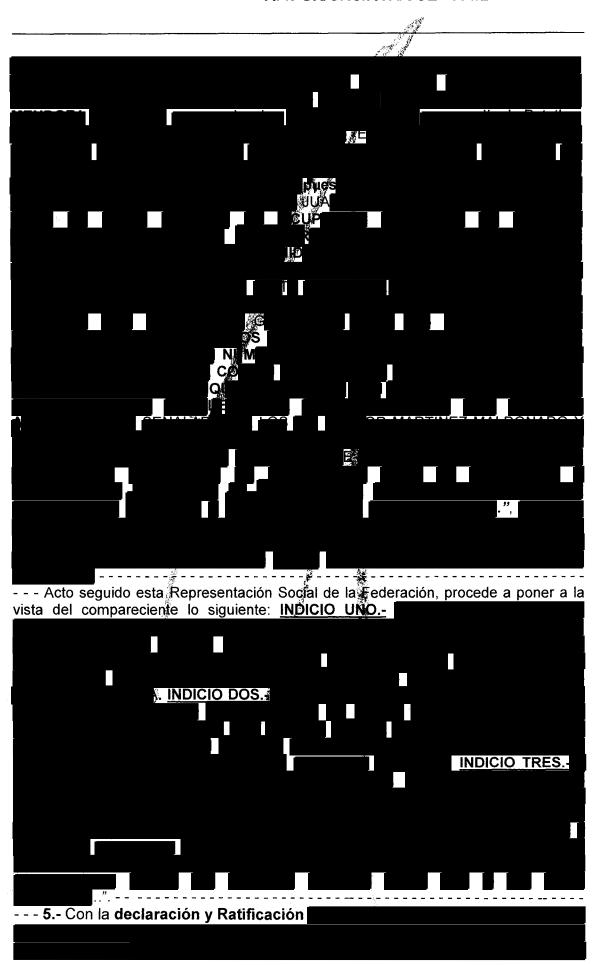
MOTIVACIÓN 1

401 266 Holad

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

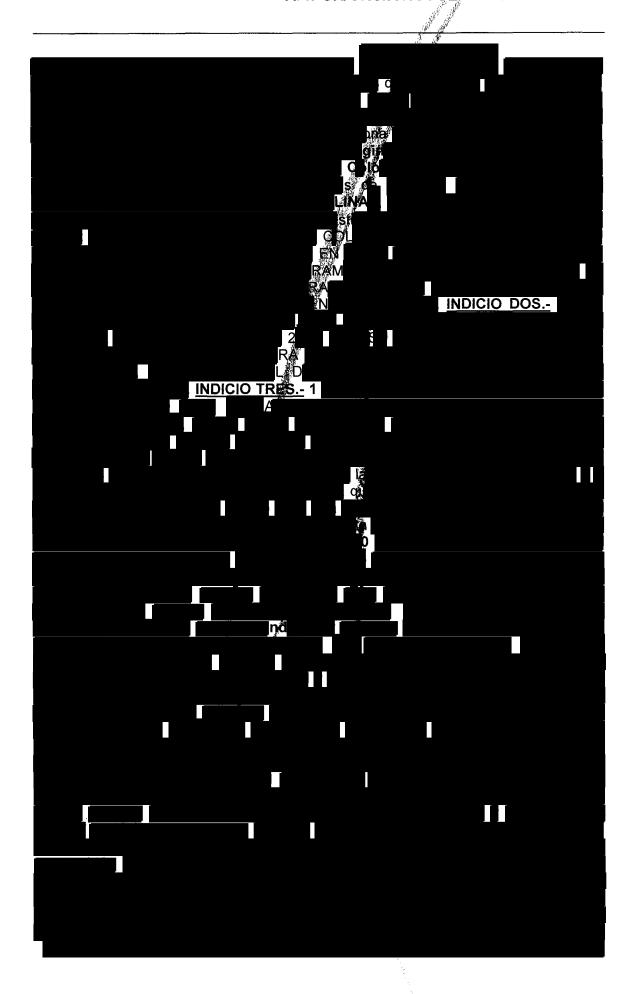
ART. 113
FRACC I LFTAIP

402-107

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

403 tot





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

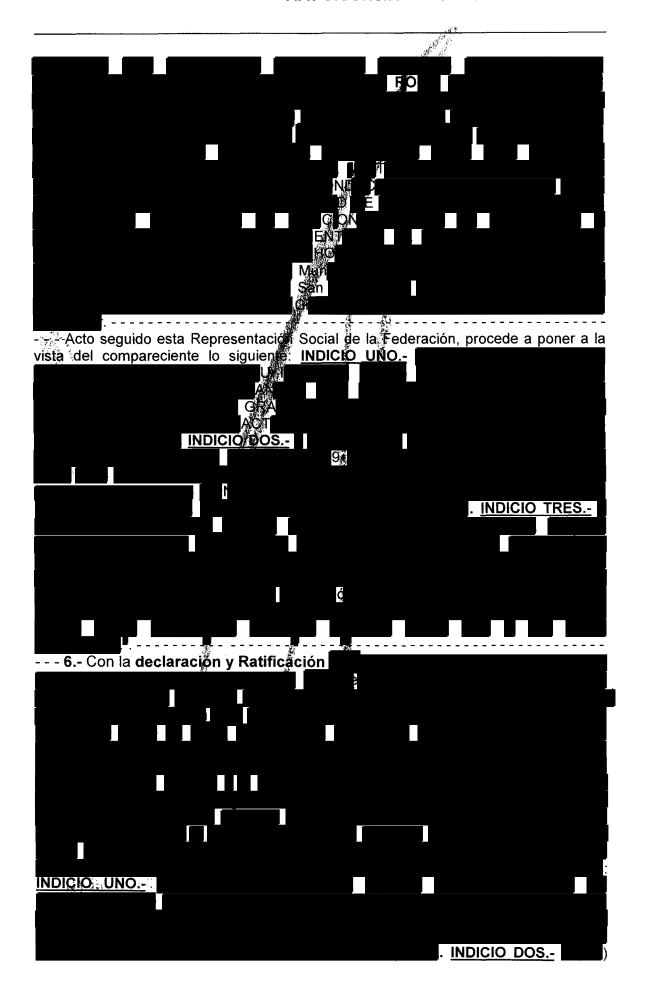
ART. 113 FRACC I LFTAIP

404 HG



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

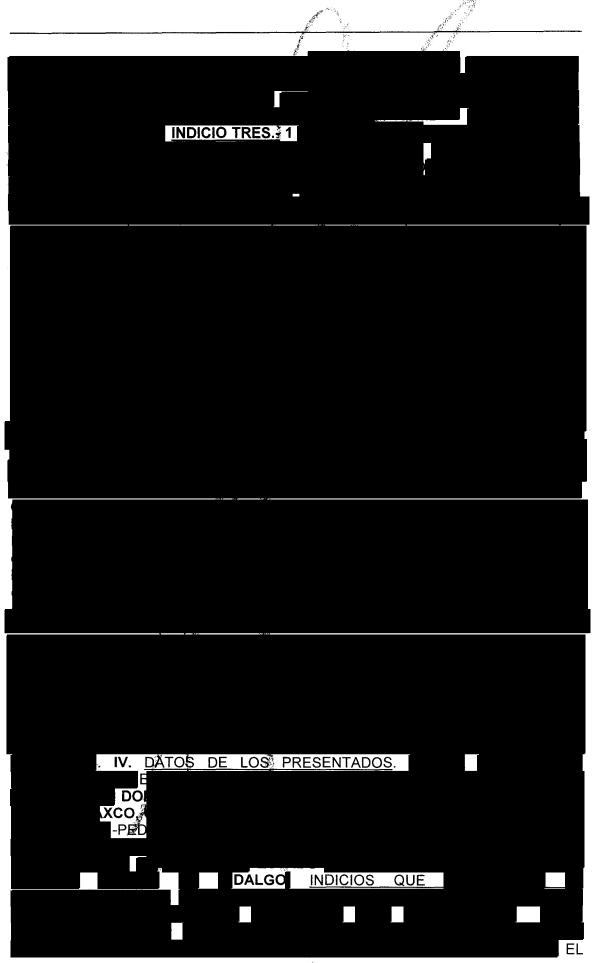


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

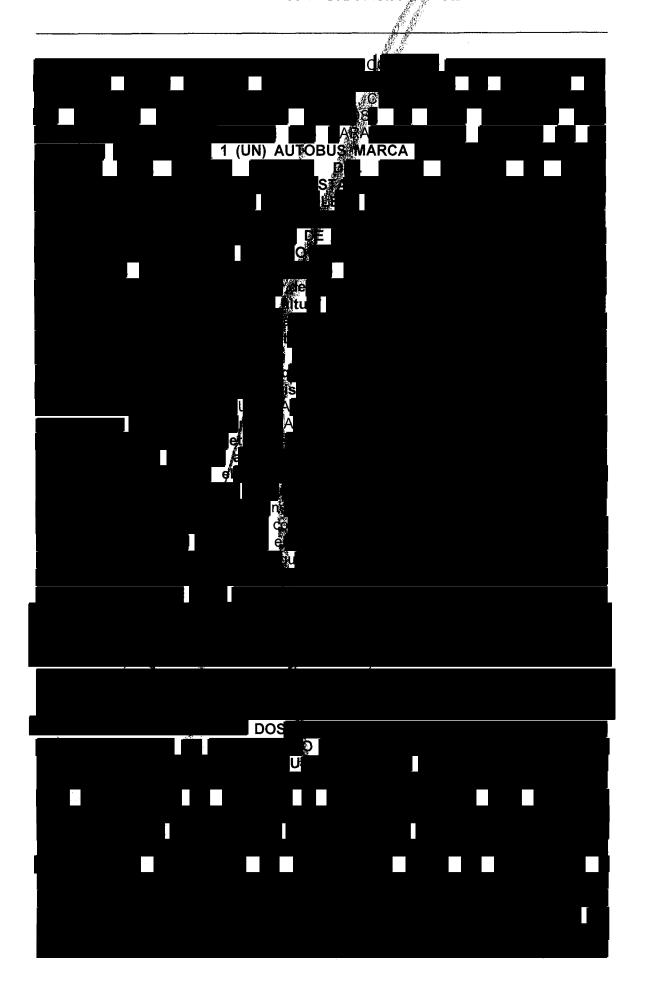
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

400 xx



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

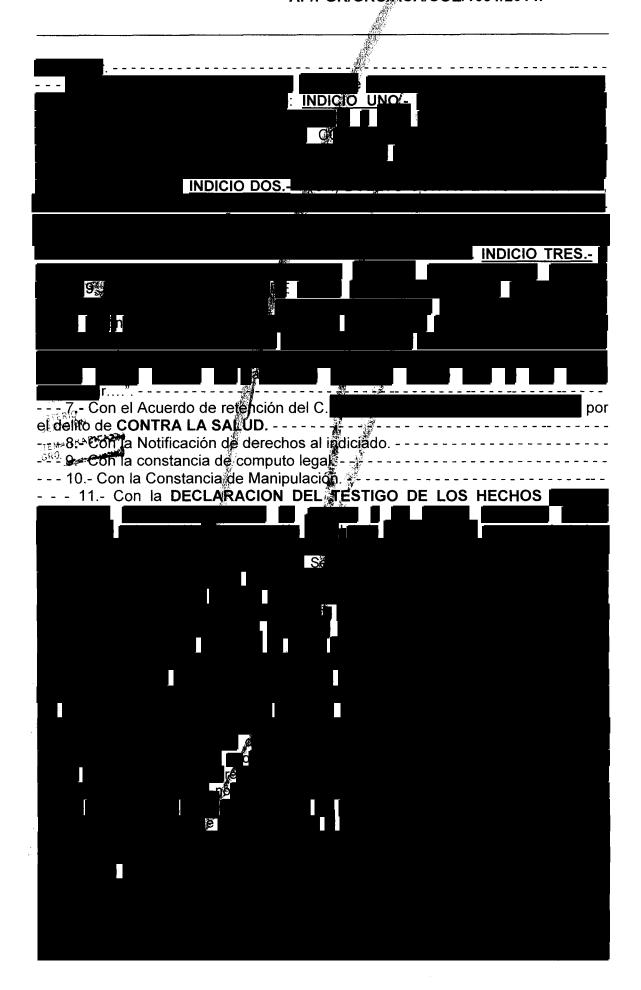
MOTIVACIÓN 1

407,72 NAL

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

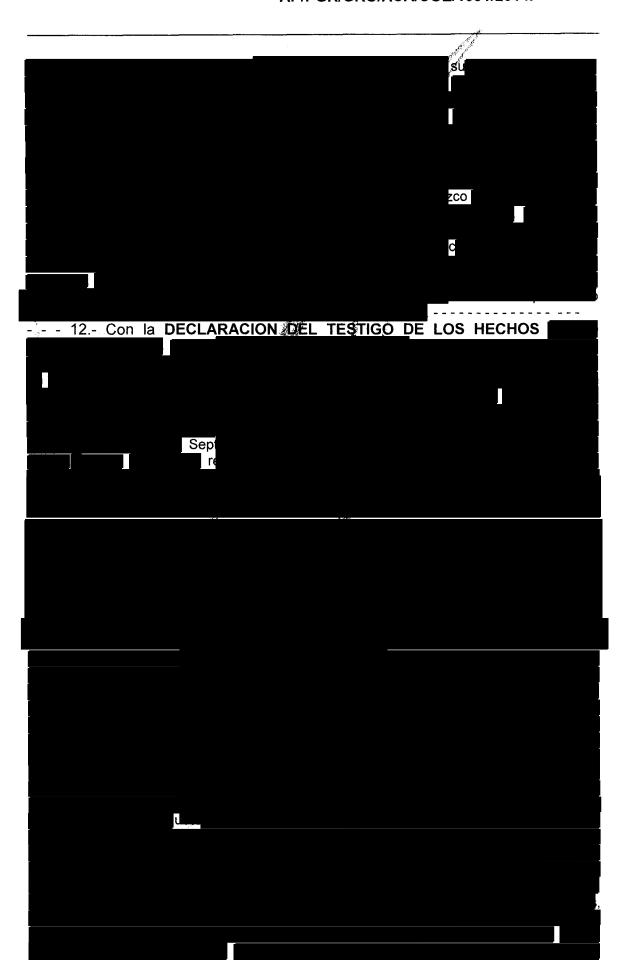
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



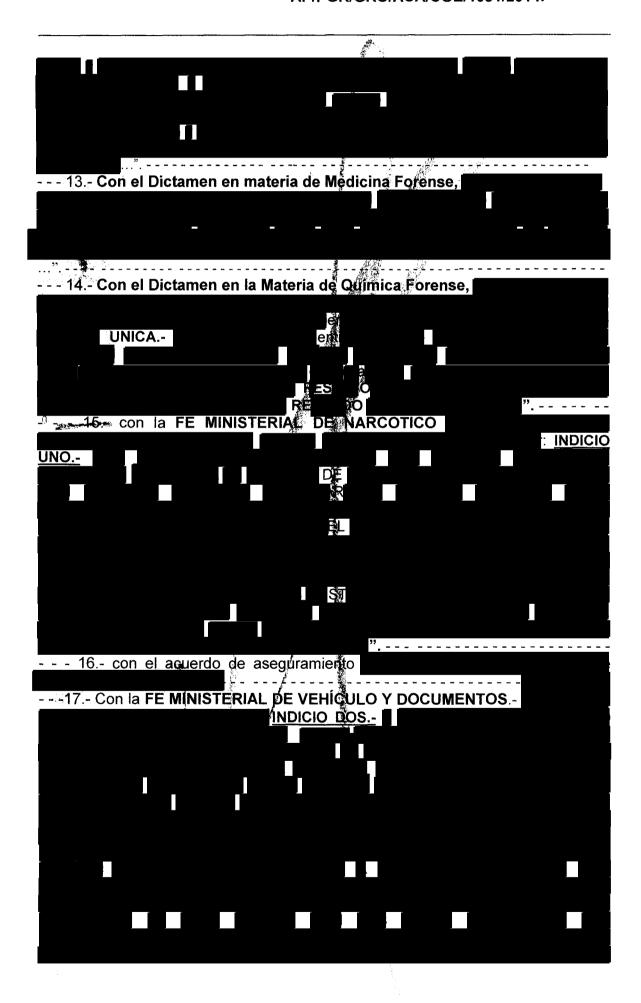
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



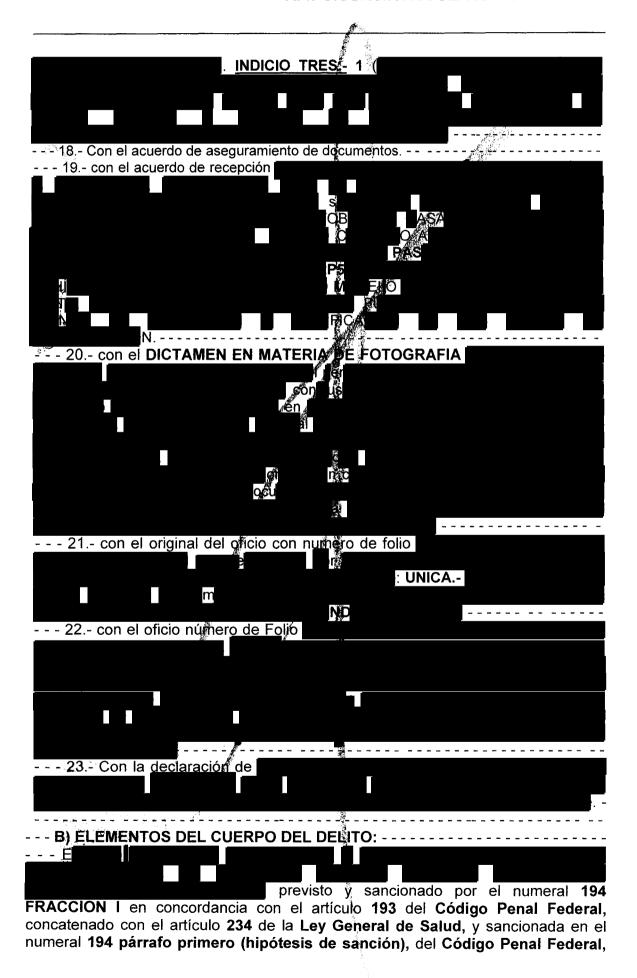
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



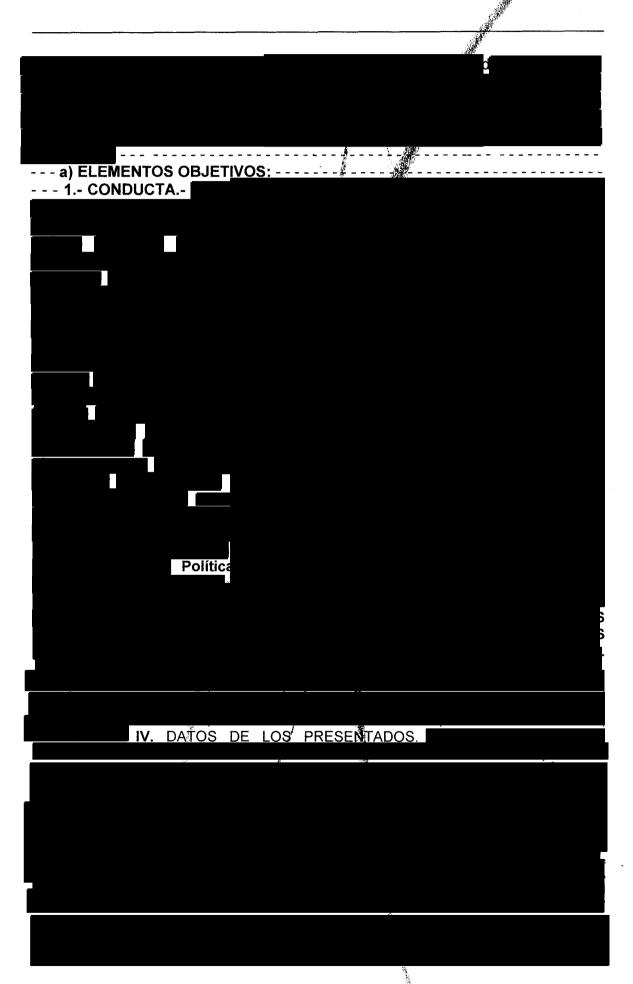
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

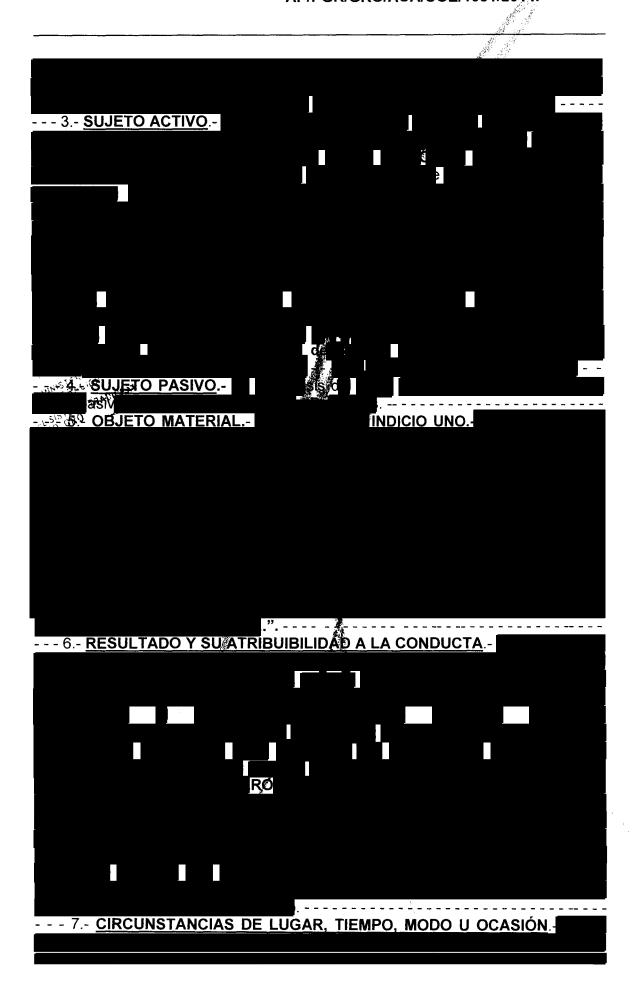
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

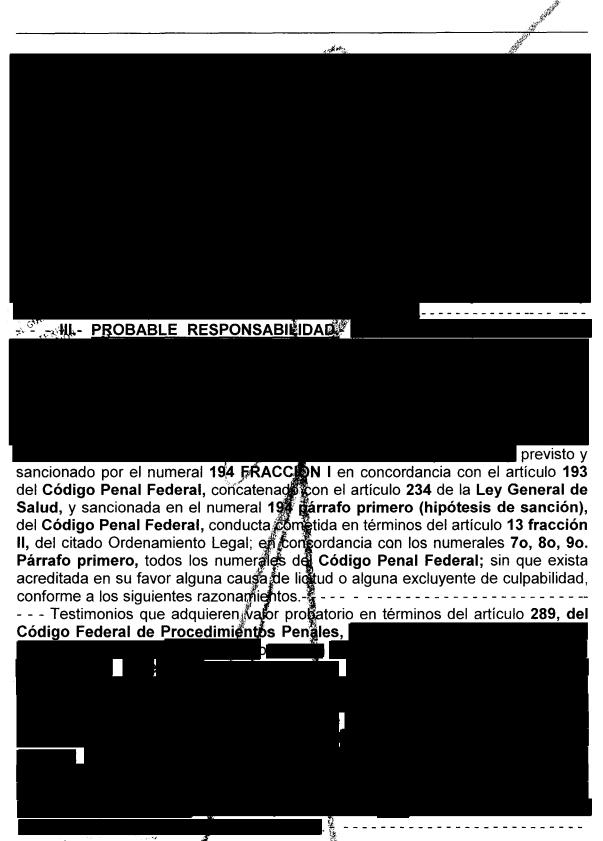
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



Al respecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia 255, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración, publicada en la página 144, tomo II, Parte SCJN, Séptima Época, del Apéndice de 1995, cuyo texto precisa:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

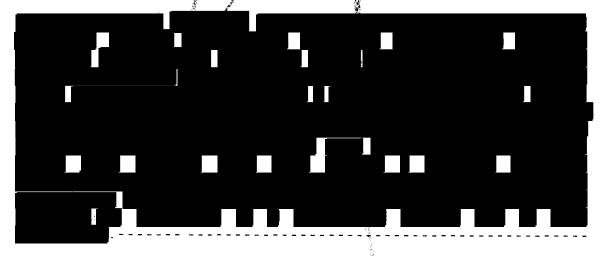
"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE. Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron".

También, la diversa tesis del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, que obra a foja 587, tomo XIII, junio de 1994, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AĞENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos, del dispositivo 289 del Codigo Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados".

De igual forma, la jurisprudencia número 352, de la aludida Primera Sala del máximo Tribunal del País, que obra en la página 195, tomo II, Sexta Época, del Apéndice en consulta, que a continuación se transcribe:

"TESTIGOS APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjúdice".



En INDICIO UNO.-

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

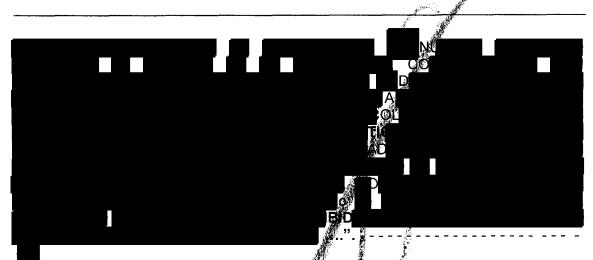
ART. 113 FRACC I LFTAIP

416 car



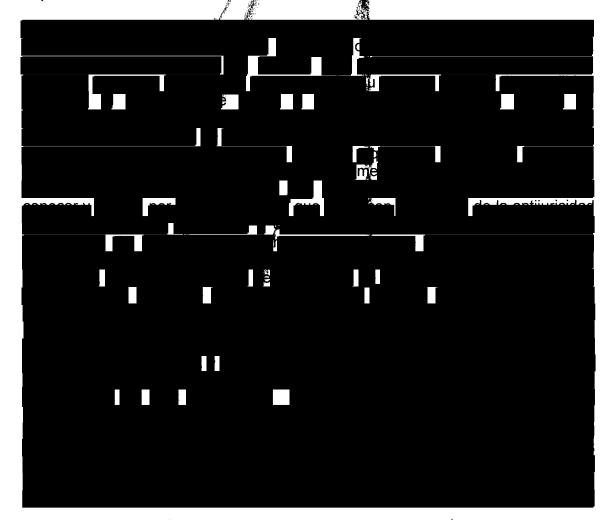
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



Sieve de apoyo, la tesis de jurisprudencia número V.2º. J/39, sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Grcuito, visible a foja 54, junio de 1992, Octava Época, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. Para que la posesión de enervantes constituya elemento configurativo del delito contra la salud, no es necesario que el agente lleve la droga precisamente consigo; pasta que el estupefaciente se encuentre bajo su control personal y dentre del radio de acción de su disponibilidad".



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



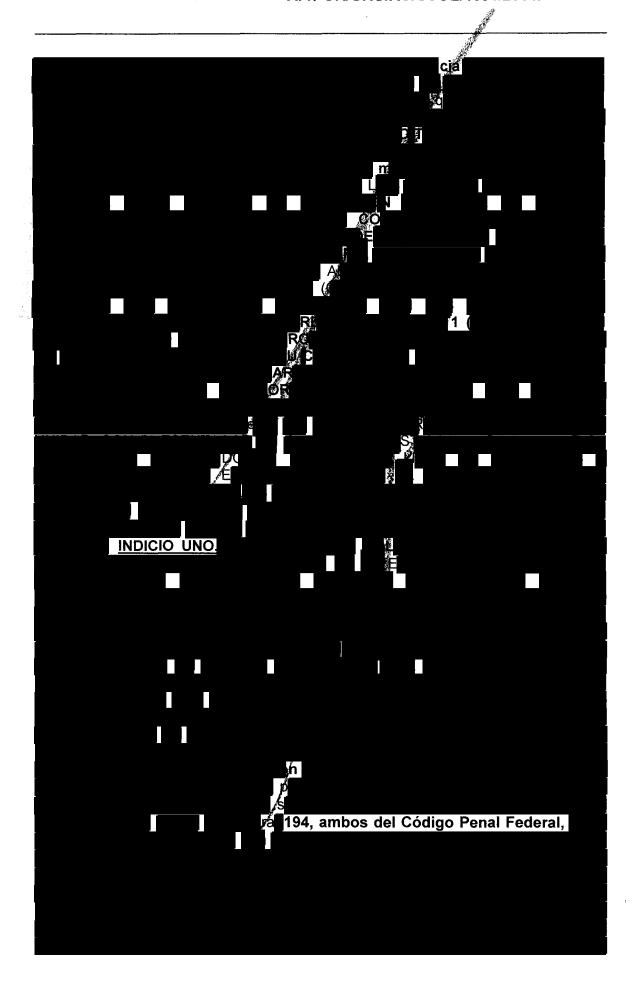
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



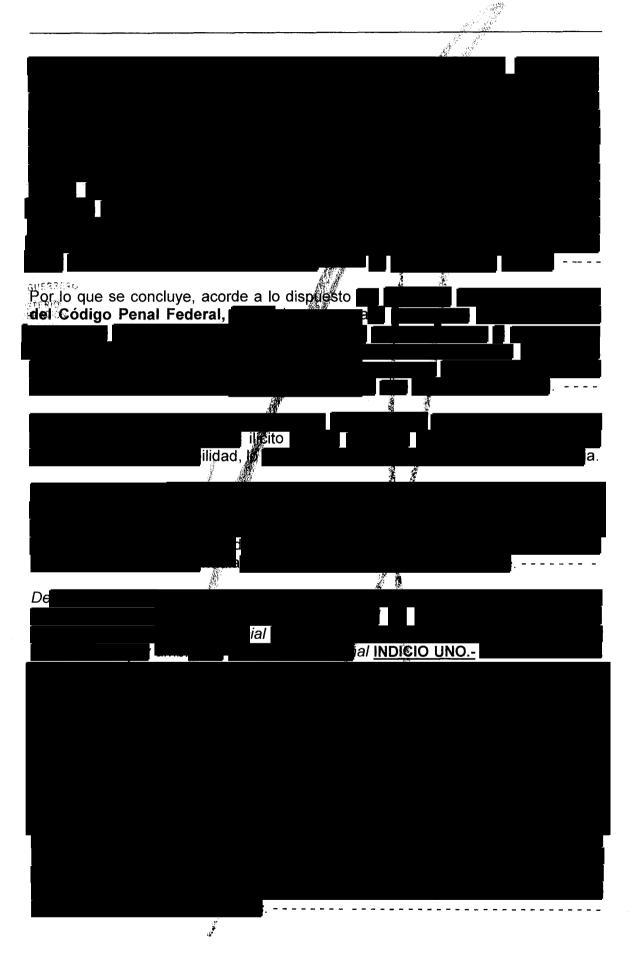
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO **DE LA FEDERACIÓN** CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

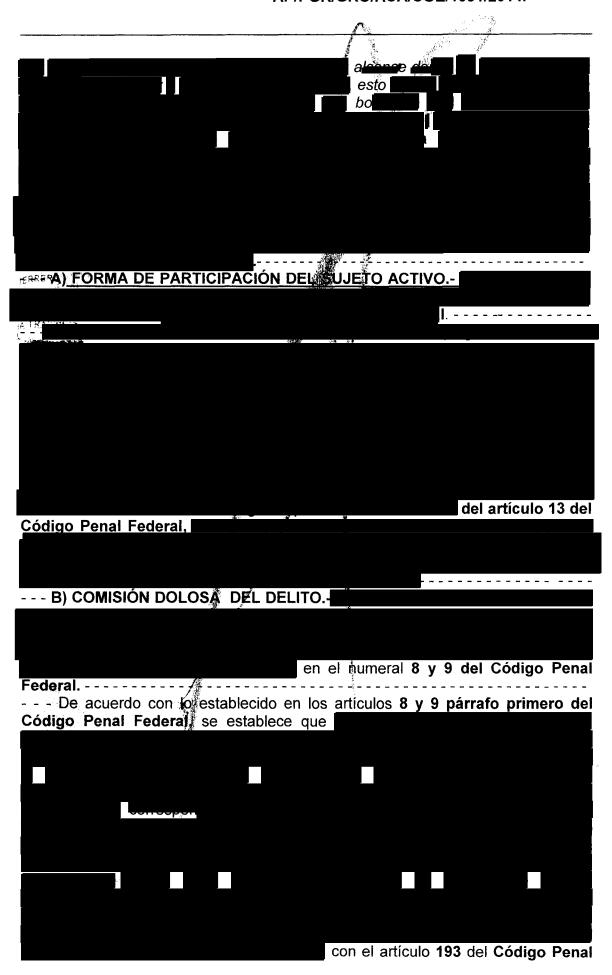
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



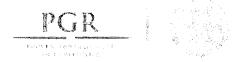
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO **DE LA FEDERACIÓN** CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótésis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal;
C) AUSENCIA DE CAUSAS DE LIGITUD O JUSTIFICACIÓN
jeto
rech
D) AUSENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD
0
res es
ilícita
E) PRUEBAS
La

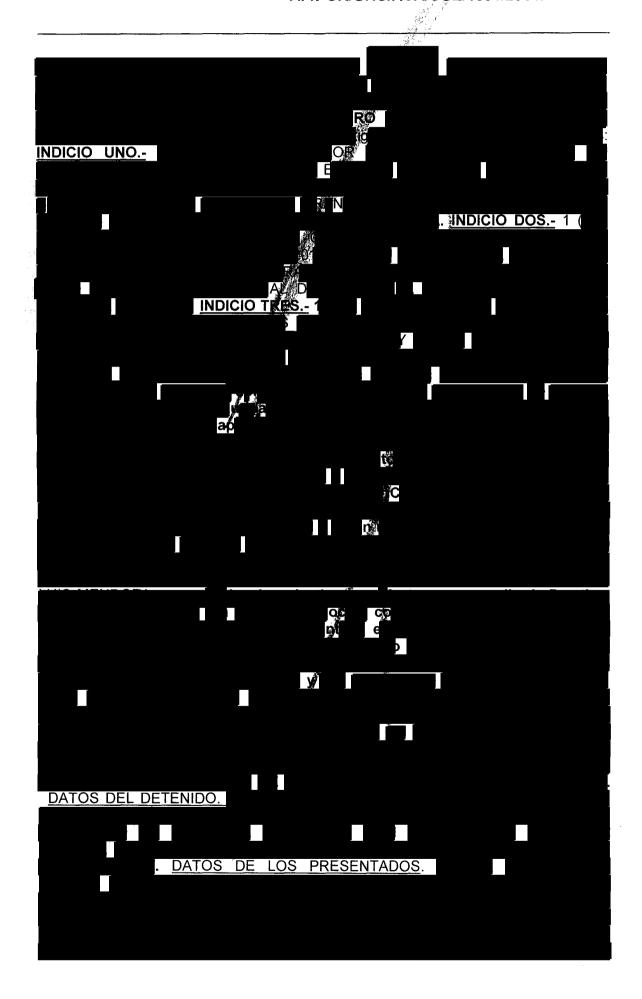
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

402 HT

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



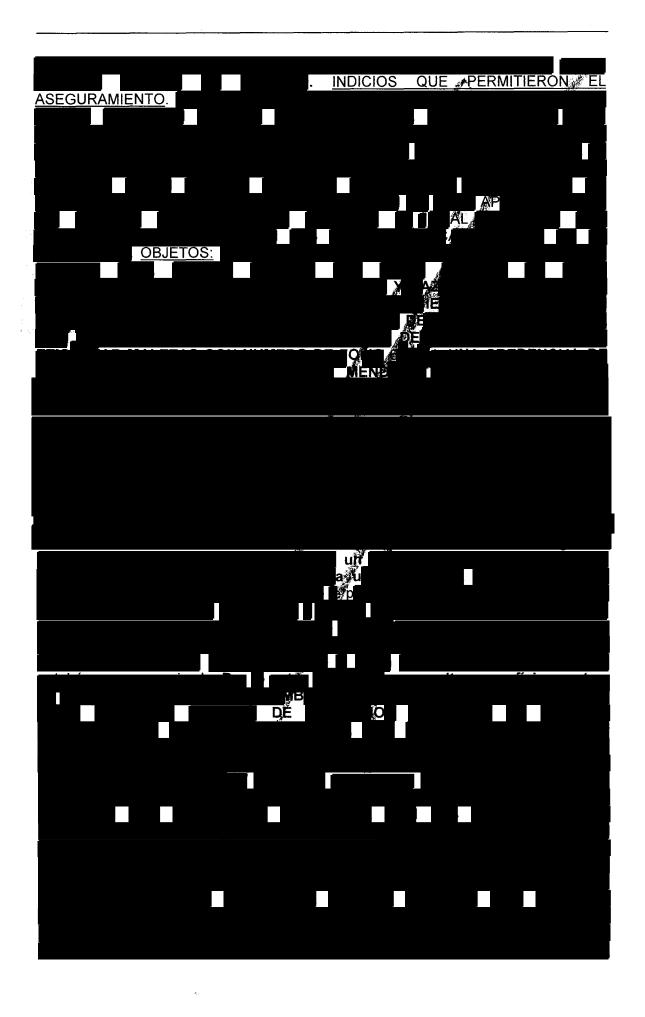
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

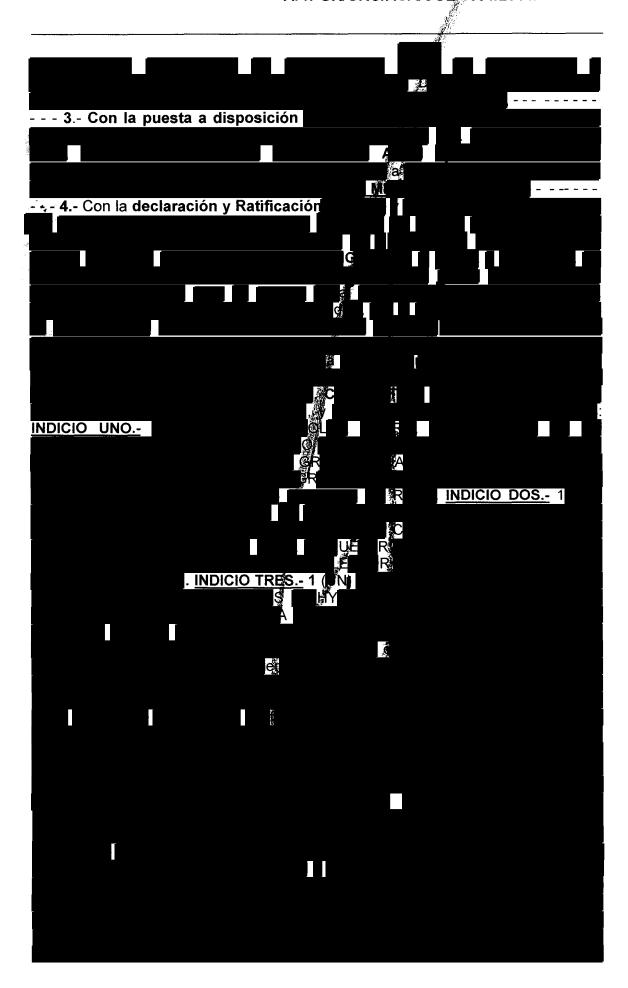
ART. 113 FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



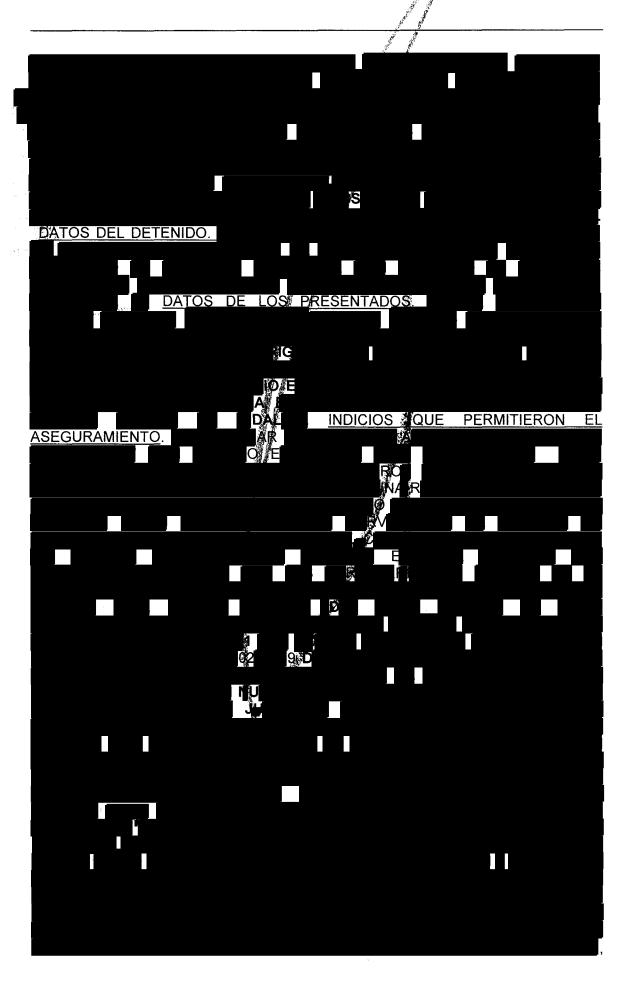
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



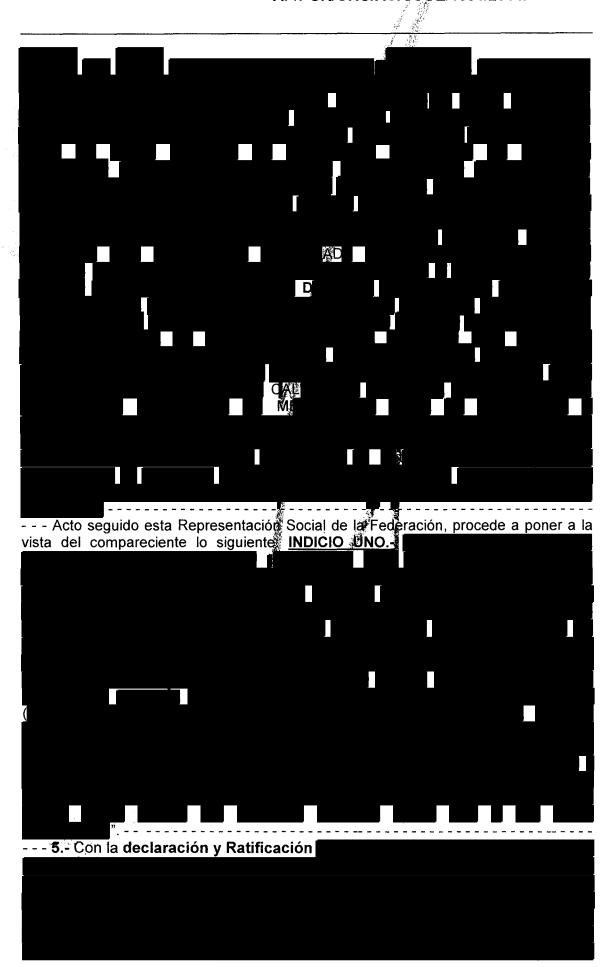
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO **DE LA FEDERACIÓN** CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

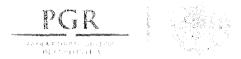
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

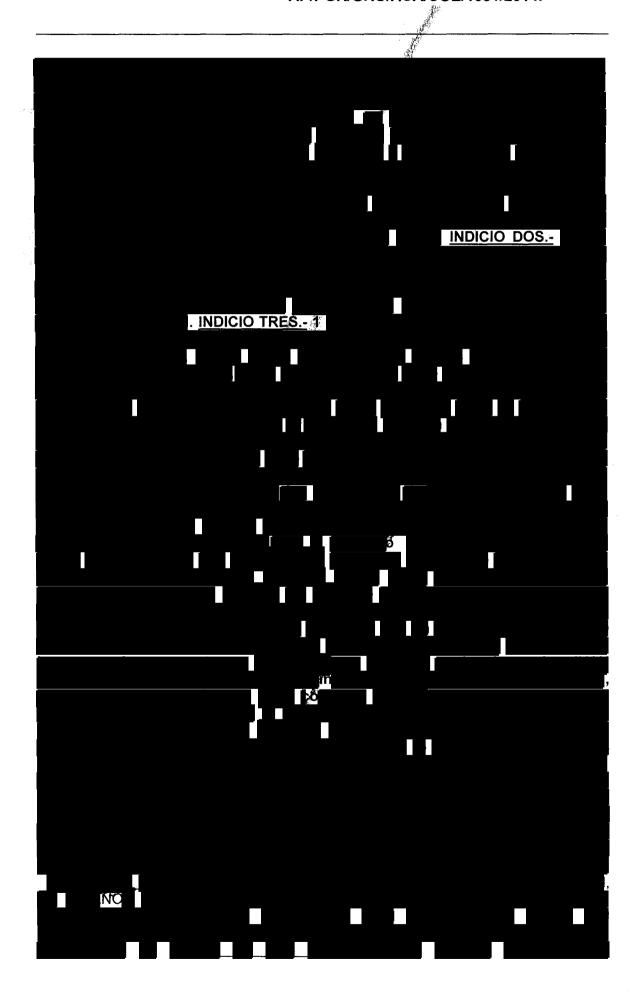
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

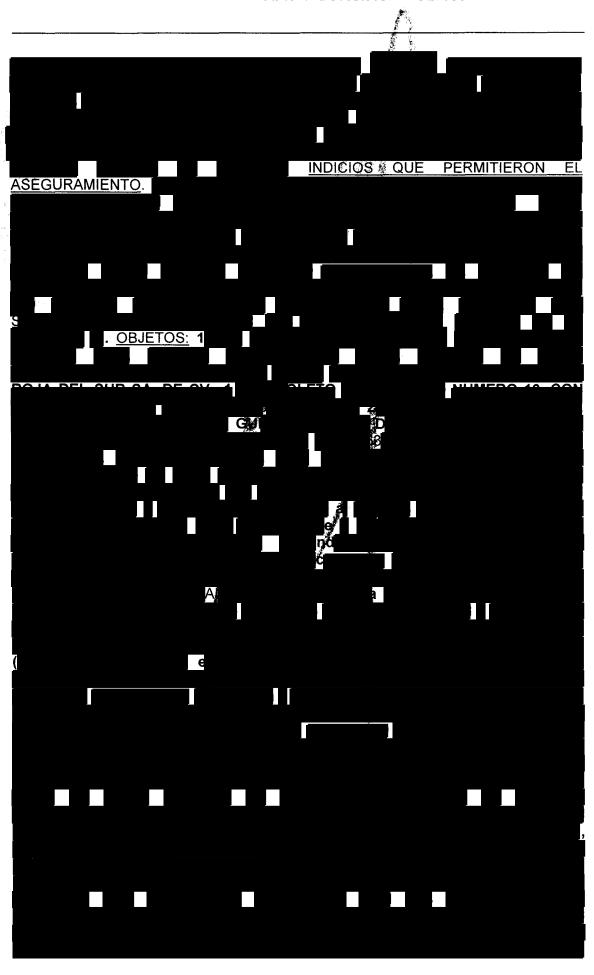
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

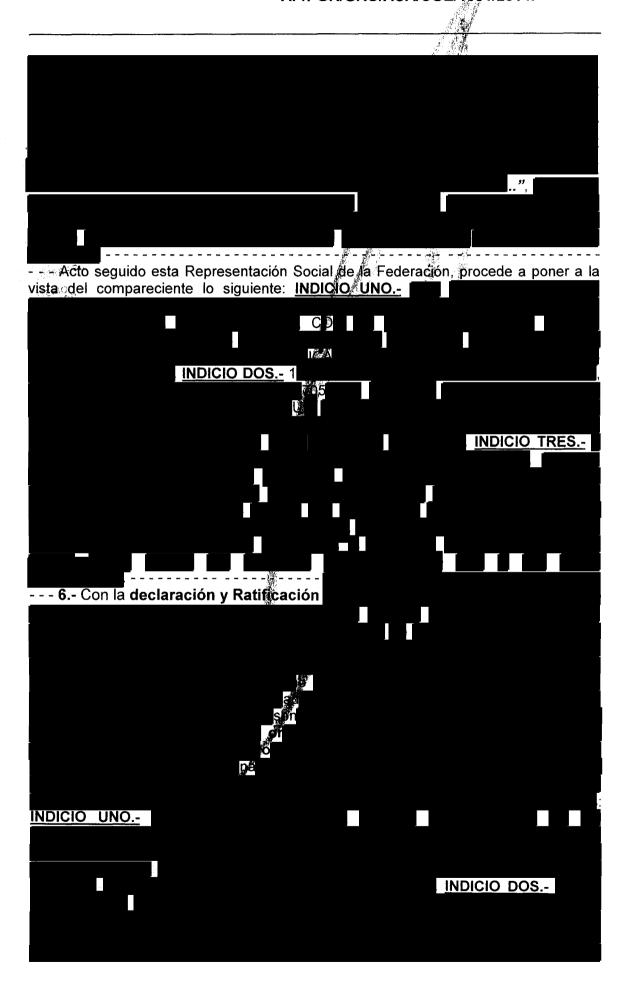
ART. 113 FRACC I LFTAIP

429 gg



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1931/2014.



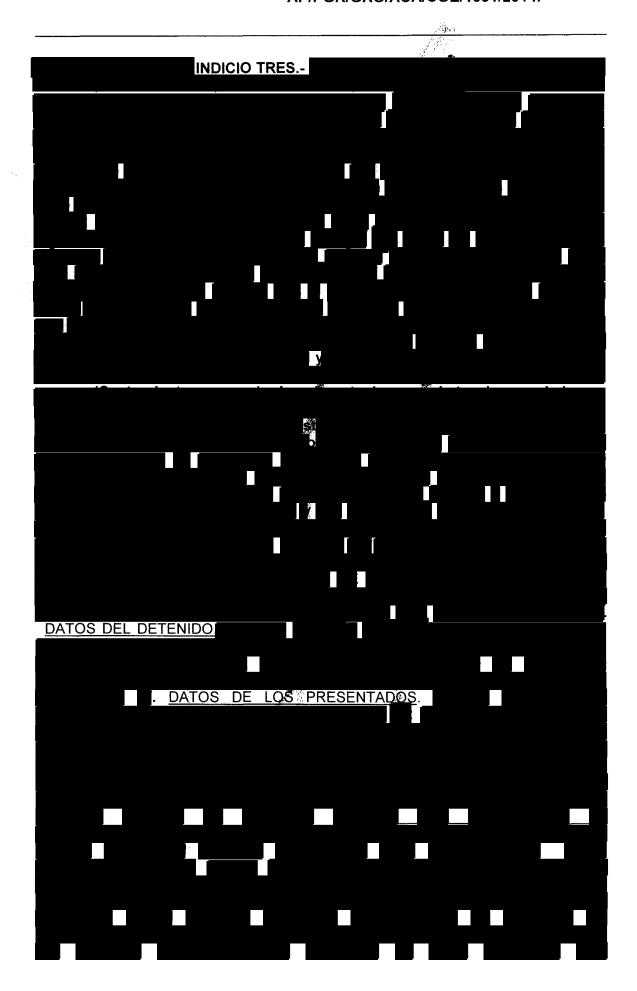
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

430,45 FF



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



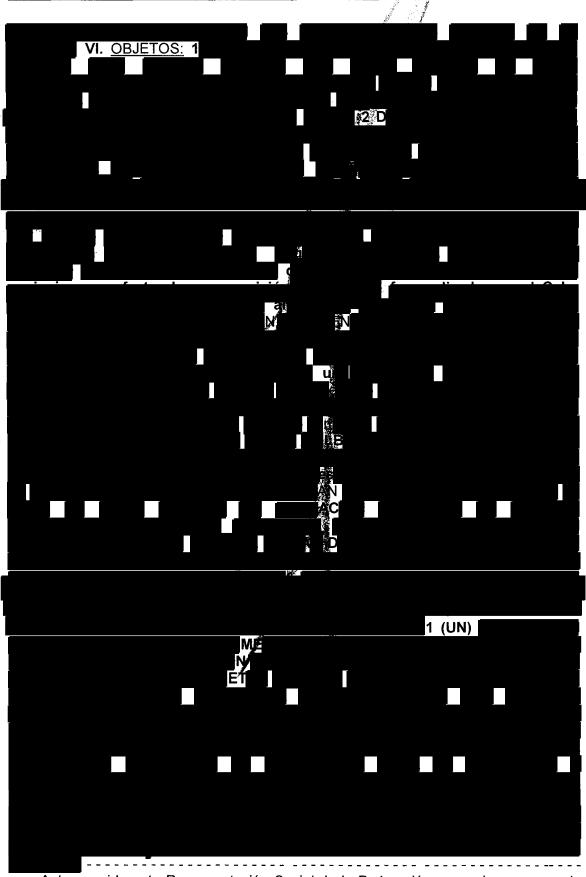
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/GOE/1031/2014.

. <u>INDICIO DOS</u>	ON. INDICIO TRES
C 15"	
್ಯಾಂಡ್ ನಿರ್ಣಾಣ Acuerdo de retención del C	por
el delito de CONTRA LA SALUD	
8 Con la Notificación de derechos al 9 Con la constancia de computo leg	
10 Con la Constancia de Manipulaci	ón
11 Con la DECLARACION DEL	TESTIGO DE LOS HECHOS
	l I
•	1 1
	1, 1,
	l I
	de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

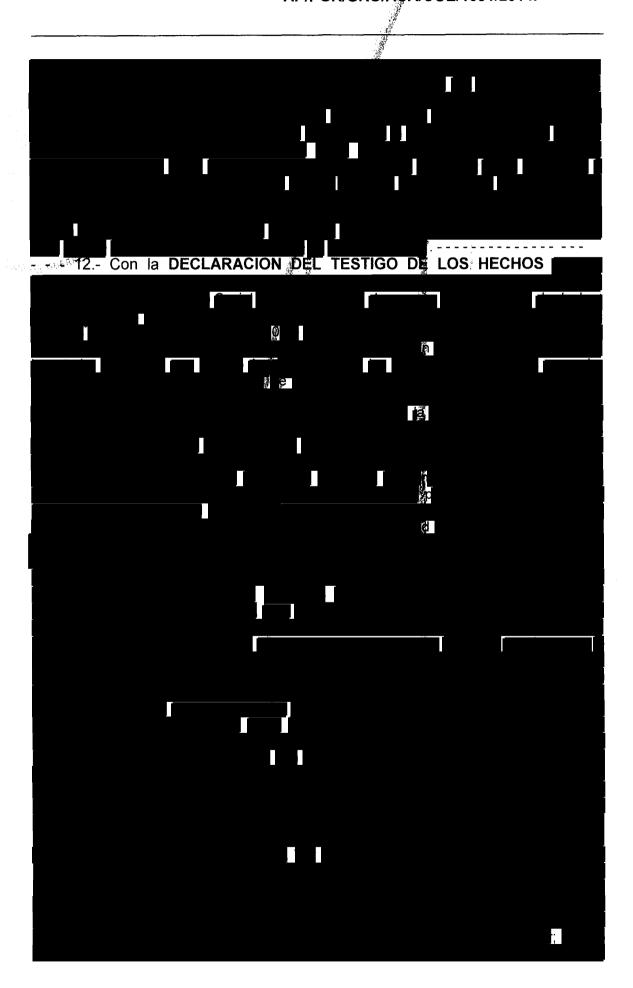
MOTIVACIÓN 1

433 X43



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/AGA/COE/1031/2014.

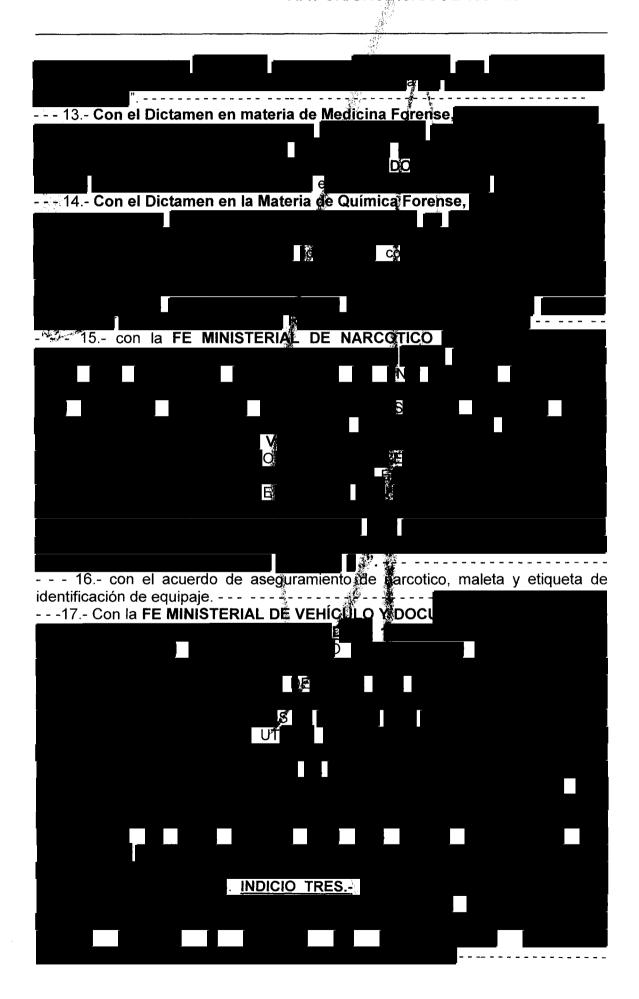


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



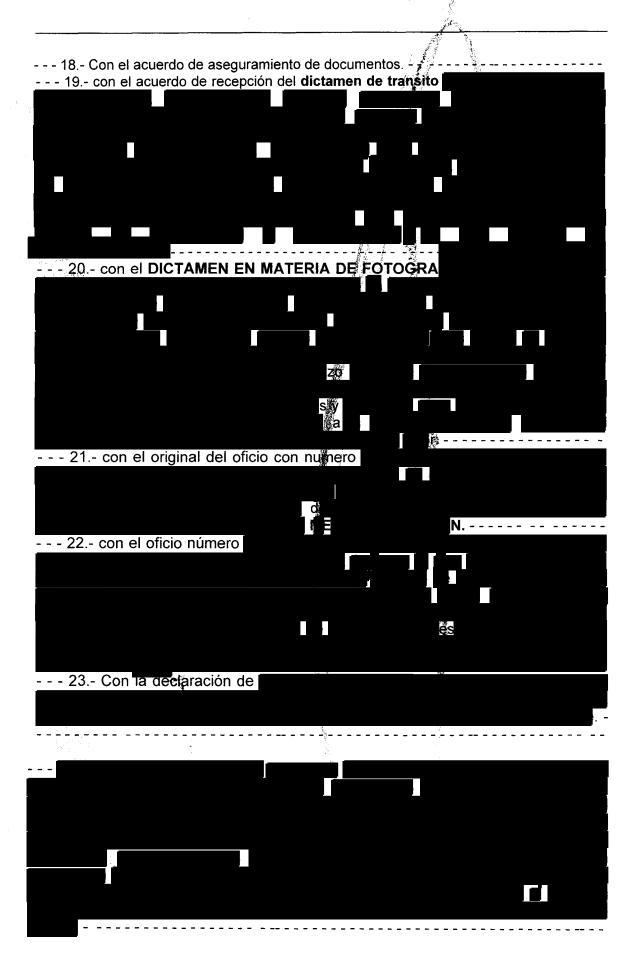
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

436 gol



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

Diligencia que al realizarse con los extremos legales, adquieren el valor de prueba plena conforme al artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, en atención a que el Representante Social Federal practicó la inspección ocular de los estupefacientes afectos a la presente con apego a las disposiciones contenidas en los diversos numerales 16 y 208, del mismo ordenamiento adjetivo, ya que fue practicada por funcionario dotado de fe pública, en ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere, y con testigos de asistencia.

Bajo esa tesitura, se considera aplicable la tesis VI.3o.20 P, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito consultable a foja 855, tomo III, junio de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

"INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS GOZA DE FE PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA. Es inconcuso que lo asentado en el acta levantada con motivo de la inspección ocular, practicada por el agente del Ministerio Público, se presume cierto, sin que sea óbice para ello, que no haya sido firmada por la persona que se encontraba en el lugar donde se practicó, pues debe tomarse en cuenta que el Ministerio Público es una institución de buena fe, que además goza de fe pública".

Así como la diversa tesis, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible a folio 280, tomo XI, febrero de 1993, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que dice

"MINISTERIO PÚBLICO. FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL. EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de avenguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Proctraduría Genéral de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los gribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos, por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

Inspección ocular, la cual se corrobora con el dictamen químico elaborado por el perito oficial, quien concluyo que: **UNICA.-**

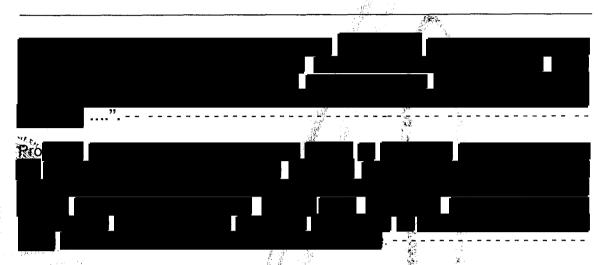
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



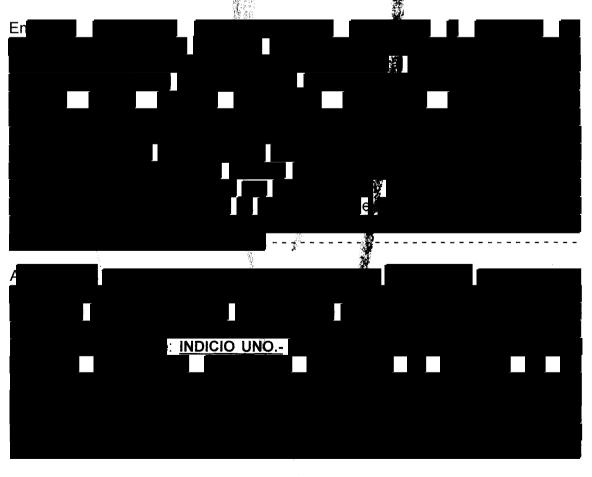
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



Sirve de apoyo, la jurisprudencia número 252, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración, visible en la página 188, tomo II, Sexta Época, del Apéndice correspondiente a 2000, cuyo rubro y texto indican:

"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

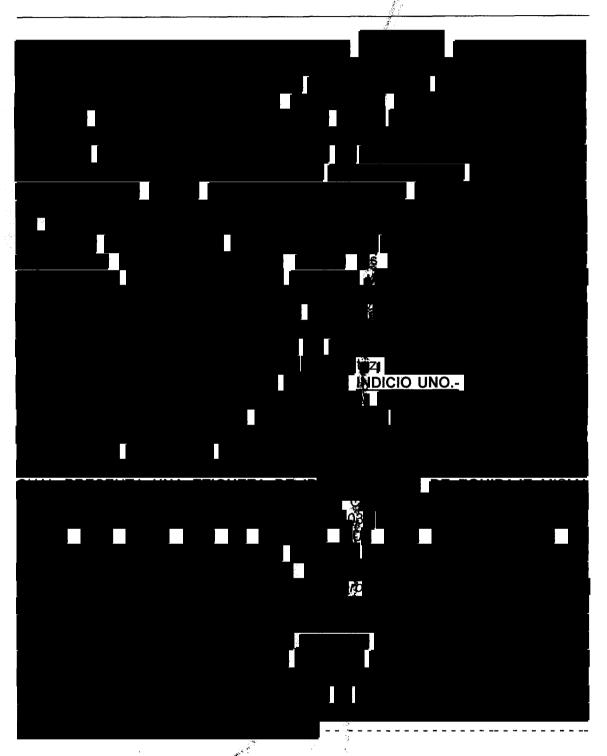


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

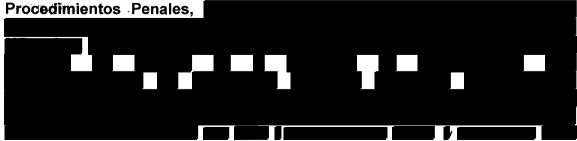


SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



Lo anterior así se considera, por que del estudio de los medios de convicción antes señalados, valorados y adminiculados entre sí, en términos de los artículos 279, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del Código Federal de



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

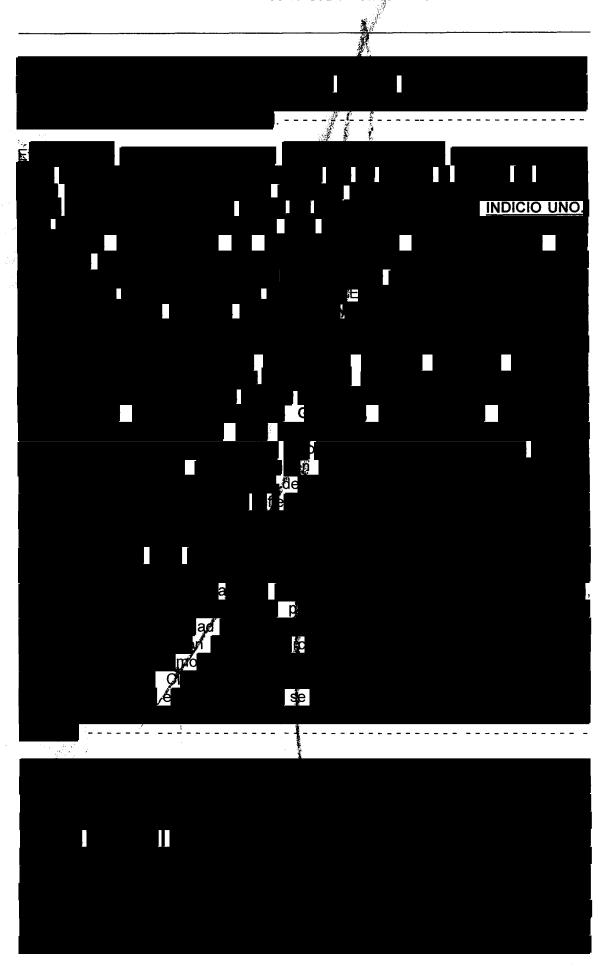
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

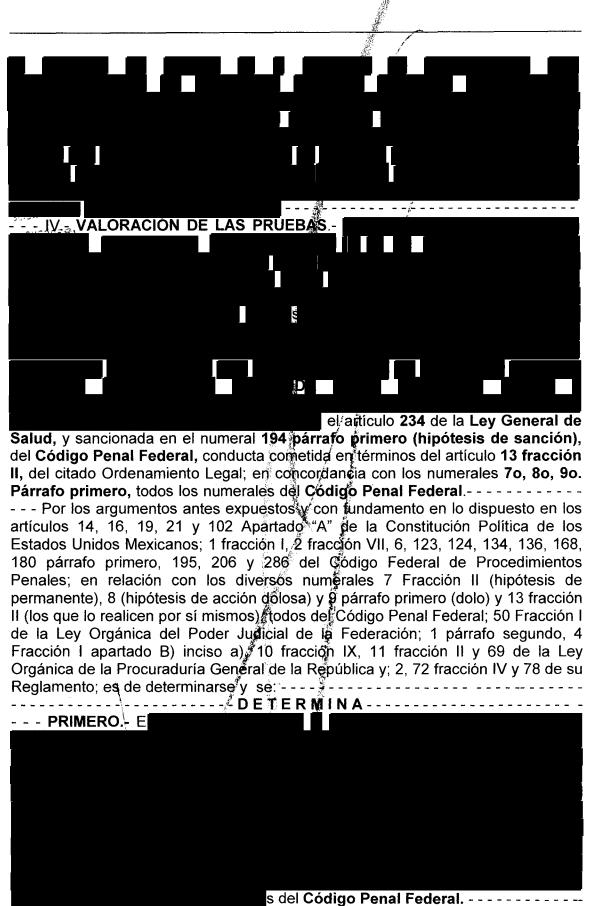
ART. 113 FRACC I LFTAIP

440 -08



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

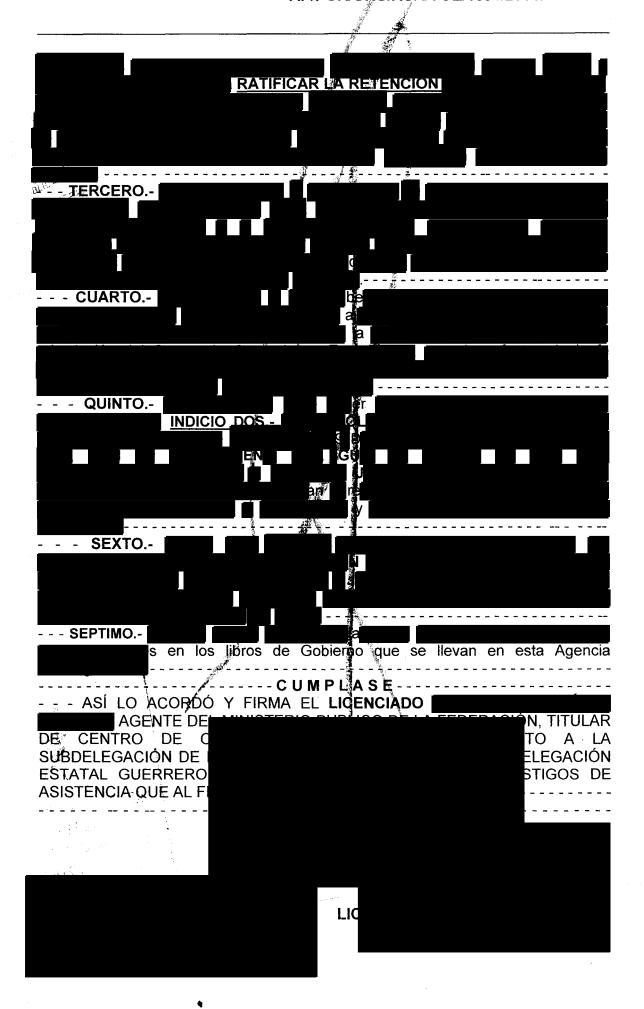
- - - SEGUNDO.-

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

APIPGR/GRO/ACACOE

OFICIO: 3348/2014.

EXP:AP/PGB/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE CONSIGNA AVERIGUACIÓN PREVIOCON DETENIDO.

Acapulco de Juárez, Gro., 05 de septiembre de 20

C. UÚÉZ DE DISTRITO EN TURNO ENTEL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN ACAPULCO PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la **Averiguación Previa Número PGR/GRO/ACA/COE/1031/20 4** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado A" desa Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VI, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Orgánica del Pode Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a) 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito remitir a Usted lo siguiente:*

PRIMERO.

remitir a Usted lo siguiente:*

numeral 194 FRACCION I en concordan fa con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párral, primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta comer la en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal.

Solicitando a su Señoría se sirva ratificar la retención de la antes mencionada, en su oportunidad la examine en Declaración Preparatoria y dentro del plazo Constitucional le dicte la resolución que en Derecho le corresponda; De igual forma se solicita de intervención que en derecho proceda al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

De igual forma se le hace saber a su Señoría que

bolet

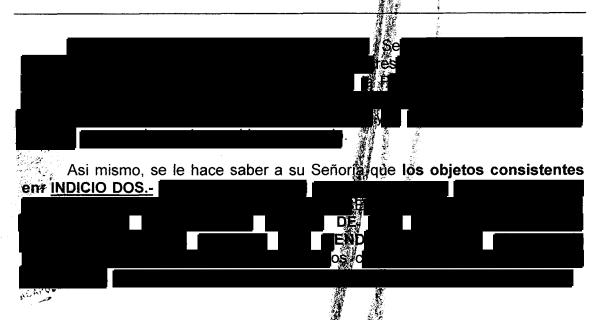
ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART, 113 FRACC I LFTAIP

PGR

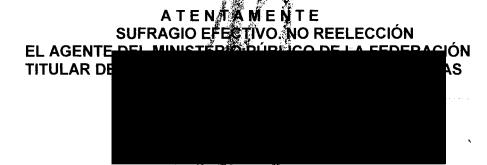
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/AGA/COE/1031/2014.



14 414 4

Reitero a Usted mi consideración y respeto.





ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

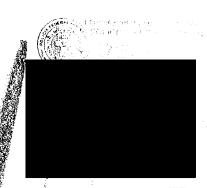
444,29

POR

Oficio No. 3346/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



ASUNTO: SEREMITE ESTUPEFACIENTE PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

Acapulco, Q., 04 de Septiembre del 2014.

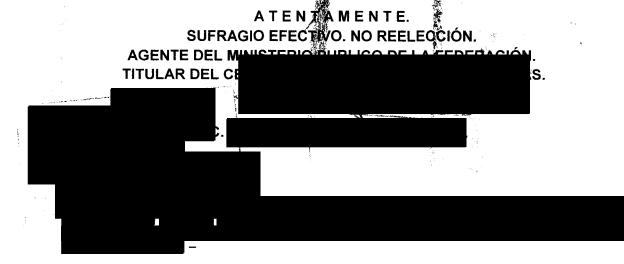
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 12 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Pro edimientos Penales, 20 fracción l inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A), de a Ley Orgánica de la Procuraduría Gameral de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a siguiente:



Manifestando a Usted, que dicho estupefaciente antes descrito queda a disposición de esta autoridad, hasta el destino legal correspondiente. Anexando la cadena de custodia y el original del dictation guímico.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031
/2014

Unidat ministrativa Entidad Federativa Del. o Mp(e) Numero registro (folio o llamado)

Nombre de la persona que entrega

1. THE O'DE INDICIO O EVIDENCIA.

Hora

Fecha

INDICIO UNO.-

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES IN QUE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

Originales de Formatos II y III de registro de cadena de custodia

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fecha Hora Nombre de la persona que recibe Cargo

del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



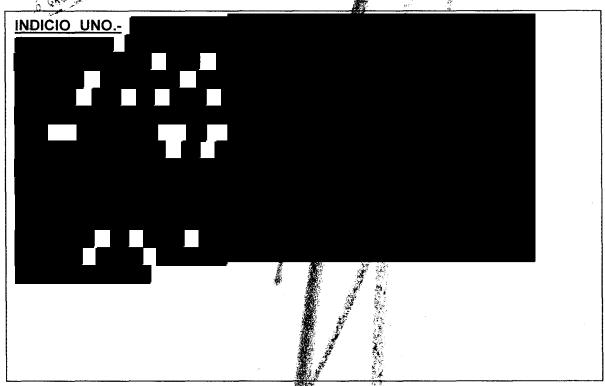
REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INCICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Unidad tinistrativa Entidad Federativa Del. o Mpio. Numero registro (folio o llamado)

Hora Nombre de la persona ue entrega Cargo

1, JE INDICIO O EVIDENCIA.



2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN UE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fecha Hora Non bre de la persona que recibe Cargo

del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del deli

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LE CONTROL DE CONTR

"2014, And de Octavio Paz"

SECCIÓN PENAL CAUSA PENAL 41/2014

> OFICIO 2214-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. CIUDAD.

> OFICIO 2215-I COMANDANCIA DEL QUÍNCUAGÉSIMO SEXTO BATALLÓN DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

OFICIO 2217-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

OFICIO 2218-I POL A FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES EXPRATÉGICAS. CIUDAD.



L 194, FRACCIÓN EN CONCORDANCIA CON EL 193, DEL CÓDIGO PENAL FEDER CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"Acapulco Guerrero; cinco de septiembre de dos mil catorce.

Vistos té gase por recibido y agréguese a sus autos el oficio 3348/2014, signa o por el agente del Ministerio Público de la Federación Titular el Centro de Operaciones Estratégicas, residente en esta ciudad, por aque remite en original y duplicado la averiguación previa número AF PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, con detenido, en la que ejercita accido penal en contra de como probable re ponsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transporte del estapefaciente denominado diacetil morfina, comúnna inte conocida como heroína, previsto y sancionando por el numeral 1.4, fracción I, en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Foderal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salus y sancionada en el numeral 194 párrafo primero General de Salut, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sancion), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado ordenamiento legal; en concordancia collos numerales 7°, 8°, 9°, párrafo primero, del citado

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, fracción II, 4, 6, 12, 40 41 y 134, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos genales, 48 y 50 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, <u>radíquese</u> el presente asunto y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el número de causa penal 41/2014; dése al representante social de la Federación adscrito la intervención legal que le corresponde y el aviso de su inicio a la superioridad, en términos del artículo 40 de la ley adjetiva antes

Se advierte que el agente del Ministerio Público de la Federación consignador tuvo conocimiento de los hechos que motivaron la radicación de la averiguación previa a las doce horas del día tres de

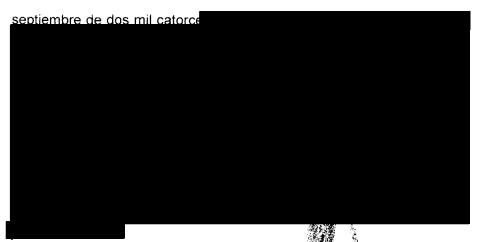
ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

¥17108.5 (d.€

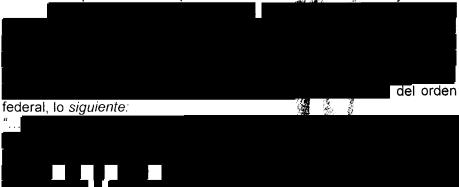
الأفرانية

MOTIVACIÓN 1

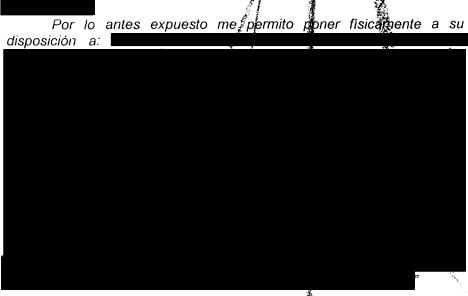
ART. 113 FRACC I LFTAIP



De acuerdo con el texto vigente del afficulo 16 Constitucional antes citado, únicamente bajo dos supuestos se puede llevar a cabo la detención de una persona sin que exista mandate judicial; en casos de flagrancia, y urgencia cuando se trate de un delito grave y exista temor fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia.







10

Million -

TATAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ERREST

P. P. . . .

Por otra parte, el agente del Ministerio Público de la Federación

consignador dio fe de tener a la vista el estupefaciente afecto a la causa mediante diligencia de tres de septiemble de dos mil catorce.

Con base en lo anterior, se de nuestra preliminarmente que el inculpado fue detenido en flagrancia, es términos de lo dispuesto por el artículo 193 fracción III, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo anterior, a partir de las Constitución Política Federal y 13 párrafo quinto, del Código Federal de Procedimientos Penales,

Levántese certificación de cómputo constitucional a que alude el artículo 19, de nuestra Carta Magna.

lo establece el artículo 44, fracción II,

del Código Federal de Procedimientos Penales

señala el artículo 19 Constitucional. Asimismo, hág se saber al indiciado que en la hora y fecha citada, le será recibida u declaración judicial, en términos del artículo 20, apartado "A", fracción III, de la Carta Magna, a quien desde ahora y para no dejarlo en estado de indefensión se le designa a la licenciada defensora pública federal adscrita; por tanto, de inmediato hágase sa per tal designación a la citada profesionista para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, sin perjuicio de que antes de la propia diligencia o con posterioridad el inculpado pueda designar al defensor que considere conveniente.

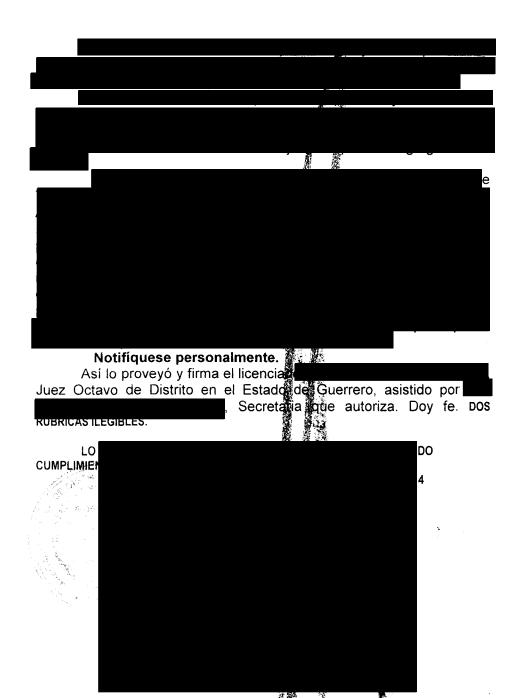
Por otra parte como de los puntos tercero y cuarto resolutivos del pliego de consiguaçión se adviege que la autoridad consignadora,



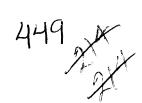
ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
C.P.41/2014.
Oficio No. 33/2014.

ASUNTO: SE REMITE INFORME.

Acapulco Gerrero, a 07 de septiembre de 2014.

HC.

ISTEMA GRO

DUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidas Mexicanos, y en atención a su oficio

No omito manifestar que en sunto solutivo tercero.

Aprovecho la ocasión para enviade un cordial saludo.

AT ENTAMENTE
SUFRAGIO FFECTIVO NO REFLECCIÓN
AGENTE
RACIÓN
TITULAR
ÉGICAS

C.c.p.- C.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014 C.P.41/2014.

Oficio No. 3422/2014.



ASUNTO SE REMITE INFORME.

Acapulco Guerre, a de septiembre de 2014.

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO P.R. E.S. E.N. T. E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mescados, y en atención a su oficio 2217-l de fecha cinco de septiembre y recibido el día seis del mes y año en curso, mediante el cual solicita le sea remitido boleto para etiquetar maletas, afecto a la causa penal citada al rubro.

Por lo anterior, informo usted, que dicha etiqueta de identificación para ก็เลือง maleta, la cual se encuentra atada con un cordo tipo seda y que la misma contiene

No omito manifestar que en punto resolutivo tercero, se escribió la palabra Boleto para etiquetar maleta", siendo el correcto <u>Etiqueta de Identificación de Equipaje</u>". Como se señala en la Puesta a disposición cadena de custodia, Fe ministerial y acuerdo de aseguramiento so anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cardial saludo

AGEI EN, AF

C.c.p.- C.- POLICÍA FEDE: elementos a su mando y se posible.- PRESENTE.

e que comisione a ente a la brevedad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

"2014, Año de Octavio Paz"

SECCIÓN PENAL
CAUSA PENAL 41/2014

OFICIO 2214-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

OFICIO 2215-I COMANDANCIA DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO BATALLÓN DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. CIUDAD.

OFICIO 2217-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

OFICIO 2218-I POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

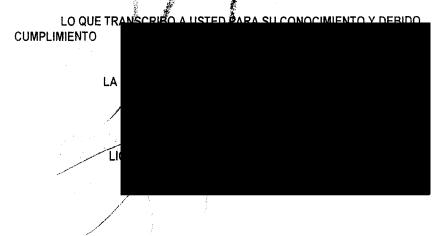


"[…]

Por cuanto hace a la maleta de color negro y las dos prendas de ropa que se dejan a disposición no ha lugar a decretar su aseguramiento por no ser considerados objetos instrumentos o producto del delito.

En relación al documento puesto a disposición y descrito en el punto tercero resolutivo como "se ordena al agente del ministerio publico consignante que en término de doce horas a su notificación lo remita a este juzgado para ser agregado a los autos.

[...]"



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA EDERACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON
DOMICILIO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA, GRANJA
TREINTA Y NUEVE, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "O CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL
MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, EN ACAPOLCO, GUERRERO

"2014, And de Octavio Paz"

SECCIÓN PENAL CAUSA PENAL 41/2014

> OFICIO 2214-1 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. CIUDAD.

> OFICIO 2215-I COMANDANCIA DEL QUÍNCUAGÉSIMO SEXTO BATALLÓN DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

OFICIO 2217-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. CIUDAD.

OFICIO 2218-I POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. CIUDAD.

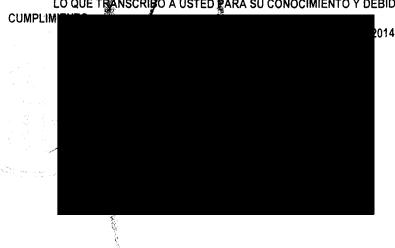


"[…]

Por cuanto hace a la maleta de color negro y las dos prendas de ropa que se dejan a disposición no ha lugar a decretar su aseguramiento por no ser considerados objetos instrumentos o producto del delito.

En relacion al documento puesto a disposición y descrito en el punto tercero resolutivo confo "se ordena al agente del ministerio publico consignante que en término de doce horas a su notificación lo pemita a este juzgado para ser agregado a los autos.

LO QUE TRANSCRISTO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO



ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

Servicia ภูเจอเลือน"......

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





COMPAGE COMPAG

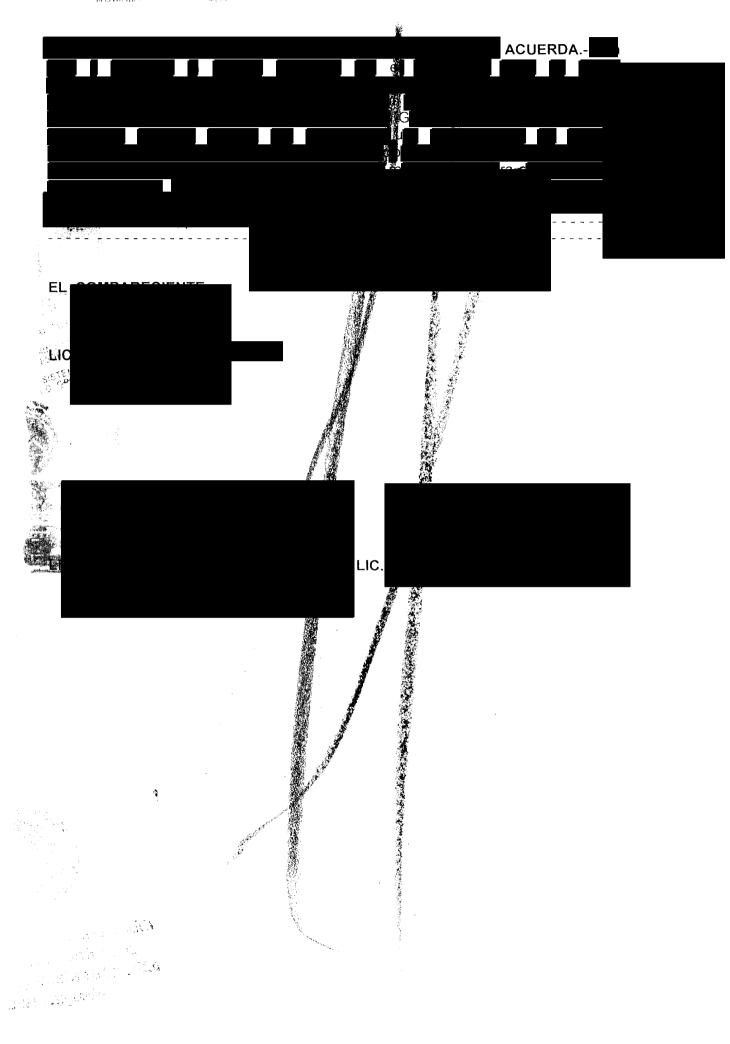
				errep, siendo las (17:00) die	
de	a cinco de	Septiembre	del año dos	mil catorce, ante el Licen	nciado
	Grain.			William F.	
•					
, K					
j.··					
6					
,e'					
				por el artículo 248, de la	Lev adjetiva
invoc	ada, MANI F	ESTÓ:	8.08%	political 240, de la	i Ley aujetiva
				906	-
			DECAAR		
 · volun	Que compar	ece ante esta	ı H. Re <mark>vt</mark> eser	ntación Social de la Federac	ión, en f <u>orm</u>
volun	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	ı H. Re <mark>vt</mark> eser		ión, en form ición del
volun	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	ı H. Re <mark>vt</mark> eser	ntación Social de la Federac	ión, en form ición del
volun	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	ı H. Re <mark>vt</mark> eser	ntación Social de la Federac	ión, en form ición del
volun	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	ı H. Re <mark>vt</mark> eser	ntación Social de la Federac	ión, en form ición del
volun	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	ı H. Re <mark>vt</mark> eser	ntación Social de la Federac	ión, en form ición del
volun "	Que compar itaria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en form ición del
volun "	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en form ición del
volun "	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en formi
volun "	Que compar itaria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en form ición del
volun "	Que compar itaria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en formi
volun	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en formi
volun "	Que compar itaria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en form Ición del
volun "	Que compar itaria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en form
volun "	Que compar taria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en formi
volun	Que compar itaria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en formi
volun "	Que compar itaria, con el	ece ante esta único propós	a H. Rei teser ito de solicitar	ntación Social de la Federac le a esta Autoridad la Devolu	ión, en form

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

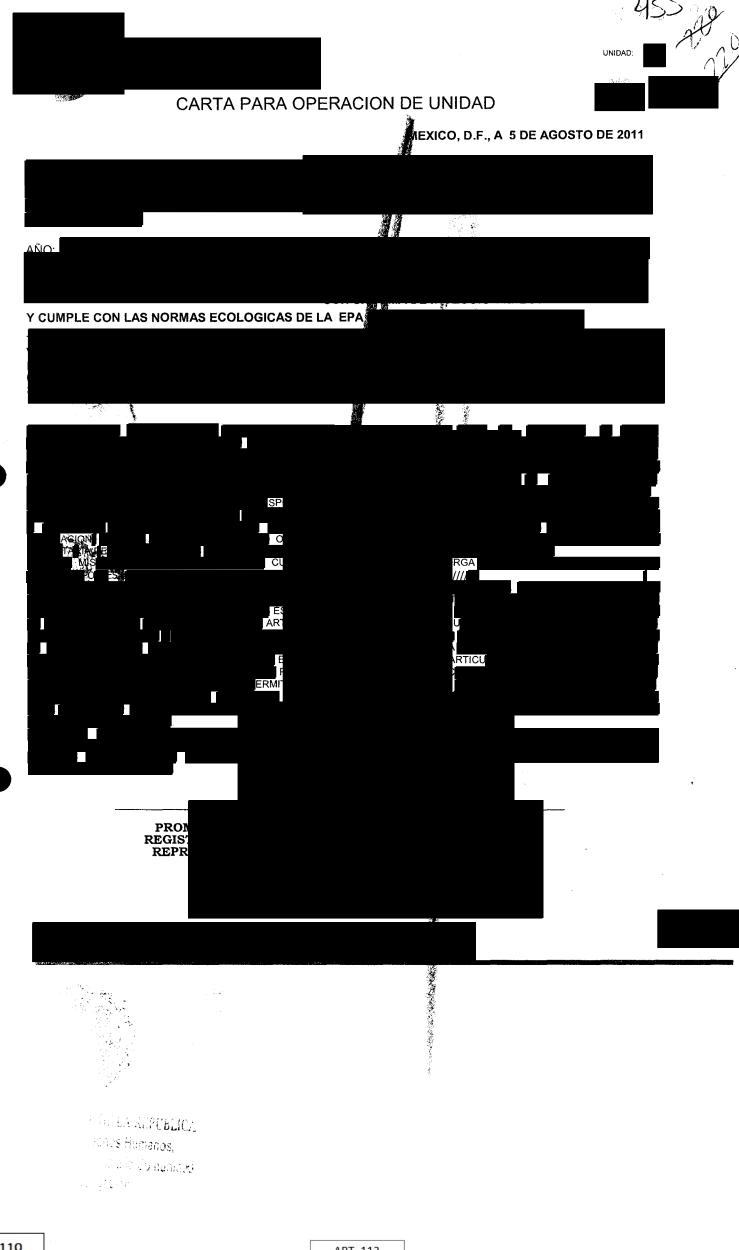
ART. 113 FRACC I LFTAIP

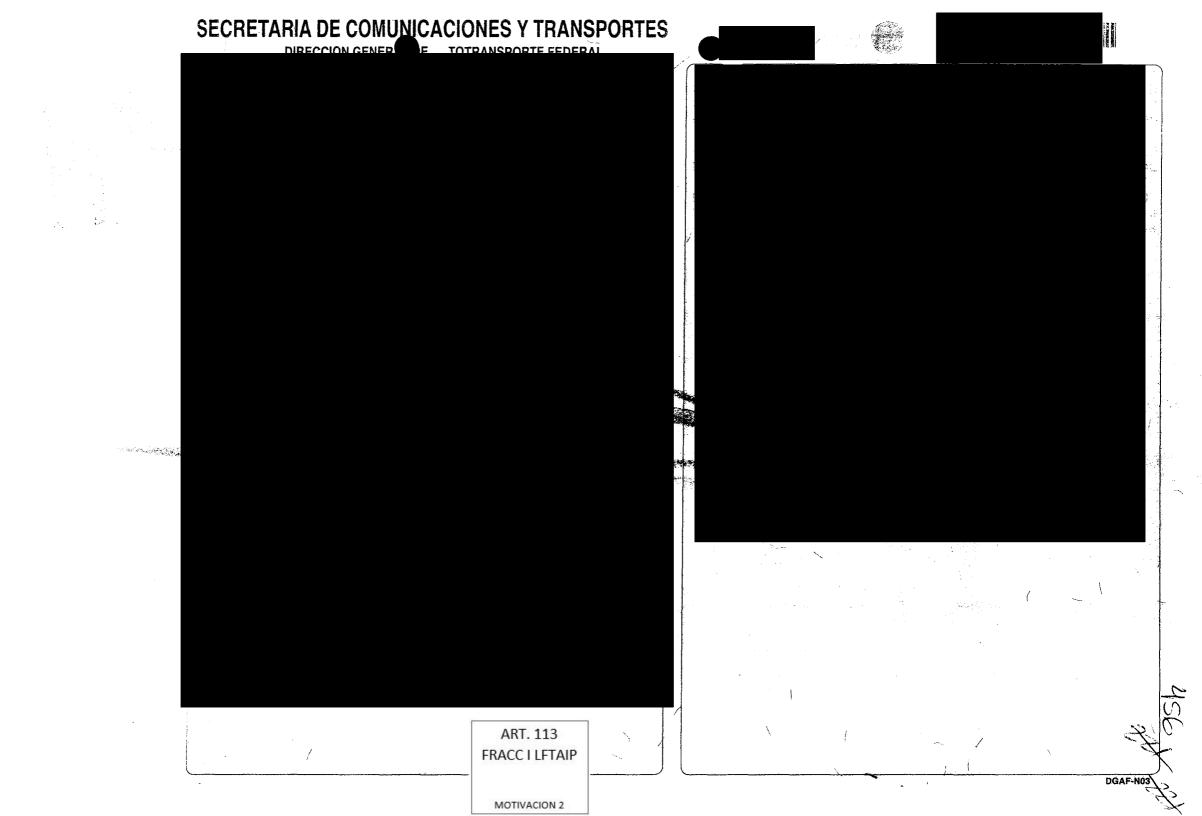
45H 2/4.





ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1





Representation de la proposition de la constant de la vista constando de una foja útil, levantando al efecto el coto número

número veintiocho de año dos mil doce.- Do LIC.

\$4.

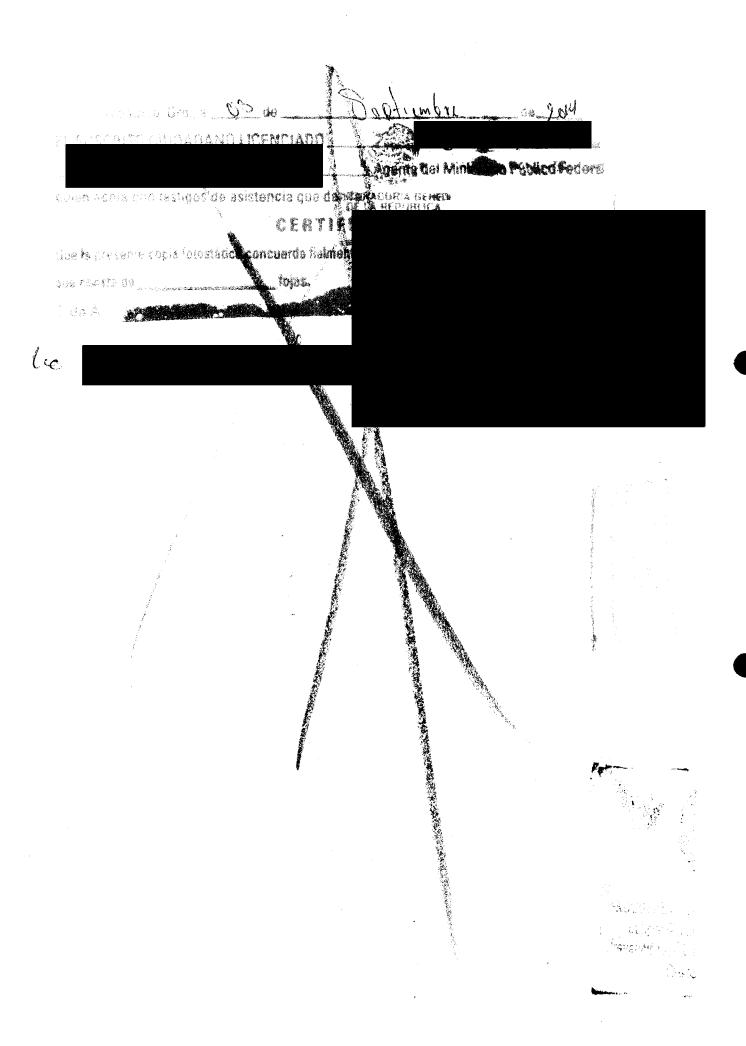
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA CEDULA DURLIGAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART. 113 FRACC I LFTAIP

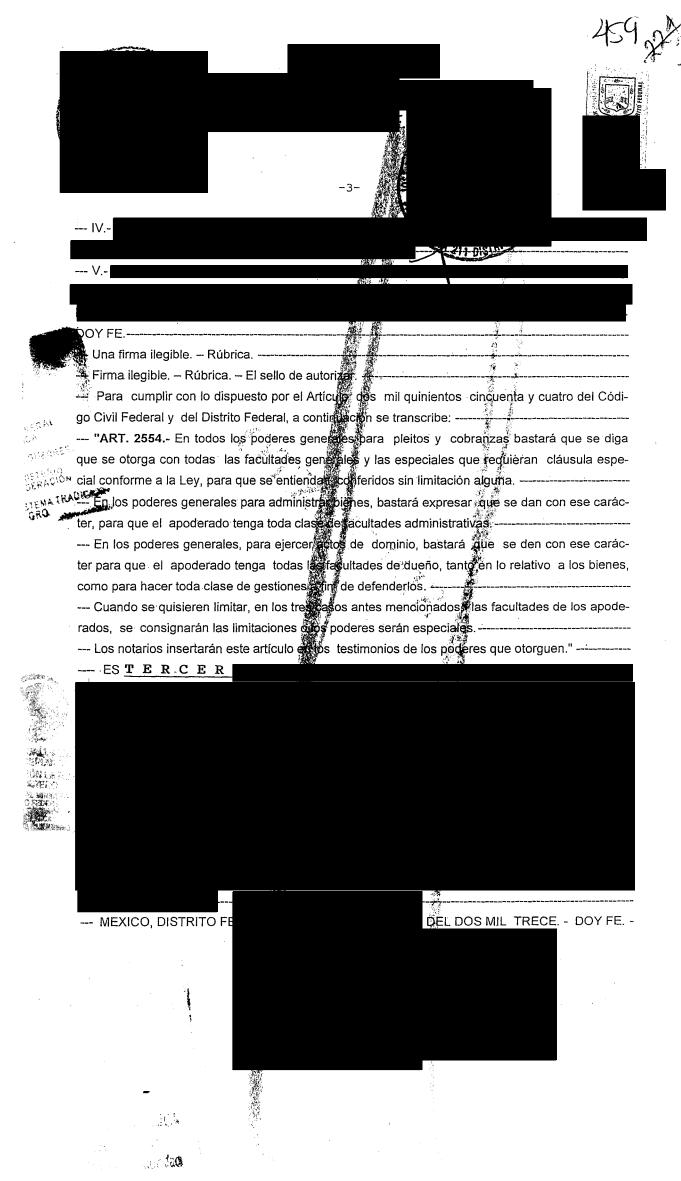
Para las declaraciones que se contien n en el presente instrumento, el compareciente ma fiesta que se conducirá bajo protesta de de ir verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario a los términos de jos artículos ciento dos, fracción de						ar est
ESCRITURA NÚMERO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticu de la Nofaria hago constar: LOS PODERES, que otorga para que lo ejerciten individualmente si tenor de las sigüentes cláusulas: PRE ESTA DE LEY Para las declaraciones que se contleta en el presente lastrumento, el compareciente ma fiesta que se conducirá bajo protesta de da ir verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notariga los términos de los artículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación cañ el rescientos once de RCódigo Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. LÁ U S U L A S PRIMERA PODER GENERAL PASA PLEITOS Y COBRANZAS.						Annas n
ESCRITURA NÚMERO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticu do de octubre del cos mil trece Tidar de la Nofaria hago constar: LOS PODERES, que otorga para que lo ejerciten individualmente el tenor de las sigüentes cláusulas: PRESTA DE LEY Para las declaraciones que se contien n el presente instrumento, el compareciente mi fiesta que se conducirá bajo protesta de de la verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de los términos de los artículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación con el rescientos once de Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. LÁ U S U L A S PRIMERA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.				·		
ESCRITURA NÚMERO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticul ro de octubre del los mil trece Trilar de la Nofaria hago constar: LOS PODERES, que otorga para que lo ejerciten individualmente el tenor de las siguientes cláusulas: PRO ESTA DE LEY Para las declaraciones que se contien en el presente instrumento, el compareciente ma fiesta que se conducirá bajo protesta de da ir verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario, si los términos de los artículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación cón el rescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. L Á U S U L A, PRIMERA PODER GENERAL PA A PLEITOS Y COBRANZAS.			LIBRO Q			
hago constar: LOS PODERES, que otorge para que lo ejerciten individualmente el tenor de las sigujentes cláusulas: PRO ESTA DE LEY Para las declaraciones que se contien en en el presente instrumento, el compareciente mi fiesta que se conducirá bajo protesta de de ir verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notarios el los términos de los artículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación con el rescientos once de Código Penal, ambos ordenam tos para el Distrito Federal. LÁ U S U L A S PRIMERA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.			NÚMERO			
para que lo ejerciten individualmente el tenor de las sigüentes cláusulas: PROJESTA DE LEY A LESTA DE LEY A LESTA DE LEY PROJESTA DE LEY A LESTA DE LEY LESTA DE LEY		- EN MÉXICO, DISTRITO	FEDERAL, a vei		3.9	ece
para que lo ejerciten individualmente el tenor de las sigujentes cláusulas: PRO ESTA DE LEY Para las declaraciones que se contien n en el presente litistrumento, el compareciente modesta que se conducirá bajo protesta de de in verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notarios dos términos de los artículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación con entrescientos once der Código Penal, ambos ordenam tos para el Distrito Federal. LÁ USULAS PRIMERA PODER GENERAL PAJA PLEITOS Y COBRANZAS. —— Er		hago consta	rr /	Tollar de la N	otaría	4
para que lo ejerciten individualmente di tenor de las sigüentes cláusulas: ———————————————————————————————————						
Para las declaraciones que se contier n en el presente instrumento, el compareciente ma fiesta que se conducirá bajo protesta de a reverdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de los artículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación con encrescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. ———————————————————————————————————	12.5					
PROJESTA DE LEY Para las declaraciones que se contier n en el presente instrumento, el compareciente ma fiesta que se conducirá bajo protesta de de reverdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de la Ley del Notariado en relación con el rescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. LÁUSULAS PRIMERA PODER GENTRAL PARA PLEITOS Y COERANZAS.						
PROJESTA DE LEY Para las declaraciones que se contier n en el presente instrumento, el compareciente ma fiesta que se conducirá bajo protesta de de reverdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de la Ley del Notariado en relación con el rescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. LÁUSULAS PRIMERA PODER GENTRAL PARA PLEITOS Y COERANZAS.						
PROJESTA DE LEY Para las declaraciones que se contier n en el presente instrumento, el compareciente modes que se conducirá bajo protesta de de reverdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de la Ley del Notariado en relación con el rescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. LÁUSULAS PRIMERA PODER GENTRAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.						
PROJESTA DE LEY Para las declaraciones que se contier n en el presente instrumento, el compareciente modes que se conducirá bajo protesta de de reverdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de la Ley del Notariado en relación con el rescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. LÁUSULAS PRIMERA PODER GENTRAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.						
PROJESTA DE LEY Para las declaraciones que se contier n en el presente instrumento, el compareciente mi fiesta que se conducirá bajo protesta de de ir verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de los términos de los artículos ciento dos, fracción d de la Ley del Notariado en relación con a rescientos once del Código Penal, ambos ordenam tos para el Distrito Federal. PRIMERA PODER GENTRAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.						
PROJESTA DE LEY Para las declaraciones que se contier n en el presente instrumento, el compareciente mi fiesta que se conducirá bajo protesta de de ir verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de los términos de los artículos ciento dos, fracción d de la Ley del Notariado en relación con a rescientos once del Código Penal, ambos ordenam tos para el Distrito Federal. PRIMERA PODER GENTRAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.						
Para las declaraciones que se contier n en el presente instrumento, el compareciente mi fiesta que se conducirá bajo protesta de dir verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario de los ártículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación con aprescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. ———————————————————————————————————		para que lo ejerciten in	dividualmente	tenor de las sig	ujentes cláusula	S:
fiesta que se conducirá bajo protesta de de ir verdad, apercibido de las penas en que incurren que declaran con falsedad ante Notario dos términos de jos artículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación con a rescientos once del Código Penal, ambos ordenam tos para el Distrito Federal. LÁUSULAS PRIMERA PODER GENERAL PARA PLEITOS V COBRANZAS.			PR	ESTA DE LEY-	<u> </u>	
que declaran con falsedad ante Notario and los términos de los artículos ciento dos, fracción de la Ley del Notariado en relación con el rescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. L Á U S U L A S PRIMERA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Er			- 1873A.V			
de la Ley del Notariado en relación con entrescientos once del Código Penal, ambos ordenami tos para el Distrito Federal. L Á U S U L A S PRIMERA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.			- JOSEP	(A)	200	
tos para el Distrito Federal. ———————————————————————————————————	Falsacia 1			21.7	6	
PRIMERA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. En			ciacion con anti-	Scientos once de	Coulgo Fellal,	
Er			&& L /	ÁUSULAŠ	.	w.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
a)		- PRIMERA PODER GE	ENERAL PARA	PLEITOS Y COE	RANZAS.	
a)						
a)						
a)						
a)						
a)				<u> </u>		
a)		Er				
	ī					
				3/6	, ,	
56.			35.0			
56.						
,						
,			6 3	<u></u>		
			260			
$\mathcal{M}_{\mathcal{F}}$	-	a)				

ART. 113 FRACC I LFTAIP

e)			
g)			
h)			
i)			
SEGUNDA REPRESENTACIÓN E	EN GENERAL		
			MUNRAC LA REPUE TATATA
			CIR DELM
			GOA DEL ACAPULC
El Licenciado		ácter de Apoderado de "A	
TRANSPORTES ESTRELLA ROJA D BLE, declara que su representada per	#a: ¥#a: : 27		3 1
representación por la que actúa, está vo o modificado en forma alguna, lo que	gente en sus terminos, no	habiéndosele revocado, li	nitado
con la certificación que agrego al apa	dice de este instrumento		
	GENERALES		
El compareciente por sus gener	es manifiesta que es de		
	h		
YO, LA NOTARIO CERTIFICO:			
)6 	estin	
II	în E	J	

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

General Control of the Control of th



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

itular de la Notaria Ciento (ederal, CERTI Que el Licenciado en su carácter omo sigue; ------- I.- Por escritura número — I.- Por escritura número
, Juez Mixto de fimera Instancia de iguala de la Independencia, del Distrito Judicial de Hidalgo, Guerrero y por Ministerio de la Ley Nacrio Publico del mismo Distrito

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

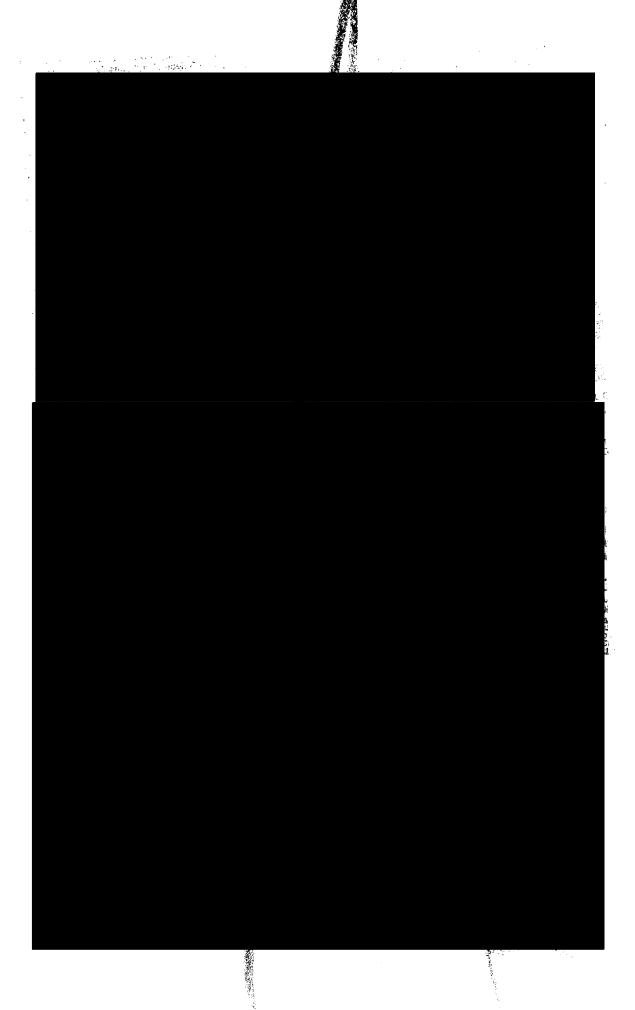
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

461 Lucio III. Per BLICA vojewištri dadi. Povjeti Eustrališ<mark>čač</mark> But State Sell

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

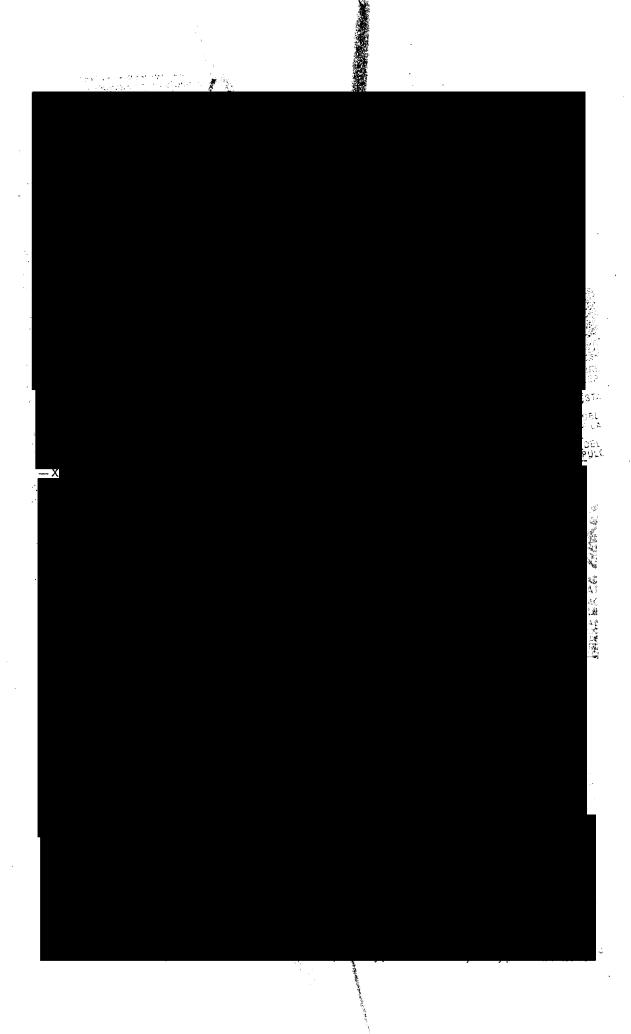
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

CLEAR

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

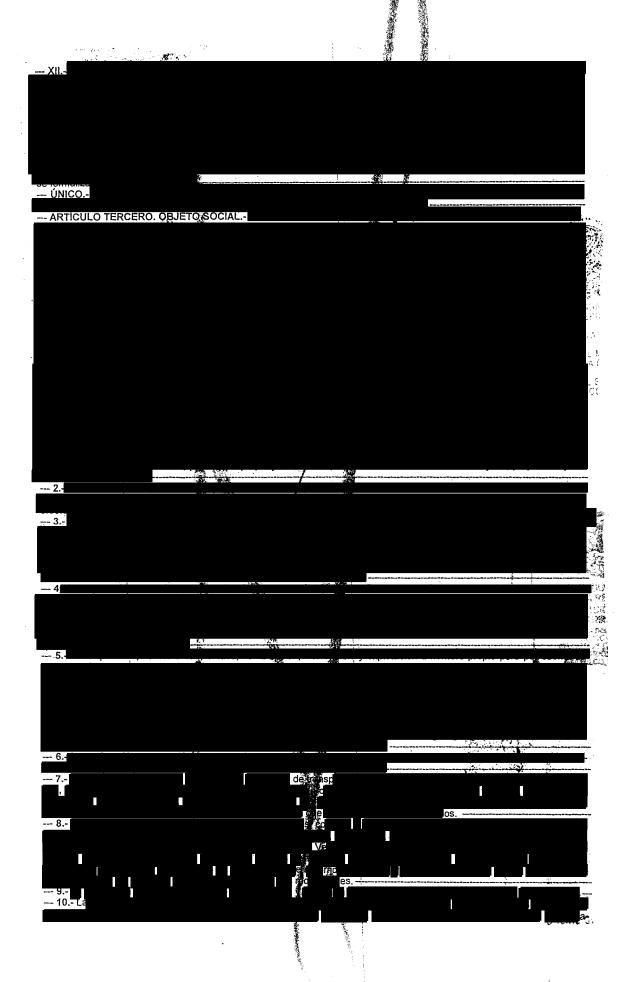
MOTIVACIÓN 1

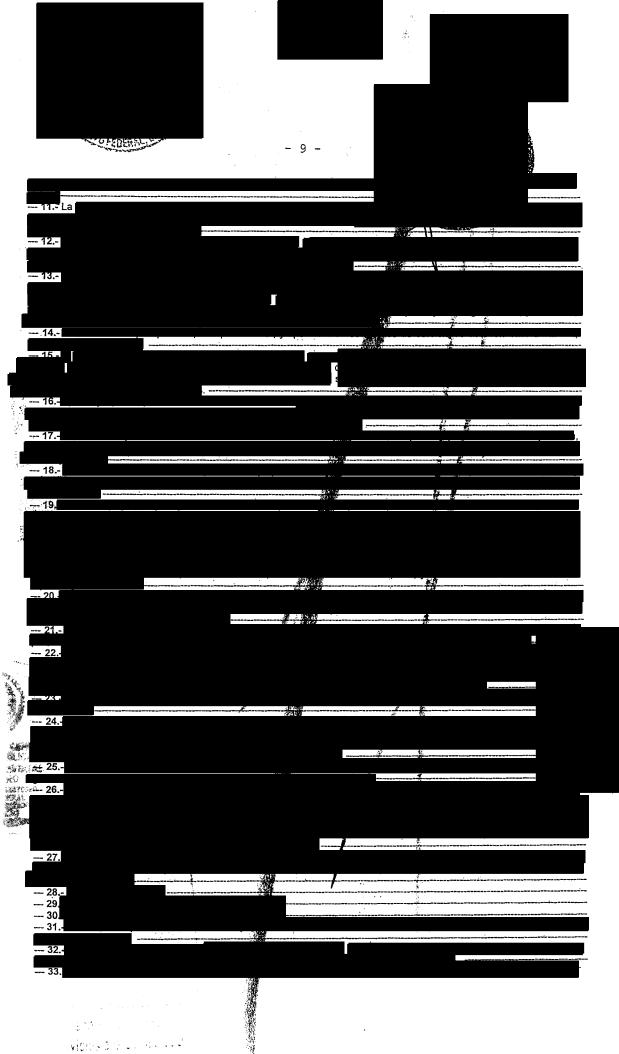
ART. 113 FRACC I LFTAIP

3 . W ** *

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





lestiged ut

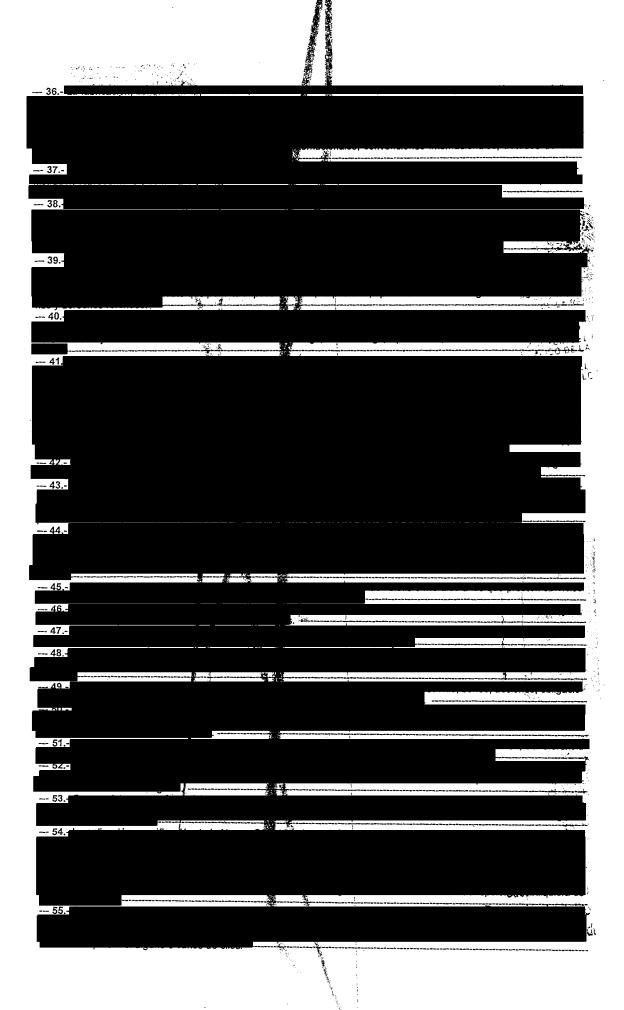
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART.110

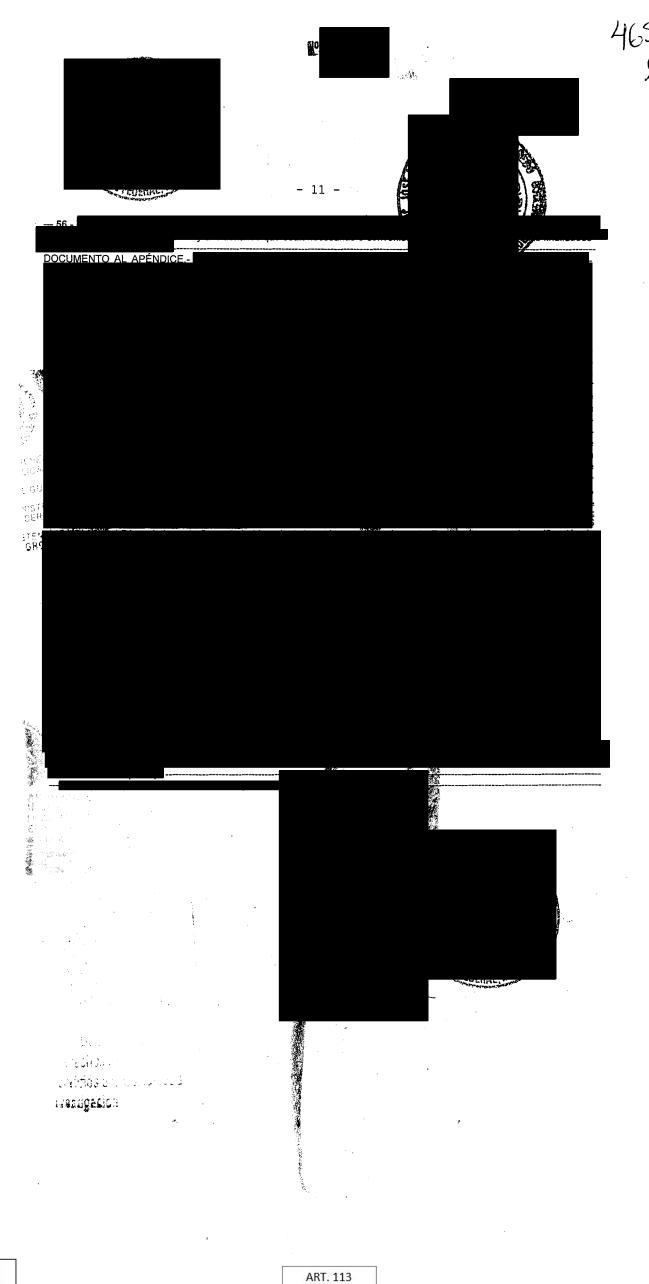
FRACC. V,VII

LFTAIP

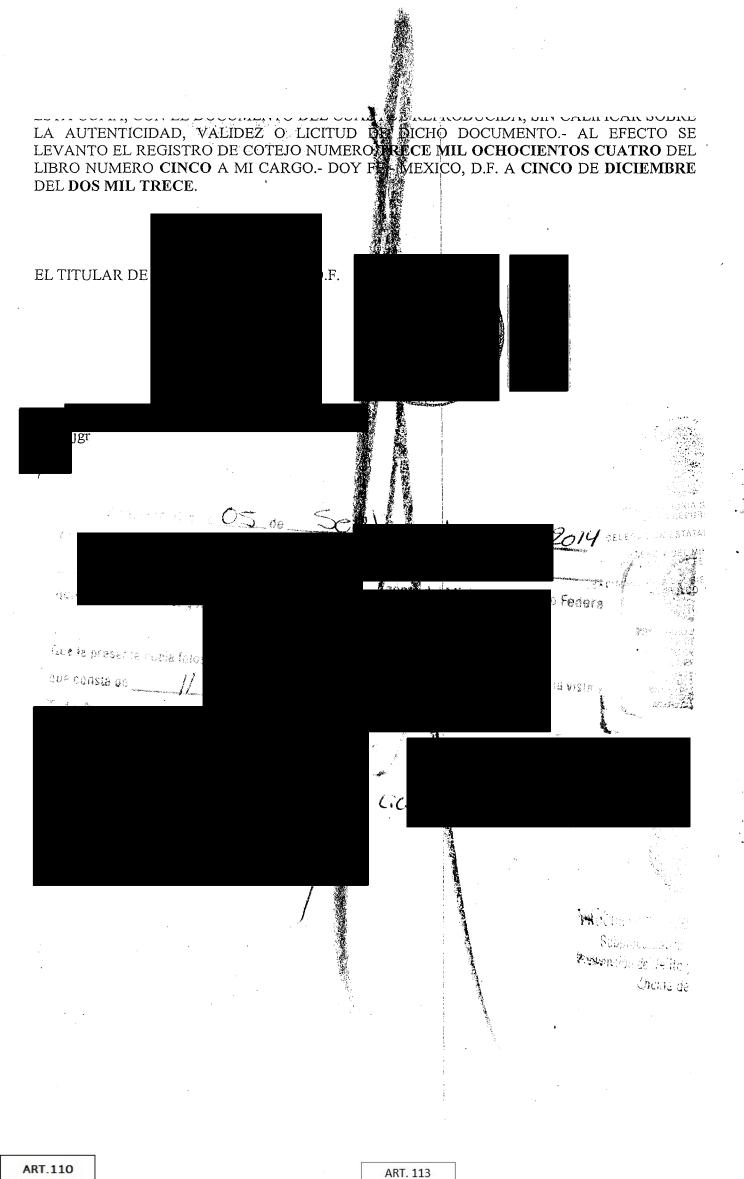


FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 113



FRACC I LFTAIP



FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2





Oficio No. 3340/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" **CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS** EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUN D: SÉ ORDENA RETIRAR USTODIA DE VEHÍCULO.

05 de Séptiembre del 2014. Acapulco, Gro.

PRESENTE.

SENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución General de la República, 168 180, y 206 del Código Federal de ocedimientos Penales; solicito a Usted inga a bien retirar guarda y custodia el vehículo que a continuación se detalla

Sin más por el momento eciba un cordial saludo.

SUFR **AGENTE DEL** ACION. TITULAR DEL ÉGICAS. LIC. VIC 35 astigacio.

> Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30 Email: uman acubulco@hotmail.com

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





Agencia de Investigación Criminal

Centro Nacional de Planeación. Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud

Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/15374/2014

México, D.F., a 04 de septiembre de 2014.

LICENCIADO GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FROERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTATÉGICAS ACAPULCO, GUERRERO.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, incisore) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 25, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. 3356/2014, de fecha 3 de septiembre de 2014, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó antecedentes de relacionado con el expediente AP/PGR/GGO/ACA/COE/1031/2014, como probable responsable de delitos Contra la Salud; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información, relacionada con su petición.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para en larle un cordial saludo.

TAMENTE ATEN ERAL ,บอลลธุ**ร**เ terio Racion

C.c.p.:

Información Sobre Actividades Delictivas - Presen

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

sunto:	siguientes desanatarios.	
nviado por Microsoft Exchange Server 2007	s siguientes destinatarios:	
Section 1		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

> ART. 113 FRACC I LFTAIP

Oficio No. 3346/2014.

1 3 MAC. **被**100

. 57#^{1.5}

1.5

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

> **ASUNTO: SE**REMITE ESTUPEFACIENTE PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

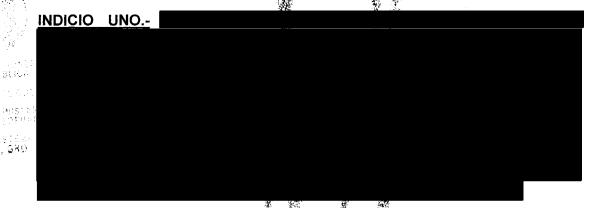
RECIBIOG

Property and the

Acapulco, Gro., 04 de Septiembre del 2014.

C. COMANDANTE DE LA 56/0 BATALLÓN DE INFANTERÍA CUMBRES DE LLAÑO LARGO. PRESENTE.

Con fundamento en los artículas 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federa de Procedimientos Penales, 20 fracción l inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia lo siguiente:



Manifestando a Usted, que dicho estupefaciente antes descrito queda a disposición de esta autoridad, hasta el destino legal correspondiente. Anexando la cadena de custodia y el original del dictamen químiço.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN. TITULAR DEL TÉGICAS. , LIC C,C,P

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

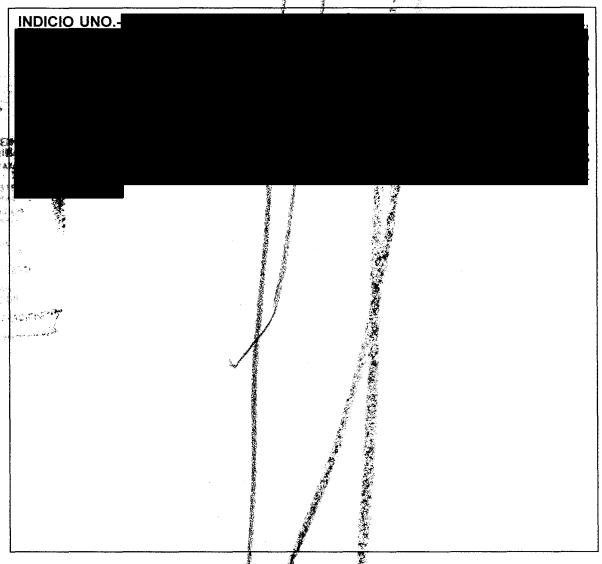
Averiguación Previa No.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Unidad Administrativa Entidad Federativa Del. o Mpio. Numero registro (folio o llamado)

Fecha Hora Nombre de la persona que entrega Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.



2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre de la persona d

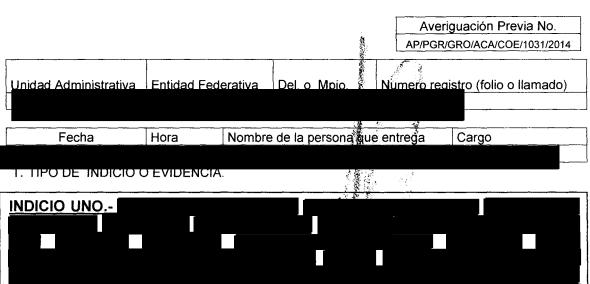
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O **EVIDENCIAS AL AMPF**



MATRACKING.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EN	IBALADOS.			
9 (15 H ₂)				
Fecha	Hora	Nombre	e de la persona que recibe	Cargo
0 4 6 6 7	· /			
p_X		1		
\$ -3		1		
<u>EL</u>			NOMBBE V FID	MA DE QUIEN RECIBE
· NC		А	NOMBREYER	MADE OUIEN RECIBE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES

Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/GDE/UAIORPFMGRO/ACA/1331/20

	k			
		Acapulco, G	ro,, a 06 de se	otiembre del 2014.
				Asunto: Informe.
RRESIC.				
RIQAGENTE DEL MINISTER	KIO LARLICO DE Î	A FEDERACE	ON .	
COEN APOYO DEL TITULA	AR DEL CENTRO 🗜	E OPERACIO	NES ESTRAT	EGICAS
Alfresente.		W.		
En atención a su ofici	o número: 3420/2014	1, de fecha 06 de	septiembre de	2014, relacionado
con el expediente: AP/PGR				
	de CONTRA LA			solicita realizar el
ado de dicho oficio, de	.27# -18	· • /	% /V	
		er acuse corresp	ondiente, asi c	como de la cadena
de astodia, al respecto le ir	normo:		r y	
		Q S	A	
Que una vez constitui				e Infanteria en esta
ciudad, fui atendido por el	Capitan Segundo de	Infanteria, el C		
identificación de m	i parte y all explicar	rle el motivo	mi presencia	, refiere que para
contregarme lo relacionado co			.	
			┸┰	
	700 7			
-				
	Se I		×	
	2			
				
	X.V	· · · · · · · · · · · · · · ·		
	4	į.	%	

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales aflos que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del código federal de procedimientos penales, 20 fracción i inciso a), 24 y 29 de la sey orgánica de la procuraduría general

C. c. p.- LIC. Jefe de la Unidad Administrativa de la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- Para su condimiento.- Chilpandingo, Gro.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionamiento Las Aficias, C.P. 39630 Tel. 01 (744) 4852671, afiacapulco@yahoo.com mx

مان المعالمة المعالمة

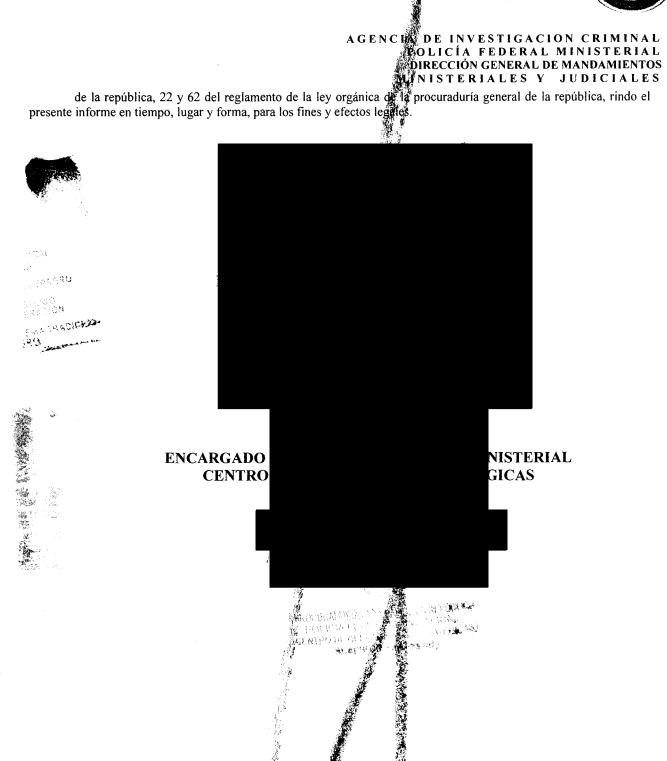
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







C. c. p.- LIC.

Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero:- Para suconocimiento.- Galpancingo, Gro.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionamiento Las Ancias, C.P. 39630 Tel. 01 (744) 4852671, afiacapuloo@yateo.com mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES

Oncio Num. I GRATCH PM/COE/OATGREEMGRO/ACA/1551	
	capulco, Gros a 06 de septiembre del 2014.
	papareo, orong a vo de septiemore der 2011.
	Asunto: Informe.
LIC.	
POESTE D	EDERACIÓN
EN APÖYO DEL TITULAR DEL CENTRO DE	E OPERACIONES ESTRATEGICAS
Presente.	
En atención a su oficio número: 3420/2014	de fecha 06 de septiembre de 2014, relacionado
con el expediente: AP/PGR/GRO/ACA/COE/105	
	ALUD, por medio del cual solicita realizar el
traslado de dicho oficio, debiendo de recabar el	acuse correspondiente, asi como de la cadena
de custodia, al respecto le informo:	
WA TRACICKOD	
	s que ocupa el 56º Batallon de Infanteria en esta
ciudad, fui atendido por el Capitan Segundo 🕻 E	nfanteria, 🎉 C. 📗 ,
previa identificación de mi parte y al explicarle	e el motivo de mi presencia, refiere que para
entregarme lo relacionado con el INDICIO UNO,	
•	
2	
Lo anterior se hace de su conocimiento para los	efectos legales a los que haya lugar.
La antariar con fundamento en la diferente non las	21 - 16 - 4
de la constitución política de los estados unidos mexicanos	artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno
código federal de procedimientos penales, 20 fracción i incisco	o a), 24 y 29 de la ley orgánica de la procuraduría general
Carry 110	d A d'aistrative que lateren la Oresania dián Designal de la
Crespo LIC Jefe de la Unida Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero Para se conoc	d Administrativa que Integra la Organización Regional de la imiento Chilpancingo, Gro.
Section 2015	
Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fracc	cionagniento Las Anclas, C.P. 39630

Tel. 01 (744) 4852671, afiacapulco@yahoo.com.mx

Research Committee ---

3.00

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

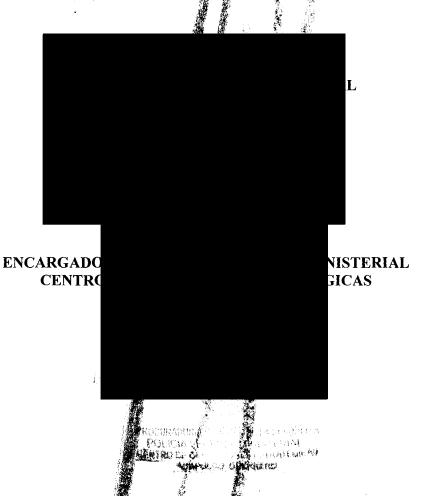


IL GUELLES PAR

STERNE CONTENS.



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS NINISTERIALES Y JUDICIALES de la república, 22 y 62 del reglamento de la ley orgánica de la procuraduría general de la república, rindo el presente informe en tiempo, lugar y forma, para los fines y efectos legales.



C. c. p.- LIC. C.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionardiento Las Anclas, C.P. 39630 Tel. 01 (744) 4852671, aliacapulat@yahoo com.mx

الدارة والمنظمة

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

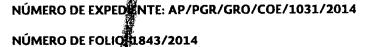
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales





ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DAG ILOSCOPIA FORENSE.

Acapulco, Guerero a 19 de Septiembre de 2014.

RACIONES EST, ATEGICAS.

La que suscribe, Perito en materia de **Dactil scopia Forense**, propuesta por la Coordinación Estatal de Servicios Periciales para intervenir n el oficio número **3353/2014** y con fundamento en los artículos **220**, **221**, **225**, **234** y **235** el Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos **22** fracción l inciso d) y **25** de la ey Orgánica de esta Institución, me permito rendir a listed el signiento: Usted, el siguiente:

CTAMEN

MATRACAL TO ALC 1.- PROBLEMA PLANTEADO سدسور

4469°

MA ST NESS 1941年·广本

· FOR BURN

JAC ON

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O COCUMENTOS.

Ref: IT-CE-DF-01家 Mar Mediterrageo № 18 Francionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

Par Hory Department Las Derechos Humanias > y Servicios a la Comunidad the varigacion

Rov-2

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

AGENCIA DE INVES LE SACION CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guergen Coordinación Estatal de de trivicios Periciales en Guerrero Departamento de Dactiles copia Forense



NÚMERO DE EXPEDIMITE: AP/RGR/GRO/COE/1031/2014 NÚMERO DE FOLIO 1843/2014

7 3.- MÉTODO DE ESTUDIO. PROCUE 3.1. PROCEDIMIENTO DELEGACIO · CIA SEGUNDA Se 1.- JUAN LUIS MENDOZA ALARCON: 34-07-12- 006164-W 4.- RESULTADOS Al realizar la confronta eliminatoria de las fichas decadactilar y palmar con los nombres de:

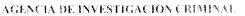
a)

Ref.: IT CE-D1-01 Mar Mediterráneo № 18 Fraccionamiento las Anclas, "capulco, Guerrero C.R. 39630

RECEDIADORIS G. Supprocur duric Georgian Johnson Oficina no h

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero Departamento de Dactil<mark>os</mark>copia Forense 477



UNICA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/COE/1031/2014

NÚMERO DE FOLIO 1843/2014

5.-CONCLUSION.

Ref [INCL-101-10] Mar Mediterráneo Nº 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco. Guerrero C.P. 39630

A SIC LA REPUBLICA Jeopos Humanos, Jicios a la Comunidad Agrasión

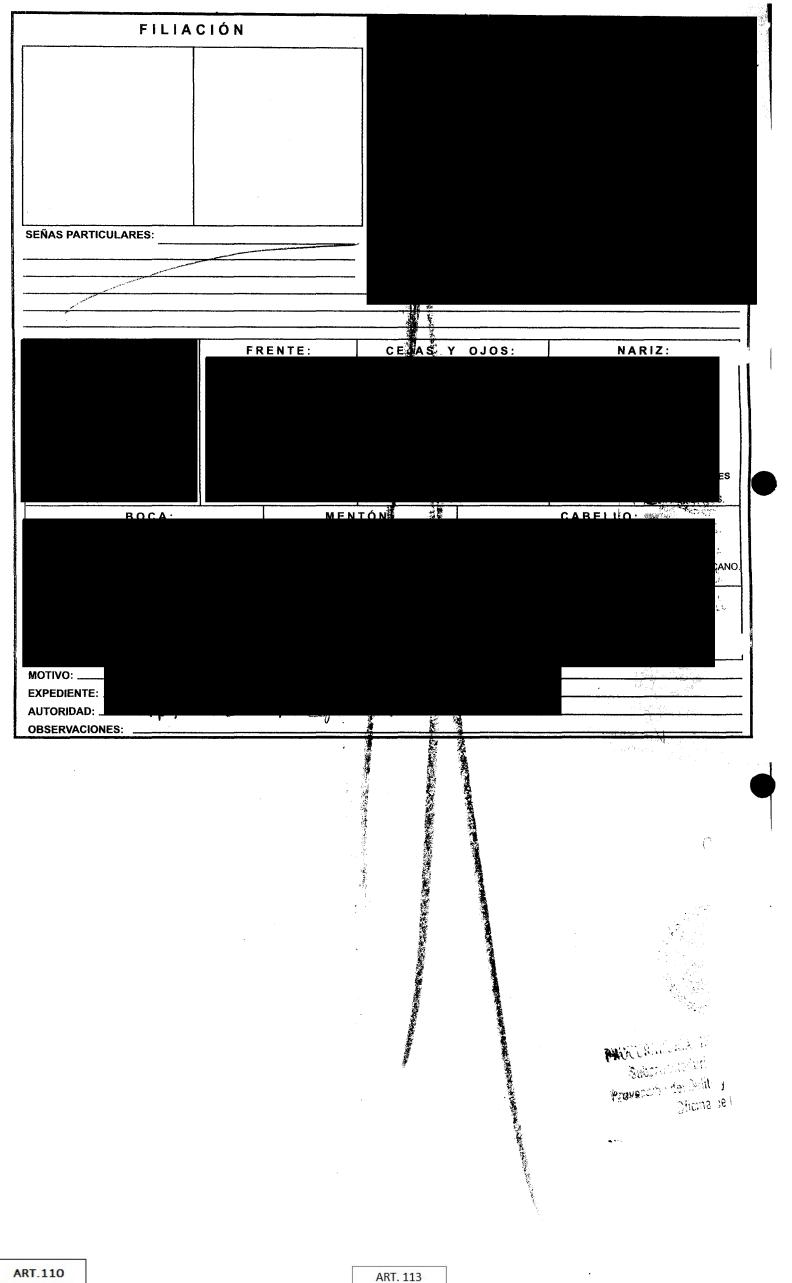
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

COORDINACIÓN	SENERAL DE SERV	/ICIOS PERICIALE	PG	
			PROCURADURÍA DE LA REPÚR EXP.:	478
NOMBRE:			REG. PG R	
ALIAS:	GENEF	RO: F M	PERI	and the second
FIRMA:	FOTO :		FECH	
S E R I E				
ATA PULGAR	ÍNDICE	MEDU	ANULAR	MEÑIQUE
S E C C C	IÓN SIMULTANÈA		DER. IMPRESION SIMI	II TANEA

Party Community



FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

CENTRALLY SPEEDS CHESS.

深铁()、湖北州市

479

TOXX

PGR

Oficio No. 3420/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

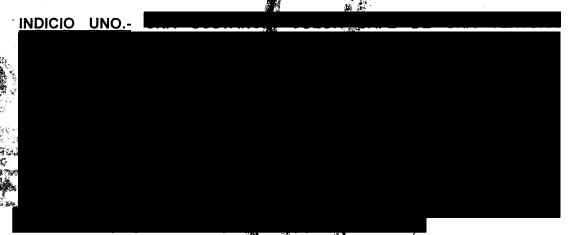
ASUNTO: SE SOLICITA INDICIO.

Acaputo, Gro., 06 de Septiembre del 2014.

PRESENTE.

1377

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A) de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República, así como de la recular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, y en atención al oficio 221 il de fecha cinco de Septiembre del año que transcurre, suscrito por la Licentanda Ma Guadalupe Bibiano Baltazar, secretaria del Juzgado Octavo de Distito en el Estado de Guerrero, solicito a usted tenga a bien remitir a este Órga a Investigador (C.O.E.), el índico marcado con el **Numero Uno**, mismo que obra an autos dentro de la Averiguación Previa, al rubro citada, consistente en:



Aprovecho la ocasión ara enviarle un cordial saludo.

va comisionar a do de recabar el IIO. –

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/CØE/1031/2014. OFICIO NO. 3442/2014.

ASUNTO SE REMIJE CUADRUPLICADO

Acapulco, Go., a 23 de septiembre del 2014

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUE RERO. ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.-

21 y

Con fundamento en lo dispues por los artículos 21 y

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente le remito cuadruplicado e la Averiguación Previa Numero AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/201, constante de (208) doscientas ocho fojas útiles, misma de la que se ejercitate acción penal en contra de

Lo anterior para los fines y efectos legales conducente a que haya lugar.

A TENTAMENTE.

AGENTE D
DEL CE

policia federal ministerial, encargado del COE-ACAPULCO. Para erectos de que realice la entrega del presente, debido recabar el acuse de estilo edirrespondiente, y entregarlo al suscrito a la mayor brevedad posible.

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-20

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

UERRE**R**D

REPU-

ART. 113 FRACC I LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

MOCIEWIE



FONDO UNIDAD ADMINSTRATIVA ÁREA RESPONSABLE			- Parameter - A	
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	LIC.		_	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN			**	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE			\$	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)				
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	AP/PGR/GRO/	ACA/COE/1131/20	14	
PÚBLICO				
INFORMACIÓN RESERVADA				
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL				
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA			····	
			<u> </u>	
	REUNEFOR	L CONSTRUCTO		
]				
			**************************************	•
	FECHA	XTREMAS		The state of the s
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE		AÑO DE CIERRE EX	(PEDJENTE	
	FORMATO	Ó SOPORTE		
PAPEL X FOTOGRAFIAS	LIBROS	DISQUETES	CD/ROM	ENGARGOLADO
VIDEO OTRO (S)	DESCRIBIR			
VIDEO	DESCRIBIN			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
VALOR DOCUMENTAL		CA CA	RACTER FUNC	ONAL
ADMINSTRATIVO		TÉCNICO SUSTANTIVO		
LEGAL CONTABLE		DE GESTIÓN INTERNA		
CONTABLE		DE GESTION INTERNA		
PLAZO DE CONSERVACIÓN			CONFORMACI	ÓN - COMPANIE DE PROPERTIE
VIGENCIA COMPLETA	AÑOS	NÚMERO DE LEGAJOS		
ARCHIVO DE TRÁMITE	AÑOS			
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS	NÚMERO DE FOJAS		
1		L		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

	ACUERDO DE INICIO
-	En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Endo las (08:00) cero ocho horas del día
,	del año (2014) dos mil catorce
	ÉNGASE POR RECIBIDO, el original de la presta a disposición, y parte informativo de
	echa (26) veintiséis de septiembre del año (2004) dos mil catorce, constante de (03) tre
f	ojas en tamaño. Oficio, signada por los CC. Sagento Segundo de Infantería
	los Ciudadands Lucianian Lucianian Lucianian Lucianian Lucianian Lucianian Lucianian Lucianian Lucianian Lucian
	; los cuales ponen a
e	Hŝposición⁻a la persona quien dijo llamarse a la persona di la perso
S	iguientes indicios: INDICIO UNO:
J	
Ļ	
:	
7	
1	
	NOTE: Y
Į	
	anexand
(cadena de custodia, documental que se hizo consistir en lo siguiente: "
Į	
Į	
ļ	
ļ	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

del deli CONTRA LA SALUD en contra de

16, 21 y 102 Constitucionales, 1º fraccióle f. 2º fracciones I y II, 6, 113, 118, 116, 118, 119, 123, 124, 126, 128, 135, 146 y 180 parrafo primero y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Perales. 1 párrafo segundo, 4 fracción I, inciso A) subinciso a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 17, 18 fracción I, y 45 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Roder Judicial de la Federación, así como lo establecido por los acuerdos del C. Procurador General de la Republica A/032/97 A/202/06 y el artículo 133 del Código Federal de procedimientos Penales y otras circulares. INICIESE la correspondiente AVERIGUACIÓN PREVIA y regístrese bajo el número progresivo que le corresponda en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Centro de Operaciones Estratégicos; y para el esclaredimiento de los hechos denuncia de la recurso de la siguientes diligencias i mediatas.

- - a).- Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; dese aviso a la Superioridad del inicio de la Presente Averiguación Previa.----
- --- b). De conformidad con los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 22, 26, 28, 115, 118, 119 120 del código Adjetivo de la materia recábese las comparecencias de los elementos aprehensores, para efectos de que ratifiquen, rectifiquen o amplíen el contenido del puesta a disposición de fecha veintiséis de septiembre del año en curso.
- Federal Procedimental, 3, 4 fracción l'apartado A) inciso a), b), c), h), i), 22 fracción I, inciso d), 25 y 84 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 40 fracción III, IV, X, XI, XII, XIII, 85 fracción I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Girese oficio al Coordinador de servicios periciales de la Institución, a fin de que designe perito en materia de medicina forense; forografía, dactiloscopia, química, identificación vehicular para efectos de que emita dictamen correspondiente de cada una de sus especialidades, para la debida integración de la presente indagatoria.
- --- e).- Oficio de conformidad con el artículo 22 fracción II, inciso d), de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, al lefe de la Unidad de Archivo Criminalistico de la

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



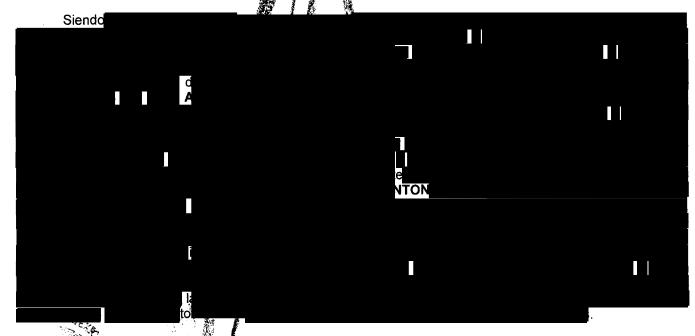


AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014	
Fiscalía Federal, indique si cuentan en sus atchivos, con antecedentes del indiciado, a qui	en
se le atribuye los delitos CONTRA LA SALUD	 la
Delincuer, Coordinador del Centro de Mando C-4-PGR y SEIDO, a efectos de q	
informe significant control and control an	
g) Spicitese al Encargado de la Policia Federal Ministerial Adscrito al Centro	de
Operacione Estratégicas, de conformidad con el diverso 22 fracción I, inciso b) de la l	ley
Organica de la Procuraduría General de la República, a efectos de que personal a su man	
se aboduen a realizar minuciosa investigación en relación a los hechos que dieran origer	
la presente indagatoria y así mismo informen si dicho inculpado tiene antecedentes	de
mandamientes ministeriales o judicial en su contra	F۵
Ministerial de lo asegurado objetos afectos a la presente indagatoria	
i) De conformidad a los articulos 40 y 41 del Código Penal Federal; 168 de Códi	igo
Federal de Procedimientos Pegales, decretese el aseguramiento de los objet	_
considerados como delito, comunicando lo anterior a la Dirección General de Contro	lу
Registro de Aseguramientos Ministeriales lo conducente	
j) Tómese en términos de artículo 128 del Gódigo Federal de Procedimientos Penal	es,
la declaración ministerial del incuipado, con las exigencias de ley	 tud
de resolver si ha de ejercitars do no la acción penal en la presente averiguación previa.	
ASI LO ACORDO Y TRMA EL SUSCRITO LICENCIADO	
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR D	EL
CNCO	DE
PROCEDIMIENTOS PENARES "P" DE LA DELECÁCION ESTATAL CIJERRERO, QUI	
AL FIRMAN PA 『真実物の CONSTANC	KA
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	1
RAZÓN En la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antece	de.
registrandose para tal efecto la Averiguación Previa que se inicia, en el libro de Gobie	
que se lleva en estas oficinas, bajo en número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014,	
mismo se giraron los oficio correspondientes para darle intervención a los auxiliares de e	
Representación Social de la ederal	
	-

SGTO. 2/o. DE INFANTERIA.



El suscrito Sargento Segundo de Infanteria vigolicia Estatal vigolicia Estatal los Ciudadanos Cabo de vigolicia Estatal los dos primeros pertenecientes al los Ciudadanos Cabo de los dos primeros perteneciente a la Policia del Estado deslacamentado en el Cuartel CERESO de Acapulco, y en la fecha integrando el Puesto Militar de Seguridad en coordinación con personal de la policia federal.



Particular y para los fines legales de esa representación social y con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a su disposición lo siguiente:

A LA HOJA NUM.....2

Detection Hamanos, a Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

HOJA NUM.... DOS PUESTA A DISP. 26 SEPT. 2014 485

		PUESTA A DISP. 26 SEPT. 2014	
	LUGAR, FECHA Y TIPO DE SE	RVICIO Y UBICACIÓN DEL EVENTO.	,
		, tà	
	ASEGURAMIENTO.		
	AGEGORAMIENTO:		
	. Waninyana.		
1			
RIA PUI	C C		
PU		. 52 SE 4500	
ON E	3		
L M			
OPE	RAS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	DATOS DEL DETENIDO.		
	A.		
ENE LICA	ADATOS DE LOS PRESENTADO	OS.	
. GU	1. ERRES		
DER	ACIÓN		
STEM GRO	A TRAD		
	INDICIOS QUE PERMITIERON	ELASEGURAMIENTO.	
	1971	4 •	
	OBJETOS:		
		A LA HOJA NUM3	
	1945 1940		
	L DE LA REPÚBLICA		
	rechos Humanos.		
	de la faction de Company		
	vicius a la Comunidad		
•	sligación		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

HOJA NUM.... TRES

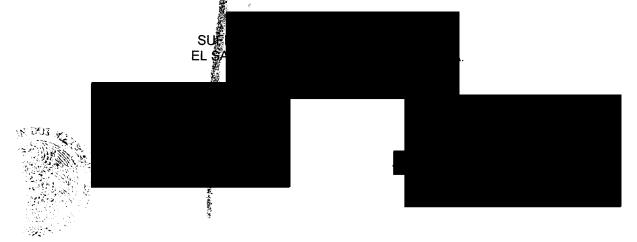
486

HECHOS



- - - CUARTO: Esto con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B, 182-C, y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales.

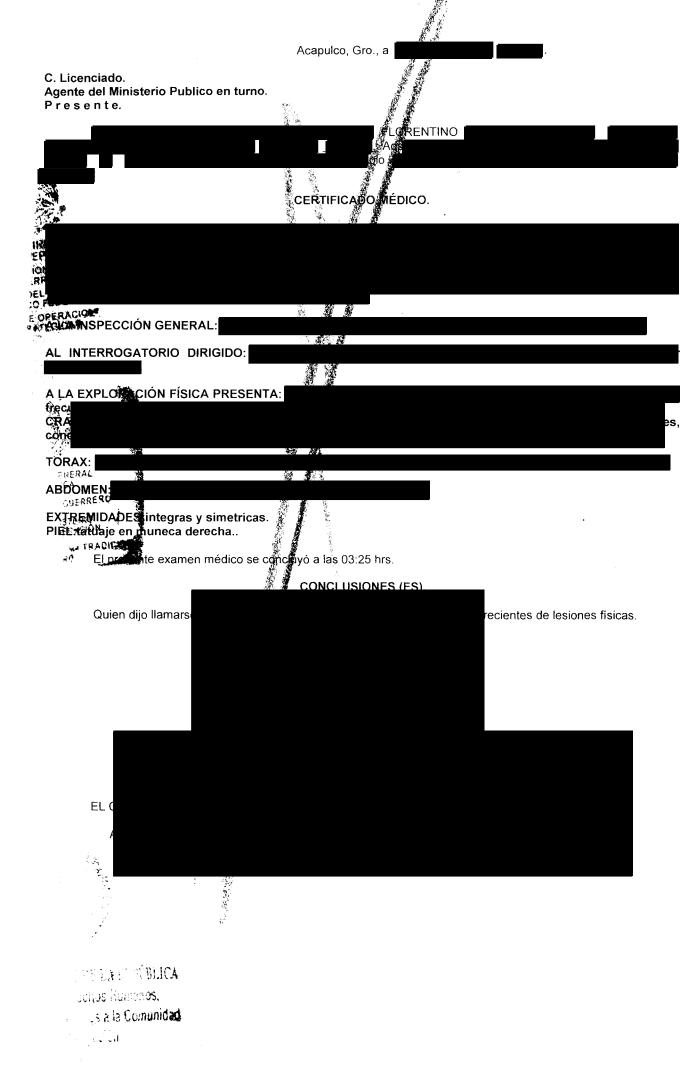
e Responsabilidad, se ejercite la acción penal que le compete ante el Órgano



Jurisdiccional correspondiente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ASUNTO:- Se rinde certificado.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO Averiguacion Pevia No. Fecha y Hora Unidad Admtiva. **Entidad Federativa** No. de Registro de llegada (folio ó llamado) 1.- LUSAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO 2.- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HEGHOS:

Acordonamiento:		
Observaciones:	8	

🚟 🤌 a la Comunidad - physicion

THE BUILDING adunos framacion,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO

- OBSERVACION DEL LUGAR DE L	A A		
ijacion fotografica y/o videograbacion:			
bservaciones:	7 7		
linguna			
Alteracion del lugar:SINO			
Observaciones:			
- INFORMACION OBTENIDA SOBRI	E EL INGAR DE L	OS HECHOS:	
TOTAL CIGH			
-DÉTÉNIDOS			
-DÉTENIDOS:			
Nombres (s)	¥57	Sexo	Edad
ANTONIO ANDRACA EFIGENIO	3		Luau
: ESTAY/#- ERC			
- VICTIMAS:			
TERRACIONE SI			
Nombres (s)		Sexo	Edad
- VEHICULOS IMPLICADOS:			
- Marca Tipo	- dy	Año	Placas
- TESTIGOS:	*		
- 12311603.			
		Sexo	
Nombres (s)	/ aomicilos	Sexo	Edad
No. 4 Contract Contract Section			
28 - 4			
113 a. F. 114			
RALDELARITARIA			
RAL DE LA REL BLACAS Personal de Constitution de la Constitution de l			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



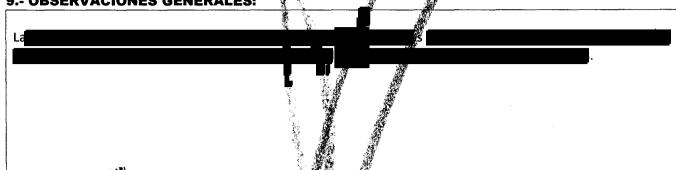
r**egistro de cadena/**de custodia

490 a

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

- GENTER - H. ICA - STATAS. - STATAS. - STATAS. - STATAS.



10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DE LOS HECHOS

Nombre(s) & Cargo Firma	N. 6 x 22 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		700		
	(S) Nombre(s)		A Cargo	The state of	Firma
Applico San	APULCO SOL	8			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

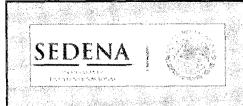
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SEDENA ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F. Averiguacion Pevia No. Fecha y Hora Unidad Admitiva. No. de Registro **Entidad Federativa** de llegada (folio ó liamado) Nombre de la j Hora Cargo **Fecha** bna que entrega 1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA. Numero de Indicio de la constanta ción del Indicio 15 CR C 2 3 4 5 FRACIOSE 2.- CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE **PAQUETES CON DROGA.** 3.- DOCUMENTOS (Formatos, partes, Otros).

ición incolorge ición a la compriso e dinante.

ligación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



REGISTRO DE GABENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Ninguna

	** As-		
	Fecha Hora Nombre de la pagiona que recibe	Cargo	
ľ		A. C.	

DNOWARE FIRMS DE QUIEN ENTRES

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

*

SEMERAL SEMERAL

MISTERNA MARIE RACIONAL CAN

> kun oli ili kelle kelle kelle. Berodos Similiani Brodon Albania

vestigation

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL **REGIONAL** PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

COMPARECENCIA DEL C.

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, siendo las (08:15) cero ocho horas con quince minutos del dí

-----DECLARA------ - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación y que lo hago de manera voluntaria con el fin de exhibir el ORIGINAL de la puesta a disposición, sin numero de Oficion de fecha

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

494

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE GPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GROJACA/COE/1131/2014

DOS 1	ı	5033 - 5020		. INI	DICIO
INDICIO CUATRO					
	(80) 35%	.,.	45		
G G					

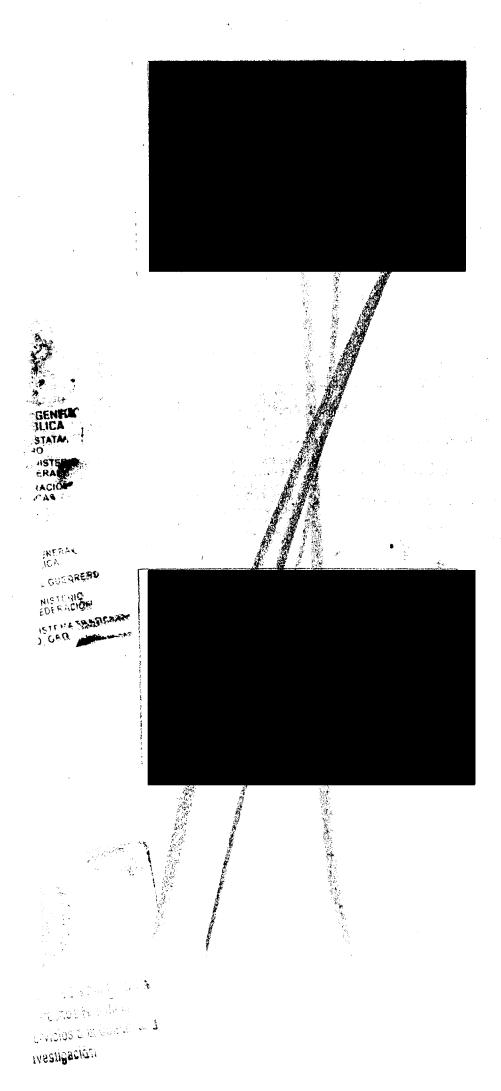
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS APIPGRIGRO ACAIGOE/1131/2014

Acto seguido esta Representación Soc	cial de la Federación, procede a poner a la vist	ta
del compareciente lo siguiente: INDICIO L	JNO	
eute		
ere tig Grand and the second and the second The second and the sec	INDICIO DOS	Ę
α• ♥3		
ANDICIO_TRES		
INDICIO TRES		
INDICIO CUATRO		
	INDICIO CINCO	
	INDIGIO GINGO:-	
que agregar, se da por terminada a pres	ue.	
ella intervimieron, previa lectura y atificac		
	- -	
EL COMPARECIENTE:		
	i.	
/ 多級機		
a transmission and a grant strict of the str	DE ASISTENCIA:	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



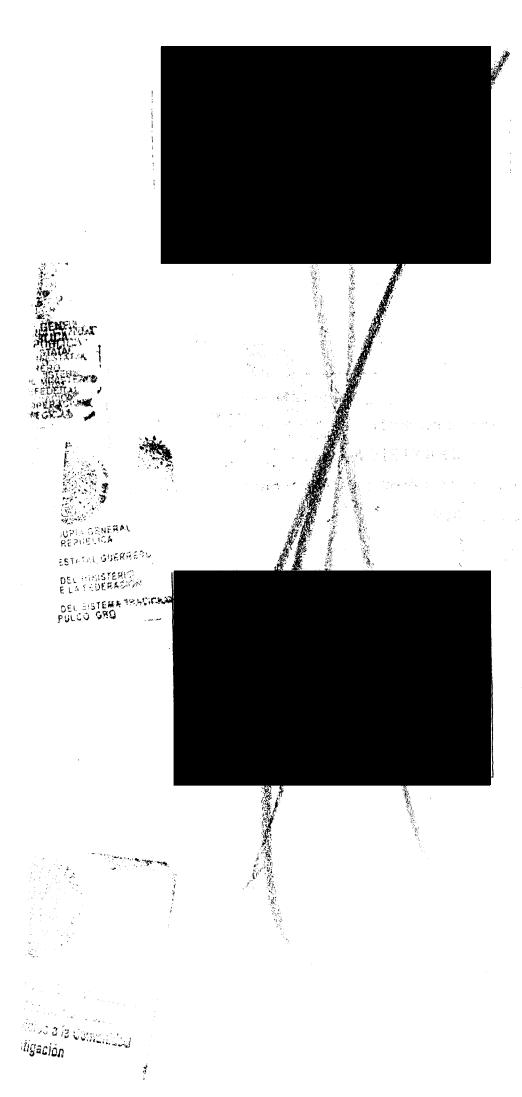
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

E Que la presente copia fotostàtica cos Photo Pla Garage इ.स.च्यार**्धाः ३ वंपाति** होत् । Property of Delito y Sei Dikina de luva.

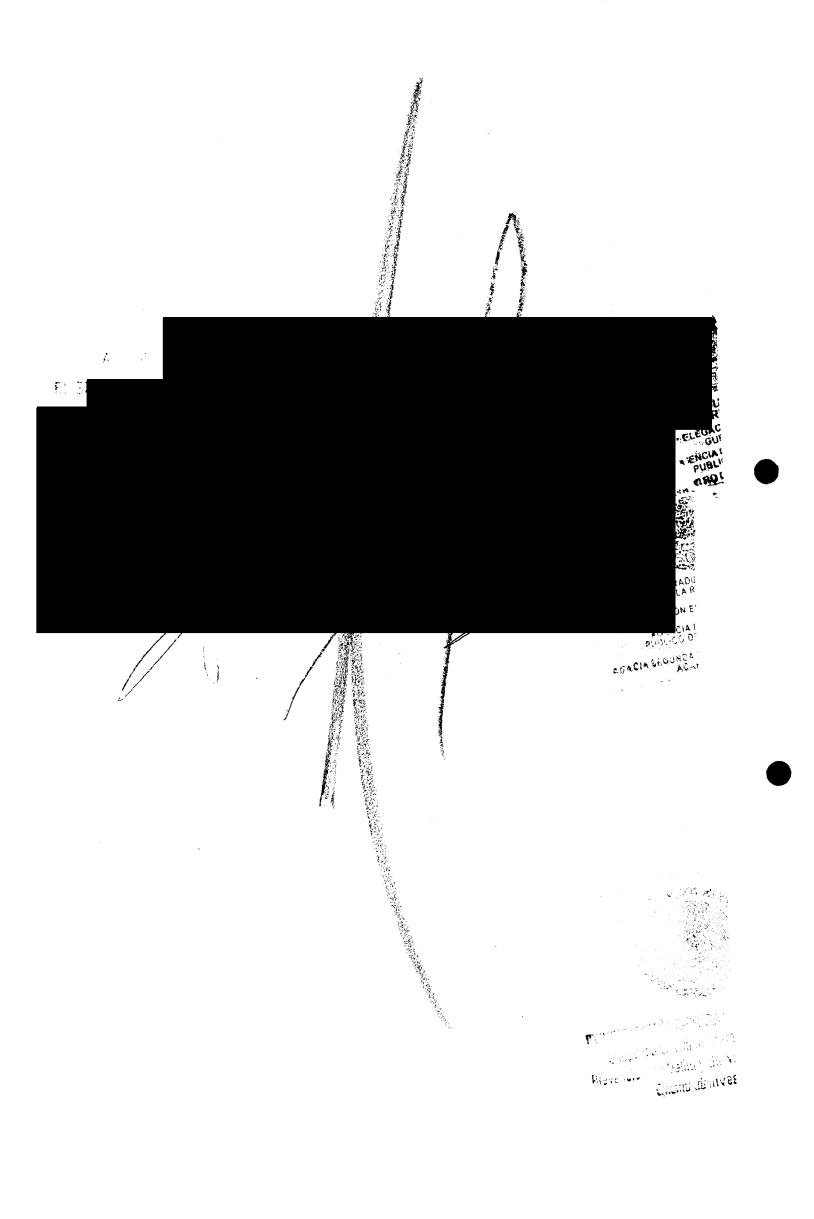
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

49716



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

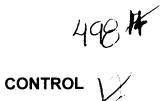
ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIÓ PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

COMPARECENCIA DEL 🥸



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

	INDICIO
DOS 1	
INDICIO TRES	
INDICIO I REGI	
NDCCO CUATRO.	
MEDICAL SOCIAL SECTION OF THE SECTIO	INDIOIO OINOO
	INDICIO CINCO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/AGA/COE/1131/2014

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
INDICIO UNO	
Post Table 1	INDICIO DOS
INDICIO TRES	
(3.5MARVICE) 188 188 32 4	
	INDIGIO GINGO
que agregar, se da por terminada	Con lo anterior v no habiendo más que en
ella intervinieron, previa lectura y ra	
	\
256°	
TESTIGOS DE ASISTE	ENCIA:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



CONTROL / SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014 **REGIONAL**

COMPARECENCIA	DEL	Ċ,	AURI 7*
	**	- 33	

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (08:45) cero ocho
horas con treinta v cinco minutos del día
' K
q t
el Código Penal Federal y el Federal de
Procedimientos Penales, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125
y 127 bis del Código Federal a
- DECLARA
- in a state of the state of th

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

DE LA FEDERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GROM CA/COE/1131/2014

INDICIO

INDICIO TES.-INDIGIO CUATRO.-INDICIO CINCO.-

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





DE SUBPROCURADURÍA **REGIONAL** PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

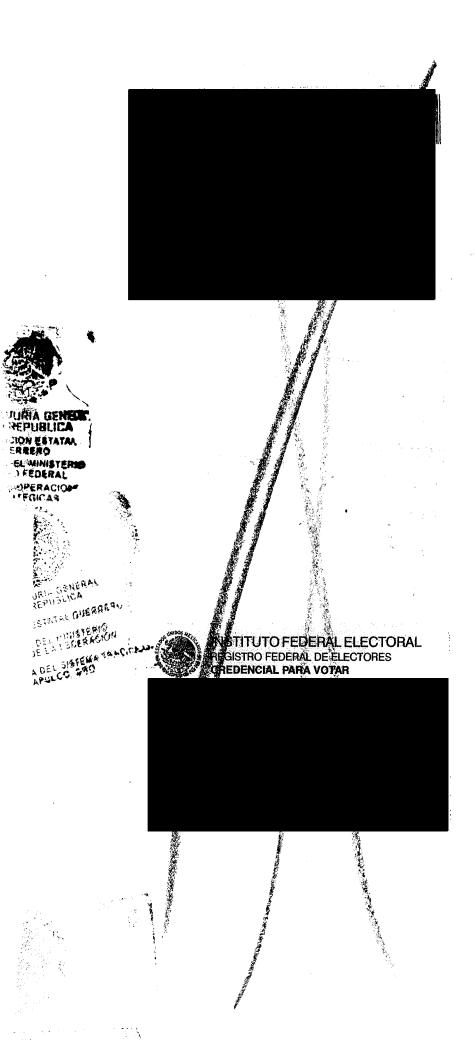
	INDIOLO DOS
INDICIO TRES	
INDICIO: CUATRO	
	We by Commence of the Commence
	OS DE ASISTENCIA:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

504 15

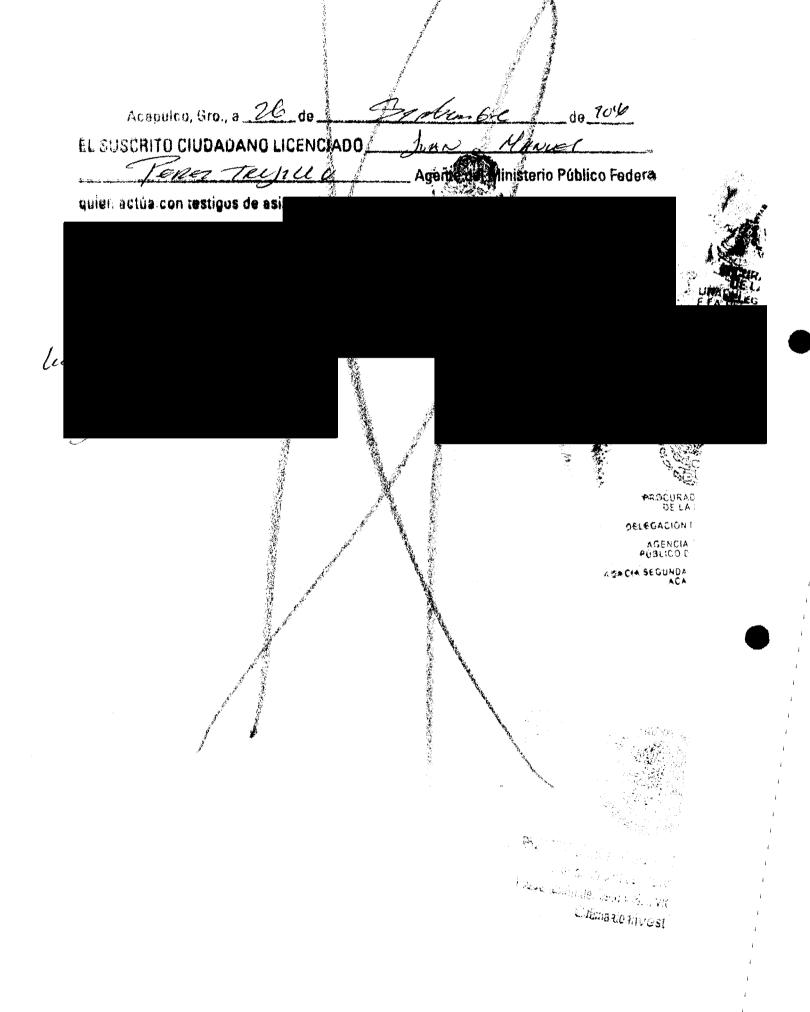


Servicios a la semina e d investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

505,00



Oficio No. 3475/2014

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B".

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO.

Acapulco, G., a 26 de Septiembre de 2014.

LIC

DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO. CHILPANCINGO GRO.

medio del presente me permito comunicar a Usted, que con esta fecha se dio inicio el este Centro de Operaciones Estrategicas a mi cargo, el expediente que a continue ción se detalla:

Averiguación Previa

AP/FGR/GRO/ACA/COE/1131/2014. SE INICIÓ A LAS 08:00 HRS. DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

INCULPADO:

DELITO:

STATEL GOMERRE OF BERTOLES

Aseguramiento:

INDICIO UNO.- 1

INDICIO DOS.- 1

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

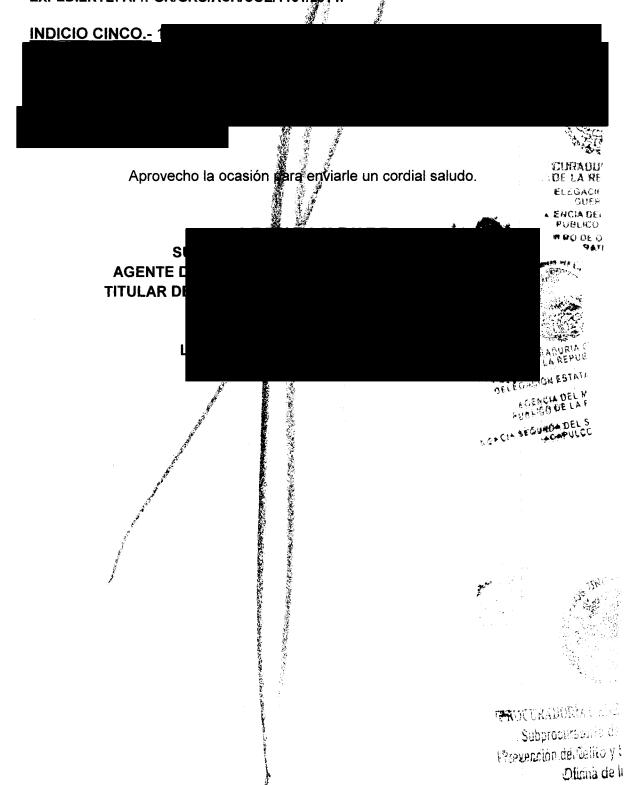
ART. 113 FRACC I LFTAIP



Oficio No. 3475/2014

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 113





AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

COMPARECENCIA DE C.

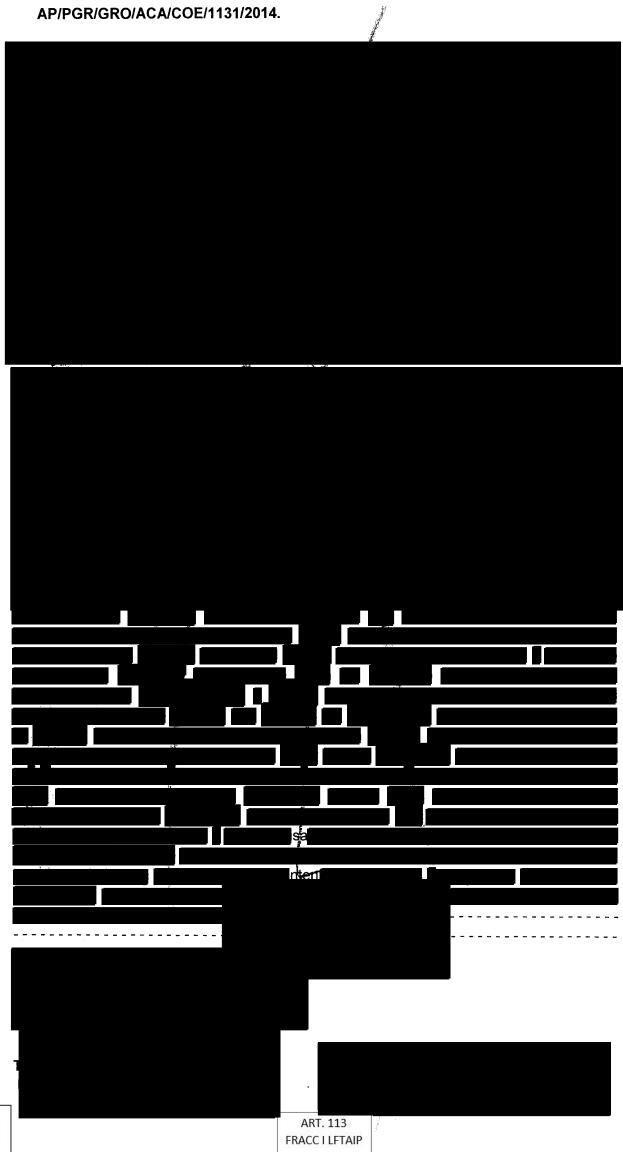
En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juár <u>ez, en el Estado de Guerrero: siendo las</u>
09:10 cero nueve horas con diez minutos delidía
En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido de los artículos 124 y 125,
con relación al 127 bis, y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales,
DECLARA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

507 -

PCR engineering



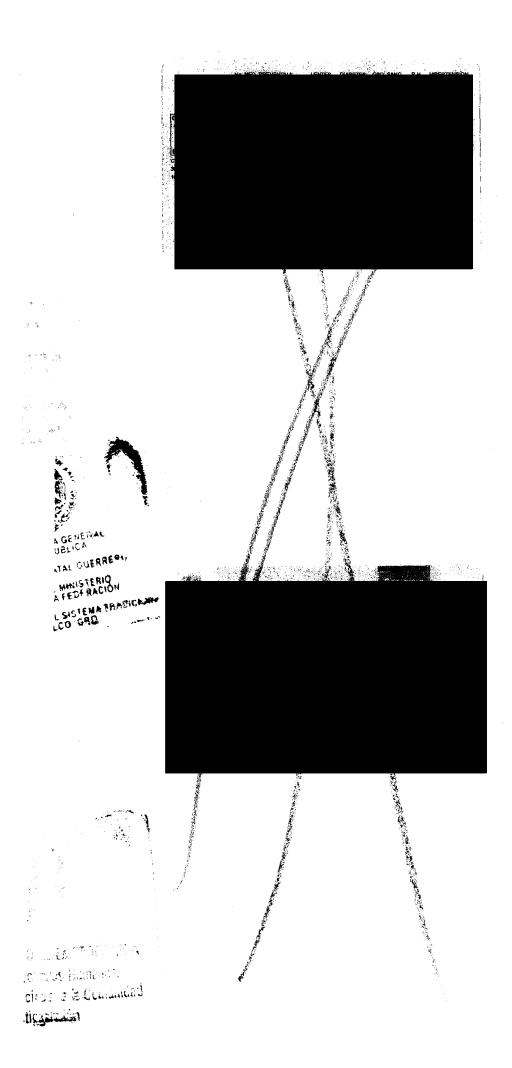
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

508 21



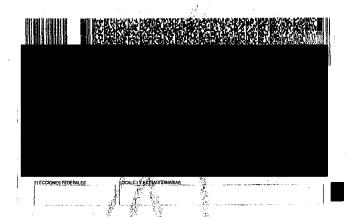


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

50928



JENA GENERAL
REPUBLIO
STATAL GHERREN

DEL MINISTENION
E LA FEDERACION
OCI SIS SMA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

de Deregnos magnesa.

y Servicios e la Camadidad

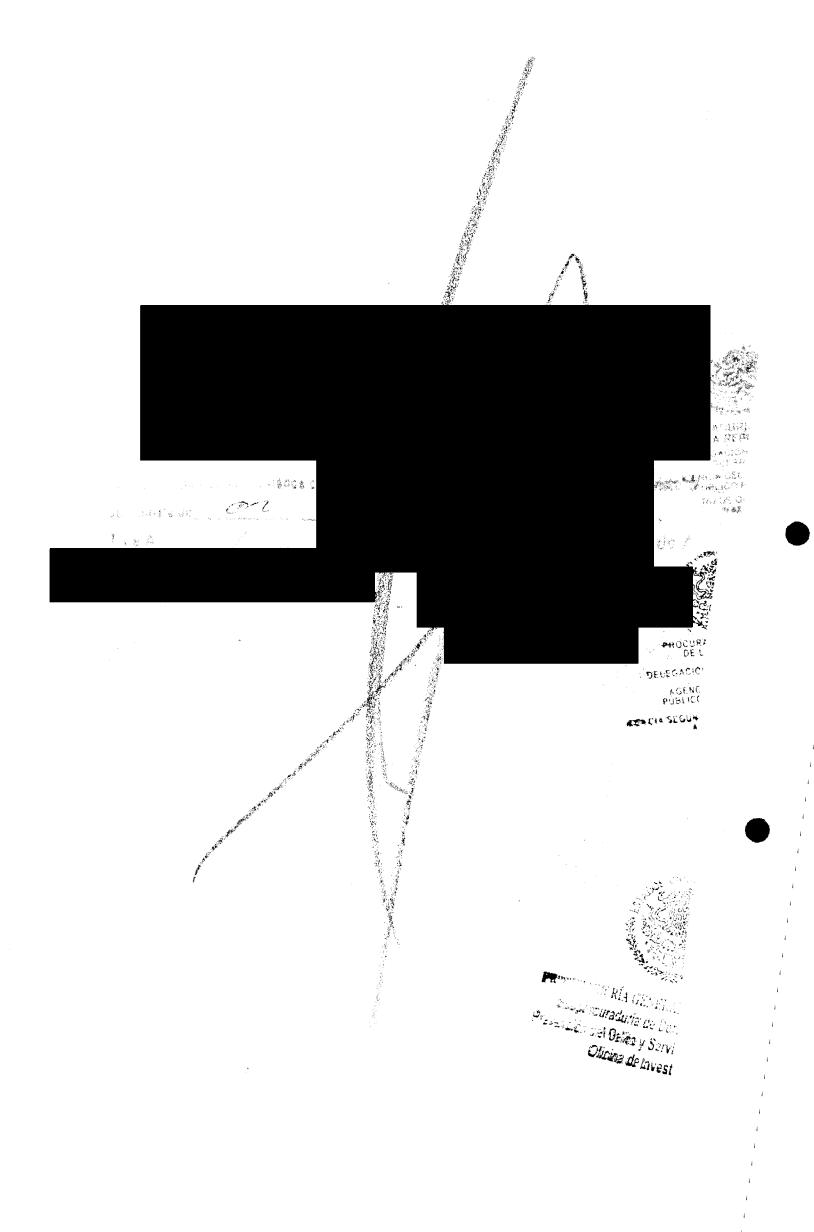
la topactionería.

le investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

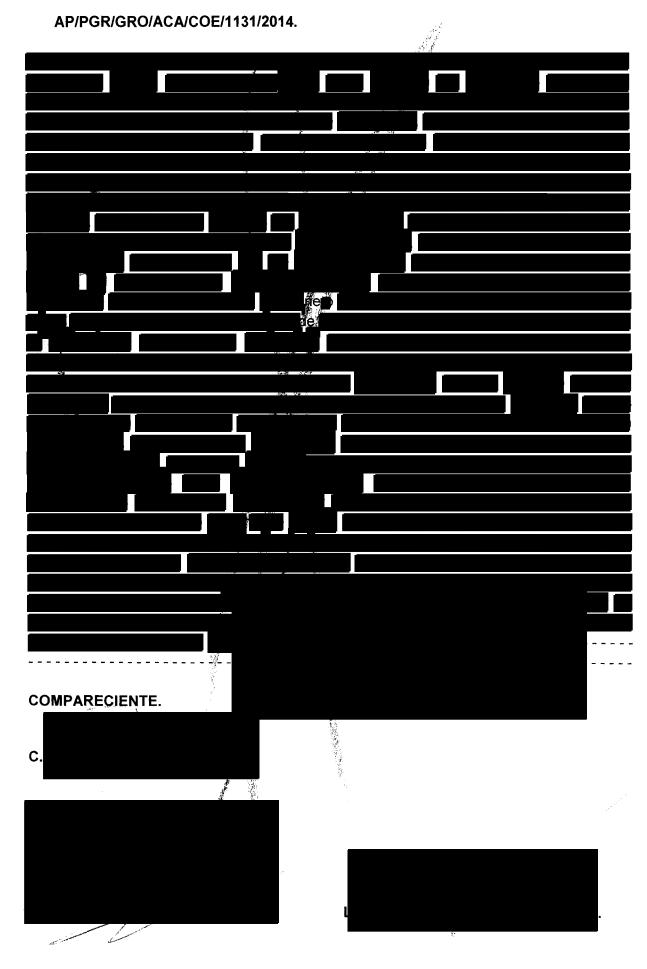
COMPARECENCIA DE C

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero; siendo las	}
09:35 cero nueve horas con treinta y cinco minutos del día	j S
	İ
	į.
	ŀ
	_
En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido de los artículos 124 y 125	5,
con relación al 127 bis, y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, e	
	j
	Ł
	j I
	į
	•
DECLARA	_
	•
	ļ

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART. 113 FRACC I LFTAIP



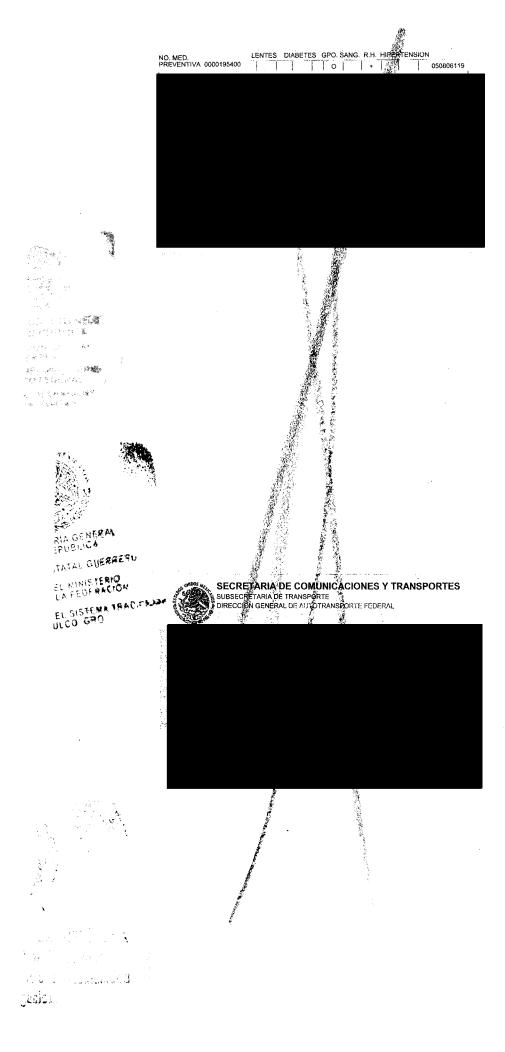


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

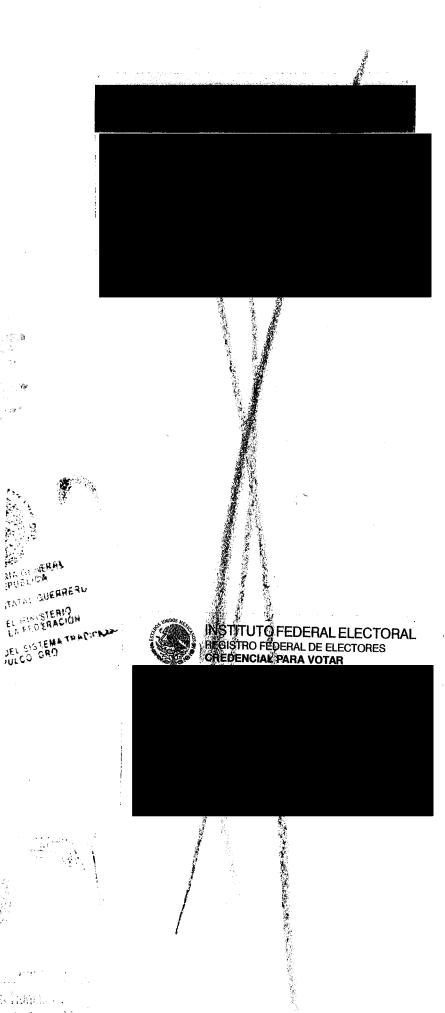
ART. 113 FRACC I LFTAIP

S12- \$1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



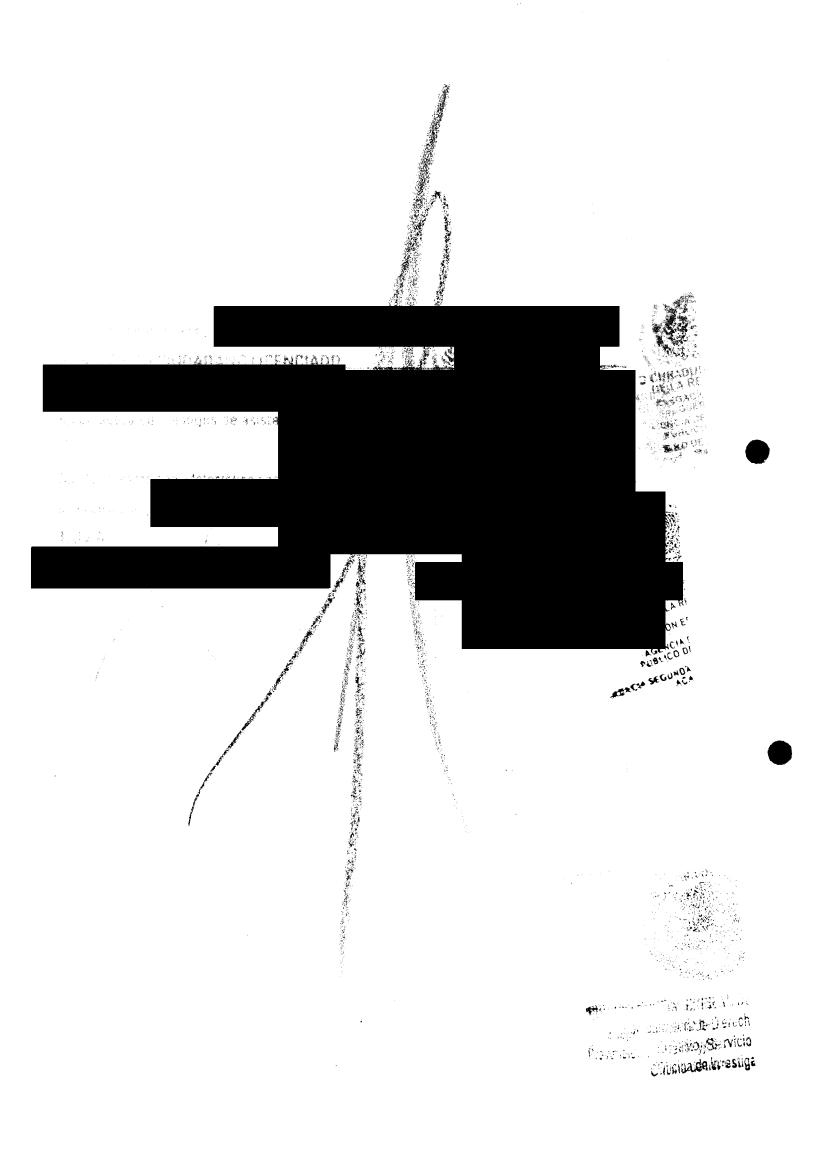
LDL.... rachola licensia. vicios a la Committe d astigacie:

SIA COLUMN RANGE PUBLICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

514

<u>PGR</u>

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

CONSTANCIA DE MANIPULACIÓN.

1 (a)			
En la Ciudad y Puerto	de Acapulço de	Juárez, Guerrero,	siendo las (09:40) cero
nueve horas con cuarenta n	ninutos del día 🔣	29 (200)	
	.	.90	
	HAC Œ CC		
Que al darse por recibi			
Septiembre del año (2014)	dos mil catorce	constante de (0	3) tres fojas en tamaño
Carta signado por los CC.			
			INDICIO UNO
	ا		
	F		
		- 1A1E	NOID DOD
		INL	DICIO DOS
	Б		
	<u> </u>		
	INDICIO TRES.	. VE	
	THE DIOIS TINES.	39 V81	
S			
_			
	a		
ក្សា - Siendo todo lo que se t			en ella intervinieron
para debida constancia lega			
,			
ùA	the way of the same of the	<u> </u>	
	•		
	TESTIGOS DE		
LIC. E			

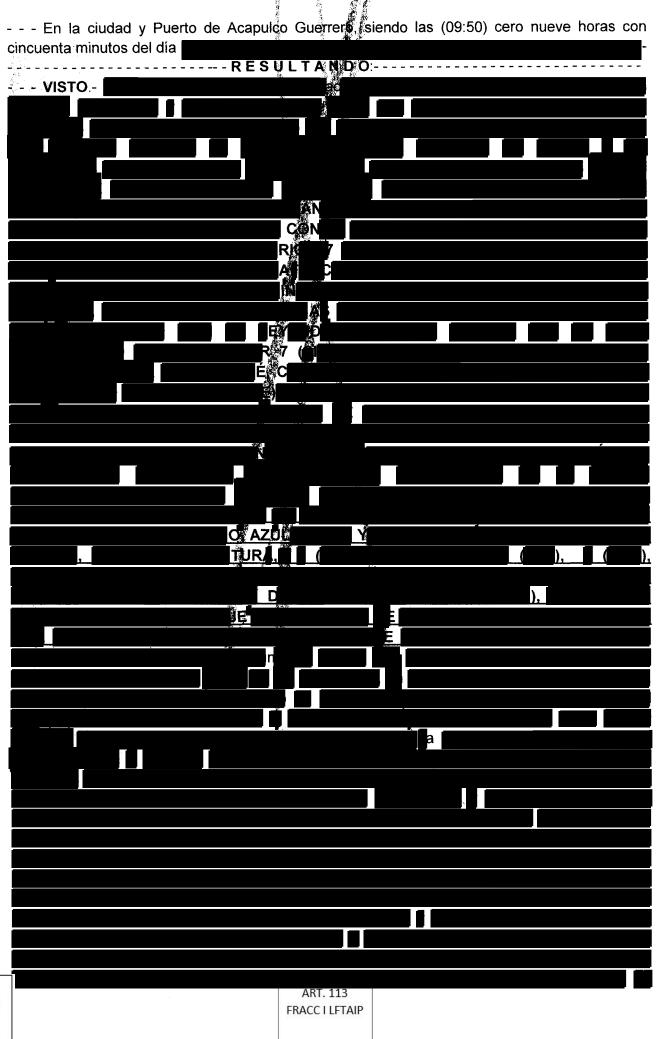
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RETENCIÓN.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014
Sea
qqe
p. de la companya de
CONSIDERANDO
El artículo 16 Constitucional establece el supárrafo cuarto "En los casos de delitos flagrante
cualquier persona puede detener al indicio conjendolo sin demora a disposición de la autoridad
inmediata, y esta con la misma prontitud a la definitisterio publico" "Párrafo séptimo ningún indiciado podra ser detenido por el ministerio publico por mas de 48
horas, caso en el que deberá ordenar su libertad o ponerse a disposición a la autoridad
judicial":
Articulo 193 del Código Federal Procedimientos Penales establece "En esos, casos, el
Ministerio Publico decretara la retención de los indiciados si están satisfechos los requisitos de
procedibilidad y los delitos merece pena privativa de libertad, o bien ordenara, inclusor del delegido, cuando la sanción sea no privativa de la libertad o alternativas:
detenido, cuando la sanción sea no privativa de la libertad o alternativas; τις εξουμο Ahora bien analizado que ha sido el contenido del parte informativo de hechos de fecha
cuatro del mes de septiembre del año el curso, firmado al calce por los elementos de la Policía
Operaciones, los suscritos C.C.
and the second s
, así como los objetos descritos en la cadena de
custodia, y tal como se advierte en la puesta a disposición; por lo que estaba incurriendo en el delito CONTRA LA SALUD; el cual se sanciona con pena privativa de libertad; por lo que las
hipótesis señaladas se encuentran actualizadas en forma clara, y es de resolverse y se:
PRIMERO - Con fundamento en los artículos 16 Constitucional, 134, 135, 193 y 194 Bis de
Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Féderación, decreta la retención a por la comisión del delito CONTRALA
decreta la retención a partir de las
Siendo esta a partir de las
girándose para tal efecto el oficio correspondiente al Policia Federa
Ministerial Encargado de esta Centro de Operaciones Estratégicas, a fin de die valuenas
personas, deberán de quedar bajo su cuistodia en los separos de estas oficinas. Nastalen la personas, deberán de quedar bajo su cuistodia en los separos de estas oficinas. Na disposición de esta Autoridad
se resuelva su situación jurídica; y a disposición de esta Autoridad
Así lo acordó y firma el LICENCIADO
Ministerio Público de la Federación Titular del Centro Estratégico de Operaciones, quien actúa
legalmente con testigos de asisten

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PGR

Oficio No. 3476/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

Vy 09:55HKS.

ASUNTO: SE COMUNICA RETENCION.

Acapulco, Guerrero, a 26 de septiembre del 2014.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135, 193 y demás relativos y aplicables del Código, Federal de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento que se decrete la RETENCIÓN LEGAL, de las personas que dicen responder al nombre de dividence de la composición de esta Autoridad Ministerial por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD; por lo que deberá quedar bajo su custodia con las medidas de seguridad correspondientes, bajo su más estricta responsabilidad en el área de separos de esta agencia hasía en tanto se le resuelva su situación jurídica.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SI AGENTE I TITULAR D

igac of s

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

Tal (-..) .00 ... 30

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

s17 ×



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

En la Ciudad y Puerto Acapulco Guerrero, siendo las (10:10) diez horas con diez
minutos del día (
Agente del Ministerio
Público Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, de la Subdelegación de
Procedimientos Penales "B", quien en térmidos del párrafo primero, del artículo 16,
del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los testigos de asistencia
que al final firman y dan fe para debida constancia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS Acto continuo, y una vez
presentes ante el personal ministerial, se les hace saber y se les explican
ampliamente los derechos a la C. ANTONIO ANDRACA EFIGENIO, que le otorgan
las fracciones I, II, V, VII y IX del artigulo 20, de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos
Penales, en sus fracciones I, II, III y IV consistentes en que: "Cuando el inculpado
fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se
procederà de inmediato de la siguiente formal Se hará constar por quien haya
realizado la detención o ante quien aquel haya comparecido, el día, hora y lugar de la
detención o difici da de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien
la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no
dependente del Ministerio Público se asentará o agregará, en su caso, la
información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al
detenido; II Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del
denunciante o querellante; III Se le harán saber los derechos que le otorga la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la
Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso
contrario a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí,
por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar
defensor se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca
en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le
faciliten todos los detos que selicite para su defensa y que consten en la
Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del
Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa;
e) Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la
Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del
Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa;
f) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en
cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo
necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la
ayaniguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar
donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas,
ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y
práctica de las mismas; y g) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su
libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo
20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 de
Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se
le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el
teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o
personalmente, si ellas se hallaren presentes, IV Cuando el detenido perteneciere a
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



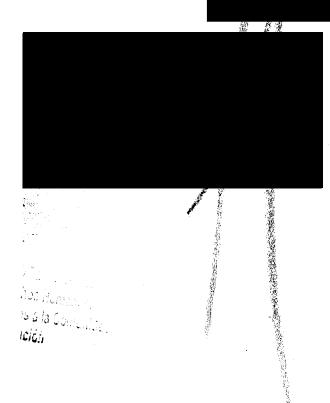
A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

suficientemente el español, se le designará un faductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratendose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detençión se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda, al C.

, en el uso de la voz manifiesta, que se da por enterada de sus derechos; así mismo se les hace del conocimiento que con fundamento en los artículos 16 Constitucional, 134, 135, 193 y 194 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, decreta la retención de ANTONIO ANDRACA EFIGENIO, por la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, siendo esta a partir de las (08:00) CERO OCHO HORAS CON DEL DIA (26) VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, Termino que Fenecerá a las (08:00 CFRO OCHO HORAS DEL DIA (28)

VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMB en el uso de la voz manifestó: que se da cual se encuentran.- Con lo anterio terminada 🐿 presente diligencia, la que p L SISTE CONTINUADA POF IOS QUE EN EUA INT ratificada y firmada por los que en ella inte

INCULPADO.





ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1 is a la Compulsie.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Oficio No. 3477/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO MEDICO LEGISTA

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. CHILPANCINGO, GUERRERO. PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted, con carácter de URGENTE, tenga a bien designar perito medico legista, lo anterior para que este tenga a bien emitir lo siguiente:

1.- Dictamen de Integridad Física de quien dice llamarse:

Manifestando a usted que dicha persona se encuentra a disposición de esta Autoridad Federal por el delito Contra la Salud.

Ași mismo deberá dictaminar la integridad física de las personas presentadas

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

nsign is in Grandwill o stigació a

12015 A. C. S.

SU AGENTE D TITULAR DE

E DI DE LI

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

520 24

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE. Número de folio 1988/2014 Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA

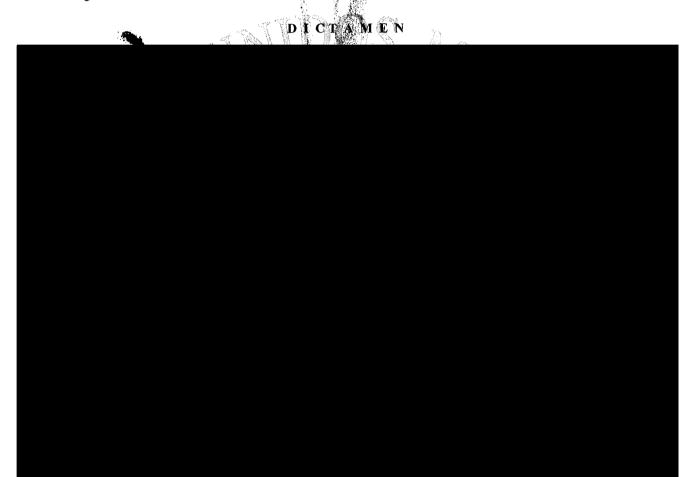
Acapulco, Guerrero, a 26 de Septiembre de 2014.

C.

Licenciado(A)

Agente Del Ministerio Publico De la Federación Titular Del Centro De Operaciones Estratégicas Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente



ANALISIS:

Con base a en lo antes expuesto se llega a la siguiente:

1

Mis Manney

AL.

4-1000 B

Rev.2.

Ref.: IT-CE-MF-01

AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 40 COL, PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL (744)4801530.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE
Número de folio 1988/2014
Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

CONCLUSIÓN

Única:			V-	
Antecedentes:				•
		- E		
REVISION:).	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		
A la inspección	eral:	e e		
Al interrogatorio d	lirisido.			
A la exploración	A STATE		A Company of the Comp	S. P. Carlotte
A la exploración	note. The his way was a	Assemble (ATINA), the analysis of	27 - 2013) X 72 - A1 - 217	
ANALISIS:				
V	0.20			
Única.	CONTROL OF	Conclusion		
				411415) 41145)
Antecedentes:				
REVISION:	William Commence of the Commen			······································
1		The second secon		
A la inspección g	eneral:			
	· •		en e	
Rev.2	EÑIDA CONSTITUYENTES NO.	2 Ref.: IT-CE-MF-01 40 COL, PROGRESO, ACA	APULCO GRO TEL (744/480153	ro-cE-MF-03
्रों <u>अं</u> द्विकार्यक	. *	3,123,70		σ.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE Número de folio 1988/2014 Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



Al interrogatorio dirigido		.39:	
A la exploración física:	s de		
ANALISIS:			
En el	3		
Con base a en lo antes expuesto se lleg Única:	ga a la siguiente:		
CONSIDERACIONES FÉCNICAS			
COS CRITICAL COMPANY	m compression		No. 17 April 1980
LESION			
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: 1 Vargas F. Triamatologia Forense, Trillas. 2 Gisbert C. Medicina Legal y Toxicologia E	spana. 2004 Sextendición 360-363 pp. 4		
3"Manual de capactiación por competencias Segunda Edición 79-80 pp. 4 Código Penal Federat, Titulo Decimonoven Decreto publicado en Diario Oficial de la Fed Capítulo I Lesiones [Artículo: 388]	para dar cumpli integio a la solicitud en c o Delitos	* - 11.01.54 s	sses *-PGR. México, 2010. Wigésimo, mediante
	DRA		
Rev.2 AVENIDA CONSTITUY	Ref.: IT-CE-MF-01 ENTES NO. 40 COL, PROGRESO, AC	APULCO. GRO TEL (744)48015	FO-CE-MF-()3
Object of the Object of the Control of	and the second s	520, SKO. LEE(747,46013	30.
ilgación			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

FE MINISTERIAL DE NARCOTICO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (10:35) die horas con treinta y cinco minutos del día (26) veintiséis del mes de Septiembre del año (20 4) dos mil catorce, ante el Licenciado Agento (20 4) dos mil catorce, ante el Licenciado Agento (20 4) dos mil catorce, ante el Licenciado Agento (20 4) dos mil catorce, ante el Licenciado Agento (20 4) dos mil catorce, ante el Licenciado (20 4) del Centro de Operaciones Estratégica de la Subdelegación de la Procuraduría (20 4) de la República en el Estado de Guerrero, quien de conformidad con le establecido por el Artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúlegalmente ante los CC. Legalmente ante los CC. Legalmente ante los CC. Legalmente ante los Artículos 124, 182 y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales,	o e as a io aa
	Ī
INDICIO UNO.	Ė
' INDICIO DOS	
INDIOIO BOO.	
TRES	
	. <u>-</u>
A.	
A. L	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

CONTROL 15



SUBPROCURADURÍA DE REGIONAL **PROCEDIMIENTOS PENALES AMPAROS** DELEGACION ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO **OPERACIONES** DE **ESTRAJÉGICAS**

APPGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO:

- - - En la Cindad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (10:45) Diez

- - PRIMERO.-INDICIO UNO.-" INDICIO DOS.-**INDICIO TRES.-**- - SEGUNDO.-

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE **CONTROL** REGIONAL **PROCEDIMIENTOS PENALES** Υ **AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN **GENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B". DE LA DELEGACIÓN DE LA BEOCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚ CON TESTIGOS DE ASISTEN LIC

Provenue di Delle y Person

Oficine de naveal

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PCR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

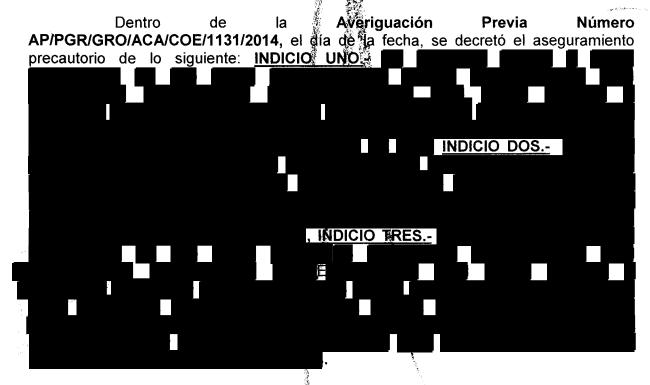
NÚMERO DE OFICIO: 3492/2014

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Acapulco de Juárez, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE SEGURAMIENTOS MINISTERIALES MÉCO, D.F.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 192 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción If, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo A fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento; y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a justed lo siguiente:



Sin más por el momento le envió un cordial saludo.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

FE MINISTERIAL DE VEHÍCULO Y DOCUMENTOS.

- En la Ciurad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, siendo las (11:00) once hotas con quince minutos del día (26) veintisés del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, ante el Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas de la Subdelegación de Procedimientos Penales de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien de conformidad con lo establecido por el Artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente ante los CC.

legalmente ante los CC.

Legalidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124, 132 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO: - - 🐎 🗸 S T O el estado que guarda la presente Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014, que se instruye en esta Agencia Cuarta Investigadora de la Subdelegación de Procedinalentos Penales "B" de la Delegación de la Procuradurfa General de la República en el Estado de Guerrero, en contra de , por el delité de CONTRA LA SALUD; - - - - - - - ---- EL MICHAEL CONSIDERANDO------CONSIDERANDO----con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 2º fracción VI, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 9º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día treinta de diciembre de dos mil dos; y, en el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil; el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa legalmente con testigos de asistencia, que a final firman para debida constancia legal. -- - - PRIMERO.-INDICIO CINCO - 1 en las condiciones que se

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP --- SEGUNDO.-

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

encuentran y que se precisan en la diligencia de Fe Ministerial. - - - - - - - -

2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B". DE LA DEFEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚI TESTIGOS DE ASISTEN

LIC.

Per freezentetak ez elegi szapetetak elek ez ele Preventik elek elek elek Ollatak eleve

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

NÚMERO DE OFICIO: 3493/2014

ASUNTO:

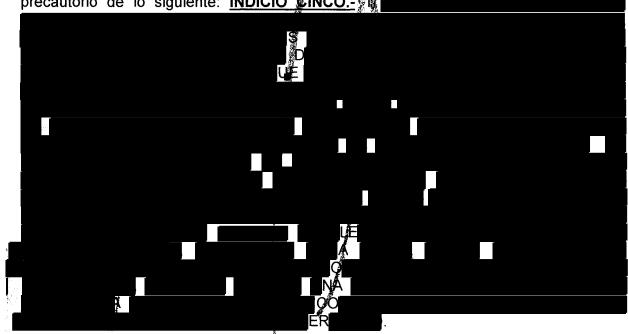
SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Acapulco de Juárez, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROLLY
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
MÉXICO, D.F.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 192 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Eriajenación de Bienes del Sector Público; 1 párraro segundo, 4 fracción I apartado A) incisció), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a isted la siguiente:

Dentro de la **Averguación Previa Número** AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014, el día de la fecha, se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente: INDICIO CINCO.-



Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

"SUFRACIO FIFOTIVO NO PETI FORIÓN"

EL C. AGENTE DEI

TITULAR DEL CE

LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGIÇAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

OFICIO: 3479/2014.

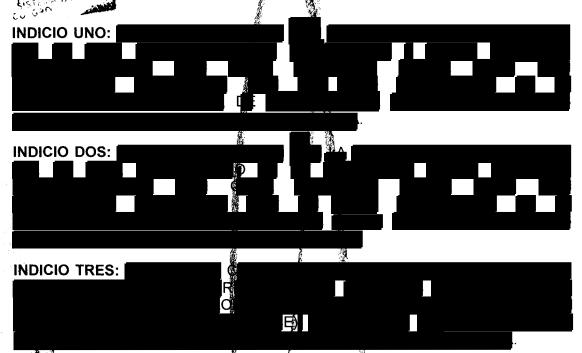
ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN QUIMICO

Acapulco, Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

"URGENTE CON DETENIDO"

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado Á) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a Usted tenga a bien designar perito en materia de quimica a seco o de:



Para que dictamine lo antes descrito que se le pone a la vista, si corresponden a alguno de los nargóticos, estupefacientes y/o psicotrópicos contemplados en la Ley General de Salud, así como establecer a qué tipo de droga pertenecen, debiendo precisar el peso bruto y peso neto, global de igual forma asentar el peso global, así como muestra representativa. SE ANEXA CADENA DE CUSTODIA.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

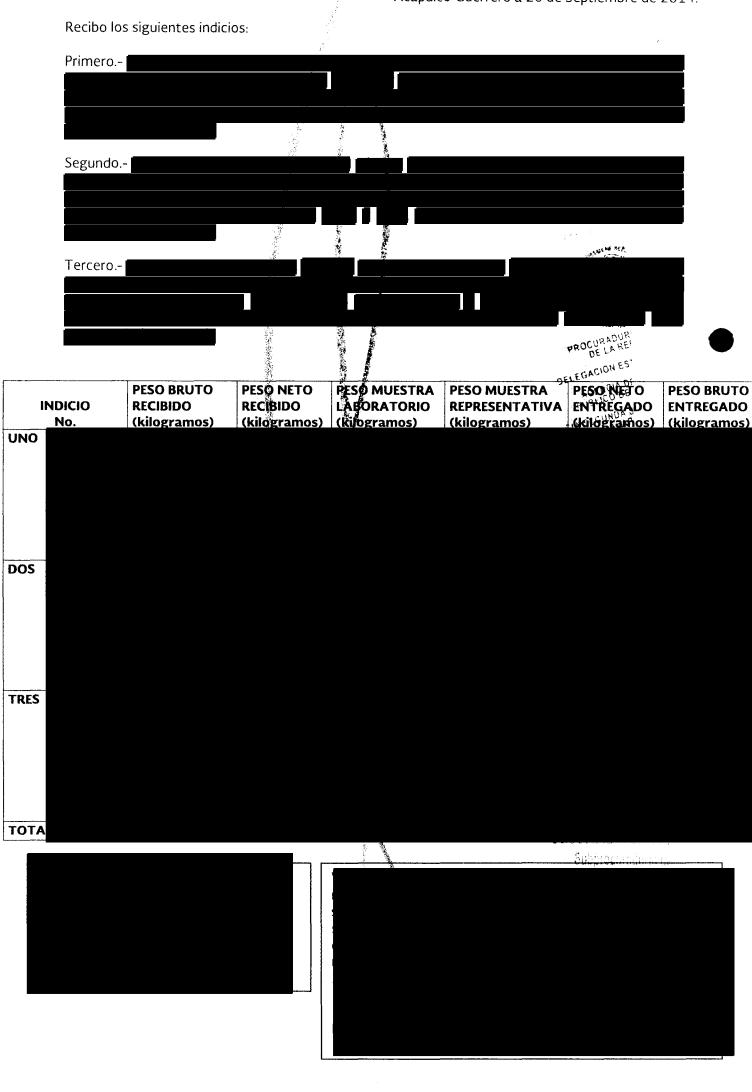


ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

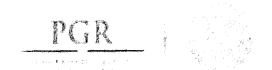
ACUSE DE RECEPCIÓN AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Acapulco Guerrero a 26 de Septiembre de 2014.

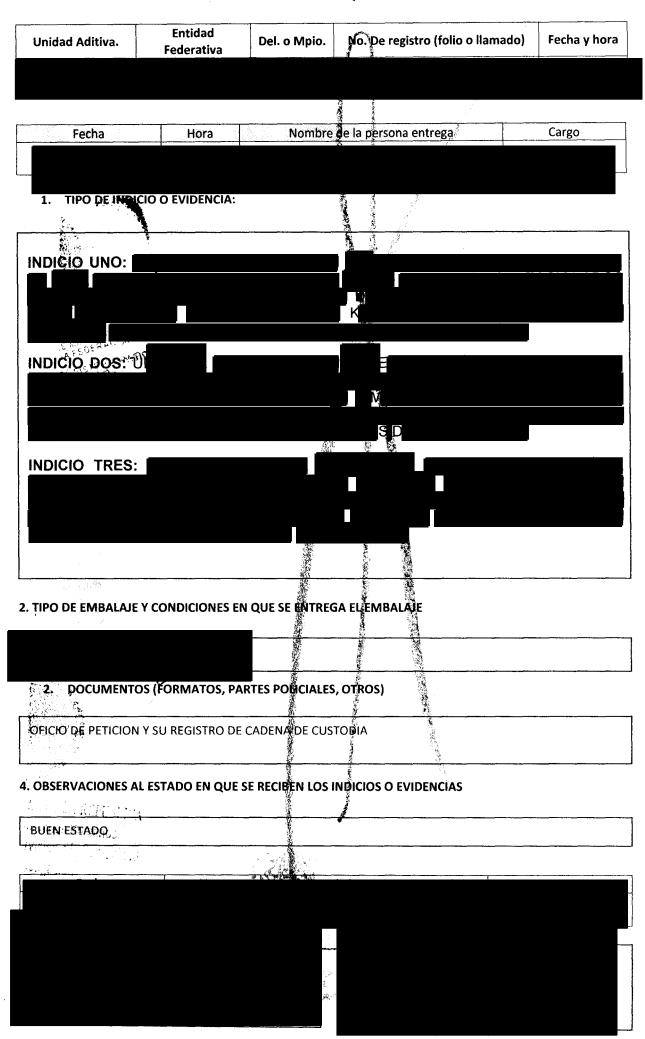


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





CADENA DE QUIMICA



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

532 44

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



OFICIO: 3480/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE DE IDENTIFICACION Y SISTEMA AFIS.

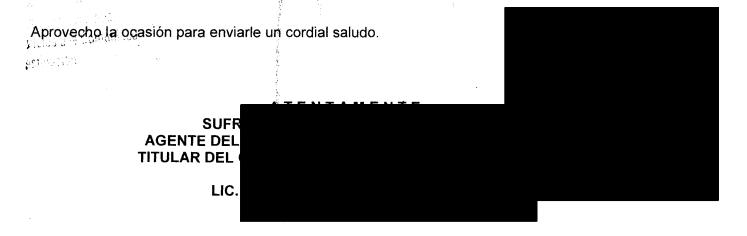
Acapulco Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. PRESENTE:

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1° fracción I, 2° fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Gódigo Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a Uster tenga a bien designar perito en materia de dactiloscopia y sistema AFIS, para tal efecto le solicito lo siguiente:



No omito manifestar a Usted, que dicho dictamen dactiloscópico lo deberá presentar antes de ser consignada la presente indagatoria, de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, deberá entregarlo en vía alcance, a la Autoridad que siga conociendo de los presentes hechos, remitiendo copia al suscrito del acuse de recibido por esta, así como su dictamen.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

OFICIO: 3478/2014.

ATAL MERKERO

ASUNTO: SE SOLICITA

URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubito y con fundamento en lo dispuesto en los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Codigo Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) in los B 22 fracción I inciso D) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República por medio del presente me permito solicitar a usted tenga a bien designar perito en mateña de fotografía a efectos de que fije fotográficamente lo siguiente:

Debiendo hacer la entrega en tres originales de su respectivo dictamen, o bien manifestar el irapedimento legal que tenga para hacerlo.

Manifestando a usted que dicha persona se encuentran disposición de esta Autoridad Federal por el Delito CONTRA LA SALUD; en los separos de esta Agencia Investigadora.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUI **AGENTE DE** TITULAR DE LI

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1



CADENA DE FOTOGRAFIA FORENSE

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Jnidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado) Fecha y hor
Fecha	Hora	Nombre	de la persona entrega	Cargo
TIPO DE INDICIO O	D EVIDENCIA:	·		
INDICTO, UNO				
netessa.	add).			
INDIGIO DOS				
INDICIO TRES:				
	de	40		
INDIDCIO CUAT	RO:	266 277 - 12		
INDICIO CINCO		,		
INDICIO CINCO:				
		ç' j		
TIPO DE EMBALA	IE Y CONDICIONES	EN QUE SE ENTR	EGA EL EMBALAJE	
DOCUMENTOS (F	ORMATOS, PARTE	S POLICIALES, OT	ROSY	Military of the Military
		<u>\$</u>		
6.36 S		1	grander is a significant of the	
OBSERVACIONES	AL ESTADO EN OU	JE SE RECIBEN LO	S INDICIOS O EVIDENCIAS	
UEN ESTADO				
Fecha	Hora	Nombre	de la persona que recibe	Cargo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



Oficio No. 3481/2014.

CONTRACTO

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AR (PCR (CRO (ACA (COE (1131/2014))))

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco Gro., a 26 de septiembre del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación previa que al rubro se indica, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted tenga a bien designar Perito en Materia de identificación Vehicular, lo anterior a efecto de que rinda el dictamen correspondiente y especifique si el número de serie se encuentran alterados del vehículo qué se detalla a continuación:

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. Jervicios a la AGENTE DE AIVESTIGACION TITULAR D LI

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

536 BS



CADENA IDENTIFICACION VEHICULAR

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o lla	amado)	Fecha y hora
		18072			
				···.	
	and the same of th				
\¹ Fecha	Hora	Month	e de la persona entrega		Cargo
ISCICA CONTRACTOR	·····	10. 11			
TAL OUTERED					
INDÍDCIO CUAFRE	<i>5</i> ?	121374X	3 M 1/4		
		200 AVXX	Vocasi.		
		1846			
	ý				
2. TIPO DE EMBALAJE	Y CONDICIONES EN	ALIF SE ENTRE	GA FI EMBALAIF		
				···········	
3. DOCUMENTOS (FO	RMATOS, PARTES PO	LICIALES, OTR	OS)		
OFICIO DE PETICION	I Y SU REGISTRO DE C	ADENA DE CU	STODIA		
Ovidio DE L'Ellicion		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
L					
4. OBSERVACIONES A	L ESTADO EN QUE SE	RECIBEN LOS	INDICIOS O EVIDENCIAS		
			<u> </u>		
	11-2	Manakas	de Munusena sita sasiba	r	Cavaa
Fecha	Hom	Nombre	de la persona que recibe		Cargo
			-		
e printed di constan					
			NOMBRE Ý FIRMA	DE QUIE	N RECIBE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

S37 ST

Va 10-50

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014. OFICIO NO. 3487/2014.

ASUNTO: **SE ORDENA INVESTIGACIÓN.**

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado de esta misma fecha, dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, apartado A) inciso c), d) y f), 22 fracción I inciso b), 24 y 84 de la Ley Orgánica de la Institución, artículo 3 fracciones IV, VIII, IX, XIII, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 24 Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, y para efectos de estar en posibilidad de integrar debidamente la indagatoria de merito solicito a Usted tenga a bien comisionar elementos bajo su mando de esa agencia a su cargo, a efecto de que tengan a bien hacer una minuciosa y exhaustiva investigación en relación a lo siguiente:



Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUF AGENTE DEI TITULAR DEL LIC

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Oficio No. 3488/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B' CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

> ASUNTO: SE ORDENA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULO.

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución General de la Republica, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted tenga a bien recibir para guarda y custodia el vehículo que a continuación se detalla:

INDICIO CUATRO:

Quedando a disposición de esta Autoridad Federal para efecto de darle el destino legal correspondiente.

Sin más por el momento reciba in cordial saludo.

AGENTE TITULAR REPUBLICATE ANDSI

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



CADENA

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
Fecha	Hora	Nomb	e de la ersona entrega	Cargo
_				
PUSLICA OUZZEZEGO				
NDI ÞCIO CUATR O	•			
702-				
ΓΙΡΟ DE EMBALAJE	Y CONDICIONES E	QUE SE ENTRE	EGA EL EMBALAJE	
3. DOCUMENTO	S (FORMATOS) PA	RTES POLICIALE	s, otros)	
14.5 mm				
	. ESTADO EN QUE S	6.70	INDICIOS O EVIDENCIAS	
42.032.5			- Carrier Control of the Control of	
		*		
Fedux	Hora			
raction is used.		<u> </u>		
de investiga	ian			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SISTENCIA **INVENTARIO DEL VEHÍCULO** NE MOTIVO DE DETENCION AUTORIDAD QUE RETIENE Acapulco, Gro., a ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHÍCULO **EXTERIOR** Bien Mal MOTOR Mal Bien Mal **INTERIOR** Defensa delantera Radiador Tablero rrilla Ventilador Volante os Generador Radio Cofre Batería **Equipo Sonido Parabrisas** Carburador Reto Limpiadores Eiltro aire Encendedor Capaceta Distribuider Espejos Guardafangos izq. **Bujias** cables **Asientos** Portezuelas izq. **Bobina Tapetes** Cristales Bomba g **Bocinas** Medallón Bomba inv Luces Cajuela Inyectores Aire Acond. Luces posteriores Compresore: Radiadores/A Defensa posterior Marcha Compresores/A Guardafangos der. Portezuelas der. istales enas. Espejos Tapones ruedas No. de llantas Medida Cho. . ₩3 3 m gación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP





DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FÉDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014 OFICIO: 3484/2014.

> **ASUNTO: SE SOLICITÀ INFORMACION CON CARACTER** DE URGENTE CON DETENIDO

> > Acapulco Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE SEGURIDAD.

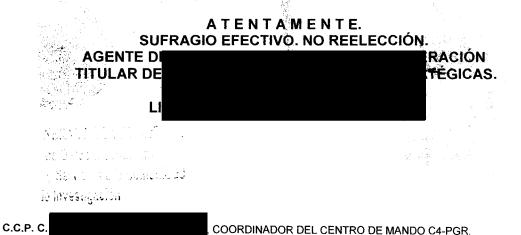
MEXICO D.F.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A) incisos b) d), f), de la Ley Organisa de la Procuraduría General de la República; y en base a la circular numero CSCR/0016/2013, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación, si la persona que dijo llamarse

SI cuentan con antecedentes de registro, de acuerdo a sus archivos.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito Contra la Salud, quien fue puesta a disposición el día de la fecha por elementos del Ejército Mexicano.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SH2 34



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

OFICIO: 3483/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

MTRO.

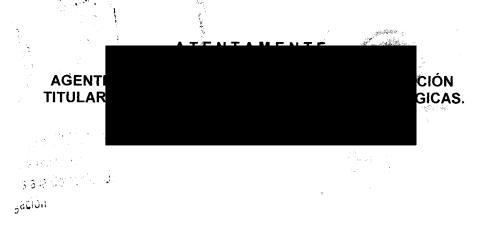
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro secon fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 2° fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los conventos de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

Cuenta con antecedente, asimismo si existe algún registro de acuerdo a los archivos con que se cuentan en dicho centro.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsables del delito **Contra la Salud**, así mismo se le hace del conocimiento que para darle celeridad a la integración puede mandar la contestación del mismo a los correos electrónicos, virgilio barrera@pgr.gob.mx. Y juan.perezt@pgr.gob.mx

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Oficio No. 3485/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.

C. SUBDELEGADOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" "B" Y "C", DE LA DELEGACIÓN ESTATAL. PRESENTE.

Con fundamento en los numerales 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 62 y 81 de la Ley Orgánica de la Procutaduría General de la República solicito a Usted tenga a bien girar instrucciones a su personal de las agencias a su digno dargo, para que informen al suscrito, a más tardar a las 12:00 horas del día de la echa si la persona que dijo llamarse:

Si cuentan con registro o antecedente en su contra, lo anterior debido a que se encuentra a disposición de esta Autoridad ministerial, relacionado en la comisión del delito **Contra la Salud**, así como para estar en posibilidades de determinar lo conducente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Victor a to Use and di

Bligacion



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro. Tel. (744) 480-15-30 E-mail: uman acapulco@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

544 M



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO: 3486/2014.

ASUNTO: SE SOLICITÀ INFORMACION CON CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero 2 26 de septiembre de 2014.

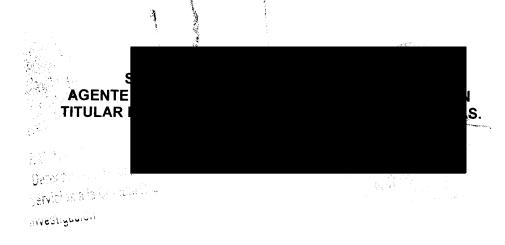
JEFE DE MUNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. CHILPANCINGO, GUERRERO. PRESENTE.

GENERA En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "Atode" fa Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

Si cuenta con registro o antecedente en su contra.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito CONTRA LA SALUD.

Aprovecho la ocasión para envigrle un corplial saludo.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN QUÍMICA FORENSE.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, a los (26) veintiséis del
mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorces
TÉNGASE por recibido el ORIGINAL de oficio número con numero de Folio
ACACOE/133/2014 de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil catorce, suscrito por
el Q.F. Baylavier Brito Brito, mismo que refiere en eu apartado de Conclusiones lo
siguiente de UNICA.
EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. por lo
que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código
Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes
recibido v se:
ACUERDA
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL /LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REF
CON TESTIGOS DE AS
LIC.
ş(igación /

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Coordination Estatulate Servicies Persons TOTAL ACADA (2012)

Numero de Averignacion Previo: APATARA (POLARCA COL en 1814 An

y All

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EN ACAPULCO GUERRERO PRESENTE.

Dentro de los autos de la Indagatoria al epígrafe señalada y en atençión a su oficio número 3479/2014, de esta misma fecha dirigido al suscrito, mediante el cual solicita se proponga perito en materia de Qímica Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente.

Con fundamento a los isto por el artículo 22 fracción l'indiso d'ide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como de los diversos numerales 12 fracción XXIV 71 fracciones I y V de su Reglamento, en relación con la Circular, 002/2011, emitida por el C. Procurador General de la República, me permito informarle que en atención a su solicitud, se propone al C. Q.F.B. darán cumalimiento a lo solicitado.

HA GENER PATAL GUERRERY

Sin otro particula ដែលលេខcho la oportunidad para enviarle un respe ີ່ພວso saludo.

ATENTAMEN E,

EL ENCARGADO DE LA VICIOS PERICIALES.

erito Oficial en Química Forense. Para su conocimiento y debido cumplimiento.-C.c.p. QFI Presente.

Archivo.

Av. Gonstituyentes No. 40. Colonia Progreso, Acapulco, Gro. C.F. 39350 Tel. (744) 480-15-30

iligation.

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Delegacion Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales Especialidad de Química Forense Número de Folio: ACACOE/133/2014 Número de Averiguacion Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Asunto-Sé enfite Dictamen de Quenies, Lerence

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EN ACAPULCO GUERRERO PRESENTE.

El suscrito Perito Químico Oficial de esta Institución propuesto par rubro citado, rinde el siguiente:

etición al

DICTAMEN

Pla	ntea	mient	o de	Prot	ilema
rid	IIILCa		u uc	6 P 7 L31.	

_+FRIQ		
Primero:		
Segundo		
Tercero		
	*Pesaje * Observaciones/microscópicas	
	*Pesaje * Observaciones/microscópicas	

RESULTADOS

s químicas con desarrollo de color

Procedimiento para la determinación de pesos:

Se recibieron los indicios antes descritos en su respectiva envoltura junto con el oficio de petición con los respectivos formatos de cadena de custodia. Se procedió a pesar dichos indicios en una balanza electrónica de precisión determinando inicialmente su Peso Bruto Recibido. Los indicios fueron separados de sus envolturas originales para determinar el peso real de la sustancia sujeta a estudio que corresponde a su Peso Neto Recibido. Se procedió a tomar una muestra representativa de cada indicio para realizar el correspondiente análisis en el laboratorio, asi como una muestra representativa solicitada por el Ministerio Publico de la Federacion. Se determinó el peso sobrante de los indicios que corresponde al Peso Neto Entregado. Finalmente, los indicios se embalaron junto con su envoltura original identificándose con su respectivo número, pesándose nuevamente para obtener su Peso Bruto Entregado. Los pesos obtenidos en este proceso así como las características de la balanza utilizada se citan en el apartado de "Tabla de Poso".

Rev.: 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



TABLA DE PESOS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Delegacion Estatal en Guerrero

E-QF-03

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales Especialidad de Química Forense Número de Folio: ACACOE/133/2014 uación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Observaciones Microscópicas:



	NDICIO No.	PESO BRUTO RECIBIDO	PESO NETO	PESO MUESTRA	PESO MUESTRA REPRESENTATIVA	PESO NETO ENTREGADO	PESO BRUTO ENTREGADO
	10.	(kilogramos)	1 324	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)
UNO	Paquete-1		, 485L	(A) 1.2			1
	Paquete-2						
	Paquete-3						
	Paquete-4	>					
	Paquete-5						
	Paquete-6						
	Paquete-7						
DOS	Paquete-1						
	Paquete-2	<u>-</u>					
	Paquete-3						
	Paquete-4						
	Paquete-5						
	Paquete-6						
	Paquete-7						

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Rev.: 2





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegacion Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales Especialidad de Química Forense Número de Folio: ACACOE/133/2014 Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

			• 63			,
INDICIO	PESO BRUTO	PESO NETO	PESO MUESTRA	PESO MUESTRA	PESO NETO	PESO BRUTO
No.	RECIBIDO	RECIBIDO	LABORATORIO	REPRESENTATIVA	ENTREGADO	ENTREGADO
	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)	(kilogramos)
TRES						
						<u></u>
TOTAL						
IUIA						
			if.		J	
		39/	(10 m		

NOTA: Las muestras tomadas para el laborar orio se agotaron en el anális s

Características de la balanza utilizada

Marca: Modelo: Capacidad: Sensibilidad:

Condiciones de funcionamiento:

ATENTAMENTE

11 1997

"SUFRAC PERITO

Rev.: 2

dálig Line...

Ref.: IT-CE-QF-01

FO-CE-QF-03

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

550 A





REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDÍCIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

					Averiguación Previa /GRO/ACA/COE/I	
Unidad Administ	rativa Enti	dad Federativa	Del. o Mpio.	Nume	ero registro (folio o	llamado)
Fecha	Hor	a Nombra	a de la persona o	ge entrega	a Cargo	
				Ci.		•

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

Sobrante de indicio perfectamente embalado en	una bolsa de material sintético
transparente, sellado y etiquetado, tal y com o se desc	<u>ribe a continuación.</u>
	ं स्व
Primero -	
Sexundo -	
Tercero	
	₹ %

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

3. DOCUMENTOS (FORMAT S PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fecha Mora Nombre de la persona que recibe Cargo

Anexo dos del acuerdo por el que se estáblecierón los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y

Anexo dos de la cuer do por el que se establecierón los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesante do dugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SS1 SS



SUBPROCURADURÍA DE REGIONAL **PENALES PROCEDIMIENTOS** AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO 🌡 DE **OPERACIONES ESTRATEGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA.

E Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los	
) dis la	
T É N G A S E por recibido el ORIGINAL del oficio con ne	umero de Folio
FF/ACA/344/2014 de misma fecha, suscrito por el perito en materia	
Forense, mismo que refiere en su partado de conclusiones refiere lo	
ptem	o olgalorito
ard	
por lo que con fur	
establecido por los Artícelos 124, 132 y 208 del Código Federal de	
Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:-	
ACUERDA	
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el document	
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar	
ASÍL CACOTAC VERMA EL LICENCIA DE	
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR	DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELE	
PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PI	
GENERAL DE LA REPÚBL	QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASISTE	&FE
	·
ĎE ASIS	
LIC LIC	
Solection of the Control of the Cont	
Servicios a la Caracteria	
Te lunazilascio.	
76 /U1/921/Apr.	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General des envicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DEFOTOGRAFÍA FORENSE
EDLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/CRO/ACA/COE/1131/2014

Asunto: Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Acapulco, Guerrero a 26 de septiembre de 2014

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA SEGUNDA AGENCIA INVESTIGAÇÃO.

El que sucribe Perito Técnico de esta Institución en materia de Fotografía Forense, designado para intervenir la TOMA DE FOTOGRAFIAS, relacionadas con el expediente citado al rubro; me permito emitir el siguiente:

GENERAL

TAL GUERRESL

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

10475 k. 104	N D		
		3	-
get a state of the		**	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.			
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.			
		<i>X</i>	

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

MÉTODO DE ESTUDIO.

Para la fijación fotográfica correspondiente, se útilizo el método deductivo.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: APPOGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

OBSERVACIONES.

CONCLUSIONES.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un coldial saludo.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

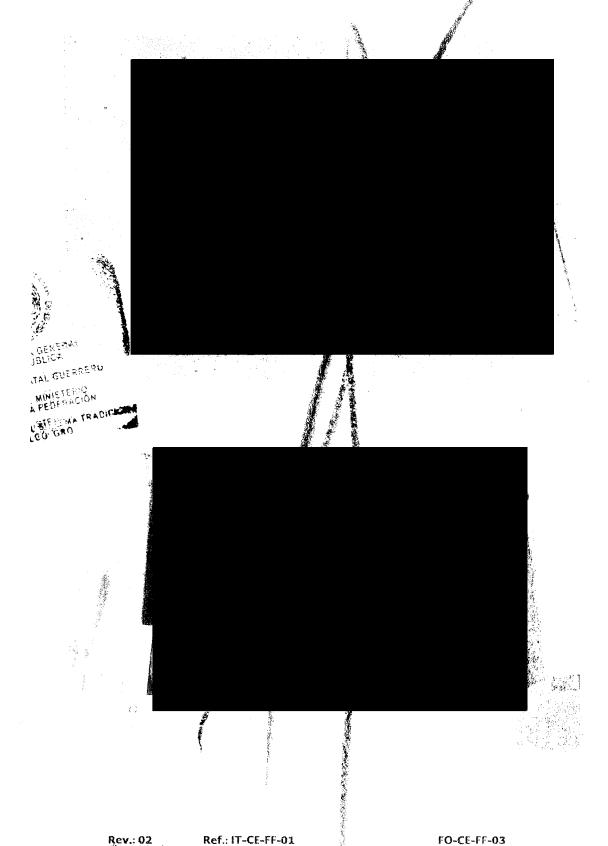
ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FÖLIO: FF/ACA/344/2014 EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



01.01

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

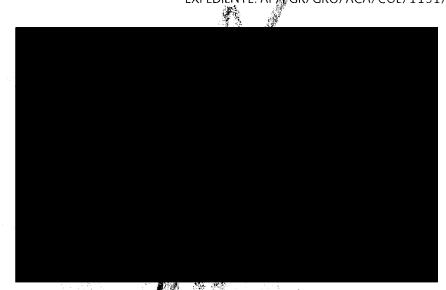
ART. 113 FRACC I LFTAIP

SSS 1 91

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/FGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



GUERRERU STERIQ ERACION

EMA TRACICIONALIA



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

JAR CARRETERIO A CARRETOR AND A CARRETOR AND AND AND ENGRESION

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

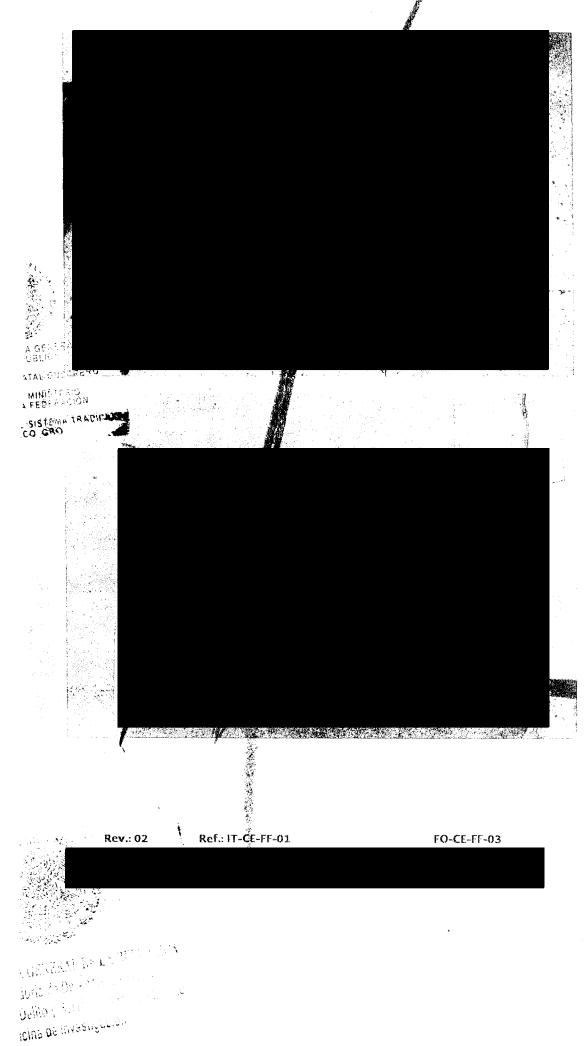




AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIACIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/344/2014

EXPEDIENTE: AMPGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

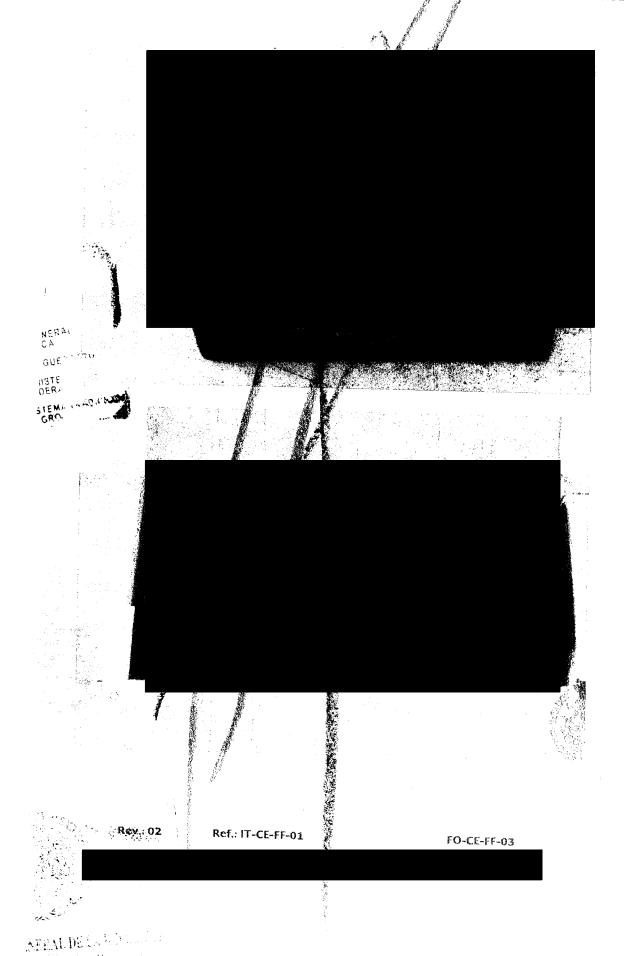
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIAMIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/344/2014 EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



a de Derechos Humana no y Servicios a la Contanta de a de la restligación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014 FOLIO: FF/ACA/344/2014 EXPEDIENTE: AP/PGF/GRO/ACA/COE/1131/2014



KADURIA CENERA LA RÉPUBLICA

NESTATAL GUSHREAD

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ÉN GENERAL DE LA REPARTAM iduria de Carachos Mariana. Delito y Sentif i de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania del compania cina de Investigación

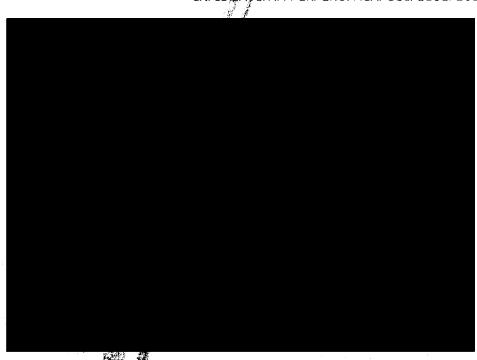
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerra Delegación Estatal en Guerre C Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/344/2014 EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



AL CUERRE TURE ED!

Ref.: IT-CE-FF-01 Rev.: 02 FO-CE-FF-03

, GENERAL ICO de CENTRO de la iuria de Derachos matterni telito y Servicios a la Lomunida a tina de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

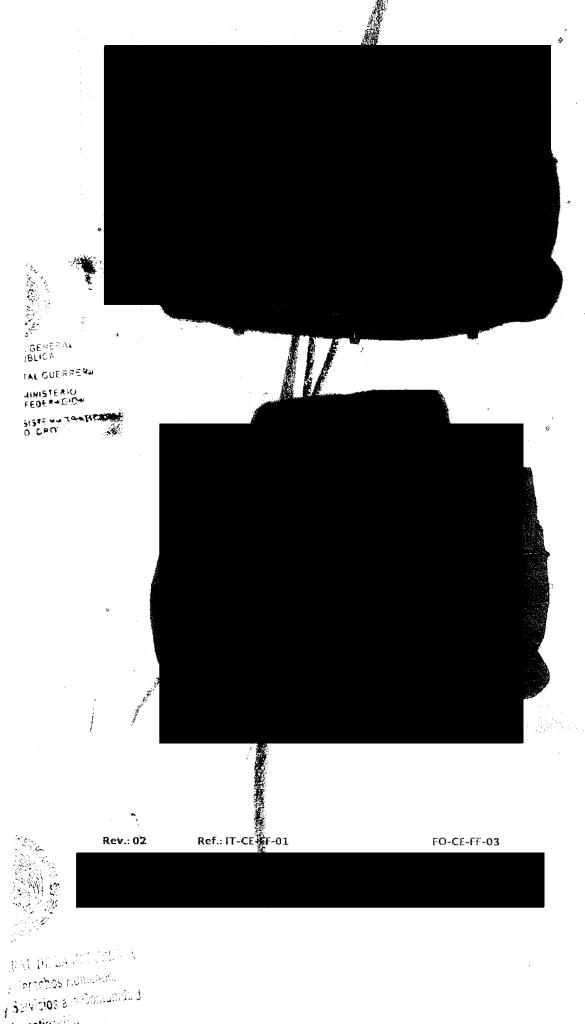




AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/344/2014 EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP e Investigación

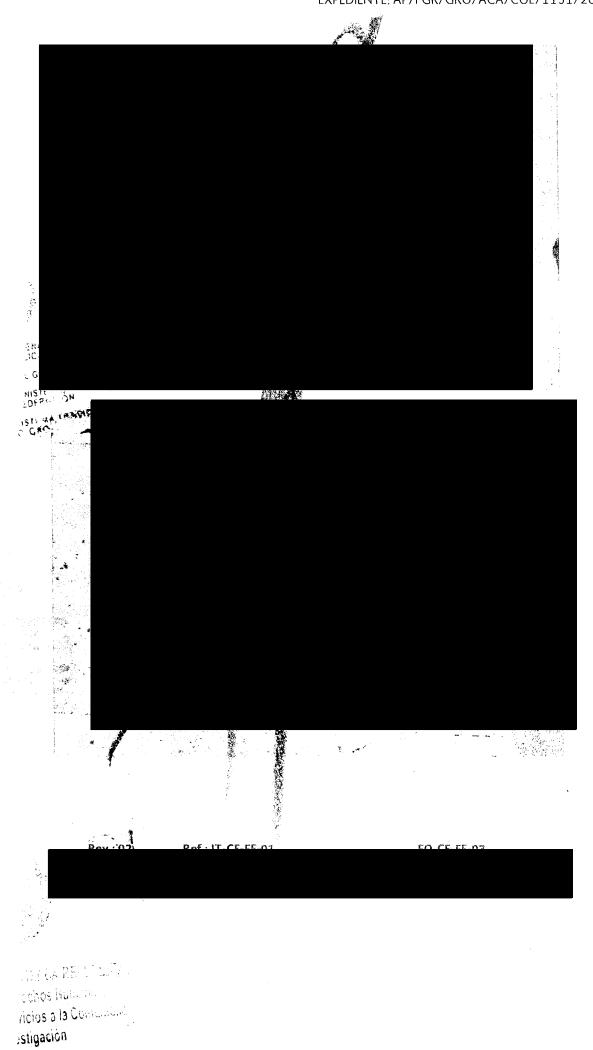
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

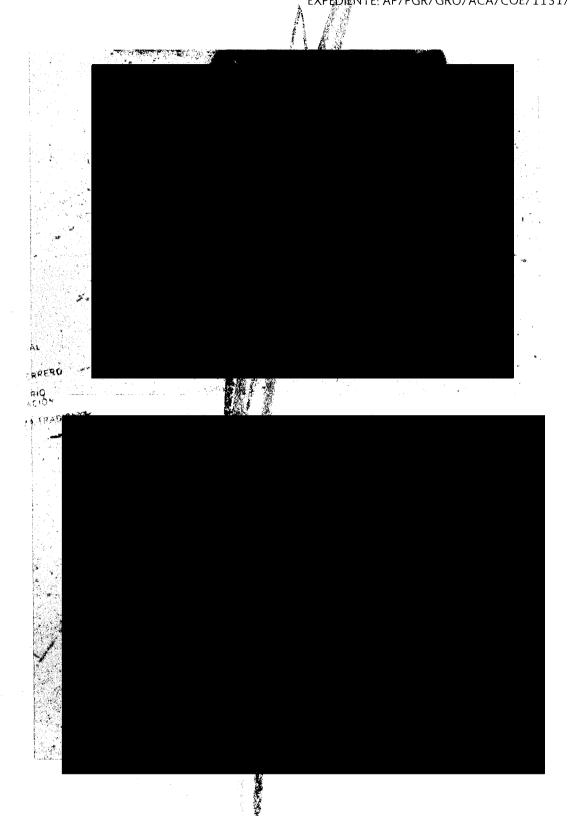
ART. 113 FRACC I LFTAIP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

FO-CE-FF-03



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Ref.: IT-CE-FF-01

Rev.: 02 3

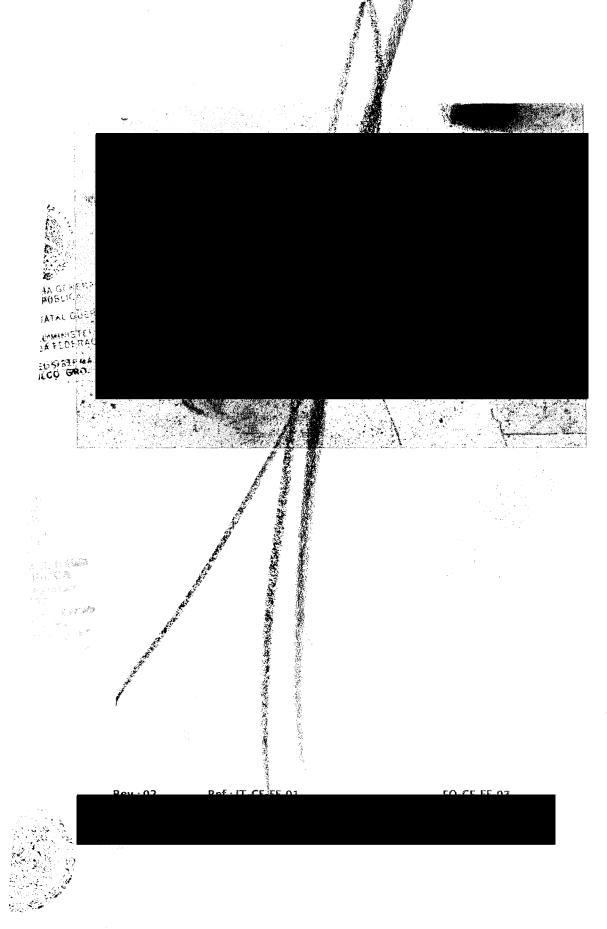
15. on p. 12.015., 10.00 on 0.5. 18.000...

PGR
PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓM CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



terest de la fil fishes le Derechos hesses / Servicios a la Gomunació : Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

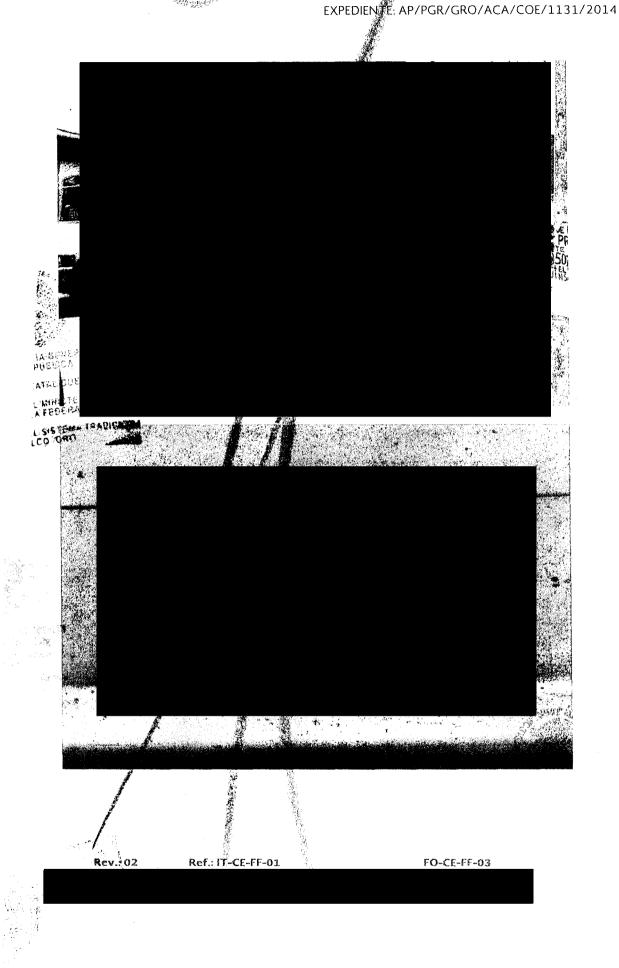
ART. 113 FRACC I LFTAIP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero Delegacion Estatai en Outen Estatai de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/344/2014



westigacion ART.110 FRACC. V,VII

LFTAIP MOTIVACIÓN 1 lerechos H. Mañale ervicios a la Comunicida

> ART. 113 FRACC I LFTAIP

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 📆 Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero

PGR FIA FORENSE A/344/2014 PROCURAL DE LA /1131/2014 1937 C. 1. **570** ys.

> Ref. IT-CE-FF-01 Rev.: 02

FO-CE-FF-03

galadi se kiri sewe Servicios a la Mendidida. Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR
7
6
5
4
3
2
chair a low CHA: 26 de scramb

ACENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero Coordinación Estatal de Servicios Periciales ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE FOLIO: FF/ACA/344/2014 EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Rev. 202

Ref.: IT-CE-FF-0

FO-CE-FF-03

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

 $\chi_{\gamma_2}^{s}$

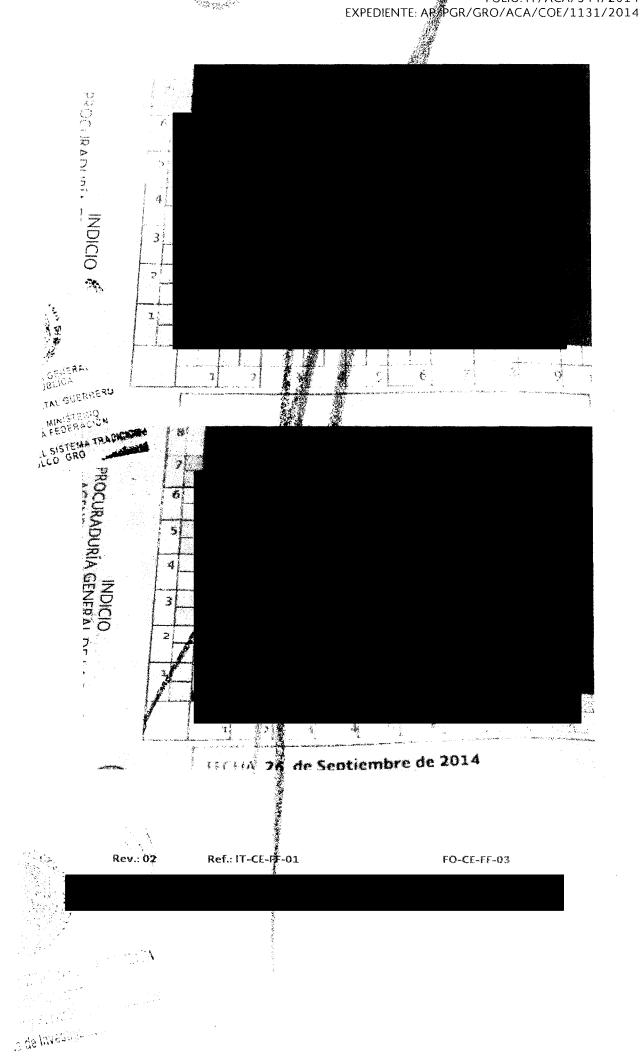
a de lunezige 10 à parazza a de perazz Verre pro-

> ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIAIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE/AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



Rev.: 02 Ref.: IT-CE-FF-01 FO-CE-FF-03

រត្ត និងប្រើសិទ្ធិសិស្តិ

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Ave	rigu	ación	Previa	No

A.P.PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Unidad Admtiva.	Deleg. O Mpio.	No de registro (folio o llamado)
SERVICIOS PERICIALES GUERRERO	// ACAPULCO	FF/ACA/344/2014
Fecha Hora	Nombre de la dersona que entrega	Cargo

TIPO DE INDICIO UNO: Entidad Federativa GUERRERO TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE DICTALEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. B. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo perrado. Fecha Hora Manbre de la persona que recibe Cargo			MUAPULUU	11///0//044/2014
Entidad Federativa GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE B. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTANIEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo cerrado.	Fecha Hora	Nombre de la	dersona que entrega	Cargo
Entidad Federativa GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE B. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo cerrado.				
Entidad Federativa GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE B. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo cerrado.		ar e		
Entidad Federativa GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo perrado.	1. TIPO DE INDICIO			
Entidad Federativa GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo perrado.	LINO:		0.00	
GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, icio cinco en sobre amarillo cerrado.				
GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, icio cinco en sobre amarillo cerrado.				
GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, icio cinco en sobre amarillo cerrado.				
GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, icio cinco en sobre amarillo cerrado.		(
GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, icio cinco en sobre amarillo cerrado.				<u> </u>
GUERRERO 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PART & POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, incio cinco en sobre amarillo cerrado.	· Ç			
2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo cerrado.	<u> </u>	Entidad Fede	erativa	
2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE B. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 1. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo cerrado.	2000 t			
2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo cerrado.	SÃÃ	GUERRE	RO	
B. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 1. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, licio cinco en sobre amarillo cerrado.	AL GUERRESS			
B. DOCUMENTOS (FORMATOS, PART & POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, dicio cinco en sobre amarillo cerrado.	2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIO	ONES EN QUE SE	ENTREGA EL EMBALA	JE
B. DOCUMENTOS (FORMATOS, PART & POLICIALES, OTROS) DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, dicio cinco en sobre amarillo cerrado.	TRAPPE	1 8		
DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 1. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, incio cinco en sobre amarillo cerrado.				
DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 1. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, incio cinco en sobre amarillo cerrado.				
DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 1. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, incio cinco en sobre amarillo cerrado.		# # PF		
DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE. 1. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, incio cinco en sobre amarillo cerrado.				
Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, incio cinco en sobre amarillo cerrado.	3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PA	RTES POLICIALE	S, OTROS)	
Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, incio cinco en sobre amarillo cerrado.				
Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, icio cinco en sobre amarillo cerrado.	DICT	AMEN DE FOTOGF	RAFIA FORENSE.	
Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, icio cinco en sobre amarillo cerrado.	4 0000000000000000000000000000000000000			
licio cinco en sobre amarillo cerrado.	4. OBSERVACIONES AL ESTADO E	IN QUE SE RECIE	BEN LOS INDICIOS O EV	IDENCIAS
licio cinco en sobre amarillo cerrado.				
licio cinco en sobre amarillo cerrado.	Committee in distance and a configuration			
			s en maieta de viaje, indicio	cuatro veniculo cerrado,
Fecha Hora Nombre de la persona que recibe Cargo	alcio cinco en sobre amanilo cerrado.			
Fecha Hora Nombre de la persona que recibe Cargo		7		
recha riora e la persona que recibe Cardo	Easter / Uni		la naraana aua raaiha	Cargo
	Teolia / Tiora		ra persona que recibe	Cargo
	-			
		,		
NO NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	NO	REGA	NOMBRE Y FIRMA	DE QUIEN RECIBE

Necesias Nacional Necesias Nacional Nicios a la Constitución

ustigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Ju	
mes de septiembre del año (2014) dos milicato	
T É N G A S E por recibido el DRIG	, suscrito por la perito
1992/2014, de fecha en metería de Dactiloscopia Forense, misma	
PRIMERA	que renere en sa informe lo siguiente.
7/35 (1 10 A	
·	
	por lo que con
fundamento en lo establecido por los Artículos	, ,
Procedimientos Penales, se da la de tener a la	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	RDA
ÚNICO Agrégue s e a los autos de la i	
descrito, fin de que surta los efectos legales a	
	PLASE
ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIA	
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DE OPERAÇIONES ESTRATÉGICAS.	DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA	
GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL EST	
CON TESTIGOS DE ASISTE	
TESTIGOS DE AS	ISTENCIA:
LIC.	
and the second s	
$oldsymbol{\hat{s}}_{i}$.	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.

ESPECIALIDAD DE DACTILOSCOPIA FORENSE

Expediente: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Número de Folio: 1992/2014

Asunto: Se emite Dictamen de Dactiloscopia Forense.

Acapulco, Guerrego; a 26 de septiembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación Presente.

La que suscribe, Perito oficial en materia de Pactiloscopia Forense, adscrita y designada por la Coordinación Estatal de pricios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente.

SRAG A UERRERU D CTAMEN TERIO H 1.-PROBLEMA LANTEADO 30 Según su oficio de petición número 3400/2014 donde refiere: 2.- Si 3.- De 2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTO Rev. 1 ilan ahara Established ระเภษ ฮาก โดย และเป็นเ

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

algables

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PGR 事項注注 医克勒克氏 1994年 1998年 3.- MÉTODO DE ESTUDIO GUEDRE FO CAO CON 4.- RESULTADOS Después de haber realizado el presente estudio, se formula la siguiente: Rev. 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Ch.

ART. 113 FRACC I LFTAIP





PRIMERA:	
SEGUNDA:	
AN	

Anexos 1; se anexan al presente copias simples de las huellas dactilares de los referidos en formatos de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, dando así contestación a uno de los rubros de su atenta petición.

ANEXDO 2: NOTA:

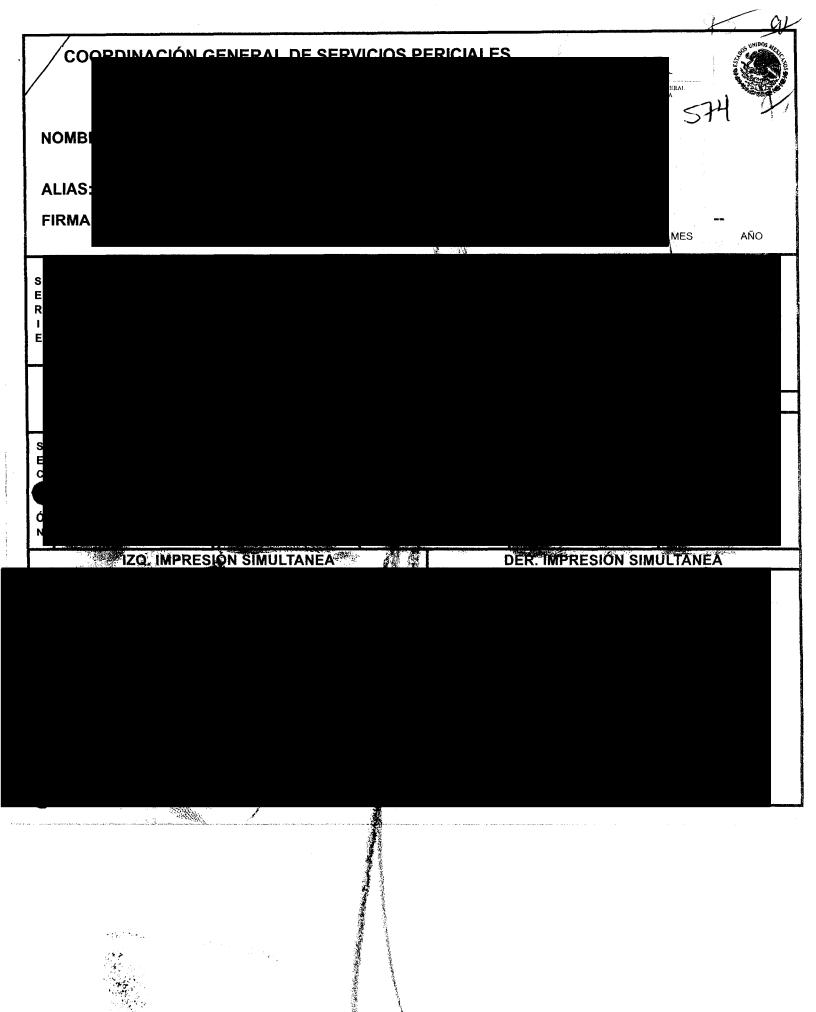


Rev. 1 Ref.: IT-CE-DF-01 FO-CE-DF-04

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



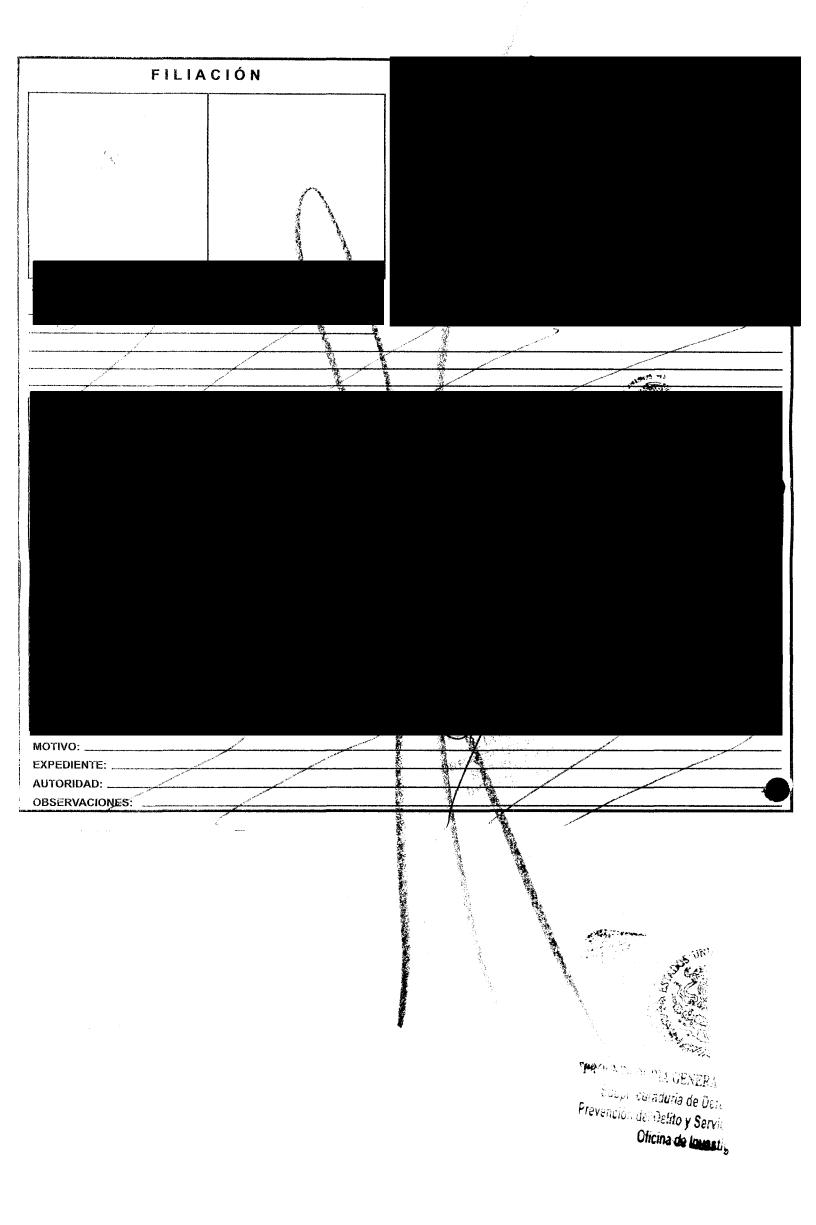
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Dec. Port Back

Gación

tilong gill charges

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR



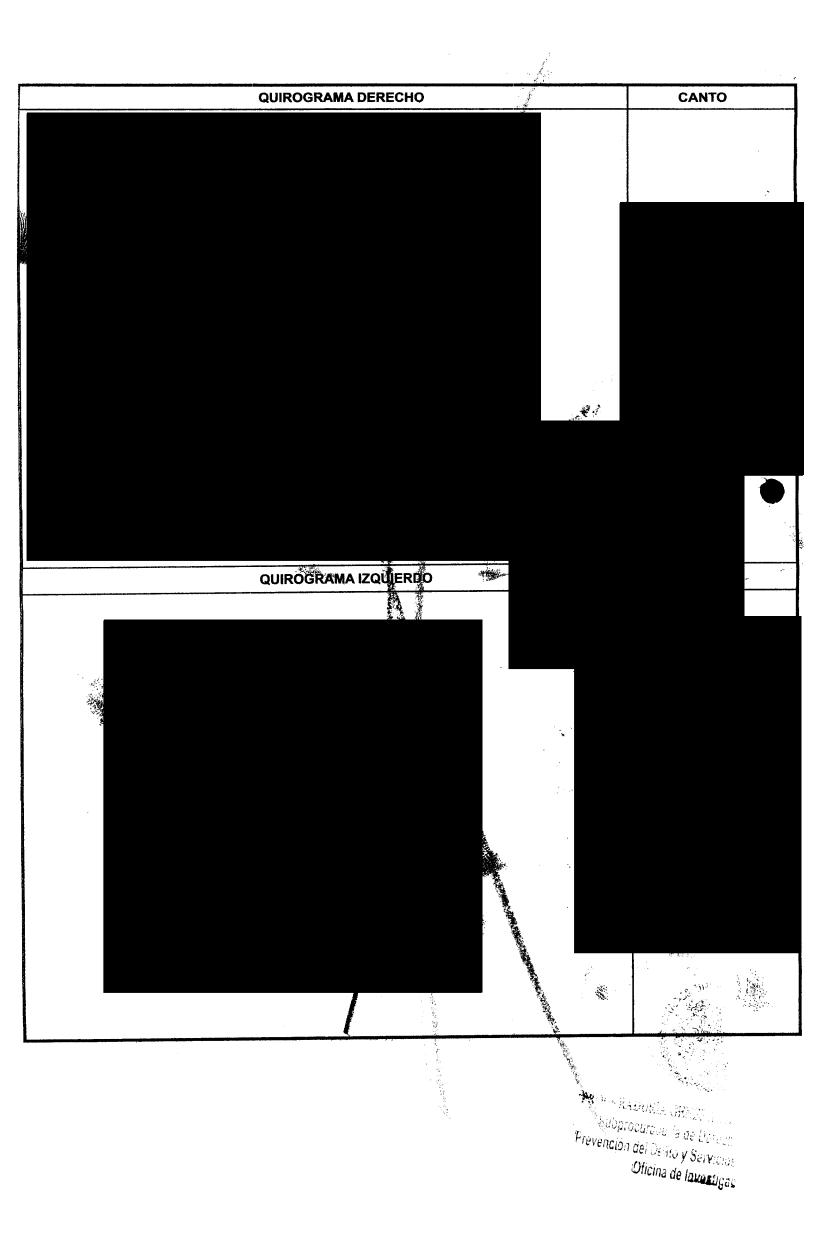


COORDINACION	SENERAL DE SERVICA	·	procuraduría general de la república	A COLOR
	DATOS	GENERAL	.ES/	
			Ţ.	
N.C.P.:		P	.G.R. No.:	
<u> </u>			Ž	
NOMBRE:				
			•	
ALIAS:				
. <u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
GENERO: 🎉 🛒 🗔] M			
JEW SHERREES				
MOTIVO: MINISTER SON				
MOTIVO: MENTER TO THE TOTAL THE TOTA	100°			
AUTORIDAD:				
FECHA:		i di Managan	·,	
IZQ. IMPRESIÓ	M SIM	DE	4	
iza. im izoio	N OIM	7		
	v.			
			÷ "	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2





REGISTRÓ CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS,O **EVIDENCIAS AL AMPF**

Averiguaçión Previa No. AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

					: W	
Unidad Administrativ	a Entidad F	ederativa	Del. o	Mpio.	Numero reg	istro (folio o llamado)
Fecha	Hora	Nombre	e de la p	ersona qu	e entrega	Cargo

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

RIA CONERAL

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

3. DOCCIMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

var todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

- 41 577



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

CONSTANCIA

- - - En la Girdad y Puerto de Acapulco Guerrero siendo las (14:00) catorce horas del día (26) veintiseis de septiembre del año (2014) dos mil catorce, el suscrito Licenciado Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titurar del Centro de Operaciones Estrategicas; quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 21 y 102 Apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y en atribución a sus T. DE A. Li

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INVESTIGACION.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (27) veintisiete días
del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce
T E N G A S E por recibido el ORIGINAL del oficio
PGR/AIG/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1401/2014, de fecha veintiséis de Septiembre
de des mil catorce, suscrita por el C.
e la company de
por tos Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos
Penales, se da fe de tener a la vista el dogumento antes recibido y se:
ACUERDA
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar
CÚMPLASE
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
CONTESTIONS DE ASI
CON TESTIGOS DE ASI
GOS DE ASISTENC
GOS DE ASISTENO
LIC

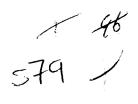
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2







Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.
Acapulco, Guerrero.

OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1401/2014. **EXP:** AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

Acapulco, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.
ASUNTO: Investigación Cumplida.

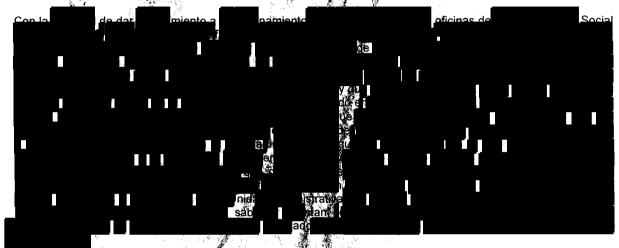
C. LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

P R E S E N T E.

En atención al oficio número 3487/2014 de techa 26 de Seguiembre del 2014 de la presente anualidad, mediante el cual solicita se llevera cabo una investigación en relación a los hechos que origino la presente indagatoria, por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Códico Estados de Dispositiva Benales; 13 4 fracción I Apartado A) incisos a), b) y c), 10 fracción inica de la Procuraduría General de la República, 24 y 79 de su

The state of the s

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
ACAPULCO, GUERRERO.

580

OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1393/2014.

Acapulco, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN, "URGENTE CON DETENIDO".

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

P R E S E N T E.

Por medio el presente, me permito solicitar a usted y de no existir inconveniente alguno, gire sus apriciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que se realice una minuciosa bisqueda en los archivos que obran en el Área de la Unidad de Análisis e Inteligencia; para verificar si existe algún registro de Antecedentes Penales, así como también Mandamiento Ministerial o Judicial, pendiente por cumplimentarse de la siguiente persona:

quien se encuentra relacionado con la escape de la contra la salud.

De ser positiva o negativa la información agradeceré se seva notificar a la brevedad posible, com la finalidad de dar el destino correspondiente a dicha información y dar cumplimiento a

SU
PROCENTABLEM GERT PROCESS
FOLKLA FEDERAL MENTS
CENTRO DE OPERACIONES ESTE
ACAPULCO GUERRERO
OFICIA
ENCA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Fit Committed

Ď.

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGÊNCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE NTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA PFM EN EL ESTADO DE GUERRERO.

N° de Oficio PGR/AIC/PFM/HAIOP/CPO/4042/2011

Chilipancingo, Gro., a 26 de Septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Asunto. Se remite información

ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS EN ACAPULCO, GUERRERO POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Después de realizar una minuciosa búsqueda en las bases de datos a las que se tienen acceso en esta Unidad Administrativa que Integra La Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero, me permito informar en lo que se refiere a Mandamiento Ministerial no se encontró registro o antecedente, ENCONTRANDO REGISTRO DE ANTECEDENTES DE MANDAMIENTOS JUDICIALES, SIENDO LOS SIGUIENTES:

No omito manifestarle que los de con datos que nos permitan corroborar d

nimo, toda vez que no se cuenta

Sin otro particular, aprovecho la

INTEGRA LA ORGANIZ

MINISTERIAL

iales de la Policía Federal Ministerial

Acceso al Tecnológico No. 3 Predio la Cortina, Chilpancingo, Guerrero, C.p. 39090 Tel. 747-47-1-96 26 Fax 747-47 1-96 43.

iotochos Malasila. arvicios a la Comencia.

vestigacion

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL **REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES** AMPAROS. DELEGAÇIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN **OPERACIONES** CENTRO DE AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014 **ESTRATÉGICAS**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de luárez, Guerre	ro, a los (26) veintiséis días
del mes de Septiembre del año (20 <u>14) dos mil catorce</u>	
TÉNGASE	
	por los
Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedim	· ·
tenet a la vista el documento antes recibido y se:	
ÚNICO	
CÚMPLASE-	
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO	
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓ	ON TITULAR DEL CENTRO
그 그는 사람들이 없는 것이 되었다면 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면	
DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA	
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN	
GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE CU	
CON TESTIGOS DE ASISTE	RA DAR FE
LIC	
LIC	
and the first of the second of	
n a ffeilia de co. A Ballación po <mark>lation</mark>	
- 10 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

igeolop

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"

OFICIO NÚMERO: SPP"C"/4011/2014.

ASUNTO: Respuesta de antecedentes.

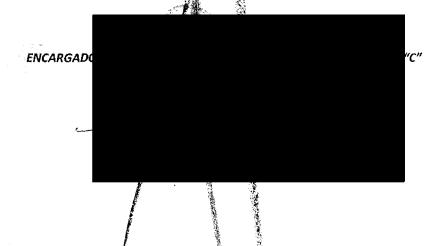
Chilpancingo, Gro., a 26 de septiembre del año 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA REDERACION. P R E S EASTE.

Con fundame do en los artículos 21° y 102° alartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicaños, así como los diversos 3 y 102° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en aténción al oficio número 3485/2014, y acorde a la información rendida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a ésta Subdetegación de Procedimientos Penales 16", tiago de su conocimiento que no existe, registro o antecedente en contra de la Comisión del delito CONTRA LA SALUD.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.



Subdelegación de Procedimientos Penales "C", Acceso al Tecnológico Número 3 colonia Predio la Cortina, C. P. 39090, Tel. 47-1-96-35, Chilpancingo, Gro.,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

Calculated

ART. 113 FRACC I LFTAIP

584 W



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, a los (26) veintiséis días	
del mes de Septiembre del año (2014) dos milicatorce	
T É N A S E por recibido la copia simple, remitida a esta autoridad mediante	
correo electrónico suscrito El Licenciado de la constanta de l	
Servicios Periciales, mismo que a su vez solicita a la Q.F.I.	
Coordinadora General de Servicios Periciales, a	
4	
1807 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
por los Artículos 124, 132 y	
208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el	
documento antes recibido y se:	
ACUERDA	
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente	
descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar	
CÚMPLASE	
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO	
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO	
DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE	
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA	10
GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS D DAR FE	
CON TESTIGOS D	
ASISTENC	
LIC.	
	1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DELEGACION ESTATAL GUERRERO COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES OFICIO: AIC/CESP/1276/2014 ASUNTO: SE SOLICITA PERITO (URGENTE CON DETENIDO) Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/COE/1131/2014

Chilpancingo, Guerrero a 26 de septiembre de 2014

QFI.

QFI. COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES **PRESENTE**

De contar con una respuesta favorable, El personal periodal designado deberá presentarse, en las instalaciones del Centro de Operación Estratégica de Acapulco, sito en

AA TRAINE Anexo da presente copia del oficio 3

La presente solicitud se realiza a la Coordinación General debido a que la perito adscrita a la Subsede Acapulco se el dia de hoy presento incapacidad medica del perito adscrito a esta Sede se encuentra gozando de su periodo

Sin otro particular, apr

C.c.p.- LIC. Estrategicas en Acapulco, Gu

1 DEZ

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

85.0g

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE TOXICOMANIA.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero, a los (26) veintiséis días
del mes de septiembre del año (2014) dos militatorce.
or les Artícules 134 132 y 209 del Cédire Foderol de
Procedimientos Penales, se da fe de tenera la vista el documento antes recibido y se:
ACJERDA
ÚNICO Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente
descrito, fin de que surta los efectos legales a gue haya lugar
ASÍ LO AGORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGIÇAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GLIERRERO, QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASIST
TECTION
TESTIGOS DE ASISTI
LIC.
and the American Community of the Commun
- went confinita ns. Byton - C. M. Namanid Lair
VESTIGNATURE VICTORIAN CONTRACTOR

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.

ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE Número de folio 1989 /2014 Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE TOXICOMANÍA.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Septiembre de 2014.

C. LICENCIADO(A). AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. PRESENTE. Planteamiento_del Problema: Método v material de estudio. Chear Antecedentes: ANTONIO ANDRACA EFIGENIO 20 GHY REVISION: A la in**spección** generak Al interropatorio dirigido A la exploración fisica -MF-03 Rev.2 ios à la Commandid **e**cion

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.

ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE Número de folio 1989 /2014 Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014 588

CONCLUSIÓN

UNICA: DRA. E-MF-03 301 iclon

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (09:30) nueve horas con treinta minutos del día (27) vointicieto día contiembro de la con

, se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federa, se procederá de inmediato de la siguiente forma...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputaçión que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicarlos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Publico y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador

sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

el español, se le designará un traductor que le mará saber los derechos a fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare d detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática corresponde se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de la persona d --- NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR Y ACEPTACION DEL **e**r d - - - EXHORTACIÓN.-

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, y en presencia de mana de la presentación Social de la Federación, y en presencia de todas y cada una de las constancias que corren agregadas a la presente averiguación previa, principalmente del contenido de la puesta a disposición de fecha (26) veintiséis del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce, signada por los CC.

, a lo que

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

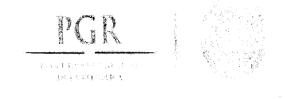
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

una vez enterado de la imputación en mi contra manifiesto lo siguiente derecho a declarar, que es todo lo que tengo que declarar; Representación Social de la Federación, procede a poner a la vis siguiente: UNDICIO UNO: INDICIO DOS: ENTE VERDE NA INDICIO TRES: . INDIDCIO CUATRO: INDICIO CINCO: (P) OÎ ERD) QR A LAPRIMERA.-RESPUESTA.-LA SEGUNDA.-. A LA TERCERA.-RESPUESTA.-

on fundamento en lo que disponen los artículos. 20 párrafo a fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública, 17 y 21 fracción II de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales y 15 fracción II del Código Penal Federal, solicito del representante social, decrete la inmediata libertad y el no ejercicio de la acción penal a favor de mi defendido, Lo anterior, tomando en consideración que de las probanzas que emergen de la presente indagatoria no se demuestra el cuerpo del delito initiator probable responsabilidad del indiciado, es decir, de que se surtan los supuestos del claro al establecer que la responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando de los medios probatorios existentes se deduzca su participación en el delito, ya que no es posible tener por demostrado que mi defendido ha desplegado una conducta consistente en transportar marihuana a que se refiere el artículo 194 fracción I, de Código Penal Federal; ya que de los medios de convicción no permiten concluirlo de esa manera, por lo que resulta

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

evidente que no se demuestra a cabalidad su participación dolosa o culposa en el se investiga en alguna de las formas de autoria o participación que enumera el del Código Penal Federal, aunado a que mi defendido ha sido clard categóricamente los hechos que se le imputan; por lo que en esta tesitura al medios de prueba tendientes a demostrar que mi defendido desplego las cono imputa el definitariante, es procedente decretar el no ejercicio de la acción perepresentante social de la federación en los términos planteados. Resultan ap caso la Tesis XXXV/2002, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Jus Nación, publicada en la página 14 del Tomo XVI Novena Época del Semanario la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de agosto de 2002, cuyo rul expresan: "PRESUNCION DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CON MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL. De la interpretación a sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo p párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de la Unidas Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que el aculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra, en el que se respetan las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentença definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Publico la funcion persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de guscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previatios que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persegución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todas los delitos del orden federal Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimatse que los principios constitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no este obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos de reconoce a priori, dal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del implitado". Aliparo en revisión 1293/2000. 15 de agosto de 2002. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Eduardo Ferrer Mac GregorPoisot y Arnulfo Moreno Flores. El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó, con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil dos." Ademas de lo anterior, deviene aplicable a en favor de mi defendido el Principio Pro Homineque implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, y en el caso se debe estar a la interpretación que beneficie al indiciado, con sustento en la tesis aislada de la 9a. Época: T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXI, Febrero de 2005; Pág. 1744; Registro: 179 233: "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES BESCATORIA. El principio pro homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el máyor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

límites a su ejercicio, se contempla en los artículos 29 de la Convenció Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y F en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil n y uno, respectivamente. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el ci aplicarse en forma obligatoria. CUARTO TRIBUNAL COLEGIAD ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Amparo directo 202/200 Sánchez. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Secretaria, Sandra Ibarra Valdez. Véase: Semanario Judicial de la Fede Novena Epoca, Tomo XX, octubre de 2004, página 2385, tesis 1.40. "PRINCIPIO EPRO HOMINE. SU APLICACIÓN." Igualmente Sirve jurisprudencia, con número de registro 214591, de rubro "PRUEB CONCEPTO DE prueba insuficiente se presenta, cuando con el co que obran en la cama, no se llega a la certeza de las imputaciones h la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de o TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiros Amparo directo 38

Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores. Amparo directo 849/92. Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez, 19 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker, Secretario: Isaac Gerardo Mora Montero. Amparo directo 158/93. Antonio Hernández Vega. 17 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena AnguasCarrasco.Otro criterio que igualmente deviene aplicable es el localizado en el Número de Registro: 188,257. Tesis aislada. Materia(s). Penal. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P. 169 P. Página: 1707. "CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL **ESTADO DE PUEBLA).** De acuerdo con el contenido de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, y del diverso 83 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, se entiende como cuerpo del delito al conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho descrito por la ley, así como a los normativos, subjetivos o internos, en caso de que la lipótesis legal lo requiera; por lo que si de la conducta desplegada por el sujeto activo no se acredita alguno de estos elementos, como consecuencia, la hipótesis legal no se actualiza y, por tanto, no podrá efectuarse juicio de reproche alguno". PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Semetario: Arturo Gómez Ochoa. Igualmente resulta aplicable la jurisprudencia Novena Época, Registro: 177030, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Octubre de 2005, Materia(s): Penal, Tesis: 1a./J. 116/2005, Página: 181 , DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN. EL DESCONOCIMIENTO, POR PARTE DEL INCULPADO, RESPECTO DEL NARCÓTICO TRANSPORTADO, NO CONSTITUYE UNA CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO, SINO LA AUSENCIA DEL ELEMENTO COGNITIVO DEL DOLO. El código punitivo federal, prevé como causa de exclusión del delito, en su artículo 15, fracción VIII, inciso a), el error invencible que recaiga sobre uno de los elementos exigidos por la ley para integrar el tipo delictivo. Dicha causa de exclusión se

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

actualiza cuando el agente del delito tiene una falsa apreciación o distorsión -error- sobre uno o más de los elementos, objetivos o normativos, del tipo penal. Debe distinguirse el error, que amplica más que un conocimiento falaz, de la ignorancia, que implica un desconocimiento total. La ignorancia supone la falta absoluta de toda representación y consiste en una entera ausencia de noción sobre un objeto determinado, mientras que error, supone una idea falsa, una representación erropea de un objeto cierto. De lo anterior que el desconocimiento del narcótico transportado, respecto del delito contra la salud en su modalidad de transportación, previsto en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, per actualice la causa de exclusión analizada, consistente en un error sobre un elemento del tipo, a saber, el objeto material, sino que únicamente denota la ignorancia respecto del tipo, a saber, el objeto material, sino que únicamente denota la ignorancia respecto del tipo, a saber, el objeto material, sino que únicamente denota la ignorancia respecto del tipo, constitutivo del mismo. Por ello, para que se actualizara un error sobre el objeto material del delito, sería necesario que el sujeto activo hubiese tenido una falsa concepción sobre su esencia, esto es, que hibiese creído que el narcótico no era tal, sino cualquier otra sustancia que pudiese transpotar icitamente. De ello que no corresponda la carga de la prueba de dicho desconocimiento al inculpado, lo que sí acontecería de actualizar éste una causa de exclusión del delito, atento al principio de que quien afirma está obligado a probar." Contradicción de tesis 62/205-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente Jose Ramón Cossio Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Tesis de jurisprudencia 16/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha diez de gosto de dos mil cinco. En ese orde

desea manifestar: Visto.- Id

S DE ASISTENCIA:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

CONSEJO DE LA USCATURA FEDERAL

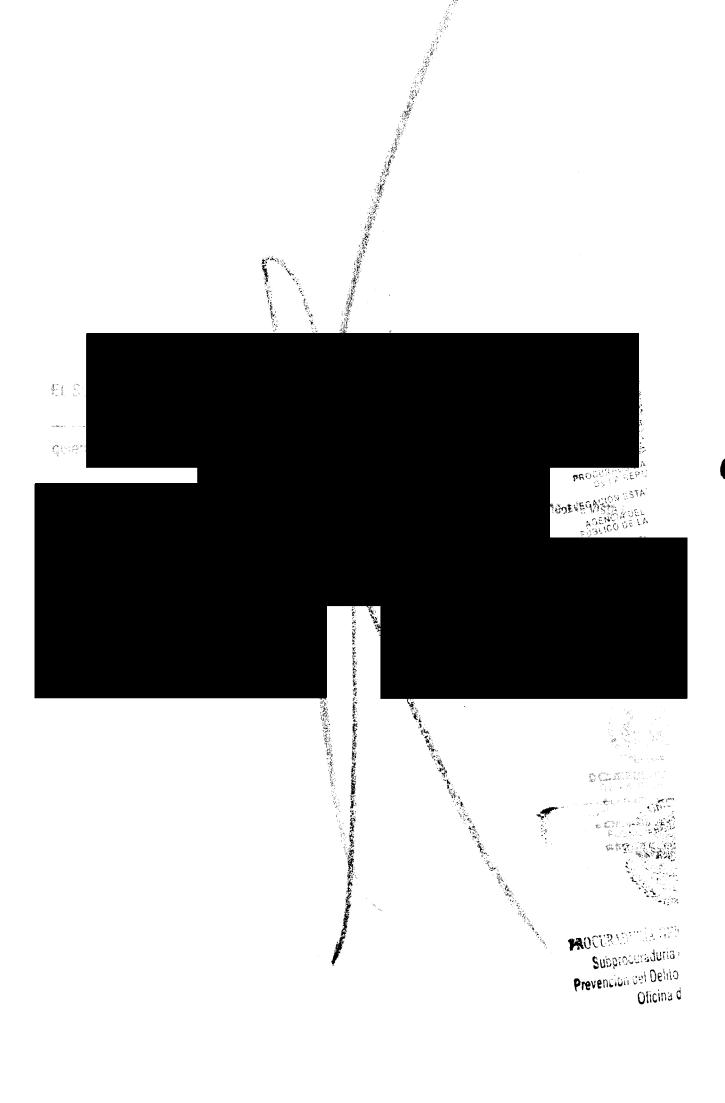
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP GUERRERO

aryicios a 🗟 🗓 ...

/8\$1:0°20

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS:

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (27) veintisiete
días del de Septiembre del año (2014) dos mil catorce
TÉNGASE
documento del que se da fe de tener a la vista, y
cono fundamento en los artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de
Procedimientos Penales, es de acordarse y se
A C U E R D A
UNICO Agéguese a las presentes actuagones los alegatos antes formulados
por el Defensor Rúblico Federal, mismos que se tienen por desahogados en razón de
su propia y especial naturaleza, que seán fornadas en cuenta al momento de resolver la presente indagatoria.
resolver la presente indagatoria C ÚMIPLASE
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICIENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO RÓLICO DE LA FEDERACÓN, TITULAR
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACÓN DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE A
DE ASISTEN
LIC.
LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014 INDICIADO: ANTONIO ANDRACA

DELITO: CONTRA LA SALUD. EXP. NT.: 051/2014.

EFIGENIO.

LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EN ACAPULCO, GUERRERO. PRESENTE.

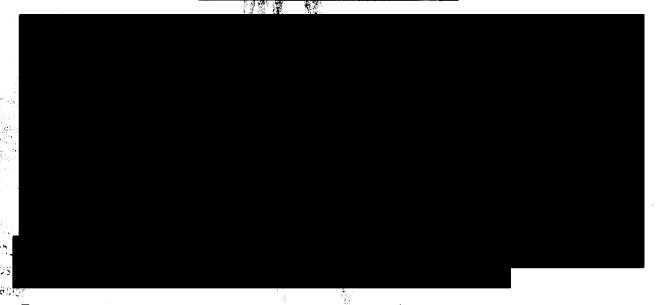
Licenciado , Defensor Público Federal, adscrito a esa Agencia a su digno calgo; con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente al rubro citado, promoviendo con tal carácter del indiciado ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo a efecto de hacer valer a favor de mi defendido las siguientes consideraciones:

Commundamento en lo dispuesto por el articulo 128 Fracción III inciso e), 131, 137 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente, y atento a lo ordenado en los artículos 6 fracción II y 11 fracción II, de la Ley Federal de Defensoría Pública, solicito a usted C. Representante Social de la Federación que al momento de resolver la presente averiguación previa, sea esta de No ejercicio de la Acción Penal y el Archivo del Expediente, en virtud de que de las propias constancias que obran en el expediente se observa que la imputación que se le señala a mi defendido en el delito de CONTRA LA SALUD en la modalidad de transporte de MARIHUANA, ilícito previsto y sancionado por los artículos 194 fracción I, en relación con el 195 del Código Penal Federal.

el 195 del Código Penal Federal:

De acuerdo con el artículo 168 del Codigo Federal de Procedimientos Penales, el cuerpo del delito es el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley senala como conducta típica, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera. Es así, ya que dicho numeral refiere que el Ministerio Público acreditara el Cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal.

I.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.



En apoyo a mi argumento encuentra aplicación la Tesis XXXV/2002, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 14 del Tomo XVI, Novena Época del Semanario Judícial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de agosto de 2002, cuyo rubro y texto expresan:

"PRESUNCION DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL.- De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra, en el que se respetan las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable, y por otra, el principio acúsatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presungión de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conflucta culando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos le reconoce. a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la dulpabilidad del imputado". Amparo en revisión 1293/2000. 15 de agosto de 2002. Once votos. Ponente: Sergio

Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot y Arnulto Moreno Flores.

El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación ເອ idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto per la companya de de dos mil dos. A CACIA SEGUNDA DE

Novena Época. Registro: 172433. Instançia, Segunda Sala. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXV, Mayo de 2007. Materia(s): Constitucional, Penal. Tesis: 2a. XXXV/2007 Pagina: 1186

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANÇES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.

El principio de presunción de inocencia que en majeria procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusados es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no partícipe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier

Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel.

Además de observar el principio de presunción de inocencia, esta autoridad debe analizar el principio pro homine y control de convencionalidad, en virtud de que es cura de convencionalidad de convencionalidad de convencionalidad de convencionalidad de convencionalidad en virtud de que es cura de convencionalidad de convencionalidad en virtud de que es cura de convencionalidad en virtud de convencionalidad en virtualidad en virt obligación de los juzgadores respetat, proteger y garantizar los derechos humano reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el propio unadu Estado mexicano es parte, favoreciendo la protección más amplia a las personas, y que mon del Deli no fue aplicado al defendido, lo que conlleva que se violan en su perjuicio los tratados **Oficina** internacionales, al tener por acreditado la probable responsabilidad de mi defendido.

Derechos fundamentales previstos en el artículo 1º y 133 de la Constitución Federal.

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Igualmente en el caso opera en favor de mi defendido el **Principio Pro Homine** que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, y en el caso se debe estar a la interpretación que beneficie al indiciado.

'[Tesis Aislada]; Novena Época; Tribunal Colegiado de Circuito; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXII Febrero de 2005; Pág. 1744; Registro: 179 233

PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA. El principio pro homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio, se contempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el citado principio debe aplicarse en forma obligatoria.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 202/2004. Javier Jiménez Sanchez. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Retit. Secretaria: Sandra Ibarra Valdez.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, octubre de 2004, página 2385, tesis 140.A.441 A, de rubro: "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN."

Igualmente resulta aplicable la siguiente tesis aislada, Décima Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación y su Gareta; Libro VII, Abril de 2012, Tomo 2; Pág. 1838; Prech Registro: 200 0630

PRINCIPIO PRO HOMINE. SU CONCEPTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTOS. En etención al artículo 1o., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, las normas en materia de derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Carta Magna y con los tratados internacionales de la materia, procurando favorecer en todo tiempo a las personas con la aplicación más amplia. Dicho precepto recoge de manera directa el criterio o directriz hermenéutica denominada principio pro homine, el cual consiste en ponderar ante todo la fundamentalidad de los derechos humanos, a efecto de estar siempre a favor del hombre, lo que implica que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trate de derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trate de establecer límites para su ejercicio. Asimismo, en el

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

plano del derecho internacional, el principio en mención se encuentra consagrado en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de manera respectiva, el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

Amparo en revisión 402/2011. Guadalupe Edith Pérez Blass. 19 de enero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Franco Luna. Secretario: Salvador Obregón Sandoval.

Décima Época. **Registro: 2002861.** Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 2. Materia(s): Administrativa, Común. Tesis: VI.3o.A. J/2 (10a.). Página: 1241.

"PRINCIPIO PRO HOMINE Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD. SU APLICACIÓN NO IMPLICA EL DESCONOCIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS FORMALES Y MATERIALES DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES. El principio pro homine y el control de convencionalidad se encuentran tutelados por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la entrada en vigor de su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011. El principio pro homine es aplicable en dos vertientes, a saber, el de preferencia de normas y de preferencia interpretativa, ello implica que el juzgador deberá privilegiar la norma y la interpretación que favorezca en mayor medida la protección de las personas. Por parte, el "control de convencionalidad" dispone la obligación de los juzgadores de interpretar las normas relativas a los derechos humanos, de conformidad contrata Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo la protección más amplia a las personas. Sin embargo, su aplicación no implica desconocer los presupuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia de las acciones que se para la correcta y funcional administración de justicia y la efectiva protección de los admisibilidad de los medios de defensa, los cuales no pueden ser superados, por degla de admisibilidad de los medios de defensa, los cuales no pueden ser superados, por degla de normas".

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 381/2011. Mónica Sabrina Balderas Herrera. 29 de marzo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Rojas Fonseca. Secretario: Juan Carlos Carrillo Quintero.

Amparo directo 55/2012. Santiago Marín Domínguez. 26 de abril de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Ramírez González. Secretaria: Adriana Carmona Carmona. Amparo en revisión 92/2012. Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y otros. 24 de mayo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Ramírez González. Secretaria: Adriana Carmona Carmona.

Amparo directo 62/2012. Santiago Marín Domínguez. 7 de junio de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Rojas Fonseca. Secretaria: Aná Laura Guitérrez Sauza.

Amparo en revisión (improcedencia) 201/2012 23 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Ramírez González, Secrétaria: Margarita Márquez Méndez.

Décima Época Registro: 2002264. Instancia Primera Sala Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XV, Diciembre de 2012, Tomo 1. Materia(s): Constitucional, Común. Tesis: 1a./J. 18/2012 (10a.). Página 420 "CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE CONVENCIONALIDAD (REFORMA CONSTITUCIONAL DE 10 DE JUNIO DE 2011). Mediante reforma publicada en el Diario

CONSTITUCIONAL DE 10 DE JUNIO DE 2011). Mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, se modificó el articulo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rediseñándose la forma de de Derico constitucionalidad. Con anterioridad a la reforma aduntada, de conformidad con el texto y Servico del artículo 103, fracción I, de la Constitución Federal, se entendía que el único órganos investivos para ejercer un control de constitucionalidad lo era el Poder Judicial de la Federación, a través de los medios establecidos en el propio precepto; no obstante, en virtud del reformado texto del artículo 10. constitucional, se da otro tipo de control, ya que se estableció que todas las autoridades del Estado mexicano tienen obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el propio Estado mexicano es parte, lo que también

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

comprende el control de convencionalidad. Por tanto, se concluye que en el sistema jurídico mexicano actual, los jueces nacionales tanto federales como del orden común, están facultados para emitir pronunciamiento en respeto y garantía de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y por los tratados internacionales, con la limitante de que los jueces nacionales, en los casos que se sometan a su consideración distintos de las vías directas de control previstas en la Norma Fundamental, no podrán hacer declaratoria de inconstitucionalidad de normas generales, pues únicamente los órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación, actuando como jueces constitucionales, podrán declarar la inconstitucionalidad de una norma por no ser conforme con la Constitución o los tratados internacionales, mientras que las demás autoridades jurisdiccionales del Estado mexicano sólo podrán inaplicar la norma si consideran que no es conforme a la Constitución Federal o a los tratados internacionales en materia de derechos humanos".

Contradicción de tesis 259/2011. Entre las sustentadas por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Trigésimo Circuito. 30 de noviembre de 2011. Mayoría de tres votos. Disidentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Jesús Antonio Sepúlveda Castro. Tesis de jurisprudencia 18/2012 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dieciocho de enero de dos mil doce.

Ahora bien, precisado lo anterior, debemos establecer el delito que se le imputa a mi representado CONTRA LA SALUD en la modalidad de transporte de MARIHUANA, ilícito previsto y sancionado por los artículos 194 fracción I, en relación con el 195 del Código Penal Federal, los cuales establecen:

Código Penal Federal:

Artículo 194.- Se impendrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos gas multa al que:

I.- Produzca, transporte trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcotico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algun narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento...".

"... Artículo 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194, ambos de este código.

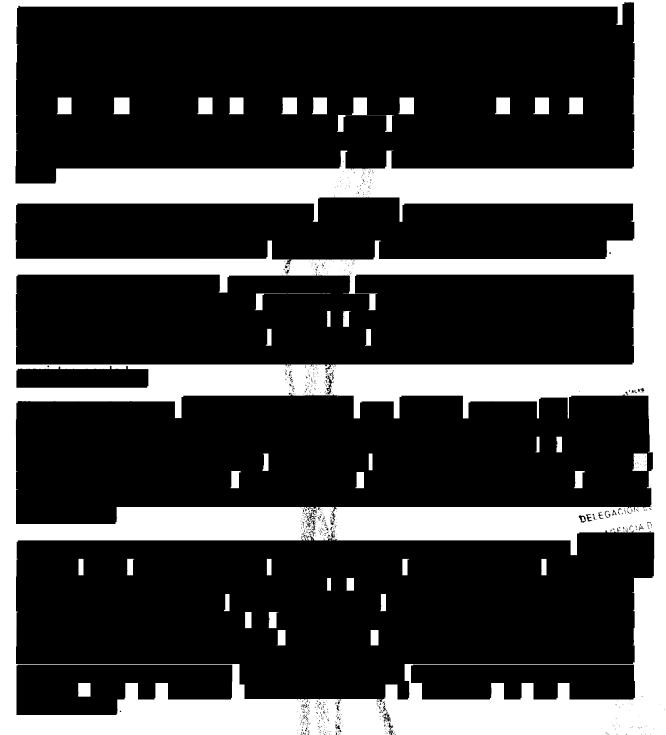
La posesión de narcoticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento. os a la Comendaci

ื่อเดิก Cuando el inculpado posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla prevista en el artículo 479 de la Ley General de Salud, en cantidad igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil las ahí referidas, se presume que la posesión tiene como objeto cometer alguna de las conductas previstas en el artículo 194 de este código...".

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



El referido principio ha sido reconocido expresamente a través de diversos instrumentos internacionales tales como:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, que en su artículo 11, párrafo 1 prevé:

"Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa."

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada por la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá, Colombia, el dos de mayo de 1948, señala, en su artículo XXVI:

"Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se demuestre **Gae**nes de linv Clicina de linv

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A, el 19 de diciembre de 1966, señala en su artículo 14 párrafo 2:

"Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley".

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

600 +17 = 14

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José Costa Rica, adoptado el 22 de noviembre de 1969, establece, en su artículo 7, párrafo 5, bajo el título "Derecho a la Libertad Personal", que:

"Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un Juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe en proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio."

Finalmente en la Convención Americana de Derechos Humanos, en su numeral 8, se dice:

"Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad."

Dichos instrumentos, al haber sido reconocidos por el Estado Mexicano, forman parte del orden jurídico nacional, toda vez que fueron suscritos, aprobados y ratificados por nuestro país, en términos del artículo 133 de la Carta Magna, por lo que es obligación del Estado velar y respetar en todo momento el derecho fundamental en comento.

Resultan aplicables al caso concreto, las siguientes tesis:

Tesis aislada, consultable en la página 236, del Tomo VI Segunda Parte-1, de Julio a Diciembre de 1990, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, con número de registro: 224,632, que a la Jetra dice:

"PRUEBA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES NO ESTAN SUJETOS A. El artículo 133 de la Constitución General de la República dice: "esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los Jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en la constitución o leyes de los estados". De lo anterior, se puede advertir que los tratados internacionales celebrados con las condiciones que la propia Constitución establece serán Ley en la República Mexicana; es por ello que, cuando alguna de las partes invoca a su favor un tratado de corte internacional, no se le puede exigir que sea ella quien demuestre su existencia, pues como ya se vio, el mismo forma parte del derecho mexicano y, por ende no está sujeto a prueba."

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER

Amparo directo 832/90. Banco de Crédito V Servicio, S.N.C. 5 de octubre de 1990. Unanimidad de votos Ponente: Carlos Amado Váñez. Secretario: Mario Sosa Escudero.

Tesis aislada I.4o.A 440 A, consultable en la página 1896, del Tomo XX, del mes de Septiembre de 2004, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, con número de registro: 180,431, que a la letra dice:

"TRATADOS INTERNACIONALES. SU APLICACIÓN CUANDO AMPLÍAN Y REGLAMENTAN DERECHOS FUNDAMENTALES. Conforme al artículo 133 constitucional, la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Ahora bien, cuando los tratados internacionales reglamentan y amplían los derechos fundamentales tutelados por la Carta Magna, deben aplicarse sobre las leyes federales que no lo hacen, máxime cuando otras leyes también federales, los complementan."

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo en revisión 799/2003. Ismael González Sánchez y otros. 21 de abril de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretaria: Mariza Arellano Pompa.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Tesis de Jurisprudencia 2a./J. 10/2007, consultable en la página 738, del Tomo XXV, del mes de Febrero de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, con número de registro: 173,146, que a la letra dice:

"TRATADOS INTERNACIONALES. ADMITEN DIVERSAS DÉNOMINACIONES. INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONTENIDO. Aun cuando generalmente los compromisos internacionales se pactan a través de instrumentos en la modalidad de tratados, debe tomarse en cuenta que conforme al artículo 2, apartado 1, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de la que es parte el Estado mexicano, por "tratado" se entiende el acuerdo celebrado por escrito entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales, o entre organizaciones internacionales, ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en varios conexos, cualquiera que sea su denominación particular, de lo que resulta que la noción de tratado es puramente formal siempre que su contenido sea acorde con su objeto y finalidad, pues desde el punto de vista de su carácter obligatorio los compromisos internacionales pueden denominarse tratados, convenciones, declaraciones, acuerdos, protocolos o cambio de notas, además de que no hay consenso para fijar las reglas generales a que deben sujetarse las diferentes formas que revisten tales compromisos internacionales, los que, en consecuencia, pueden consignarse en diversas modalidades. Situación que se sustenta, además, en el artículo 20., fracción I, párrafo primero, de la Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de eñero de mil novecientos noventa y dos."

Tesis de jurisprudencia 10/2007. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribignal, en sesión privada del treinta y uno de enero de dos mil siete.

Tesis aislada P. IX/2007, consultable en la página 006 del Tomo XXV, del mes de Abril de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Instancias de Pleno, con número de registro: 172,650, que a la letra dice:

"TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEXALICIOSUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL. La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribidos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiente supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional."

Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossio Díaz, Margarita Beatriz Luna

Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossio Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nobigrot Kleinman, y Maura A. Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2007, la tesis rapidade aislada que antecede. México, Distrito Federal a veinte de marzo de dos mil siete.

Es de verse que en los tratados antes mencionados, es reconocido el principio de presunción de inocencia mismo que implícitamente la Constitución Federal lo reconoce en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal, por lo que su cita textual és obligada para señalar esos elementos o requisitos.

"Artículo 19.- Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del palazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a sú disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se le impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado."...



"Artículo. 134.- En cuanto aparezca de la averiguación previa que se han acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, en los términos del artículo 168, el Ministerio Público ejercitará la acción penal ante los tribunales y expresará, sin necesidad de acreditarlo plenamente, la forma de realización de la conducta, los elementos subjetivos específicos quando la descripción típica lo requiera, así como las demás circunstancias que la ley prevea."



Es aplicable el siguiente criterio jurisprudencial, con número de registro: 299,990. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: CIV. Tesis: Pagina: 1107.

"CARGA DE LA PRUEBA EN MATERIA PENAL". El agente del Ministerio Público debe aportar elementos de convicción suficiente para demostrar la existencia del hecho criminoso, ya que, en términos del artículo 21 constitucional le incumbe la carga de la prueba.

Amparo penal directo 5391/47. Cancino Caralampio. 3 de mayo de 1950. Unanimidad de lo v Servicuatro votos. Ausente. Teófilo Olea y Leyva. La publicación no menciona el nombre del de lives ponente.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

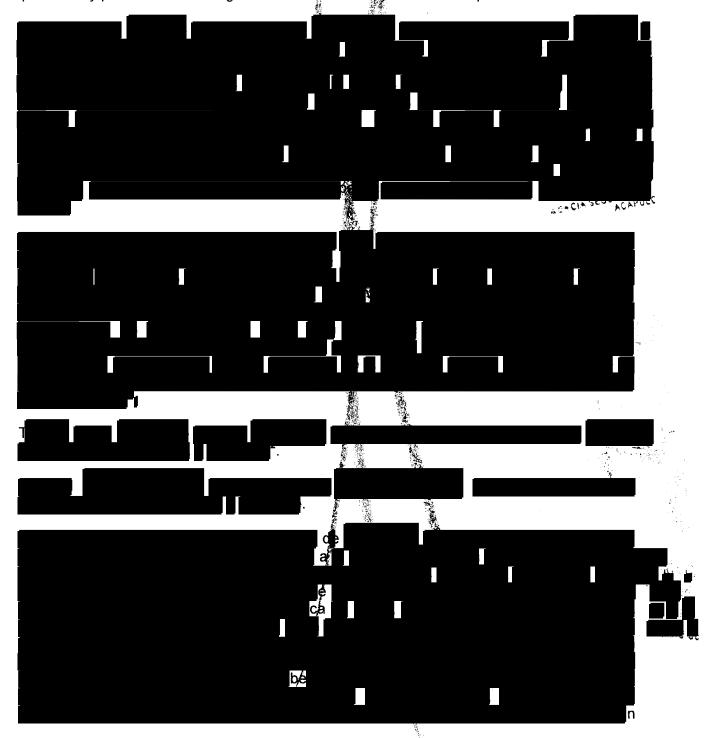
ART. 113 FRACC I LFTAIP

"Artículo 8°.- Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente."



"Artículo 9°.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y"

"Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales."



¹ Castellanos Tena Fernando, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal,* 13ª ed., Ed. Porrúa, México, D. F., 2009, p.132.

² Idem, p. 129.

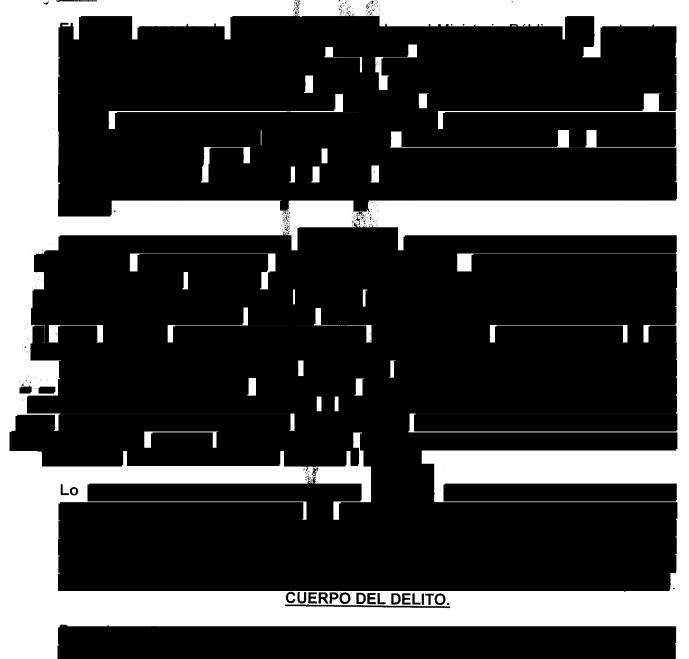
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

"Articulo 146.- Durante la instrucción, el tribunal que conozca del proceso deberá tomar en cuenta las circunstancias peculiares del inculpado, allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y conductas anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; la pertenencia del inculpado, en su caso, a un grupo étnico indígena y las prácticas y características que como miembro de dicho grupo pueda tener; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse; así como sus vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión, que en su conjunto demuestren la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente.

de

El tribural deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las scircunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso, teniendo amplias facultades para allegarse los datos a que se refiere éste artículo, pudiendo obrar de oficio para ese objeto.

La misma obligación señalada en los párrafos precedentes tiene el Ministerio Público durante la averiguación previa y en el curso de la instrucción, para el efecto de hacer, fundadamente, los señalamientos y peticiones que correspondan al ejercitar la acción penal o al formular conclusiones."



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

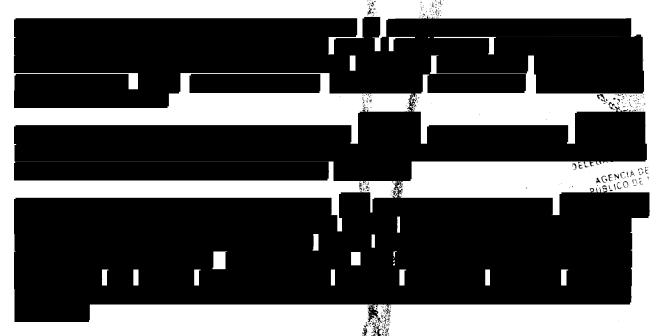
ART. 113 FRACC I LFTAIP

"Artículo 168.- El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señala como delito, <u>así como los normativos</u>, en el caso de que la descripción típica lo requiera."

La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de lícitud o alguna excluyente de culpabilidad.

El cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad se acreditarán por cualquier medio probatorio que señale la ley."



Código Penal Federal:

- "...Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a reinticinco años y de ciel hasta quinientos días multa al que:
- I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en fel artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún marcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su casocuradades sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de del Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento...".

"...Artículo 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194, ambos de este código.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

La posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

Cuando el inculpado posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla prevista en el artículo 479 de la Ley General de Salud, en cantidad igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil las ahí referidas, se presume que la posesión tiene como objeto cometer alguna de las conductas previstas en el artículo 194 de este código...".

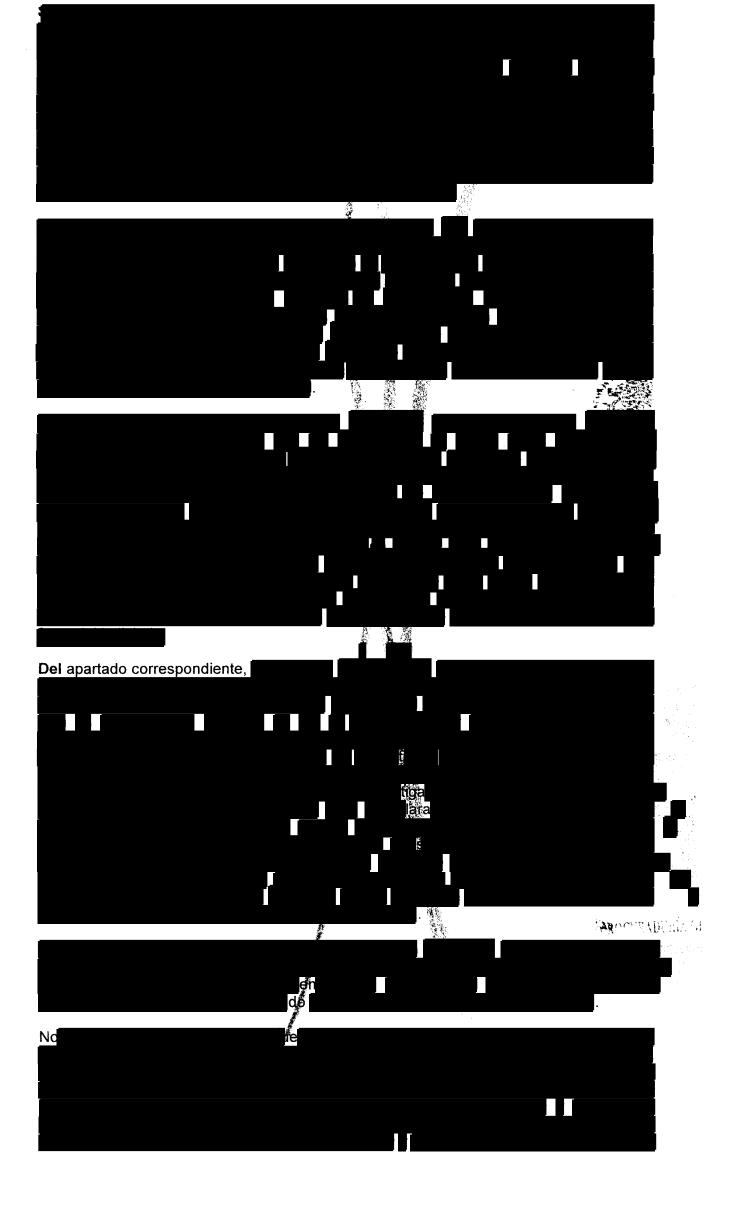


Del precepto en estudio, debentos partir del principio de legalidad que impera en el sistema penal de los Estados de Derecho como el nuestro (párrafo tercero del artículo 14, Constitucional), por tanto, es de advertirse que de acuerdo a los Códigos sustantivo y Adjetivo en la materia y fuero, en relación con el artículo 14, del pacto Federal, se deben de demostrar a cabalidad todos y cada uno de esos elementos del tipo penal en estudio, para ejercitar acción penal apegada a derecho.

En el ámbito federal como en el de las entidades federativas, el Ministerio Público, deberá demostrar y resolver si se acreditan o no los elementos que integran el cuerpo del delito, y la probable responsabilidad, debiendo realizar un proceso lógico de análisis y valoración para determinar si la conducta acontecida en el mundo fáctico encuadra o es subsumible en la figura descrita por el tipo benal del delito de que se trate, es decir, debe realizar una adecuación típica; por ende será requisito necesario que en todo supuesto de hecho que sea expuesto a su análisis se demuestre previamente la existencia de un tipo a través de una conducta que encuadre en el mismo y si esto no acontece será válido concluir que dicha conducta es atípica y por ende no es punible.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

por lo que el cuerpo del delito no está

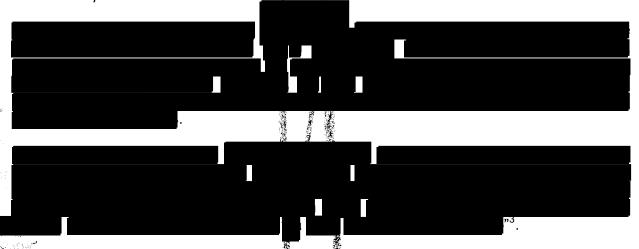
acreditado en la indagatoria, en virtud de que esa documental es un simple indicio carente de valor alguno en términos del artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, luego, la conducta del indiciado es atípica en términos del artículo 15, fracción II, del Código Penal Federal.

Esto es así pues se reitera no se acredita el elemento "transportar", elemento esencial para la configuración del delito en estudio

Encuentra aplicación al respecto, la tesis de Jurisprudencia 846, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Apéndice de mil novecientos noventa y cinco, Quinta Epoca, Tomo II, Página 544, cuyo rubro y texto expresan:

"CUERPO DEL DELITO.- Su comprobación constituye la base de todo procedimiento penal, y sin ella no puede declararse la responsabilidad del acusado, ni imponérsele pena

Amparo penal directo. Hernández Jesús. 12 de marzo de 1919. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: José M. Truchuelo y Manuel E. Cruz. La publicación no menciona el nombre del ponente.



Resulta aplicable igualmente la siguiente tesis aislada Número de Registro: 188,257. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707.

"CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)." De acuerdo con el contenido de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, y del diverso 83 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, se entiende como cuerpo del delito al conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho descrito por la ley, así como a los normativos, subjetivos o internos, en caso de que la hipótesis legal lo requiera; por lo que si de la conducta desplegada por el sujeto activo no se acredita alguno de estos elementos, como consecuencia, la hipótesis legal no se actualiza y, por tanto, no podrá efectuarse juicio de reproche alguno.

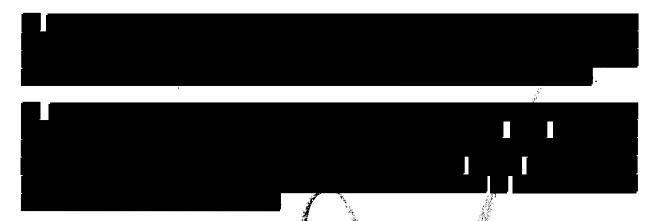
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

³ Díaz Aranda Enrique, *Teoría del Delito (Doctrina, Jurisprudencia y casos prácticos),* Ed. Straf, México, D. F. 2006, p. 191.

Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa.



Registro No. 179607. Localización: Novena Época Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Enero de 2005. Página: 415. Tesis: 1a. CXXIII/2004. Tesis Aislada. Materia(s): Constitucional, Penal.

DERECHO DE NO AUTOINCRIMINAÇIÓN. ALCANCE DEL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL E artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unitos Mexicanos establece la garantía específica del detecho del inculpado de no declaración. su contra, la cual supone la libertad de aquél para declarar o no, sin que de su pasividade oral o escrita pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con con con contra pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con contra pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con contra pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con contra pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con contra pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con contra pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con contra pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con contra pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guarda con contra pueda contra pueda contra pueda contra pueda contra pueda con contra pueda contra p silencio sea utilizado como un indicio de responsabilidad en los hechos ilícitos que se le santi imputan; de ahí que el derecho de no autoincriminación deba entenderse como la garantía que tiene todo inculpado a no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando de se hechos que se le imputan, razón por la cual se proníben la incomunicación, la intimidación por la cual se proníben la incomunicación, la intimidación por la cual se proníben la incomunicación, la intimidación por la cual se proníben la incomunicación, la intimidación por la cual se proníben la incomunicación, la intimidación por la cual se proníben la incomunicación por la cual se proníben y la tortura, e incluso la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministério Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor, carecerá de valor probatorio. De dicha garantía no se desprende que el inculpado esté autorizado para declarar con falsedad ante la autoridad, sino solamente amo ser obligado a declarar, pues de las exposiciones de motivos del referido articulo constitucional se infiere que lo que pretendió el Constituyente fue que el inculpado no confesara, por motivos de conveniencia, un delito que no cometió, o que su confesión fuera arrancada por tortura de parte de las autoridades, pretendiendo con ello la veracidad de dicha prueba confesional o, en su caso, que el inculpado tuviera el deregno de guardar silencio. Además, la referida garantía rige todo el proceso penal, incluida la averiguación previa, sin que existan limitaciones al respecto por parte de la ley secundaria, ello en términos del último párrafo del apartado A del artículo 20 constitucional.

Contradicción de tesis 29/2004-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, ahora Primero en Materia Penal del mismo circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Carlos Mena Adame.

Nota: Esta tesis no constituye jurispridencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.

Registro No. 179608. Localización: Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXII Enero de 2005. Página: 414 Tesis: 1a. CXXIV/2004. Tesis Aislada. Materia(s): Constitucional, Penal.

DERECHO DE DEFENSA. SUS CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS CON LA GARANTÍA DE NO AUTOINCRIMINACIÓN. El derecho genérico de defensa se distingue de la garantía de no autoincriminación ya que otorga al inculpado el derecho a una defensa adecuada mediante actos positivos, mientras que la segunda garantía de recipidad supone la inactividad del sujeto sobre el que recae la imputación, es decirpel derecho frente a la autoridad de no confesar o confesarse culpable, el derecho de defensa recipiena de montros derechos subjetivos comprendidos en las fracciones IV, V, VI, VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consisten en la facultad para carearse con quien deponga en su contra, ofrecer pruebas para comprobar su inocencia, obtener los datos que constan en el expediente, ser informado de los derechos que a su favor consigna la Constitución, ser asistido por un defensor o persona de confianza y ser juzgado en audiencia pública. Consecuentemente, el derecho

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

de defensa comprende derechos específicos en los que el inculpado puede manifestarse activamente para probar su inocencia y las correlativas obligaciones de la autoridad de proveer la información necesaria para una defensa adecuada, así como de desahogar las pruebas que ofrezca.

Contradicción de tesis 29/2004-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, ahora Primero en Materia Penal del mismo circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Carlos Mena Adame.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada

Registro No. 177603. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXII, Agosto de 2005. Página: 1630. Tesis: I.10o.P. J/7. Jurisprudencia Materia(s): Penal.

INCULPADO. SU NEGATIVA A DECLARAR NO CONSTITUYE UN INDICIO PARA ACREDITAR SU CULPABILIDAD, SINO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todo proceso del orden penal el inculpado no podrá ser cobbligado a declarar; por tanto, si el procesado se acoge al beneficio otorgado en dicha garantía y se niega a declarar o se reserva el derecho a hacerlo, tal circunstancia no constituye un indicio de culpabilidad en la comisión del delito que se le atribuye, sino el "" ejercicio de un derecho constitucional.

Amparo en revisión 1380/2003. 30 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretária: Martha García Gutiérrez.

Amparo en revisión 1490/2003 30 de septiembre de 2003. Mayoría de votos; unanimidad en relación con el tema contenido en esta tesis. Disidente y Ponente: Carlos Enrique Rueda Dávila. Encargado de engrose: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Taissia Cruz Parcero.

Amparo directo 1760/2003. 14 de octubre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria Martha García Gutiérrez. Amparo directo 3180/2003 13 de dicembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente:

Jorge Ojeda Velázquez. Segretaria: Herlinda Álvarez Romo.

Amparo directo 1580/2005 30 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Enrique Rueda Dávila. Secretaria: Taissia Cruz Parcero.

Códi S.

Dice el artículo 15 del Código Penal Federal:

"Artículo 15. El delito se excluye cuando.

II. Se demuestre la inexistencia de algunos de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate.

Sobre el particular, respecto a la excluyente del delito prevista en el numeral 15, fracción II, del ordenamiento sustattivo penàl, la doctrina ha señalado reiteradamente que ante la ausencia de algunos de los elementos de tipo penal, ya sean objetivos, normativos o subjetivos, origina una causa de atipicidad.

Por tanto, la conducta de mi defendido es atípica, pues no está acreditado el cuerpo del delito, en consecuencia, es procedente decretar el no ejercicio de la acción penal a su favor, ya que al operar la citada excluyente y no haber un indicio en su contra en la conducta que se les imputa, es procedente lo solicitado.

Sirve de apoyo a las anteriores alegaciones el siguiente criterio jurisprudencial:

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1 Esion

ART. 113 FRACC I LFTAIP

⁴ "Circunstancias Eximentes de la Responsabilidad Criminal en el Derecho Penal Mexicano", de Emilio Sandoval D - Editorial Ángel Editor, página 41.

Tesis aislada; Sexta Época; 1a. Sala; Semanario Judicial de la Federación; Segunda Parte, XLVI; Pág. 20

"INDICIOS Y PRESUNCIONES. La prueba circunstancial está constituida por un conjunto de indicios que por su íntimo enlace, permiten al juzgador ir de las verdades conocidas a las que se desconoce. En estas condiciones se debe concluir que si no existe una pluralidad de indicios que enderezados en una misma dirección crearan la evidencia, no existe el nexo causal que como exigencia de la culpabilidad debe haber entre la conducta del acusado y el resultado ulterior, ya que hay insuficiencia de prueba".

Amparo directo 4614/60. Jacobo Gordillo Figueroa. 5 de abril de 1961. Unanimidad de

Respecto al tercer y cuarto elemento, resulta ocioso realizar el estudio correspondiente, ya que al no estar acreditado los anteriores elementos estructurales del delito en comento, no tiene razón de hacer un pronunciamiento al respecto.

cuatro votos. Ponente: Juan José González Bustamante.

En las referidas razones y por cuanto de los hechos expuestos no se advierte que mi defendido haya incurrido en alguna conducta delictuosa, comparezco a solicitar a favor de mi representado ANTONIO ANDRACA EFIGENIO, el NO EJERCICIO DE MA ACCIONI PENAL y que consecuentemente se archive la indagatoria de mérito.

PROBABLE RESPONSABILIDAD.



"ARTICULO 168.- ...

La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de lícitud o alguna excluyente de culpabilidad.

El cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad se acreditarán por cualquier medio probatorio que señale la ley."

Para acreditar la probable responsabilidad, es menester tener a la vista el contenido del artículo 9° del Código Penal Federal, toda vez que la probable responsabilidad lleva implícito el elemento subjetivo del delito, es decir la culpabilidad, por lo que debemos traer a colación el contenido de los artículos 8° y 9° del Código Punitivo Federal, el cual establece las dos formas de comisión de esta, a saber.

"Art. 8°.- Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente."

Ahora bien, sobre este tema, el artículo 9° del Código Penal Federal define lo que debe entenderse actuar de manera dolosa y actuar de manera culposa, definiendo tanto una como otra figura de la siguiente manera.

"Art. 9°.- Obra dolosamente el que, donociendo los elementos del tipo penal, o previendo el Nacional como posible el resultado típico quiere o acepta la realización del hecho descrito por la Subplicada ley, y"

Offic

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

10/1

responsable del ilícito, las hipótesis están previstas por el artículo 13 del Código Penal Federal y son las siguientes:

ARTICULO 13. Son autores o partícipes del delito:

- I.- Los que acuerden o preparen su realización; (autor intelectual)
- II.- Los que lo realicen por sí; (autor material)
- III.- Los que lo realicen conjuntamente; (coautor)
- IV. Los que lo lleven a cabo sirviendose de otro, (autoría mediata)
- V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo; (instigador o inductor-modalidad de autoría intelectual)
- VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión; (complicidad)
- VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito; (encubrimiento) y
- VIII. les que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda recisar el resultado que cada quien produjo. (responsabilidad correspectiva o autoría indeterminada)

Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su propia culpabilidad.

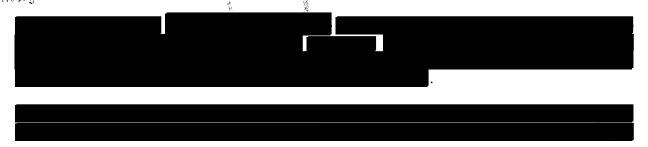
Para los sujetos a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, se aplicará la punibilidad este código.



Dice el artículo 15 del Código Penal Federal:

"Art. 15. El delito se excluye cuando:

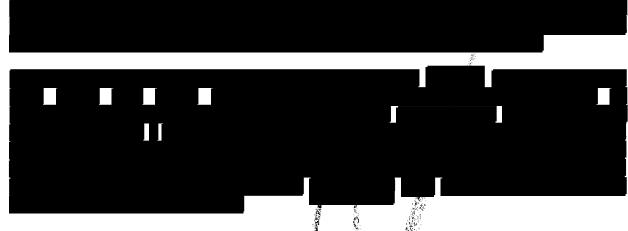
de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate "



⁵ Aguilar López Miguel Ángel, El Delito y la Responsabilidad Penal, Teoría Jurisprudencia y Práctica, Ed. Porrúa, 4ª ed., página 279.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Es aplicable al caso la tesis bajo el número de registro: 220,851. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: IX, Enero de 1992. Tesis: Página: 220.

"PRUEBA, CARGA DE LA, EN MATERIA PENAL, En puridad, el Ministério Público debe justificar que un hecho tipificado por la ley como delito, ha sido perpetrado y que determinada persona lo ejecutó, y demostrado esto, solo ante la afirmación contraria del comprobación por parte del representante social de que se ha perpetrado un hecho MAR catalogado por la ley como delito y establecido el mexo causal entre la conducta humana y ese tipo, corresponde al acusado la demostración de que falta una de las condiciones de Chiefe incriminación, bien por ausencia de imputabilidad por mediar estados objetivos de justificación o excusas absolutorias.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.
Amparo directo 90/91. Jesús Munive Martínez. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos.
Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

[Tesis aislada]; Novena Época; Tribunal Colegiado de Circuito.; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; III, Abril de 1996; Pág. 466

"RESPONSABILIDAD PENAL. CORRESPONDE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ACREDITAR LA, EN SUS DIVERSOS GRADOS.- Si bien es cierto que la anterior Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostuvo el criterio jurisprudencial publicado en la página 1555 de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, cuyo texto y rubro dice: "IMPRUDENCIA, DELITOS POR. PRUEBA DE LA RESPONSABILIDAD. La responsabilidad penal derivada de culpa o imprudencia debe probarse plenamente, que en cuanto a ella la ley no consigna ninguna presunción juris tantum, como sucede en tratándose de delitos intencionales.", tal criterio se fincaba en la presunción de intencionalidad delictuosa, prevista en el artículo 9o. del Código Penal Federal, vigente hasta el trece de enero de 1984, en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que derogó esa disposición legal, por lo que al desaparecer la misma, quedo a cargo del órgano acusador probar plenamente en el proceso penal que el acusado actuó intencionalmente al perpetrar el hecho típico, descrito en la ley penal, como así también lo preceptúa el artículo 26 del Código Penal del Estado de Nuevo León, al señalar que toda persona acusada de un delito se presume inocente mientras no se pruebe su culpabilidad, infiriéndose conforme a esta norma, que en todo caso la carga de la prueba de la responsabilidad penal en sus diferentes grados como son intencional, imprudencial o preterintencional, es a cargo del Ministerio Público como órgano técnico de la acusación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 462/95. José Guillermo Escamilla Farías. 22 de noviembre de 1995.

Unanimidad de votos. Ponente: Ramiro Barajas Plasencia. Secretario: Carlos Plugo de Prevencios del Deido y Ser

León Rodríguez.

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

PRUEBAS.

1.- STIMONIALES.SAN

heah
ción

2.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-

"el conjunto de documentos, copias, constancias, escritos, actuaciones, declaraciones e instrumentos que se encuentren incluidos en el expediente correspondiente y que sea hagan valer como tal en el juicio; la confesional, los documentos públicos, los documentos privados, los dictámenes periciales, el reconocimiento a la inspección judicial, la testimonial, las fotografías, escritos y notas taquigráficas en general todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia.



"Existen dos grupos de presunciones: las legales y las humanas. Las primeras, como la palabra lo indica son aquellas que establece la ley y suelen ser de dos clases: jure et de jure (que no admiten prueba alguna para destruirlas) y juris tantum (las que pueden destruirse mediante prueba en contrario). Las segundas son aquellas que sin estar implicadas en la ley, el juzgador las deriva por medio de la deducción lógica de un hecho notorio o probado". ⁶

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

⁶ BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *El Juicio de Amparo*, México, ed. Porrúa, 1992, 30ª edición, Pág. 670.

Para el estudio y procedencia de esta prueba sirven de apoyo las siguientes jurisprudencias de acuerdo a los artículos 192 y 193 de la ley de amparo:

Tesis aislada, consultable en la página 1619, del Tomo CIX, del Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Instancia: Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con número de registro: 298,474, que a la letra dice:

"PRUEBA PRESUNTIVA EN MATERIA PENAL. Degitro del derecho penal, la prueba, en términos de los artículos 135 a 161 del Código de Procedimientos Penales del Distrito, puede ser directa o indirecta, y lo impugnable será el procedimiento lógico-jurídico, utilizado por la responsable para arribar a la conclusión. Ahora bien, si la prueba directa (confesión, testigos...) falta completamente, no está prohibida una conclusión adquirida por el sendero de las presunciones (indirecta, inductiva), cosa evidenciada por el diverso artículo 135 de la citada Ley Procesal Penal, y a que ya aludía la Partida tercera, Ley 8a. Título 14 en los siguientes términos: "Presunción tanto quiere decir como gran sospecha, que vale tanto en algunos casos como averiguamiento de la prueba" (proe-numera), en que de la serie de hechos, que indican (indicios), por sus relaciones entre sí, surge una buscada relación final que no aparece directamente. Es pues necesario un razonamiento inductivo, que bien es objeto de previsión legal (presunción legal), o que es dejado al libre admirio 🖟 judicial (presunción judicial). Ahora bien, 🍖 mo la ley procesal penal 🎏 mite 🕆 todas las pruebas conducentes que no están reprobadas por la ciencia y la lógica, todas producen valor indiciario, 🎉 unidas pueden llevar al hecho desconocido. Se necesita, por ello, la previa evaluación de los hechos de que se parte, y después el proceso lógico."

Tesis aislada, consultable en la página 261 del Tomo IX, del mes de marzo del año 1992, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito de Circuito con número de registro: 220,241, que a la letra dice:

"PRESUNCIONAL, APRECIACIÓN DE LA PRUEBA. Para la apreciación de prueba de presunciones se debe de observar, por un lado, que se encuentren probados los hechos de los cuales se derivan las presunciones, y, por otro, que exista un enlace más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca".

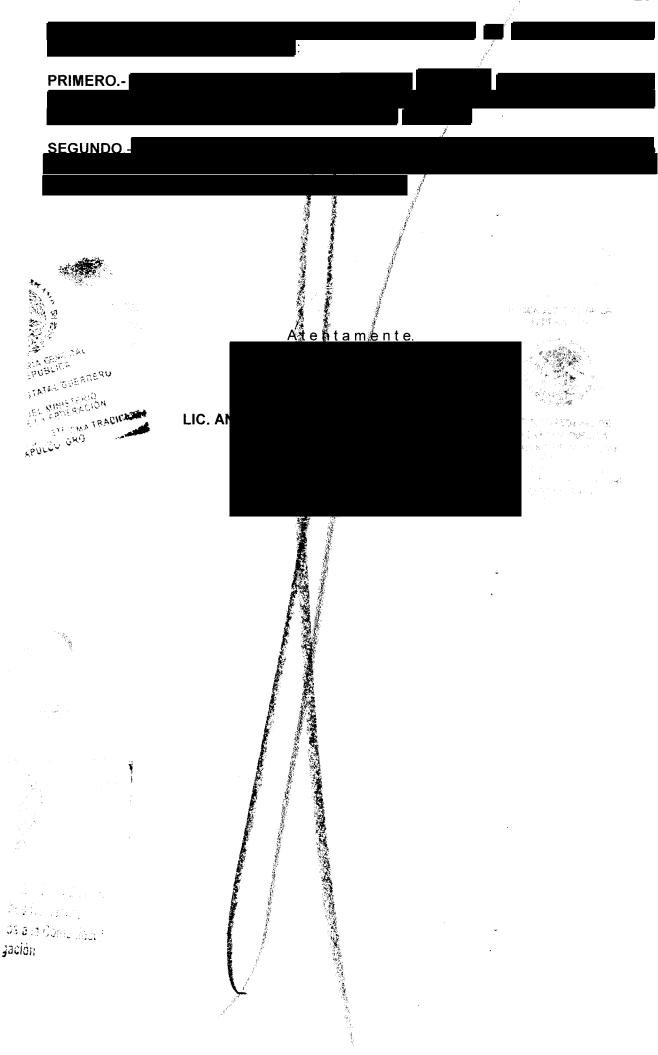
Tesis aislada, consultable en la página 377, del Tomo V, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1990, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con húmero de registro: 225,969, que dice:

"PRUEBA PRESUNCIONAL. COMO SE ESTABLECE. Esta prueba, considerada según la doctrina como prueba artificial, se establece por medio de las consecuencias que lógicamente se deduzcan de los hechos, por medio de los indicios, hechos que deben estar en relación tan intima con otros, que de los unos, se llegue a los otros por medio de una conclusión muy natural; por lo que es necesaria la existencia de dos hechos, uno comprobado y el otro no manifestado aún, y que se trate de demostrar, relacionando del hecho conocido al desconocido."

Tesis aislada, consultable en la página 395, del Tomo V, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1990, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito Tribunales con número de registro: 226,004, cuyo rubro y texto dice:

"PRUEBAS PRESUNCIONALES. DEBEN ESTUDIARSE DE OFICIO. Basta que existan las presunciones para que se examinen, sin necesidad de que las partes las ofrezcan expresamente como pruebas, toda vez que siendo las consecuencias que se infieren de otros hechos, al ofrecerse las tendientes a la demostración de estos últimos, necesariamente se tiende a demostrar los que se deduzcan de ellos, e implícitamente se ofrece también la prueba de presunciones."

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

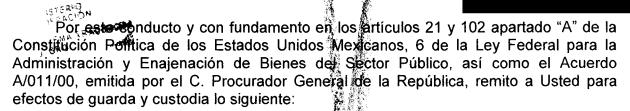


SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014
NÚMERO DE OFICIO: 3494/2014.

ASUNTO: SE REMITE DROGA PARA SU GUARDA Y CUSTO

Acapulco de Juárez, Gro., a 27 de Septiembre de 2014

POLÍCIA FEDERAL MINISTERIAL
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS (C.O.E.)
PRESENTE.





Lo anterior con motivo de la puesta a disposición de fecha 26 de Septiembre de dos milicatorce, realizada por los Elementos del Ejército Mexicano y Policía Federal, Dicho Narcótico que quedan a disposición del Juez Conocedor de Causa, quien continuara conociendo de los presentes hechos los cuales se encuentra relacionado con la averiguación previa al rubro citado.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

¿ investigación

darachus 🕝

Servicion Did ac-

A T E N T A M E N T E:

"SU

"SU

EL C. AGENTE

TITULAR DE

LI

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP





REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

			Averiguación Previa No. AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014
Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)
		A M	
Fecha	Hora Nombre	e de la persona qu	ue entrega Cargo
1. TIPOD	DEVIDENCIA.		
INDICIO UNO.			
INDICIO POS -		3	
			,
INDICIO TRES			
INDICIO TRES			
2 TIPO DE EMBALAJI	E Y CONDICIÓNES E	N QUE ENTR	EGA.
lavestinación	% '		
3. DOCUMENTOS (FC	PRMATOS PARTES P	OLICIALES, OTR	OS)
		74	
4. OBSERVACIONES	AL ESTADO EN QUE	SE RECIBE	
DEBIDAMENTE EMBA			
Fecha	Hora Namor	e,de la pers	
	TO TOSE MUCH THE	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART. 113
FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

CON STANCIA.
Ei iudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo el día (27) Veintisiete
del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, el suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Publico de la
Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa en
forma legal con testigos de asistencia que al final firman dan fe y con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales ç en atribución a sus facultades
HACE CONSTAR
Que en la fecha señalada, se da por terminada el Registro de Cadena de
Custodia, por lo cual se agrega a a presente indagatoria. Por lo que no
habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente
firmando al margen los que en ella intervinieron para debida constancia legal:
Siendo todo lo que se tiene que hacer constar firmando los que en ella
intervinieron para c
T. DE A.
T. DE A.
LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

MOTIVACIÓN 1

SEDENA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguacion Pevia No.

Unidad Admtiva. Entidad Federativa Deleg. ó Mpio. No. de Registro de llegada

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Numero de Indicio	Desc	ripción del Indicio	
1			
2			
3			
4			
5			

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fotográfica: :			
Videograbación: :			
Planimétrica (Planos): :			
Por escrito: :			
Otros:		, market and the second se	
Observaciones: Ningunှခဲ့မှုက	ł		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

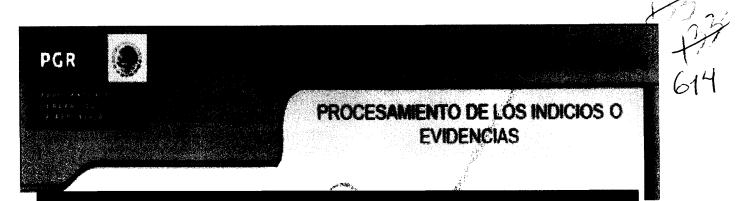
ART. 113 FRACC I LFTAIP



	O EVIDENCIAS	
RECOLECCION O LEVANTAMIENT	·o.	
) Descripción de la forma en que se realiz	o:	
1.		ı
) Medidas tomadas para preservar la inte	egridad del Indicio o evidencia:	

- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O E	VIDENCIAS	
) Tipo de Embalaje:		
1.		
OND ADVANCE	35. 995 SG	
b) Etiquetado: 👔	SI NO	
- TRANSPORTE O TRASLADO DE LO	OS INDICIOS O EVIDENCIAS.	
3		
D)		
 SERVIDORES PUBLICOS QUE INT INDÍCIOS O EVIDENCIAS. 	ERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE L	os
Nombre(s) v C		Firma

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

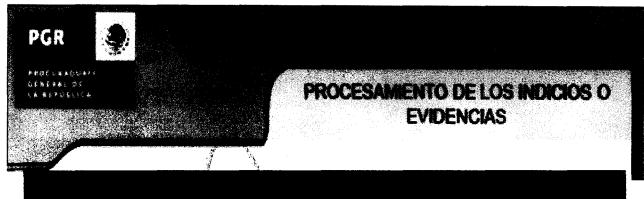


Firma Proceso Nombre (s) y cargo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Nombre (s) y cargo			Firms
	And the state of t		
	A Commence of the Commence of		
			PROCUESTIVE OF THE
	<u> </u>		DE CONCESTAT DELEGACION ESTAT DELEGACION ESTAT DELEGACION DEL DELEGACION D
			A Second
			4
, '			
		and the second s	
		Company of the state of the sta	
		\ <u>C</u> .	ENDERBARIANA DA SANTANA DA SANTAN

Odensel was upacl

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

V,VII P ART. 113 FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDO.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (27) veintisiete días de mes de Septiembre del año (2012) dos mil catorce.

--- Viso T. O.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014, instruida en este Centro de Operaciones Estratégicas, en Acapulco de Juárez Guerrero de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", en contra de procedimientos Penales "B", en contra de Comprobable responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, en la modalidad de TRANSPORTE DEL ESTUPEFACIENTE DE NOMINADO CANNABIS SATIVA L., COMÚNMENTE CONOCIDA COMO MARIHUANA, previsto y sancjonado por el numeral 194 ERACCION I en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal, consatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, condicta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal; constancias de las que se desprende que se encuentra acreditado el cuerpo del delito transcrito con antelación, así como la probable responsabilidad del inculpado en su comisión de este delito y como requisito básico para el ejercicio de la acción penal y:



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

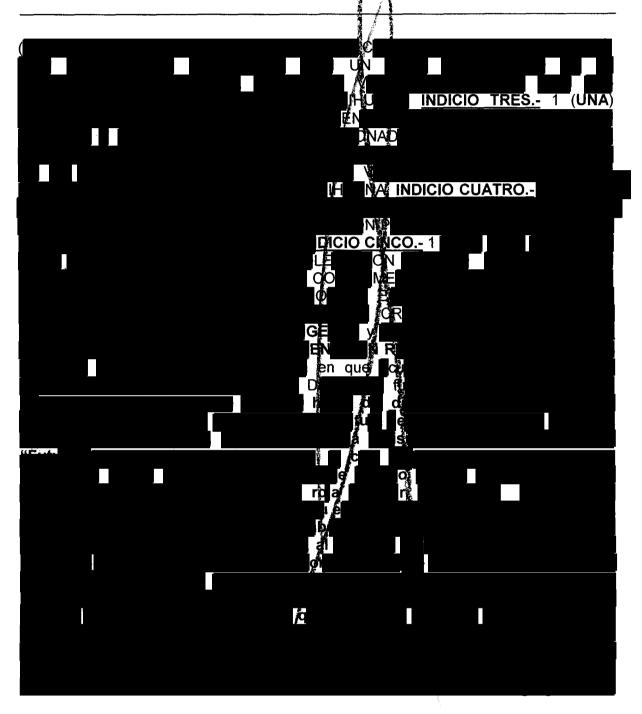






SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DÉ OPÉRACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GROJACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

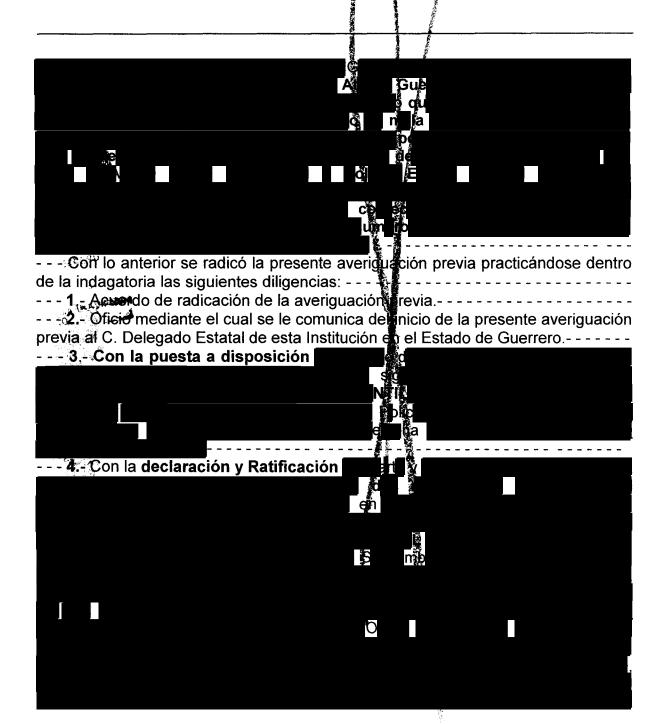
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

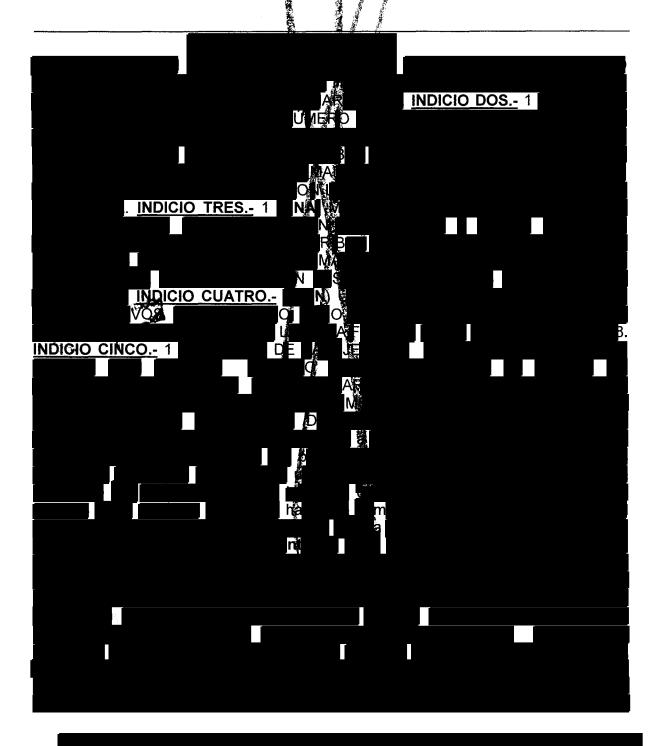




1-1-19-1-2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO ÁGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

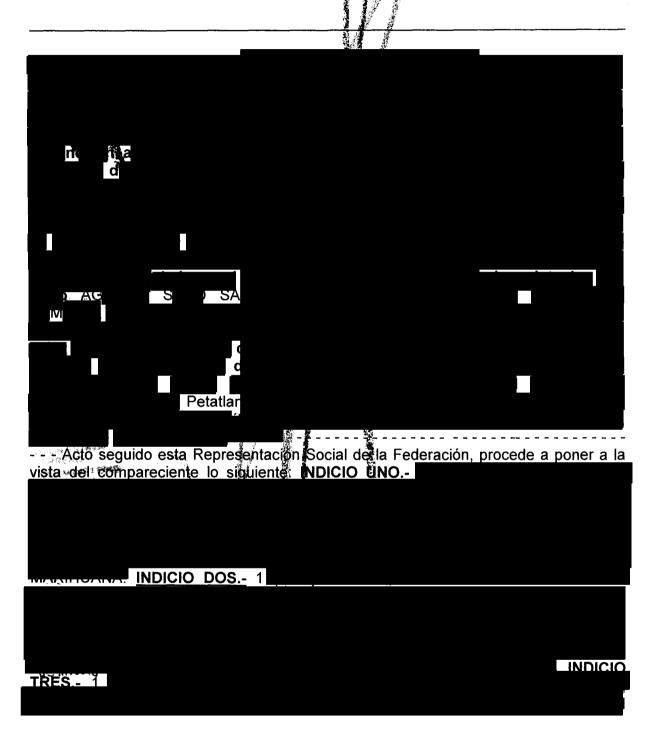
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

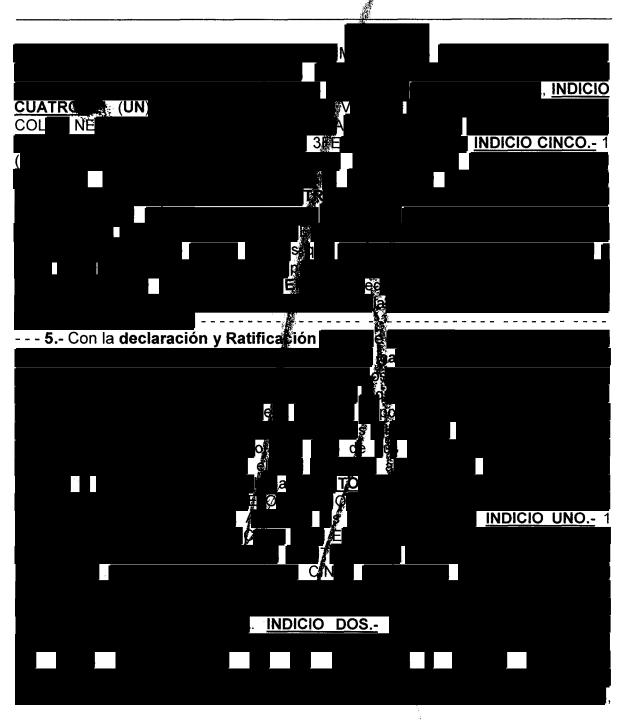






SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

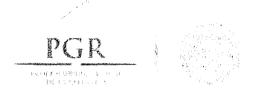
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

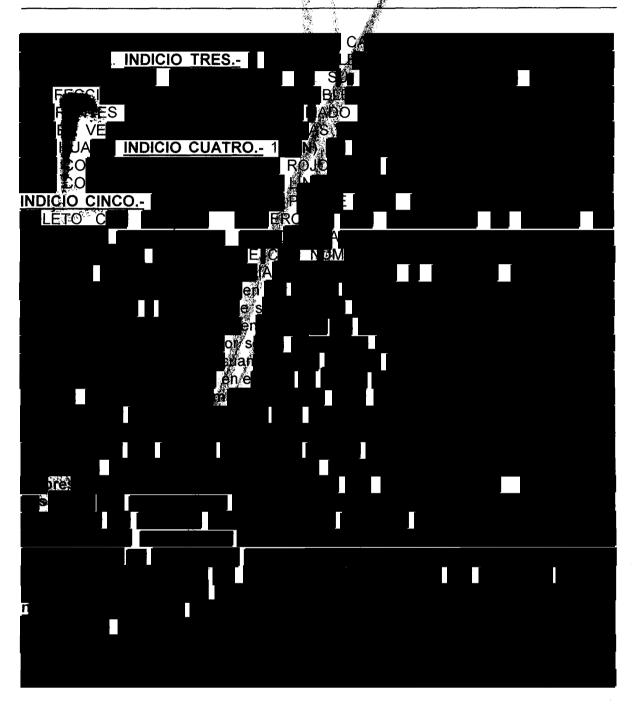
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

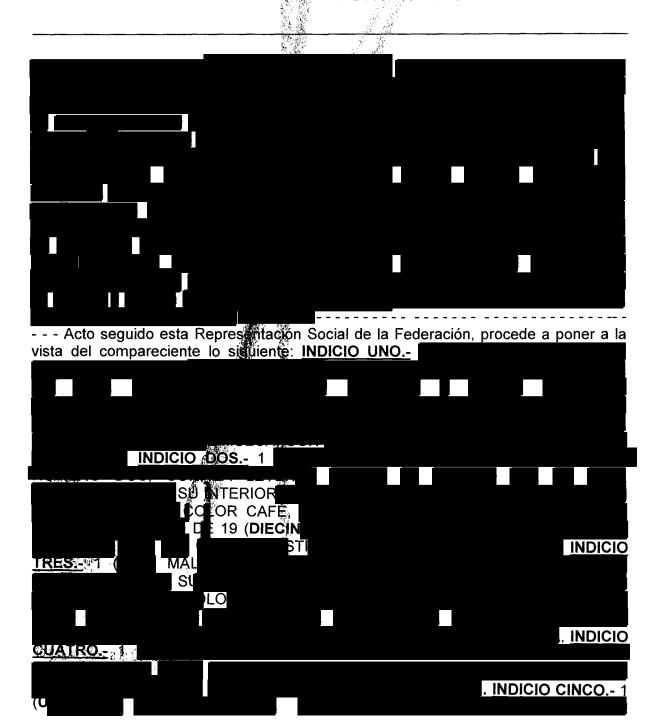
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

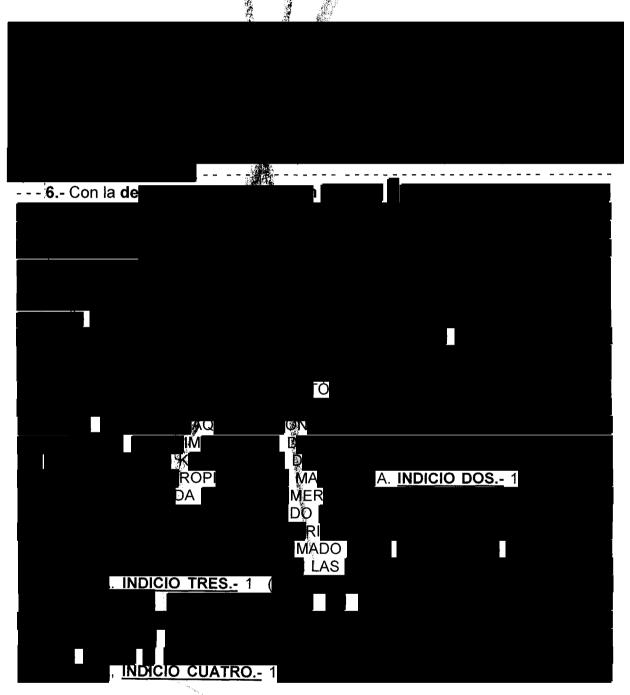
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

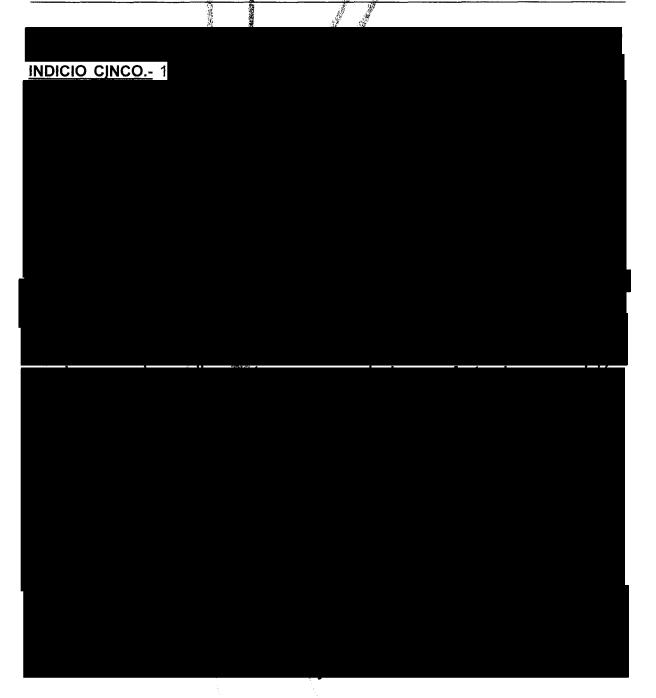
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAI PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

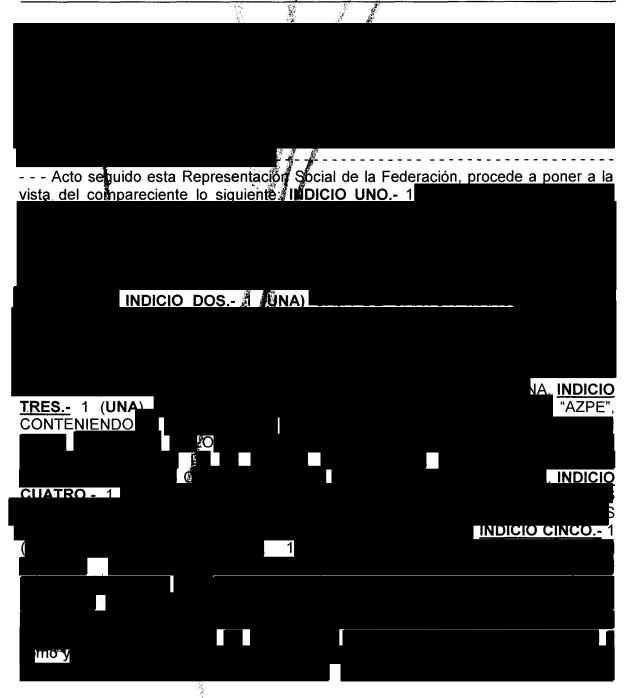
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/AGA/COE/1131/2014.

7 Con el Acuerdo de retención
8 Con la Notificación de derechos al indiciado
9 Con la constancia de computo legal
10. Con la Constancia de Manipulación
11 Con la DECLARACION DEL TESTIGO
magnifestó
_

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

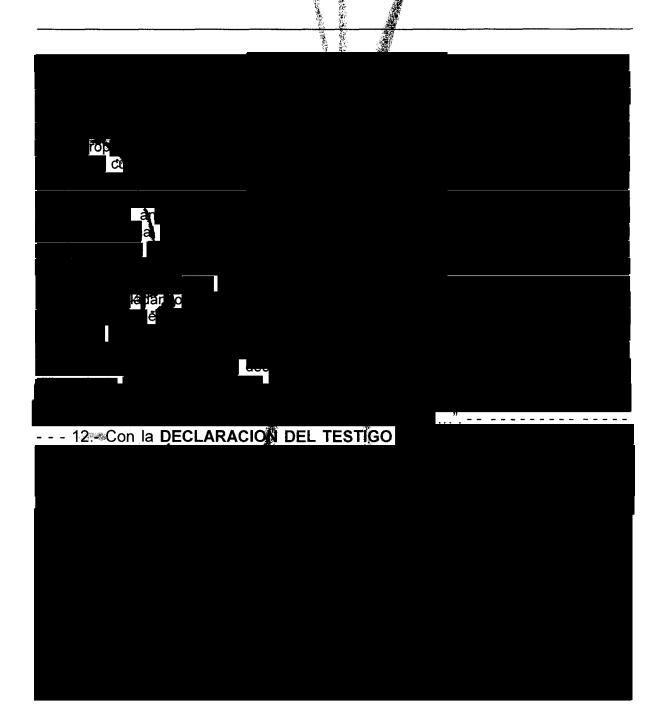






SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

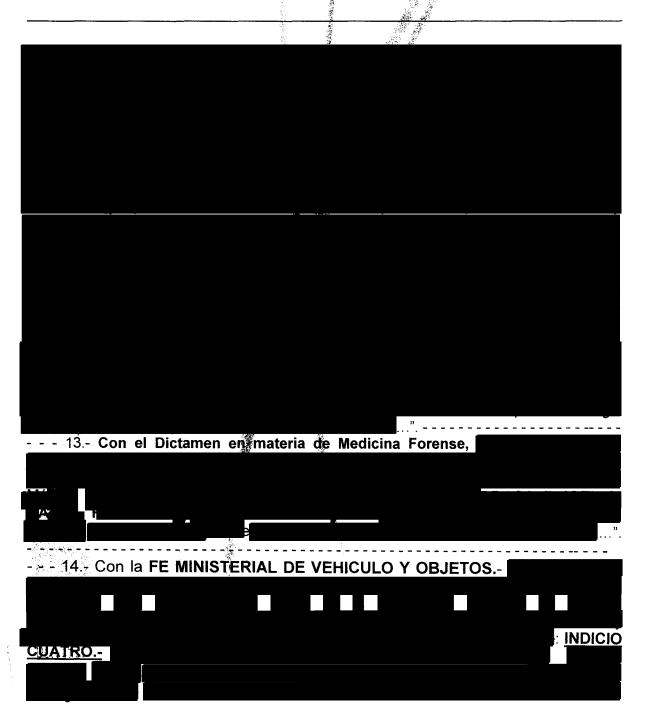
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO **DE LA FEDERACIÓN** CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

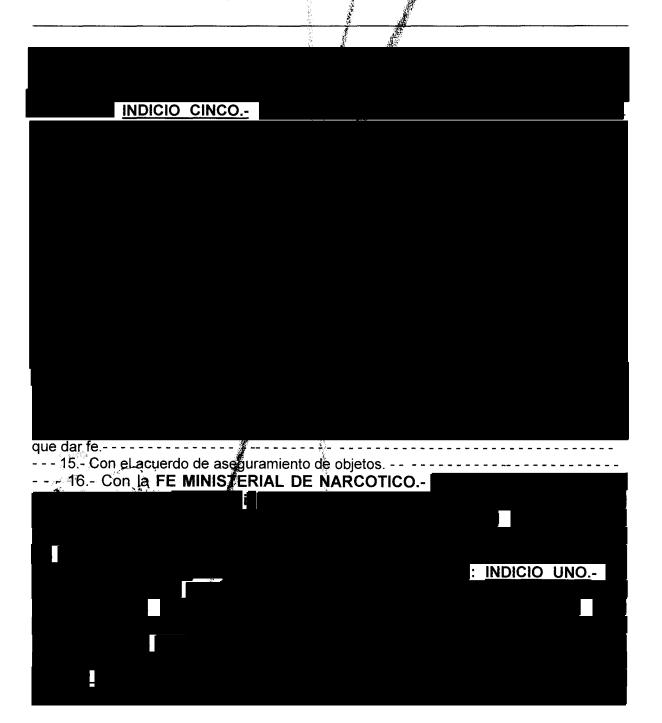
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO TRES
INDICIO TRES:
17 con el acuerdo de aseguramiento de narcotico
18. Con el Dictamen en la Materia de Química Forense.
55E
19 con el DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA
- TO TO SKALIK
\$1

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

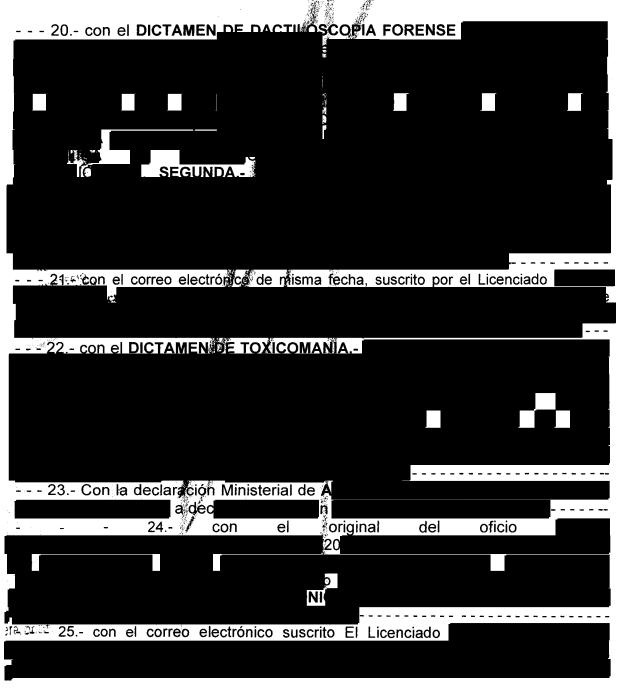
FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

SW SW
30039
I COMPETENCIA
Párrafo primero, todos los
numerales del Código Penal Federal, en razón de encontrarse previsto y
sancionado en una Ley Federal como lo es el Código Penal Federal, en relación con
lo dispuesto en los artículos 14 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6 y 168 del Código
Federal de Procedimientos Penales; 50 Fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del
Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 Fracción I apartado B) inciso
a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento
II CUERPO DEL DELITO:
A) PRUEBAS
- 3 - AF PROLDAG
por el numeral 194
FRACCION I en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal,
concatenado con el artículo 234 de la Lev General de Salud, y sancionada en el

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

numeral: 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

conducta cometida en términos del artículo 3 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal, Existiendo los siguientes medios de prueba:--

la puesta a disposición sin numero de Oficio de fecha (26) veintiséis de
Septiembre de (2014) dos mil catorce signado por los CC.
Elemen s del Ejército Mexicano y Policia Estatal, con la cual ponen a disposición de
esta Autoridad Federal, a la persona que dijo llamarse
INDICIO UNO
A. INDICIO DOS
TRES 1
INDICIO
CUATRO
INDICIO CINCO

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

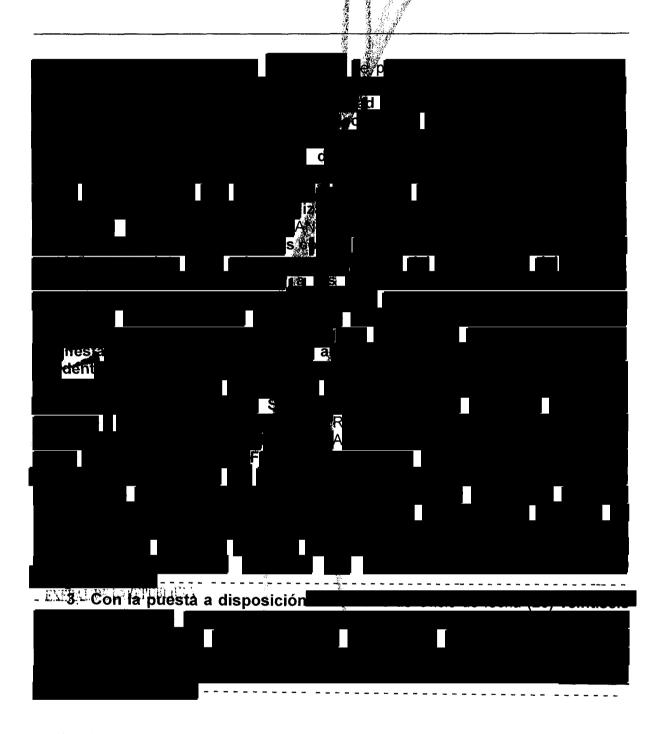






SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



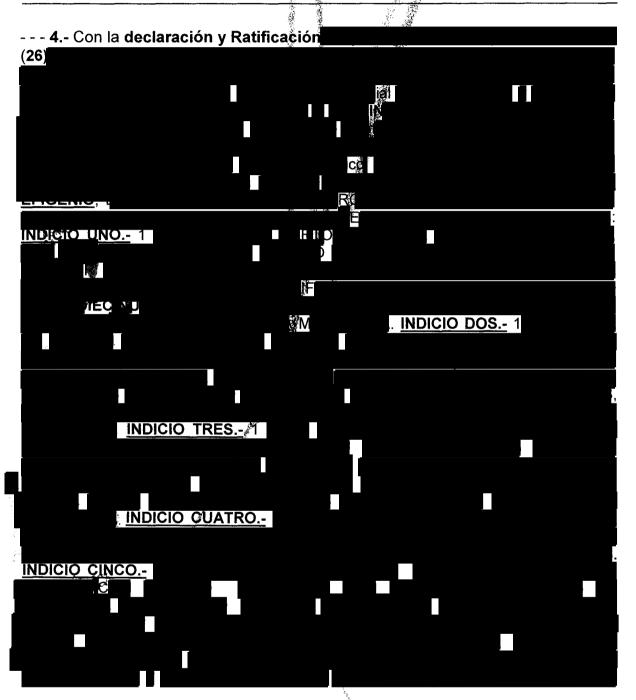
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



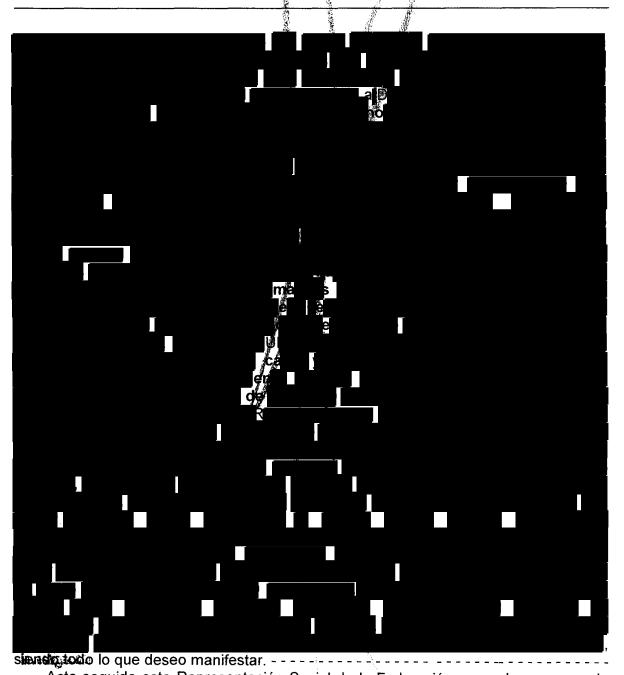
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

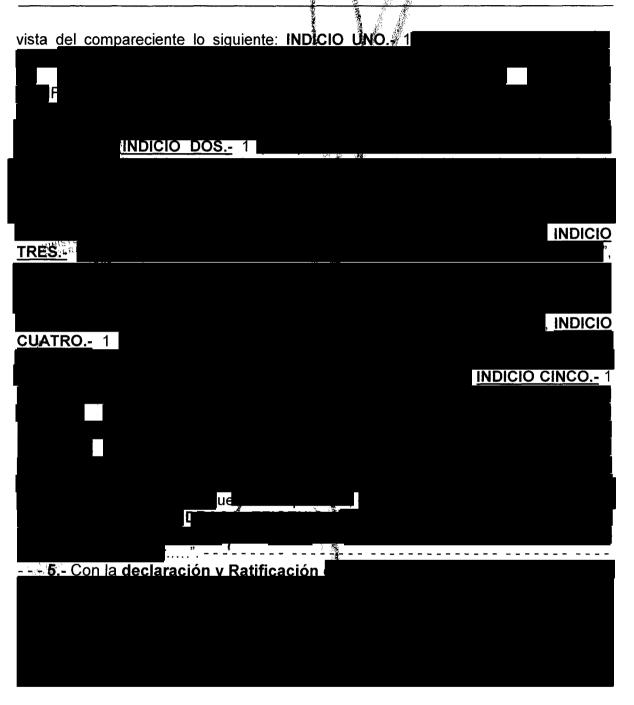
ART. 113





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/FGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO **DE LA FEDERACIÓN** CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1/131/2014.

	INDICIO UNO 1
- 129	INDICIO UNO 1
INÉ	DICIO DOS
	O D CAGONIE
INDICIO TRES	
No.	24 XX XX
INDICIO CUATRÓ	
INDÍCIO CINCO	
	10. to

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

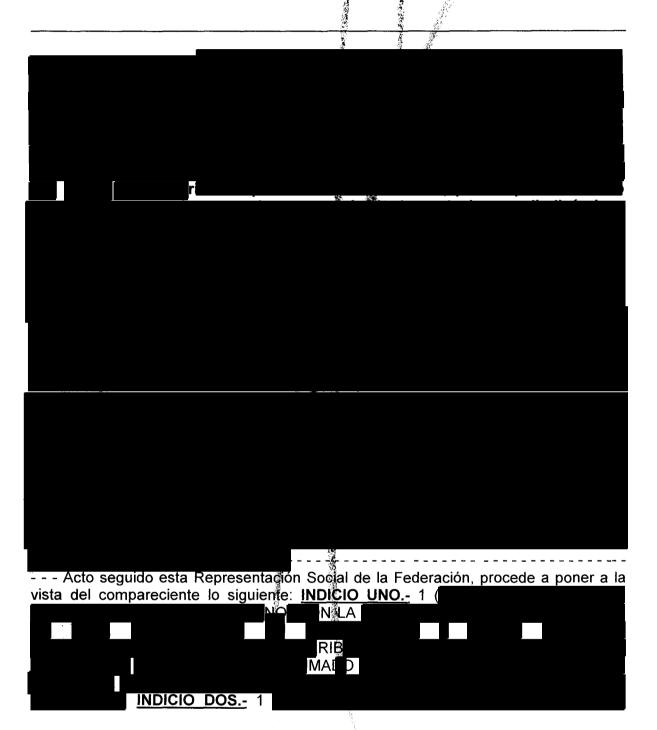
ART. 113 FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113 FRACC I LFTAIP

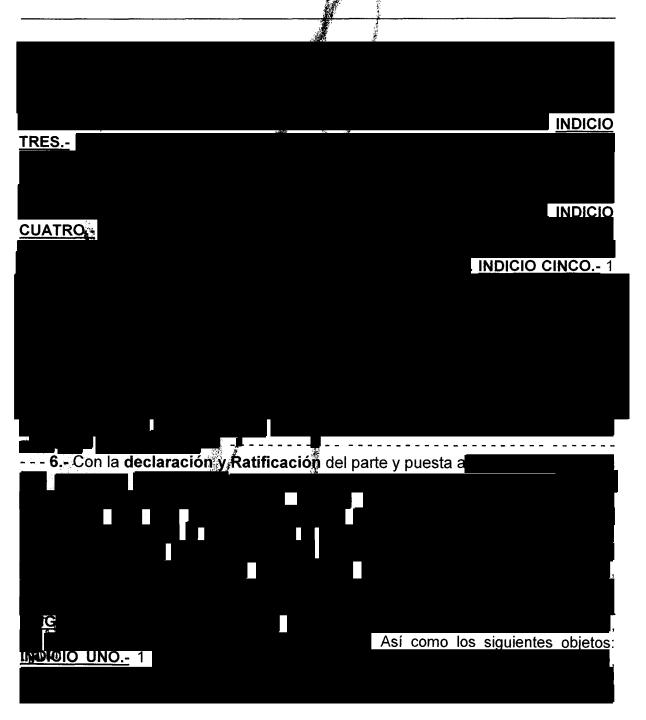






SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGRIGRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

APPGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

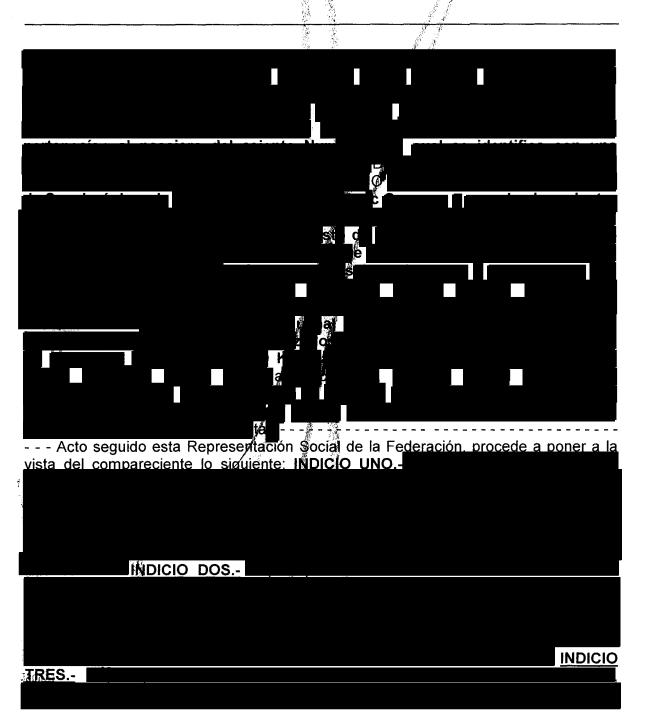
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

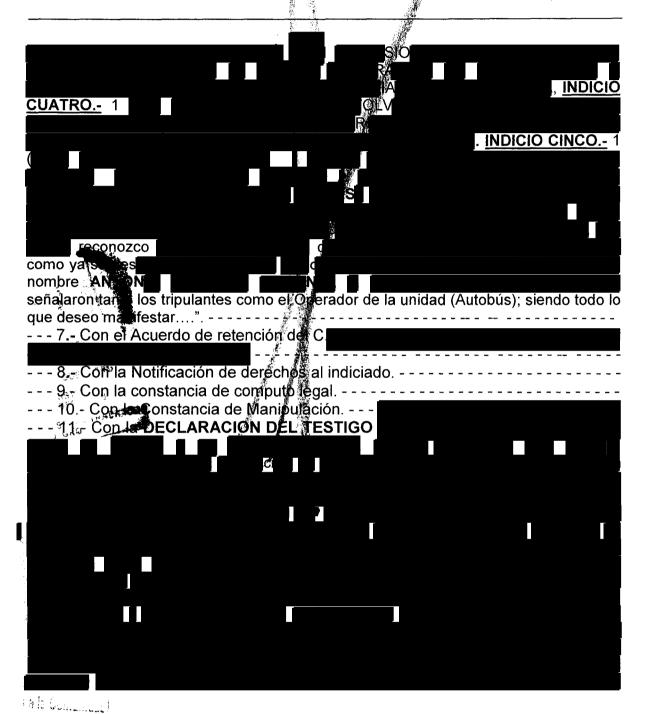
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

643 Ht



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



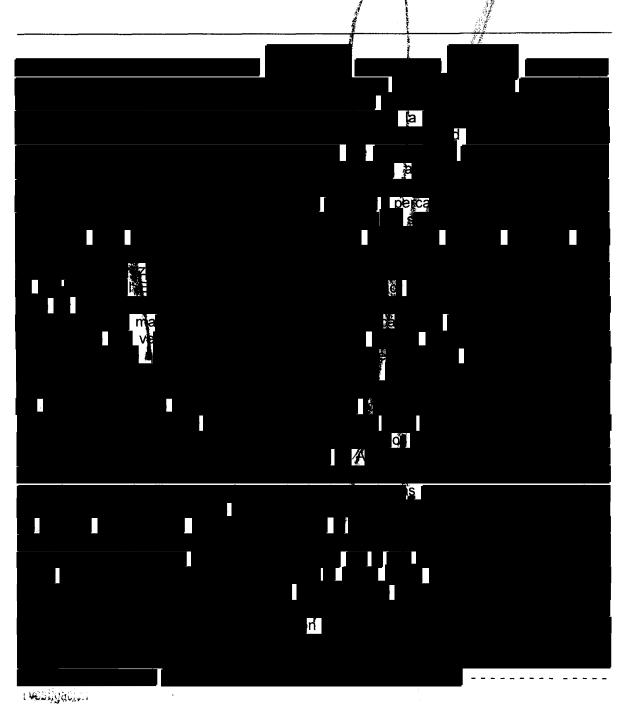
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/AGA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

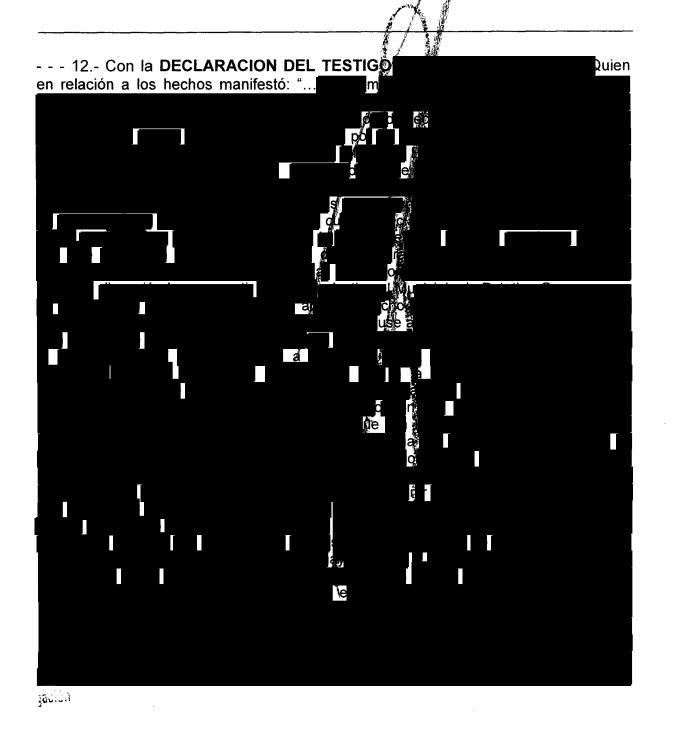
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

HS



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/A¢A/¢OE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

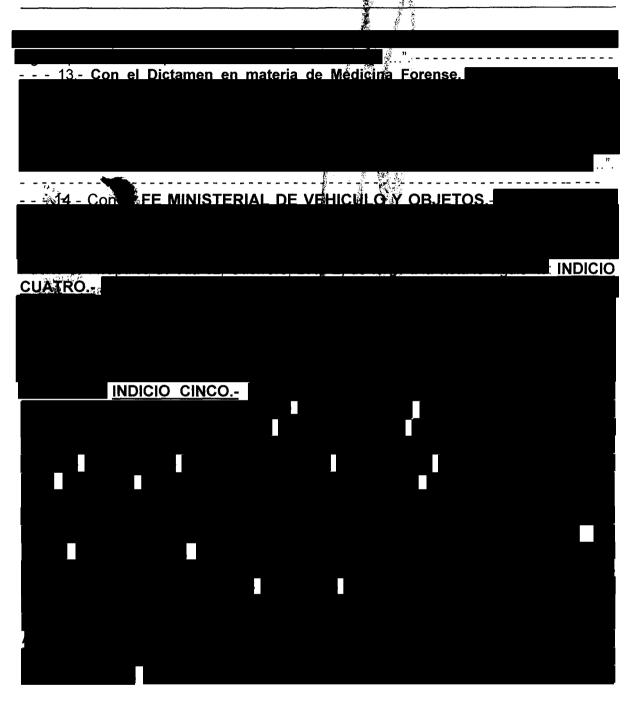






SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

, Siendo todo de lo que se tiene
que dar fe
16 Con la FE MINISTERIAL DE MARCOTICO
INDICIO UNO
VEGETALE VERD TES TES
INDICIO DOS
INDICIO_TRES
NĎICIO TRES:
ાં કાર્યા જાણા el acuerdo de aseguramiento de narcotico
of land

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP







SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

		78.	
	196 7	. 1887	
	W. P		
40 and DICTAMEN EN MATER		TOCDATIA E	
19 con el DICTAMEN EN MATE	RIA DE FU	UGRAFIA	
20 con er DICTAMEN DE DAOTII	OSOPPIA	FORENSE	
	LOGODITA	OKLINOL	
	F8700.		
DDIMEDA			
PRIMERA			
D, SEGUNDA	30 : 3 00		
<u> 21 con</u> el correo electró <u>nico de m</u>	ma fecha	suscrito por el	Licenciado
S. S	10011432		
ds			
øs 22 con el DICTAMEN DE TOXIÇO	MANIA .		
LE. CON CIDIO I MINERI DE TOMIÇO	*********		

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

649 Just



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

23 Con la declaración Ministerial de quien
se reserva el derecho a declarar en relación a los hechos que se investigan
Ex 24 Con en Si Ongalan dei Oncio
25.⊀ €en el correo electrónico suscritor El Licenciado
se
B)
Fl Delito de CONTRA LA SALUD
previsto y sancionado por el numeral 194
FRACCION I en concordancia con el artigulo 193 del Código Penal Federal,
concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el
numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal,
conducta cometida en términos del aftículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos los
numerales del Código Penal Federal; se encuentra acreditado conforme a la regla
generalistontenida en el artículo 168 en relación con el 134, ambos del Código

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

Federa	l de	Procedimientos	Penales,	por	8 17.60	reunidos	los	siguientes
elemen (a	ELE	MENTOS OBJETI	VOS:					
1	60	NDUCTA						

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

651



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/A@A/COE/1131/2014.

2 BIEN JURÍDICO TUTELADO	
3 <u>SQJETO ACTIVO</u>	2
S Sust no Activo	St. 525
f	
4- SUETO PASIVO	
4 365E10 PASIVO	
5 - OBJETO MATERIAL -	INDIĜIO UNO
	,
INDICIO DOS	-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO TRES	
6 RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA	CONDUCTA -
TESOLIADO I SO ATRIBUIBILIDAD A LA	CONDUCTA.
, M 45 (2)	33.5
*	
7 MPGHAOTANOLA C DE LUCAR TIEMPO	Mono II conción
7 CIRCUNSTANGIAS DE LUGAR, TIEMPO	MODO U OCASION

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

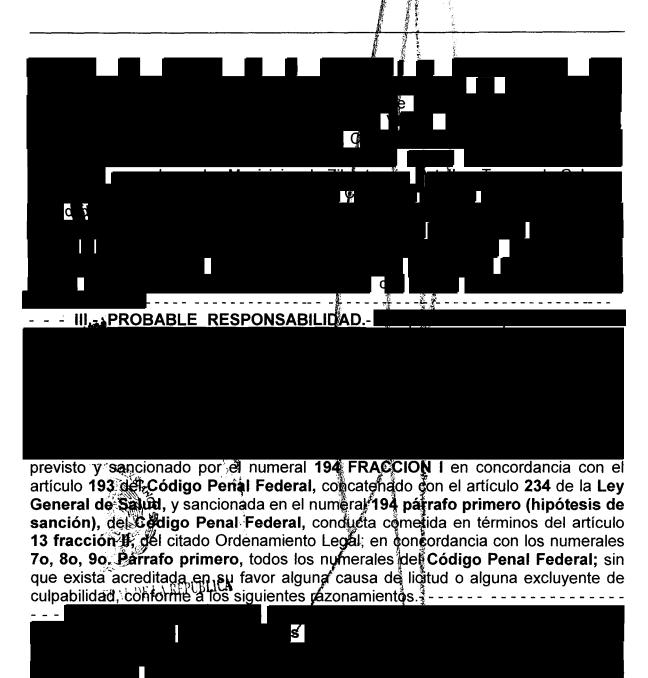
ART. 113 FRACC I LFTAIP

653 17t



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

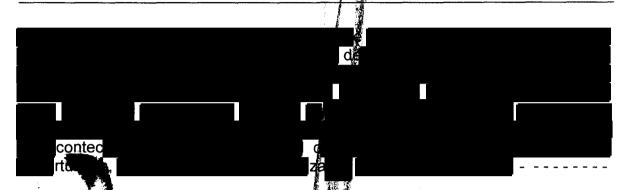
ART. 113 FRACC I LFTAIP

654 H



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Al respecto, resulta aplicable la tesis de dirisprudencia 255, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de disticia de la Nación, de su anterior integración, publicada en la página 144, tonto II, Parte SCJN, Séptima Época, del Apéndice de 1995, cuyo texto precisa:

"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE. Por cuanto basce a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejas de estimarse que carecer del independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron".

También, la diversa tesis del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, que obra a foja 587, tomo XIII, junio de 1994, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con llevados acueranses en proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados".

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

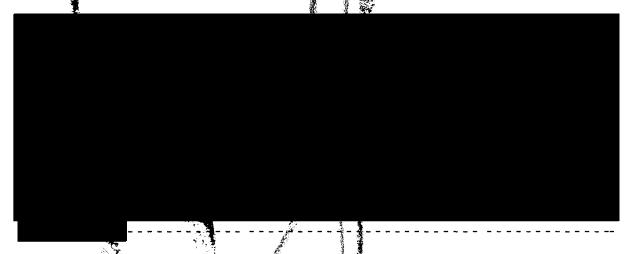




AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

De igual forma, la jurisprudencia número 352 de la aludida Primera Sala del máximo Tribunal del País, que obra en la bágina 195, tomo II, Sexta Época, del Apéndice en consulta, que a continuación se transcribe:

"TESTIGOS APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimo no subjúdice".



En esa tesitufa, también se acredita que la persona tenía dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad la marihuada afecta a la presente causa; ello es así, porque los elementos abrehensores le aseguraron INDICIO UNO.-

INDICIO DOS.-

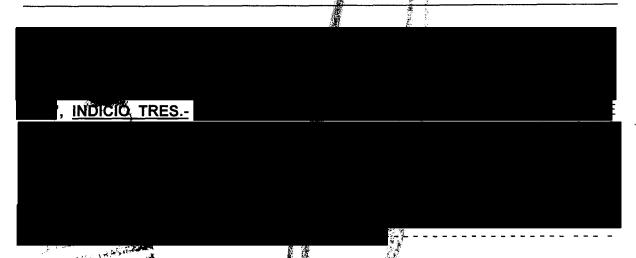
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

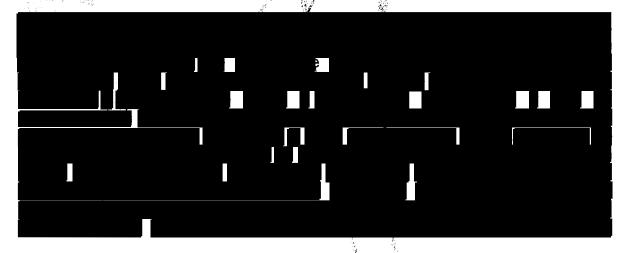


AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Sirve de apoyo, la tesis de jurisprudencia número V.2º. J/39, sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, disible a foja 54, junio de 1992, Octava Época, de la Gaceta del Serianario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. Para que la posesión de enervantes constituya elemento configurativo del delito contra la salud, no es necesario que el agente lleve la droga precisamente consigo; basta que el estupefaciente se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción de su disponibilidad".



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

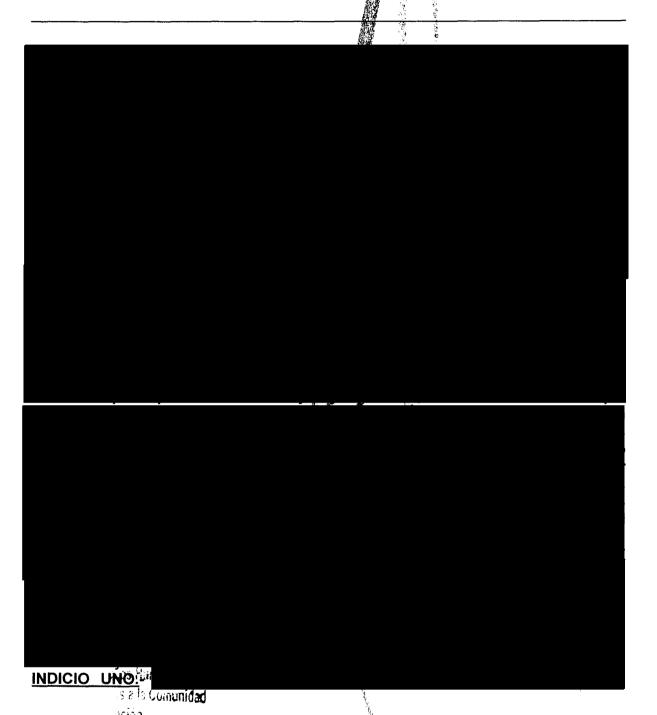
ART. 113 FRACC I LFTAIP







AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

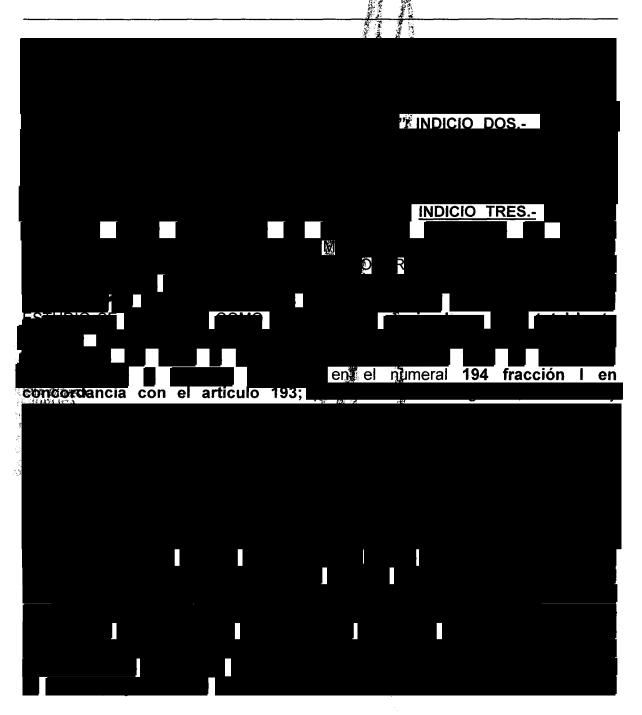
ART. 113 FRACC I LFTAIP







AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

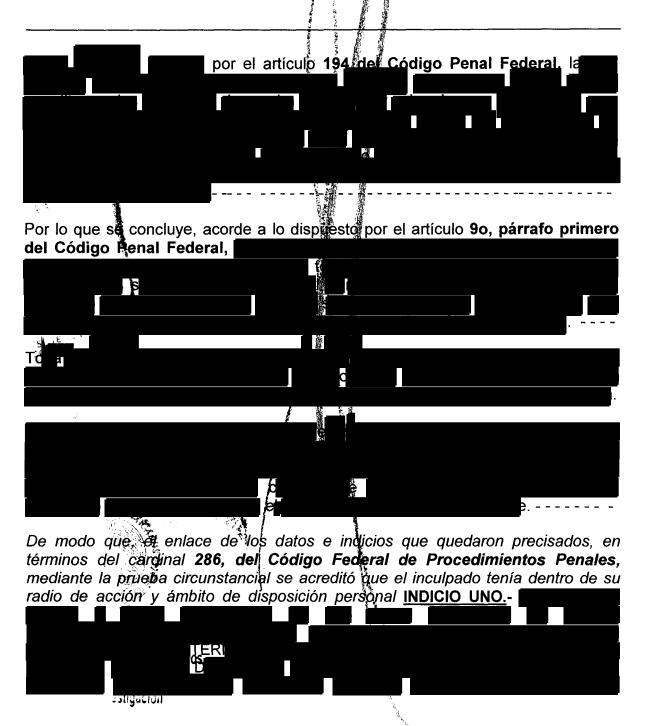


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRQ/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

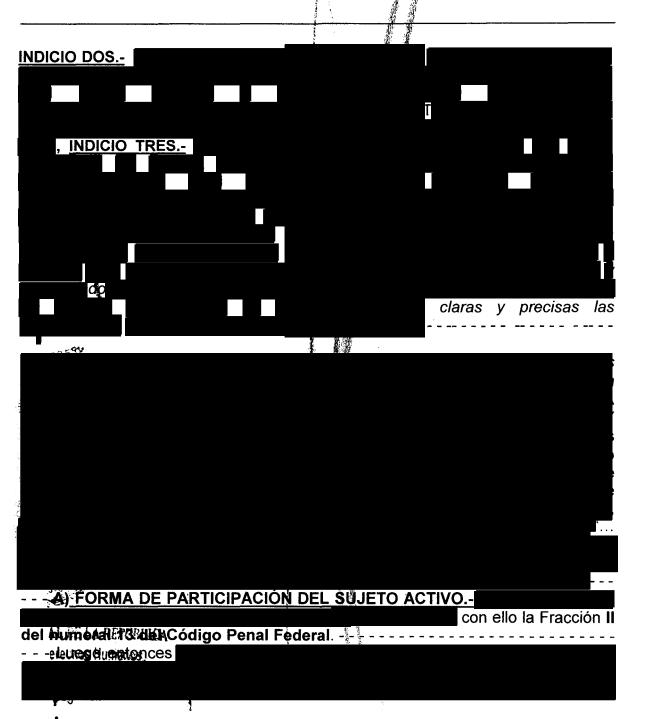
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP







AP/PGR/GRO/ACA/COE/1



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GROACA/COE/1131/2014.

a a la companya di managana di managan Managana di managana di ma
B) COMISIÓN DOLOSA DEL DELITO
prevista en el numeral 8 y 9 del Código Penal
- a - De acuerdo con lo e <u>stablecido en los artículos 8 y 9 párrafo primero del</u>
Código Penal Federal,

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GROACA/COE/1131/2014.

Código Penal Federal, conducta cometida en terminos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordan a con los numerales 7o, 8o, 9o. Párrafo primero, todos ellos numerales de Código Penal Federal del artículo 9 del Código Penal Federal.

C) AUSENCIA DE CAUSAS DE LICITUD O JUSTIFICACIÓN.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

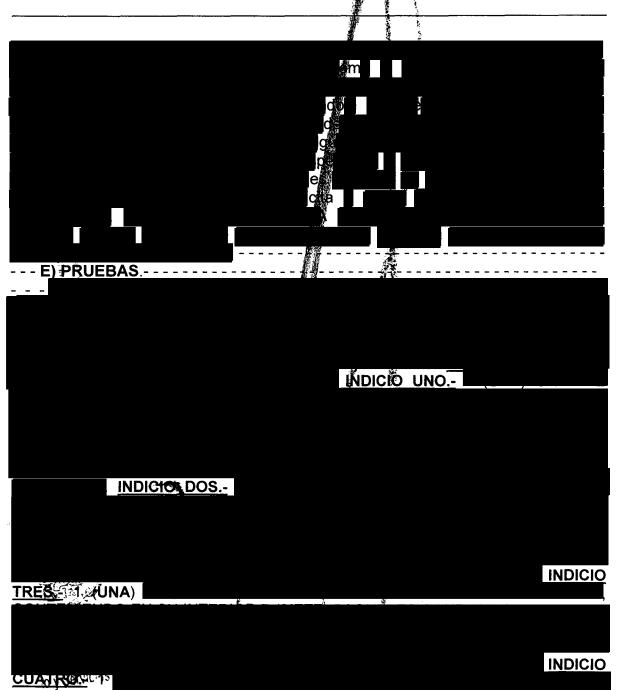
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1





AP/PGR/GRD/ACA/COE/1131/2014.



ı de lavestigacies

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

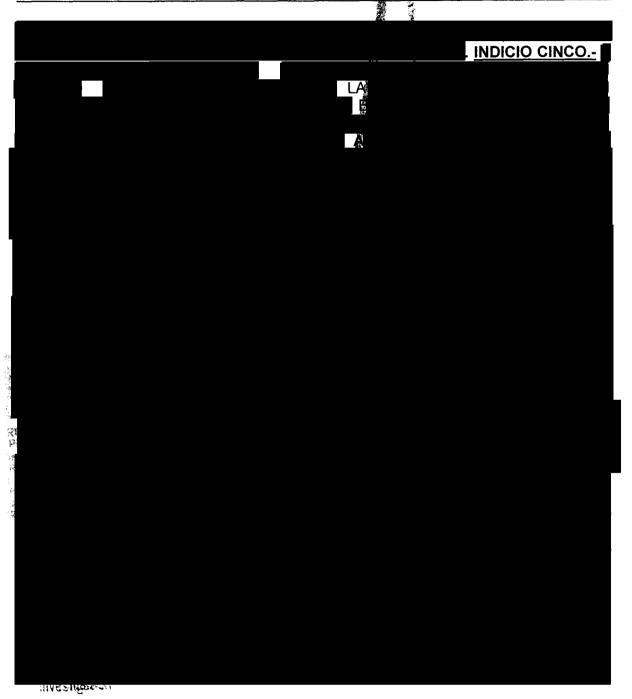
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

663 AL H



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

	#		
"		-	
2. Con la nuesta a disposició		hệ ự thị	
3 Con la puesta a disposició	11		
		. 	
4. Con la declaración y Patifica	oción		
4 Con la declaración y Ratifica	acion		
Netto udo 1			
MARCHO			
	7.55		
	NE		
	44	S	
_		V	
	A R	A INDICIO DOS 1	
	N V	TE HIDIOIO BOO.	
INDICIO TRES			
INDICIO CUATRO			

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

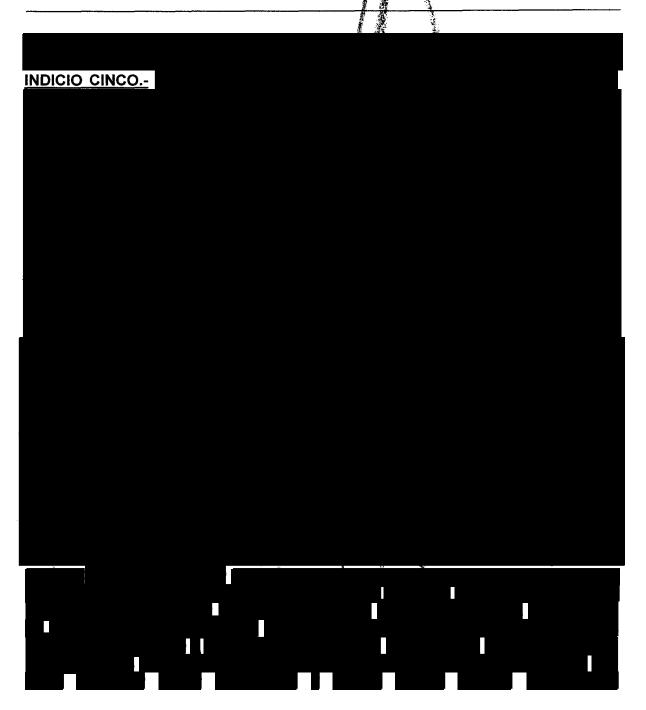
MOTIVACIÓN 1

666 AL XX



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GROJAGA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

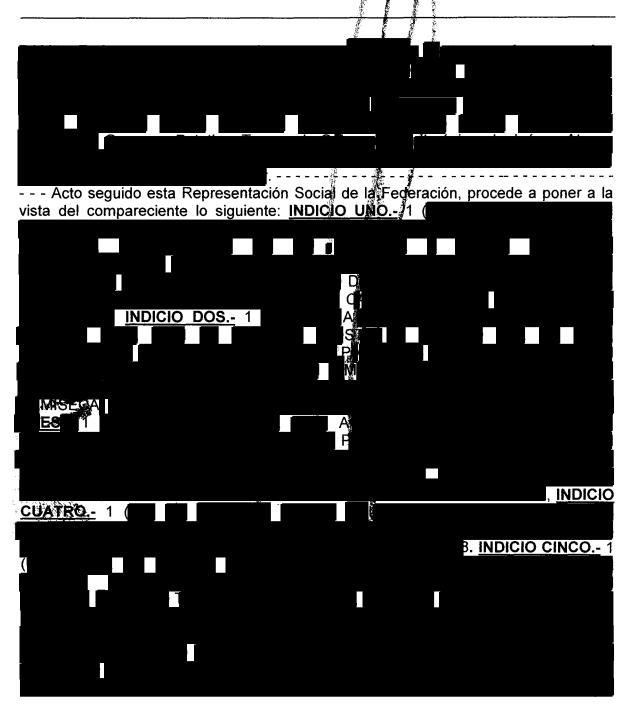
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

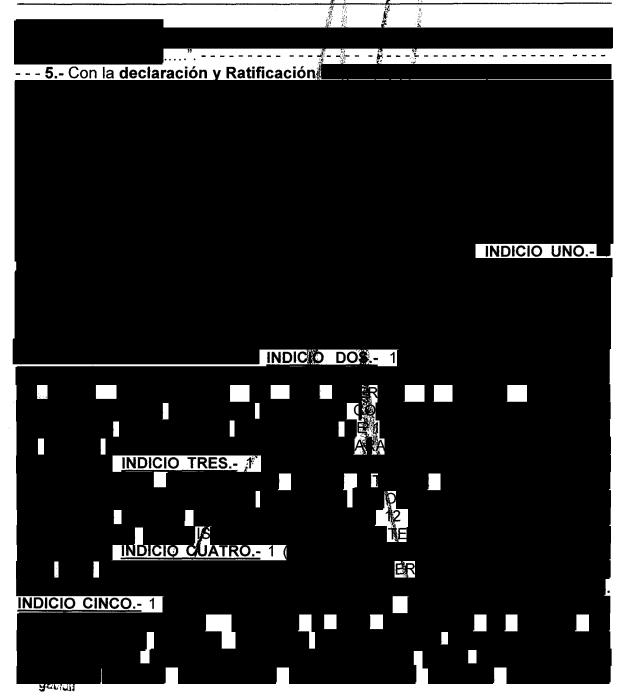
ART. 113 FRACC I LFTAIP







AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

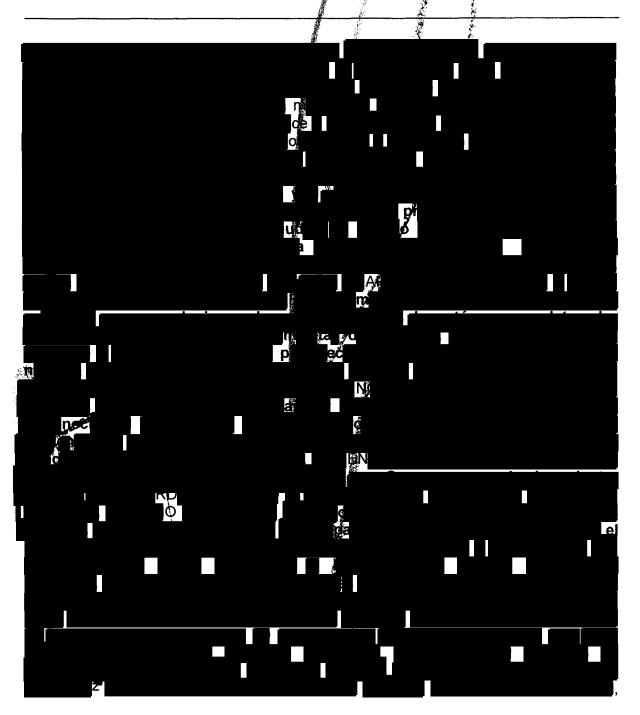
MOTIVACIÓN 1

669



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

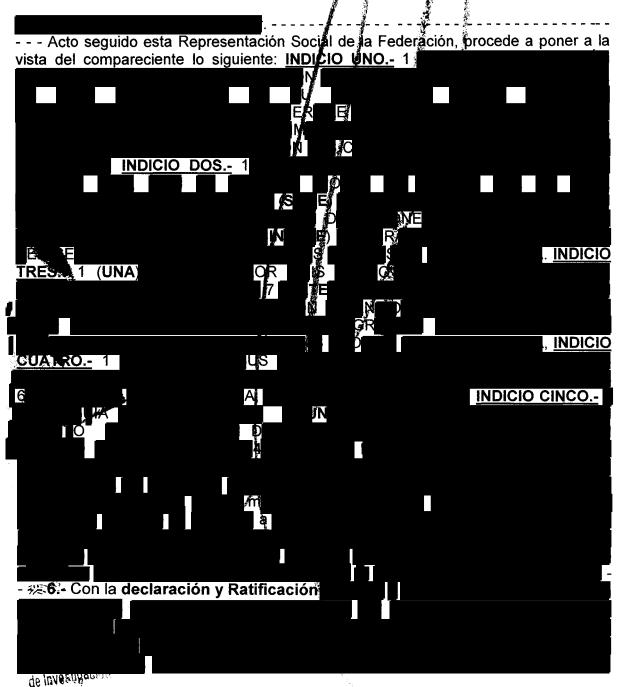
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRØ/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO LINO	#C 1986
INDICIO UNO	
<u> </u>	INDICIO DOS
INDICIO TRES 1	
INDICIO TRES	13.00
INDICIO CUATRO	
INDICIO CINCO	
	Wir (A) \

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

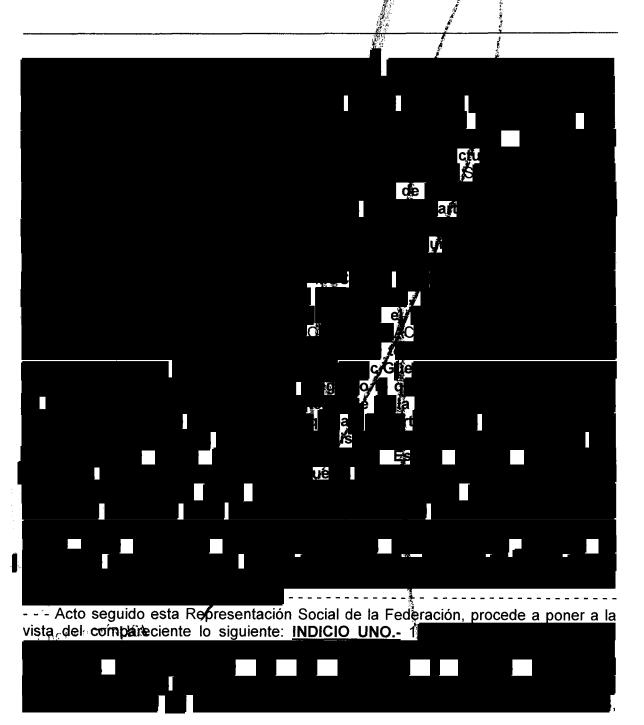
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

673





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO DOS	G T		
. INDICIO DOS			
TRES			INDICIO
]1
			, INDICIO
CUATRO			, INDICIO
N. O.	50.71		
		<u>INDIC</u>	CIO CINCO
	Gil		
5			
		_	
	QN		
1 8	Q ₂		
	ÇO		
Ne su	Tor.		
	^· -		
6- Con la Notificación de derechos a	l indiciado	- -	
୍ 9ରୁ Con la constancia de computo leg	al 🕌		
	On		
The solution of the solution o	01100		
	_		

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

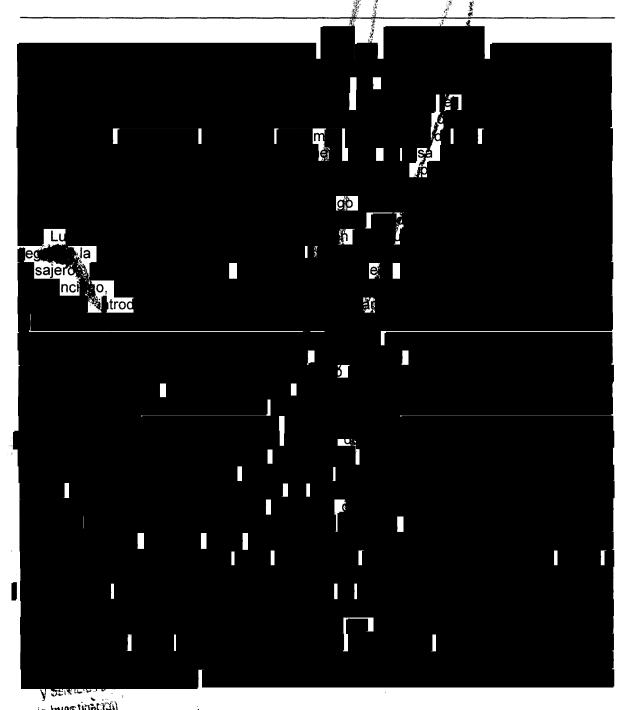
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

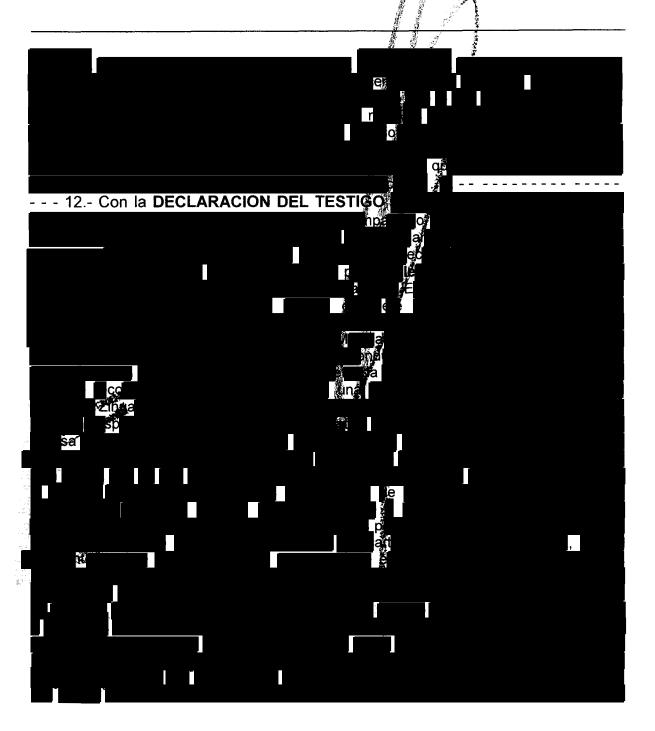
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

Con el Dictamen en materia de Medicina Forense,	
1988, 4 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sus Dra. Bit da Marín González, Perito Medico Oficial misma que emite e	crito por la
Médico Napecto de las personas de nombres	i dictamen
NC lesiones externas traumáticas recientes en el momento de su examen méd) presentan
(100 m)	
Con la FE MINISTERIAL DE VEHICULO Y OBJETOS	
ació	
	: INDICIO
CUATRO	
INDICIO CINCO?	
INDICIO CINCO:	

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/GOE/1131/2014.

Siendo todo de lo que se tiene
que dar fe
5 Con el acuerdo de aseguramiento de objetos 16 Con la FE MINISTERIAL DE NARCOTICO.
indicio uno
INDICIO DOS
INDICIO TRES
ापहर हे प्रदेश हैं हैं हैं हैं है

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

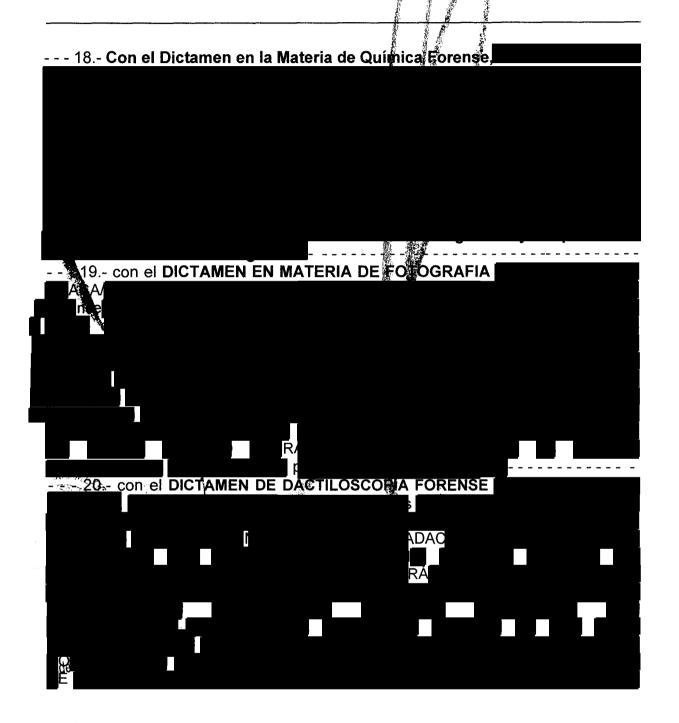
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP





AP/PGR/GRØ/A&A/GOE/1131/2014.

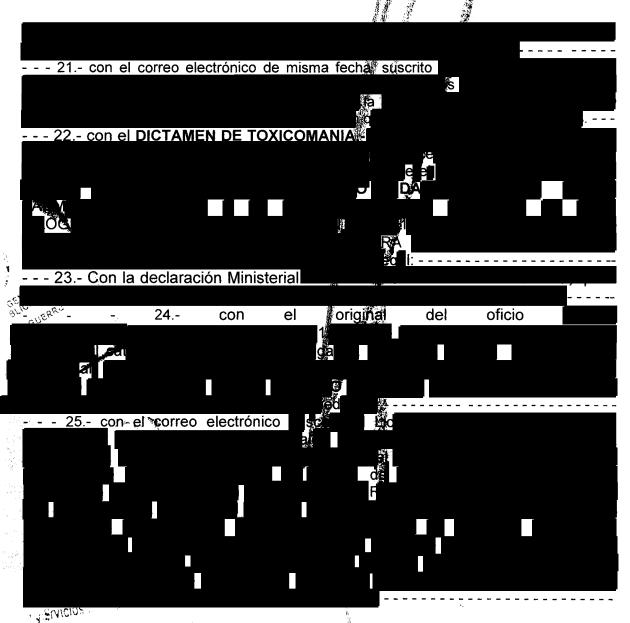


Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



AP/PGR/GROJACA/COE/1131/2014.



🔫 🔚 🖦 🕳 🗃 artado solicito a su señoría se me tengan por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de inútiles regeticiones resaltando del sumario las siguientes: la fe ministerial de la droga así como su acuerdo de aseguramiento, el

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1





AP/PGR/GR@/ACA/COE/1131/2014.



Diligencia que al realizarse con los extremos jegales, adquieren el valor de prueba plena conforme al artículo **284 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en atención a que el Representante Social Federal practico la inspección ocular de los estupefacientes afectos a la presente con apego a las disposiciones contenidas en los diversos numerales 16 y 208, del mismo ordenamiento adjetivo, ya que fue practicada por funcionario dotado de fe pública, en ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere, y con testigos de asistencia.

Bajo esa tesitura, se considera aplicable la tesis VI.3o.20 P, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuto, consultable a foja 855, tomo III, junio de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

NSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS GOZA DE FE PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA. Es inconcuso que lo asentado en el acta levantaga con motivo de la inspección ocular, practicada por el agente del Ministerio Público, se presume cierto sin que sea óbice para ello, que no haya sido firmada por la persona que se encontraba en el lugar donde se practicó, pues debe tomarse en cuenta que el Ministerio Público es una institución de buena fe, que además goza de fe pública".

Así como la diversa tesis, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible 4 olio 280, tomo XI, febrero de 1993, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL. EN LAS DILLGENCIAS DE MERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuradura General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa de Ministerio Público, porque de no así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia de objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercito de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a se alconfirmada o practicada durante el período de instrucción".

Inspección ocular, la cual se corrobora con el dictamen químico elaborado por el perito oficial, quien concluyo que: UNICA.

Probanza que al estat de acuerdo con la ciencia en que perita, si bien tienen valor de prueba indiciaria, con base en lo dispuesto por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, también lo es, que de conformidad de livestes en la ciencia en que perita, si bien tienen valor de prueba indiciaria, con base en lo dispuesto por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, también lo es, que de conformidad de livestes en la ciencia en que perita, si bien tienen valor de prueba indiciaria, con base en lo dispuesto por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, también lo es, que de conformidad de livestes en lo dispuesto por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, también lo es, que de conformidad de livestes en lo dispuesto por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, también lo es, que de conformidad de livestes en lo dispuesto por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, también lo es, que de conformidad de livestes en lo dispuesto por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, también lo es, que de conformidad de livestes en lo dispuesto por los artículos por los a

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

con lo dispuesto por el diverso numeral 286, del mismo fordenamiento legal, adminiculado con los restantes elementos probatorios, se eleva al rango de prueba plena para los efectos de esta causa, exclusivamente. 🖁 - - - 📲

Sirve de apoyo, la jurisprudencia número 252, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración visible en la página 188, tomo II, Sexta Época, del Apéndice correspondiente a 2000, cuyo rubro y texto indican:

"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negaties eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".



Así pues, los elementos de convicción justipreciados y valorados en su conjunto, en terminos del numeral 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, évidencian que el día (26) veintiséis de septiembre del año (2014) dos mil catorce, #6 inculpado manturiera dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad de investigação de

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

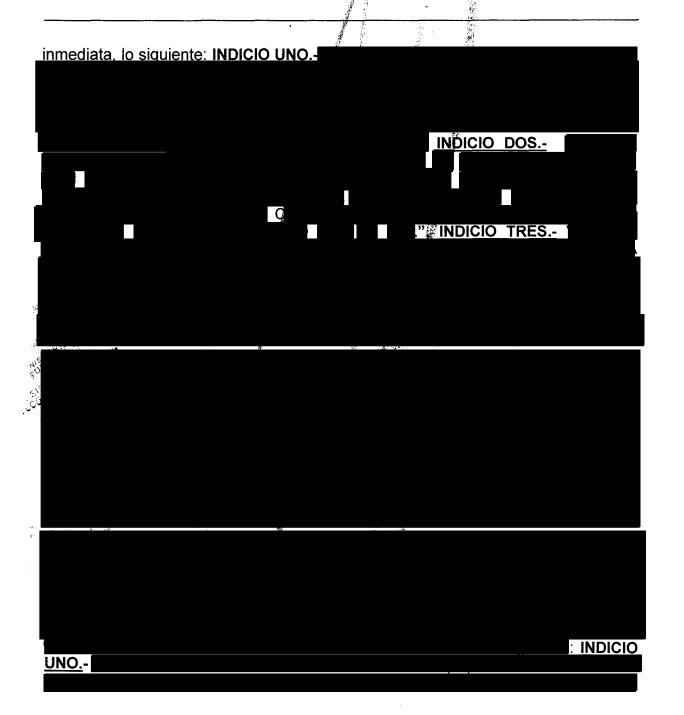
ART. 113 FRACC I LFTAIP







AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

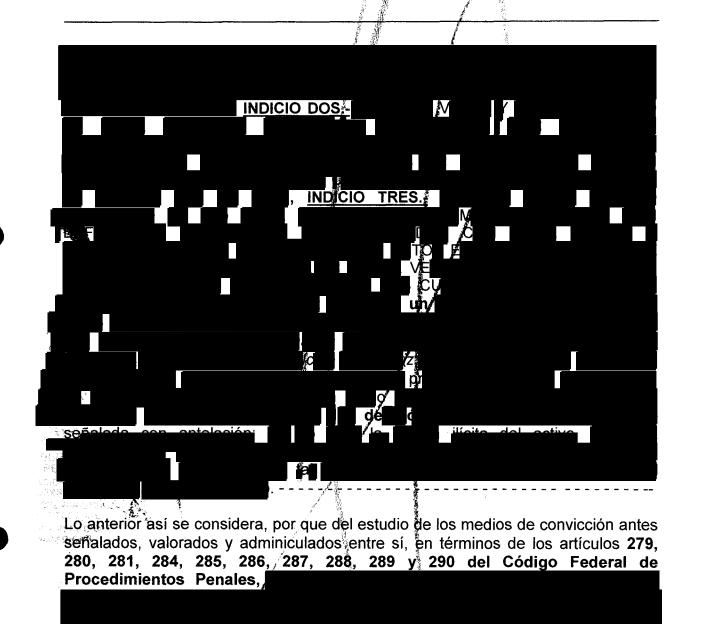
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

684



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

(85. 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos ellos numerales del Código Penal Federal.

Efectivamente del material probatorio reseñado se idesprende concretamente que el día

INDICIO UNO.
INDICIO DOS.
INDICIO TRES.
INDICIO T

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

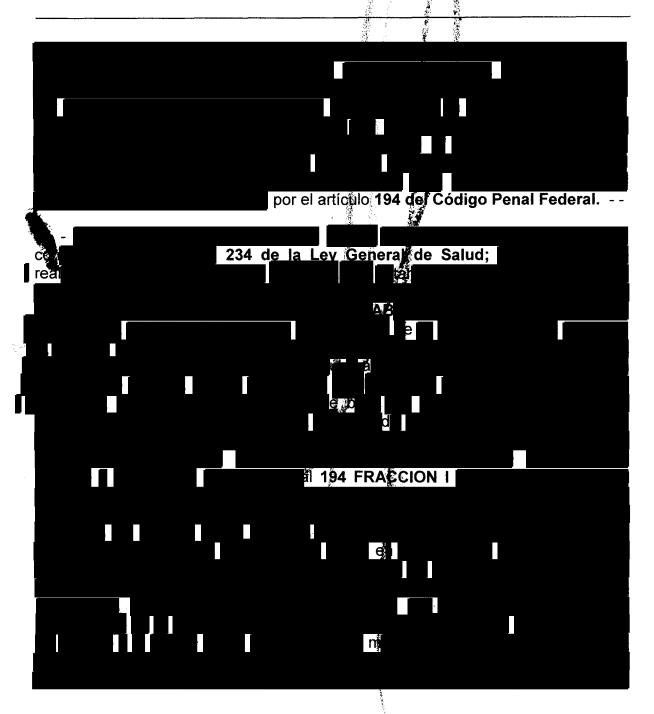
MOTIVACIÓN 1

(26)



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



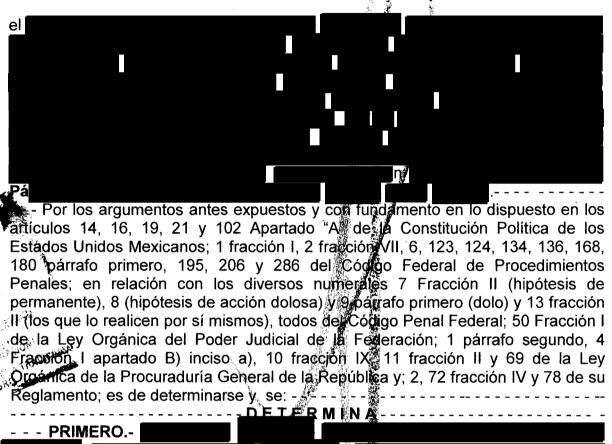
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



rel artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos ellos numerales del Código Penal Federal.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

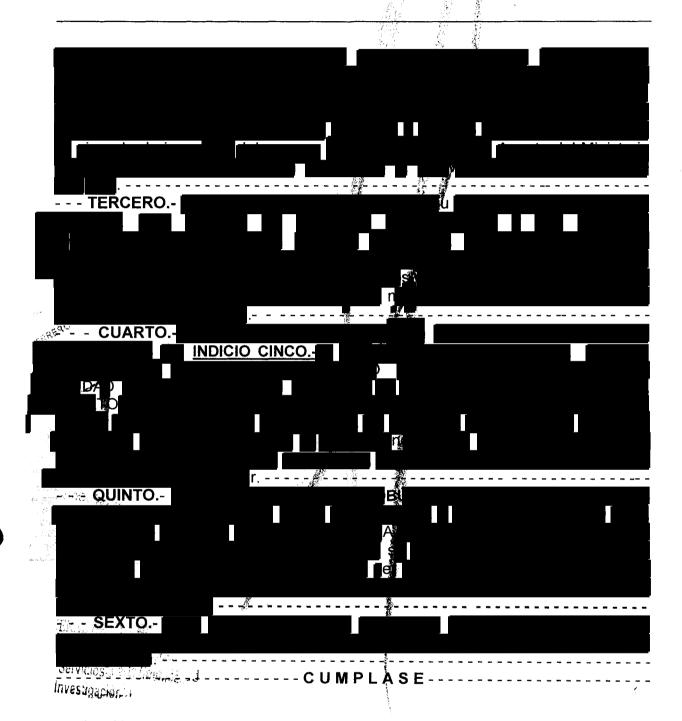
ART. 113 FRACC I LFTAIP





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

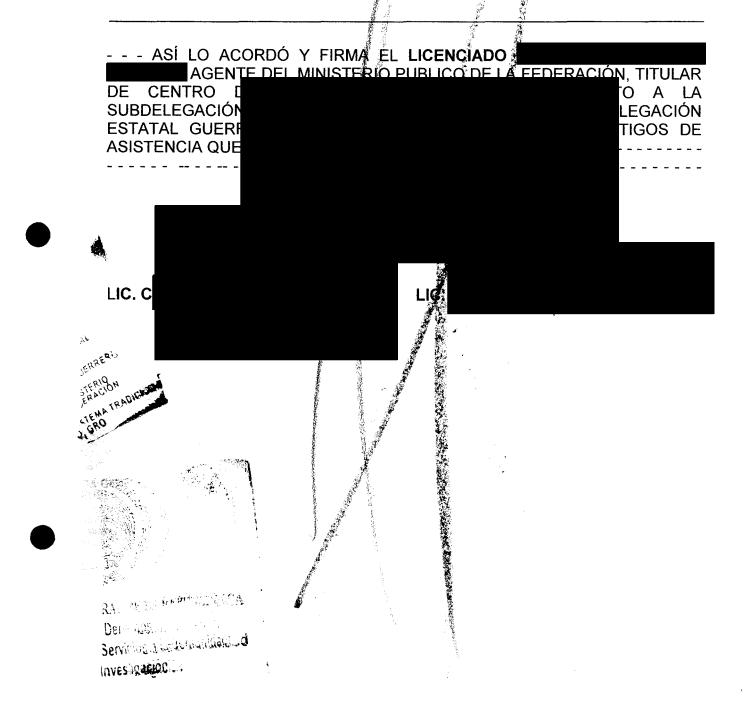
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/QOE/1131/2014.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MOTIVACIÓN 1

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACION ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

OFICIO: 3 EXPAP/P

ASUNTO: SE CONSIGNA AVERIGUACIÓN PREV

Acapulco de Juárez, Gro., 27 de Septiembre de 20

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO **EN EL ESTADO DE GUERRERO** N RESIDENCIA EN ACAPULCO ESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa Número PGR/GRO/ACA/COE/131/2014 y con fundamento en lo dispuesto RAPEN los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción la fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Codigo Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; polimedio del presente me permito remitir a Usted lo siguiente:*

PRIMERO.-

en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federál, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos ellos numerales del Código Penal Federal. MCIONILE PASSALLAND

In Milesting Court Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

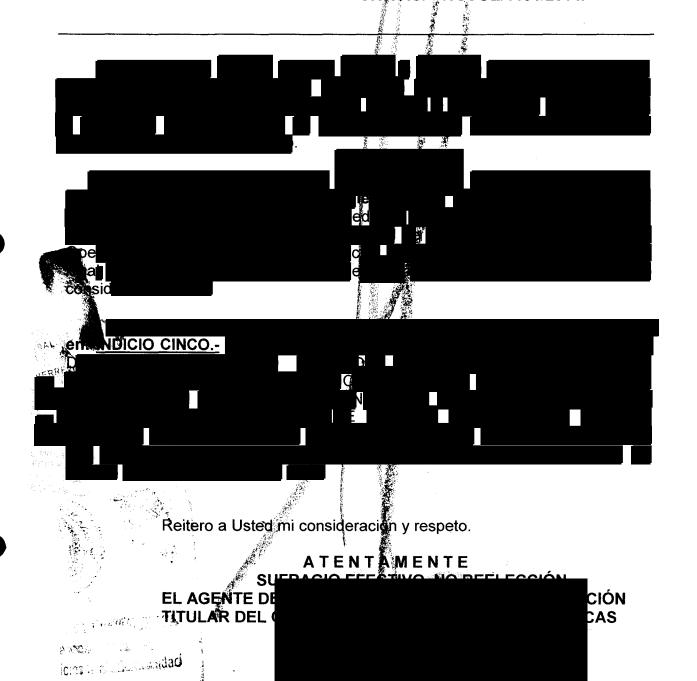
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



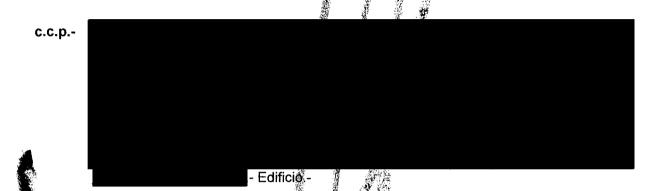
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP st jagica in



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



c. Director del Centro Preventivo y de Reinserción Social Acapulco, Guerrero.- a fin de que reciba en calidad de detenido a mismo que a partir de este momento queda a disposición del C. Juez de distrito en Turno con residencia en Acapulco, Guerrero., por el delitos de Contra la Salud.- atentamente CERESO.

TENER L. REN. & FERRISLADA

Ta da Deraction Propins and

Tho y Servacion a la Communidad

a de Investigación

230

'on

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

TO ERENSEREION OF 2014

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAI PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

P/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

OFICIO: 3496/2014. EXP: AP/P

SONTO. SE CONSIGNA AVERIGUACIÓN PREVI

Acapulco de Juárez, Gro., 27 de Septiembre de 201

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN ACAPULCO R E S E N T E

Recibl

ARPUBLICA ISTERIAL STERIAL STE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la **Averiguación Previa Número PGR/GRO/ACA/COE/1131/26.4** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y ERRE 195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente me permito remitir a Usted lo siguiente:*

PRIMERO.-

107-74 Samueld

en el númeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 70, 80, 90. Párrafo primero, todos ellos numerales del Código Penal Federal.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

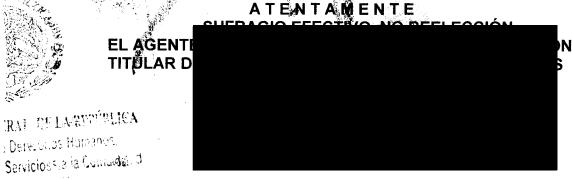
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

Solicitando a su Señoría se sirva ratificar la reterición del antes mencionado, en su oportunidad lo examine en Declaración Preparatoria y dentro del plazo Constitucional le dicte la resolución que en Derecho le corresponda; De igual forma se solicita de intervención que en derecho proceda al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.



Asi mismo, se le hace saber a su Señoría que los objetos consistentes en: INDICIO CINCO.-35 A 7 F

Reitero a Usted mi consideración y respeto.



laves Ayenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

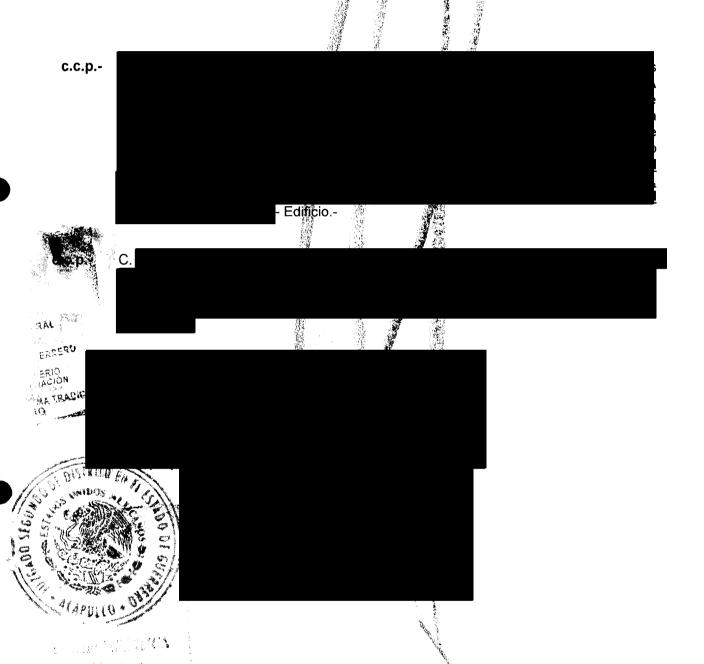
βÜ





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS. **DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO** AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ior.

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE

Número de folio 1991/2014 Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

646

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA

Acapulco, Guerrero, a 27 de Septiembre de 2014.

C.

Licenciado(A)

Agente Del Ministerio Publico De la Federación. Titular Del Centro De Operaciones Estratégicas.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente

Planteamiento del Problema: Método y material de estudio. Anteces entes REVISIÓN: STERIO SERALIA inspección general: Al interiogatorio dirigido: A la exploración física: ANALISIS: Con base a en lo antes expuesto se llega a la siguiente: $\partial \epsilon_{t \rightarrow dic}$ Dermanggit (1000) Rev. 2 - a. da Lata

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

Ref.: IT-CE-MF-01

Signator Avenida Constituyentes No. 40, Col., PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL (744)4801530.

FO-CE-MF-03





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL. COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE Número de folio 1991/2014 Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

CONCLUSIÓN

	<u></u>		
Única:	30		
CONSIDERACIONES TÉCNICA	\S.		
		<u> </u>	
A	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		(25) ABB	·
	\$ 18 mms		
		A Section 1	*
V(1)A (19)			And the second s
			All the same of th
1 N:			
			V. garage
		PERRAPERTAL	A Company
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:			
J Vargas Fravmatología Forèuse Tritte R.F Gisbert C. Medicina Legal y Toxicológía	s. México, 2009. Primera Edición 33-3. España, 2004. Seria Edición 850-363.		
1Vargas Traumatologia Forense, Trilla RFGisbert C. Medicina Legal y Toxicologia 213 "Manual de capacitación por competenci	as para da r cimplificatió a l a s olici us	en el area pericial de Medicina I	orenses". PGR. México, 2010.
COMMUNICATION /9-80 pp.	Same and the second of the sec	And Corporal (Reubicado, anies	
4 - Código Penal Federal, Título Decimonos Decreto publicado en Diarto Oficial de la Fo	ederación (129 de 14 34 21990)	MIP 2 MININ	
Capitulo I Lesiones [Articuto 288]		Walley & AM	WA MOMAN
	Carry Long Control of the Market		W WWW
			H GIVE
			y road
		Sept. Comments of the sept.	P AMAMAIA
		() () () () () () () ()	
	and the state of t		- 3 V.K.W
			70 / 300 - 2
	-		
	As de la companya de		
		The state of the s	
Test and removes.			
•			
Across & Successidad			
stigneiem	2		
Rev.2	Ref.: IT-CE-MF-01	10101100	FO-CE-MF-03
AVENIDA CONSTITU	JYENTES NO. 40 COL, PROGRESO,	ACAPULCO, GRO. TEL (744)4	801530.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

POR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1/13/1/2014. OFICIO NO. 3499/2014.

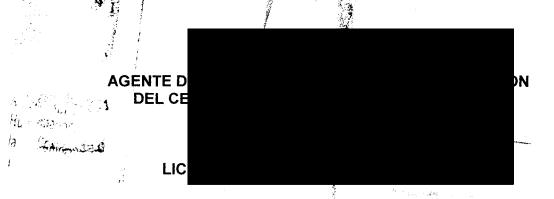
ASUNTO: SE REMITE CUADRUPLICADO

Acapulco, Gro., a 29 septiembre del 2014.

DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.-

Con fundamento en lo dispuesto por los autículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente le remito cuadruplicado de la **Averiguación Previa Numero AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**, constante de (211) doscientas once fojas útiles, misma de la que se ejercitara acción penal en contra de

Lo anterior para los fines y efectos gales conducente a que haya lugar.



C.C.P C. _______. - policía federal ministerial, encargado del COE-ACAPULCO. Para efectos de que realice la entrega del presente, debido recabar el acuse de estilo correspondiente, y entregarlo al suscrito a la mayor brevedad posible.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

X 699

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014. OFICIO NO. 3499/2014.

ASUNTO: SE REMITE CUADRUPLICADO

Acapulco, Gro., a 29 septiembre del 2014.

ENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION RITO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artígulos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente le remito cuadruplicado de la Averiguación Previa Numero AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014, constante de (211) doscientas once fojas útiles, misma de la que se ejercitara acción penal en contra de

Lo anterior para los fines y efectos legales conducente a que haya lugar.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
DEL CE

A REPÚBLICA Humanos, a la Comunidad lóngo e ca

LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP



CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACAPULCO, GRO. AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

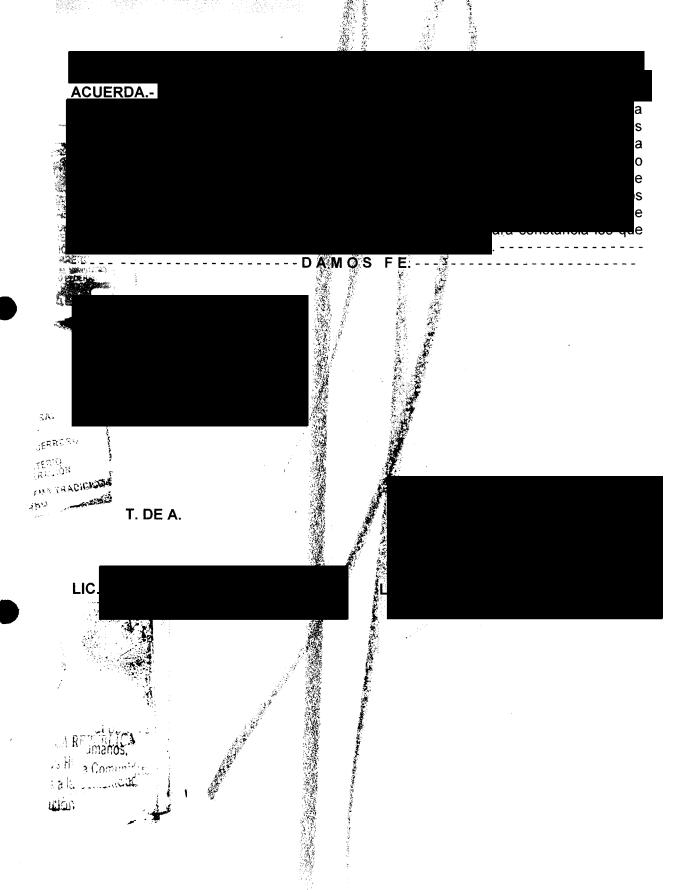
COMPARECENCIA DE

CALV.	97				6	å				
6						Guerrero,	siendo las	(13:45)	trece horas	con
	čua	renta y	cinco ı	minutos d	el día					
(V)	1									
3.4.5	C									
	Ţ									
	N.									
	*									
	هالم	nersor	na a la	cual se le	PROTEST	Δentéπε	inns de los	artículo	s 182, 242,	bara 247
									s, para que	
¥L.	con	duzca c	on la v	erdad en	la presente	diligenc a , a	apercibiénd	ole de la	is penas en	que
RRESU	inci	irre quie	en se co	onduce fal	samente an	te las autor	idades, y el gún lo disp	nterado (del contenid r el artículo	o de
810 810H	de	la Lev a	ies ante idietiva	invocada.	MANIFEST	петан д аў, зеі Г Ó :	gun io dispi	desio po	e arriculo	240,
ATRADI		,		,						
k Mariana di Mariana di M	i									
										; 1
1										•
										,
*	,200 m - 31 − − −	<u>}_</u>			I V EC	LARA				
		- Que c	ompare	ce ante e	sta HaRepi	resentación	Social de	la Feder	ación, en fo	rma
	vol	untaria.	con el	único pror	nósito de so	licitarie a e	sta Autorid	ad la De	volución de	
ψ.										
					_					
17					vocilities de	r - 1 ²⁶ 7				
7						ita				
		ŀ				na				
N.										
	16									
	F									
N										

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1







ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TESTA NÚMERO DE FOLIO: 153/2014 AB/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014 NÚMERO DE EXP.:

Asunto: SE EMITE DICTAMEN.

vårez, Guerrero a 06 de Octubre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federaçión Titular del Centro de Operaciones Estratégic En Acapulco de Juárez, Guerrero Presente.

La que suscribe Perito Oficial en matera de TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, propuesta para intervehir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo signeme:

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA vismo que se desprende de su oficio de peticio de nel cual se indica: lenga a bien designar Perito en Materia de d'intificación Vehicular, lo anterior a efecto de le contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la c NDICIO CUATRO: **ELEMENTO DE ESTUDIO** REVISION VEHICULAR Características Generales. Ref.: IT-CE-TT-01 FO-CE-TT-03
Calle Mar Mediterráneo, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630 S JARDEBILA ho is from anti-05 C 25 / 1.5 20 20 20 Jack Care

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

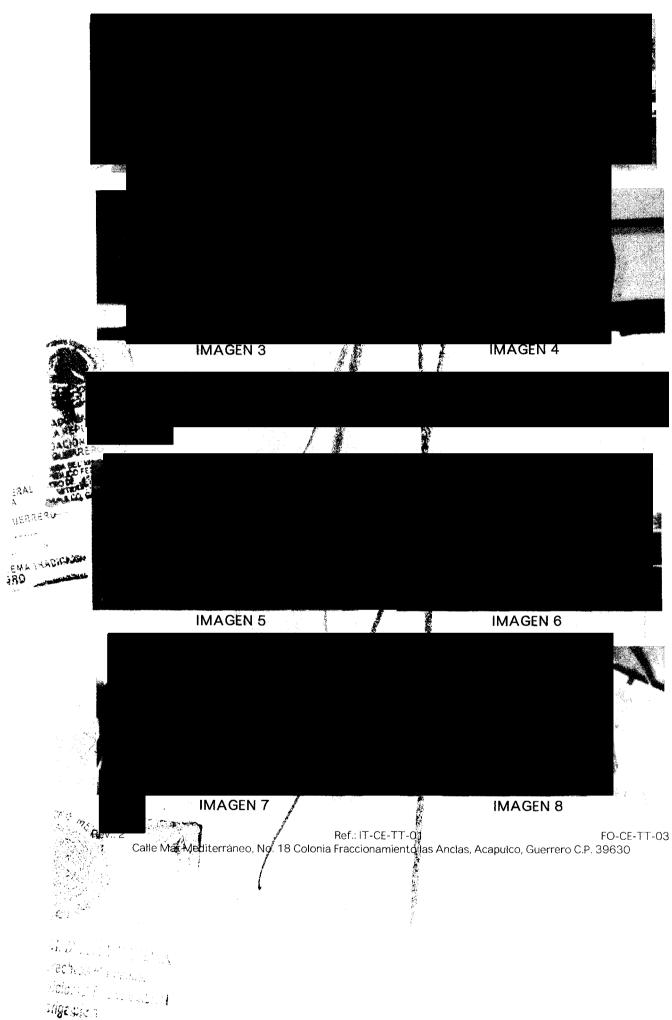




NÚMERO DE FOLIO: **153/2014** NÚMERO DE EXP.:**AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**

763

2 de 5



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



yera' .. Ca GÜERR**EZO** NETERNICAN BERACIÓN



NÚMERO DE FOLIO: 153/2014 NÚMERO DE EXP:AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

3 de 5



Siendo los únicos elementos de identificación localizados armomento de mi intervención, es como se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

STEMATRADI PRIMERA: SEGUNDA: HITCH &

Rev.: 2: Ref.: IT-CE-TT-01 FO-CE
Calle Mar Mediterráneo, No. 18 Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630 FO-CE-TT-03

ENERAL ia de Dergenos do Associ. ito y Servicias a la Guinnildes d a de invessigno

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





NÚMERO DE FOLIO: 153/2014 NÚMERO DE EXP.:AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

5 X

4 de 5

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI)	
THE STATE OF THE REPORT OF THE STATE OF THE	
ALL LINES TO A CONTRACT OF A C	
	a de la constitución de la const

TERCERA:

DESCRIPCION DEL VEHICULO (UVES)

CUARTA:

DIPITO VERIFICADOR

VIN VIN SERVICIO DE LA CONTRESTICAS

OUINTA:

JERREZO

IDENTIFICADOR IN VIDUA DEL VEHICULO
VID

Ref.: IT-CE-TT-01 FO-CE-TT-03
Calle Mar Mediterráneo, No. 18 Colonia Fraccionamiento las Ancias, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

Endigen (1991) To Compose the subject I Sometice a book on the time Investigações

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

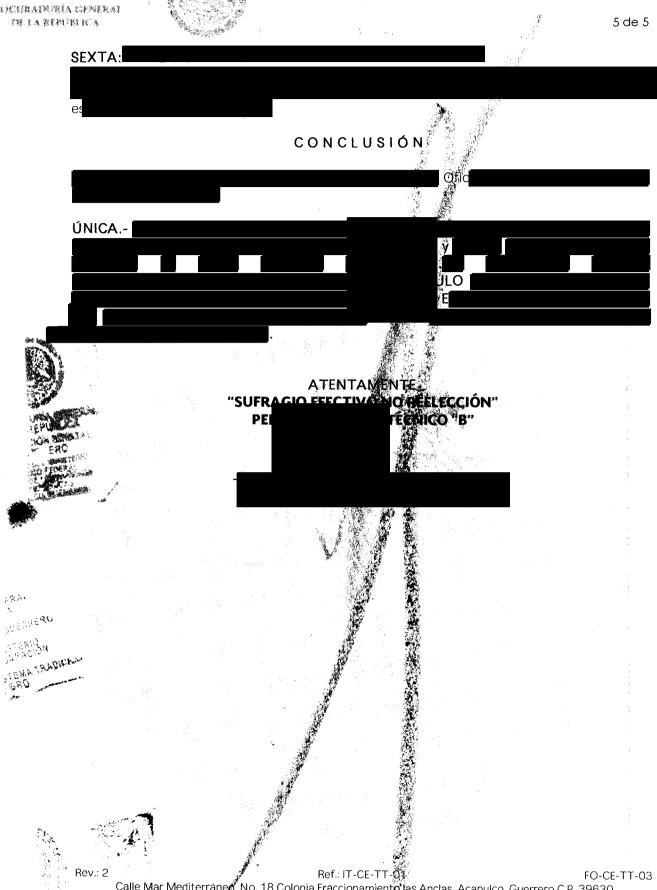
ART. 113 FRACC I LFTAIP

FO-CE-TT-03





NÚMERO DE FOLIO: 153/2014 NÚMERO DE EXP.:AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



56 4 84 C 200 os a la Ceremilio

Rev.: 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

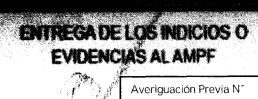
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Calle Mar Mediterrange, No. 18 Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630







			Averiguación Previa N
	HOJA: 1/1		AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014
Unidad administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
A.M.P.F			
1694	hore Nombre		Cargo
1. TIPO DE INDICTO O E	VIDENCIA		
		# ₩2 (1.41	
2. TIPO DE MBALAJE	Y CONDICIONES EN QUE SI	E ENTRECA E EMPALAIE	
Z. HPOJPERIVIDALAJE	T CONDICIONES EN QUE SI	E ENTREGA EL ENIBALAJE	
DOCUMENTOS FOR	RMATOS, PARTES POLICIA	LES, ØTROS	
4. OBSERVAL ONES AL	ESTADO EN QUE SE RECIE	BEN LOS INDICIOS O EVIDEN	CIAS
and the second			
	/		
** Febre / 250	Hora 186		be Cargo
		•	
, Pr. 1 , A.M.			
	I.	HOJ <u>Á</u> : 1/1	

THE UPPORTUGA avicios a la Con 👵 vasagach -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

CTURA

X-21432

México, D.F., a 29 de Septiembre de 2014. Válida Únicamente por 90 Días.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

UERREWO

Por medio de la presente y en nuestro carácter de poseedor hacemos constar y reconocemos a AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V., como beneficiaria de los defechos de uso y disfrute respecto de la unidad descrita a continuación:

> Tipo: Año: Marca: Modelo: Motor: Serie No.: Clave Vehicular: Peso Vehicular: Valor de la Unidad:

La factura correspondiente queda en poder de la empresa hasta que su importe sea totalmente cubierto.

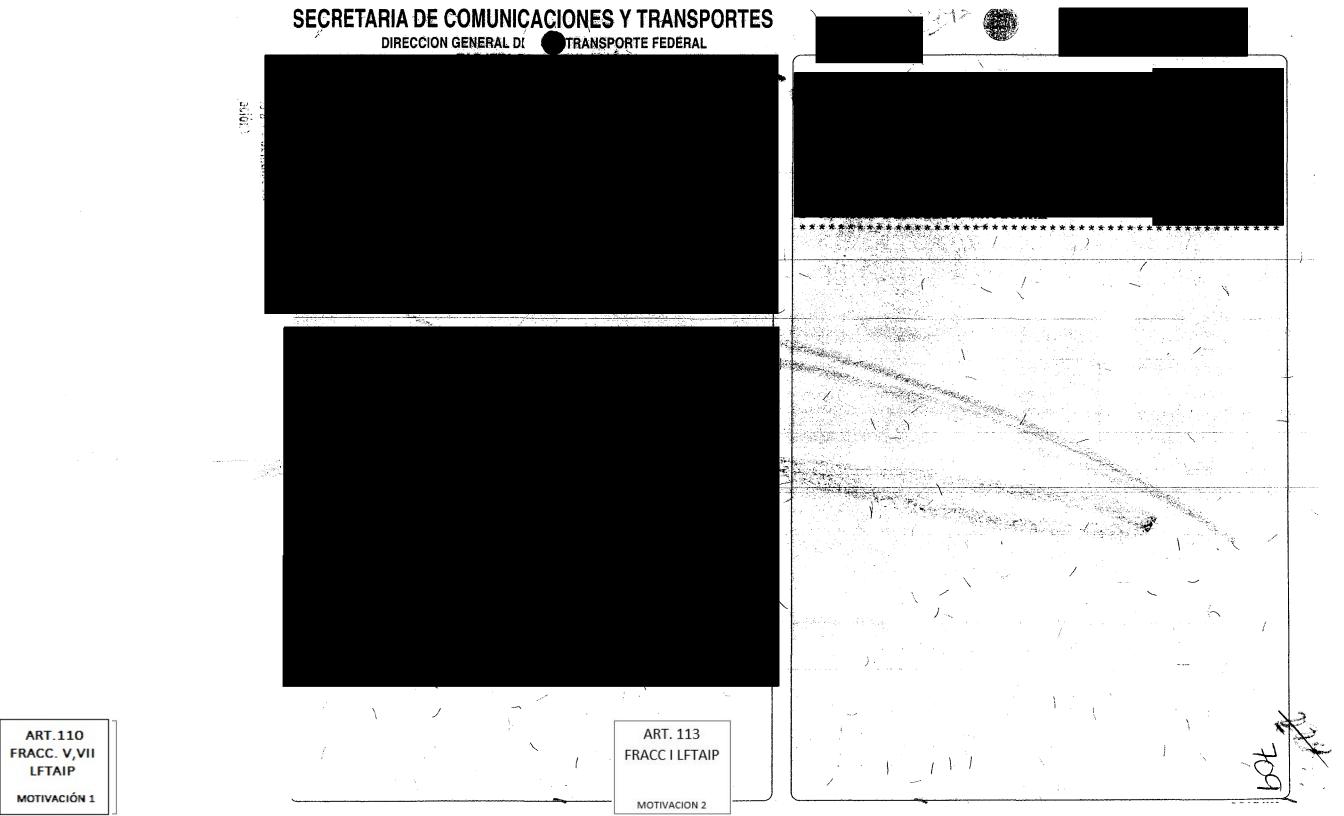
Nota: is la Comunidad s

NOW.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

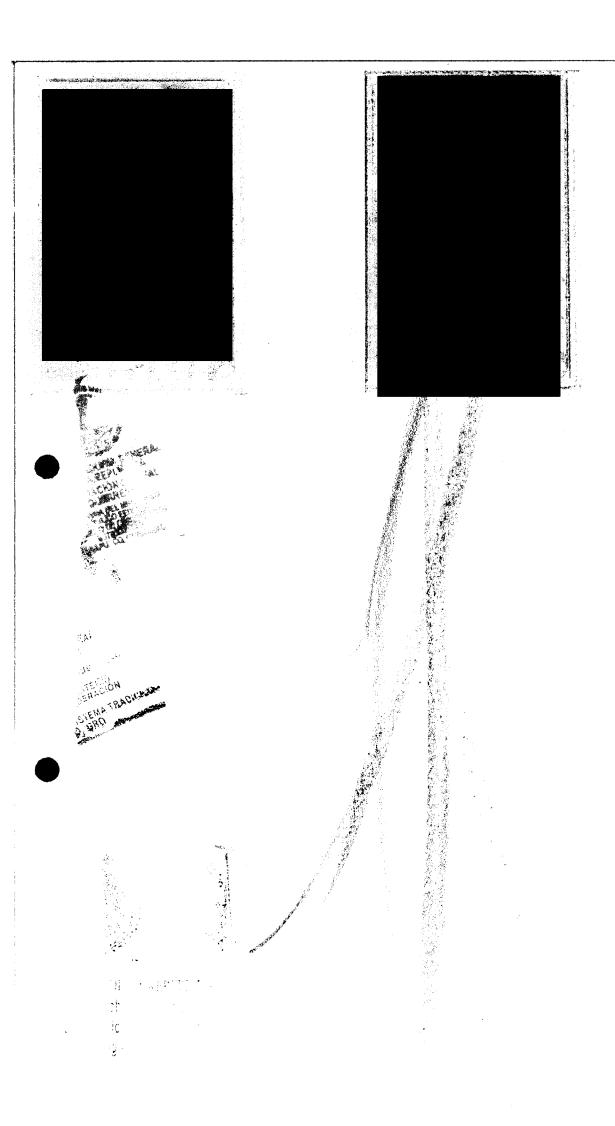
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Doy fe.----Murch and h 000, u . Østrengforder og .

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

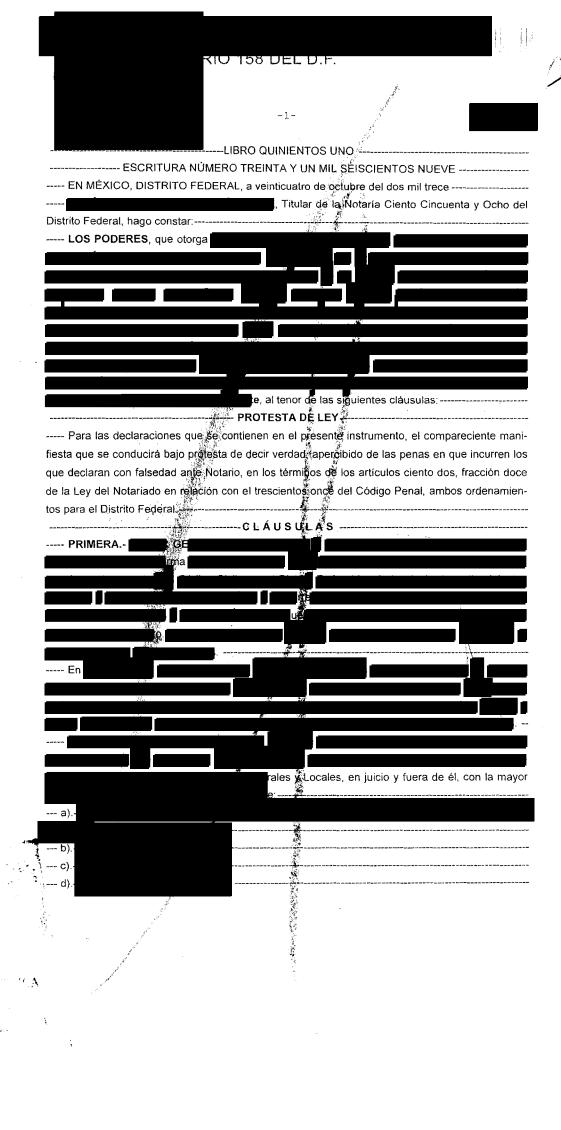
sistem all consestigos de asistencia **que gan te**.

a concuerdații mente con su oriținal, misme que tiene a la vista v day is pronente copie que consta de T de A. " MICHARITAL KING COLL ROBERTO V ्रा 'श्रिक्षी Jagina d

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

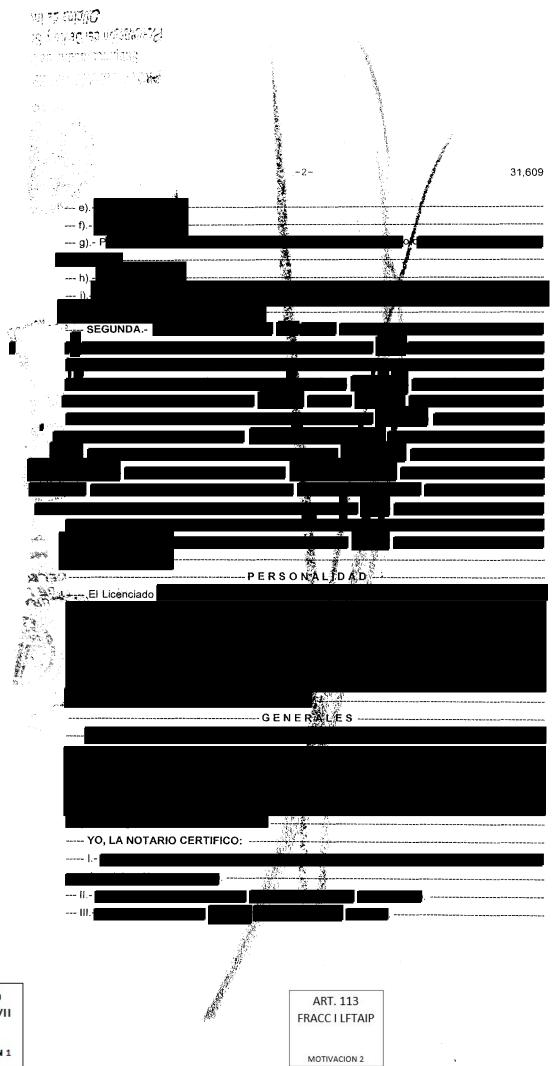


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ERREGU

1.00 h

Slight



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

		. .	3 		31,6
	1V				
	V		G		
			agi		
			, de	*# <u>}</u>	
	DOY FE	the state of the s		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Una firma ilegi	ible. – Rúbrica			
	*		1239		
			100	nil quinientos cincuenta y d	
			20.7	transcribe:	
r			- 12 M	pleitos y cobranzas basta	
,			(4)(2)	especiales que requieran	
*			16.4 m	s sin f mitación alguna stará expresar que se dan	
		-	286.28 A.S.	es administrativas.	
		2.49	4.0	ninio bastará que se den	
		in A text	3	le dueño, tanto en lo relativ	
and the second		3.7457	48 .	derlos	
		676 AV	. The state of the	nen ci onados, las facultade	
		23637	1874 L	rán especiales	
			(C) 5	s de los poderes que otorg	
3.0	ES T E R	3.78 A. W.	,\$è	MY.	
					*
		150 W			
715 			3		
<u> </u>					
		egista .	,ec:		
į.					
		30.			
CACE AND C		8.			
C. S.					
	MEVICO DIS	TRITO EEDERAL			DOY FE
	MEXICO, DIS	STRITO FEDERAL	6 7 8		- DOT PE
		<u></u>		and the state of t	
		\\		The Man Colonia	
		≬			
		k.		JETALY SEMANE	į
-		į.			
	*	j. u	X		
)	<i>3</i>		STATE OF THE PARTY	
•		, see the second		And the state of t	
W.			*		
() () () ()		The state of the s			
) 1			
Berlin MACA		j	60 (61) (61		
K irin eyeri.			76. 19. 19.		
g Ala Separation Leads		Ž			
in the second second					
graph ASM FIT					

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

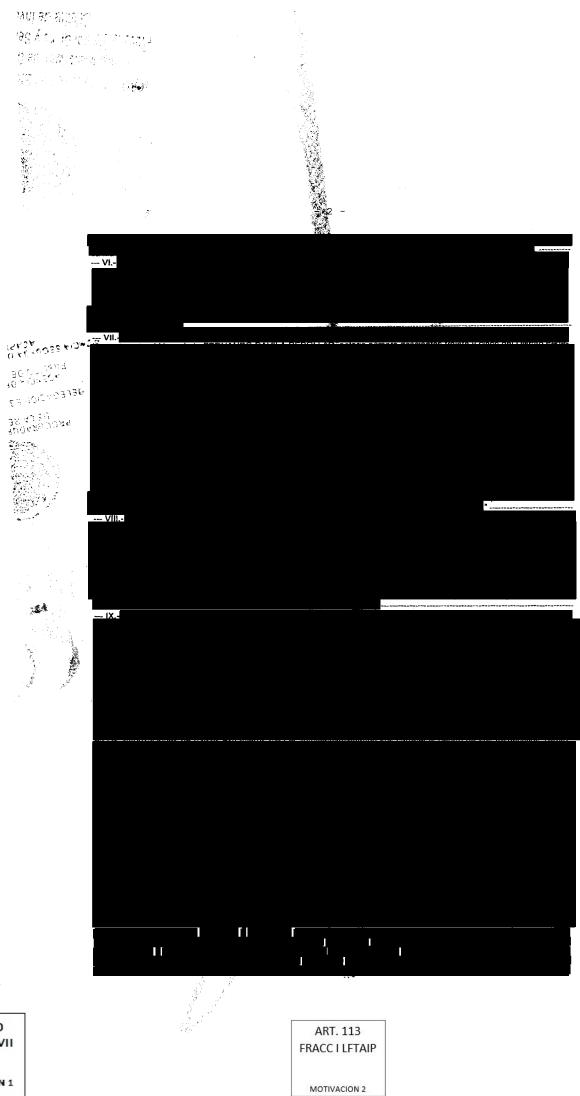
MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 113

IV.-29.93 Cir ્દ્રા<u>પ્રદિશ્વિદ</u>ે**વળ** MIST NON EDERACION SISTEMA TRADICANO वस्त issligen, and

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

П CO ORD

"ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El Administrador Unico o en caso de estar administrada la Sociedad por un Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, en su caso, serán los Representantes Legales de la Sociedad y tendrán por lo tanto, las siguientes atribuciones sujetos, a las limitaciones que en cada caso se señalen, siempre y cuando no

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

A GENERAL NUBLICA ATAL GUERMERI MINISTERNO A FEDERALDION

.......

cios o la 10126kg

MOTIVACIÓN 1

ean europiji) **本** 古品级制 o Calibraca per REPORTED TO LINE HERE

sean limitadas adicionalmente por la Asamblea de Acciónistas; a) Representar aja sociedad con Poder General para Pleintos y Cobranzas con todas las facultades generales y lef appociales que requierán diaussis especial conforme a la Ley, sin que se les dorque la facultada para la realización de cability de bienes, en los latinitos del primer pairato del artículo dos concentración de cability de la companio del codiço del companio del codiço del co

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

19434 24 29 36 419.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

14

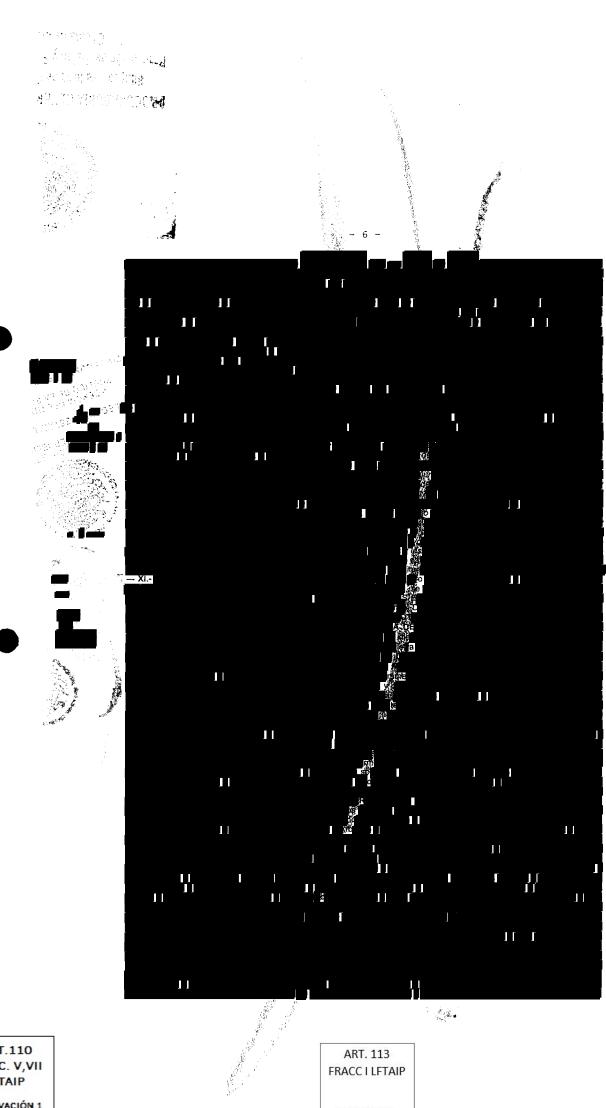
П П 11 П 1 L^{\prime} r s COLORS OF SERVICES П

LOW LA WITH TO THE reenos Hymanos, roids a la Clanunica. sligació,

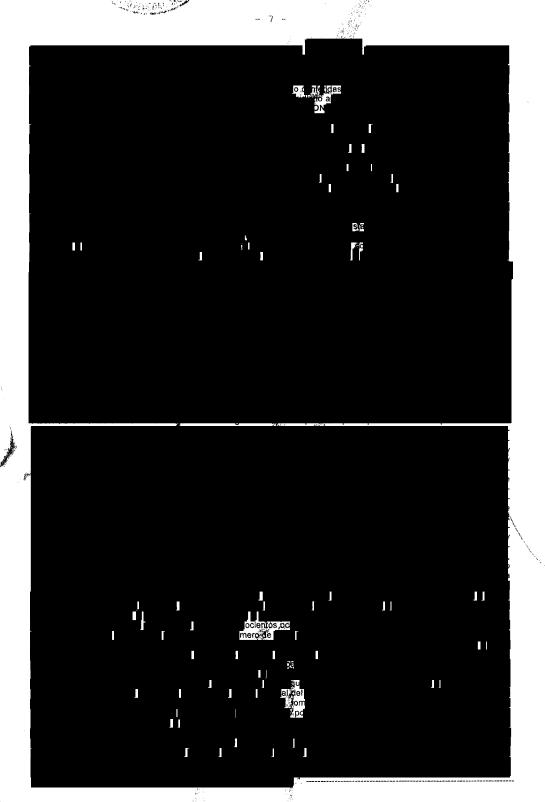
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

10 Port 13 Car

ENERAL LL GUERRERY



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

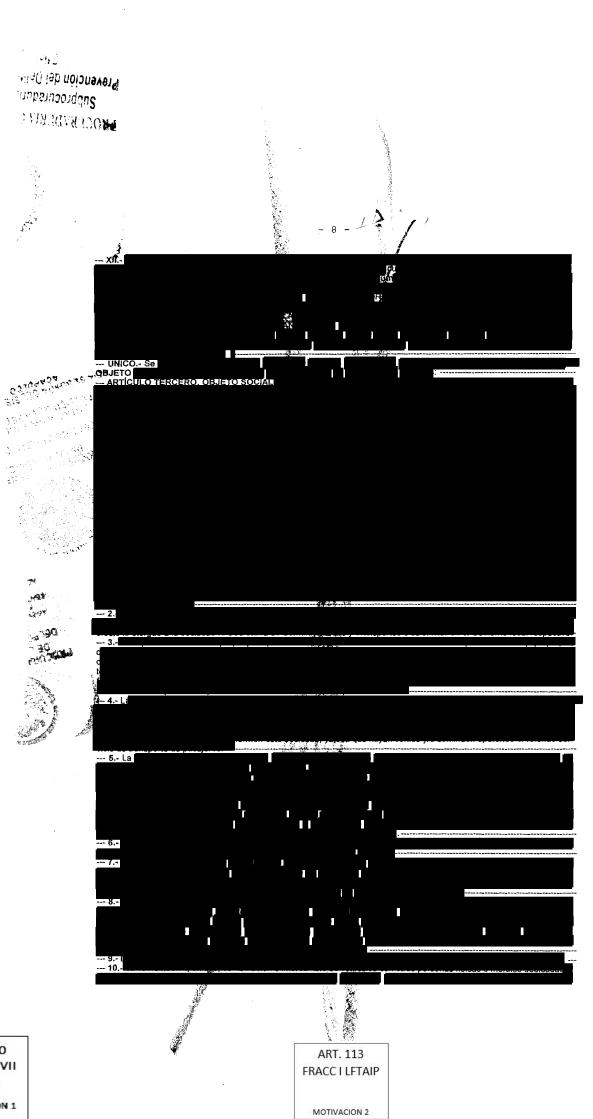


DE LA REPÚBLICA esaus Humanos. oos a la Comunidad J. Con

PARTHERO

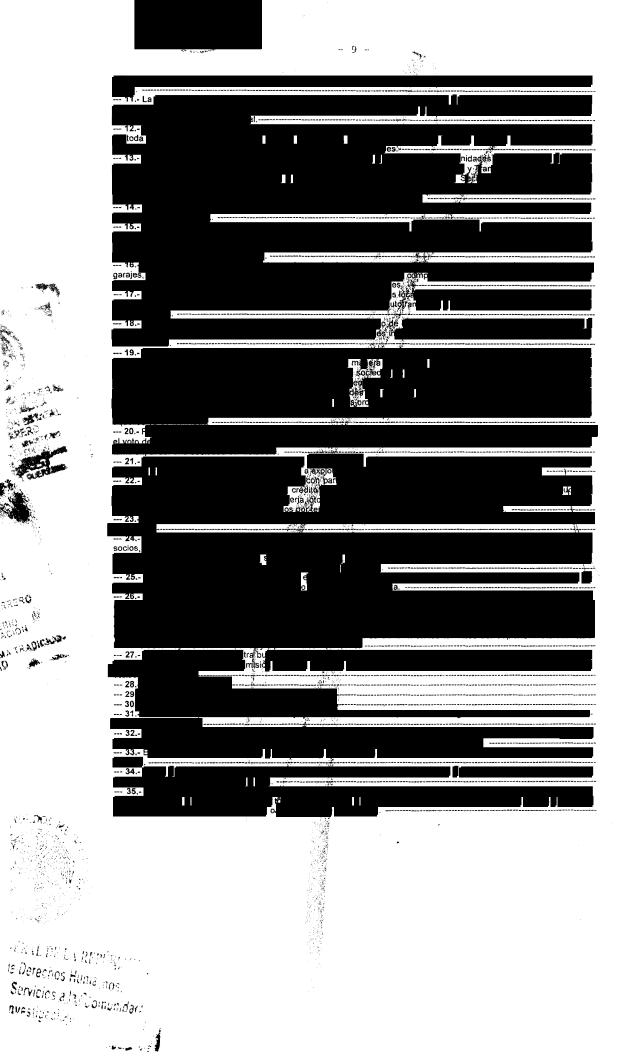
TERS TRABICAN SERVICES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

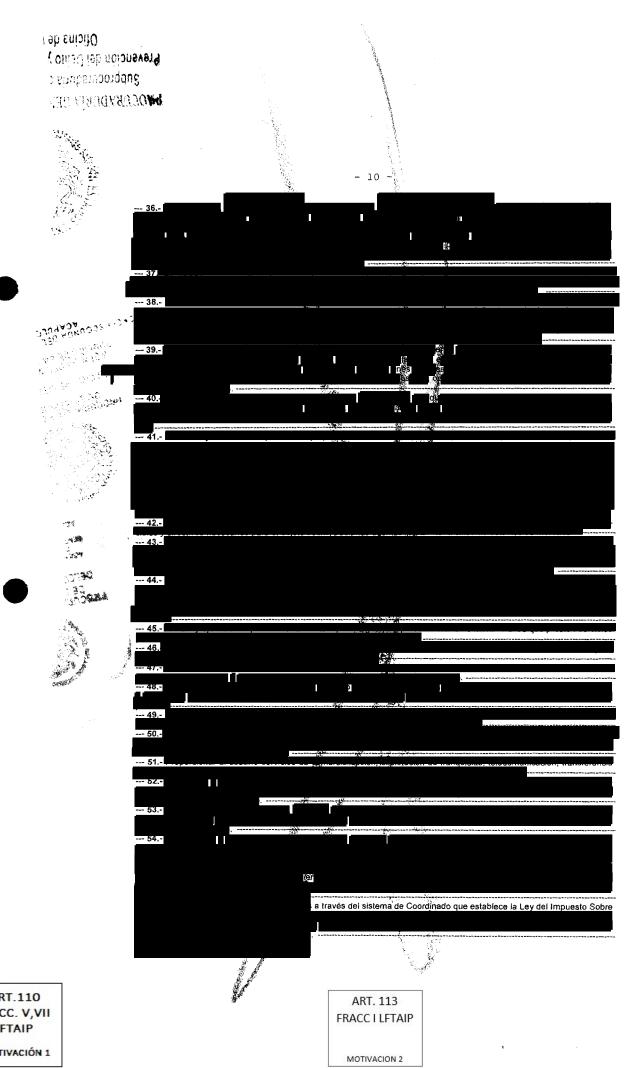


ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

 \mathcal{L}_{4j}

_{/1,3,7,5}**40** CERTION ME

IRO MA TRADICADO



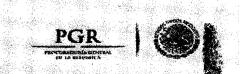
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

718



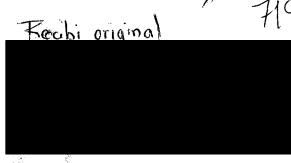
ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



Oficio No. 3556/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS 🎉 🎖 EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



ASUNTO: SE ORDENA RETIRAR CUSTODIA DE VEHÍCULO.

pulco, Gro., a 10 de Octubre del 2014.

RESENTE.

AL GUERRE! AINISTERIO FECTRAÇIO

Property Land

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución General de la República 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Ustad tenga a bien retirar guarda y custodia del vehículo que a continuación se detalla:

Debiendo entregar el

vehículo previos trámites administrativos

Sin más por el momento resiba un cordial saludo.

A T E N T M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. AGENTE DE

™ TITULAR DEL THE .

LIC

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO 720 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 338

En la Ciudad de México, siendo el día veintitrés de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado
, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a
la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16,
206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos
testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:
HACE CONSTAR
Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que
ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar
el tomo tensecutivo número 338 (TRESCIENTOS TREI
(SETECTE AS VEINTE) fojas, contabilizando la corres
anterios por ser necesario para la debida integración y
CONST
FAT DE I
TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1